

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

TOMO III / IX

GUATEMALA, MAYO DE 2014



INSTITUTO TECNICO DE CAPACITACION Y PRODUCTIVIDAD

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	3
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	25
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	25

INSTITUTO DE RECREACION DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PRIVADA DE GUATEMALA

1. INFORMACIÓN GENERAL	26
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	26
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	27
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	27
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	28
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	30
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	43
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	43



CONSEJO NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA ANTIGUA GUATEMALA

1. INFORMACIÓN GENERAL	44
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	45
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	45
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	46
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	46
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	50
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	64
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	64

CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GUATEMALA

1. INFORMACIÓN GENERAL	65
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	65
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	65
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	66
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	66
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	69
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	105
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	105



INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS

1. INFORMACIÓN GENERAL	106
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	106
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	107
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	107
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	108
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	112
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	181
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	181

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA

1. INFORMACIÓN GENERAL	182
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	182
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	182
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	183
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	184
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	188
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	223
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	223

COMITE PERMANENTE DE EXPOSICIONES

1. INFORMACIÓN GENERAL	224
-------------------------------	------------



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	224
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	225
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	225
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	226
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	231
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	258
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	258

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS

1. INFORMACIÓN GENERAL	259
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	259
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	259
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	260
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	261
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	264
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	289
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	289

INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS

1. INFORMACIÓN GENERAL	290
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	290
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	291
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	291



5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	292
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	296
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	334
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	334

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO

1. INFORMACIÓN GENERAL	335
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	337
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	338
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	338
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	339
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	344
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	433
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	433

ACADEMIA DE LENGUAS MAYAS DE GUATEMALA

1. INFORMACIÓN GENERAL	434
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	435
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	435
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	436
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	436
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	440



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	494
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	494



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

GUATEMALA, MAYO DE 2014



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

El Instituto Técnico de Capacitación y Productividad “INTECAP” fue creado a través del Decreto No. 17-72 del Congreso de la República de fecha 19 de mayo de 1972. Esta ley fue modificada en sus artículos 13 y 14 por el Decreto No. 7-83 de fecha 27 de enero de 1983.

El Instituto Técnico de Capacitación y Productividad “INTECAP”, quien actúa por delegación del Estado, como entidad descentralizada técnica, no lucrativa, patrimonio propio, fondos privativos y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Como una entidad del Estado descentralizada, está sujeta a fiscalización, y se rige de conformidad con la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 101-97 y su reglamento respectivo.

El “INTECAP” constituye el organismo técnico especializado del Estado, al servicio de la población y con la colaboración del sector privado para el desarrollo de los recursos humanos y el incremento de la productividad del país.

Función

Establecer y atender con pertinencia los requerimientos de Capacitación y Asistencia Técnica de los trabajadores y empresarios, de las diferentes actividades económicas y las que se especifiquen en el marco de los Tratados de Libre Comercio que ratifique Guatemala.

Incorporar y reforzar temáticas vinculadas a la educación ambiental, emprendimiento y principios de moral, ética y valores a las carreras que imparte la institución.

Desarrollar comunicaciones que amplíen el conocimiento y la percepción de costos de los servicios de capacitación.

Mejorar día a día nuestro servicio de capacitación de asistencia técnica, para implementar la productividad, aplicando los valores institucionales, para cumplir los requerimientos de los clientes.

Desarrollará acciones de capacitación y formación del talento humano institucional que involucre el fomento a la creatividad e innovación prioritariamente para el personal técnico, utilizando entre otros el modelo de competencias laborales.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0354-2013 de fecha 24 de julio de 2013, DAG-0401-2013 de fecha 30 de julio de 2013 y DAG-0474-2013 de fecha 14 de agosto de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la liquidación presupuestaria de ingresos del ejercicio fiscal 2013.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.



Establecer que los ingresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del control interno y la revisión de las operaciones, registro y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; con énfasis en las cuentas de Balance General; Bancos, Fondos en Avance, Inversiones Temporales, Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, Documentos a Cobrar a corto Plazo, Anticipos, Existencias de Productos y Subproductos, Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo, Propiedad y Planta en Operación, Maquinaria y Equipo, Tierras y Terrenos, Construcciones en Proceso, Otros Activos Fijos, Activo Diferido a Largo Plazo, Gastos del Personal a Pagar, Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo, Fondos en Garantía, Transferencias y Construcciones de Capital Recibidas y Otras Transferencias de Capital Recibidas; el Estado de Resultados fue evaluado a través de la liquidación presupuestaria de Ingresos y Egresos; de los Egresos se evaluó el Programa Servicios de Capacitación y Asistencia Técnica, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros y Propiedad, Planta y Equipo (Neto), Transferencias Corrientes. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias, lo cual permitió establecer el presupuesto vigente aprobado.

Área Técnica

De conformidad con el Acuerdo No. A-033-2013 de fecha 26 de febrero de 2013, de la Contraloría General de Cuentas, se trasladó la solicitud a la Dirección de Infraestructura Pública, mediante providencias Nos. DAG-PROV-0147-2014 y DAG-PROV-2635-2013 de fechas 21 de enero y 12 de septiembre de 2013 respectivamente, para auditar los proyectos detallados en listado adjunto, quienes rendirán informe por separado.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria



Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluó el 100% de las cuentas de balance general que por su importancia fueron seleccionadas.

Bancos

La entidad reportó que maneja sus recursos en siete cuentas de depósito monetario, aperturadas en el sistema bancario nacional y según reportes de la administración, refleja un saldo al 31 de diciembre 2013 de Q6,685,020.64.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

El Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-, se le autorizó un Fondo Rotativo Institucional de Q2,425,500.00, más ampliaciones por Q129,000.00, lo que hace un valor distribuido de Q2,554,500.00, el cual fue liquidado al 31 de diciembre 2013, ejecutándose en el transcurso del período la cantidad de Q25,414,949.17 que corresponde a la rendición total del año.

Inversiones Financieras

El INTECAP cuenta con una Comisión de Análisis de Inversión, la cual fue creada con fundamento en el Acuerdo No. GE-30-2010 de fecha 17 de febrero de 2010.

La entidad reportó que las Inversiones Temporales autorizadas se encuentran en los diferentes bancos del sistema, el saldo al 31 de diciembre 2013 asciende a la cantidad de Q587,000,000.00.

Cuentas a Cobrar

Cuentas a Cobrar a Corto Plazo:

Esta cuenta está integrada por, convenios de incumplimiento de las empresas por pago de tasa patronal, deudas de empleados y ex empleados por faltantes de bienes, retenciones del ISR por cobrar a la SAT, por motivo de devolución posterior a empleados por descuento efectuado durante el periodo 2013 y crédito fiscal de IVA, reporta un saldo al 31 de diciembre 2013 de Q696,686.16.

Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo:

Esta cuenta está conformada por convenios con empleados y ex empleados relacionados a reintegro de becas y faltante de bienes, multas impuestas por



incumplimientos y reintegros de viáticos, reporta un saldo al 31 de diciembre 2013 de Q161,719.05.

Propiedad, Planta y Equipo

Propiedad y Planta en Operación:

Esta cuenta está integrada por 24 edificios, los cuales se encuentran ubicados en los diferentes departamentos del país y refleja un saldo al 31 de diciembre 2013 de Q513,214,581.93.

Maquinaria y Equipo:

Esta cuenta está conformada por: maquinaria y equipo de producción, mobiliario y equipo de oficina, de cómputo, médico sanitario, de laboratorio, educacional cultural, recreativo, de transporte, de comunicación y herramientas, los cuales son utilizados a largo plazo en el desarrollo de las actividades de la Institución y reporta un saldo al 31 de diciembre 2013 de Q309,485,695.00.

Tierras y Terrenos:

Esta cuenta está compuesta por 16 terrenos ubicados en los diferentes departamentos del país y son propiedad de la Institución, algunos ya cuentan con edificios y otros en proceso de construcción, y refleja un saldo al 31 de diciembre 2013 de Q10,820,126.85.

Construcciones en Proceso:

Esta cuenta está conformada por la construcción del Centro de Capacitación San Marcos, Aldea Kaxaque Km. 252 de Occidente, en el Departamento de San Marcos, ampliación del Centro de Capacitación Guatemala 1, ampliación del Centro de Capacitación Villa Nueva y ampliación del Centro de Capacitación Escuintla 2 y reporta un saldo al 31 de diciembre 2013 de Q14,633,164.46.

Otros Activos Fijos

Esta cuenta está conformada por equipo: de seguridad y mantenimiento, de esteticismo, refrigeración, aire acondicionado, gastronomía, calor, humo, olores, lavatrastos industriales y otros, y reporta un saldo al 31 de diciembre 2013 de Q50,684,288.78.



Anticipos

La cuenta Anticipos Construcción Obras registra el anticipo del 20% del primer desembolso, sobre el valor del contrato de los siguientes proyectos: remodelación del salón de usos múltiples y bodega general del Centro de Capacitación Escuintla 2, remodelación del taller de Gastronomía Centro de Capacitación Guatemala 1, Construcción taller de Soldadura Centro de capacitación Villa Nueva y construcción del Centro de Capacitación en San Marcos y reporta un saldo al 31 de diciembre 2013, de Q5,501,876.31.

Materias Primas, Materiales y Suministros

Existencia de Productos y Subproductos

Esta cuenta registra la existencia de los manuales didácticos, Subproductos y Moledos didácticos ubicados en las bodegas y talleres de los centros de Capacitación, Delegaciones Departamentales y Sede Central, reporta un saldo al 31 de diciembre 2013 de Q2,708,045.02.

Activo Diferido a Largo Plazo

Derechos y Depósitos Diversos

Esta cuenta está conformada con depósitos por: contadores de energía eléctrica, cilindros para oxígeno, gas y por alquiler de un banco trifásico, refleja un saldo al 31 de diciembre 2013 de Q3,154.00.

Cuentas Comerciales a Pagar

CAMPO SIN INFORMACION

Gastos del Personal a Pagar

Gastos del Personal a Pagar Corto Plazo, esta cuenta está conformada por cuota laboral, retenciones judiciales, impuestos sobre la renta, fianzas de cumplimiento y cuotas del Crédito Hipotecario por seguro doble indemnidad, refleja un saldo al 31 de diciembre 2013 de Q1,685,067.02.

Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo

Esta cuenta está conformada por descuentos judiciales no cobrados, reintegros varios e IVA débito fiscal, refleja un saldo al 31 de diciembre 2013 de Q39,619.52.



Fondos de Terceros

Fondos en Garantía

Esta cuenta está conformada por devoluciones de depósitos en garantía por fianzas de sostenimiento de oferta, depósito por alquiler de servicio de cafetería, registros por pago de fianza de sostenimiento de oferta y refleja un saldo al 31 de diciembre 2013 de Q1,950.00.

Resultados Acumulados de los Ejercicios

Transferencias y Contribuciones de Capital

Esta cuenta está conformada por el aporte en efectivo de KOICA, para la construcción del TICS, donación de la Agencia AECID y un aporte de la Comunidad Económica Europea para la construcción del Centro de Huehuetenango, refleja un saldo al 31 de diciembre 2013 de Q17,284,870.18.

Otras Transferencias de Capital Recibidas

Esta cuenta está conformada por donación de equipo por la empresa E-Business Distribution. S.A., donación de equipo por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y donación a título gratuito de un inmueble propiedad de la Municipalidad de San Marcos, refleja un saldo al 31 de diciembre 2013 de Q92,037,894.42.

Estado de Resultados

El estado de resultados durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2013, presenta un Superávit de Q166,605,430.00

Ingresos y Gastos

Las cuentas del estado de resultados, se revisaron a través de las cuentas de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos.

Ingresos

El presupuesto de ingresos aprobado al -INTECAP- para el ejercicio fiscal 2013, ascendió a la cantidad de Q318,485.000.00 del cual se percibió al 31 de diciembre del 2013 Q420,664,199.00, integrados de la manera siguiente: Q321,642,251.74,



ingresos no tributarios, Q56,723,427.58, venta de bienes y servicios de la administración pública y Q42,298,519.40, intereses y otras rentas de la propiedad.

La entidad reportó que los ingresos propios fueron conciliados mensualmente por la –UDAF–, con los registros del Sistema de Contabilidad Integrada, –SICOIN–.

Egresos

El presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q318,485,000.00, se efectuaron modificaciones presupuestarias internas y externas por la cantidad de Q21,683,297.00, por lo consiguiente el presupuesto vigente es de Q318,485,000.00, ejecutando la cantidad de Q256,499,533.00, a través de los programas siguientes: 11 Servicios de Capacitación y Asistencia Técnica y 99 Partidas No Asignables a Programas; de los cuales el programa de Servicios de Capacitación y Asistencia Técnica, es el más significativo con respecto a la ejecución presupuestaria y representa un 99%.

Modificaciones presupuestarias

La Institución reportó que las modificaciones presupuestarias, se encuentran aprobadas por la autoridad competente y que éstas no incidieron en la variación de las metas de los programas específicos.

Plan Operativo Anual

La institución formuló su Plan Operativo Anual el cual contiene sus metas físicas y financieras, elaborando las modificaciones presupuestarias las cuales fueron incorporadas oportunamente.

La institución presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Plan Anual de Auditoría

La institución elaboró su Plan Anual de Auditoría, –PAA–, el cual contiene la planificación para que se ejecuten los diferentes tipos de auditorías, realizando para el efecto actividades de revisión, evaluación y control, de acuerdo con las políticas y estrategias establecidas, durante el período 2013.

La institución presentó ante la Contraloría General de Cuentas su Plan Anual de Auditoría 2013.



Convenios

La entidad reportó que no suscribió convenios con entidades nacionales e internacionales.

Donaciones

La institución reportó que ingresaron donaciones de equipo de la empresa E-Business Distribution. S.A., por la cantidad de Q36,163.20, donación de equipo por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales por la cantidad de Q81,168.85 y donación a título gratuito de un inmueble propiedad de la Municipalidad de San Marcos, por la cantidad de Q2,000.00.

Préstamos

La institución reportó que no se gestionaron préstamos en el Sistema Bancario Nacional, durante el ejercicio fiscal 2013.

Sistema de Contabilidad Integrada

La institución utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La institución publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que se requirieron.

Según reportes de GUATECOMPRAS Express, generado el día 13 de enero de 2014, se adjudicaron 38 eventos de cotización, 11 de compra directa y 1 de licitación, determinándose que en dichos eventos hubo 18 inconformidades, las cuales fueron aclaradas por la institución.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La institución cumplió con registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero de Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



Sistema de Gestión

La institución reportó que utiliza el sistema para solicitud y registro de las compras.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Ingeniero
Jorge Francisco Gallardo Flores
Gerente
Instituto Técnico de Capacitación y Productividad
Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña de (la) (del) Instituto Técnico de Capacitación y Productividad al 31 de diciembre de 2013, y los estados relacionados de resultados y de ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar las normas contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera de (la) (del) Instituto Técnico de Capacitación y Productividad, al 31 de diciembre de 2013, y los resultados de sus operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios Presupuestarios y Normas Internacionales de Contabilidad.

Guatemala, 26 de mayo de 2014





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Lic. Quirio Víctor Solís Chavac
Auditor Gubernamental

Licda. Vivian Lucrecia Arevalo Paiz
Auditor Gubernamental

Lic. Rolando Heberto Gomez Martinez
Coordinador Gubernamental



Estados Financieros



BALANCE GENERAL
INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD
 Al 31 de diciembre de 2013
 Cifras expresadas en Quetzales

Cuentas	Nota:	31/12/2013
ACTIVO		
CORRIENTE		
Bancos	1	6,685,021
Inversiones Temporales	2	587,000,000
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	3	696,686
Documentos a Cobrar a Corto Plazo		2,700
Anticipos Construcción Obras		5,501,876
Existencia de Productos y Subproductos	4	2,708,045
Suma del activo Corriente		<u>602,594,328</u>
OTROS ACTIVOS		
Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo		161,719
Derechos y Depósitos Diversos		3,154
Suma Otros activos		<u>164,873</u>
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		
Propiedad y Planta en Operación	5	513,214,582
Maquinaria y Equipo		309,485,695
Otros Activos Fijos		50,684,289
Biblioteca		2,539,116
Suma parcial		875,923,682
Depr. Acumulada Propiedad, Planta y Equipo		-240,550,914
Suma parcial		<u>635,372,768</u>
Tierras y Terrenos		10,820,127
Construcciones en Proceso	6	14,633,164
Suma de la Propiedad, Planta y Equipo		<u>660,826,059</u>
TOTAL DEL ACTIVO		<u>1,263,585,260</u>
PASIVO		
CORTO PLAZO		
Cuentas Comerciales a Pagar Corto Plazo		39,620
Gastos del Personal a Pagar Corto Plazo		1,685,067
Suma el Pasivo Corto Plazo		<u>1,724,687</u>
LARGO PLAZO		
Fondos en Garantía		1,950
SUMA PASIVO		<u>1,726,637</u>
PATRIMONIO INSTITUCIONAL		
Transferencias y Contribuciones de Capital	7	17,284,870
Resultados de Ejercicios Anteriores	8	985,883,325
Resultado del Ejercicio		166,605,430
Otras Transferencias de Capital Recibidas	9	92,084,999
Suma del Patrimonio Institucional		<u>1,261,858,624</u>
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		<u>1,263,585,260</u>



Las notas que se acompañan forman parte del Estado Financiero
 FUENTE: Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN

Erick Oswaldo Alvarado Vega
 Jefe División Administrativa Financiera

Jorge Francisco Gallardo Flores
 Gerente

Horacio Secora Morales
 Jefe de Contabilidad



GERENCIA





ESTADO DE RESULTADOS
INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013
 Cifra expresadas en Quetzales

Concepto	Notas	31/12/13
INGRESOS		
Tasa Patronal		319,450,271
Arrendamientos varios		2,191,980
Venta de Bienes		6,206,668
Venta de Servicios		50,516,760
Intereses por inversiones	10	41,871,920
Intereses monetarios	11	426,600
TOTAL INGRESOS		420,664,199
EGRESOS		
Remuneraciones		151,602,085
Bienes y Servicios		70,169,272
Depreciaciones y Amortizaciones		29,337,225
Derechos Sobre Bienes Intangibles		912,533
Otros Alquileres		798,156
Otras Pérdidas		112,947
Transferencias Corrientes Otorgadas		1,126,551
TOTAL EGRESOS		254,058,769
RESULTADO DEL PERIODO		166,605,430

FUENTE: Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN



[Signature]
 Lic. Erick Oswaldo Alvarado Vega
 Jefe División Administrativa Financiera



[Signature]
 Horacio Secaira Morales
 Jefe de Contabilidad

[Signature]
 Ing. Jorge Francisco Gallardo Flores
 Gerente





Ejecución Presupuestaria
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013
-Cifras expresadas en Quetzales-


Cuentas	Presupuesto 2013	Ejecución al 31/12/2013	% Ejecución
INGRESOS			
Recaudación Tasa Patronal	275,000,000	319,060,229	116
Convenios empresas morosas	0	390,042	0
Venta de Servicios Capacitación	25,485,000	50,516,760	198
Venta de Productos Varios y Arrendamientos	3,000,000	8,398,648	280
Intereses por Títulos y Valores	14,400,000	41,871,920	291
Intereses por Cuentas Monetarias	600,000	426,600	71
TOTAL INGRESOS	318,485,000	420,664,199	132


EGRESOS			
Funcionamiento			
Administración	95,139,989	80,743,139	85
Operación	165,845,011	143,865,458	87
Suma Parcial	260,985,000	224,608,597	86
Inversión			
Ampliación y/o mejoramiento a la Infraestructura	22,500,000	15,116,615	67
Compras de Terrenos	15,000,000	0	0
Equipamiento	20,000,000	16,774,321	84
Suma Parcial	57,500,000	31,890,936	55
TOTAL EGRESOS	318,485,000	256,499,533	81

Superavit presupuestario 164,164,666


AJUSTES CONTABLES Y FINANCIEROS

Retorno de Inv. de Diseño e Infraestructura	31,890,936
Depreciación de Propiedad Planta y Equipo	-29,337,225
Otras pérdidas	-112,947
Resultado del Periodo	166,665,429


JEFATURA SECCION DE PRESUPUESTOS
 PC. Floridama Eilvina Calderón Alvarado
 Jefe Sección de Presupuesto


GERENCIA

Lic. Erick Oswaldo Alvarado Vega
 Jefe División Administrativa Financiera





Notas a los Estados Financieros



NOTAS ACLARATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

NOTA 1 BANCOS

En el Balance General se muestra el registro del saldo bancario por la cantidad de Q.6,685,021 cuya integración se presenta a continuación:

Banco	No. de Cuenta	Nombre	31/12/13
Banco de Guatemala	150138-6	INTECAP	21,536
Banco G&T-Continental	000-0128257-3	INTECAP	1,068,968
Banco Industrial	000-147601-9	INTECAP CENTRO SEDE	2,468,800
Banco Industrial	027-078694-7	INTECAP INGRESOS VARIOS	209,008
Banrural	3-033-33657-5	INTECAP	1,395,014
Agromercantil	30-40139502	INTECAP	725,941
América Central	90-129330-8	INTECAP	795,755
Disponibilidad			6,685,021

NOTA 2 INVERSIONES TEMPORALES (PORTAFOLIO DE INVERSIONES)

El Portafolio de Inversiones suma Q.587,000,000, integrado de la forma siguiente:

Bancos	31/12/2013
Banco Industrial	85,000,000
Banrural	124,000,000
Banco G&T Continental	156,000,000
Banco Agromercantil	108,500,000
Banco América Central	113,500,000
Total	<u>587,000,000</u>


Ing. Jorge Gallardo Flores
 Gerente





MOVIMIENTO DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013
Cifras en Quetzales

Fecha	Inversión	Monto
BANCO INDUSTRIAL		
	Saldo inicial 01/01/2013	85,000,000
	Total Banco Industrial 31/12/013	<u>85,000,000</u>
BANRURAL		
	Saldo inicial 01/01/2013	30,500,000
20/02/2013	Inversión Nueva	20,000,000
01/03/2013	Reinversión (Viene desinversión Agromerc)	34,000,000
12/03/2013	Reinversión (Viene desinversión Agromerc)	10,000,000
02/04/2013	Reinversión (Viene desinversión G&T-Cont))	7,500,000
11/06/2013	Desinversión (Reinvertido en G&T-Continental)	(5,000,000)
22/07/2013	Inversión Nueva	22,000,000
28/11/2013	Inversión Nueva	5,000,000
	Total Banrural 31/12/013	<u>124,000,000</u>
BANCO G&T-CONTINENTAL		
	Saldo inicial 01/01/2013	120,500,000
01204/2013	Desinversión (Reinvertido en Banrural)	(7,500,000)
28/05/2013	Inversión Nueva	6,000,000
11/06/2013	Reinversión (Viene desinversión Banrural)	5,000,000
11/06/2013	Reinversión (Viene desinversión Agro Merc)	5,000,000
01/06/2013	Inversión Nueva	15,000,000
29/08/2013	Inversión Nueva	12,000,000
	Total G&T-Continental 31/12/013	<u>156,000,000</u>
BANCO AGROMERCANTIL		
	Saldo inicial 01/01/2013	75,500,000
31/01/2013	Inversión Nueva	10,000,000
28/02/2013	Desinversión (Reinvertido en Banrural)	(34,000,000)
01/03/2013	Desinversión (Reinvertido en Banrural)	(10,000,000)
22/03/2013	Inversión Nueva	15,000,000
26/04/2013	Inversión Nueva	30,000,000
11/06/2013	Desinversión (Reinvertido en G&T-Continental)	(5,000,000)
26/09/2013	Inversión Nueva	15,000,000
24/10/2013	Inversión Nueva	12,000,000
	Total Agromercantil 31/12/013	<u>108,500,000</u>
BANCO AMERICA CENTRAL		
	Saldo inicial 01/01/2013	113,500,000
	Total America Central 31/12/013	<u>113,500,000</u>
	TOTAL	<u>587,000,000</u>





NOTA 3 CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

Esta cuenta se integra por los saldos de deudas de empleados y exempleados, retenciones de ISR a empleados y crédito fiscal de IVA. El saldo al 31 de diciembre del presente año asciende a Q.696,686

No.	Datos	31/12/2013
1	Convenios de empleados y exempleados	9,702
2	Convenios de pago de Tasa Patronal	91,874
3	Cuentas por liquidar	595,110
Total al 31 de diciembre de 2013		<u>696,686</u>

NOTA 4 EXISTENCIA DE PRODUCTOS Y SUB PRODUCTOS

Esta cuenta se integra por la existencia de Manuales y Subproductos, Modelos Didácticos ubicados en las bodegas y talleres de los Centros de Capacitación, Delegaciones Departamentales y Sede Central, al 31 de diciembre de 2013 muestra un saldo de Q.2,708,045 según la integración siguiente:

Datos	31/12/2013
Manuales	509,860
Subproductos	163
Modelos Didacticos	2,198,006
Cd's	15
Total al 31 de diciembre de 2013	<u>2,708,045</u>

El módulo del control de manuales integrado en el **Sistema de Inventarios**, revela el costo de reproducción de la existencia de los manuales al 31 de diciembre del presente año, sumando la cantidad de Q.509,860. Los manuales corresponden a la oferta formativa institucional.

El módulo del control de modelos didácticos integrado en el **Sistema de Inventarios**, revela su costo al 31 de diciembre del presente año, sumando la cantidad de Q.2,198,006.

NOTA 5 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Este rubro suma la cantidad de Q.660,826,059 integrado por los bienes sujetos al cálculo de la depreciación. Todos los bienes integrados por maquinaria, equipo, y vehículos son registrados y controlados por medio del **Sistema de Inventarios, Bodegas y Equipamiento -IBE-** Los bienes asignados al personal permanente de la Institución se controlan por medio de las **Tarjetas de Responsabilidad** autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.


Antecap
 GERENCIA
 Ing. Jorge Gallardo Flores
 Gerente





NOTA 6 CONSTRUCCIONES EN PROCESO

Este rubro suma la cantidad de Q.14,633,164 integrado por construcciones en proceso según contratos de obra que se detallan:

No.	Centro	Obra	31/12/2013	Estatus
1	Centro Capacitación San Marcos	Contrato GE-AL-017-2013	13,659,297	En ejecución
2	Centro Capacitación Guatemala I	Contrato GE-AL-102-2013	376,367	En ejecución
3	Centro Capacitación Villa Nueva	Contrato GE-AL-070-2013	187,500	En ejecución
4	Centro Capacitación Escuintla 2	Contrato GE-AL-085-2013	410,000	En ejecución
Total al 31 de diciembre de 2013			<u>14,633,164</u>	

NOTA 7 TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2013 suma la cantidad de Q.17,284,870, que corresponde a los montos recibidos por Entidades Donantes.

No.	Comentario	Valor
1	Saldo al 31/12/09, aporte en efectivo de Koica para construcción del Centro de Capacitación en Tecnología de la Información TIC's.	7,764,675
2	Donación Proyecto ocupacional e inserción laboral Agencia AECID	1,273,776
3	Aporte por prefinanciación contrato de subvención PDRL/SUB01/09 Comunidad Europea por construcción Centro Turismo Huehuetenango	8,246,419
Sado al 31/12/2013		<u>17,284,870</u>

NOTA 8 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Esta cuenta suma la cantidad de Q.985,883,325 se conforma por todos los resultados de operación obtenidos a lo largo de la existencia de la institución, los cuales se encuentran invertidos en el valor de la propiedad, planta y equipo de la institución.

NOTA 9 OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS

Esta cuenta está integrada por donación de equipo recibido de Misiones Internacionales, Gobiernos Extranjeros y Empresas Nacionales. Su saldo al 31 de diciembre de 2013 es de Q.92,084,999.

Jorge Gallardo Pion
 Ing. Jorge Gallardo Pion
 Gerente GERENCIA





NOTA 10 INTERESES INVERSIONES A PLAZO FIJO

Los Intereses por inversiones a plazo fijo ascienden a la cantidad de Q.41,871,920, integrados de la siguiente forma:

Mes	Monto	Banco	Monto
Diciembre/Enero	439,171	Industrial S.A.	6,802,192
Enero/Febrero	2,865,096	G&T-Continental	10,932,390
Febrero/Marzo	2,564,505	Banrural	7,901,786
Marzo/Abril	3,290,696	Agromercantil	6,633,918
Abril/Mayo	3,024,904	América Central	9,601,634
Mayo/Junio	3,138,504		
Junio/Julio	3,716,813		
Julio/Agosto	3,664,453		
Agosto/Septiembre	3,686,628		
Sptiembre/Octubre	3,696,370		
Octubre/Noviembre	3,921,585		
Noviembre/Diciembre	3,853,048		
Diciembre	4,010,147		
Total	41,871,920	Total	41,871,920

NOTA 11 INTERESES DE CUENTAS MONETARIAS

Los intereses generados por los saldos de las cuentas de depósitos monetarias al 31 de diciembre 2013 en forma mensual y por Banco, se detallan a continuación

Mes	31/12/2013
Enero	488
Febrero	43,554
Marzo	74,994
Abril	36,457
Mayo	46,774
Junio	19,171
Julio	48,805
Agosto	29,329
Septiembre	22,100
Octubre	23,530
Noviembre	24,450
Diciembre	56,947
Total	426,600

Banco	Monto
Industrial	64,194
G&T-Continental	214,359
Industrial	15,214
Banrural	108,461
Agromercantil	13,565
América Central	10,807
Total	426,600



Jorge Gallardo Flores
Gerente

GERENCIA



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero
Jorge Francisco Gallardo Flores
Gerente
Instituto Técnico de Capacitación y Productividad
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general a (el) (la) Instituto Técnico de Capacitación y Productividad al 31 de diciembre de 2013, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura de control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA

Lic. QUIRIO VICTOR SOLIS CHAVAC
Auditor Gubernamental

Licda. VIVIAN LUCRECIA AREVALO PAIZ
Auditor Gubernamental





Lic. ROLANDO HEBERTO GOMEZ MARTINEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. RODOLFO GARCIA LEMUS
Supervisor Gubernamental



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero
Jorge Francisco Gallardo Flores
Gerente
Instituto Técnico de Capacitación y Productividad
Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general de Instituto Técnico de Capacitación y Productividad al 31 de diciembre de 2013, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año terminado en esa fecha, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

No observamos ninguna situación importante relacionada con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 26 de mayo de 2014



ÁREA FINANCIERA

Lic. QUIRIO VICTOR SOLIS CHAVAC
Auditor Gubernamental

Licda. VIVIAN LUCRECIA AREVALO PAIZ
Auditor Gubernamental

Lic. ROLANDO HEBERTO GOMEZ MARTINEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. RODOLFO GARCIA LEMUS
Supervisor Gubernamental



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación, por parte de los responsables, estableciéndose que se procedió a realizar las mismas.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JORGE FRANCISCO GALLARDO FLORES	GERENTE	01/01/2013 - 31/12/2013
2	RAUL ANTONIO GALLARDO CORADO	JEFE DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA	01/01/2013 - 31/12/2013
3	ERICK OSWALDO ALVARADO VEGA	JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	01/01/2013 - 31/12/2013
4	BRENILDA DINORA MORAN MALDONADO	JEFE DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL	01/01/2013 - 31/12/2013
5	SANDRA LILIANA ALDANA RODAS SAMAYOA	JEFE DIVISION DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2013 - 31/12/2013



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
INSTITUTO DE RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA
PRIVADA DE GUATEMALA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

GUATEMALA, MAYO DE 2014



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

El Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala, IRTRA, mediante Decreto del Congreso de la República Número 1528, de fecha 31 de mayo de 1,962, fue creado como una Institución Autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, cuyos recursos financieros tienen carácter de privativos y son destinados específicamente para los fines de la entidad.

Función

Organizar el descanso, la educación cultural, la educación física de los trabajadores durante su tiempo libre, utilizando todas las formas de recreación y aprovechamiento del tiempo libre; desarrollar planes de mejoramiento de la economía doméstica y de la vida familiar de los trabajadores; establecer y financiar centros vacacionales, jardines para trabajadores, centros sociales y deportivos, así como llevar a cabo cualquier otra actividad para recreación de los trabajadores privados y organizar una propaganda activa y eficaz, afín de educar a la opinión a favor de la buena utilización del tiempo libre por los trabajadores.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0319-2013 de fecha 23 de julio de 2013 y DAG-0438-2013 de fecha 07 de agosto de 2013.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la liquidación presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2013.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; con énfasis en las cuentas de Balance General: Bancos, Fondos en Avance (Fondos Rotativos), Inversiones Financieras y Propiedad, Planta y Equipo (Neto); del Estado de Ejecución Presupuestaria: Ingresos: Tasas, Venta de servicios e Intereses; Egresos: Programas 01 Actividades Centrales, 11 Recreación de los Trabajadores,



considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros, 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, mediante la aplicación de pruebas selectivas. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias internas.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del balance general que por su importancia fueron seleccionadas.

Bancos

La entidad reportó que maneja sus recursos monetarios en nueve cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional y de acuerdo a la muestra seleccionada se comprobó que están debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala y al 31 de diciembre de 2013 según reportes de la administración refleja la cantidad de Q9,858,743.93.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

El Fondo Rotativo de la entidad esta integrado por ocho fondos rotativos, autorizado por el Acta de Junta Directiva número 3904 de fecha 11 de diciembre de 2012 y Acuerdo No. 04-2012 de fecha 11 de diciembre de 2012. Se ejecutó en el transcurso del periodo la cantidad de Q4,272,228.84 los cuales fueron liquidados totalmente al 31 de diciembre de 2013.

Inversiones Financieras

Se confirmó que la Institución no cuenta con un Comité de Inversiones. Las inversiones financieras fueron efectuadas de acuerdo a las cotizaciones realizadas por la Gerencia Financiera, las cuales al 31 de diciembre de 2013, ascendieron a Q1,243,144,000.00, según Balance General Inversiones Financieras Q1,020,644,000.00, Títulos y Valores en Cartera Q25,000,000.00 e Inversiones Financieras a Largo Plazo Q197,500.000.00.



Propiedad, Planta y Equipo

En el Balance General al 31 de diciembre de 2013, el saldo de la cuenta Propiedad, Planta y Equipo (Neto) es de Q1,271,855,543.12.

Estado de Resultados

El Estado de Resultados durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, presenta un Superavit de Q308,600,608.83.

Ingresos y Gastos

Las cuentas del Estado de Resultados, se revisaron a través de las cuentas del Balance General y de la Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos.

Ingresos

El presupuesto de ingresos asignado es de Q620,000,000.00, el cual no tuvo ninguna modificación presupuestaria, para un presupuesto vigente de Q620,000,000.00, del cual se percibió Q644,719,192.32.

Los ingresos fueron recaudados y registrados en los rubros de Ingresos no tributarios: Tasas Q292,696,341.95, Arrendamiento de edificios, equipos e instalaciones Q60,708,308.16, Otros ingresos no tributarios Q408,530.64; Venta de bienes y servicios de la Administración Pública: Bienes Q121,549,951.27, Servicios Q78,963,047.18 e Intereses y otras rentas de la propiedad Q90,393,013.12, el total de ingresos al 31 de diciembre de 2013 ascendieron a Q644,719,192.32.

Egresos

El presupuesto de egresos asignado es de Q620,000,000.00 el cual no tuvo ninguna modificación presupuestaria para un presupuesto vigente de Q620,000,000.00 para el ejercicio fiscal de 2013, ejecutándose la cantidad de Q382,064,504.47, a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales Q60,988,314.81 y 11 Actividades de Recreación de los Trabajadores Q321,076,189.66, de los cuales el programa 11 Actividades de recreación es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 84% de la misma.



Modificaciones presupuestarias

Las modificaciones presupuestarias internas se encuentran autorizadas por la autoridad competente y estas no incidieron en la variación de las metas de los programas específicos afectados.

Plan Operativo Anual

El Plan Operativo Anual, fue autorizado por la máxima autoridad de la entidad.

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría, fue autorizado por la máxima autoridad de la entidad.

Sistema de Contabilidad Integrada

La entidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN WEB.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la entidad, publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 31 concursos, finalizados anulados 2 y finalizados desiertos 4, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2013.

Sistema Nacional de Inversión Pública

Se verificó que la entidad no ejecutó proyectos de inversión, por lo cual no hay registros en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

Sistema de Gestión

La entidad utiliza el sistema para solicitud y registro de las compras.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Señor
Ricardo Castillo Sinibaldi
Presidente de Junta Directiva
Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala
Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña de (la) (del) Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala al 31 de diciembre de 2013, y los estados relacionados de resultados y de ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar las normas contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera de (la) (del) Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala, al 31 de diciembre de 2013, y los resultados de sus operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios Presupuestarios y Normas Internacionales de Contabilidad.





Guatemala, 26 de mayo de 2014

Licda. Alba Judith Camo Juarez
Coordinador Gubernamental



Estados Financieros



INSTITUTO DE RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PRIVADA DE GUATEMALA

Página No. 1

BALANCE GENERAL

Al 31 de diciembre de 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)

CUENTAS	NOTAS	MONTO
ACTIVO		
CORRIENTE		
Caja y Bancos	1	10,137,867.28
Inversiones Financieras	2	1,020,644,000.00
Títulos y Valores en Cartera	2	25,000,000.00
Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	3	416,662.45
Materias Primas, Materiales y Suministros	4	36,467,622.04
Activo Diferido a Corto Plazo	5	39,078,103.51
Suma del Activo Corriente		1,131,744,255.28
NO CORRIENTE		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	2	197,500,000.00
Propiedad, Planta y Equipo (Neto)	6	1,271,855,543.12
Suma del Activo No Corriente		1,469,355,543.12
TOTAL DEL ACTIVO		2,601,099,798.40
PASIVO		
CORRIENTE		
Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo	7	4,338,122.15
Gastos del Personal a Pagar	8	3,676,087.76
Fondos de Terceros	9	3,176,990.26
Suma del Pasivo Corriente		11,191,200.17
TOTAL DEL PASIVO		11,191,200.17
PATRIMONIO INSTITUCIONAL		
Capital o Patrimonio Institucional		825,471,389.01
Resultado del Ejercicio		308,600,608.83
Resultados Acumulados de los Ejercicios		1,455,836,600.39
TOTAL PATRIMONIO INSTITUCIONAL		2,589,908,598.23
TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO		2,601,099,798.40

Las notas que se acompañan forman parte del presente estado financiero.


Elaboró **ABEL ÁLVAREZ MARROQUÍN**
Subjefe de Contabilidad




Revisó Lic. **GERBER G. PAREDES LÓPEZ**
Jefe de Contabilidad


Revisó Lic. **MARIO I. MAZARIEGOS PEREIRA**
Jefe de Auditoría Interna


Autorizó **MIRIAM BOLANOS MORALES**
Gerente Financiero




MANUEL VALDEZ BERTHET
Gerente General





**INSTITUTO DE RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES
DE LA EMPRESA PRIVADA DE GUATEMALA**

Página No. 2

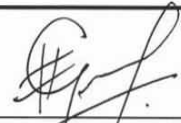
ESTADO DE RESULTADOS
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)

CUENTAS	NOTAS	MONTO
INGRESOS		
INGRESOS CORRIENTES		
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
Tasas		292,696,341.95
Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones		60,708,308.16
Otros Ingresos no Tributarios		408,530.64
Suma Ingresos No Tributarios		353,813,180.75
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		
Bienes		121,549,951.27
Servicios		78,963,047.18
Suma Venta de Bienes y Servicios		200,512,998.45
INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		
Intereses	10	90,393,013.12
Suma Intereses y Otras Rentas		90,393,013.12
OTROS INGRESOS PERCIBIDOS		
Otros ingresos de Operación	11	11,099.00
Suma Otros Ingresos		11,099.00
TOTAL INGRESOS		644,730,291.32
EGRESOS		
GASTOS CORRIENTES		
GASTOS DE CONSUMO		
Remuneraciones		166,530,785.17
Bienes y Servicios		146,114,324.30
Depreciación y Amortización		21,747,950.14
Suma Gastos de Consumo		334,393,059.61
INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		
Otros Alquileres		168,189.39
Suma Otros Alquileres		168,189.39
OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN		
Otras Pérdidas		18,433.49
Suma Otras Pérdidas		18,433.49
TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS		
Transferencias Otorgadas al Sector Público		1,550,000.00
Suma Transferencias Corrientes Otorgadas		1,550,000.00
TOTAL EGRESOS		336,129,682.49
RESULTADO DEL EJERCICIO		308,600,608.83


Las notas que se acompañan forman parte del presente estado financiero.


Elaboró **ABEL ÁLVAREZ MARROQUÍN**
Subjefe de Contabilidad




Revisó Lic. **GERBER G. PAREDES LÓPEZ**
Jefe de Contabilidad


Revisó Lic. **MARIO I. MAZARIEGOS PEREIRA**
Jefe de Auditoría Interna


Autorizó **MIRIAM BOLAÑOS MORALES**
Gerente Financiero




MANUEL VALDEZ BERTHET
Gerente General





**INSTITUTO DE RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES
DE LA EMPRESA PRIVADA DE GUATEMALA**

Página No. 5

Resumen de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013

(Cifras expresadas en Quetzales)

INGRESOS

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO ACUMULADO	%	SALDO POR DEVENGAR	DEVENGADO DICIEMBRE
Ingresos No Tributarios					
Tasas	252,000,000.00	292,696,341.95	116%	(40,696,341.95)	24,936,861.98
Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	51,620,000.00	60,708,308.16	118%	(9,088,308.16)	10,059,979.75
Otros Ingresos No Tributarios	-	408,530.64	0%	(408,530.64)	62,379.39
Venta de Bienes y Servicios de la Admón. Pública					
Bienes	119,748,000.00	121,549,951.27	102%	(1,801,951.27)	18,530,377.15
Servicios	82,332,000.00	78,983,047.18	96%	3,368,952.82	11,218,277.84
Rentas de Propiedad					
Intereses	54,300,000.00	90,393,013.12	166%	(36,093,013.12)	10,278,777.30
Disminución de Otros Activos Financieros					
Disminución de Disponibilidades	60,000,000.00	-	0%	60,000,000.00	-
TOTALES	620,000,000.00	644,719,192.32	104%	(24,719,192.32)	75,086,653.41

EGRESOS

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO ACUMULADO	%	SALDO POR DEVENGAR	DEVENGADO DICIEMBRE
Programa Actividades Centrales					
Actividades Centrales	77,975,000.00	60,988,314.81	78%	16,986,685.19	31,117,369.59
Programa Actividades de Recreación					
Actividades de Recreación	402,000,000.00	242,387,521.89	60%	159,612,478.11	35,152,077.66
Actividades de Operación	70,000,000.00	52,823,050.02	75%	17,176,949.98	8,465,052.96
Obra: Construcción de Centros Recreativos	70,000,000.00	25,865,617.75	37%	44,134,382.25	4,871,642.67
Programa Partidas no Asignables a Programas					
Actividades Centrales	25,000.00	-	0%	25,000.00	-
TOTALES	620,000,000.00	382,064,504.47	62%	237,935,495.53	79,606,142.88

COMPARACIÓN ENTRE INGRESOS Y EGRESOS

Superávit Presupuestal al 31 de diciembre de 2013 **262,654,687.85**

MÁS/MENOS AJUSTES CONTABLES Y FINANCIEROS

Ingresos a Inventario	103,383,216.41
Propiedad, Planta y Equipo	49,086,307.00
Construcciones en Proceso	12,700,570.46
Ingresos por Alta de Bienes	11,099.00
Materias Primas, Materiales y Suministros Consumidos	(97,448,888.26)
Egreso por Baja de Bienes	(18,433.49)
Depreciación año 2013	(21,747,950.14)
Resultado del ejercicio al 31 de diciembre de 2013	308,600,608.83

Elaboró **ABEL ALVÁREZ MARROQUÍN**
Subjefe de Contabilidad



Revisó Lic. **GERBER G. PAREDES LÓPEZ**
Jefe de Contabilidad

Revisó Lic. **MARIO I. MAZARIEGOS PEREIRA**
Jefe de Auditoría Interna



Autorizó **MIRIAM BOLAÑOS MORALES**
Gerente Financiero

MANUEL VALDEZ BERTHET
Gerente General



Notas a los Estados Financieros



**INSTITUTO DE RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES
DE LA EMPRESA PRIVADA DE GUATEMALA**
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)

Página No. 8

NOTA 1 CAJA Y BANCOS

Caja Principal

Descripción	Monto	%
El valor expresado en el Balance General, corresponde al saldo de efectivo no depositado por los Parques Recreativos, Hostales y Oficinas Centrales al 31 de diciembre 2013.	279,123.35	3

Bancos

El valor expresado en el Balance General, corresponde a los valores en Cuentas de Depósitos Monetarios, en los distintos bancos del Sistema Financiero Nacional.

Cuenta Monetaria	Monto	%
Banco Industrial, S.A. 011-091605-6	3,912,514.53	
Banco Industrial, S.A. 000-030223-8	473,830.90	
Banco Industrial, S.A. 000-146309-9	1,934,101.81	
Banco Industrial, S.A. 000-009325-2	86,220.49	
Suma Banco Industrial, S.A.	6,386,667.53	
Banco de América Central, S.A. 90-001318-6	1,426,964.29	
Banco de América Central, S.A. 90-027462-2	77,714.63	
Suma Banco de América Central, S.A.	1,504,678.92	
Banco de Desarrollo Rural, S.A. 30-33-33542-5	642,315.03	
Banco G&T Continental, S.A. 0150133951	1,232,804.96	
Banco Citibank de Guatemala, S.A. 202-320-01000210-7	92,277.49	
Total Bancos	9,858,743.93	97
Total Caja y Bancos	10,137,867.28	100

NOTA 2 INVERSIONES FINANCIERAS

El valor expresado en el Balance General, corresponde a las inversiones a plazo fijo, realizadas en los bancos del Sistema Financiero Nacional.

Banco Emisor	Clase de Título	No. de Título	Tasa de Rendimiento	Plazo en Días	Vencimiento	Monto	%
Inversiones Temporales (82%)							
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Certificado Plazo Fijo	476226	8.00%	365	10/01/14	18,500,000.00	
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Certificado Plazo Fijo	476227	8.00%	365	10/01/14	15,500,000.00	
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Certificado Plazo Fijo	476238	8.00%	365	14/01/14	10,000,000.00	
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Certificado Plazo Fijo	486757	8.00%	365	04/02/14	15,800,000.00	
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Certificado Plazo Fijo	486758	8.00%	365	04/02/14	15,000,000.00	
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Certificado Plazo Fijo	486764	8.00%	365	07/02/14	19,700,000.00	
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Certificado Plazo Fijo	486772	8.00%	365	10/02/14	16,000,000.00	
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Certificado Plazo Fijo	486780	8.00%	365	12/02/14	15,000,000.00	
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Certificado Plazo Fijo	486779	8.00%	365	12/02/14	10,490,000.00	
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Certificado Plazo Fijo	487849	8.00%	365	05/03/14	15,400,000.00	
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Certificado Plazo Fijo	487850	8.00%	365	05/03/14	14,600,000.00	
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Certificado Plazo Fijo	487852	8.00%	365	05/03/14	14,250,000.00	
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Certificado Plazo Fijo	487851	8.00%	365	05/03/14	10,000,000.00	
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Certificado Plazo Fijo	436901	8.00%	365	10/03/14	20,500,000.00	
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Certificado Plazo Fijo	259379	8.00%	365	12/03/14	10,000,000.00	
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Certificado Plazo Fijo	496101	8.00%	365	19/03/14	25,000,000.00	
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Certificado Plazo Fijo	458656	8.00%	365	26/03/14	31,500,000.00	
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Certificado Plazo Fijo	504326	8.00%	365	16/04/14	24,000,000.00	
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Certificado Plazo Fijo	502432	8.00%	365	13/06/14	24,500,000.00	
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Certificado Plazo Fijo	518170	8.00%	365	16/07/14	20,000,000.00	
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Certificado Plazo Fijo	528433	8.00%	365	12/09/14	25,000,000.00	
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Certificado Plazo Fijo	526600	8.00%	365	17/09/14	20,000,000.00	
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Certificado Plazo Fijo	534313	8.00%	365	13/10/14	24,000,000.00	
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Certificado Plazo Fijo	534333	8.00%	365	16/10/14	22,000,000.00	
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Certificado Plazo Fijo	534392	8.00%	365	07/11/14	11,000,000.00	
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Certificado Plazo Fijo	542325	8.00%	365	13/11/14	21,500,000.00	
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Certificado Plazo Fijo	542369	8.00%	365	28/11/14	14,500,000.00	
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Certificado Plazo Fijo	546357	8.00%	365	05/12/14	15,500,000.00	
Suma Banco de Desarrollo Rural, S.A.						499,240,000.00	49
Banco Industrial, S.A.	Certificado Plazo Fijo	155527	8.00%	365	08/04/14	58,775,000.00	
Banco Industrial, S.A.	Certificado Plazo Fijo	155528	8.00%	365	08/04/14	37,560,000.00	
Banco Industrial, S.A.	Certificado Plazo Fijo	155237	8.00%	365	14/04/14	23,500,000.00	
Banco Industrial, S.A.	Certificado Plazo Fijo	156240	8.00%	365	15/04/14	15,900,000.00	
Banco Industrial, S.A.	Certificado Plazo a la Vista	167718	7.50%	365	27/10/14	21,040,000.00	
Banco Industrial, S.A.	Certificado Plazo Fijo	136988	7.50%	365	27/10/14	115,000,000.00	
Suma Banco Industrial, S.A.						271,775,000.00	27
Banco Agromercantil, S.A.	Certificado Plazo Fijo	24807	8.00%	365	14/01/14	23,000,000.00	
Banco Agromercantil, S.A.	Certificado Plazo Fijo	24815	8.00%	365	21/01/14	51,050,000.00	
Banco Agromercantil, S.A.	Certificado Plazo Fijo	25753	8.00%	365	13/03/14	10,000,000.00	
Banco Agromercantil, S.A.	Certificado Plazo Fijo	25762	8.00%	365	17/03/14	24,000,000.00	
Banco Agromercantil, S.A.	Certificado Plazo Fijo	25774	8.00%	365	03/04/14	10,000,000.00	
Banco Agromercantil, S.A.	Certificado Plazo Fijo	25779	8.00%	365	09/04/14	16,000,000.00	
Banco Agromercantil, S.A.	Certificado Plazo Fijo	26857	8.00%	365	25/04/14	21,500,000.00	
Banco Agromercantil, S.A.	Certificado Plazo Fijo	29291	8.00%	365	07/12/14	20,500,000.00	
Banco Agromercantil, S.A.	Certificado Plazo Fijo	29296	8.00%	365	10/12/14	24,579,000.00	
Suma Banco Agromercantil, S.A.						200,629,000.00	20
Banco G&T Continental, S.A.	Certificado Plazo Fijo	236656	7.75%	365	13/08/14	25,000,000.00	
Suma Banco G&T Continental, S.A.						25,000,000.00	2
Banco de América Central, S.A.	Certificado Plazo Fijo	36020	8.25%	730	11/12/14	24,000,000.00	
Suma Banco de América Central, S.A.						24,000,000.00	2
Suma Inversiones Temporales						1,020,544,000.00	100
Títulos y Valores en Cartera (2%)							
Credomatic de Guatemala, S.A.	Pagaré	8788	8.25%	366	10/12/14	25,000,000.00	
Suma Credomatic de Guatemala, S.A.						25,000,000.00	
Suma Títulos y Valores en Cartera						25,000,000.00	100
Títulos y Valores a Largo Plazo (16%)							
Banco G&T Continental, S.A.	Certificado Plazo Fijo	225815	8.00%	1,095	06/05/16	5,000,000.00	
Banco G&T Continental, S.A.	Certificado Plazo Fijo	225804	8.00%	1,095	07/05/16	20,500,000.00	
Banco G&T Continental, S.A.	Certificado Plazo Fijo	225866	8.00%	1,095	13/05/16	14,000,000.00	
Banco G&T Continental, S.A.	Certificado Plazo Fijo	225876	8.00%	1,095	14/05/16	25,000,000.00	
Banco G&T Continental, S.A.	Certificado Plazo Fijo	260669	8.00%	1,095	03/06/16	10,000,000.00	
Banco G&T Continental, S.A.	Certificado Plazo Fijo	230939	8.00%	1,095	08/06/16	20,000,000.00	
Banco G&T Continental, S.A.	Certificado Plazo Fijo	202670	8.50%	1,825	14/08/17	24,000,000.00	
Banco G&T Continental, S.A.	Certificado Plazo Fijo	208281	8.50%	1,825	12/09/17	24,000,000.00	
Suma Banco G&T Continental, S.A.						142,500,000.00	72

[Handwritten signatures and initials]





**INSTITUTO DE RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES
DE LA EMPRESA PRIVADA DE GUATEMALA**
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)

Banco Emisor	Clase de Título	No. de Título	Tasa de Rendimiento	Plazo en Días	Vencimiento	Monto	%
Banco de América Central, S.A.	Certificado Plazo Fijo	36105	8.25%	730	14/01/15	10,000,000.00	
Banco de América Central, S.A.	Certificado Plazo Fijo	36209	8.25%	730	11/02/15	15,000,000.00	
Banco de América Central, S.A.	Certificado Plazo Fijo	36210	8.25%	730	11/02/15	6,000,000.00	
Banco de América Central, S.A.	Certificado Plazo Fijo	36229	8.25%	759	15/03/15	24,000,000.00	
Suma Banco de América Central, S.A.						55,000,000.00	28
Suma Títulos y Valores a Largo Plazo						197,500,000.00	100
Total Inversiones Financieras						1,243,144,000.00	

NOTA 3 CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO

Cuentas Comerciales a Cobrar a Corto Plazo

Nombre	Monto	%
Compañía de Procesamiento de Medios de Pago, Sociedad Anónima	111,496.29	
Varios (cuentas con saldo menor a Q50,000.00)	78,984.15	
Total Cuentas Comerciales a Cobrar a Corto Plazo	190,480.44	46

Cuentas por Liquidar Varias

Descripción	Monto	%
Varios (cuentas con saldo menor a Q50,000.00)	208,445.01	
Total Cuentas Por Liquidar Varias	208,445.01	50

Cuentas por Cobrar Huéspedes

Descripción	Monto	%
Saldo de movimiento constante, ya que este sirve para llevar registro de los cargos a huéspedes de los Hostales, que serán cancelados al momento de retirarse.	17,737.00	
Total Cuentas Por Cobrar Huéspedes	17,737.00	4
Total Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	416,662.45	100

NOTA 4 MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS

Descripción	Monto	%
Bodegas de Almacenaje y despacho hacia los Parques Recreativos, Hostales y Departamento de Construcción	296,506.50	1
Bodegas de Materias Primas para la elaboración de alimentos y bebidas para la venta	4,356,939.10	12
Bodegas de Souvenirs para la venta	3,991,517.05	11
Bodegas de Materiales y Suministros para funcionamiento y Construcciones en Proceso	27,822,659.39	76
Total de Materias Primas, Materiales y Suministros	36,467,622.04	100

NOTA 5 ACTIVO DIFERIDO A CORTO PLAZO

Bienes en Tránsito

Descripción	Monto	%
Bell Helicopter Textron Inc.	30,766,834.33	
Antonio Zamperla, S.P.A.	8,054,604.76	
Rides & Rides Sri	104,991.97	
Corporación de Maquinaria, Sociedad Anónima	63,502.05	
Varios (cuentas con saldo menor a Q50,000.00)	6,264.00	
Total Bienes en Tránsito	38,996,197.11	100

Gastos Pagados por Anticipado

Descripción	Monto	%
Varios (cuentas con saldo menor a Q50,000.00)	81,906.40	
Total Gastos Pagados por Anticipado	81,906.40	0
Total Activo Diferido a Corto Plazo	39,078,103.51	100

NOTA 6 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Descripción	Monto	%
Edificios e Instalaciones	1,104,356,445.80	97
Maquinaria y Equipo	337,874,700.29	26
Tierras y Terrenos	24,427,974.79	2
Construcciones en Proceso	36,627,638.90	3
Equipo Militar y de Seguridad	726,733.54	0
Animales	160,414.15	0
Otros Activos Fijos	87,084,742.78	7
Depreciaciones Acumuladas	(319,403,107.13)	-25
Total Propiedad, Planta y Equipo	1,271,855,543.12	100

NOTA 7 CUENTAS COMERCIALES A PAGAR A CORTO PLAZO

Beneficiario	Monto	%
Whitewater West Industries, Limited	1,722,946.02	40
Instituto Nacional de Electrificación	1,470,520.07	34
Administrador del Mercado Mayorista	674,066.98	15
Comercializadora Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima	433,855.02	10
Varios (cuentas con saldo menor a Q50,000.00)	36,732.06	1
Total Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo	4,338,122.15	100





**INSTITUTO DE RECREACION DE LOS TRABAJADORES
DE LA EMPRESA PRIVADA DE GUATEMALA**
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)

Página No. 10

NOTA 8. GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR

Aportes Patronales a Pagar

Descripción	Monto	%
Por concepto de Cuota Patronal del IGSS	1,292,996.20	
Total Aportes Patronales a Pagar	1,292,996.20	35

Retenciones a Pagar

Descripción	Monto	%
Cuota Laboral IGSS	584,874.24	
Retenciones Judiciales	500,332.21	
Ministerio de Trabajo, Decreto 81-70	349,107.06	
Préstamos Banco de los Trabajadores, Sociedad Anónima	333,201.74	
Préstamos Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima	319,090.50	
IVA Retenido Decreto 20-2008	168,277.40	
Impuesto Sobre la Renta	123,818.27	
Varios (cuentas con saldo menor a Q50,000.00)	4,390.14	
Total Retenciones a Pagar	2,383,091.56	65
Total Gastos del Personal a Pagar	3,676,087.76	100

NOTA 9. FONDOS DE TERCEROS

Descripción	Monto	%
Anticipo Paquete Fin de Año	38,362.50	1
Fondos de Terceros IRTRA	64,160.31	2
Anticipos por Arrendamientos	2,184,177.65	69
Anticipos por Venta de Bienes	351,597.00	11
Anticipos por Servicios	219,468.00	7
Fondos Planillas de Construcción	319,224.80	10
Total Fondos de Terceros	3,176,990.26	100

NOTA 10. INTERESES

El valor expresado en el Estado de Resultados, corresponde a los intereses que han generado las cuentas de depósitos monetarios e inversiones financieras, realizadas en los bancos del Sistema Financiero Nacional.

Descripción	Monto	%
Intereses sobre Depósitos de Ahorro	290,879.37	0
Intereses sobre Depósitos a Plazo Fijo	89,983,469.37	100
Intereses sobre Títulos y Valores	118,664.38	0
Total Intereses	90,383,013.12	100

NOTA 11. OTROS INGRESOS DE OPERACIÓN

El valor expresado en el Estado de Resultados, corresponde a los ingresos por Altas de Bienes registrados en las diferentes Unidades Ejecutoras, así como, por nacimientos e intercambios de animales.

Descripción	Monto	%
Gerencia General	11,000.00	99
Parque Agua Caliente	10.00	0
Parque Urbano Petapa	89.00	1
Total Otros Ingresos de Operación	11,099.00	100

NOTA 12. AUMENTO INVERSIONES TEMPORALES

El aumento corresponde a los movimientos por reinversiones a corto plazo y recaudos provenientes del I.G.S.S. por el Impuesto de Recreación Decreto 1,528 menos desinversiones por vencimientos y para cubrir gastos de funcionamiento.

Banco Emisor	Aumento	Disminución	Variación
Banco Industrial, Sociedad Anónima	294,620,000.00	308,620,000.00	(14,000,000.00)
Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima	509,240,000.00	349,740,000.00	159,500,000.00
Banco de América Central, Sociedad Anónima	24,000,000.00	31,000,000.00	(7,000,000.00)
Banco Agromercantil, Sociedad Anónima	210,629,000.00	126,129,000.00	84,500,000.00
Banco G&T Continental, Sociedad Anónima	46,500,000.00	168,500,000.00	(122,000,000.00)
Total Aumento Inversiones Temporales	1,085,039,000.00	1,033,009,000.00	52,030,000.00

NOTA 13. AUMENTO TÍTULOS Y VALORES EN CARTERA

Ente Emisor	Aumento	Disminución	Variación
Credomatic de Guatemala, S.A.	25,000,000.00	-	25,000,000.00
Total Aumento Títulos y Valores en Cartera	25,000,000.00	-	25,000,000.00





**INSTITUTO DE RECREACION DE LOS TRABAJADORES
DE LA EMPRESA PRIVADA DE GUATEMALA**
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)

Página No. 11

NOTA 14 AUMENTO TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO


El aumento corresponde a los movimientos por reinversiones y recaudos provenientes del I.G.S.S. por el Impuesto de Recreación Decreto 1,528.

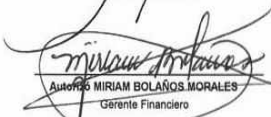
Banco Emisor	Aumento	Disminución	Variación
Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima	24,000,000.00	24,000,000.00	-
Banco de América Central, Sociedad Anónima	55,000,000.00	24,000,000.00	31,000,000.00
Banco G&T Continental, Sociedad Anónima	94,500,000.00	-	94,500,000.00
Total Aumento Títulos y Valores a Largo Plazo			125,500,000.00


Elaboró **ABEL ALVAREZ MARROQUÍN**
Subjefe de Contabilidad




Revisó Lic. **GERBER G. PAREDES LÓPEZ**
Jefe de Contabilidad


Revisó Lic. **MARIO I. MAZARIEGOS PEREIRA**
Jefe de Auditoría Interna


Autorizó **MIRIAM BOLAÑOS MORALES**
Gerente Financiero




MANUEL VALDEZ BERTHET
Gerente General



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Ricardo Castillo Sinibaldi
Presidente de Junta Directiva
Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general a (el) (la) Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala al 31 de diciembre de 2013, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura de control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA

Licda. ALBA JUDITH CAMO JUAREZ
Coordinador Gubernamental

Lic. RONALD FRESE QUIROA
Supervisor Gubernamental



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor

Ricardo Castillo Sinibaldi

Presidente de Junta Directiva

Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala

Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general de Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala al 31 de diciembre de 2013, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año terminado en esa fecha, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

No observamos ninguna situación importante relacionada con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 26 de mayo de 2014





ÁREA FINANCIERA

Licda. ALBA JUDITH CAMO JUAREZ
Coordinador Gubernamental

Lic. RONALD FRESE QUIROA
Supervisor Gubernamental



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

La entidad no tiene recomendaciones del período anterior, correspondientes al período fiscal 2012.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	RICARDO CASTILLO SINIBALDI	PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	01/01/2013 - 31/12/2013
2	MANUEL ALBERTO VALDEZ BERTHET	GERENTE GENERAL	01/01/2013 - 31/12/2013
3	MIRIAM ABIGAIL BOLAÑOS MORALES	GERENTE FINANCIERO	01/01/2013 - 31/12/2013



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
CONSEJO NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA ANTIGUA
GUATEMALA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

GUATEMALA, MAYO DE 2014



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

El Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala, fue creado a través del Decreto No.60-69, del Congreso de la República de Guatemala del 21 de noviembre de 1969. Dicho instrumento legal define este Consejo Nacional, como una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica, fondos privativos y patrimonio propio. Su domicilio está ubicado en el municipio de La Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez.

Función

Identificar, formular, planificar y ejecutar proyectos de conservación y restauración, que tengan por objeto asegurar la permanencia de los monumentos y sus valores históricos, artísticos y culturales.

Realizar una actualización y digitalización del archivo general de planos con que cuenta la institución y que se encuentran bajo el cuidado de la Sección de Planificación Diseño y Dibujo.

Incrementar el banco de proyectos de restauración, como punto de partida para la gestión de financiamiento para los mismos.

Realizar el levantamiento arquitectónico de los edificios monumentales de los que no se posee información gráfica.

Gestionar la adquisición del equipo que sea necesario para facilitar los procesos de generación de proyectos arquitectónicos.

Realizar inspección arqueológica para dictaminar a solicitud de Sección Control de Construcción, Despacho y Junta Directiva, Ministerio Público y Juzgado de Primera Instancia.

Realizar recorridos para identificar las construcciones no autorizadas, denunciando las mismas al Departamento de Asesoría Jurídica, por medio de la colocación de notas de suspensión.

Realizar propuestas de readecuación en inmuebles de propiedad privada, que hayan sido transformados y alteren la imagen de la ciudad.

Ampliar las acciones formativas y educativas, con la finalidad de hacer conciencia a la niñez y juventud antigüeña, así como a los responsables de la educación y



guías de turismo quienes son los responsables de proporcionar información a los visitantes sobre la importancia del cuidado y protección del patrimonio cultural y natural de La Antigua Guatemala.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0306-2013 de fecha 23 de julio de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2013.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la Liquidación Presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.



Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos provenientes de fondos privativos, se haya percibido y depositado oportunamente y que se haya realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; con énfasis en las cuentas de Balance General: Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Maquinaria y Equipo, Otros Activos Fijos, Gastos del Personal a Pagar, Fondos de Terceros y en Garantía, Patrimonio; del Estado de Resultados: Ingresos no Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública; en el Estado de la Ejecución Presupuestaria, en el área de ingresos se examinó las Transferencias Corrientes del Sector Público-Administración Central y en Gastos del programa 11 Restauración y Control, se evaluaron: Grupo 0 Servicios Personales, Grupo 100 Servicios no Personales, Grupo 200 Materiales y Suministros, Grupo 300 Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Grupo 400 Transferencias, mediante la aplicación de pruebas selectivas se verificarán los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, para el programa presupuestario antes referido.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluarán cuentas del balance general,



que por su importancia fueron seleccionadas.

Bancos

La entidad reportó que maneja sus recursos en cuatro cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, y de acuerdo al examen efectuado se comprobó que están debidamente autorizadas y al 31 de diciembre de 2013, según reportes de la administración, reflejó la cantidad de Q6,793,851.96.

De acuerdo a procedimientos de auditoría, se revisaron las conciliaciones y se efectuarán confirmaciones bancarias a las cuentas monetarias aperturadas por la entidad, determinándose la razonabilidad de las mismas.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

Se determinó que el monto autorizado de Fondos en Avance (Caja Chica), ascendió a la cantidad de Q10,000.00, del Consejo Nacional de Protección de la Antigua Guatemala y Q5,000.00 (Caja Chica) del Real Palacio de los Capitanes, valores que fueron liquidados antes de finalizar el ejercicio 2013.

Propiedad, Planta y Equipo

En la estructura del Balance General de la entidad figuran las siguientes subcuentas:

Maquinaria y Equipo

En esta subcuenta se efectuarán verificaciones documentales y físicas, y al 31 de diciembre de 2013, reportó un saldo de Q6,331,973.24.

Otros Activos Fijos

Se procedió a examinar la cuenta de Otros Activos Fijos, habiendo verificado físicamente los bienes adquiridos con la respectiva documentación de respaldo, la cual al 31 de diciembre de 2013 finalizó con un saldo de Q504,589.33.

Gastos del Personal a Pagar

Se procedió a examinar la cuenta de Gastos del Personal a Pagar, en la cual se registran transitoriamente, sueldos y salarios del personal a pagar, descuentos de préstamos del Banco de los Trabajadores, al 31 de diciembre 2013 reflejó un saldo de Q18,123.46.



Fondos de Terceros

Son los intereses Generados por las diferentes cuentas del Consejo Nacional para la Protección de la Antigua Guatemala, y los cuales ascendieron a la cantidad de Q.6,658.97.

Resultado del Ejercicio

Para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, el Balance General reflejó un saldo negativo de (Q423,459.75); es decir hubo una pérdida financiera que decremento el Patrimonio Institucional.

Estado de Resultados

El Estado de Resultados, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, presenta un resultado negativo de (Q423,459.75).

Ingresos y Gastos

Las cuentas del estado de resultados, se revisarán a través de las cuentas del balance general y de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos.

Ingresos

Mediante Acuerdo Gubernativo No. 345-2012 de fecha 14 de diciembre de 2012, se aprobó el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2013, por la cantidad de once Millones Cincuenta Mil Quetzales (11,050,000.00); y según Acuerdo Gubernativo No. 291-2013 del 08 de agosto de 2013 se efectuó una ampliación presupuestaria de Un Millón Doscientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Cuarenta quetzales exactos (Q1,292,640.00) quedando un presupuesto vigente de Doce Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta quetzales exactos (12,342,640.00); los ingresos devengados al 31 de diciembre de 2013, ascendieron a la cantidad de Nueve Millones Quinientos Setenta y Siete Mil, Seis Cientos Treinta con Noventa y Un Centavos (Q9,577,630.91).

Egresos

En el Presupuesto de egresos asignado para el ejercicio 2013, se examinó el programa 11 Restauración y Control, ejecutándose la cantidad de Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Veintinueve con Noventa y Tres centavos (Q9,846,829.93).



Modificaciones presupuestarias

Se verificó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente, estableciéndose que estas incidieron en la variación de las metas del programa específico afectado.

Plan Operativo Anual

La entidad formuló su Plan Operativo Anual, y se envió a la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia y se ha informado oportunamente del avance físico y financiero cuatrimestral a la Contraloría General de Cuentas y otras instancias correspondientes.

Plan Anual de Auditoría

Se verificó que la autoridad superior de la entidad, aprobó el Plan Anual de Auditoría y fue ejecutado en su totalidad, enviando copia del mismo a la Contraloría General de Cuentas.

Convenios

Se comprobó que la entidad no tiene convenios suscritos con Organizaciones no Gubernamentales, ni Organismos Nacionales e Internacionales.

Donaciones

El Consejo Nacional para la Protección de la Antigua Guatemala durante el ejercicio fiscal 2013, no recibió donaciones de ninguna entidad.

Préstamos

Se verificó que la Institución durante el ejercicio fiscal 2013, no tiene préstamos contraídos con instituciones financieras autorizadas en el país, ni con organismos nacionales ni internacionales.

Sistema de Contabilidad Integrada

La entidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, -SICOIN WEB-.



Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la entidad público y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, los anuncios convocatorias y toda la información relacionada con la compra y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que se requirieron.

Según el reporte de Guatecompras, en el período fiscal 2013 se reporta la pantalla del reporte de Cotización y Licitación sin movimiento de eventos realizados, y 70 eventos de Compras Directas, determinándose que en el proceso no se presentaron inconformidades.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La entidad no utiliza el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones (SNIP), debido a que toda su estructura Programática está únicamente a nivel de Actividad.

Sistema de Guatenóminas

El Consejo Nacional para la Protección de la Antigua Guatemala, no utiliza el Sistema de Guatenóminas, en virtud que no se ha aplicado dicho sistema para las entidades descentralizadas.

Sistema de Gestión

La Institución utiliza el Sistema de Gestión SIGES, para el registro de sus solicitudes y registro de contrataciones.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Licenciado.

Edgar Francisco Ruiz Paredes

Presidente de Junta Directiva

Consejo Nacional para la Protección de la Antigua Guatemala

Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña de (la) (del) Consejo Nacional para la Protección de la Antigua Guatemala al 31 de diciembre de 2013, y los estados relacionados de resultados y de ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar las normas contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera de (la) (del) Consejo Nacional para la Protección de la Antigua Guatemala , al 31 de diciembre de 2013, y los resultados de sus operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios Presupuestarios y Normas Internacionales de Contabilidad.





Guatemala, 26 de mayo de 2014

Lic. Osman Vinicio Martínez Ovando
Coordinador Gubernamental



Estados Financieros

1. Balance General



CONSEJO NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA ANTIGUA GUATEMALA

Convento de Las Capuchinas - La Antigua Guatemala - Guatemala - PBX 7873-4646

www.cnpag.com



CONSEJO NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA ANTIGUA GUATEMALA

BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 (Nota 1)

CIFRAS EN QUETZALES (Nota 2)

ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
ACTIVO DISPONIBLE		
Bancos (Nota 8)	6,793,851.96	
TOTAL ACTIVO DISPONIBLE		6,793,851.96
ACTIVO EXIGIBLE		
Cuentas Por Cobrar a Corto Plazo (Nota 9)	1,000,000.00	
TOTAL ACTIVO EXIGIBLE		1,000,000.00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		7,793,851.96
ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		
Maquinaria y equipo (Nota 10)	6,331,973.24	
Otros activos fijos	504,589.33	
Depreciaciones acumuladas	(6,402,910.76)	
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		433,651.81
ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		433,651.81
SUMA ACTIVO		8,227,503.77
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		
Gastos del personal a pagar	18,123.46	
TOTAL CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		18,123.46
FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA		
Fondos de Terceros	6,658.97	
TOTAL FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA		6,658.97
PASIVO CORRIENTE		24,782.43
TOTAL DE PASIVO		24,782.43
PATRIMONIO		
PATRIMONIO NETO		
Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas (Nota 11)	4,274,716.12	
TOTAL PATRIMONIO DE LA HACIENDA		4,274,716.12
TOTAL DE PATRIMONIO NETO		4,274,716.12
CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL		
Capital institucional	168,544.06	
Resultado del ejercicio	(423,459.75)	
Resultados acumulados de los Ejercicios Anteriores (Nota 12)	4,182,920.91	
TOTAL CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL		3,928,005.22
TOTAL DE PATRIMONIO INSTITUCIONAL		3,928,005.22
TOTAL PATRIMONIO		8,202,721.34
SUMA PASIVO Y PATRIMONIO		8,227,503.77

El Infrascrito Jefe Financiero del Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala -CNPAG- por este medio CERTIFICA: que el presente Balance General al 31 de Diciembre de 2013, muestra razonablemente la situación financiera de la Institución antes mencionada.

Javier Giovanni Gaitán Cerezo
 Jefe Financiero del CNPAG para la
 Protección de
 La Antigua Guatemala

Jefe Financiero

Pedro Rolando Roma Baquix
 Encargado de Contabilidad

Arq. Norman Alfonso Muñoz Urizar
 Conservador de la Ciudad



2. Estado de Resultados



CONSEJO NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA ANTIGUA GUATEMALA

Convento de Las Capuchinas - La Antigua Guatemala - Guatemala - PBX 7873-4646

www.cnpag.com



CONSEJO NACIONAL PARA LA PROTECCION DE LA ANTIGUA GUATEMALA

ESTADO DE RESULTADOS


DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 (Nota 1)


CIFRAS EN QUETZALES (Nota 2)

INGRESOS		
INGRESOS CORRIENTES		
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
Tasas	1,076,572.91	1,076,572.91
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA		
Ventas de servicios	2,956,453.20	2,956,453.20
INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		
Intereses	44,604.80	44,604.80
TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS		
Transferencias corrientes del sector público	5,500,000.00	5,500,000.00
GASTOS		
GASTOS CORRIENTES		
GASTOS DE CONSUMO		
Remuneraciones	7,341,770.09	9,964,234.06
Bienes y servicios	2,352,712.24	
Depreciación y Amortización	269,751.73	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS		
Transferencias Otorgadas al Sector Privado	6,000.00	36,856.60
Transferencias Otorgadas al Sector Público	30,856.60	
RESULTADO DEL EJERCICIO (Nota 7)		(423,459.75)

El Infrascrito Jefe Financiero del Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala -CNPAG- por este medio CERTIFICA: que el presente Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, muestra razonablemente el resultado del ejercicio de la Institución antes mencionada.


 Javier Giovanni Gaitán Cerezo
 Jefe Financiero del CNPAG


 Pedro Rolando Roma Baquix
 Encargado de Contabilidad


 Arq. Norman Alfonso Muñoz Uizar
 Conservador de la Ciudad



3. Estado de Liquidación Presupuestaria



CONSEJO NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA ANTIGUA GUATEMALA

Convento de Las Capuchinas - La Antigua Guatemala - Guatemala - PBX 7873-4646


www.cnpag.com




CONSEJO NACIONAL PARA LA PROTECCION DE LA ANTIGUA GUATEMALA
ESTADO DE LIQUIDACION DE PRESUPUESTO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 (Nota 1)
CIFRAS EN QUETZALES (Nota 2)

DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	COMPROMETIDO	DEVENGADO	RECAUDADO/P AGADO	SALDO POR DEVENGAR (Nota 6)
INGRESOS POR RUBRO (Nota 4)							
Ingresos No Tributarios	1,780,000.00		1,780,000.00		1,076,572.91	1,076,572.91	703,427.09
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	2,100,000.00		2,100,000.00		2,956,453.20	2,956,453.20	(856,453.20)
Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	20,000.00		20,000.00		44,604.80	44,604.80	(24,604.80)
Transferencias Corrientes Recibidas (Nota 7)	5,500,000.00		5,500,000.00		5,500,000.00	4,500,000.00	-
Disminución de Otros Activos Financieros	1,650,000.00	1,292,640.00	2,942,640.00		2,942,640.00	2,942,640.00	-
TOTAL INGRESOS	11,050,000.00	1,292,640.00	12,342,640.00		12,520,270.91	11,520,270.91	(177,630.91)
EGRESOS POR RUBRO (Nota 5)							
Servicios Personales	7,603,075.00	649,469.00	8,252,544.00	7,239,368.19	7,239,368.19	7,239,368.19	1,013,175.81
Servicios No Personales	2,179,734.00	71,938.00	2,251,672.00	1,124,274.30	1,124,274.30	1,124,274.30	1,127,397.70
Materiales y Suministros	1,050,506.00	452,483.00	1,502,989.00	1,228,437.94	1,228,437.94	1,228,437.94	274,551.06
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	57,060.00	71,000.00	128,060.00	115,491.00	115,491.00	115,491.00	12,569.00
Transferencias Corrientes	159,625.00	47,750.00	207,375.00	139,258.50	139,258.50	139,258.50	68,116.50
TOTAL EGRESOS	11,050,000.00	1,292,640.00	12,342,640.00	9,846,829.93	9,846,829.93	9,846,829.93	2,495,810.07
SUPERAVIT PRESUPUESTARIO					2,673,440.98		

El Infrascrito Jefe Financiero del Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala -CNPAG- por este medio CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013, muestra razonablemente los movimientos presupuestarios y el superavit presupuestario de la Institución antes mencionada.




Javier Giovanny Gaitán Cerezo
Jefe Financiero del CNPAG




Consejo Nacional para la Protección de la Antigua Guatemala

Jefe Financiero



Pedro Rolando Roma Bagüix
Encargado de Contabilidad



CONSEJO NACIONAL PARA LA PROTECCION DE LA ANTIGUA GUATEMALA

Arq. Norman Alfonso Muñoz Urizar
Conservador de la Ciudad



Notas a los Estados Financieros

1. Notas a los Estados Financieros



CONSEJO NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA ANTIGUA GUATEMALA

Convento de Las Capuchinas - La Antigua Guatemala - Guatemala - PBX 7873-4646

www.cnpag.com



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PROTECCION DE LA ANTIGUA GUATEMALA

Nota No. 1 PERIODO FISCAL

El ejercicio fiscal del Sector Público se inicia el uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año, tomando en consideración que los Estados Financieros y sus integraciones reflejan la información al 31 de Diciembre del 2013.

Nota No.2 UNIDAD MONETARIA

El estado de Liquidación del Presupuesto, Balance General, Estado de Resultados y Flujo de Efectivo son expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

Nota No.3 PRINCIPALES DISPOSICIONES CONTABLES Y PRESUPUESTARIAS

Base Contable

De conformidad con el Artículo 14 del Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Base Contable del Presupuesto. Los Presupuestos de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Límite de los Egresos y su Destino

Los créditos contenidos en el presupuesto de egresos aprobado por CNPAG, constituyen el límite máximo de las asignaciones presupuestarias. No se pueden adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta de la prevista.

Estructura Programática del Presupuesto

El Artículo 11 del Acuerdo Gubernativo 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto establece que el presupuesto de cada institución o ente de la administración pública, se estructura de acuerdo a la técnica de presupuesto por programas, atendiendo a las siguientes categorías programáticas. Programa, Subprograma, Proyecto, Actividad y Obra.



2. Notas a los Estados Financieros



CONSEJO NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA ANTIGUA GUATEMALA

Convento de Las Capuchinas - La Antigua Guatemala - Guatemala - PBX 7873-4646

www.cnpag.com



Modificaciones Presupuestarias

Durante la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, pueden realizarse transferencias y modificaciones que se consideren necesarias, previo cumplimiento de los requisitos legales, establecidos en el artículo 41 del Decreto 101-97 del Congreso de la República Ley Orgánica del Presupuesto. Mediante el Acuerdo Gubernativo Número 291-2013 de fecha 08 de Agosto 2013 fue aprobada la ampliación presupuestaria por un monto de Q. 1,292,640.00 para la Restauración del Real Palacio de los Capitanes Generales de la ciudad de Antigua Guatemala para el presente ejercicio fiscal.

Autorizadores de Egresos

La autoridad que ocupe el nivel jerárquico superior de las entidades descentralizadas y autónomas y de otras instituciones, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos, según lo establece el artículo 29 del Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.

Cierre del Ejercicio Fiscal

El cierre de ejercicio fiscal deberá efectuarse el treinta y uno de diciembre de cada año, que comprende el cierre presupuestario y contable.

Con posterioridad al treinta y uno de diciembre de cada año, no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha.

Normas Contenidas en el Decreto 35-2004

En la ejecución del presupuesto, además de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Presupuesto, su Reglamento y las que sean aplicables, del Decreto 30-2012 Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio 2013, se observarán las normas contenidas en el Acuerdo Gubernativo No. 345-2012, de fecha 14 de diciembre del 2012 aprobación del presupuesto del CNPAG para el ejercicio 2013.

Nota No. 4 DETALLE DE LOS INGRESOS POR RUBRO

Los ingresos devengados al 31 de Diciembre 2013, se generaron conforme a la naturaleza u origen de los mismos, según detalle del Estado de Liquidación del Presupuesto.

Nota No. 5 DETALLE DE LOS EGRESOS POR RUBRO

Los egresos han sido ejecutados al 31 de Diciembre 2013, según detalle del Estado de Liquidación del Presupuesto.



3. Notas a los Estados Financieros



CONSEJO NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA ANTIGUA GUATEMALA

Convento de Las Capuchinas - La Antigua Guatemala - Guatemala - PBX 7873-4646

www.cnpag.com



Nota No. 6 SALDOS POR DEVENGAR

- Ingresos

En este rubro el Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala, sobrepaso la recaudación de ingresos propios por un monto de Q. 177,630.91 con relación al total programado.

- Egresos

El Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala, presenta un saldo por ejecutar por un monto de Q. 2,495,810.07 con relación al total programado.

Nota No. 7 RESULTADO DEL EJERCICIO

El Resultado del Ejercicio fiscal correspondiente al periodo 2013 muestra un Déficit Fiscal por un monto de Q. 423,459.75 debido a la programación de gastos presupuestarios financiados con economías de años anteriores.

Nota No. 8 BANCOS

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por el CNPAG; la cuenta del Banco de Guatemala se utiliza para recibir los aportes del Ministerio de Cultura y Deportes para gastos de funcionamiento e inversión y aporte especial del Real Palacio de los Capitanes Generales de Antigua Guatemala; la cuenta del Banco Industrial, S.A., se utiliza para trasladar fondos de la cuenta del Banco de Guatemala por medio de una cuenta de encaje; la cuenta de Banrural –CNPAG se registran los ingresos privativos así como los gastos de giro normal y la cuenta Banrural-Palacio de los Capitanes Generales es donde se registra los gastos exclusivamente del mismo. El saldo de bancos está integrado de la siguiente manera:

Banco	Nombre de la Cuenta	Numero	Monto
Banco Industrial, S.A.	Consejo Nacional Para La Protección de la Antigua Guatemala	164366530	2,442,286.66
Banco de Desarrollo Rural Sociedad Anónima	Consejo Nacional Para La Protección de la Antigua Guatemala	3001089090	1,641,945.16
Banco de Desarrollo Rural Sociedad Anónima	CNPAG-Palacio de los Capitanes Generales	3001115739	2,709,620.14
	Total		6,793,851.96



4. Notas a los Estados Financieros



CONSEJO NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA ANTIGUA GUATEMALA

Convento de Las Capuchinas - La Antigua Guatemala - Guatemala - PBX 7873-4646

www.cnpag.com



Nota No. 9 CUENTAS A COBRAR CORTO PLAZO

De las Transferencias Corrientes Vigentes al 31 de Diciembre de 2013, por aportes del Ministerio de Cultura y Deportes, quedo registrado en la etapa de devengado el aporte correspondiente para la Restauración del Real Palacio de los Capitanes Generales según recibo fiscal Forma 63-A2 Serie AC No. 404837 por un monto de Q. 1,000,000.00 (Cur de ingresos No. 972). Como se detalla a continuación:

Descripción	Monto
Saldo Devengado	Q. 5,500,000.00
(-) Saldo Recaudado	Q. 4,500,000.00
Saldo por Recaudar	Q. 1,000,000.00

Nota No. 10 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION

Registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por el CNPAG para el desarrollo de sus actividades ordinarias, las cuales están valuados al precio de adquisición, no se cuenta con integración total de los bienes al año 2003, actualmente se está trabajando la integración del año 1969 al año 2003, como resultado se obtuvo una integración parcial al año 1995, del año 2004 al 31 de Diciembre 2013 se cuenta integración de los bienes, el saldo está integrado de la forma siguiente:

NOMBRE	MONTO
Maquinaria y Equipo de Construcción	558,183.84
De Oficina y Muebles	1,072,904.24
Educacional, Cultura y Recreativo	3,469,946.40
De Transporte, Tracción y Elevación	737,674.73
De Comunicaciones	482,267.77
Herramientas	10,996.26
Saldo al 31 de Diciembre 2013	6,331,973.24



5. Notas a los Estados Financieros



CONSEJO NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA ANTIGUA GUATEMALA
 Convento de Las Capuchinas - La Antigua Guatemala - Guatemala - PBX 7873-4646
 www.cnpag.com




Nota No. 11 TRANSFERENCIA Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS

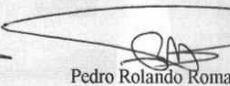
En esta cuenta se refleja los aportes donación por parte del Gobierno de la República de China (Taiwán) por el periodo 2007-2009 que financiaron las obras del Museo de Capuchinas que se ubica en la 2ª ave norte y 2ª calle oriente esquina Ex Convento de Capuchinas y Sor Juana de Maldonado que se ubica en la 4ta calle oriente final no. 45, el cual asciende a la cantidad de Q. 4, 274,716.12.


Nota No. 12 RESULTADOS ACUMULADOS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES

Este rubro ha sido objeto de regularización por la depreciación de los Activos Fijos donados por el Gobierno de Japón de años anteriores periodo 2002-2005, la cual se detalla a continuación:

Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores al 31-12-2012	7,326,000.85
(-) Registro de depreciación de Activos Fijos donados años anteriores	3,143,079.94
Saldo al 31 de Diciembre del 2013	4,182,920.91


 Javier Giovanni Gaitán Cerezo
 Jefe Financiero
 Consejo Nacional para la Protección de la Antigua Guatemala
 Jefe Financiero


 Pedro Rolando Roma Bacúlix
 Encargado de Contabilidad


 Norman Alfonso Muñoz Urizar
 Conservador de la Ciudad



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado.

Edgar Francisco Ruiz Paredes

Presidente de Junta Directiva

Consejo Nacional para la Protección de la Antigua Guatemala

Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general a (el) (la) Consejo Nacional para la Protección de la Antigua Guatemala al 31 de diciembre de 2013, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura de control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA

Lic. OSMAN VINICIO MARTINEZ OVANDO
Coordinador Gubernamental

Licda. DORA LIDIA MOTA BOLAÑOS DE LEAL
Supervisor Gubernamental



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado.

Edgar Francisco Ruiz Paredes

Presidente de Junta Directiva

Consejo Nacional para la Protección de la Antigua Guatemala

Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general de Consejo Nacional para la Protección de la Antigua Guatemala al 31 de diciembre de 2013, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año terminado en esa fecha, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

No observamos ninguna situación importante relacionada con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Lic. OSMAN VINICIO MARTINEZ OVANDO
Coordinador Gubernamental

Licda. DORA LIDIA MOTA BOLAÑOS DE LEAL
Supervisor Gubernamental



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose la implementación de las mismas.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	EDGAR FRANCISCO RUIZ PAREDES	PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA	01/01/2013 - 31/12/2013
2	NORMAN ALFONSO MUÑOZ URIZAR	CONSERVADOR DE LA CIUDAD	01/01/2013 - 31/12/2013
3	JAVIER GIOVANNI GAITAN CEREZO	JEFE FINANCIERO	01/01/2013 - 31/12/2013
4	GUSTAVO ALEJANDRO LARRAÑAGA GONZALEZ	JEFE ADMINISTRATIVO	01/01/2013 - 31/12/2013



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GUATEMALA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

GUATEMALA, MAYO DE 2014



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

El Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, es una entidad autónoma de servicio público, con régimen de disciplina, personalidad jurídica y patrimonio propio y está regida por el Decreto Número 81-87 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala.

Función

Prestar servicios vitales a la colectividad en defensa de la seguridad de las personas y sus bienes, previniendo y controlando incendios y proporcionando además auxilios de toda naturaleza en casos de emergencias y calamidades, colaborando así con el estado para lograr el bien público.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0375-2013 de fecha 24 de julio de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales



Emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y la liquidación presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2013.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte. Examinar la liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros de SICOIN.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, cubriendo el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; con énfasis en las cuentas de Balance General; Bancos, Propiedad y Planta en Operación, Maquinaria y equipo, Construcciones en proceso y Patrimonio, del Estado de Liquidación del presupuesto de Ingresos y Egresos: Ingresos: Impuestos varios sobre servicios y de la Administración Central y Egresos: se consideraron los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por: Servicios personales, Servicios no personales, Materiales y suministros y Propiedad, planta, equipo e intangibles, mediante la aplicación de pruebas selectivas; se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, para el programa presupuestario.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria



Balance General

De acuerdo al alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas.

Bancos

La entidad reportó que maneja sus recursos en una cuenta bancaria aperturada en el Sistema Bancario Nacional y al 31 de diciembre de 2013, según reportes de la administración refleja la cantidad de Q7,147,030.51.

De acuerdo a los procedimientos de auditoría, se evaluaron las conciliaciones bancarias confirmándose que el saldo al 31 de diciembre de 2013 en libro de bancos, no concilia con los registros del SICOIN.

Propiedad, Planta y Equipo

La entidad reportó en el Balance General al 31 de diciembre de 2013, Propiedad y Planta en Operación Q75,558,555.89, Maquinaria y Equipo Q61,075,159.97, Tierras y Terrenos Q1,007.00 y Otros Activos Fijos Q11,320,016.33, por lo que el valor neto de los activos es de Q147,954.739.19. El Balance General al 28/08/2013, en la cuenta 1234 denominada "Construcciones en Proceso, presentaba un saldo de Q12,307,166.08, al realizar la integración de la cuenta se determinó un saldo de Q13,301,865.88, existiendo una diferencia de Q994,699.80. También se determinó que la cantidad reflejada en el Balance General al 28/08/2013, fue trasladada a la cuenta 1231 Propiedad y Planta en Operación, saldo que aparece reflejado en dicho balance al 31/12/2013.

Se verificó que los saldos 31 de diciembre 2013, reportados al Ministerio de Finanzas, no concilian con los reportados en el Balance General, también se estableció que existen bienes y vehículos que se encuentran en desuso, a los que no se les ha dado la baja del inventario y que no han cumplido con el registro en el SICOIN, de las donaciones recibidas en especie, que consisten en vehículos.

Gastos del Personal a Pagar

El Balance General de la entidad al 31 de diciembre de 2013, reporta Gastos del Personal a Pagar por valor de Q.245,105.60.

Resultado del Ejercicio

Al 31 de diciembre de 2013, la institución reportó un Resultado del Ejercicio de



Q5,025,693.62.

Resultados Acumulados de los Ejercicios

La institución reportó al 31 de diciembre de 2013, Resultados Acumulados de los Ejercicios por la cantidad de Q149,830,970.48.

Estado de Resultados

El Estado de Resultados durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, presenta un superávit de Q5,025,693.62.

Ingresos y Gastos

Las cuentas del Estado de Resultados se revisaron a través de las cuentas del Balance General y de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos.

Ingresos

Los ingresos fueron recaudados y registrados en los rubros de Impuestos Varios sobre Servicios por la cantidad de Q14,204,536.52; De Empresas Privadas por Q398,290.62, de la Administración Central Q50,000,000.00, los cuales al 31 de diciembre del año 2013, ascendieron a Q64,602,827.14.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, ascendió a Q57,200,000.00, el cual fue modificado presupuestariamente por la cantidad de Q13,466,504.00, para un presupuesto vigente de Q70,666,504.00; ejecutándose la cantidad de Q65,931,811.68, a través del Programa 11 Prevención. Del total del presupuesto se ejecutó el 93%.

Modificaciones presupuestarias

La entidad reportó que las modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q13,466,504.00, se encuentran autorizadas por la autoridad competente.

Plan Operativo Anual

La institución formuló el Plan Operativo Anual –POA-, que contiene las metas físicas y financieras y presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.



Sistema de Contabilidad Integrada

La entidad utiliza el Sistema de contabilidad integrada, descentralizada SICOIN-WEB.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado guatecompras, las convocatorias y toda información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, servicios, obras y suministros que se requirieron.

Según reporte de guatecompras, generado el 02 de mayo de 2013, se adjudicaron y finalizaron 3 eventos de licitación pública y 1 de cotización, determinando que durante el período no se presentaron inconformidades.

Sistema Nacional de Inversión Pública

Se verificó que la entidad en el módulo de seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP, no registraron porque no realizaron proyectos de infraestructura, durante el período 2013.

Sistema de Gestión

La entidad utiliza el sistema para solicitud y registro de las compras.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Licenciado

César Augusto González Arroyo

Comandante Primer Jefe, Presidente del Directorio Nacional

Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala

Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña de (la) (del) Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala al 31 de diciembre de 2013, y los estados relacionados de resultados y de ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar las normas contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Hallazgos

En el Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, en el Balance General, en la cuenta 1231 denominada "Propiedad y Planta en Operación", al igual que en Libro de Inventario al 31/12/2013, no aparecen registrados Veintidós (22) edificios valorados en su totalidad en Q244,503.53; considerando que seis (06) de ellos fueron recibidos como donación sin el valor monetario descrito en el documento legal que respalda la misma y uno (01) lo recibieron como Compra-Venta, pero las



municipalidades de los lugares que se mencionan en el cuadro siguiente, no estipularon en el acta el precio de dichos edificios, siendo los siguientes:

No.	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	FORMA DE ADQUISICIÓN	VALOR DEL BIEN
1	5ta. Compañía, Campus Escuela Quetzaltenango	29 Av. 7-25, Zona 3, Quetzaltenango	Donación	200,000.00
2	10a. Compañía, Zona 11, Guatemala	5a. Av. 5-37, Zona 11, Guatemala	Compra-Venta	6,000.00
3	15a. Compañía, Tiquisate	5a. y 4ta. Calle 2da. Av., Zona 2, Tiquisate	Adjudicación Gratuita	10.00
4	21a. Compañía, Chimaltenango	1a. Calle final, zona 4, Chimaltenango	Donación	0.00
5	26a. Compañía, Jutiapa	Entrada a Jutiapa	Compra-Venta	50.00
6	38a. Compañía, Chiquimulilla	6ta. Calle Zona 2, Barrio Santiago, Chiquimula	Donación	0.00
7	43a. Compañía, Sacapulas	Sacapulas, Quiché	Donación	18,000.00
8	45a. Compañía, Santiago Atitlán, Sololá	Cantón Xechivoy, Santiago Atitlán	Venta real y enagenación	3,500.00
9	48a. Compañía, Cabañas	Barrio El Amate, Cabañas	Donación	0.00
10	55a. Compañía, San Juan Alotenango	2do. Cantón Plazuela Central San Juan Alotenango	Donación	0.00
11	59a. Compañía, Salamá	1ra. Calle 5-45, Zona 6, Salamá	Contrato Permuta	0.00
12	60a. Compañía, Palín	Ubicado en el Km. 40	Donación	500.00
13	68a. Compañía, Reforma San Marcos	La Reforma, San Marcos frente al parque municipal	Compra-Venta	100.00
14	74a. Compañía, San Andrés Semetabaj	Barrio El Centro San Andrés Semetabaj, Sololá	Donación	30.00





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

15	75a. Compañía, Teculután, Zacapa	Teculután, Zacapa	Donación	1.00
16	89a. Compañía, Pachalum, Quiché.	Calle Las Flores, Salida Joyabaj, Pachalum, Quiché.	Donación	100.00
17	90a. Compañía, San Cristóbal Cucho, San Marcos	5ta. Calle de la zona 2, San Cristóbal Cucho, San Marcos	Donación	0.00
18	99a. Compañía, Chupol, Quiché	Km. 110, Chupol, Quiché	Compra-Venta	16,000.00
19	106a. Compañía, La Libertad, Petén	Barrio El Estadio, La Libertad, Petén	Compra-Venta	112.53
20	107a. Compañía, Parramos Chimaltenango	El Tunal, Zona 1, Parramos, Chimaltenango	Compra-Venta	0.00
21	108a. Compañía, Malacatancito, Huehuetenango	Calzada Principal a un costado del Puesto de Salud, Malacatancito, Huehuetenango	Donación	100.00
22	128a. Compañía, Rabinal, Baja Verapaz	Aldea Pachalúm, del municipio de Rabinal del Departamento de Baja Verapaz	Donación	0.00
	TOTAL			244,503.53

Falta de registro de bienes en el inventario, lo cual se refleja en la falta de razonabilidad de los saldos al 31/12/2013, de los estados financieros y del incumplimiento de las leyes aplicables a este caso.

(Hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables No.4, Área Financiera).

En el Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, programa 11 Prevención, el Balance General al 28/08/2013, en la cuenta 1234 denominada "Construcciones en Proceso, presentaba un saldo de Q12,307,166.08, al realizar la integración de la cuenta se determinó un saldo de Q13,301,865.88, existiendo una diferencia de



Q994,699.80. También se determinó que la cantidad reflejada en el Balance General al 28/08/2013, fue trasladada a la cuenta 1231 Propiedad y Planta en Operación, saldo que aparece reflejado en dicho balance al 31/12/2013.

Los Estados Financieros no reflejan razonablemente la situación financiera de la Entidad.

(Hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables No.6, Área Financiera).

En nuestra opinión, excepto por el efecto de lo mencionado en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera de (la) (del) Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, al 31 de diciembre de 2013, y los resultados de sus operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios Presupuestarios y Normas Internacionales de Contabilidad.

Guatemala, 26 de mayo de 2014

Lic. Efrain Agustín García
Auditor Gubernamental

Licda. Gloria Elizabeth Solís Sunush
Coordinador Gubernamental



Estados Financieros



**BENEMERITO
CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GUATEMALA
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

ACTIVO		PASIVO	
1000	ACTIVO	2000	PASIVO
1100	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2100	PASIVO CORRIENTE
1110	ACTIVO DISPONIBLE	2110	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1112	Bancos 7,147,030.51	2113	Gastos del Personal a Pagar 245,105.60
Total de	ACTIVO DISPONIBLE 7,147,030.51	Total de	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO 245,105.60
Total de	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE) 7,147,030.51		
1200	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	Total	PASIVO CORRIENTE 245,105.60
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	Total	PASIVO 245,105.60
1231	Propiedad y Planta en Operacion 75,558,555.89	3000	PATRIMONIO
1232	Maquinaria y Equipo 61,075,159.97	3200	PATRIMONIO INSTITUCIONAL
1233	Tierras y Terrenos 1,007.00	3210	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL
1237	Otros Activos Fijos 11,320,016.33	3212	Resultado del Ejercicio 5,025,693.62
Total de	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO) 147,954,739.19	3212	Resultados Acumulados de los Ejercicios 149,830,970.48
Total de	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO) 147,954,739.19	Total de	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL 154,856,664.10
		Total	PATRIMONIO INSTITUCIONAL 154,856,664.10
		Total	PATRIMONIO 154,856,664.10
SUMA ACTIVO	155,101,769.70	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	155,101,769.70

[Firma]
MAYOR Teima Leticia de Lega Godinez
Contador Tesorero



[Firma]
MAYOR Cesar Augusto Gonzalez Arroyo
Comandante Primer Jefe





BENEMERITO
CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GUATEMALA
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

EJERCICIO: 2013

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
6000	INGRESOS	64,602,827.14
5100	INGRESOS CORRIENTES	64,602,827.14
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	14,204,536.52
5112	Impuestos Indirectos	14,204,536.52
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	90,398,290.62
5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	398,290.62
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	50,000,000.00
6000	GASTOS	99,577,133.52
6100	GASTOS CORRIENTES	99,577,133.52
6110	GASTOS DE CONSUMO	99,392,067.26
6111	Remuneraciones	30,700,246.54
6112	Bienes y Servicio	28,691,820.72
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	185,066.26
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	8,400.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	176,666.26
RESULTADO DEL EJERCICIO		5,025,693.62



[Signature]
 MAYOR Telma Leticia de León Gómez
 Contador Tesorero



[Signature]
 MAYOR Cesar Augusto Gonzalez Arroyo
 Comandante Primer Jefe





**BENEMERITO
CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GUATEMALA**
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2013

CODIGO	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VOLENTE	EGRESO COMPROMETIDO	EGRESO/INGRESO DEVENGADO	RECAUDADO/PAGADO	SALDO POR DEVENGAR	% EJEC
10248	IMPUESTOS VARIOS SOBRE SERVICIOS	7,000,000.00	5,000,000.00	12,000,000.00	0.00	14,204,538.52	14,204,538.52	-2,204,538.52	118.37
10130	DE EMPRESAS PRIVADAS	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	398,290.62	398,290.62	-198,290.62	199.15
16210	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	50,000,000.00	0.00	50,000,000.00	0.00	50,000,000.00	50,000,000.00	0.00	100.00
23110	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS RECURSOS DEL TESORO	0.00	249,604.00	249,604.00	0.00	0.00	0.00	249,604.00	
23110	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO	0.00	8,216,900.00	8,216,900.00	0.00	0.00	0.00	8,216,900.00	
TOTAL DE INGRESOS		57,200,000.00	13,466,504.00	70,666,504.00	0.00	64,602,827.14	64,602,827.14	6,963,676.66	100.00
EGRESOS POR GRUPO									
000	SERVICIOS PERSONALES	26,594,866.00	3,180,000.00	31,774,866.00	30,487,751.26	30,487,751.26	30,487,751.26	1,287,114.74	95.95
100	SERVICIOS NO PERSONALES	7,987,386.00	105,520.70	8,092,906.70	7,162,806.26	7,162,806.26	7,162,806.26	930,100.44	88.51
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,533,828.00	7,868,325.30	24,402,153.30	22,147,514.46	22,147,514.46	22,147,514.46	2,254,638.84	90.75
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	0.00	5,919,911.00	5,919,911.00	5,736,178.16	5,736,178.16	5,736,178.16	183,732.84	96.90
900	ASIGNACIONES GLOBALES	3,840,920.00	-3,840,920.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO		57,200,000.00	13,466,504.00	70,666,504.00	65,931,811.88	65,931,811.88	65,931,811.88	4,734,692.32	93.30

Mayora Telma Leticia de León Godínez
Contador Tesorero



MAYOR Cesar Augusto Gonzalez Arroyo
Comandante Primer Jefe



Notas a los Estados Financieros



FUERZA ACTIVA
Teléfono de emergencia 122
Teléfonos: 2232-6205 y 2232-6667

BENEMERITO
CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GUATEMALA
ENTIDAD AUTÓNOMA RECONOCIDA POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA
DISCIPLINA - HONOR - ABNEGACIÓN

Estación Central
"LIC. RODRIGO GONZALEZ ALLENDES"

Administración
1a. Avenida 18-97, Zona 3
Teléfonos: 2230-3124, 2251-4080
Telefax: 2251-7104 • 2220-8715
relacionespublicas.cvb@gmail.com
escuelanacionaldebomberos@hotmail.com
secretariacvb@gmail.com
cvbguate@internet.net.gt

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2013

NOTA No. 1

BASE LEGAL

El artículo 27 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; manda a presentar, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, la Liquidación Presupuestaria y los Estados Financieros de las Entidades Descentralizadas y Autónomas.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Administración Central están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

Las operaciones en moneda extranjera, se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central del día en que se realizan las transacciones.

NOTA No. 3

PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.





FUERZA ACTIVA
Teléfono de emergencia 122
Teléfonos: 2232-6205 y 2232-6667

BENEMERITO
CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GUATEMALA
ENTIDAD AUTÓNOMA RECONOCIDA POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA
DISCIPLINA - HONOR - ABNEGACIÓN

Estación Central
"LIC. RODRIGO GONZALEZ ALLENDES"

Administración
1a. Avenida 18-97, Zona 3
Teléfonos: 2230-3124, 2251-4080
Telefax: 2251-7104 • 2220-8715
relacionespublicas.cvb@gmail.com
escuelanacionaldebomberos@hotmail.com
secretariacvb@gmail.com
cvbguate@inteln.net.gt

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Numero 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de Ingresos y Egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Como consecuencia de utilizar la base del devengado y conforme a los registros del Sistema de Contabilidad Integrada – SICOIN-, al cierre del ejercicio fiscal 2013 no se reporta deuda flotante, en virtud que el presupuesto se ejecuta de acuerdo a la programación financiera: de esa cuenta la ejecución del gasto ascendió a Q.65,931,811.68.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMATICA

A partir del 2007 los registros de la Ejecución Presupuestaria de los Ingresos y Egresos del Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, se registran por medio del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN WEB-, es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables de presupuesto a contabilidad.

NOTA No. 6

1112 BANCOS

Refleja el saldo disponible en la única Cuenta de Depósitos Monetarios de la Institución No. 3033367227 en el Banco de Desarrollo Rural "BANRURAL" al 31 de diciembre de 2013 por la cantidad de Q. 7, 147,030.51.





FUERZA ACTIVA
Teléfono de emergencia 122
Teléfonos: 2232-6205 y 2232-6667

BENEMERITO
CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GUATEMALA
ENTIDAD AUTÓNOMA RECONOCIDA POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA
DISCIPLINA - HONOR - ABNEGACIÓN

Estación Central
"LIC. RODRIGO GONZALEZ ALLENDES"

Administración
1a. Avenida 18-97, Zona 3
Teléfonos: 2230-3124, 2251-4080
Telefax: 2251-7104 • 2220-8715
relacionespublicas.cvb@gmail.com
escuelanacionaldebomberos@hotmail.com
secretariacvb@gmail.com
cvbguate@inetnet.net.gt

NOTA No. 7

1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Esta cuenta su saldo neto es de Q. 147, 954,739.19 y registra los valores de los bienes de uso permanente adquiridos por la Institución, para desarrollar sus actividades ordinarias, los cuales están valorados según el valor de la compra y los que se han recibido en donación con el valor estimado.

NOTA No. 8

2110 CUENTA A PAGAR A CORTO PLAZO

Esta cuenta registra la cantidad de Q 245,105.60 la cual está conformada por los pagos pendientes de las retenciones al 31 de diciembre 2013.


Mayor César Augusto González Arroyo
COMANDANTE PRIMER JEFE, PRESIDENTE
DEL DIRECTORIO NACIONAL


Tetina Leticia de León Godínez
MAYOR DE BOMBEROS
CONTADOR TESORERO



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado

César Augusto González Arroyo

Comandante Primer Jefe, Presidente del Directorio Nacional

Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala

Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general a (el) (la) Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala al 31 de diciembre de 2013, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

Área Financiera

1. Deficiencias en documentación de soporte

Guatemala, 26 de mayo de 2014





ÁREA FINANCIERA

Lic. EFRAIN AGUSTIN GARCIA
Auditor Gubernamental

Licda. GLORIA ELIZABETH SOLIS SUNUSH
Coordinador Gubernamental

Lic. LUIS ANTONIO MARROQUIN PIMENTEL
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencias en documentación de soporte

Condición

En el Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, programa 11 Prevención, al evaluar los comprobantes únicos de registro –CUR-, que pertenecen al renglón presupuestario 133 “Viáticos en el interior” correspondiente al período fiscal 2013, se analizaron los formularios de viáticos constancia y en la columna destinada para fecha, se determinó que únicamente consignan la misma en el lugar donde se inició la comisión, no así la fecha de finalización en los lugares visitados; a continuación el detalle de los CUR:

No. de Cur	Fecha de Cur	Monto	No. De Formulario	Lugares de visita
103	12/02/2013	1,400.00	003111	Huehuetenango, San Antonio Huista, Malacatancito, Cajolá y La Esperanza
104	12/02/2013	1,400.00	003110	Huehuetenango, San Antonio Huista, Malacatancito, Cajolá y La Esperanza
657	08/04/2013	1,260.00	003172	Río Dulce y Morales
667	09/04/2013	560.00	003177	Escuintla, La Gomera, Río Dulce, Chinique y Mazatenango
668	09/04/2013	2,380.00	003150	Río Dulce, Morales, Gualán y Zacapa
715	16/04/2013	2,380.00	003007	Sibilia, Cantel, Huehuetenango, 42 Cía. y 45 Cía. (sin sello)
716	16/04/2013	2,100.00	003201	Joyabaj, Chinique, Cunén, Sacapulas y San Pedro Sacatepéquez, San Marcos
766	19/04/2013	2,800.00	003166, 003114, 003160	Río Dulce, Morales, San Luis Petén, Poptún, Suchitepéquez y Mazatenango
774	19/04/2013	1,540.00	003156	Suchitepéquez, Mazatenango, Escuintla, La Gomera, Río dulce y Chinique
1103	14/06/2013	1,103.00	003307, 003306	Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Quiché, San Marcos, Parramos, Petén, Palencia, San Cristóbal, Guastatoya, Río Dulce y Rabinal
1261	26/06/2013	2,380.00	003327, 003327	Quetzaltenango, Los Encuentros, San Jorge La Laguna, Sololá, San Andrés Semetabaj, San Juan La Laguna y Santiago Atitlán
1262	26/06/2013	2,380.00	003328	Quetzaltenango, Los Encuentros, San Jorge La Laguna, Sololá, San Andrés Semetabaj, San Juan La Laguna y Santiago Atitlán
1495	25/07/2013	2,800.00	003305	Cabañas, Gualán, Teculután y Estanzuela
1655	09/08/2013	1,820.00	003372	San Marcos, Malacatán, Tecún Umán, San Rafael Pié de la Cuesta, El Quetzal, La Reforma, San Sebastián, San Cristóbal Cucho y Tacaná.
1791	05/09/2013	2,240.00	003395	Retalhuleu, Escuintla, Santa Lucía Cotzumalguapa, La Gomera, Nueva Concepción, Patulul y Tiquisate.
1792	05/09/2013	2,240.00	003396	Retalhuleu, Escuintla, Suchitepéquez, Santa Lucía Cotzumalguapa, La Gomera, Nueva Concepción, Patulul y Tiquisate.
1794	05/09/2013	4,200.00	003318	El Quiché, Chichicastenango, San Miguel Uspantán, Cunén, Chajul, Santa María Nebaj, Sacapulas y Chinique.
1795	05/09/2013	2,800.00	003319	Quiché, Chichicastenango, San Miguel Uspantán, Cunén, Chajul, Nebaj, Sacapulas y Chinique.



Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Causa

Falta de supervisión por parte del Comandante Primer Jefe, Presidente del Directorio Nacional con relación a la labor de la Contador Tesorero, en la forma incompleta de presentar los formularios de viático.

Efecto

No se cuenta con la información completa que comprueba la transparencia de las operaciones realizadas.

Recomendación

El Comandante Primer Jefe, Presidente del Directorio Nacional debe girar instrucciones a la Contador Tesorero, que al liquidar los formularios de viáticos, se verifique que la documentación especifique la fecha y hora que evidencie los lugares visitados.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 99/04/2014 de fecha 23 de Abril 2014, el Comandante Primer Jefe, Presidente del Directorio Nacional César Augusto González Arroyo y la Contador Tesorero Telma Leticia de León Godínez, manifiestan: “En relación a este hallazgo el departamento de Secretaría Ejecutiva es el encargado de llenar los formularios y trasladarlos al Departamento de Contabilidad para su revisión y pago según nota de auditoría No. 6 de fecha 30 de abril de 2008, por lo que se estará notificando a ambos departamentos y a los elementos que participen en las comisiones para que procedan a llenar los formularios e informes según recomendación realizada.

No está demás indicar que los formularios: Viático Constancia, Viático Anticipo, Viático Liquidación y Viático Nombramiento son llenados por el Departamento de Secretaría Ejecutiva ya que las personas que se le designan para realizar las comisiones no los llenan debido a que los pueden extraviar y por este motivo al



momento de solicitar viáticos, el Departamento de Secretaría Ejecutiva llena el formulario constancia sin detallar exactamente de qué fecha a qué fecha y compañía a la que van, ya que la persona que realiza la comisión debe de indicar exactamente a qué compañía y en que fechas estará asistiendo tanto en el viatico constancia así como en el informe adjunto a los viáticos que se le proporcionan."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque de acuerdo al análisis de la información presentada por los responsables, en su comentario se evidencia la falta de control, el llenado incorrecto de los formularios de viáticos constancia y en la columna destinada para fecha, se determinó que únicamente consignan la misma en el lugar de inicio de la comisión, no así la fecha de finalización en los lugares visitados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COMANDANTE PRIMER JEFE, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO NACIONAL	CESAR AUGUSTO GONZALEZ ARROYO	2,000.00
CONTADOR TESORERO	TELMA LETICIA DE LEON GODINEZ	2,000.00
Total		Q. 4,000.00



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado

César Augusto González Arroyo

Comandante Primer Jefe, Presidente del Directorio Nacional

Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala

Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general de Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala al 31 de diciembre de 2013, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año terminado en esa fecha, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1. Incumplimiento a Normativo Interno
2. Incorrecta aplicación del renglón presupuestario
3. Incumplimiento a la Ley de Acceso a la Información
4. Bienes no registrados en el inventario
5. Adquisición de bienes y servicios sin realizar proceso de cotización



6. Falta de conciliación de saldos
7. Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior no cumplidas

Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA

Lic. EFRAIN AGUSTIN GARCIA
Auditor Gubernamental

Licda. GLORIA ELIZABETH SOLIS SUNUSH
Coordinador Gubernamental

Lic. LUIS ANTONIO MARROQUIN PIMENTEL
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a Normativo Interno

Condición

En el Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, Programa 11 Prevención, Renglón 011, Personal Permanente, se determinó que no cumplen con lo establecido en el Reglamento Orgánico Interno, capítulo VIII denominado de los nombramientos, éste indica que es de conformidad con el capítulo III, artículos 50 al 52 de la Ley de Servicio Civil. En los expedientes del personal no se observó ninguna notificación a Servicio Civil, enmarcada dentro del artículo 50.

Criterio

El Acuerdo Número 16/05/2006 del Directorio Nacional del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, Reglamento Interno, Capítulo VIII De los nombramientos. Nombramientos De conformidad con el capítulo III, artículos 50 al 52 de la Ley de Servicio Civil. Artículo 37, establece: "Selección de Candidatos. La autoridad nominadora debe escoger al nuevo servidor entre la nómina de candidatos elegibles que le presente el director de la oficina Nacional de Servicio Civil, dentro del período señalado en el reglamento respectivo. Dentro de los ocho días siguientes a la fecha de recibo de la nómina solicitada, la Autoridad Nominadora seleccionará al candidato, comunicándolo al Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil y al seleccionado."

Causa

Falta de supervisión del Comandante Primer Jefe, Presidente del Directorio Nacional, con relación a la aplicación del Reglamento Interno por parte del Jefe del Departamento de Personal.

Efecto

Incumplimiento del Reglamento Interno por parte del Jefe del Departamento de Personal.

Recomendación

El Comandante Primer Jefe, Presidente del Directorio Nacional debe girar instrucciones al Jefe del Departamento de Personal, para que se aplique lo



establecido en el Reglamento Interno.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 049/04/2014 de fecha 22 de abril de 2014, el Jefe del Departamento de Personal José Carlos Sierra Morales, manifiesta: “La Selección de Personal Permanente de la Institución lo realiza el Departamento de Personal, con el Vo.Bo. del Comandante Primer Jefe.

En el año 2005, se empezó a enviar informes del movimiento del personal asalariado de la institución, pero no fueron recibidos, en la Oficina Nacional de Servicio Civil-ONSEC-, indicando que la Institución es una entidad Autónoma y Descentralizada, y el control debería ser de manera interna en la institución.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque el comentario de los responsables, ratifica que no se aplica el Reglamento Orgánico Interno, en virtud que la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, no les recibe informes del movimiento del personal, de lo cual no presentaron evidencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COMANDANTE PRIMER JEFE, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO NACIONAL	CESAR AUGUSTO GONZALEZ ARROYO	2,000.00
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	JOSE CARLOS SIERRA MORALES	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 2

Incorrecta aplicación del renglón presupuestario

Condición

En el Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, programa 11 prevención, al evaluar los comprobantes únicos de registro-CUR-, que pertenecen al renglón presupuestario 133 Viáticos en el interior, correspondiente al período fiscal 2013, se estableció que efectuaron tres viajes hacia la República de Nicaragua, por valor de Q6,344.00 cada viaje, que suman la cantidad de Q19,032.00, registrados en los CUR números 2019, 2020 y 2021, todos del 01/10/2013, que contienen los formularios de viático constancia números 003414, 003413 y 003415, todos de fecha 02/10/2013, dicho gasto corresponde al renglón 131 Viáticos en el exterior.



También en el renglón 199 denominado Otros servicios no personales, aparece el CUR 1369 de fecha 18/07/2013, cuya documentación de soporte son las facturas Serie "A" Nos. 00298 y 00299, ambas de fecha 03/07/2013, emitidas por el Proveedor CEMA, por valor de Q16,867.45 y Q50,618.49 respectivamente, que suman la cantidad de Q67,485.94, cuyo gasto corresponde a pago de calcomanías de las instituciones que donaron vehículos a la entidad, considerándose que este gasto debió asignarse al renglón 195, Impuestos, derechos y Tasas.

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 291-2012, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Grupo 1 Servicios No Personales, Subgrupo 19 Otros Servicios no Personales, renglón 131, Viáticos en el exterior, indica: "Viáticos y otros gastos de viaje y permanencia en el exterior del personal estatal permanente o no permanente (incluye viáticos para agentes diplomáticos, consulares y sus familias), renglón 133, Viáticos en el interior, "Viáticos y otros gastos de viaje y permanencia dentro del país, pagados al personal permanente y no permanente por comisiones oficiales realizadas fuera del lugar ordinario de trabajo. Renglón 199, indica: "Otros servicios no personales. Comprende aquellos servicios no personales, no incluidos en los otros renglones del Grupo 1". Y Grupo 1 Servicios No Personales, Subgrupo 19 Otros Servicios no Personales, renglón 195, "Impuestos, derechos y tasas. Comprende pagos en concepto de impuestos, arbitrios, tasas municipales, y demás gastos que por impuestos tengan que hacer las dependencias del Estado, tales como impuestos para circulación de vehículos, impuesto al valor agregado, habilitación de libros, etc."

Causa

La Contador Tesorero, no consideró la naturaleza del gasto afectando el renglón incorrecto.

Efecto

La información presupuestaria reporta los renglones del gasto incorrectos.

Recomendación

El Comandante Primer Jefe, Presidente del Directorio Nacional, debe girar instrucciones a la Contador Tesorero, a efecto que observe y cumpla con lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público.

Comentario de los Responsables

En oficio No.56.04.2014 de fecha 22 de Abril 2014, la Contador Tesorero Telma



Leticia de León Godínez, manifiesta: “En respuesta al Hallazgo No. 2 por error involuntario y volumen de trabajo y que casi no se cancelan viáticos al exterior a todo esto se debió que se coloco en renglón 133.

En relación con el renglón 199 denominado otros Servicios No Personales se cancelaron dos facturas a la empresa CEMA, lo cual corresponde al pago de calcomanías de instituciones y personas que donaron vehículos al Cuerpo Voluntario de Bomberos y debido a la premura de la fecha de pago porque al no cancelarlos genera multa y por tal razón se cancelo rápidamente no habiendo creando el renglón 195 el cual no está contemplado en el presupuesto.

De todo lo antes explicado de este renglón se adjuntan documentos de soporte que envió el departamento de inventario al directorio nacional sobre la urgencia de realizar el pago.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque el comentario de la responsable lo ratifica, al indicar que por error involuntario, falta de autorización de renglón presupuestario y volumen de trabajo, colocaron los gastos de los renglones 131 y 195 en los renglones incorrectos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADOR TESORERO	TELMA LETICIA DE LEON GODINEZ	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

Hallazgo No. 3

Incumplimiento a la Ley de Acceso a la Información

Condición

En el Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, Programa 11 Prevención, se estableció que en el portal electrónico del Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, Ley de Acceso de Información Pública, presenta información del 01 de enero al 30 de abril de 2013, no así del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2013, específicamente en el reporte de presupuesto de ingresos y egresos y el informe mensual de ejecución presupuestaria.

Criterio

El Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de



Acceso a la Información Pública, artículo 7 Actualización de Información, establece: “Los sujetos obligados deberán actualizar su información en un plazo no mayor de treinta días, después de producirse un cambio...”. Artículo 10. Información pública de oficio, numeral 8, del citado Decreto, establece: “Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado”...8. “Los informes mensuales de ejecución presupuestaria de todos los renglones y de todas las unidades, tanto operativas como administrativas de la entidad;...”

Causa

Inobservancia a lo establecido en la Ley de acceso a la información, por parte de la Encargada de Acceso a la Información Pública.

Efecto

Se limita el acceso a la información y no permite la transparencia de los actos de la administración pública.

Recomendación

El Comandante Primer Jefe, Presidente del Directorio Nacional, debe girar instrucciones a la Encargada de Acceso a la Información Pública, para que se mantengan actualizados los reportes de presupuesto de ingresos y egresos y el informe mensual de ejecución presupuestaria, en el portal electrónico de la página del CVB, para el fiel cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información.

Comentario de los Responsables

En oficio No.01/04/2014 de fecha 21 de Abril de 2014, la Encargada de Acceso a la Información Pública Jennypher Carolina Quezada Palma, manifiesta: “Se informa que debido a la falta de personal y al cubrir las plazas de los Departamentos de: Secretaria Ejecutiva, Escuela Nacional de Bomberos, Carnets y Acceso a la Información Pública, siendo este un trabajo recargado, además del retraso en la entrega de los informes por parte del Departamento de Contabilidad; fue imposible mantener al día esos registros; sin embargo actualmente se puede verificar en el Portal Electrónico del Cuerpo y observar que ya se cuenta con la información solicitada.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque el comentario de la responsable lo ratifica, al indicar que por falta de personal y cubrir cuatro puestos en varios Departamentos de la entidad, además del retraso en la entrega de información por parte del Departamento de Contabilidad, no tenía actualizada la información que debe



publicarse en la página del Cuerpo Voluntario de Bomberos, según la ley de Acceso a la Información Pública en un plazo no mayor de 30 días después de producirse un cambio, lo que evidencia que no se cumplió con la ley, debido a que la información correspondiente al período del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2013, específicamente en el reporte de presupuesto de ingresos y egresos y el informe mensual de ejecución presupuestaria, fue publicada en un plazo mayor al establecido en la legislación aplicable.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBICA	JENNYPPHER CAROLINA QUEZADA PALMA	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

Hallazgo No. 4

Bienes no registrados en el inventario

Condición

En el Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, en el Balance General, en la cuenta 1231 denominada “Propiedad y Planta en Operación”, al igual que en Libro de Inventario al 31/12/2013, no aparecen registrados Veintidós (22) edificios valorados en su totalidad en Q244,503.53; considerando que seis (06) de ellos fueron recibidos como donación sin el valor monetario descrito en el documento legal que respalda la misma y uno (01) lo recibieron como Compra-Venta, pero las municipalidades de los lugares que se mencionan en el cuadro siguiente, no estipularon en el acta el precio de dichos edificios, siendo los siguientes:

No.	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	FORMA DE ADQUISICIÓN	VALOR DEL BIEN
1	5ta. Compañía, Campus Escuela Quetzaltenango	29 Av. 7-25, Zona 3, Quetzaltenango	Donación	200,000.00
2	10a. Compañía, Zona 11, Guatemala	5a. Av. 5-37, Zona 11, Guatemala	Compra-Venta	6,000.00
3	15a. Compañía, Tiquisate	5a. y 4ta. Calle 2da. Av., Zona 2, Tiquisate	Adjudicación Gratuita	10.00
4	21a. Compañía, Chimaltenango	1a. Calle final, zona 4, Chimaltenango	Donación	0.00
5	26a. Compañía, Jutiapa	Entrada a Jutiapa	Compra-Venta	50.00
6	38a. Compañía,	6ta. Calle Zona 2,	Donación	0.00



	Chiquimulilla	Barrio Santiago, Chiquimula		
7	43a. Compañía, Sacapulas	Sacapulas, Quiché	Donación	18,000.00
8	45a. Compañía, Santiago Atitlán, Sololá	Cantón Xechivoy, Santiago Atitlán	Venta real y enagenación	3,500.00
9	48a. Compañía, Cabañas	Barrio El Amate, Cabañas	Donación	0.00
10	55a. Compañía, San Juan Alotenango	2do. Cantón Plazuela Central San Juan Alotenango	Donación	0.00
11	59a. Compañía, Salamá	1ra. Calle 5-45, Zona 6, Salamá	Contrato Permuta	0.00
12	60a. Compañía, Palín	Ubicado en el Km. 40	Donación	500.00
13	68a. Compañía, Reforma San Marcos	La Reforma, San Marcos frente al parque municipal	Compra-Venta	100.00
14	74a. Compañía, San Andrés Semetabaj	Barrio El Centro San Andrés Semetabaj, Sololá	Donación	30.00
15	75a. Compañía, Teculután, Zacapa	Teculután, Zacapa	Donación	1.00
16	89a. Compañía, Pachalum, Quiché.	Calle Las Flores, Salida Joyabaj, Pachalum, Quiché.	Donación	100.00
17	90a. Compañía, San Cristóbal Cucho, San Marcos	5ta. Calle de la zona 2, San Cristóbal Cucho, San Marcos	Donación	0.00
18	99a. Compañía, Chupol, Quiché	Km. 110, Chupol, Quiché	Compra-Venta	16,000.00
19	106a. Compañía, La Libertad, Petén	Barrio El Estadio, La Libertad, Petén	Compra-Venta	112.53
20	107a. Compañía, Parramos Chimaltenango	El Tunal, Zona 1, Parramos, Chimaltenango	Compra-Venta	0.00
21	108a. Compañía, Malacatancito, Huehuetenango	Calzada Principal a un costado del Puesto de Salud, Malacatancito, Huehuetenango	Donación	100.00
22	128a. Compañía, Rabinal, Baja Verapaz	Aldea Pachalúm, del municipio de Rabinal del Departamento de Baja Verapaz	Donación	0.00



	TOTAL		244,503.53
--	--------------	--	-------------------

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 34 Donaciones en Especie, establece: "Los Organismos del Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas deberán informar a la Dirección de Contabilidad del Estado, a más tardar diez (10) días después de haber ingresado a almacén o inventario, la certificación de las aportaciones o donaciones en especie, provenientes del Sector Privado Nacional, Organismos Internacionales y Sector Externo en general, por concepto de donación con o sin aporte nacional."

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 5.8 Análisis de la información procesada, establece: "...Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial."

La Circular 3-57 de la Dirección de Contabilidad del Estado, en Adiciones al Inventario, establece: "Toda adquisición de bienes no fungibles que ocurra en el transcurso del año y que constituya aumento al activo, deberá agregarse a continuación del inventario anterior, previa reapertura del mismo en el libro autorizado, teniendo cuidado de hacerlo en las fechas precisas en que se lleve a cabo la adquisición. De cualquier adición que se haga al inventario deberá darse aviso inmediatamente al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad del Estado, indicando si la adquisición fue por donación de alguna entidad, si se compró con cargo a las asignaciones presupuestarias respectivas, citando en su caso el número de la Orden de Compra y Pago correspondiente, o si fue por medio del Fondo Rotativo, indicarlo claramente..."

Causa

La Contador Tesorero no supervisó los registros realizados por la Encargada de Inventario en el Libro de Inventario del Cuerpo Voluntario de Bomberos y por ende de los Estados Financieros.

Efecto

Falta de registro de bienes en el inventario, lo cual se refleja en la falta de razonabilidad de los saldos al 31/12/2013, de los estados financieros y del incumplimiento de las leyes aplicables a este caso.



Recomendación

El Comandante Primer Jefe, Presidente del Directorio Nacional, debe girar instrucciones a la Contador Tesorero y esta a su vez a la Encargada de Inventario, a efecto de realizar las adiciones al inventario, así como dar el aviso correspondiente a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 53/04/2014 de fecha 21 de Abril 2014, la Contador Tesorero Telma Leticia de León Godínez y Encargada de Inventario Ingrid Guisela Sabán Choc, manifiestan: “Según oficio Hallazgo No. 5 donde indican en la cuenta 1231 del Balance General denominada Propiedad y Planta en Operación, al igual que en el libro de inventarios al 31/12/2013 no aparecen registrados veintidós (22) edificios valorados en su totalidad en Q 244,503.53; considerando que seis (06) de ellos fueron recibidos como donación sin el valor monetario descrito en el documento legal que respalda la misma y uno (01) lo recibieron como Compra Venta pero las municipalidades de los lugares no estipularon en el acta el precio de dichos edificios.

De lo anterior se le informa que la mayoría de terrenos que posee la Institución no se tiene documentación original de los mismos, por lo que desde el año pasado se está pidiendo la colaboración a la Junta de Oficiales de cada compañía que nos apoyen y se nos proporcione copias certificadas por un abogado ya que ellos se quedan con los documentos originales, en este mes se estará revisando toda la documentación para hacer el respectivo procedimiento e informar a Contabilidad del Estado y se estará ingresando a las adiciones del 2014 los veintidós edificios los cuales están valorados en Q. 244,503.53.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque las responsables aceptan en su comentario que solicitarán la colaboración de las Juntas de Oficiales de cada Compañía de Bomberos Voluntarios, para que les proporcionen copias certificadas de los originales que respaldan la propiedad de los edificios de los que solo poseen fotocopia, certificación que hará el abogado respectivo. Además indicaron que adicionarán al inventario los veintidós edificios e informarán a Contabilidad del Estado.

Al revisar la documentación que respalda la propiedad de estos activos se estableció que cuentan con 9 expedientes que contienen la documentación original, que respalda la propiedad, de la siguiente forma: Dos (02) poseen testimonio de escritura pública, Uno (01) auténtica de fotocopia de contrato de compra-venta, Uno (01) auténtica de escritura de propiedad, Uno (01) auténtica de escritura pública, Dos (02) primer testimonio de escritura pública y Dos (02)



certificación de acta original de donación por parte de municipalidades, mientras que los 13 restantes tienen fotocopias de los documentos legales, por lo que como mencionan en la respuesta solicitarán los documentos originales a donde corresponde, previo al ingreso al libro de inventario e informe al Ministerio de Finanzas Públicas.

Este hallazgo fue notificado con el No. 5 y corresponde en el presente informe al No. 4.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE INVENTARIO	INGRID GUISELA SABAN CHOC	2,000.00
CONTADOR TESORERO	TELMA LETICIA DE LEON GODINEZ	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 5

Adquisición de bienes y servicios sin realizar proceso de cotización

Condición

En el Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, programa 11 Prevención, al evaluar los comprobantes únicos de registro -CUR-, que pertenecen al renglón presupuestario 211 "Alimentos para personas" donde se realizaron quince pagos a un mismo proveedor y renglón 262 "Combustibles y lubricantes" donde se efectuaron veinte pagos, también a otro proveedor, correspondiente al período fiscal 2013, por medio de compra directa, donde se detallan a continuación, las adquisiciones relacionadas con el renglón 211.

CUR	FECHA	PROVEEDOR	FACTURA No.	FECHA DE FACTURA	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
1777	04/09/2013	SERVI FIESTAS LENCHO	1795	19/08/2013	9,600.00	8,571.43
		SERVI FIESTAS LENCHO	1796	22/08/2013	9,900.00	8,839.29
		SERVI FIESTAS LENCHO	1799	26/08/2013	9,800.00	8,750.00
		SERVI FIESTAS LENCHO	1800	28/08/2013	9,900.00	8,839.39
1780	04/09/2013	SERVI FIESTAS LENCHO	1784	05/08/2013	9,600.00	8,571.43
		SERVI FIESTAS LENCHO	1787	07/08/2013	9,900.00	8,839.39
		SERVI FIESTAS LENCHO	1789	09/08/2031	9,500.00	8,482.14
		SERVI FIESTAS	1790	12/08/2013	9,750.00	8,705.36



		LENCHO				
		SERVI FIESTAS LENCHO	1791	15/08/2013	9,600.00	8,571.43
1964	23/09/2013	SERVI FIESTAS LENCHO	1807	06/09/2013	9,750.00	8,705.36
		SERVI FIESTAS LENCHO	1808	09/09/2013	9,750.00	8,705.36
		SERVI FIESTAS LENCHO	1809	10/09/2013	9,900.00	8,839.39
1966	23/09/2013	SERVI FIESTAS LENCHO	1810	13/09/2013	9,800.00	8,750.00
		SERVI FIESTAS LENCHO	1811	16/09/2013	9,900.00	8,839.39
		SERVI FIESTAS LENCHO	1812	20/09/2013	9,750.00	8,705.36
TOTAL					146,400.00	130,714.72

A continuación se presentan las adquisiciones relacionadas con el renglón 262.

CUR	FECHA	PROVEEDOR	FACTURA No.	FECHA DE FACTURA	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
1100	14/06/2013	Lubricentro GT-40	00524	08/05/2013	14,980.00	13,375.00
			00544	10/05/2013	14,923.00	13,324.11
			00546	13/05/2013	14,942.00	13,341.07
1224	25/06/2013	Lubricentro GT-40	00551	03/06/2013	14,963.00	13,359.82
			00553	05/06/2013	14,993.00	13,386.61
			00555	07/06/2103	14,974.00	13,369.64
1232	25/06/2013	Lubricentro GT-40	00557	10/06/2013	14,932.00	13,332.14
			00559	12/06/2013	14,987.00	13,381.25
			00561	14/06/2013	14,987.00	13,381.25
1911	19/09/2013	Lubricentro GT-40	00587	02/09/2013	14,991.00	13,384.82
			00589	04/09/2013	14,972.00	13,367.86
			00590	06/09/2013	14,933.00	13,333.04
1923	19/09/2013	Lubricentro GT-40	00592	09/09/2013	14,966.00	13,362.50
			00594	11/09/2013	14,927.00	13,327.68
			00596	13/09/2013	14,989.00	13,383.04
2009	26/09/2013	Lubricentro GT-40	00598	16/09/2013	14,958.00	13,355.36
			00600	18/09/2013	14,983.00	13,377.68
2095	29/09/2013	Lubricentro GT-40	00601	01/10/2013	14,996.00	13,389.29
			00603	03/10/2013	14,983.00	13,377.69
			00605	04/10/2013	14,992.00	13,385.71
TOTAL					299,371.00	267,295.56



Criterio

El Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 38, Régimen de Cotización. *Monto. Reformado por el Decreto Número 27-2009 Artículo 8. Se reforma el artículo 38 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, el cual queda así: "Artículo 38. Monto. Cuando el precio de los bienes, de las obras, suministros o remuneración de los servicios exceda de noventa mil quetzales (Q90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización así: a) Para las municipalidades, que no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00); b) Para el Estado y otras entidades, que no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00)."

Causa

El Comandante Primer Jefe, Presidente del Directorio Nacional y La Contador Tesorero, incumplieron la normativa legal aplicable a las compras por cotización.

Efecto

No se garantiza que el proveedor, brinde calidad y precios favorables, los cuales se realizaron las negociaciones, donde se hayan basado en principios de eficiencia, eficacia y economía.

Recomendación

El Comandante Primer Jefe, Presidente del Directorio Nacional, debe girar instrucciones a la Contador Tesorero, a efecto de que realicen el proceso de cotización, cuando las compras durante un mismo periodo fiscal, sean recurrentes, a un mismo proveedor y servicio.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 56.04.2014 de fecha 22 de Abril 2014, la Contador Tesorero Telma Leticia de León Godínez y el Comandante Primer Jefe, Presidente del Directorio Nacional César Augusto González Arroyo, manifiestan: "En respuesta al Hallazgo No. 6 relacionado con el renglón 211 Alimentos para personas debido a las múltiples actividades por aniversario de la institución, día de la guardia permanente, y diversas actividades que se realizan, por esta razón quedo pendiente de cancelar en el mes de agosto y siendo el mes de septiembre también de mucha actividad debido a los festejos patrios en los que participa la institución y practicas diversas que realizan los elementos bomberiles fue que sucedió que este renglón sobre paso el monto de la compra directa no volviendo a ocurrir así en los meses siguientes.

De igual manera el renglón 262 Combustibles y Lubricantes debido a las emergencias que se atienden cotidianamente y que han ido en aumento de esta



forma necesitan más servicios porque tienen más desgaste las unidades al igual que con las crisis del invierno se ven en la necesidad de que las unidades estén en las optimas condiciones para prestar el servicio a la población que lo solicite ya que el servicio se da a nivel nacional y así mismo los servicios para las unidades se dan en el taller de la institución.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los responsables en el comentario anterior afirman que sí sobrepasaron el monto, debido a las múltiples actividades que realizaron, en cuanto al renglón 211 Alimentos para personas, como: celebración de aniversario, festejos patrios y en el renglón 262 Combustibles y Lubricantes, por las emergencias que tienen y que requieren de una pronta asistencia. Además se comprobó que los montos sobrepasan los Q90,000.00 que establece la Ley para realizar el proceso de cotización y que no se encontró publicación por cotización de estos eventos en el Portal de Guatecompras.

Este hallazgo fue notificado con el No. 6 y corresponde en el presente informe al No. 5.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COMANDANTE PRIMER JEFE, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO NACIONAL	CESAR AUGUSTO GONZALEZ ARROYO	3,980.11
CONTADOR TESORERO	TELMA LETICIA DE LEON GODINEZ	3,980.11
Total		Q. 7,960.22

Hallazgo No. 6

Falta de conciliación de saldos

Condición

En el Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, programa 11 Prevención, el Balance General al 28/08/2013, en la cuenta 1234 denominada “Construcciones en Proceso, presentaba un saldo de Q12,307,166.08, al realizar la integración de la cuenta se determinó un saldo de Q13,301,865.88, existiendo una diferencia de Q994,699.80. También se determinó que la cantidad reflejada en el Balance General al 28/08/2013, fue trasladada a la cuenta 1231 Propiedad y Planta en Operación, saldo que aparece reflejado en dicho balance al 31/12/2013.



Criterio

El Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 48 El Sistema de Contabilidad establece: “El Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental lo constituyen el conjunto de principios, órganos, Normas y procedimientos que permitan el registro de los hechos que tienen efectos presupuestarios, patrimoniales y en los flujos de fondos inherentes a las operaciones del Estado, con el objeto de satisfacer las necesidades de información destinadas a apoyar el proceso de toma de decisiones de la administración y el ejercicio del control, así como informar a terceros y a la comunidad sobre la marcha de la gestión pública.”

El Acuerdo Número 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 5.8, Análisis de la información procesada, así como la interpretación, establece: “...Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la Normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna”. “La norma 5.9 Elaboración y presentación de Estados Financieros, del citado acuerdo, establece: “...la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad en su respectivo ámbito, deben velar porque los estados financieros se elaboren y presenten en la forma y fechas establecidas, de acuerdo con las Normas y procedimientos emitidos por el ente rector.”

Causa

La Contador Tesorero no realizó conciliación periódica a los saldos de la cuenta Construcciones en Proceso.

Efecto

Los Estados Financieros no reflejan razonablemente la situación financiera de la Entidad.

Recomendación

El Comandante Primer Jefe, Presidente del Directorio Nacional, debe girar instrucciones a la Contador Tesorero, para que concilien mensualmente los saldos y registren correctamente la información.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 56.04.2014 de fecha 22 de Abril 2014, la Contador Tesorero Telma Leticia de León Godínez, manifiesta: “En La cuenta denomina Construcciones en Proceso presenta un saldo Q.12,307,166.08 al realizar la integracion de la cuenta se determina un saldo de Q.13,301.865.88 existiendo de esta manera una diferencia de Q.994,699.80 se tiene que verificar la integración que se efectuó al



trasladarla a la cuenta 1231 se considera que no está completo el ingreso al balance.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque en el comentario anterior, la responsable ratifica la falta de conciliación de saldos en la cuenta Construcciones en Proceso. Además afirma que verificará la integración de dicha cuenta.

Este hallazgo fue notificado con el No. 7 y corresponde en el presente informe al No. 6.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADOR TESORERO	TELMA LETICIA DE LEON GODINEZ	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

Hallazgo No. 7

Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior no cumplidas

Condición

El Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, no atendió las recomendaciones contenidas en el informe de la Contraloría General de Cuentas, ejercicio fiscal 2011 y 2012, relacionadas con los hallazgos notificados a los responsables e identificados con los títulos siguientes:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- Diferencia de saldos entre el Libro de Bancos y las cuentas de Bancos en el SICOIN
- Diferencias entre cuentas de activo de los Estados Financieros y el informe trasladado al Ministerio de Finanzas
- Falta de conciliación de saldos

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

- Incumplimiento a la normativa aplicable a las donaciones
- Activos en mal estado sin gestión de baja de inventarios.

Criterio

El Acuerdo Número A-57-2006, del Subcontralor de Probidad, Encargado del Despacho, Normas de Auditoría Gubernamental, Norma 4.6 Seguimiento del Cumplimiento de las Recomendaciones, indica: “...Los Planes Anuales de Auditoría, contemplarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones



de cada informe de auditoría emitido. El auditor del sector gubernamental, al redactar el informe correspondiente a la auditoría practicada, debe mencionar los resultados del seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría gubernamental anterior. El incumplimiento a las recomendaciones dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la administración del ente público o por la Contraloría General de Cuentas, según corresponda. El seguimiento de las recomendaciones será responsabilidad de las Unidades de Auditoría Interna de los entes públicos y de la Contraloría General de Cuentas de acuerdo a lo programado...”

Causa

El Comandante Primer Jefe, Presidente del Directorio Nacional, no elaboró un plan de trabajo para darle seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones de auditoría anterior y la Contador Tesorero y Encargada de Inventario, no cumplieron con lo que les compete de las recomendaciones.

Efecto

El riesgo que persistan deficiencias importantes reportadas en los informes elaborados por ente fiscalizador.

Recomendación

El Comandante Primer Jefe, Presidente del Directorio Nacional debe girar instrucciones a la Contador Tesorero y Encargada de Inventario, para que en forma inmediata proceda a darle seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones reportadas por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 56.04.2014 de fecha 22 de Abril 2014, el Comandante Primer Jefe, Presidente del Directorio Nacional César Augusto González Arroyo y la Contador Tesorero Telma Leticia de León Godínez, manifiestan: “En respuesta a su Hallazgo No. 8 seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior relacionada con diferencia de saldos entre Libro de Bancos y las cuentas de Bancos en el SICOIN, fueron regularizados en febrero 2013 en Caja Fiscal folio 10200. Y por consiguiente fue regularizada la falta de conciliación de saldos de esos años. Se adjunta copia de Caja Fiscal Febrero 2013.

En oficio No. 54/04/2014 de fecha 21 de Abril 2014, la Encargada de Inventario Ingrid Guisela Sabán Choc, manifiesta: “Se le informa el estado actual del hallazgo:

- Diferencias entre cuentas de activo de los Estados Financieros y el informe trasladado al Ministerio de Finanzas. Se le informa que se sigue trabajando con los respectivos cuadros como es de su conocimiento que solo una persona se



encarga de realizar y verificar que todo bien material se encuentran en sus respectivos rubros por lo que hasta la fecha todavía no se ha podido encontrar con exactitud las diferencias las cuales son afectadas directamente al SICOIN.

- Incumplimiento a la normativa aplicable a las donaciones. En la Institución la mayoría de donaciones son de vehículos dichos donativos se le ha informado a Bienes del Estado y Contabilidad del estado ya que ambos departamentos nos emiten resolución para poder tramitar las placas oficiales, también le informo que cumplir con los diez días que indica la ley no es posible cumplir ya que dichas donaciones no son recibidas directamente en Estación Central, las reciben los miembros de las Juntas de Oficiales de cada compañía, a dichas Juntas se les ha informado por medio del Oficio 100/07/2013 de fecha 22 de julio del 2013 numeral 5 donde se les informa el tiempo que tienen para reportar a mi persona las donaciones, compras y entregas de bienes por Estación Central.

Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables Área Financiera, Activos en mal estado sin gestión de baja de inventarios, como fue discutido en Abril del 2013 se estaba trabajando con un Manual de Bajas. El día lunes 19 de agosto fue publicado en el diario Centro América, luego de haber sido aprobado por la Junta Nacional de Oficiales el REGLAMENTO PARA DAR DE BAJA DEL INVENTARIO GENERAL DEL BENEMERITO CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GUATEMALA A LOS BIENES MUEBLES EN DESUSO, por lo tanto entro en vigencia según el artículo 23 del presente reglamento el día que se publico en el diario. Este mes se empezaron a solicitar los oficios de solicitud de Baja para empezar con el procedimiento del Reglamento.

Por lo que se le hace de su conocimiento que en el 2013 por razones de enfermedad estuve suspendida por el IGSS y por las fechas que fue publicado el reglamento y la realización de ajustes, me fue imposible trabajarlas en el 2013 por lo que se está trabajando ya en el mismo para realizarlas en este año.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo por las siguientes razones:

1. No se cumple con la recomendación del Hallazgo sobre Diferencia de saldos entre el Libro de Bancos y las cuentas de Bancos en el SICOIN, debido a que en la recomendación del Hallazgo formulado en la auditoría financiera y presupuestaria del año 2012, les indicaron que registraran oportunamente todos los ingresos en los diferentes controles y que los saldos presentados en el libro de bancos y en el Balance General se conciliaran cada mes y se evidencia al comparar el saldo del libro de bancos con el reportado en el Balance General, que no se cumplió porque existe una diferencia de Q 5,591.27. Además el ajuste que hicieron en la caja fiscal de febrero de 2013, solo evidencia la falta de conciliación



y corrección posterior de ello, debido a que el ajuste se realizó por no registrar en todos los controles (caja fiscal, libro de bancos y SICOIN) una cantidad y en este ajuste se observa otro error pues no coincide la cantidad de la descripción del 63-A con la descrita en la columna de totales.

2. No se cumple con la recomendación del Hallazgo sobre Diferencias entre cuentas de activo de los Estados Financieros y el Informe traslado al Ministerio de Finanzas, debido a que en la recomendación del Hallazgo formulado en la auditoría financiera y presupuestaria del año 2012, les indicaron que se establezcan las diferencias en las cuentas indicadas, a fin de que los saldos sean conciliados. Y en la respuesta la Encargada de Inventario manifiesta que no ha establecido dicha diferencia.

3. No hubo cumplimiento de la recomendación del Hallazgo sobre Falta de conciliación de saldos, porque en la recomendación del Hallazgo formulado en la auditoría financiera y presupuestaria del año 2012, les indicaron que se emitan los cheques de pago, cuando la institución haya devengado los suministros y los servicios y que se concilien los saldos mensualmente. Lo cual no se cumplió porque se comprobó que no concilian los módulos de Presupuesto con los de Contabilidad y Tesorería, por una diferencia de Q9,931.12.

4. No cumplieron la recomendación del Hallazgo denominado Incumplimiento a la normativa aplicable a las donaciones, porque en la recomendación del Hallazgo formulado en la auditoría financiera y presupuestaria del año 2011, les indicaron que debían gestionar el Acuerdo Gubernativo respectivo, dar los avisos a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas y hacer los registros correspondientes en el SICOIN; Sin embargo no han realizado los registros en el SICOIN, según se comprobó en reportes generados.

5. Se cumplió con la recomendación del Hallazgo denominado Activos en mal estado sin gestión de baja de inventarios, porque en la recomendación del Hallazgo formulado en la auditoría financiera y presupuestaria del año 2012, les indicaron que se inicie el trámite administrativo correspondiente para que se les autorice la baja de los bienes en mal estado. Y manifiestan que el día lunes 19 de agosto fue publicado en el Diario de Centro América el Reglamento para dar de baja del inventario general del benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala a los bienes muebles en desuso y que en el mes de Abril de este año empezaron a solicitar los oficios de solicitud de baja para empezar con el procedimiento establecido en el Reglamento.

Este hallazgo fue notificado con el No. 8 y corresponde en el presente informe al No. 7.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COMANDANTE PRIMER JEFE, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO NACIONAL	CESAR AUGUSTO GONZALEZ ARROYO	2,000.00
ENCARGADA DE INVENTARIO	INGRID GUISELA SABAN CHOC	2,000.00
CONTADOR TESORERO	TELMA LETICIA DE LEON GODINEZ	2,000.00
Total		Q. 6,000.00

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación, por parte de las personas responsables, estableciéndose que fueron atendidas parcialmente, de las cuales 3 de control interno y 1 de cumplimiento a leyes no fueron cumplidas y 4 de cumplimiento a leyes se encuentran en proceso.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	CESAR AUGUSTO GONZALEZ ARROYO	COMANDANTE PRIMER JEFE, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO NACIONAL	01/01/2013 - 31/12/2013



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLA -ICTA-
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

GUATEMALA, MAYO DE 2014



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, fue creado a través del Decreto No. 68-72, del Congreso de la República de Guatemala, publicado en el Diario de Centro América el 22 de noviembre de 1972. Dicho instrumento legal define a este Instituto, como una entidad estatal descentralizada autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Su domicilio está ubicado en la aldea Bárcena, municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, kilómetro 21.5 carretera hacia el Pacífico.

Función

Contribuir a la seguridad alimentaria del país, mediante la generación de tecnología en cultivos de granos básicos, hortalizas, frutales, ganados mayor, especies animales menores y agro ambiente; Identificar y establecer demandas tecnológicas con los beneficiarios del sector productivo agrícola de exportación para su modernización, competitividad y diversificación; Generar información estratégica para mejorar el uso y manejo de los recursos naturales renovables, de los que depende la actividad agrícola; Generar, utilizar y/o validar técnicas de laboratorio, tendientes a hacer más eficientes los procesos de investigación en mejoramiento genético, diagnóstico de plagas, análisis de suelos y agua, acondicionamiento de semillas; y generar valor agregado a los productos agrícolas por medio de procesos agroindustriales; Poner a disposición de los agricultores del país semillas mejoradas para contribuir a la seguridad alimentaria; Promover, divulgar y capacitar a los demandantes sobre tecnologías generadas en cultivos de granos básicos, hortalizas, frutales, ganado mayor, especies animales menores y agroambiente; identificar demandas, conservar y evaluar germoplasma de especies vegetales con potencial alimenticio y económico.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por



los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0317-2013 de fecha 23 de julio de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la liquidación presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2013.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte. Examinar la liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad

Establecer que los ingresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad; cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; con énfasis en las cuentas de Balance General, Bancos, Fondos en Avance, Maquinaria y Equipo, Activos



Diferidos a Largo Plazo y Gastos del Personal a Pagar. Ingresos con énfasis en Venta de Bienes y servicios de la Administración Pública y Rentas de la Propiedad.

En la ejecución se auditó el programa 11 Generación y Transferencia de Tecnología Agrícola, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por servicios personales, servicios no personales, materiales y suministros y transferencias corrientes, mediante la aplicación de pruebas selectivas. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, para el programa presupuestario.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron las cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas.

Bancos

La entidad reportó que administra sus recursos en cuatro cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional y de acuerdo a la muestra seleccionada la entidad no demostró que están debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala, según Balance General, al 31 de diciembre 2013, reflejan un saldo de Q6,662,911.66. Según muestra seleccionada se comprobó que los depósitos no se han percibido ni depositado oportunamente y que las conciliaciones bancarias mensuales no se han realizado con los registros de SICOIN.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

La entidad distribuyó el Fondo Rotativo Institucional en nueve Unidades Administrativas, Fondos Rotativos Internos que no fueron liquidados al 31 de diciembre 2013, presentando un saldo de Q315,000.00 en el Balance General, a la fecha mencionada.



Almacenes

Como alcance a la auditoría, se determinó que al 31 de diciembre 2013, no se encuentra incluido dentro del activo el saldo de Almacén, el cual asciende a la cantidad de Q2,988,482.34.

Propiedad, Planta y Equipo

La entidad reporta al 31 de diciembre 2013, un saldo neto de Q10,494,488.18, determinando en pruebas realizadas que a la fecha mencionada no se contaba con la integración de las Depreciaciones Acumuladas, las cuales ascienden a Q21,698,683.93.

Activo Diferido a Largo Plazo

La entidad muestra en la cuenta contable 1251 Activo Diferido, en el Balance General al 31 de diciembre 2013 un saldo de Q14,483.00 . Determinandose que no cuentan con el soporte de los valores que integran el saldo mencionado.

Gastos del Personal a Pagar

La entidad reportó en el Balance General al 31 de diciembre 2013, un saldo de Gastos del personal a pagar de Q3,149,312.61, correspondientes a sueldos del mes de diciembre 2013, que no fueron cancelados oportunamente, los cuales se cancelaron en el mes de enero 2014 y registrados en SICOIN, hasta el mes de abril 2014.

Estado de Resultados

El Estado de Resultados de la entidad, al 31 de diciembre 2013, refleja un déficit de Q5,487,246.09.

Ingresos y Gastos

El presupuesto de ingresos del ejercicio fiscal 2013, fue aprobado mediante Acuerdo Gubernativo No. 327-2012, de fecha 14 de diciembre 2012, el que asciende a Q41,100,000.00; con modificaciones presupuestarias de Q4,082,076.00, para un presupuesto vigente de Q45,182,076.00; del cual se percibió al 31 de diciembre 2013 Q27,908,111.13.



Ingresos

El presupuesto de ingresos del ejercicio fiscal 2013, fue aprobado mediante Acuerdo Gubernativo No. 327-2012, de fecha 14 de diciembre 2012, el que asciende a Q41,100,000.00; con modificaciones presupuestarias de Q4,082,076.00, para un presupuesto vigente de Q45,182,076.00; del cual se percibió al 31 de diciembre 2013 Q35,490,187.13.

Egresos

El presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013, fue aprobado mediante Acuerdo Gubernativo No. 327-2012, de fecha 14 de diciembre 2012, el que asciende a Q41,100,000.00; con modificaciones presupuestarias de Q4,082,076.00, para un presupuesto vigente de Q45,182,076.00; del cual se devengó al 31 de diciembre 2013 Q34,292,885.99.

Modificaciones presupuestarias

La entidad reportó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que éstas no incidieron en la variación de las metas de los programas específicos afectados.

Plan Operativo Anual

La entidad formuló su Plan Operativo Anual, el cual contiene sus metas físicas y financieras, siendo aprobado por la Junta Directiva del ICTA. Se verificó que la entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Plan Anual de Auditoría

Auditoría Interna presentó su Plan Anual de Auditoría, el cual fue aprobado por la Gerencia General, en Resolución GG-013-2013, de fecha 14 de enero 2013. Al evaluar el cumplimiento del PAA, se determinó que las auditorías fueron realizadas, sin embargo los resultados no fueron ingresados al SAG UDAI, derivado a falta de equipo adecuado y capacitación al personal de Auditoría Interna.



Convenios

La entidad reportó que no suscribió convenios durante el período 2013.

Donaciones

La entidad reportó donaciones por Q383,782.59 durante el período 2013.

Préstamos

La entidad reportó, que no hicieron préstamos durante el ejercicio fiscal 2013.

Sistema de Contabilidad Integrada

La entidad utiliza el sistema de contabilidad integrada SICOIN WEB, sin embargo lo hace de manera inoportuna, sin conciliar los saldos bancarios con la información generada en dicho sistema, por lo que se realizaron los hallazgos correspondientes.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La entidad durante el ejercicio fiscal 2013, utilizó el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, según dichos registros, al 31 de diciembre de 2013, se publicaron 188 eventos y no se recibieron inconformidades.

Sistema Nacional de Inversión Pública

Durante el ejercicio fiscal 2013, la entidad no presentó información en el módulo de seguimiento físico y financiero en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

Sistema de Guatenóminas

La entidad no utiliza el sistema de Guatenóminas.



Sistema de Gestión

La entidad utiliza -SIGES- para operar las distintas órdenes de compra de los proveedores y garantizar el registro y control del pago de los mismos.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Doctor
Elías Raymundo Raymundo
Gerente General
Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícola -ICTA-
Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña de (la) (del) Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícola -ICTA- al 31 de diciembre de 2013, y los estados relacionados de resultados y de ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar las normas contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Hallazgos

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, al evaluar el área de bancos, en el período comprendido de enero a julio 2013, se determinó que los saldos mensuales de los libros de bancos, de enero a julio 2013, con los cuales se realizaron las conciliaciones bancarias, no coinciden con los saldo de SICOIN WEB, en el caso de las siguientes cuentas bancarias:



Banco	No. de Cuenta	Nombre de la Cuenta	CONCEPTO	Saldos al 31/01/2013	Saldos al 28/02/2013	Saldos al 31/03/2013	Saldos al 30/04/2013	Saldos al 31/05/2013	Saldos al 30/06/2013	Saldos al 31/07/2013
Banco de Guatemala	1127539	ICTA APORTES DE GOBIERNO	Saldo Banco	1,298,597.56	1,298,597.56	1,298,597.56	1,298,597.56	1,298,597.56	1,298,597.56	1,298,597.56
			Saldo SICOIN	1,298,597.56	1,298,597.56	1,298,597.56	1,298,597.56	1,298,597.56	1,298,597.56	1,298,597.56
			Saldo libro	1,298,597.56	1,298,597.56	1,298,597.56	1,298,597.56	1,298,597.56	1,298,597.56	1,298,597.56
BANRURAL	3099036476	ICTA	Saldo Banco	7,266.62	7,221.26	7,276.39	7,283.34	7,287.98	7,292.47	7,297.12
			Saldo SICOIN	396,747.31	396,751.94	418,251.63	433,256.76	503,256.76	503,263.71	503,272.84
			Saldo libro	7,262.45	7,267.08	7,271.26	7,276.39	7,283.34	7,287.98	7,292.47
			Diferencia entre libros y SICOIN WEB	389,484.86	389,484.86	410,980.37	425,980.37	495,973.42	495,975.73	495,980.37
BANRURAL	3099036480	ICTA PROYECTOS COMERCIALES	Saldo Banco	1,868,033.59	1,970,757.40	1,807,404.90	1,970,048.88	1,845,121.09	1,452,957.25	1,333,858.29
			Saldo SICOIN	1,044,932.11	1,591,775.29	1,480,416.19	1,012,204.37	947,842.73	758,463.72	555,688.26
			Saldo libro	1,447,467.23	1,950,984.56	1,710,203.22	1,773,983.21	1,675,840.34	1,328,657.67	1,185,068.40
			Diferencia entre libros y SICOIN WEB	(402,535.12)	(359,209.27)	(229,787.03)	(761,778.84)	(727,997.61)	(570,193.95)	(629,380.14)
BANRURAL	3445071610	ICTA APORTES DE GOBIERNO	Saldo Banco	7,336,213.37	8,044,246.11	6,226,754.26	11,995,957.49	12,100,710.81	9,563,261.88	9,031,577.32
			Saldo SICOIN	8,043,187.92	8,829,019.10	8,337,001.18	7,506,551.09	10,310,794.91	8,225,231.03	10,158,847.31
			Saldo libro	8,030,802.57	8,122,408.17	6,205,625.24	9,517,134.47	10,188,418.20	9,133,449.61	8,507,238.83
			Diferencia entre libros y SICOIN WEB	12,385.35	706,610.93	2,131,375.94	(2,010,583.38)	122,376.71	(908,218.58)	1,651,608.48
Diferencia mensual entre libros de bancos y SICOIN WEB				(664.91)	736,886.52	2,312,569.28	(2,346,381.85)	(109,647.48)	(982,436.80)	1,518,208.71

La deficiencia se mantiene hasta diciembre 2013.

El saldo de la cuenta 1112 bancos, presentada en los Estados Financieros de SICOIN WEB, no es razonable, asimismo existe el riesgo de manipulación de información contable, que permita mal uso de los recursos económicos.



(Hallazgo de Control Interno No.1, Área Financiera).

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, al evaluar el área de bancos, en el periodo comprendido de enero a julio 2013, al realizar la circularización bancaria, se determinó la existencia de veintitrés cuentas bancarias, que no se encuentran registradas en SICOIN WEB, cuyos saldos al 31 de julio 2013 ascienden a la cantidad de Q79,056.31; las cuales se detallan a continuación:

Correlativo	BANCO	NO. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 31 DE JULIO 2013 CONFIRMACIÓN BANCARIA
1	Banrural	3033359053	ICTA /AGROCYT-05-20002 VARIEDADES DE MAIZ	8.87
2	Banrural	3033359099	ICTA/AGROCYT-010-2002 GERMOPLASMA DE MAIZ	38.26
3	Banrural	3033359104	ICTA/AGROCYT-011-2002-PITA FLOJA	426.37
4	Banrural	3033359154	ICTA/AGROCYT-021-2002 ARROZ	2,115.31
5	Banrural	3033359190	ICTA/AGROCYT-036/2002 POBLACIONES DE AJO	1.33
6	Banrural	3033359219	ICTA/AGROCYT-001-20002 HIBRIDOS DE MAIZ	15.00
7	Banrural	3033359223	ICTA/AGROCYT-014-2003 PRODUCCION DE MUTA	1,997.72
8	Banrural	3033389247	ICTA/AGROCYT-008-2004 BUSQUEDA DE RESIST GENETICA EN GERMOPL	4,053.20
9	Banrural	3033389279	ICTA/ AGROCYT-009-2004 MEJORAMIENTO GENETICO PARA FRIJOL COM	139.61
10	Banrural	3033389297	ICTA/AGROCYT-010-2004 PROPAG POR CULTIVO DE TEJIDOS VEGETALES	183.72
11	Banrural	3033389302	ICTA/INTERESES AGROCYT	3,886.47
12	Banrural	3033410789	PRODUCCIÓN DE SEMILLA HB PROTECTA	158.66
13	Banrural	3033465564	ICTA-MISIÓN TECNICA TAIWAN CUYUTA	19.33
14	Banrural	3033517724	ICTA/AGOCYT-027-2004 GENERACIÓN Y VALIDACIÓN DE BULBOS DE CEBOLLA	1,038.57
15	Banrural	3033517742	ICTA/AGROCYT045-2004 DETECT Y EVOLUCIÓN DE ENFERMED EN TUBERC.	2.61
16	Banrural	3033517760	ICTA/AGROPROCYT-062-2004 NRELACION GENETICA DE 5 ESPECIES DE SOL	178.00
17	Banrural	3142026074	PLANILLAS ICTA CUYUTA	22,660.00
18	Banrural	3086001575	ICTA LABOR OVALLE SALARIOS	26,580.00
19	Banrural	3513000972	ICTA SAN JERÓNIMO salarios	-
20	Banrural	3032000818	ICTA HUEHUETENANGO	1,600.00
21	Banrural	3030012743	ICTA LA MÁQUINA PLANILLAS	4,600.00
22	Banrural	3006082441	ICTA REGION III	9,340.00
23	Banrural	3034002078	INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLA	13.28
				79,056.3

Riesgo de mala utilización de los fondos de la entidad, asimismo la cuenta contable 1112 -Bancos-, no presenta mensualmente un saldo razonable.

(Hallazgo de Control Interno No.4, Área Financiera).

En el Instituto Nacional de Ciencia y Tecnología Agrícolas, al evaluar el área de ingresos y egresos, se determinó que los registros contables en el Sistema de



Contabilidad Integrado –SICOIN WEB-, se realizan de manera inoportuna, debido a que se registran, en la mayoría de casos, cinco o más días, después de realizada la transacción.

Información contable no razonable, durante los meses del período fiscal 2013.
(Hallazgo de Control Interno No.7, Área Financiera).

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, al evaluar el Balance General de la Entidad se determinó que no se cuenta con la integración total de la cuenta contable 2271 Depreciaciones acumuladas, cuyo saldo al 31 de diciembre 2013 es de Q21,698,683.93, que representa un 67% del valor total de la Propiedad, Planta y equipo. Tampoco, con el soporte de los valores que integran la cuenta contable 1251 Activo Diferido a Largo Plazo cuyo saldo al 31 de diciembre 2013 es de Q14,483.00.

No es posible determinar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables 2271 Depreciaciones acumuladas y 1251 Activo Diferido a Largo Plazo, presentados en el Balance General al 31 de diciembre 2013.
(Hallazgo de Control Interno No.11, Área Financiera).

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, al evaluar el Balance General de la Entidad se determinó que al 31 de diciembre 2013, no se encuentra incluido dentro del activo el saldo de Almacén, el cual asciende a la cantidad de Q2,988,482.34, como consta en informe de almacen presentado por el Encargado de Almacén y Coordinador Administrativo.

El activo del Balance General al 31 de diciembre 2013 no es razonable, ya que no incluye Q2,988,482.34 de productos resguardados en almacén.
(Hallazgo de Control Interno No.12, Área Financiera).

En nuestra opinión, excepto por el efecto de lo mencionado en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera de (la) (del) Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícola -ICTA-, al 31 de diciembre de 2013, y los resultados de sus operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios Presupuestarios y Normas Internacionales de Contabilidad.





Guatemala, 26 de mayo de 2014

Licda. Cecilia Ileana Lemus Barrientos
Coordinador Gubernamental



2. ESTADO DE RESULTADOS



SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Estado de resultados
Estado de Resultados

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS-ICTA-

Expresado en Quetzales

PAGINA : I DE I
 FECHA : 27/03/2014
 HORA : 12:07:00
 REPORTE: R00801028.rpt

EJERCICIO: 2013

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	27,908,111.13
5100	INGRESOS CORRIENTES	27,908,111.13
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	2,722,386.24
5141	Venta de Bienes	2,439,992.41
5142	Venta de Servicios	282,393.83
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,514,339.89
5161	Intereses	63,901.09
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	1,450,438.80
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	23,671,385.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	23,671,385.00
6000	GASTOS	33,395,357.22
6100	GASTOS CORRIENTES	33,395,357.22
6110	GASTOS DE CONSUMO	32,503,114.44
6111	Remuneraciones	23,062,804.94
6112	Bienes y Servicios	8,935,483.03
6113	Depreciación y Amortización	504,826.47
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	156,000.40
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	108,277.17
6124	Otros Alquileres	47,723.23
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	736,242.38
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	623,286.38
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	112,956.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-5,487,246.09

William Juvanny García González
 Jefe Sección de Contabilidad
 -ICTA-

P.C. Marlon Antonio Leiva Tzian
 P.C. Marlon Antonio Leiva Tzian
 Coordinador Financiero
 I C T A

Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas
 Oficinas Centrales
 Km. 21.5 Carretera hacia el Pacífico, Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C.A. TEL: (502) 6029-7599
 www.icta.gob.gt

Lic. Elder Iván Ortega Blanc
 Director Administrativo y Financiero
 I C T A



Notas a los Estados Financieros



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los presentes Estados Financieros corresponden al **INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS –ICTA–**, los cuales se presentan de acuerdo a las operaciones contables y ejecución presupuestaria efectuadas en el Sistema de Contabilidad Integrado "SICOIN" el cual en la actualidad es el sistema oficial de la Institución.

NOTA (1): EJERCICIO FISCAL

El periodo contable o ejercicio fiscal que rige las operaciones financieras de la Institución comienza el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

NOTA (2): UNIDAD MONETARIA

La Institución registra sus operaciones contables en idioma español, y utiliza la moneda de curso legal que es el Quetzal identificado con el símbolo Q en los estados financieros y sus notas.

NOTA (3) CAJA Y BANCOS

Es la cuenta que refleja el movimiento de efectivo y cheques por concepto de ingresos y gastos de la Institución, está integrada por tres (3) cuentas monetarias en Banrural y una (1) en Banco de Guatemala que reflejan un saldo en el sistema de Q.6,662,911.66.

William Juvinsky García González
 Jefe Sección de Contabilidad
 - ICTA

Dr. Mahón Antonio Leiva Izidán
 Coordinador Financiero
 Oficina Central de
 Ciencia y Tecnología Agrícolas
 Oficinas Centrales
 Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C.A.
 www.icta-gob.gt

DEPARTAMENTO DE FINANCIERO
 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS
 Recursos Financieros
 Contabilidad
 INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS
 DIRECCIÓN
 DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS
 Guatemala, Guatemala

Director Administrativo y Financiero
 ICTA





NOTA (8) CUENTAS COMERCIALES A PAGAR A CORTO PLAZO

Corresponde a deudas con proveedores y otros, motivadas por operaciones habituales de la Institución el cual asciende a la cantidad de 18,518.04

NOTA (9) GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR

Registra los Sueldos y Jornales, Cuotas de Aportes Patronales y las Retenciones practicadas sobre los salarios percibidos de los trabajadores así como la retención del Impuesto al Valor Agregado –IVA- Decreto 20-2006, esta cuenta asciende a la cantidad de Q.3,149,312.61.-

NOTA (10) OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO

Registra las obligaciones pendientes como cheques anulados por caducidad y otras a pagar además del IVA Debito Fiscal, generado por las ventas registradas por la Institución, esta cuenta asciende a Q. 261,564.24.

NOTA (11) RESULTADO DEL EJERCICIO

Registra el monto total que muestra el saldo del resultado de la gestión fiscal, respecto de los ingresos y gastos corrientes del ejercicio. Durante el actual periodo los gastos fueron superiores a los ingresos, lo que derivó un déficit por (Q. 5,487,246.09).

William Juvinny García González
 Jefe Sección de Contabilidad
 -ICTA- 1.5 Carretera Interamericana del Pacífico, Bércena, Villa Nueva, Guatemala, C.A.
 www.icta.gob.gt

P.C. Marlon Antonio Leiva Tzian
 Coordinador Financiero
 P.C. Marlon Antonio Leiva Tzian
 DEPARTAMENTO FINANCIERO
 INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS Y DEPARTAMENTO FINANCIERO

Fidel Iván Ortega Blanco
 Director Administrativo y Financiero
 INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS Y DEPARTAMENTO FINANCIERO





NOTA (12) RESULTADOS ACUMULADOS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES

Esta cuenta está conformada por todos los resultados de operación obtenidos a lo largo de la existencia de la Institución lo cual asciende a la cantidad de Q. 20,602,236.64.

NOTA (13) PATRIMONIO

El patrimonio total de la institución lo constituye, el saldo de resultados de ejercicios anteriores Q. 20,602,236.64, y el resultado del ejercicio 2013 (Q. 5,487,246.09), generando un Capital Social e Institucional de Q. 15,114,990.55.

William Juvinny García González
 Jefe Sección de Contabilidad
 -ICTA-



P.C. Marlon Antonio Leiva Tzian
 Coordinador Financiero
 I C T A



Elder Iván Ortega Blanco
 Director Administrativo y Financiero
 I C T A



Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas
 Oficinas Centrales
 Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, Guatemala
 www.icta-gob.gt

Km. 21.5 Carretera hacia el Pacífico, Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, Guatemala
 www.icta-gob.gt



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Doctor
Elías Raymundo Raymundo
Gerente General
Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícola -ICTA-
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general a (el) (la) Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícola -ICTA- al 31 de diciembre de 2013, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

Área Financiera

1. Diferencia de saldo entre el Libro de Bancos y las cuentas de Bancos en el SICOIN
2. Deficiencia en el registro de cuenta bancaria
3. Falta de segregación de funciones
4. Deficiencias en el manejo de cuentas bancarias sin movimiento
5. Cambio de firmas en instituciones bancarias, no realizado



6. Deficiencia en el control y registro financiero de contratos
7. Registro inoportuno en el Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN WEB-
8. Ingresos sin depósito inmediato
9. Deficiencia de control en la contratación de personal del renglón 035
10. Documentos no invalidados
11. Falta de integración de la(s) cuenta(s) contable(s) 2271 Depreciaciones acumuladas y 1251 Activo Diferido a Largo Plazo
12. Falta de registro en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-
13. Deficiencia en la utilización de formas oficiales
14. Deficiencia en la presentación de Estados Financieros

Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA

Licda. CECILIA ILEANA LEMUS BARRIENTOS
Coordinador Gubernamental

Lic. LUIS ANTONIO MARROQUIN PIMENTEL
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Diferencia de saldo entre el Libro de Bancos y las cuentas de Bancos en el SICOIN

Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, al evaluar el área de bancos, en el período comprendido de enero a julio 2013, se determinó que los saldos mensuales de los libros de bancos, de enero a julio 2013, con los cuales se realizaron las conciliaciones bancarias, no coinciden con los saldo de SICOIN WEB, en el caso de las siguientes cuentas bancarias:

Banco	No. de Cuenta	Nombre de la Cuenta	CONCEPTO	Saldos al 31/01/2013	Saldos al 28/02/2013	Saldos al 31/03/2013	Saldos al 30/04/2013	Saldos al 31/05/2013	Saldos al 30/06/2013	Saldos al 31/07/2013
Banco de Guatemala	1127539	ICTA APORTES DE GOBIERNO	Saldo Banco	1,298,597.56	1,298,597.56	1,298,597.56	1,298,597.56	1,298,597.56	1,298,597.56	1,298,597.56
			Saldo SICOIN	1,298,597.56	1,298,597.56	1,298,597.56	1,298,597.56	1,298,597.56	1,298,597.56	1,298,597.56
			Saldo libro	1,298,597.56	1,298,597.56	1,298,597.56	1,298,597.56	1,298,597.56	1,298,597.56	1,298,597.56
BANRURAL	3099036476	ICTA	Saldo Banco	7,266.62	7,221.26	7,276.39	7,283.34	7,287.98	7,292.47	7,297.12
			Saldo SICOIN	396,747.31	396,751.94	418,251.63	433,256.76	503,256.76	503,263.71	503,272.84
			Saldo libro	7,262.45	7,267.08	7,271.26	7,276.39	7,283.34	7,287.98	7,292.47
			Diferencia entre libros y SICOIN WEB	389,484.86	389,484.86	410,980.37	425,980.37	495,973.42	495,975.73	495,980.37
BANRURAL	3099036480	ICTA PROYECTOS COMERCIALES	Saldo Banco	1,868,033.59	1,970,757.40	1,807,404.90	1,970,048.88	1,845,121.09	1,452,957.25	1,333,858.29
			Saldo SICOIN	1,044,932.11	1,591,775.29	1,480,416.19	1,012,204.37	947,842.73	758,463.72	555,688.26
			Saldo libro	1,447,467.23	1,950,984.56	1,710,203.22	1,773,983.21	1,675,840.34	1,328,657.67	1,185,068.40
			Diferencia entre libros y SICOIN WEB	(402,535.12)	(359,209.27)	(229,787.03)	(761,778.84)	(727,997.61)	(570,193.95)	(629,380.14)
BANRURAL	3445071610	ICTA APORTES DE GOBIERNO	Saldo Banco	7,336,213.37	8,044,246.11	6,226,754.26	11,995,957.49	12,100,710.81	9,563,261.88	9,031,577.32
			Saldo SICOIN	8,043,187.92	8,829,019.10	8,337,001.18	7,506,551.09	10,310,794.91	8,225,231.03	10,158,847.31
			Saldo libro	8,030,802.57	8,122,408.17	6,205,625.24	9,517,134.47	10,188,418.20	9,133,449.61	8,507,238.83
			Diferencia entre libros y SICOIN WEB	12,385.35	706,610.93	2,131,375.94	(2,010,583.38)	122,376.71	(908,218.58)	1,651,608.48
Diferencia mensual entre libros de bancos y SICOIN WEB				(664.91)	736,886.52	2,312,569.28	(2,346,381.85)	(109,647.48)	(982,436.80)	1,518,208.71



La deficiencia se mantiene hasta diciembre 2013.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 5.7 Conciliación de Saldos, establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos. Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna.” Y la norma 5.5 Registros de las operaciones contables, establece: “La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.”

Causa

El Director Administrativo y Financiero y el Subdirector Financiero no cumplieron con supervisar adecuadamente la elaboración de conciliaciones bancarias constatando que los saldos de libros de bancos coincidieran con SICOIN WEB y el Jefe Sección de Contabilidad únicamente concilió libros auxiliares, que se elaboran de manera manual, fuera de SICOIN WEB contra Estados de Cuenta Bancarios.

Efecto

El saldo de la cuenta 1112 bancos, presentada en los Estados Financieros de SICOIN WEB, no es razonable, asimismo existe el riesgo de manipulación de información contable, que permita mal uso de los recursos económicos.



Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Director Administrativo y Financiero y al Coordinador Financiero, antes Subdirector Financiero, para que supervise oportunamente las conciliaciones bancarias, constatando que los saldos de libros de bancos, coincidan con SICOIN WEB; asimismo el contador debe constatar que el valor registrado en los libros auxiliares sea el mismo que el registrado en SICOIN WEB.

Comentario de los Responsables

En oficio No. USAF-120-2014, de fecha 23 de abril de 2014, el Director Administrativo y Financiero, licenciado Elder Iván Ortega Blanco, manifiesta: "Efectivamente es una diferencia LIBRO/SICOIN que ha existido durante años.

Adjunto oficio SDF-2012-321 enviado por el Subdirector Financiero (ese era el nombre del puesto funcional en esa fecha), dirigido a mi persona, solicitando la contratación de una persona para trabajar dos meses específicamente en ese problema.

En el marginado del oficio, claramente escribí que en coordinación con el Contador General, definieran las actividades que debía realizar la persona contratada para conciliar estos saldos."

En oficio No. DCF-2014-141, de fecha 24 de abril de 2014, el Coordinador Financiero, antes Subdirector Financiero, señor Marlon Antonio Leiva Tzian, manifiesta: "Oportunamente se realizaron las supervisiones correspondientes, detectando las diferencias que existían, pero debido al factor tiempo no fue posible realizar las conciliaciones respectivas, y con relación al efecto me permito manifestar que nuestra profesionalidad y valores como personas no nos permitirían manipular la información contable y mucho menos darle un mal uso a los recursos económicos de la Institución."

El Jefe Sección de Contabilidad no presentó pruebas de descargo.

Comentario de Auditoría

Se desvanece el hallazgo al Director Administrativo Financiero, porque autorizó al Subdirector Financiero la contratación de personal de apoyo para solventar la falta de conciliación de saldos bancarios con SICOIN WEB; así también porque dentro de las pruebas de descargo del Subdirector Financiero, no se presenta ningún documento que demuestre haberle hecho saber al Director Administrativo Financiero que, no se había cumplido con conciliar los libros de bancos con SICOIN WEB, no obstante la contratación de más personal.



Se confirma el hallazgo al Subdirector Financiero, derivado que no obstante de tener conocimiento de la deficiencia, no requirió al Jefe Sección de Contabilidad, que conciliara los saldos de los libros de bancos con SICOIN WEB, y porque a pesar de que el Director Administrativo y Financiero autorizó la contratación de personal adicional, para solventar el problema de falta de conciliación con SICOIN WEB, no se realizó dicha conciliación; asimismo por oficializar Estados Financieros, generados por medio de SICOIN WEB, al 31 de diciembre 2013, sin estar debidamente conciliados con bancos.

Se confirma el hallazgo al Jefe Sección de Contabilidad, por no haber realizado conciliaciones bancarias con SICOIN WEB, asimismo porque no presentó ninguna prueba de descargo que desvanezca el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUB DIRECTOR FINANCIERO	MARLON ANTONIO LEIVA TZIAN	10,000.00
JEFE SECCION DE CONTABILIDAD	WILLIAM JUVINNY GARCIA GONZALEZ	10,000.00
Total		Q. 20,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiencia en el registro de cuenta bancaria

Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, al evaluar el área de Fondos Rotativos Internos, en el periodo comprendido de enero a julio 2013, se estableció que en el libro de control y manejo de caja chica, registro 958-2006, se opera parcialmente el movimiento de la cuenta bancaria número 3018001839, a nombre de ICTA-CHIMALTENANGO, en la cual se administra el Fondo Rotativo ICTA Chimaltenango; no obstante de ser registrado también en el libro de bancos, registro 960-2006. Asimismo se determinó que en el libro de caja chica, existe pago de viáticos que no se han registrado en el libro de bancos.

También se estableció, que las operaciones de enero a julio 2013, del Fondo Rotativo Interno La Máquina, administrado en la cuenta bancaria número 303000160-5, a nombre de ICTA Región VI, se registraron en dos libros de bancos: libro de banco registro número 102-2001 y el libro registro número 223-2008. Y el Fondo Rotativo Interno Labor Ovalle, que se administra en la cuenta bancaria número 3034131324, su movimiento se registró en los libros números de registro 723-06 y 719-06, sin embargo los registros de ambos libros difieren.



Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 6.13 Apertura de cuentas bancarias, establece: “. La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de cada ente público, deben aperturar cuentas bancarias de acuerdo a normativas legales aplicables.” Norma 6.14 Administración de Cuentas Bancarias, establece: “La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de cada ente público, son responsables de cumplir con las normas y procedimientos que permitan alcanzar la eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de las disponibilidades de efectivo, a través de cuentas bancarias.” Norma 6.15 Control de cuentas Bancarias, establece: “Las autoridades superiores de las entidades del sector público, velarán porque las unidades ejecutoras reporten a la unidad especializada en las fechas y forma establecidas en la normativa interna, las cuentas bancarias que utilizan para la administración de la disponibilidad de efectivo. Además deben velar porque las unidades especializadas cumplan con la normativa y los procedimientos establecidos por la Tesorería Nacional, en lo relativo al estatus y movimiento de las cuentas bancarias entre otros.”

Causa

El Tesorero Regional CIALO, Labor Ovalle, Tesorero Regional CIALC Chimaltenango y Tesorero Auxiliar la Máquina, no cumplieron con las leyes específicas establecidas, por otra parte el Director Administrativo y Financiero y el Subdirector Financiero, no han realizado una adecuada supervisión al registro de los fondos mencionados.

Efecto

Duplicidad de registros de movimientos bancarios de los Fondos Rotativos Internos de Chimaltenango, Labor Ovalle y La Máquina, lo que conlleva el riesgo de ocultar inadecuados manejos de los mismos, dificultando su fiscalización.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Director Administrativo y Financiero y al Coordinador Financiero, antes Subdirector Financiero, para que se realice una adecuada y oportuna supervisión de los registros de los Fondos Rotativos Internos y éstos a su vez deben indicar a los Responsables de los Fondos Rotativos Internos, que el registro de los mismos debe realizarse exclusivamente en el libro de bancos autorizado para dichos fondos.

Comentario de los Responsables

En oficio No. CA-45-2014, de fecha 22 de abril de 2014, el Tesorero Regional CIALO, Labor Ovalle, actualmente Coordinador Administrativo, señor Elias Eliseo



Chaj Vicente, manifiesta: “El libro con registro No. 723-06 autorizado por la Contraloría General de Cuentas en Quetzaltenango, destinado como Libro de bancos de la cuenta bancaria del Fondo Rotativo, para su uso en la Sección de la Tesorería del ICTA en Quetzaltenango, es operado exclusivamente para el manejo, control y registro relacionados al Fondo Rotativo que anualmente es asignado a ese Centro, y utilizado para determinar el estado situacional del fondo rotativo, como también para realizar las conciliaciones bancarias.

El libro con registro No. 719-06 autorizado por la Contraloría General de Cuentas en Quetzaltenango, destinado para registros del Fondo Rotativo, y para uso en la Sección de la Tesorería del ICTA en Quetzaltenango, es utilizado exclusivamente como un libro auxiliar para el manejo, control y registro de operaciones relacionadas al Fondo Rotativo, y que a través de este auxiliar, se puede establecer el saldo disponible, documentos de legítimo abono en proceso de liquidación (facturas independientes o integradas para su liquidación) y las liquidaciones reintegradas.

La indicación de que los registros de ambos libros difieren, es debido a que en el Libro de bancos del fondo rotativo se registra de manera correlativa y cronológica, la emisión de cheques para gastos del fondo rotativo, pero la liquidación de los documentos (facturas y documentos de soporte), a través de la Tesorería General de nuestra Institución, no siempre son reintegrados de manera cronológica ni correlativa, es allí donde el Libro de fondo rotativo es útil como auxiliar efectivo, pues permite alcanzar eficiencia, eficacia y, sobre todo, demostrar la transparencia en el manejo de los fondos, tal como reza en sus últimas líneas, el Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 6.14 Administración de Cuentas Bancarias.

Espero que mi comentario aclare lo tipificado como hallazgo y a la vez, mucho le agradeceré a que sirva de base para desvanecerlo, considerando como oportuno el uso, utilización o aplicación de procedimientos que coadyuve al Control Interno del Área Financiera.”

En oficio sin número, de fecha 23 de abril de 2014, la Tesorero Regional CIALC Chimaltenango, actualmente Delegada Administrativa CIALC Chimaltenango, señora Dina Verónica Jiménez Arenas, manifiesta: “El libro de control y manejo de caja chica, registro 958-2006, se utiliza como un libro auxiliar de control interno. En el mismo se operan las facturas de los gastos, los movimientos que se realizan en el fondo rotativo, los documentos en trámite y registros de los reintegros de los mismos. En un momento determinado se puede establecer el saldo disponible.

Por tratarse, como ya se indicó, de un control netamente interno, se siguió trabajando el libro con el nombre de caja chica, que era como anteriormente se



hacía. El libro fue autorizado en el año 2006, y se habían utilizado pocos folios del mismo.

El Centro de ICTA Chimaltenango, por la cercanía a las oficinas centrales, es uno de los lugares más frecuentados por la Contraloría. Sin embargo, en intervenciones anteriores de la Auditoría Interna y de la Contraloría General de Cuentas, no se había objetado esta forma de trabajo, por lo que se continuó con el mismo sistema. De haberse establecido como un hallazgo o sujeto de alguna recomendación al respecto, se hubiera hecho las correcciones en su oportunidad.

Más que una deficiencia en el registro de cuenta bancaria, se considera que estar llevando el libro de control y manejo de caja chica, es una forma más de control interno de las operaciones contables que se llevan en ICTA Chimaltenango.

Por lo anteriormente planteado, se solicita respetuosamente, un análisis más profundo de esta situación, se establezcan las recomendaciones pertinentes, pero que se desvanezca como un hallazgo.”

En oficio No. CPM-02-2014, de fecha 24 de abril de 2014, el Tesorero Auxiliar La Máquina, actualmente Auxiliar Administrativo –ICTA La Maquina-, manifiesta: “Libro de bancos registro No. 102-2001, autorizado por la Contraloría General de Cuentas para manejo de la cuenta No. 3030001605 ICTA región VI se utiliza para registro de todas las operaciones bancarias del fondo rotativo interno del Subcentro de ICTA La Maquina.

Libro registro No. 223-22008 Autorizado por la Contraloría General de Cuentas para manejo de fondo rotativo se utiliza como auxiliar del libro de bancos que en determinado momento se pueda establecer gastos realizados, reintegros de fondos rotativos internos y saldo disponible.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque el Tesorero Regional CIALO, Labor Ovalle, actualmente Coordinador Administrativo; la Tesorero Regional CIALC Chimaltenango, actualmente Delegada Administrativa CIALC Chimaltenango y el Tesorero Auxiliar La Máquina, actualmente Auxiliar Administrativo ICTA La Maquina, ratifican la utilización de dos libros debidamente autorizados por la Contraloría General de Cuentas, para el registro de los Fondos Rotativos Internos mencionados. Asimismo porque indican que los registros de ambos libros difieren, debido a que en el Libro de bancos del fondo rotativo se registra de manera correlativa y cronológica, la emisión de cheques para gastos del fondo rotativo, pero la liquidación de los documentos (facturas y documentos de soporte), a través de la Tesorería General del –ICTA-. Dicha duplicidad dificulta la fiscalización.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TESORERO REGIONAL CIALC CHIMALTENANGO	DINA VERONICA JIMENES ARENAS	2,000.00
TESORERO REGIONAL CIALO LABOR OVALLE	ELIAS ELISEO CHAJ VICENTE	2,000.00
TESORERO AUXILIAR LA MAQUINA	ROBERTO ANTONIO RIVERA CHE	2,000.00
Total		Q. 6,000.00

Hallazgo No. 3

Falta de segregación de funciones

Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, al evaluar el área de Fondos Rotativos Internos, en el período comprendido de enero a julio 2013, se determinó que no existe una adecuada segregación de funciones al realizar las conciliaciones bancarias, excepto en el Fondo Rotativo Institucional y Fondo Rotativo Interno Planta Central, derivado a que son realizadas y firmadas, por las mismas personas que tienen registro de firmas en las cuentas bancarias y realizan los registros en los libros de bancos.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.5 Separación de funciones incompatibles, establece: “Cada entidad pública debe velar porque se limiten cuidadosamente las funciones de las unidades y de sus servidores, de modo que exista independencia y separación entre funciones incompatibles. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas, de tal forma que cada puesto de trabajo debe tener claramente definido el campo de competencia.”

Causa

El Director Administrativo y Financiero no han establecido procedimientos que garanticen la adecuada segregación de funciones.

Efecto

Riesgo de no detectar oportunamente, inadecuados manejos y registros de los Fondos Rotativos Internos.



Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Director Administrativo y Financiero para que establezcan procedimientos que garanticen una adecuada segregación de funciones.

Comentario de los Responsables

En oficio No. USAF-120-2014, de fecha 23 de abril de 2014, el Director Administrativo y Financiero, licenciado Elder Iván Ortega Blanco, manifiesta: “Adjunto resolución de Gerencia GG-20123-140, donde se definió la estructura organizativa de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros. Asimismo, oficios USAF-2013-309, USAF-2013-310, USAF-2013-311 Y USAF-2013-312 dirigidos a los coordinadores de departamentos bajo mi cargo, donde se les definió por escrito sus funciones.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque en la resolución de Gerencia GG-20123-140, que indica el Director Administrativo y Financiero, únicamente se describe el cargo funcional de los puestos de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros, sin definir las funciones de cada puesto. Por otra parte, los oficios USAF-2013-309, USAF-2013-310, USAF-2013-311 Y USAF-2013-312 dirigidos a los coordinadores de departamentos, fueron remitidos hasta el 21 de octubre 2013 y no evidencian, ni hacen énfasis en la segregación de funciones relacionadas a los Fondos Rotativos Internos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	ELDER IVAN ORTEGA BLANCO	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

Hallazgo No. 4

Deficiencias en el manejo de cuentas bancarias sin movimiento

Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, al evaluar el área de bancos, en el periodo comprendido de enero a julio 2013, al realizar la circularización bancaria, se determinó la existencia de veintitrés cuentas bancarias, que no se encuentran registradas en SICOIN WEB, cuyos saldos al 31 de julio 2013 ascienden a la cantidad de Q79,056.31; las cuales se detallan a continuación:

Correlativo	BANCO	NO. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 31 DE JULIO 2013
-------------	-------	---------------	---------------------	---------------------------



				CONFIRMACIÓN BANCARIA
1	Banrural	3033359053	ICTA /AGROCYT-05-20002 VARIEDADES DE MAIZ	8.87
2	Banrural	3033359099	ICTA/AGROCYT-010-2002 GERMOPLASMA DE MAIZ	38.26
3	Banrural	3033359104	ICTA/AGROCYT-011-2002-PITA FLOJA	426.37
4	Banrural	3033359154	ICTA/AGROCYT-021-2002 ARROZ	2,115.31
5	Banrural	3033359190	ICTA/AGROCYT-036/2002 POBLACIONES DE AJO	1.33
6	Banrural	3033359219	ICTA/AGROCYT-001-20002 HIBRIDOS DE MAIZ	15.00
7	Banrural	3033359223	ICTA/AGROCYT-014-2003 PRODUCCION DE MUTA	1,997.72
8	Banrural	3033389247	ICTA/AGROCYT-008-2004 BUSQUEDA DE RESIST GENETICA EN GERMOPL	4,053.20
9	Banrural	3033389279	ICTA/ AGROCYT-009-2004 MEJORAMIENTO GENETICO PARA FRIJOL COM	139.61
10	Banrural	3033389297	ICTA/AGROCYT-010-2004 PROPAG POR CULTIVO DE TEJIDOS VEGETALES	183.72
11	Banrural	3033389302	ICTA/INTERESES AGROCYT	3,886.47
12	Banrural	3033410789	PRODUCCIÓN DE SEMILLA HB PROTICTA	158.66
13	Banrural	3033465564	ICTA-MISIÓN TECNICA TAIWAN CUYUTA	19.33
14	Banrural	3033517724	ICTA/AGROCYT-027-2004 GENERACIÓN Y VALIDACIÓN DE BULBOS DE CEBOLLA	1,038.57
15	Banrural	3033517742	ICTA/AGROCYT045-2004 DETECT Y EVOLUCIÓN DE ENFERMED EN TUBERC.	2.61
16	Banrural	3033517760	ICTA/AGROCYT-062-2004 NRELACION GENETICA DE 5 ESPECIES DE SOL	178.00
17	Banrural	3142026074	PLANILLAS ICTA CUYUTA	22,660.00
18	Banrural	3086001575	ICTA LABOR OVALLE SALARIOS	26,580.00
19	Banrural	3513000972	ICTA SAN JERÓNIMO salarios	-
20	Banrural	3032000818	ICTA HUEHUETENANGO	1,600.00
21	Banrural	3030012743	ICTA LA MÁQUINA PLANILLAS	4,600.00
22	Banrural	3006082441	ICTA REGION III	9,340.00
23	Banrural	3034002078	INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLA	13.28
				79,056.3

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 6.13 Apertura de cuentas bancarias, establece: “La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de cada ente público, deben aperturar cuentas bancarias de acuerdo a normativas legales aplicables.” Norma 6.14 Administración de Cuentas Bancarias, establece: “La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de cada ente público, son responsables de cumplir con las normas y procedimientos que permitan alcanzar la eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de las disponibilidades de efectivo, a través de cuentas bancarias.” Norma 6.15 Control de cuentas Bancarias, establece: “Las autoridades superiores de las entidades del sector público, velarán porque las unidades ejecutoras reporten a la unidad especializada en las fechas y forma establecidas en la normativa interna, las cuentas bancarias que utilizan para la administración de la disponibilidad de efectivo. Además deben velar porque las unidades especializadas cumplan con la normativa y los procedimientos establecidos por la Tesorería Nacional, en lo relativo al estatus y movimiento de las cuentas bancarias entre otros.”

Causa

El Director Administrativo y Financiero y el Subdirector Financiero no han realizado periódicamente circularizaciones bancarias, para asegurarse que todas las



cuentas aperturadas con fondos de la entidad se encuentren debidamente registradas en SICOIN WEB.

Efecto

Riesgo de mala utilización de los fondos de la entidad, asimismo la cuenta contable 1112 -Bancos-, no presenta mensualmente un saldo razonable.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Director Administrativo y Financiero y al Coordinador Financiero, antes Subdirector Financiero, para que realicen circularizaciones bancarias, de manera periódica y supervisen que todas las cuentas bancarias se encuentren debidamente registradas en SICOIN WEB. Asimismo el Auditor Interno, debe verificar mensualmente que la cuenta contable 1112- bancos, presente saldos razonables, debidamente conciliados, que le permitan a la entidad mejorar la toma de decisiones.

Comentario de los Responsables

En oficio No. USAF-120-2014, de fecha 23 de abril de 2014, el Director Administrativo y Financiero, licenciado Elder Iván Ortega Blanco, manifiesta: “En el criterio legal citado (Norma 6.13, Norma 6.14, Norma 6.15, no indica que las cuentas bancarias deben estar registradas en SICOIN WEB.

La mayoría son cuentas bancarias aperturadas para el manejo de proyectos externos que administró el Icta hace años, las cuales deben a ser canceladas. Las cuentas que actualmente son utilizadas, se registrarán en el SICOIN WEB, atendiendo la recomendación hecha.”

En oficio No. DCF-2014-141, de fecha 24 de abril de 2014, el Coordinador Financiero, antes Subdirector Financiero, señor Marlon Antonio Leiva Tzian, manifiesta: “Me permito indicar que las cuentas bancarias tienen varios años y las mismas oportunamente fueron aperturadas y trabajadas por otras personas que ya no laboraron para la entidad, y en el año 2013 se actualizaron firmas para dar seguimiento y así poder realizar lo que corresponde, y como pueden darse cuenta tienen tiempo de haber sido aperturadas y en ningún momento la auditoría interna así como los delegados de la contraloría general de cuentas de años anteriores indicaron que las mismas deberían de figurar en SICOIN, ya que de haberlo indicado ya se habría corregido lo que se plantea en el presente hallazgo, y como se pudo dar cuenta las mismas no han tenido movimiento, a excepción las que son utilizadas en los centros de ICTA para pago de salarios, con lo que se demuestra que tampoco se ha dado una mala utilización a los fondos.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque el Director Administrativo y Financiero y



Coordinador Financiero, antes Subdirector Financiero, ratifican la existencia de cuentas bancarias no registradas en SICOIN WEB. Se aclara que en la Norma de Auditoría del Sector Gubernamental 6.13 establece, que las cuentas deben aperturarse de acuerdo a normativas legales aplicables, esto conlleva el registro dentro del Sistema de Contabilidad Integrado SICOIN; asimismo la norma 6.13, establece que las unidades especializadas de cada ente público deben cumplir con las normas y procedimientos que permitan alcanzar la eficiencia y transparencia en el manejo de las disponibilidades de efectivo, lo cual conlleva su adecuado y oportuno registro contable; asimismo la norma 6.15 establece, que las autoridades superiores velarán porque las unidades ejecutaras reporten a la unidad especializada en las fechas y forma establecida las cuentas bancarias que utilizan para la administración de la disponibilidad de efectivo. Además deben velar porque cumplan con la normativa y procedimientos establecidos por la Tesorería Nacional, lo que conlleva además de un adecuado y oportuno registro contable, su adecuada revisión y fiscalización y en el entendido que el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, lleva su contabilidad en SICOIN WEB y oficializa Estados Financieros, generados por dicho sistema, ante Contraloría General de cuentas, se sobreentiende que deben estar incluidas y contabilizadas, el 100% de cuentas bancarias de la entidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	ELDER IVAN ORTEGA BLANCO	10,000.00
SUB DIRECTOR FINANCIERO	MARLON ANTONIO LEIVA TZIAN	10,000.00
Total		Q. 20,000.00

Hallazgo No. 5

Cambio de firmas en instituciones bancarias, no realizado

Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, al evaluar el área de bancos, en el periodo comprendido de enero a julio 2013, se determinó que aún se encontraban registradas firmas de personas que ya no laboran para la entidad, en las siguientes cuentas bancarias.

BANCO	NO. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	FIRMAS REGISTRADAS	FORMA DE REGISTRO DE FIRMAS
BANRURAL	3099036476	ICTA	Elder IVAN Ortega Blanco Cruz Rene Yos Ordoñez Claudia Sofia Blanco de León (ya no labora en ICTA) Julio Alexander Jocol Villalobos Marlon Antonio Leiva Tzian	Mancomunadas



BANRURAL	3099036480	ICTA PROYECTOS COMERCIALES	Elder Ivan Ortega Blanco Cruz Rene Yos Ordoñez Claudia Sofia Blanco de León (ya no labora en ICTA) Julio Alexander Jocol Villalobos Marlon Antonio Leiva Tziam	Mancomunadas
Banrural	3033359053	ICTA /AGROCYT-05-20002 VARIEDADES DE MAIZ	Elder Ivan Ortega Blanco Caludia Sofia Blanco de León (ya no labora para la entidad) Julio Alexander Jocol Villalobos Marlon Antonio Leiva Tziam	Mancomunadas
Banrural	3033359099	ICTA/AGROCYT-010-2002 GERMOPLASMA DE MAIZ	Elder Ivan Ortega Blanco Caludia Sofia Blanco de León (ya no labora para la entidad) Julio Alexander Jocol Villalobos Marlon Antonio Leiva Tziam	Mancomunadas
Banrural	3033359104	ICTA/AGROCYT-011-2002-PITA FLOJA	Elder Ivan Ortega Blanco Caludia Sofia Blanco de León (ya no labora para la entidad) Marlon Antonio Leiva Tziam	Mancomunadas
Banrural	3033359154	ICTA/AGROCYT-021-2002 ARROZ	Elder Ivan Ortega Blanco Caludia Sofia Blanco de León (ya no labora para la entidad) Marlon Antonio Leiva Tziam	Mancomunadas
Banrural	3033359190	ICTA/AGROCYT-036/2002 POBLACIONES DE AJO	Elder Ivan Ortega Blanco Caludia Sofia Blanco de León (ya no labora para la entidad) Marlon Antonio Leiva Tziam	Mancomunadas
Banrural	3033359219	ICTA/AGROCYT-001-20002 HIBRIDOS DE MAIZ	Elder Ivan Ortega Blanco Caludia Sofia Blanco de León (ya no labora para la entidad) Julio Alexander Jocol Villalobos Marlon Antonio Leiva Tziam	Mancomunadas
Banrural	3033359223	ICTA/AGROCYT-014-2003 PRODUCCION DE MUTA	Elder Ivan Ortega Blanco Caludia Sofia Blanco de León (ya no labora para la entidad) Marlon Antonio Leiva Tziam	Mancomunadas
Banrural	3033389247	ICTA/AGROCYT-008-2004 BUSQUEDA DE RESIST GENETICA EN GERMOPL	Elder Ivan Ortega Blanco Caludia Sofia Blanco de León (ya no labora para la entidad) Marlon Antonio Leiva Tziam	Mancomunadas
Banrural	3033389279	ICTA/ AGROCYT-009-2004 MEJORAMIENTO GENETICO PARA FRIJOL COM	Elder Ivan Ortega Blanco Caludia Sofia Blanco de León (ya no labora para la entidad) Julio Alexander Jocol Villalobos Marlon Antonio Leiva Tziam	Mancomunadas
Banrural	3033389297	ICTA/AGROCYT-010-2004 PROPAG POR CULTIVO DE TEJIDOS VEGETALES	Elder Ivan Ortega Blanco Caludia Sofia Blanco de León (ya no labora para la entidad) Julio Alexander Jocol Villalobos Marlon Antonio Leiva Tziam	Mancomunadas
Banrural	3033389302	ICTA/INTERESES AGROCYT	Elder Ivan Ortega Blanco Caludia Sofia Blanco de León (ya no labora para la entidad) Julio Alexander Jocol Villalobos Marlon Antonio Leiva Tziam	Mancomunadas
Banrural	3033410789	PRODUCCIÓN DE SEMILLA HB PROTECTA	Edgar Norberto Nuyens Cante Milvia Janette Aracely Aldana Orellana (ninguno labora para la entidad)	Mancomunadas
Banrural	3033465564	ICTA-MISIÓN TECNICA TAIWAN CUYUTA	Gustavo Adolfo Herrera Gonzalez (no labora para la entidad) Adan Obispo Rodas Cifuentes (si labora para la entidad pero no ha tramitado DPI)	Mancomunadas
Banrural	3033498989	ICTA CUYUTA	Esequias Rodríguez Ramirez (no labora para la entidad) Juan Alberto Quiñonez Bielman Abel Ruch Chutan	Mancomunadas
Banrural	3033517724	ICTA/AGOCYT-027-2004 GENERACIÓN Y VALIDACIÓN DE BULBOS DE CEBOLLA	Elder Ivan Ortega Blanco Caludia Sofia Blanco de León (no labora para la entidad) Julio Alexander Jocol Villalobos Marlon Antonio Leiva Tziam	Mancomunadas
Banrural	3033517742	ICTA/AGROCYT045-2004 DETECT Y EVOLUCIÓN DE	Elder Ivan Ortega Blanco Caludia Sofia Blanco de León (no labora para la entidad)	Mancomunadas



		ENFERMED EN TUBERC.) Julio Alexander Jocol Villalobos Marlon Antonio Leiva Tziam	
Banrural	3033517760	ICTA/AGROPROCYT-062-2004 NRELACION GENETICA DE 5 ESPECIES DE SOL	Elder Ivan Ortega Blanco Caludia Sofia Blanco de León (no labora para la entidad) Julio Alexander Jocol Villalobos Marlon Antonio Leiva Tziam	Mancomunadas
Banrural	3142026074	PLANILLAS ICTA CUYUTA	Esequias Rodríguez Ramírez (no labora para la entidad) Juan Alberto Quiñonez Bielman Abel Ruch Chutan	Mancomunadas
Banrural	3006082441	ICTA REGION III	Julian Ramirez Garcia Byron Marco Tulio España Esquivel Jorge Arturo Acevedo Tobar (ya no labora para la entidad)	Mancomunadas
Banrural	3034002078	INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLA	Elias Eliseo Chaj Vicente Jose Luis Ramirez (ya no labora para la entidad)	Mancomunadas

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 6.13 Apertura de cuentas bancarias, establece: “. La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de cada ente público, deben aperturar cuentas bancarias de acuerdo a normativas legales aplicables.” Norma 6.14 Administración de Cuentas Bancarias, establece: “La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de cada ente público, son responsables de cumplir con las normas y procedimientos que permitan alcanzar la eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de las disponibilidades de efectivo, a través de cuentas bancarias.” Norma 6.15 Control de cuentas Bancarias, establece: “Las autoridades superiores de las entidades del sector público, velarán porque las unidades ejecutoras reporten a la unidad especializada en las fechas y forma establecidas en la normativa interna, las cuentas bancarias que utilizan para la administración de la disponibilidad de efectivo. Además deben velar porque las unidades especializadas cumplan con la normativa y los procedimientos establecidos por la Tesorería Nacional, en lo relativo al estatus y movimiento de las cuentas bancarias entre otros.”

Causa

El Director Administrativo Financiero y el Subdirector Financiero no han dado seguimiento a la baja del registro de firmas en las cuentas bancarias, cuando las personas dejan de laborar en la entidad.

Efecto

Riesgo de inadecuada utilización de los fondos de la entidad.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Director Administrativo y Financiero y al Coordinador Financiero, antes Subdirector Financiero, para que procedan a realizar las bajas de firmas registradas en cuentas bancarias, del personal que ya no labora en la institución e implementar políticas de control interno que garanticen



el adecuado control en los registro de firmas en las cuentas bancarias. Asimismo el Auditor Interno, debe verificar periódicamente que en las cuentas bancarias de la entidad, no permanezcan activas las firmas de personal que ya no labora en la entidad.

Comentario de los Responsables

En oficio No. USAF-120-2014, de fecha 23 de abril de 2014, el Director Administrativo y Financiero, licenciado Elder Iván Ortega Blanco, manifiesta: “Adjunto oficio SDF-2013-193 donde se gestionó ante Banrural la cancelación de firma para los señores Max Myrol Rubelsy González Salán (Gerente General en su tiempo) y Walter René Letrán Beteta (Director Administrativo y Financiero en su tiempo), y el registro de mi firma.

Efectivamente no se dio de baja a las firmas de estas personas que dejaron de laborar en la institución incluso, antes de que me incorporara al Icta. Se gestionará ante Banrural, la baja de las firmas de estas personas que ya no laboran en el Icta.

En oficio No. DCF-2014-141, de fecha 24 de abril de 2014, el Coordinador Financiero, antes Subdirector Financiero, señor Marlon Antonio Leiva Tzian, manifiesta: “Se procederá a realizar la actualización de firmas respectivas.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque el Director Administrativo y Financiero y Coordinador Financiero, antes Subdirector financiero, manifiestan que efectivamente no se dio la baja a las firmas de personas que dejaron de laborar en la institución y que se procederá a realizar la actualización de firmas respectiva. Asimismo porque en el oficio SDF-2013-193 únicamente se gestionó ante Banrural la cancelación de firma para los señores Max Myrol Rubelsy González Salán (Gerente General en su tiempo) y Walter René Letrán Beteta (Director Administrativo y Financiero en su tiempo), los cuales no figuran en el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	ELDER IVAN ORTEGA BLANCO	2,000.00
SUB DIRECTOR FINANCIERO	MARLON ANTONIO LEIVA TZIAN	2,000.00
Total		Q. 4,000.00



Hallazgo No. 6

Deficiencia en el control y registro financiero de contratos

Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, al evaluar el recurso 15310 arrendamientos de Tierras y Terrenos, se determinó que el contrato de arrendamiento número 26, de fecha trece de marzo del año de 2007, por un plazo de 20 años, en la cláusula segunda, inciso B establece la renta del inmueble en dólares, sin estipular la forma o tipo de cambio que se utilizará en cada pago. Tampoco se refleja en los Estados Financieros, ni notas correspondientes, el diferencial cambiario, como lo establecen las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, específicamente la norma número 04 Diferencial Cambiario.

Asimismo, los contratos de arrendamiento, se han realizado por períodos mayores a un año, sin que este hecho este reflejado en los Estados Financieros y Notas correspondientes, como lo establecen las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, específicamente la norma número 13 Arrendamientos. Tal es el caso del contrato anteriormente mencionado y el contrato de arrendamiento número 27, de fecha 04 de octubre de dos mil trece, el cual establece en su cláusula 3, inciso a) un plazo de tres años.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 5.1 Función Normativa, establece: “El Ministerio de Finanzas Públicas a través del órgano rector respectivo, debe emitir las políticas y la normativa para el registro contable de todas las operaciones que realicen los entes del sector público no financiero. La Dirección de Contabilidad del Estado emitirá las políticas y criterios de aplicación de las mismas, para el registro de las operaciones que tienen efectos presupuestarios, contables y de tesorería, integrados en los conceptos de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos etc., deben reflejarse en los estados financieros, así como, en la centralización, actualización y consolidación de las operaciones realizadas por las diferentes entidades. La normatividad debe ajustarse a las Normas Internacionales de Contabilidad Gubernamental, para el registro contable, elaboración y presentación de los estados financieros a niveles institucionales y consolidados del sector público, incluyendo la presentación de información complementaria.”

Causa

Falta de aplicación de las Normas Generales de Control Interno y Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, por parte del Jefe Sección de



Contabilidad; asimismo el Director Administrativo Financiero no ha propuesto manuales de procedimientos administrativos y Financieros que garanticen la adecuada contabilización de los contratos de arrendamiento, observando el debido cumplimiento de las Normas Generales de Control Interno y Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

Efecto

Los Estados Financieros carecen de revelación suficiente, lo que puede provocar inadecuada toma de decisiones

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Director Administrativo y Financiero para que las operaciones contables, se registren observando el debido cumplimiento de las Normas Generales de Control Interno y Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y éste a su vez, debe girar instrucciones al Jefe Sección de Contabilidad, para que las aplique.

Comentario de los Responsables

En oficio No. USAF-120-2014, de fecha 23 de abril de 2014, el Director Administrativo y Financiero, licenciado Elder Iván Ortega Blanco, manifiesta: “Cuando se suscribió el contrato de arrendamiento número 26, durante el año 2007, no laboraba en el Icta.

Respecto a las anotaciones que deben realizarse en los Estados Financieros, se le instruirá al Contador General para que lo realice.”

El Jefe Sección de Contabilidad no presentó pruebas de descargo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque el Director Administrativo y Financiero no presenta ninguna prueba de descargo e indica que se realizaran las anotaciones en los Estados Financieros. También se confirma el hallazgo al Jefe Sección de Contabilidad, porque no presentó pruebas de descargo por escrito ni por medios magnéticos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	ELDER IVAN ORTEGA BLANCO	5,000.00
JEFE SECCION DE CONTABILIDAD	WILLIAM JUVINNY GARCIA GONZALEZ	5,000.00
Total		Q. 10,000.00



Hallazgo No. 7

Registro inoportuno en el Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN WEB-

Condición

En el Instituto Nacional de Ciencia y Tecnología Agrícolas, al evaluar el área de ingresos y egresos, se determinó que los registros contables en el Sistema de Contabilidad Integrado –SICOIN WEB-, se realizan de manera inoportuna, debido a que se registran, en la mayoría de casos, cinco o más días, después de realizada la transacción.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 5.5, Registro de las operaciones contables, establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.”

Causa

El Director Administrativo y Financiero no ha implementado procedimientos internos adecuados, que permitan un oportuno flujo de documentos de soporte para el registro contable correspondiente dentro del Sistema de Contabilidad Integrado –SICOIN WEB-.

Efecto

Información contable no razonable, durante los meses del período fiscal 2013.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Director Administrativo y Financiero para que, implemente un procedimiento interno que garantice que las operaciones contables, se registren oportunamente en el Sistema de Contabilidad Integrado



SICOIN WEB.

Comentario de los Responsables

En oficio No. USAF-120-2014, de fecha 23 de abril de 2014, el Director Administrativo y Financiero, licenciado Elder Iván Ortega Blanco, manifiesta: “Se atenderán las recomendaciones.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque el Director Administrativo y Financiero no presenta ninguna prueba de descargo e indica que se atenderán las recomendaciones.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	ELDER IVAN ORTEGA BLANCO	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 8

Ingresos sin depósito inmediato

Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, al evaluar el recurso 13110 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, se determinó depósitos inoportunos de ingresos en los siguientes casos: CUR de ingresos 56, factura fecha 21/02/2013 por Q9, 037.41 y el depósito número 2043585, de fecha 27 de febrero 2013; CUR de ingresos 89 por valor de Q20,223.19, factura 2803 de fecha 27/02/2013 y depósito 1763120 de fecha 05/03/2013; CUR 227 por valor de Q11,067.84, factura 2929 de fecha 25 de abril 2013 y depósito 11962147 de fecha 29/04/2013; CUR 285 por valor de Q8,548.23, factura de fecha 13/05/2013 y depósitos números 7451532 y 7451534 de fecha 16/05/2013; CUR 299 por valor de Q15,500.00, facturas 2979 y 2980 de fecha 16/05/2013 y depósitos números 0807078 de fecha 22 de mayo y 13524359 de fecha 29 de mayo 2013 y CUR 365, por valor de Q30,000.00, factura número 3050 de fecha 12/06/013 y depósito número 25552008 de fecha 20/06/2013.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 6.8 Control de la ejecución de ingresos, establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, y la



autoridad superior de cada entidad pública, deben normar porque las unidades especializadas implementen procedimientos de control y seguimiento de los ingresos. Las unidades especializadas deben implementar procedimientos que le permitan de una manera técnica controlar y darle seguimiento a los ingresos, para asegurarse que los mismos estén disponibles oportunamente en las cuentas bancarias habilitadas.”

Causa

El Director Administrativo y Financiero no ha implementado procedimientos de control y seguimiento de los ingresos y el Jefe Sección de Tesorería no cumplió con depositar al día inmediato siguiente los ingresos percibidos.

Efecto

Falta de disponibilidad oportuna e información contable no razonable, durante los meses del período fiscal 2013.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Director Administrativo y Financiero para que, implemente un procedimiento interno que garantice el oportuno depósito de los ingresos y este a su vez debe instruir al Jefe Sección de Tesorería para que los depósitos de los ingresos de la entidad se realicen, como máximo, el día siguiente de ser percibidos.

Comentario de los Responsables

En oficio No. USAF-120-2014, de fecha 23 de abril de 2014, el Director Administrativo y Financiero, licenciado Elder Iván Ortega Blanco, manifiesta: “Se instruirá al Tesorero para que realice los depósitos de manera inmediata.”

El Jefe Sección de Tesorería no presentó pruebas de descargo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque el Director Administrativo y Financiero y el Jefe sección de Tesorería no presentan ninguna prueba de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	ELDER IVAN ORTEGA BLANCO	6,000.00
JEFE SECCION DE TESORERIA	CRUZ RENE YOS ORDOÑEZ	6,000.00
Total		Q. 12,000.00



Hallazgo No. 9

Deficiencia de control en la contratación de personal del renglón 035

Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, al evaluar el renglón presupuestario 035 Retribuciones a destajo, se determinó lo siguiente:

1. En la contabilización que se realiza en los CUR de gasto de nóminas, se carga la cuenta 6111 Sueldos y Salarios que es una cuenta de gasto, afectando el Estado de Resultados, y se registra como una salida de la cuenta 1112 Bancos; sin embargo se constató que, en el caso de las nóminas de los Centros Regionales, lo que se realiza es una transferencia a las cuentas bancarias de cada centro. Esto conlleva a que se registre como gasto, dinero que aún se encuentran en las cuentas bancarias de la entidad, cuentas bancarias que no están registradas dentro de SICOIN WEB. Por lo que el soporte de los CUR es una transferencia entre cuentas bancarias de la entidad, no obstante que se están afectando cuentas de gasto en el registro del mismo. Indicando en los contratos que el pago se realiza mediante cheque de cada región.
2. El pago a las personas contratadas, se realiza de manera discrecional, ya que no existe una normativa que establezca los valores a pagar para cada tarea realizada.
3. Se determinó, en muestra seleccionada, que los contratos no incluyen plazo y algunos casos los acuerdos de aprobación se realizaron antes de emitir los contratos correspondientes.
4. En prueba física y encuesta realizada, se determinó que desconocen aspectos generales de la entidad como el nombre del gerente, nombre de jefe inmediato e integración de ingresos.
5. Recursos Humanos carece de expedientes del personal contratado con el renglón presupuestario 035, en los Centros Regionales.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 5.5. Registro de las operaciones contables, establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda



únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el Seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.” Norma 2.6 Documentos de respaldo establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Norma 1.2 Estructura De Control Interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

Norma 3.4 Inducción Al Personal De Nuevo Ingreso Y Promocionado, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar las políticas que provean de una adecuada inducción al personal de nuevo ingreso, así como al que ha sido promocionado. Cada ente público deberá diseñar un programa de inducción para el personal de nuevo ingreso, así como para aquel que ha sido promocionado a otra categoría. Este programa deberá comprender el conocimiento sobre la institución para la que laborará, así como sus atribuciones y los derechos como servidor público, además de las obligaciones que debe cumplir conforme a la legislación aplicable.

Causa

El Director Administrativo y Financiero y el Coordinador Financiero no han velado porque las cuentas bancarias, por medio de las cuales se paga al personal contratado con el renglón presupuestario 035, se registren en SICOIN WEB;



asimismo no han establecido una normativa que instituya parámetros para el pago de dicho personal y velado porque los contratos se emitan sin deficiencias. Asimismo el Coordinador de Recursos Humanos, no ha realizado diligencias que garanticen una adecuada inducción a dicho personal, ni ha emitido y entregado boletas de pago, tampoco constituyó un archivo de expedientes del personal mencionado.

Efecto

Durante el período 2013, las transferencias a cuenta bancarias de la entidad, para realizar el pago al personal contratado en el renglón 035, se han registrado como gasto por lo que en la cuenta contable 1112 Bancos, no se incluyen los saldos de las cuentas bancarias que se utilizan para pago de sueldos. El pago realizado al personal mencionado, se realiza de manera discrecional, lo que puede provocar favoritismos. La falta de plazo en los contratos puede conllevar a pagos innecesarios, falta de transparencia, asimismo dificulta la fiscalización. Por otra parte, el desconocimiento de aspectos generales de la entidad, por parte de los trabajadores impide que estos se identifiquen e involucren con la misma, así también el desconocimiento de sus ingresos, puede provocar inadecuados manejos en el pago de nóminas y la falta de expedientes, conlleva desconocimiento por parte de los Coordinadores de Recursos Humanos, de todo el personal que labora en la entidad, desconociendo si carecen de antecedentes penales y policíacos, lo que puede poner en riesgo los bienes de la entidad y la integridad del personal que labora para la misma.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Director Administrativo y Financiero y este a su vez al Coordinador Financiero para que se proceda inicialmente a requerir la conciliación bancaria, al 31 de diciembre 2013, de las cuentas bancarias utilizadas para el pago del personal contratado en el renglón 035, y que se realice el reintegro inmediato de los saldos que no implican cheques en circulación; asimismo que se registre la contabilización correspondiente de todos aquellos sueldos que a la fecha indicada, no han sido cobrados y se proceda a registrar dentro de SICOIN WEB, todas las cuentas bancarias utilizadas para realizar los pagos del renglón mencionado, para que las transferencias puedan ser contabilizadas adecuadamente, registrándose como gasto el pago, al momento de emitir los correspondientes cheques. Así también, debe girar instrucciones al Director Administrativo y Financiero y al Coordinador de Recursos Humanos, para que junto con el personal técnico que consideren pertinente, elaboren un manual que establezca rangos para el pago por actividad realizada, al personal que labora en el mencionado renglón presupuestario; el Coordinador de Recursos Humanos, debe constatar, que el pago a dicho personal se realice respetando los rangos establecidos. Por otra parte, el Gerente General, debe girar instrucciones al Director de Recursos Humanos para que establezca un



procedimiento, que permita a los Directores de los Centros Regionales, dar una inducción concreta y adecuada a todo el personal que labora para la entidad, no importando el plazo de su contrato; asimismo proporcione a todo el personal, de manera mensual o por el plazo que dure su contrato, la boleta correspondiente que contenga la integración del pago que se le está realizando; y proceda a llevar el archivo y evaluación de los expedientes del personal que labora en dicho renglón presupuestario.

Comentario de los Responsables

En oficio No. USAF-120-2014, de fecha 23 de abril de 2014, el Director Administrativo y Financiero, licenciado Elder Iván Ortega Blanco, manifiesta: “Se implementaran las recomendaciones”

En oficio sin número y sin fecha, el Coordinador de Recursos Humanos, licenciado Noé Samuel Paz Jordán, manifiesta: “En relación al hallazgo en mención en la cual la Coordinación de de la Comisión de Auditoría Gubernamental indica según numeral 5, que Recursos Humanos carece de expedientes del personal contratado con el renglón presupuestario 035, en los Centros Regionales.

Ésta Coordinación manifiesta lo siguiente: Los expedientes del personal contratado bajo el renglón 035 están bajo la responsabilidad de los Directores Regionales en los Centros Sedes, quienes a través de los proyectos contratan a dicho personal y llevan los registros correspondientes.

Causa del Hallazgo No. 9: En dicho párrafo se menciona que el Coordinador de Recursos Humanos, no ha realizado diligencias que garanticen una adecuada inducción a dicho personal, ni ha emitido y entregado boletas de pago, tampoco constituyó un archivo de expedientes del personal mencionado.

Al respecto, como he recalcado anteriormente que en cada centro sede regional, son los Directores los responsables de dicho proceso, asimismo los que solicitan esta Coordinación asesoría para el proceso de Contratación, inducción, pago, etc.

Cabe mencionar que estamos en la mejor disposición para tomar en cuenta las recomendaciones brindadas por la Comisión de Contraloría.”

En oficio No. DCF-2014-141, de fecha 24 de abril de 2014, el Coordinador Financiero, antes Subdirector Financiero, señor Marlon Antonio Leiva Tzian, manifiesta: “El procedimiento para el pago de salarios del renglón 035 siempre ha sido el mismo, por lo que no se puede indicar que no se ha velado de que las cuentas bancarias estén registradas en SICOIN, ya que en ningún momento la auditoria interna así como los delegados de la contraloría general de cuentas de



años anteriores indicaron que las mismas deberían de figurar en SICOIN, y no existía a la fecha ninguna recomendación de lo que indica el presente hallazgo, por lo que se considera que no procede indicar que no se ha velado por dicha situación.

Según oficio RH-104-2010 se remitió por parte de la coordinación de recursos humanos el formato del contrato del personal 035, y en la cláusula tercera de dicho contrato se indica la forma de cómo se realizara el pago y en qué momento, por lo que en el contrato ya está normado el parámetro de pago.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo porque el Director Administrativo y Financiero no presenta ninguna prueba de descargo; también porque el Coordinador de Recursos Humanos no presentó ningún documento en donde conste que son los “Directores Regionales en los Centros Sedes”, los responsables de llevar los expedientes y realizar la inducción del personal contratado bajo el renglón 035.

Asimismo, se razona que el Sub Director Financiero, ahora Coordinador Financiero, fue contratado cumpliendo con el perfil de puesto correspondiente y la capacidad necesaria para desarrollar las actividades del puesto, por lo que no es justificación, el hecho que en ningún momento la auditoría interna así como los delegados de la Contraloría General de Cuentas de años anteriores no realizaran ninguna recomendación al respecto. Corresponde al Subdirector Financiero, ahora Coordinador Financiero, velar por el adecuado soporte, oportuna y correcta contabilización de los gastos realizados por la entidad; así como la observancia y cumplimiento de las leyes vigentes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	ELDER IVAN ORTEGA BLANCO	7,514.00
COORDINADOR FINANCIERO	MARLON ANTONIO LEIVA TZIAN	6,590.00
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	NOE SAMUEL PAZ JORDAN	7,050.00
Total		Q. 21,154.00

Hallazgo No. 10

Documentos no invalidados



Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, al evaluar el Fondo Rotativo Institucional y los Fondos Rotativos Internos, se determinó que los documentos (facturas, viáticos, etc.) cancelados con los dichos fondos, no se invalidan con sello que indique que fueron cancelados con éstos. Asimismo se determinó que los cheques se emiten sin el voucher correspondiente.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.6, Tipos de Controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el marco Conceptual de control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refieren a: Control Interno, Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos el control previo, concurrente y posterior.”

Causa

Falta de implementación de procedimientos de control interno, por parte del Director Administrativo Financiero, que garanticen un adecuado manejo de los Fondos Rotativos.

Efecto

Los documentos pueden utilizarse nuevamente de respaldo para realizar otros egresos.

No existe un archivo correlativo de los voucher o de la copia de los cheques emitidos, lo que no permite constatar firmas y fechas de recibido, conceptos por los cuales se emitió; asimismo sirva de soporte de conciliaciones bancarias y facilite la fiscalización de los mismos.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Administrativo y Financiero, para que implemente procedimientos y manuales que garanticen la invalidación de los documentos ya pagados por medio de un sello, que especifique, con qué fondo fueron cancelados y la fecha en la que se cancelaron, estampando la firma de los custodios de cada fondo. Asimismo hacer voucher, en los cuales debe quedar estampado el concepto por el cual fue emitido el cheque y llevarse un archivo en orden correlativo.

Comentario de los Responsables

En oficio No. USAF-120-2014, de fecha 23 de abril de 2014, el Director



Administrativo y Financiero, licenciado Elder Iván Ortega Blanco, manifiesta: “Se instruirá al Tesorero para que invalide los documentos.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque el Director Administrativo y Financiero no presenta pruebas de descargo, ratificando la deficiencia ya que manifiesta que se instruirá al Tesorero para que invalide los documentos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	ELDER IVAN ORTEGA BLANCO	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

Hallazgo No. 11

Falta de integración de la(s) cuenta(s) contable(s) 2271 Depreciaciones acumuladas y 1251 Activo Diferido a Largo Plazo

Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, al evaluar el Balance General de la Entidad se determinó que no se cuenta con la integración total de la cuenta contable 2271 Depreciaciones acumuladas, cuyo saldo al 31 de diciembre 2013 es de Q21,698,683.93, que representa un 67% del valor total de la Propiedad, Planta y equipo. Tampoco, con el soporte de los valores que integran la cuenta contable 1251 Activo Diferido a Largo Plazo cuyo saldo al 31 de diciembre 2013 es de Q14,483.00.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 5.4 y Norma 5.5, Registro de las operaciones contables, establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de



tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.” Norma 2.6 Documentos de respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Causa

El Coordinador Financiero y el Jefe Sección de Contabilidad no realizaron un adecuado seguimiento al saldo inicial de las Depreciaciones Acumuladas y Activos Diferidos a Largo plazo, en el proceso de implementación de SICOIN WEB y se ha realizado un cálculo empírico de las depreciaciones de los subsecuentes períodos, a la implementación de dicho sistema.

Efecto

No es posible determinar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables 2271 Depreciaciones acumuladas y 1251 Activo Diferido a Largo Plazo, presentados en el Balance General al 31 de diciembre 2013.

Recomendación

El Director Administrativo Financiero debe girar instrucciones al Coordinador Financiero y Jefe Sección de Contabilidad, para que procedan a la integración y verificación de la razonabilidad de los saldos presentados en las cuentas contables 2271 Depreciaciones acumuladas y 1251 Activo Diferido a Largo Plazo y la localización de sus respectivos documentos de soporte.

Comentario de los Responsables

En oficio No. DCF-2014-141, de fecha 24 de abril de 2014, el Coordinador Financiero, antes Subdirector Financiero, señor Marlon Antonio Leiva Tzian, manifiesta: “Con la integración de la cuenta 2271 se buscó información en los archivos de años anteriores no encontrando ningún tipo de información que permita determinar dicha integración y también no se encontraron registros del momento que ingresaron información al SICOIN, por lo que lamentablemente no se contó con una buena base por lo que se solicita analizar ya que dicho problema no es generado actualmente sino dicho problema viene desde años anteriores y con relación a la cuenta 1251 me permito presentar la integración de la misma:



Título de agua potable y línea telefónica Chimaltenango	Q. 1,675.00
Título de agua potable de San Jerónimo	Q. 20.00
Título de agua potable de Labor Ovalle	Q. 7,267.00
Título de agua y contador EE Playa Grande	Q. 265.00
Líneas Telefónicas de Labor Ovalle	Q. 856.00
Línea Telefónica de San Jerónimo	Q. 2,750.00
Línea Telefónica de El Oasis Zacapa	Q. 1,650.00
Total	Q.14,483.00"

El Jefe Sección de Contabilidad no presentó pruebas de descargo por escrito ni por medios magnéticos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque el Coordinador Financiero, antes Subdirector Financiero manifiesta no tener la integración de la cuenta contable 2271 Depreciaciones Acumulas, asimismo porque el no tener la integración de un saldo inicial, no justifica la inadecuada aplicación y registro de las depreciaciones de los años subsiguientes, asimismo porque no presentan el soporte de la cuenta contable 1251 Activo Diferido.

Tambien se confirma el hallazgo al Jefe Sección de Contabilidad, porque no presentó pruebas de descargo por escrito ni por medios magnéticos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADOR FINANCIERO	MARLON ANTONIO LEIVA TZIAN	6,590.00
JEFE SECCION DE CONTABILIDAD	WILLIAM JUVINNY GARCIA GONZALEZ	4,630.00
Total		Q. 11,220.00

Hallazgo No. 12

Falta de registro en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, al evaluar el Balance General de la Entidad se determinó que al 31 de diciembre 2013, no se encuentra incluido dentro del activo el saldo de Almacén, el cual asciende a la cantidad de Q2,988,482.34, como consta en informe de almacen presentado por el Encargado de Almacén y Coordinador Administrativo.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas



Generales de Control Interno, Norma 5.4 Recepción y verificación de la documentación de soporte, establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada recepción y verificación de la documentación de soporte. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, en el proceso de recepción y verificación de la documentación de soporte de las operaciones, en su respectivo ámbito, deben contar con la tecnología y metodología, así como la organización formalmente descrita en manuales de funciones y procedimientos, que permitan ejercer un eficiente control sobre los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, egresos, etc., para asegurar el cumplimiento de las políticas, normas, leyes y regulaciones a las que estén sujetas todas las operaciones, como requisito previo a continuar con el proceso de consolidación y tramite hacia los niveles correspondientes.”

Causa

El Coordinador Financiero no ha creado, en SICOIN WEB, las cuentas contables para el registro de productos almacenados.

Efecto

El activo del Balance General al 31 de diciembre 2013 no es razonable, ya que no incluye Q2,988,482.34 de productos resguardados en almacén.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Director de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros y Coordinador Financiero, para que procedan a realizar las consultas y proceso correspondiente para la creación de las cuentas contables respectivas, dentro de SICOIN WEB y procedan al registro inmediato del valor de los productos resguardados en almacén. Asimismo a la activación y registro del módulo de almacén en SICOIN WEB.

Comentario de los Responsables

En oficio No. USAF-120-2014, de fecha 23 de abril de 2014, el Director Administrativo y Financiero, licenciado Elder Iván Ortega Blanco, manifiesta: “Se atenderán las recomendaciones.”

En oficio No. DCF-2014-141, de fecha 24 de abril de 2014, el Coordinador Financiero, antes Subdirector Financiero, señor Marlon Antonio Leiva Tzian, manifiesta: “Oportunamente me presente a las oficinas de contabilidad del estado a realizar la consulta de como poder hacer para ingresar los almacenes al sistema y la persona que me atendió me indico que el sistema estaba diseñado por medio matrices y que eso no se podía, y esa es la causa por la cual no se ha creado la cuenta contable en SICOIN, pero en esta ocasión se procederá a realizar la consulta en forma escrita.”



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque el Director Administrativo y Financiero y el Coordinador Financiero, antes Subdirector Financiero; no presentan ninguna prueba de descargo que demuestre haber iniciado algún proceso para contabilizar los saldos de almacén. También se confirma el hallazgo al Jefe Sección de Contabilidad, porque no presentó pruebas de descargo por escrito ni por medios magnéticos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	ELDER IVAN ORTEGA BLANCO	7,514.00
COORDINADOR FINANCIERO	MARLON ANTONIO LEIVA TZIAN	6,590.00
JEFE SECCION DE CONTABILIDAD	WILLIAM JUVINNY GARCIA GONZALEZ	4,630.00
Total		Q. 18,734.00

Hallazgo No. 13

Deficiencia en la utilización de formas oficiales

Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, al evaluar los renglones presupuestarios 263 Abonos y Fertilizantes y 264 Insecticidas, Fumigantes y Similares; se estableció que los Centros Regionales utilizan el mismo correlativo de las Formas 1H, que en la Región Central y en algunos casos no se cuenta con ingresos de almacén debidamente autorizados.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 5.4 y Norma 2.7 Control y uso de formularios numerados, establece: “Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos. Todo diseño de formularios debe ser autorizado previamente por los respectivos entes rectores de los sistemas. Los procedimientos de control y uso de los formularios autorizados para sustentar toda información financiera o administrativa deben contener, cuando sea aplicable, la referencia al número de copias, al destino de cada una de ellas y las firmas de autorización necesarias. En los casos de formularios pendientes de uso con sistemas anteriores a los sistemas integrados los mismos



deben ser controlados hasta que hayan sido devueltos e inutilizados, siguiendo los procedimientos establecidos por los respectivos entes rectores.”

Causa

El Director Administrativo y Financiero y Coordinador Financiero no han procedido a solicitar la autorización de formas 1H, para cada centro regional.

Efecto

Falta de correlatividad de las formas 1H, lo cual dificulta la fiscalización.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Director Administrativo y Financiero y al Coordinador Financiero, para que procedan a solicitar la autorización de formas H1, para cada centro regional.

Comentario de los Responsables

En oficio No. USAF-120-2014, de fecha 23 de abril de 2014, el Director Administrativo y Financiero, licenciado Elder Iván Ortega Blanco, manifiesta: “Se utilizan las formas 1H, y cada sede tiene asignados talonarios de los mismos, que si tienen correlatividad entre los ingresos que realiza cada sede.

El criterio legal no establece que debemos tener las formas 1H para cada centro regional, sin embargo se implementará la recomendación.”

En oficio No. DCF-2014-141, de fecha 24 de abril de 2014, el Coordinador Financiero, antes Subdirector Financiero, señor Marlon Antonio Leiva Tzian, manifiesta: “Yo ingrese a la Institución en el año de 1999, y el procedimiento de la entrega de los 1H siempre ha sido la misma, oficinas centrales compra formas y las entrega posteriormente a los centros de investigación, si hubiese existido alguna recomendación con anterioridad se hubiese corregido, también me permito consultar si les venderán en forma individual a los centros de ICTA, y bien si la contraloría general de cuentas a través de la sección de talonarios pondrá algún impedimento para realizar la compra. Por lo que solicito se considere el presente hallazgo ya que es un procedimiento de hace mucho tiempo atrás y nunca se había indicado que era incorrecto.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque el Director Administrativo y Financiero y el Coordinador Financiero, antes Subdirector Financiero; confirman que el procedimiento de utilizar el mismo correlativo de formas 1H de la región central, en los Centro Regionales, se ha realizado desde años anteriores. Asimismo se aclara que la norma 2.7 establece que cada ente público debe aplicar procedimientos



internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, lo que implica que la entidad no ha emitido los manuales correspondientes que garanticen una adecuada correlatividad, la cual incluye número de formulario y fecha; que facilite y permita una adecuada fiscalización y transparencia de las operaciones realizadas, ya que el uso de un mismo correlativo de formularios dificulta realizar corte de formas y la comprobación de que todos los formularios fueron debidamente registrados, asimismo facilita manipular fechas, ya que no se respeta una sola numeración por cada Centro Regional. Por otra parte, el Subdirector Financiero, actualmente Coordinador Financiero, de acuerdo a la Resolución GG-173-2012, es el responsable de las operaciones financiero-contables del Instituto, por ende debe velar por la existencia de procedimientos que garanticen transparencia en las operaciones y faciliten su fiscalización. También se aclara que los formularios deben ser solicitados bajo la cuentadancia de la entidad, ya que cada Centro Regional no posee cuentadancia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	ELDER IVAN ORTEGA BLANCO	7,514.00
COORDINADOR FINANCIERO	MARLON ANTONIO LEIVA TZIAN	6,590.00
Total		Q. 14,104.00

Hallazgo No. 14

Deficiencia en la presentación de Estados Financieros

Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, al evaluar los Estados Financieros oficializados a Contraloría General de Cuentas, se determinó que los mismos no se encuentran firmados por la Máxima Autoridad de la Entidad.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.11 Emisión de informes, establece: “La máxima autoridad de cada ente público debe velar porque los informes internos y externos, se elaboren y presenten en forma oportuna a quien corresponda (Alta Dirección, Entes rectores, Organismos Legislativo y otros). Todo informe tanto interno como externo, debe formar parte del sistema de información gerencial que ayude a la toma de decisiones oportunas, y guarden relación con las necesidades y los requerimientos de los diferentes niveles ejecutivos institucionales y otras



entidades.” Norma 2.12 Proceso de rendición de cuentas, establece: “ La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente. Los responsables de cada nivel y ámbito de la entidad deben informar de los resultados cualitativos y cuantitativos de su gestión, ante su jefe inmediato superior. Con base a la información presentada por los responsables, la máxima autoridad de cada entidad debe rendir cuentas públicamente.”

Causa

El Gerente General de la entidad no cumplió con los aspectos legales vigentes.

Efecto

Los Estados Financieros del período 2013, oficializados a Contraloría General de Cuentas, no fueron debidamente auditados, previo a su presentación; ni sustentados con la firma de la máxima autoridad de la entidad.

Recomendación

La Junta Directa debe girar instrucciones al Gerente General para que vele porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir, de manera adecuada, cuentas públicamente.

Comentario de los Responsables

En oficio GG-157-2014, de fecha 24 de abril de 2014, el Gerente General, Doctor Elías Raymundo Raymundo, manifiesta: “Como descargo a este hallazgo que se me señala porque aparentemente, como autoridad máxima, no cumplí con las Normas 2.11 y 2.12 del Acuerdo No. 09-02 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, pues no firmé los Estados Financieros oficializados a Contraloría General de Cuentas, remito a Usted copia del Oficio USAF-2014-105, de fecha Abril 02 de 2014, suscrito por el Director Administrativo y Financiero a. i., Marlon Antonio Leiva y dirigido a la Licda. Cecilia Ileana Lemus Barrientos, en el cual el señor Marlon Leiva reconoce que simplemente no trasladó a mi Despacho los Estados Financieros para firma porque la Dirección Administrativa y Financiera no había realizado los ajustes contables que afectaron el ejercicio fiscal 2013, y que dicha Dirección tomó la decisión de entregarlos sin la firma del Gerente General por estar sobre el tiempo para presentar ante la Contraloría General de Cuentas dichos Estados Financieros.

Lo expresado en el oficio USAF-2014-105, es ratificado por el PC. Marlon Antonio Leiva Tzian en oficio DCF-2014-248 MALT, enviado a mi persona como Gerente General del ICTA, en el cual si bien amplía la información básicamente indica de



que tenía el tiempo encima porque había asumido que los estados financieros se entregaban al 31 de marzo, pero que posteriormente se dio cuenta de que en el Decreto 13-2013, Reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto esta normativa se había modificado y los Estados Financieros debían presentarse a más tardar en el mes de febrero.

De modo que si bien no firmé los Estados Financieros esto se debió a que la Dirección que debía y sabía que debería hacérmelos llegar, simplemente no lo hizo. En ese sentido les pido tomar en cuenta que mis funciones y obligaciones las puedo realizar siempre que exista una colaboración clara de las estructuras organizativas correspondientes.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque la máxima autoridad de la entidad, debe velar porque los informes internos y externos, se elaboren y presenten en forma oportuna a quien corresponda, por lo que debe requerirlos periódicamente, aún cuando las personas responsables de emitirlos no se los trasladen.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE GENERAL	ELIAS (S.O.N.) RAYMUNDO RAYMUNDO	12,926.00
Total		Q. 12,926.00



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Doctor
Elías Raymundo Raymundo
Gerente General
Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícola -ICTA-
Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general de Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícola -ICTA- al 31 de diciembre de 2013, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año terminado en esa fecha, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1. Falta de libros contables y auxiliares
2. Falta de control en el manejo de fondos rotativos
3. Cuentas por cobrar sin oportuno seguimiento
4. Incumplimiento a cláusulas del Contrato
5. Fondos rotativos internos liquidados extemporáneamente



6. Falta de control en los Fondos Rotativos Internos por no utilizar formas FR3
7. Control de vehículos deficiente

Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA

Licda. CECILIA ILEANA LEMUS BARRIENTOS
Coordinador Gubernamental

Lic. LUIS ANTONIO MARROQUIN PIMENTEL
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de libros contables y auxiliares

Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, al evaluar el área de bancos, en el periodo comprendido de enero a julio 2013, se determinó que las conciliaciones bancarias no están registradas en el libro de bancos, tampoco en libro de conciliaciones bancarias autorizado por la Contraloría General de Cuentas, ya que las conciliaciones de las cuentas 112753-9 ICTA Aportes de Gobierno, 3099036476 ICTA, 3099036480 ICTA Proyectos Comerciales y 3445071610 ICTA Aportes de Gobierno, Fondo Rotativo Institucional cuenta 3033433946 y Fondos Rotativos Internos Labor Ovalle cuenta 3034131324, Chimaltenango cuenta 3018001839, Zacapa cuenta 3006000718 e ICTA Tesorería Central cuenta 3033600830, se realizan en hojas simples; asimismo las de los Fondos Rotativos de Jutiapa cuenta 3033599778 y La Maquina cuenta 3030001605, se realizaron en hojas membretadas de la entidad. Asimismo se determinó que, para el registro del Fondo Rotativo Interno de Huehuetenango no se tiene libro de bancos autorizado.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo 2084, del Presidente de la República, artículo 2, establece: “Los libros de contabilidad (entre los cuales quedarán comprendidas las hojas sueltas, las tarjetas y todas las fórmulas que se utilicen para llevar las cuentas); los libros de Actas y todos aquellos que tengan importancia para servir de base a las operaciones contables, o que puedan utilizarse como comprobantes de las mismas, así como los libros que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o el Tribunal de Cuentas, deberán someterse, antes de ponerse en uso, a la autorización de las dependencia que se indican más adelante....b) Por la Dirección General de Cuentas: los de todas las oficinas públicas del departamento de Guatemala, los de las Intendencias departamentales de Hacienda, Administraciones de Rentas, Administraciones de Aduanas, Agencias departamentales de la Tesorería Nacional, entidades del departamento de Guatemala, sujetas a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y los auxiliares de la propia dirección;...”



Causa

El Director Administrativo y Financiero y el Subdirector Financiero, no han constatado que las conciliaciones bancarias de la entidad se realicen en libros autorizado y no han gestionado ante la Contraloría General de Cuentas, la autorización de los libros respectivos. El Subdirector del Subcentro de Huehuetenango no ha gestionado el libro de bancos para el registro del Fondo Rotativo Interno de dicho centro.

Efecto

La información de las conciliaciones corre el riesgo de ser manipulada, con el fin de ocultar inadecuado manejo de fondos.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Director Administrativo Financiero y Coordinador Financiero (antes Subdirector Financiero), a efecto gestionen, ante el ente fiscalizador, la autorización de los libros para el registro de conciliaciones bancarias. Asimismo el Subdirector del Subcentro de Huehuetenango debe gestionar la autorización del libro de bancos, para el registro de Fondo Rotativo Interno de dicha región.

Comentario de los Responsables

En oficio No. USAF-120-2014, de fecha 23 de abril de 2014, el Director Administrativo y Financiero, licenciado Elder Iván Ortega Blanco, manifiesta: “Se estandarizarán los libros que deben utilizarse en todos los centros regionales, haciendo la gestión de autorización ante la CGN.”

En oficio No. DCF-2014-141, de fecha 24 de abril de 2014, el Coordinador Financiero, antes Subdirector Financiero, señor Marlon Antonio Leiva Tzian, manifiesta: “Actualmente si se tienen libros de conciliaciones bancarias pero no de la totalidad de cuentas bancarias.”

En oficio CDC-09-2014, de fecha 23 de abril de 2014, el Subdirector del Subcentro de Huehuetenango, Ingeniero Agrónomo Gustavo Adolfo Tovar Rodas, manifiesta: “De manera atenta me dirijo a Ustedes para manifestarme en relación al hallazgo detectado en el manejo del fondo rotativo asignado al Subcentro del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, ICTA, en Huehuetenango, específicamente, el no contar con el libro contable y auxiliares que registren los movimientos del mismo. Al respecto menciono algunos elementos circunstanciales que quizá pudieron haber contribuido a caer en esta situación.

1. Un alto porcentaje de mi tiempo de trabajo está orientado a la parte técnica, en la conducción de pruebas y ensayos experimentales, coordinación del trabajo con



el equipo de trabajo de la subregión, supervisión de la ejecución y avances del Plan Operativo Anual, coordinar acciones con otros entes del Sector Público y especialmente con el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, representar al ICTA en diferentes eventos y reuniones de la región, coordinar y ejecutar actividades de transferencia de tecnología agrícola con diferentes Organizaciones y grupos de agricultores, entre otras, por lo que en este tipo de controles, en mi caso, no me percaté en el momento oportuno, ni tampoco hubo un recordatorio para realizar esta actividad.

2. En el subcentro de Huehuetenango, por muchos años el trabajo se desarrolló a través de alianzas institucionales con proyectos externos al ICTA, caso del Proyecto Cuchumatanes, PROCUCH, ALA 91/21 y otros que administraban directamente los dineros para financiar los Planes Operativos. Por otro lado, proyectos financiados por fondos de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, caso AGROCYT, donde el Investigador Principal de cada proyecto era el responsable de manejar el fondo de caja chica para financiar las actividades propias de cada uno de estos, pero en ambos casos no se llevaban este tipo de controles.

3. No existe en el subcentro una persona contratada que tenga las capacidades para realizar la labor de auxiliatura y operativizar este tipo de controles.

Deseo patentizar también, que en ningún momento se aprovechó esta situación para ocultar información o hacer uso particular de los dineros asignados al fondo rotativo, sino que el interés principal fue el de cumplir con los compromisos institucionales en Huehuetenango.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque el Director Administrativo y Financiero manifiesta que se realizará la gestión ante CGC y el Coordinador Financiero, antes Subdirector Financiero confirma no tener la totalidad de libros autorizados, asimismo se confirma al Subdirector del Subcentro de Huehuetenango, porque al momento de recibir y ser responsable de un Fondo Rotativo Interno, debe cumplir con lo estipulado en los reglamentos internos correspondientes, independientemente de las demás actividades de las cuales sea también responsable, el custodio del fondo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	ELDER IVAN ORTEGA BLANCO	2,000.00
SUBDIRECTOR DEL SUBCENTRO DE HUEHUETENANGO	GUSTAVO ADOLFO TOVAR RODAS	2,000.00



SUB DIRECTOR FINANCIERO

MARLON ANTONIO LEIVA TZIAN

2,000.00

Total

Q. 6,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de control en el manejo de fondos rotativos

Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, al evaluar el área de Fondos Rotativos Internos, en el periodo comprendido de enero a julio 2013, se estableció que en la cuenta bancaria número 3018001839, a nombre de ICTA-CHIMALTENANGO, en la cual se administra el Fondo Rotativo, también se registran transferencias para pago de sueldos y por ende se emiten cheques para pago de planillas. Asimismo se hace el registro de dichas transferencias y la emisión de cheques por sueldos en el libro de bancos, registro 960-2006, autorizado para esta cuenta.

Criterio

La Resolución NO. GG-2013-022, Constitución del Fondo Rotativo para el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas –ICTA-, Normas de Control, inciso b), establece: “El Fondo Rotativo debe estar plenamente identificado y contabilizarse por separado, no unificarse con los Fondos de otro financiamiento.”

Causa

El Tesorero Auxiliar CIALC Chimaltenango, responsable del Fondo Rotativo Interno de Chimaltenango, no cumplió con las leyes específicas establecidas para el manejo de Fondos Rotativos Internos, el Director Administrativo y Financiero y el Subdirector Financiero, realizaron la transferencia para pago de sueldos a la cuenta del Fondo Rotativo Interno.

Efecto

Al unificar los Fondos Rotativos Internos, con otros fondos, se corre el riesgo de jineteo de fondos o inadecuado uso de los mismos. Así como también, dificulta su fiscalización, por la falta de transparencia en el registro de los libros correspondientes.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Director Administrativo y Financiero y el Subdirector Financiero, ahora Coordinador Financiero, para que no realicen transferencias para pago de sueldos, hacia cuentas bancarias en las cuales se administre Fondos Rotativos Internos. Debe abrirse cuentas bancarias específicas, para el pago de sueldos.



Comentario de los Responsables

En oficio No. USAF-120-2014, de fecha 23 de abril de 2014, el Director Administrativo y Financiero, licenciado Elder Iván Ortega Blanco, manifiesta: “Se estandarizarán las cuentas bancarias que deben utilizarse en los centros regionales, aperturando las que sean necesarias y cuidando la separación entre fondo rotativo y para pago de nóminas.”

En oficio No. DCF-2014-141, de fecha 24 de abril de 2014, el Coordinador Financiero, antes Subdirector Financiero, señor Marlon Antonio Leiva Tzian, manifiesta: “Ya se realizó la apertura de la cuenta específica para salarios.”

En oficio sin número, de fecha 23 de abril de 2014, la Tesorero Regional CIALC Chimaltenango, ahora Delegada Administrativa CIALC Chimaltenango, señora Dina Verónica Jiménez Arenas, manifiesta: “Desde que se inició a trabajar con Fondo Rotativo, por parte de la Dirección y la Tesorería Auxiliar del ICTA Chimaltenango, se hicieron las consultas debidas a las diferentes agencias de BANRURAL en Chimaltenango, sobre los requisitos para la apertura de una nueva cuenta bancaria, para separar el manejo del fondo rotativo, de las transferencias para el pago de sueldos, de los renglones 031 y 035. Dentro de la información proporcionada por el personal de BANRURAL, se indicó que una cuenta de una institución gubernamental, solo podía ser aperturada por el representante legal del instituto (Gerente General), lo cual fue notificado en forma verbal a las autoridades administrativas superiores, solicitándoles hacer los trámites respectivos; haciéndoles recordatorios frecuentes sobre este procedimiento. Sin embargo, de la central del ICTA se siguieron depositando los fondos para el pago de planillas en la cuenta del fondo rotativo, por lo que se siguió trabajando en esta forma.

Al no agilizarse la apertura desde las oficinas centrales del ICTA, al inicio del año 2014 nuevamente se intentó abrir la cuenta directamente desde Chimaltenango, convenciendo al personal de BANRURAL, que la resolución de Gerencia, donde se nombraba al Ing. Adán Rodas como Director del CIALC, era suficiente sustento, para que él asumiera el papel de representante legal del instituto en Chimaltenango. El procedimiento, sin embargo, ha ido lento; al día de hoy, ya se apertura dicha cuenta, con el No. 3582017217 a nombre de PLANILLAS ICTA CHIMALTENANGO; quedando pendientes los trámites correspondientes a la solicitud del PIN virtual ante la Contabilidad del Estado para que sea habilitada en SICOIN; los cuales exclusivamente se tienen que hacer por parte de las autoridades administrativas superiores del ICTA.

Es oportuno mencionar que los depósitos para el pago de planillas, normalmente se hacen el penúltimo o último día del mes a pagar; incluso, algunas veces se han tenido problemas con disponibilidad de fondos, y los depósitos se han hecho hasta 30 días después de la fecha en que debieron pagarse, por lo que considero, con



base en el concepto de jineteo de fondos (disponer temporalmente del dinero de otra persona), que el mismo bajo ningún punto de vista es posible. Es necesario remarcar que en ningún momento se ha utilizado el fondo rotativo para el pago de planillas, ni tampoco los fondos depositados para el pago de planillas, para cubrir gastos que normalmente se pagan con el fondo rotativo, lo cual se puede constatar en el libro de bancos.

Es oportuno mencionar que tengo veintinueve años de laborar para el ICTA en Chimaltenango, ocupando diferentes cargos, y mis acciones siempre las realizo con honestidad y transparencia. Desafortunadamente en el ámbito administrativo y contable, hay procesos cuya implementación depende de terceras personas y que escapan a mi control. Por lo anteriormente planteado, se solicita respetuosamente, un análisis más profundo de esta situación, se establezcan las recomendaciones pertinentes a donde correspondan, pero que se desvanezca como un hallazgo para mi persona.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo porque el Director Administrativo y Financiero, ratifica la deficiencia y porque no obstante que el Coordinador Financiero, antes Subdirector Financiero indica que ya se aperturó la cuenta bancaria para el pago de sueldos, no presenta documentos en donde conste que la cuenta bancaria mencionada se haya constituido durante el período 2013 y porque la Tesorero Regional CIALC Chimaltenango, ahora Delegada Administrativa CIALC Chimaltenango, no presenta ningún documento que soporte, la solicitud oportuna de la apertura de una cuenta bancaria para el pago de sueldos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	ELDER IVAN ORTEGA BLANCO	5,000.00
TESORERO REGIONAL CIALC CHIMALTENANGO	DINA VERONICA JIMENES ARENAS	5,000.00
SUB DIRECTOR FINANCIERO	MARLON ANTONIO LEIVA TZIAN	5,000.00
Total		Q. 15,000.00

Hallazgo No. 3

Cuentas por cobrar sin oportuno seguimiento

Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, al evaluar el recurso 15310 Arrendamientos de Tierras y Terrenos, se determinó que el cobro por



arrendamiento no ha sido oportuno, tal es el caso del arrendamiento del inmueble ubicado en la calzada Las Américas y 4ta. avenida final zona 9, el cual, de acuerdo al CUR de ingresos número 36, de fecha 19 de febrero de 2013 y factura serie A número 2765, de fecha 04 de febrero 2013; los meses de abril a diciembre 2012 fueron facturados y cancelados hasta el mes de febrero 2013.

Criterio

El Contrato Administrativo de Arrendamiento de Bien Inmueble, número veintiséis, de fecha trece de marzo del año dos mil siete, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícola, Clausula segunda, inciso C.2. , establece: “ DE LOS PAGOS RESTANTES. El pago de la renta del plazo restante se realizará en forma mensual por la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00) de forma anticipada dentro de los primeros cinco días del mes, sin necesidad de cobro alguno,....” Cláusula cuarta, inciso c., establece: “Son causas que justifican la terminación del contrato... La falta de pago por parte de la Arrendataria de cuatro mensualidades consecutivas, siempre y cuando sea notificado por escrito de su atraso, en la dirección establecida en el contrato o la señalada por escrito. La Parte Arrendante solicitará la inmediata desocupación del inmueble a La Parte Arrendataria, quedando en beneficio del INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS, la infraestructura desarrollada que no fuere desprendible del inmueble objeto del presente contrato, sin obligación de su parte.”

Causa

Falta de seguimiento al cumplimiento de las clausulas del contrato de arrendamiento y normativa interna existente por parte del Director Administrativo y Financiero, Subdirector Financiero y Jefe Sección de Tesorería.

Efecto

Afecta el desarrollo del fortalecimiento y financiamiento de programas y proyectos de investigación priorizados por la Junta Directiva.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Director Administrativo y Financiero y al Subdirector Financiero, ahora Coordinador Financiero, estos a su vez al Tesorero, para que realicen de manera oportuna los cobros por arrendamientos; asimismo la Asesora Jurídica, debe llevar a cabo los procedimientos legales que estime necesarios, con el fin de que se cumpla lo establecido en los contratos de arrendamiento.

Comentario de los Responsables

En oficio No. USAF-120-2014, de fecha 23 de abril de 2014, el Director



Administrativo y Financiero, licenciado Elder Iván Ortega Blanco, manifiesta: “Se instruirá al Jefe de la Sección de Tesorería para que realice los cobros de acuerdo a lo estipulado en los contratos.”

En oficio No. DCF-2014-141, de fecha 24 de abril de 2014, el Coordinador Financiero, antes Subdirector Financiero, señor Marlon Antonio Leiva Tzian, manifiesta: “El contrato indica que los pagos se realizaran de forma anticipada sin necesidad de cobro alguno, pero como consecuencia se procederán a realizar los procedimientos legales así como lo estipula el contrato, con el apoyo de la oficina de asesoría jurídica.”

El Jefe Sección de Tesorería no presentó pruebas de descargo en forma escrita ni magnética.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque el Director Administrativo y Financiero manifiesta que instruirán al Jefe de la Sección de tesorería para que realice los cobros, sin embargo no presentan ningún documento que demuestre, que durante el período 2013 hayan dado dichas instrucciones. Asimismo porque no obstante que el Coordinador Financiero, antes Subdirector Financiero indica que los pagos se deben realizar sin necesidad de cobro alguno, no exime a los responsables, dar seguimiento al cobro y cumplimiento de lo estipulado en el contrato correspondiente. Se confirma el hallazgo al Jefe Sección de Tesorería ya que no presentó pruebas de descargo en forma escrita ni magnética.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	ELDER IVAN ORTEGA BLANCO	2,000.00
JEFE SECCION DE TESORERIA	CRUZ RENE YOS ORDOÑEZ	2,000.00
SUB DIRECTOR FINANCIERO	MARLON ANTONIO LEIVA TZIAN	2,000.00
Total		Q. 6,000.00

Hallazgo No. 4

Incumplimiento a cláusulas del Contrato

Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, al evaluar el recurso 13110 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, se determinó que no se cumplió con la cláusula cuarta del contrato administrativo novecientos noventa y ocho guión dos mil trece (998-2013), de fecha 14 de agosto de 2013, ya que,



como consta en las salidas de almacén y acta 03-2013, de fecha 04 de octubre 2013, libro de actas registro No. 611 folios 459, 460 y 461, la entrega de semilla y material vegetativo no se realizó de acuerdo al cronograma presentado en ésta clausula, la cual estipula debía ser entregada en el mes de agosto 2013, sin embargo fue entregada entre el período del 30 de agosto al 03 de octubre 2013, emitiendo salidas de inventario no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Asimismo no se cumplió oportunamente con la tercera clausula del mismo contrato, derivado a que en ella se establecen los requisitos que debió cumplir el Instituto Nacional de Ciencia y Tecnología Agrícolas, para poder realizar el cobro; dichos requisitos se cumplieron hasta el 18 de noviembre 2013, según consta en oficio USAF-2013-335, de fecha 18/11/2013; emitiéndose en esa fecha la factura A 3245, por el valor total del contrato el cual asciende a Q390,000.00; no obstante de haber entregado la semilla en el período del 30 de agosto al 03 de octubre 2013. El ingreso derivado de dicho contrato fue realizado hasta el día 27 de diciembre 2013, 4 meses después de emitida la factura y contabilizado hasta el 31 de diciembre 2013, en CUR de ingresos número 605.

Asimismo se determinó que no se cumplió con la clausula tercera del contrato administrativo número 23-2013, suscrito entre el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación y el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas –ICTA- para la compra de semillas certificadas de maíz, frijol y materiales vegetativos de camote y yuca; derivado a que en ella se establecen los requisitos de debió cumplir el Instituto Nacional de Ciencia y Tecnología Agrícolas, para poder cobrar el valor del contrato; dichos requisitos se cumplieron hasta el 06 de agosto 2013, como consta en oficio USAF-2013-336, de fecha 05/08/2013; habiendo emitido con fecha 02 de agosto 2013, las facturas A3093, A 3094 y A3095, por el valor total del contrato, el cual asciende a Q635,625.00; no obstante de haber entregado la semilla en el período del 12 de abril 2013 al 01 de julio 2013, como consta en salidas de inventario no autorizadas por Contraloría General de Cuentas. El ingreso derivado de dicho contrato fue realizado hasta el día 02 de diciembre 2013, 4 meses después de emitida la factura y contabilizado hasta el 06 de diciembre 2013 en CUR de ingresos número 575. Asimismo no se cumplió oportunamente con la cláusula Octava, Garantías, la cual estipula que como requisito previo para la aprobación del presente contrato administrativo el ICTA deberá constituir a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación garantía de cumplimiento y calidad; sin embargo dicho contrato fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 62-2013 de fecha 11 de abril 2013, y las garantías mencionadas, fueron adquiridas posteriormente, el 24 de abril de 2013 la Fianza de Cumplimiento, póliza 130638 y el 04 de mayo de 2013 la Fianza de Calidad, póliza número 130698 ; ambas emitidas por Afianzadora General, S.A.



Criterio

El Decreto número 89-2002, Ley De Probidad Y Responsabilidades De Funcionarios Y Empleados Públicos, artículo 8, establece: “Responsabilidad administrativa . La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados o prestan sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito.”

Causa

Descuido por parte de Director Administrativo y Financiero, en el seguimiento y cumplimiento oportuno de las clausulas de contratos; asimismo en la facturación, cobro y registro de las ventas de producto.

Efecto

Se despacho producto sin salidas de almacén debidamente autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, realizándose el cobro y registro de las mismas hasta ocho meses después del despacho del producto.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Director Administrativo y Financiero, para que dé cumplimiento a los contratos y responsabilidades adquiridas por la entidad, asimismo dé seguimiento al cobro y oportuno registro de los ingresos.

Comentario de los Responsables

En oficio No. USAF-120-2014, de fecha 23 de abril de 2014, el Director Administrativo y Financiero, licenciado Elder Iván Ortega Blanco, manifiesta: “Adjunto copia del oficio AG-2708-2013, donde el Icta fue notificado de la aprobación del contrato 998-2013.

La notificación fue con fecha 30 de agosto, por lo que era imposible entregar los productos en agosto. Se aplicó la cláusula octava del contrato. Cabe mencionar que toda la negociación de los contratos se realiza directamente de la Gerencia General al Ministerio.

Adjunto copia del oficio USAF-288-2013 y oficio GG-436-2013, específicamente



del seguimiento que se le dio al pago del Contrato 23-2013.

Asimismo, copia de oficio USAF-2014-089, enviado al Gerente General, precisamente recomendando definir los puestos que deben dar seguimiento al cumplimiento de los contratos y se delimiten responsabilidades.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque el Director Administrativo y Financiero indica que no era posible entregar los productos en agosto, derivado a que en oficio AG-2708-2013, el ICTA fue notificado de la aprobación del contrato 998-2013, con fecha 30 de agosto 2013; se constató al ver el oficio mencionado que tiene fecha 27 de agosto 2013 y fue recibido en la Dirección Administrativa y Financiera el 02 de septiembre 2013; sin embargo la entrega de semilla se realizó desde el 30 de agosto 2013.

Así mismo porque en el oficio USAF-288-2013, que presenta el responsable, ratifica que la falta de ingresos del Contrato Administrativo 23-2013 limita los ingresos de la institución y los expone ante Contraloría General de cuentas por no recibir en tiempo prudente los ingresos; dicho oficio fue girado al Gerente General el 01 de octubre 2013, lo cual no se considera oportuno porque la semilla se entregó del 12 de abril 2013 al 01 de julio 2013.

También porque el oficio USAF-2014-089, que remitió el Director Administrativo y Financiero al Gerente General, para definir los puestos que deben dar seguimiento al cumplimiento de los contratos, fue realizado el 24 de marzo 2014 y no en el período 2013.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	ELDER IVAN ORTEGA BLANCO	7,514.00
Total		Q. 7,514.00

Hallazgo No. 5

Fondos rotativos internos liquidados extemporáneamente

Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, al evaluar la cuenta contable



1134 Fondos en Avance, se determinó que el Fondo Rotativo Institucional y Fondos Rotativos Internos al 31 de diciembre 2013, no fueron liquidados; reflejando un saldo en el Balance General a la fecha mencionada de Q315,000.00

Criterio

La Resolución No. GG-2013-022, de la Gerencia General del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, en su numeral 5 REPOSICIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO ROTATIVO INTERNO, establece: “Los responsables de la administración del Fondo Rotativo podrán solicitar la reposición de los gastos efectuados en la forma que se considere necesario para mantener así disponibilidad oportuna de recursos. La liquidación final de los Fondos Rotativos deberá elaborarse y entregarse en la Dirección de la Unidad Administrativa Financiera, a través del Departamento de Tesorería del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas “ICTA” en fecha anterior al treinta y uno (31) de diciembre.”

Causa

El Director Administrativo y Financiero y el Coordinador Financiero no emitieron directrices adecuadas y oportunas para la liquidación del Fondo Rotativo Institucional y Fondos Rotativos Internos.

Efecto

Descontrol en el manejo de Fondos Rotativos Internos, corriendo el riesgo de fusionar fondos de diferentes períodos; así como inoportuno registro contable de los gastos, lo cual puede provocar, Estados Financieros con cifras no razonables y pérdida del efectivo remanente de los fondos.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Director Administrativo y Financiero y al Coordinador Financiero y éstos a su vez a los responsables del fondo Rotativo Institucional, así como a los responsables de los Fondos Rotativos Internos, para que procedan a realizar la liquidación del Fondo Rotativo Institucional y los Fondos Rotativos Internos 2013; y en lo subsecuente, cumplan con liquidar dichos fondos de manera oportuna.

Comentario de los Responsables

En oficio No. USAF-120-2014, de fecha 23 de abril de 2014, el Director Administrativo y Financiero, licenciado Elder Iván Ortega Blanco, manifiesta: “Sin comentarios.”

En oficio No. DCF-2014-141, de fecha 24 de abril de 2014, el Coordinador Financiero, antes Subdirector Financiero, señor Marlon Antonio Leiva Tzian, manifiesta: “Al cierre del ejercicio fiscal se tenía autorizado un aporte por parte del



MAGA de Q. 5,628,615.00, el cual no fueron recibido, lo que impidió poder liquidar dicho fondo, como se podrán dar cuenta dicho fondo no fue liquidado por falta de liquidez financiera ya que es la primera vez que sucede esto, y a la vez nos presentamos a la oficina de contabilidad del estado, quienes nos indicaron como proceder en este caso, y nos indicaron que enviáramos una nota en la cual solicitáramos la creación de cuentas contables y se realizó en oficio DCF-2014-076, por lo que solicito considerar dicho hallazgo ya que el mismo está siendo originado por causas ajenas a nuestra buena voluntad.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque el el Director Administrativo y Financiero no emitió ningún comentario y porque el Coordinador Financiero, antes Subdirector Financiero, manifiesta que no se realizó la liquidación derivado a que al cierre del ejercicio fiscal se tenía autorizado un aporte por parte del MAGA de Q. 5,628,615.00, el cual no fueron recibido; sin embargo la falta de un aporte, no justifica la no liquidación del Fondo Rotativo Institucional y los respectivos Fondos Rotativos Internos, debido a que son fondos ya entregados a los responsables y deben ser liquidados con los documentos de soporte correspondientes y el saldo no utilizado, en la fecha que lo establecen las normas internas correspondientes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	ELDER IVAN ORTEGA BLANCO	7,514.00
COORDINADOR FINANCIERO	MARLON ANTONIO LEIVA TZIAN	6,590.00
Total		Q. 14,104.00

Hallazgo No. 6

Falta de control en los Fondos Rotativos Internos por no utilizar formas FR3

Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, al evaluar la cuenta contable 1134 Fondos en Avance, se determinó que los Fondos Rotativos Internos de las ocho regiones, no realizaron los FR3 correspondientes, en el transcurso del periodo fiscal 2013, sino que fueron trabajados a través del Fondo Rotativo Interno de Tesorería General.

Criterio

La Resolución No. GG-2013-022, de la Gerencia General del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, numeral 4, establece: “ ADMINISTRACIÓN DEL FONDO



ROTATIVO: Para las rendiciones y reposiciones que resulten necesarias del uso de los Fondos Rotativos deberán utilizarse las normas y los formularios autorizados en el Manual aprobado para tales efectos.” El numeral 6, establece: “Los montos de los Fondos Rotativos Internos estarán bajo la responsabilidad del Tesorero General Planta Central y los Tesoreros Auxiliares de cada uno de los Centros y Subcentros de Investigación del ICTA, quienes tendrán dentro de sus funciones asignadas por el Director o Subdirector del Centro de Investigación.” Las Normas de Control Inciso Q, establece: “ El formato para las liquidaciones de Fondo Rotativo serán los formularios ya autorizados en el manual respectivo denominados FR-01 Fondo Rotativo Interno, FR-2 Resumen de Gastos del Fondo Rotativo Institucional y FR-03 Relación de Gastos del Fondo Rotativo Interno, ...”

Causa

El Subdirector Financiero, no procuró que, los responsables de los Fondos Rotativos Internos de los Centros Regionales, durante el período 2013, tuvieran acceso a SICOIN WEB.

Efecto

Durante el 2013, en SICOIN WEB, únicamente aparecen gastos registrados del Fondo Rotativo Interno de Tesorería General, lo que no permite visualizar y evaluar el movimiento de los diferentes Fondos Rotativos Internos.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Director Administrativo y Financiero y este a su vez al Coordinador Financiero, antes Subdirector Financiero, para que se otorgue el acceso a SICOIN WEB, a los responsables de los Fondos Rotativos Internos, para que procedan al registro oportuno de los reembolsos, dentro del sistema mencionado.

Comentario de los Responsables

En oficio No. DCF-2014-141, de fecha 24 de abril de 2014, el Coordinador Financiero, antes Subdirector Financiero, señor Marlon Antonio Leiva Tzian, manifiesta: “Si bien es cierto los FR3 no fueron cargados por las respectivas regiones, no fueron trabajados por el fondo rotativo interno de tesorería general, Si fueron trabajados por el tesorero general y con su usuario, pero como tal cada FR3 era trabajado a su centro respectivo dentro del SICOIN como se muestra en la página adjunta.

Cabe mencionar que actualmente se está trabajando en un proyecto de interconectividad en la Institución, para poder contar con acceso fácil al internet, ya que actualmente no todos tienen acceso al internet, por lo que el proceso de descentralización de procesos tiene que ir de la mano con el proyecto de



interconectividad. Y si ha trabajado como actualmente se hace es debido a la falta de tecnología de informática en algunos centros de la Institución.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo porque el Coordinador Financiero, antes Subdirector Financiero manifiesta que los FR3 no fueron operados por cada uno de los custodios, lo que conlleva una inadecuada segregación de funciones. Así también, que los FR3, no estén debidamente firmados por los responsables de cada fondo asignado en la Resolución No. GG-2013-022, Administración del fondo rotativo, dificulta definir responsabilidades, en caso de inadecuado uso y registro de los mismos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUB DIRECTOR FINANCIERO	MARLON ANTONIO LEIVA TZIAN	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

Hallazgo No. 7

Control de vehículos deficiente

Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, al evaluar la cotización ICTA No. 07-2013, compra de cuatro (4) vehículos tipo Pick Up y (1) un vehículo tipo Hatchback, NOG 3016374; contrato 048-2013, de fecha 19 de diciembre 2013; se determinó en verificación física realizada el 28 de marzo 2013, que los vehículos comprados no se encontraban asegurados, ni contaban con su respectiva tarjeta de circulación y placas, no obstante de haber ingresado al almacén de la entidad el día 30 de diciembre 2013, según consta en formas H1 números 462078, 462079, 462080, 462081 y 462082; y estar establecido en las Bases de Cotización, numeral 3, inciso C. que el valor de los vehículos incluyen la calcomanía y placas de circulación.

Asimismo se constató en verificación física realizada a otros vehículos de la entidad, que tampoco cuentan con el seguro respectivo.

También se estableció que no se cuenta con un adecuado control y registro de las reparaciones realizadas a cada vehículo, que permita establecer el valor utilizado en reparación y mantenimiento por cada vehículo.



Criterio

El Decreto número 89-2002, Ley De Probidad Y Responsabilidades De Funcionarios Y Empleados Públicos, artículo 8, establece: “Responsabilidad administrativa . La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo de leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados o prestan sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito.”

Causa

El Director Administrativo y Financiero y Coordinador Financiero no han dado seguimiento ante la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, a la solvencia del Impuesto de Circulación de vehículos y por ende no se pudieron tramitar las tarjetas de circulación y placas de los nuevos vehículos, lo que obstaculizó también la compra del seguro correspondiente.

En el caso de los vehículos con los que ya cuenta la entidad, no se han realizado los trámites presupuestarios para contar con disponibilidad correspondiente y poder asegurar por riesgo contra terceros los vehículos de modelos antiguos. Tampoco se ha implementado un procedimiento que garantice un control que cuantifique las reparaciones realizadas a cada vehículo, que transparente el gasto y facilite su fiscalización.

Efecto

Se pone en riesgo el patrimonio de la entidad, en caso de robo y también en caso de accidentes o colisiones. No existe un adecuado control de las reparaciones de los vehículos.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Director Administrativo y Financiero y al Coordinador Financiero para que procedan a solventar los pagos pendientes ante la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-; para poder tramitar las tarjetas de circulación y placas de los vehículos adquiridos con NOG 3016374, asimismo tramitar su respectivo seguro. También para que realicen los trámites presupuestarios correspondientes, que permitan asegurar los vehículos de la entidad contra robos o contra terceros, en el caso de los vehículos antiguos. Y que establezcan procedimientos que garanticen un adecuado control de las reparaciones y mantenimiento de vehículos.



Comentario de los Responsables

En oficio No. USAF-120-2014, de fecha 23 de abril de 2014, el Director Administrativo y Financiero, licenciado Elder Iván Ortega Blanco, manifiesta: “Todo el proceso de las placas se atrasó por inconvenientes que tenía el Icta ante la Sat por impuestos de circulación pendientes de años atrás.

El proveedor cumplió con entregar las placas, tarjetas de circulación y calcomanía del pago de impuesto 2014, y se procedió a pagarles el 7 de abril de 2014.

Se adjuntan copias de placas, tarjetas de circulación y constancias de que los vehículos están asegurados.

Con las placas de los vehículos, se procedió a incluirlos en la póliza del seguro.

El año 2013 se adquirió una póliza que cubre 12 vehículos; no se pudieron asegurar todos los vehículos por el tema presupuestario, pues de 32 millones que el Icta debía percibir de fuente 11, únicamente recibió Q28 (5 de ellos hasta marzo de 2014).”

En oficio No. DCF-2014-141, de fecha 24 de abril de 2014, el Coordinador Financiero, antes Subdirector Financiero, señor Marlon Antonio Leiva Tzian, manifiesta: “Me permito indicar que la responsable de realizar el seguimiento del pago de impuestos de circulación de vehículos era la persona que fungía como jefe (a) del departamento de compras para lo cual adjunto oficios USAF-211-277, INV-57-2013, COM-21-2013 y COM-48-2013 por lo que dicha función estaba asignada a otra persona y no a mi persona ya que de lo contrario hubiese existido una duplicidad de funciones.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo porque el Director Administrativo y Financiero ratifica lo indicado en la condición del hallazgo. En el caso del Coordinador Financiero, antes Subdirector Financiero, de acuerdo a Resolución GG-173-2012, es el responsable de las operaciones financiero – contables del Instituto, por lo que no puede excusar ignorancia de la falta de los cumplimientos fiscales de la entidad y no presenta en sus pruebas de descargo las funciones autorizadas del jefe (a) del departamento de compras, en donde conste que a éste le corresponde el pago de impuestos de circulación de vehículos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto



13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	ELDER IVAN ORTEGA BLANCO	7,514.00
COORDINADOR FINANCIERO	MARLON ANTONIO LEIVA TZIAN	6,590.00
Total		Q. 14,104.00

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose la implementación de dos de las mismas y que una de cumplimiento a leyes se encuentra en proceso.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ELIAS RAYMUNDO RAYMUNDO	GERENTE GENERAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	ALBARO DIONEL ORELLANA POLANCO	SUBGERENTE GENERAL	01/01/2013 - 31/12/2013
3	ELDER IVAN ORTEGA BLANCO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	01/01/2013 - 31/12/2013



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

GUATEMALA, MAYO DE 2014



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

De conformidad con el Decreto No. 32-2006, del Congreso de la República, se creó el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala –INACIF-, como una institución auxiliar de la administración de justicia, con autonomía funcional, personalidad jurídica y patrimonio propio, con competencia a nivel nacional para la realización de peritajes técnicos científicos, prestando el servicio de investigación científica en forma independiente.

Función

El INACIF tiene como finalidad principal la prestación del servicio de investigación técnica y científica forense de forma independiente, emitiendo dictámenes periciales con objetividad, eficacia y eficiencia.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0376-2013 de fecha 24 de julio de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales



Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la liquidación presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2013.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; con énfasis en las cuentas de Balance General: Bancos, Fondos en avance, Cuentas a cobrar a corto plazo, Propiedad, planta y equipo, Maquinaria y equipo, Resultado del ejercicio, el Estado de Resultados se evaluó a través del Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos, Resultados acumulados de los ejercicios anteriores y Transferencias de capital recibidas.

En la ejecución se evaluaron en ingresos: Otros ingresos no tributarios, Servicios de laboratorio y por Depósitos internos; en egresos los programas: 01 Actividades Centrales, 03 Seguimiento Pericial, 11 Análisis Criminalístico y 12 Análisis Forense, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios personales, Servicios no personales, Materiales y suministros, Propiedad, planta y equipo e intangibles y Transferencias corrientes, mediante



aplicación de pruebas selectivas; se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, para los programas presupuestarios.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del balance general que por su importancia fueron seleccionadas.

Bancos

La entidad reportó que maneja sus recursos en cuatro cuentas bancarias, aperturadas en el sistema bancario nacional debidamente autorizadas, y al 31 de diciembre de 2013, según reportes de la administración refleja la cantidad de Q107,390,237.22.

Se estableció que en la Sección de Tesorería la persona que realiza los registros en los libros de bancos, es también la encargada del Fondo rotativo institucional y realiza las conciliaciones de este fondo, por lo que se formuló el hallazgo de control interno denominado: Falta de segregación de funciones.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

La entidad tiene el Fondo Rotativo Institucional constituido en la Unidad Financiera y Planificación, Sección de Tesorería y lo conforman los fondos destinados a veinticinco cajas chicas de las sedes periciales y tres secciones de la capital (Tesorería, Tesorería viáticos y Adquisiciones). El monto autorizado fue de Q420,000.00 y el monto de rendiciones realizadas refleja un total Q1,934,155.20, y se verificó la liquidación de dicho fondo al 31 de diciembre 2013.

Cuentas a Cobrar

El Balance General de la entidad al 31 de diciembre de 2013, muestra Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, por Q88.56.



Propiedad, Planta y Equipo

En el Balance General al 31 de diciembre de 2013, se reportaron las siguientes cuentas: Maquinaria y Equipo por Q139,402,704.80, Tierras y Terrenos por Q3,120,559.26, Equipo Militar y de Seguridad por Q336,196.52, Otros Activos Fijos por Q5,237,952.74, Bienes de Uso No Común por Q32,434,609.80, Depreciaciones Acumuladas por -Q64,077,771.22, por lo que el valor neto de los activos asciende a la cantidad total de Q116,454,251.90.

Resultado del Ejercicio

El Balance General de la Institución, al 31 de diciembre de 2013, reportó un Resultado del Ejercicio por -Q38,162,949.64.

Resultados Acumulados de los Ejercicios

El Balance General de la entidad, reportó al 31 de diciembre de 2013 en Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores, la cantidad de Q63,702,619.86.

Transferencias de Capital Recibidas

El Balance General de la institución al 31 de diciembre de 2013, muestra Transferencias de Capital Recibidas por Q190,000,000.00.

Estado de Resultados

El Estado de Resultados durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, presenta un resultado del ejercicio por -Q38,162,949.64.

Ingresos y Gastos

Las cuentas del Estado de Resultados, se evaluaron a través de la liquidación presupuestaria de ingresos y egresos.

Ingresos

El presupuesto de ingresos y egresos aprobado por Acuerdo No. CD-INACIF-034-2012 del 18 de diciembre 2012, para el ejercicio fiscal 2013 ascendió a la cantidad de Q255,000,000.00, el cual fue ampliado conforme Acuerdo CD-INACIF-07-2013, de fecha 18 de abril de 2013, por la cantidad de Q19,684,568.20, para un presupuesto vigente de Q274,684,568.20 y al 31 de



diciembre de 2013, devengó en concepto de ingresos la cantidad de Q143,648,646.60.

Egresos

El presupuesto de ingresos y egresos aprobado por Acuerdo CD-INACIF-034-2012 del 18 de diciembre de 2012, para el ejercicio fiscal 2013 ascendió a la cantidad de Q255,000,000.00, el cual fue ampliado conforme Acuerdo CD-INACIF-07-2013, de fecha 18 de abril de 2013, por la cantidad de Q19,684,568.20, para un presupuesto vigente de Q274,684,568.20 y al 31 de diciembre de 2013, se ejecutó en concepto de egresos la cantidad de Q175,784,675.53, a través de los programas 01 Actividades Centrales, 03 Seguimiento Pericial, 11 Análisis Criminalístico y 12 Análisis Forense, del cual se ejecutó el 40% del total del presupuesto.

Modificaciones presupuestarias

El Instituto reportó una ampliación presupuestaria por la cantidad de Q19,684,568.20, que se encuentra autorizada por la autoridad competente.

Plan Operativo Anual

El Instituto formuló su Plan Operativo Anual -POA-, el cual contiene sus metas físicas y financieras, incorporando oportunamente las modificaciones presupuestarias.

El Instituto presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Plan Anual de Auditoría

La Unidad de Auditoría Interna del Instituto, remitió el Plan Anual de Auditoría -PAA- a la Contraloría General de Cuentas, oportunamente.

Convenios

El Instituto al 31 de diciembre de 2013, suscribió los siguientes convenios:

Acuerdo Interinstitucional del 22 de abril de 2013, suscrito con la Comisión Presidencial de los Derechos Humanos -COPREDEH-, Organismo Judicial,



Ministerio Público, Procuraduría General de la Nación, Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, Instituto de la Defensa Pública Penal, Ministerio de Gobernación y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Convenio de colaboración Interinstitucional del 02 de mayo de 2013, suscrito con la Facultad de Ciencias Médicas, Universidad de San Carlos de Guatemala.

Convenio de Cooperación Interinstitucional del 13 de junio de 2013, entre el Registro Nacional de las Personas y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-.

Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Procuraduría General de la Nación y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, de fecha 11 de julio de 2013.

Convenio de Cooperación Interinstitucional del 08 de agosto de 2013, entre la Municipalidad de Jocotenango, Departamento de Sacatepéquez y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-.

Carta de entendimiento entre la Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, de fecha 13 de agosto de 2013.

Carta de entendimiento suscrita el 10 de septiembre de 2013, entre CONACMI, UNICEF e INACIF.

Convenio Marco de Cooperación Académica, del 02 de septiembre de 2013, entre la Universidad de Occidente y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-.

Convenio de Cooperación Interinstitucional del 17 de septiembre de 2013, suscrito entre la Universidad de San Carlos Guatemala y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala INACIF.

Todos los convenios suscritos son de carácter técnico, por lo que INACIF, no recibió aportes financieros.

Donaciones

El Instituto durante el ejercicio fiscal 2013, recibió de la Municipalidad de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez, una fracción de terreno rústico,



ubicado en cementerio los Celajes, Jurisdicción del Municipio de San Gabriel, Departamento de Suchitepéquez, con valor de Q237,691.72 (incluye IVA), debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

Préstamos

El Instituto reportó que durante el ejercicio fiscal 2013, no recibió préstamos.

Sistema de Contabilidad Integrada

La entidad utiliza el sistema de contabilidad integrada, descentralizada -SICOIN WEB-.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado guatecompras, las convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, servicios y suministros que se requirieron.

Según reporte de guatecompras se adjudicaron y finalizaron 15 eventos de Cotización pública y 8 de Licitación pública, determinando que durante el período se presentaron 17 inconformidades.

Sistema de Guatenóminas

El Instituto no utiliza el sistema de Nóminas del Ministerio de Finanzas, sino que un software denominado Visual Hur.

Sistema de Gestión

La entidad utiliza el sistema para solicitud y registro de las compras y contrataciones realizadas.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Doctor
Jorge Nery Cabrera Cabrera
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña de (la) (del) Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala al 31 de diciembre de 2013, y los estados relacionados de resultados y de ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar las normas contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera de (la) (del) Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, al 31 de diciembre de 2013, y los resultados de sus operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios Presupuestarios y Normas Internacionales de Contabilidad.

Guatemala, 26 de mayo de 2014





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Lic. Carlos Efraim Carrillo Monterroso
Auditor Gubernamental

Licda. Hortensia Marroquin Boche De Choche
Coordinador Gubernamental



Estados Financieros

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 19/03/2014
 HORA : 8:30.37
 REPORTE: R00807168.rpt

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
 Contabilidad - Reportes - Balance General

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA

Expresado en Quetzales

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

EJERCICIO: 2013

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	107,390,237.22	2111 Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo	55,370.00
Total de ACTIVO DISPONIBLE	107,390,237.22	2113 Gastos del Personal a Pagar	8,295,020.85
1130 ACTIVO EXIGIBLE		2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	58,653.05
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	88.56	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	8,409,043.90
Total de ACTIVO EXIGIBLE	88.56	Total de PASIVO CORRIENTE	8,409,043.90
1160 OTROS ACTIVOS		Total de PASIVO	8,409,043.90
1161 Activo Diferido a Corto Plazo	104,136.44	3000 PATRIMONIO	
Total de OTROS ACTIVOS	104,136.44	3200 PATRIMONIO INSTITUCIONAL	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	107,494,462.22	3210 CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3212 Resultado del Ejercicio	-38,162,949.64
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3212 Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores	63,702,619.86
1232 Maquinaria y Equipo	139,402,704.80	3213 Transferencias de Capital Recibidas	190,000,000.00
1233 Tierras y Terrenos	3,120,559.26	Total de CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	215,539,670.22
1235 Equipo Militar y de Seguridad	336,196.52	Total de PATRIMONIO INSTITUCIONAL	215,539,670.22
1237 Otros Activos Fijos	5,237,952.74	Total de PATRIMONIO	223,948,714.12
1239 Bienes de Uso No Comun	32,434,609.80		
2271 Depreciaciones Acumuladas	-64,077,771.22		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	116,454,251.90		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	116,454,251.90		
SUMA ACTIVO	223,948,714.12	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	223,948,714.12

[Firma]
 Lic. Edilberto Ignacio Martínez Posadas
 Jefe Sección de Contabilidad
 Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
 -INACIF-

[Firma]
 Lic. Oscar Oriando Toledo Bethancourt
 Jefe de Unidad Financiera y Planificación
 Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
 -INACIF-

[Firma]
 Ing. Sergio Danilo Herrera Pedrozo
 Jefe del Departamento Administrativo Financiero
 Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
 -INACIF-

[Firma]
 Dr. Jorge Wery Cabrera Cabrería
 Director General
 Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
 -INACIF-





SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Estado de resultados
Estado de Resultados

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA

Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 19/03/2014
 HORA : 8:29.38
 REPORTE: R00801028.rpt

EJERCICIO : 2013 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013


CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	143,648,646.60
5100	INGRESOS CORRIENTES	143,648,646.60
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	249,200.63
5129	Otros Ingresos no Tributarios	249,200.63
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	439,888.22
5142	Venta de Servicios	439,888.22
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	959,557.75
5161	Intereses	959,557.75
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	142,000,000.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	142,000,000.00
6000	GASTOS	181,811,596.24
6100	GASTOS CORRIENTES	181,811,596.24
6110	GASTOS DE CONSUMO	176,010,378.67
6111	Remuneraciones	123,000,996.84
6112	Bienes y Servicios	35,565,778.74
6113	Depreciación y Amortización	17,443,603.09
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	4,740,329.93
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	104,494.81
6124	Otros Alquileres	4,635,835.12
6140	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION	69,663.23
6142	Otras Pérdidas	69,663.23
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	991,224.41
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	234,340.20
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	756,884.21
RESULTADO DEL EJERCICIO		-38,162,949.64

[Signature]
 Lic. **Edmundo Ignacio Martínez Rosales**
 Jefe Sección de Contabilidad
 Instituto Nacional de Ciencias Forenses
 de Guatemala
 -INACIF-

[Signature]
 Lic. **Oscar Orlando Toledo Bethancour**
 Jefe de Unidad Financiera y Planificación
 Instituto Nacional de Ciencias Forenses
 de Guatemala
 -INACIF-

[Signature]
 Ing. **Sergio Danilo Herrarte Pedroza**
 Jefe del Departamento Administrativo Financiero
 Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
 -INACIF-

[Signature]
 Dr. **Jorge Nery Cabrera Cabreza**
 Director General
 Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
 -INACIF-






- INACIF -
Instituto Nacional de Ciencias Forenses
de Guatemala

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
CIFRAS EN QUETZALES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	VIGENTE	DEVENGADO	% DE EJECUCIÓN
A	INGRESOS POR CLASE/SECCIÓN/GRUPO	255,000,000.00	274,684,568.20	143,648,646.60	52.30
11.0.00	Ingresos no Tributarios	50,000.00	50,000.00	249,200.63	498.40
13.0.00	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	450,000.00	450,000.00	439,888.22	97.75
15.0.00	Rentas de la Propiedad	1,000,000.00	1,000,000.00	959,557.75	95.96
16.0.00	Transferencias Corrientes	142,000,000.00	142,000,000.00	142,000,000.00	100.00
23.0.00	Disminución de Otros Activos Financieros	111,500,000.00	131,184,568.20	0.00	0.00
B	EGRESOS POR PROGRAMA	255,000,000.00	274,684,568.20	175,784,675.53	64.00
01	Actividades Centrales	75,950,000.00	86,497,164.55	52,831,414.55	61.08
03	Seguimiento Pericial	14,100,000.00	13,910,958.00	11,818,317.33	84.96
11	Análisis Criminalístico	44,100,000.00	59,956,522.65	40,965,102.62	68.32
12	Análisis Forense	120,850,000.00	114,319,923.00	70,169,841.03	61.38

El saldo de caja al 31 de enero de 2013 fue de Q.131,184,568.20

Lic. Lázaro García Quiróz
Jefe de Sección de Presupuesto
Unidad Financiera y Planificación
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
-INACIF-

Lic. Oscar Orlando Toledo Bethancourt
Jefe de Unidad Financiera y Planificación
Instituto Nacional de Ciencias Forenses
de Guatemala
-INACIF-

Ing. Sergio Danilo Herrera Pedroza
Jefe del Departamento Administrativo Financiero
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
-INACIF-

Dr. Jorge Nery Cabrera Cabrera
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
-INACIF-



Notas a los Estados Financieros



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

La elaboración de los Estados Financieros del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, se basa en la observancia de los criterios aprobados para la aplicación del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental.

Nota 1 – BANCOS (CUENTA DE MAYOR 1112)

Los saldos de las cuentas bancarias a nombre del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala al 31 de diciembre están integrados por tres cuentas de depósitos monetarios en Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima y una cuenta de depósitos monetarios en el Banco de Guatemala, como se muestra a continuación:

Cuenta	Banco	Monto Q
3099232454	BANCO DE DESARROLLO RURAL	25,915,020.82
3445083115	BANCO DE DESARROLLO RURAL	303,337.52
3445083298	BANCO DE DESARROLLO RURAL	892,633.88
1130210	BANCO DE GUATEMALA	80,279,245.00
TOTAL		107,390,237.22

Nota 2 – CUENTAS POR LIQUIDAR (CUENTAS DE MAYOR 1131)

Al 31 de diciembre, la cuenta está integrada por devolución de I.S.R. retenido en exceso en el período 2,013 al señor René Aldana Ruano, quién causó baja en la institución por fallecimiento, la devolución se efectuó en el mes de diciembre a la beneficiaria del fallecido.

Anticipos	Monto Q
MAGDA ELIZABETH ESTRADA MENENDEZ	88.56
TOTAL	88.56

Nota 3 – ACTIVO DIFERIDO A CORTO PLAZO (CUENTA DE MAYOR 1161)

Al 31 de diciembre, esta cuenta está integrada por depósitos en garantía que tuvo una disminución Q. 4,000.00 por devolución al Sr. Juan Chiyal Chiyal por la renovación de contrato de arrendamiento, y depósitos por servicios básicos, este último se refiere al depósito en garantía por el servicio trifásico de energía eléctrica, como se muestra a continuación:

Anticipos	Monto Q
Depósitos en Garantía	98,136.44
Depósitos por Servicios Básicos	6,000.00
TOTAL	104,136.44

Lic. Edilberto Ignacio Martínez Posadas
 Jefe Sección de Contabilidad
 Instituto Nacional de Ciencias Forenses
 de Guatemala
 -INACIF-

10 0 3
 Lic. Oscar Orlando Toledo Bethancourt
 Jefe de Unidad Financiera y Planificación
 Instituto Nacional de Ciencias Forenses
 de Guatemala
 -INACIF-

[Signature]
 Dr. Jorge Nery Cabrera Cabrera
 Director General
 Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
 -INACIF-

[Signature]
 Ing. Sergio Danilo Herrarte Pedroza
 Jefe del Departamento Administrativo Financiero
 Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
 -INACIF-





Nota 4 – PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (CUENTA DE MAYOR 1230)

Este monto está constituido por las adquisiciones realizadas al 31 de diciembre, a los cuales se les aplica la depreciación por el método de línea recta de conformidad con los porcentajes aprobados según Resolución 009-2008 de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, y se integra de la siguiente manera:

Cuenta de mayor	Descripción	Porcentaje de depreciación	Total activos fijos Q	depreciaciones 2013 Q	depreciaciones acumuladas Q	Total activos fijos (netos) Q
1232 1 0	De Producción	15%	2,985,225.84	446,636.16	1,258,958.62	1,726,267.22
1232 3 0	De Oficina y Muebles	20% y 25%	19,836,425.60	2,751,696.30	14,643,671.41	5,192,754.19
1232 4 0	Médico-Sanitario y de Laboratorio	10%	93,063,237.64	8,787,946.79	25,872,390.19	67,190,847.45
1232 5 0	Educacional, Cultural y Recreativo	10%	4,390,220.09	417,255.32	1,184,437.13	3,205,782.96
1232 6 0	De Transporte, Tracción y Elevación	20%	18,306,063.21	2,380,884.39	14,808,092.70	3,497,970.51
1232 7 0	De Comunicaciones	20%	864,749.75	149,718.45	498,240.29	366,509.46
1232 8 0	Herramientas	20%	16,222.67	879.76	16,198.68	23.99
1233 0 0	Tierras y Terrenos	0%	3,120,559.26	-	-	3,120,559.26
1235 0 0	Equipo Militar y de Seguridad	20%	336,196.52	42,800.93	323,886.92	12,309.60
1237 0 0	Otros Activos Fijos	20%	5,237,952.74	943,645.55	3,702,479.11	1,535,473.63
1239 0 0	Bienes de uso no común	5%	32,434,609.80	1,522,138.44	1,769,416.17	30,665,193.63
	TOTAL ADQUISICIONES		180,532,023.12			
2271 0 0	Depreciaciones Acumuladas				64,077,771.22	
	TOTAL ACTIVO NETO					116,454,251.90

Los porcentajes de depreciación utilizados para la cuenta de mayor 1232 (Maquinaria y Equipo), son de la siguiente manera: 15% Maquinaria y equipo de producción, 20% Maquinaria y equipo de oficina y muebles, 25% Equipo de cómputo, 10% Equipo médico-sanitario y de laboratorio, 10% Equipo educacional, cultural y recreativo, 20% Equipo de transporte, tracción y elevación, 20% Equipo de comunicaciones, 20 % Herramientas; cuenta de mayor 1235 (Equipo Militar y de Seguridad) 20%; cuenta de mayor 1237 (Otros Activos Fijos) 20%; cuenta de mayor 1239 (Bienes de uso no común) 5%, de conformidad con lo establecido en Resolución número 009-2008 de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas.

Nota 5 – CUENTAS COMERCIALES A PAGAR A CORTO PLAZO (CUENTA DE MAYOR 2111)

Las cuentas comerciales a pagar a corto plazo al 31 de diciembre se integran por la adquisición de útiles de oficina a través de un evento de cotización, el cual la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el 08 de julio de 2,013, declaró la Caducidad de la Instancia, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuentas Comerciales a Pagar	Monto Q
Laper, Sociedad Anónima	55,370.00
TOTAL	55,370.00



Lic. Edilberto Ignacio Martínez Posadas
 Jefe Sección de Contabilidad
 Instituto Nacional de Ciencias Forenses
 de Guatemala
 -INACIF-

Lic. Oscar Orlando Toledo Bethancourt
 Jefe de Unidad Financiera y Planificación
 Instituto Nacional de Ciencias Forenses
 de Guatemala
 -INACIF-

Ing. Sergio Danilo Herrera Pedroza
 Jefe del Departamento Administrativo Financiero
 Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
 -INACIF-
Dr. Mario Arturo Cabrera Cabrera
 Director General
 Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
 -INACIF-





Nota 6 – GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (CUENTA DE MAYOR 2113)

Los gastos del personal a pagar al 31 de diciembre se integran de la siguiente manera: Prestaciones laborales que a esta fecha no han sido cobradas, Nómina de bono laboral correspondiente al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2013, Cuota laboral y patronal del IGSS, Cuota laboral y patronal en concepto de Montepío, Prima de Fianza descontado al personal por razones del cargo, Cuota laboral equivalente a un día de salario por derecho a la utilización de las instalaciones del Estado para recreación, al Ministerio de Trabajo, Timbres fiscales y papel sellado corresponde a retenciones efectuadas a los miembros del consejo por pagos en concepto de Dietas; Impuesto Sobre la Renta es derivado de las retenciones de ISR a empleados, así como retenciones a proveedores de bienes y servicios; el IVA por facturas especiales se debe a las facturas que INACIF emite por cuenta del vendedor o proveedor de servicios que no tiene factura o se niegue a proporcionarla, principalmente por concepto inhumaciones; las Retenciones Judiciales corresponden a retenciones a empleados que por orden de Juez competente se realizan en concepto de deudas y pensiones alimenticias; e IVA retenido Decreto 20-2006 que corresponde a retenciones del 25% del Impuesto al Valor Agregado en facturación por compras de bienes o servicios recibos iguales o mayores a Q30,000.00.

Gastos del Personal a Pagar	Monto Q
Zetina Chinchilla Fabiola (prestaciones laborales)	30,709.02
Bono laboral	6,400,200.53
Corado Cuevas Claudia Inés (dietas)	460.00
Orozco Andrade Luis Fernando (prestaciones laborales)	1,868.15
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (Patronal)	701,963.98
Tesorería Nacional (Montepío Patronal)	21,997.50
Zetina Chinchilla Fabiola (prestaciones laborales)	50,384.04
Tesorería Nacional (Montepío Laboral)	31,538.25
Ministerio de Trabajo (Día de recreación)	209,177.95
Timbre y Papel Sellado	405.00
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (Laboral)	317,739.89
Prima de Fianza	15,666.17
Impuesto Sobre La Renta	296,383.48
IVA por Facturas Especiales	421.28
Retenciones Judiciales	87,694.28
IVA RETENIDO DECRETO 20-2006	128,411.33
TOTAL	8,295,020.85



Lic. Roberto Ignacio Martínez Posadas
 Jefe Sección de Contabilidad
 Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
 -INACIF-

10 0 3
Lic. Oscar Orlando Toledo Bethancourt
 Jefe de Unidad Financiera y Planificación
 Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
 -INACIF-

Ing. Sergio Danilo Herarte Pedroza
 Jefe del Departamento Administrativo Financiero
 Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
 -INACIF-

Dr. Jorge Nery Cámara Cabrera
 Director General
 Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
 -INACIF-





Nota 7 – OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO (CUENTA DE MAYOR 2116)


Las otras cuentas a pagar a corto plazo al 31 de diciembre se integran por el reintegro a la Dra. María Isabel Portocarrero Girón quien recibió el cheque No. 15163 y no se presentó a cobrarlo y por el pago del servicio de fiscalización de diciembre 2,013 a la Contraloría General de Cuentas, y se integran de la siguiente manera:


Otras Cuentas a Pagar	Monto Q
Portocarrero Girón María Isabel	60.11
Contraloría General de Cuentas (Fiscalización Diciembre)	58,592.94
TOTAL	58,653.05


 Lic. Ediberto Ignacio Martínez Posadas
 Jefe Sección de Contabilidad
 Instituto Nacional de Ciencias Forenses
 de Guatemala
 -INACIF-


 Lic. Oscar Orlando Toledo Bethancourt
 Jefe de Unidad Financiera y Planificación
 Instituto Nacional de Ciencias Forenses
 de Guatemala
 -INACIF-


 Ing. Sergio Danilo Herrarte Pedroza
 Jefe del Departamento Administrativo Financiero
 Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
 -INACIF-


 Dr. Jorge Nery Cabrera Cabrera
 Director General
 Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
 -INACIF-





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Doctor
Jorge Nery Cabrera Cabrera
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general a (el) (la) Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala al 31 de diciembre de 2013, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

Área Financiera

1. Deficiencia en la documentación de respaldo
2. Deficiencia en la suscripción del contrato
3. Falta de segregación de funciones

Guatemala, 26 de mayo de 2014





ÁREA FINANCIERA

Lic. CARLOS EFRAIN CARRILLO MONTERROSO
Auditor Gubernamental

Licda. HORTENSIA MARROQUIN BOCHE DE CHOCHÉ
Coordinador Gubernamental

Licda. ANA ILEANA GIRON HERNANDEZ DE CORDON
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencia en la documentación de respaldo

Condición

En el Programa 11 Análisis Criminalístico, renglón 261 Elementos y compuestos químicos, se efectuaron compras a la empresa Productos de Aire de Guatemala, S. A., en concepto de helio, nitrógeno y aire corriente, según Cur Nos. 1395 de fecha 05/04/2013, 1771 de fecha 03/05/2013, 1803 de fecha 06/05/2013, 2418 de fecha 06/06/2013, 2653 de fecha 19/06/2013, 2902 de fecha 08/07/2013, 4365 de fecha 09/10/2013, 5041 de fecha 26/11/2013 y 5437 de fecha 12/12/2013, por valor total de Q46,018.59, y se estableció que los registros de ingreso y distribución de este producto, se realizan en hojas simples, sin número de correlatividad y carecen de información tales como: descripción del artículo, cantidad, renglón, valor, etc.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

Falta de un adecuado control y supervisión en el registro de productos de aire, por parte del Jefe del Departamento Administrativo Financiero, Jefe de Unidad Administrativa y Jefe de Sección de Almacén y Suministros.

Efecto

Riesgo que se eroguen fondos por compras de suministros, sin llevar los controles adecuados, que permitan establecer el destino y uso de los mismos.



Recomendación

El Director General, debe girar instrucciones al Jefe del Departamento Administrativo Financiero, a la Jefe de Unidad Administrativa y Jefe de Sección de Almacén y Suministros, para que se implementen los controles administrativos en documentos autorizados.

Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 24 de abril de 2014, el Jefe del Departamento Administrativo Financiero, la Jefe de Unidad Administrativa y el Jefe de Sección de Almacén y Suministros, manifiestan: "...

1. De conformidad al criterio del hallazgo indicado, el Acuerdo número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de respaldo, establece: "toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria, y suficiente, que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación, para facilitar su análisis." informamos que si existe documentación de respaldo para el ingreso, control y distribución de este tipo tan particular de producto, como son:

- a. Solicitud de compra
- b. Orden de compra
- c. Asignación presupuestaria contenida en oficio emitido por la Sección de Presupuesto y/o en la solicitud de compra
- d. Factura
- e. razonamiento en la factura que hace el responsable de recibir el producto, mediante el cual indica que se recibió el mismo a entera satisfacción.
- f. Controles de entradas y salidas de los distintos cilindros correspondientes

Es de hacer constar que sí existen registros documentales que respaldan el ingreso, control y distribución de estos productos y por la particularidad de los mismos, validan su ingreso, control, distribución y consumo.

2. Se debe de tomar en cuenta que no es un producto tangible, derivado a que son gases y aire que no tienen una medición de consumo exacto por análisis realizado, por lo que en este caso no aplica ningún registro documental (formulario 1H), y la distribución, es únicamente en dos áreas de INACIF, mismas que utilizan estos productos, y son entregados en el lugar de su uso.



3. Además en el Laboratorio de Criminalística del INACIF se utilizan recargas de helio, nitrógeno y aire corriente para funcionamiento de los equipos de análisis de Toxicología y de Sustancias Controladas; es de hacer constar que el helio y el nitrógeno son gases de alta presión, inerte, incoloro e inodoro, altamente volátil e inflamable, y en el caso del aire corriente está clasificado como un gas no inflamable, pero que contiene aire a presiones extremadamente altas y deben ser manejados con sumo cuidado; y su uso es vital para realizar los análisis requeridos por las entidades a las que se les auxilia en materia de justicia.

En función de lo comentado en el párrafo anterior se hace constar lo siguiente:

- a) Los equipos de laboratorio que funcionan con estos productos no se pueden apagar en ningún momento y su funcionamiento dependen al cien por ciento de los mismos, si no se suministran éstos, los equipos se descomponen, perdiendo su calibración y condiciones óptimas de funcionamiento y su reparación es altamente onerosa.
- b) La empresa Productos del Aire de Guatemala, S.A. derivado de la alta peligrosidad en el manejo de los productos que suministran, se encarga de la logística de recarga, transporte, instalación, rotación y administración de los mismos.
- c) En cuanto al helio no es producido en Guatemala, únicamente en México, por lo que se requiere solicitarlo con suficiente tiempo de anticipación.
- d) Los cilindros de estos productos no pueden ni deben ser recibidos en la Sección de Almacén y Suministros, ni distribuidos por la misma, derivado a que no se cuenta con la infraestructura para su resguardo, ni con el personal y transporte adecuado para el manejo y manipulación de dichos cilindros debido a su alta peligrosidad, lo que violaría las medidas de seguridad industrial.
- e) Además se debe tomar en cuenta que tener infraestructura, transporte y personal calificados para el manejo y distribución de dichos productos, representa gasto innecesario para la institución, toda vez que la empresa distribuidora de los mismos se hace cargo de toda la logística necesaria.
- f) Derivado a que el helio y el nitrógeno no son productos tangibles, como volvemos a reiterar son gases de alta presión, inerte, incoloro e inodoro, altamente volátil e inflamable, y en el caso del aire corriente contiene alta presión que de manejarse mal, provocarían la expulsión de dicho cilindro con mucha fuerza ocasionando daños a personas y/o en la infraestructura del edificio.
- g) Dichas recargas en los cilindros, solo pueden y deben ser administrados por proveedores calificados de gases comprimidos, por las normas de seguridad correspondientes.

4. Con base en todo lo anteriormente indicado, y dado nuevamente a la



particularidad del producto, la Sección de Almacén y Suministros no puede darle ingreso y salida en los formularios autorizados para este fin (formulario 1H), cuando son productos intangibles, dado que es un suministro o abastecimiento de gases y aire corriente.

5. Derivado a que son productos intangibles, no se puede realizar un registro de ingreso y distribución tipo kardex, toda vez que éstos no se pueden ver, tocar ni medir en cantidades tangibles, además derivado que los laboratorios son áreas restringidas por el tipo de análisis que realizan, personal de dicha área se encargan de ejecutar la supervisión del manómetro de acuerdo la cantidad de presión que registra el mismo, requiriendo la recarga cuando ellos lo consideran necesario.

Con base en lo anterior, solicitamos de manera atenta, desvanecer el hallazgo que se nos imponen en oficios CGC-AFP-INACIF-OF-051-2014, CGC-AFP-INACIF-OF-052-2014 y CGC-AFP-INACIF-OF-053-2014, por las razones anteriormente descritas....

Con base en lo anterior nos eximimos de toda responsabilidad del presente hallazgo, toda vez que se presenta documentalmente los registros de respaldo que sí existen para el ingreso, control y distribución de los productos indicados, por la particularidad de los mismos, no existe ninguna deficiencia en la misma; por lo que solicitamos desvanecer dicho hallazgo..."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque no obstante los responsables en sus comentarios y documentos presentados, manifiestan que existen registros documentales que respaldan el ingreso, control y distribución de productos de aire, a pesar de que es un producto intangible que representa peligro, sin embargo, se estableció que este control únicamente se lleva en hojas simples, sin nombre, ni firma de las personas responsables de los laboratorios que lo solicitan, en donde se haga constar que el producto fue recibido a satisfacción.

Se desvanece el hallazgo para el Jefe de Sección de Almacén y Suministros, en virtud que es un producto intangible, que no ingresa a almacén, sino que se despacha directamente al laboratorio.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	SERGIO DANILO HERRARTE PEDROZA	2,000.00
JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	OLGA LETICIA AGUILAR GODOY REYES	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiencia en la suscripción del contrato

Condición

En el Programa 12 Análisis Forense, renglón 022 Personal por contrato, se estableció que el Contrato Individual de Trabajo No. 699-2012, de fecha 27 de diciembre de 2012, suscrito entre el Jefe del Departamento Administrativo Financiero y el Perito Profesional I de la Medicina Área Psiquiatría Forense, indica en la cláusula segunda, Designación y Aceptación, que lo designan como Perito Profesional I de la Medicina Área Psiquiatría Forense, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 y según cláusula sexta Salario y Bonificación, el salario a devengar mensual corresponde a Perito Profesional III de la Medicina Área Psiquiatría Forense, que coincide con lo reportado en nómina de sueldos, existiendo una inconsistencia con el contrato suscrito.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

La Jefe de Unidad de Recursos Humanos, la Jefe de Sección de Administración de Personal y el Jefe del Departamento Administrativo Financiero, elaboraron y suscribieron el contrato individual de trabajo, sin verificar la información consignada en el mismo.

Efecto

Riesgo que se eroguen pagos que no corresponden a personal, por deficiencias en la elaboración del contrato.

Recomendación

El Director General, debe girar instrucciones a la Jefe de Unidad de Recursos



Humanos, la Jefe de Sección de Administración de Personal y al Jefe del Departamento Administrativo Financiero, para que previo a legalizar los contratos, se confirme la información descrita en los mismos.

Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 24 de abril de 2014, el Jefe del Departamento Administrativo Financiero, Jefe de Unidad de Recursos Humanos y Jefe de Sección de Administración de Personal, manifiestan: "El INACIF como entidad auxiliar del sistema de justicia del país y en congruencia con los principios que rigen sus actuaciones, ha promovido la publicidad y transparencia, en todas sus gestiones, incluyendo el régimen de contrataciones en los renglones presupuestarios 011, 022, 029 y subgrupo 18, toda vez que se ha dado cumplimiento a las normas y requisitos legales, administrativos y de control, relacionadas con dichas contrataciones y que están dentro de las funciones que competen a las Jefaturas de Sección que integran la Unidad de Recursos Humanos.

Toda gestión u operación que realiza la Sección de Administración de Personal, cuenta con la documentación necesaria y suficiente que la respalda, por lo que la circunstancia suscitada en el Contrato Individual de Trabajo Número 699-2012 de fecha 27 de diciembre de 2012, no afectó ni la calidad del servicio prestado y tampoco ocurrió un menoscabo en los recursos institucionales, en virtud que para documentar apropiadamente la contratación, se emitió el Acuerdo número 000591-2012 que aprobó el contrato en referencia, asimismo se suscribió el Acta de Toma de Posesión número 429-2012, documentos en los cuales se cita el nombre de la plaza de Perito Profesional III de la Medicina Área Psiquiatría Forense y el salario que le corresponde de conformidad con el Manual de Clasificación de Puestos y Salarios vigente, datos que coinciden con lo reportado en nómina de sueldos y autorizado por la Autoridad Nominadora a través de providencia número DG-0252-2012.

En virtud de lo anterior, se considera que la contratación cuenta con la documentación de respaldo necesaria y suficiente, cumpliendo los requisitos y normas legales y administrativas, con información correcta del nombre de la plaza y salario; y los pagos erogados y reportados en nóminas de sueldos de enero a diciembre de dos mil trece corresponden a lo autorizado por la Autoridad Nominadora, por lo que en ningún momento se causó algún daño material ni se provocó perjuicio al patrimonio de la Institución, por lo que se solicita a la comisión de auditoría desvanecer el hallazgo planteado por irrelevante."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque no obstante no existió menoscabo a los recursos institucionales, que existe el contrato debidamente aprobado, que contiene la deficiencia señalada y acta de toma de posesión en donde se indica el nombre de



la plaza y el salario que corresponde, es importante aclarar que el contrato es el instrumento legal de carácter administrativo que regula la relación laboral entre trabajador y patrono, en el que se adquieren derechos y obligaciones para ambas partes y éstos deben contener la información correcta en cada una de las cláusulas contractuales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	SERGIO DANILO HERRARTE PEDROZA	2,000.00
JEFE DE SECCION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	MARIA DEL ROSARIO MORALES CIFUENTES	2,000.00
JEFE DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	ROSA DEL CARMEN CASTAÑEDA BARILLAS DE MARIN	2,000.00
Total		Q. 6,000.00

Hallazgo No. 3

Falta de segregación de funciones

Condición

En la cuenta contable 1112 Bancos, en Sección de Tesorería, se estableció que la persona que realiza los registros en los libros de las cuentas principales del INACIF, cuentas monetarias No. 113021-0 del Banco de Guatemala, la No. 3-445-08311-5, No. 3-445-08329-8 y No. 3-099-23245-4, del Banco de Desarrollo Rural, S.A., todas a nombre del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, y de esta última cuenta se deriva la cuenta monetaria No. 3-099-25510-2 de BANRURAL, denominada Fondo Rotativo de Caja Chica Institucional/INACIF, también elabora las conciliaciones bancarias respectivas.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.5 Separación de Funciones, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa persona o persona ejerza el control total de una operación.”



Causa

El Jefe del Departamento Administrativo Financiero, Jefe de Unidad Financiera y Planificación y el Jefe de Sección de Tesorería, no han delimitado las funciones internas del personal de Tesorería, que realiza las operaciones de registro.

Efecto

Riesgo que las operaciones financieras, asignadas a una persona, contengan errores en los registros.

Recomendación

El Director General debe girar instrucciones al Jefe del Departamento Administrativo Financiero, al Jefe de Unidad Financiera y Planificación y al Jefe de Sección de Tesorería para que se delimiten las funciones y responsabilidades del personal que conforma la Sección de Tesorería, a efecto que exista una adecuada segregación de funciones.

Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 24 de abril de 2014, el Jefe del Departamento Administrativo Financiero, Licenciado Dulier Edgardo Ruano Ramírez, quien fungió como Jefe de Unidad Financiera y Planificación, por el período comprendido del 01 de enero al 13 de noviembre de 2013 y Jefe de Sección de Tesorería, manifiestan: “No compartimos el hallazgo preliminar formulado por los señores auditores gubernamentales, en virtud que no es la misma persona la que realiza los registros en los libros de bancos de las cuentas principales del INACIF y que además elabore las conciliaciones bancarias respectivas..., las conciliaciones de las cuentas principales son elaboradas por personal de la Sección de Contabilidad.

En lo que se refiere a la cuenta monetaria No. 3-099-25510-2 Fondo Rotativo de Caja Chica Institucional/INACIF, se trata de una cuenta puente o transitoria que exige el sistema implantado por los órganos rectores, la cual se utiliza para constituir los fondos rotativos internos autorizados, -es decir cajas chicas de la institución-; y a través de esta se hacen las reposiciones de fondos a las mismas por su carácter rotativo o revolvente. Por lo anterior dicha cuenta no tiene la función de pagar gastos como lo hacen las demás cajas chicas las cuales se rigen por los reglamentos internos de cajas chicas y de viáticos.

Es importante mencionar que las operaciones relacionadas con el manejo de la cuenta del Fondo Rotativo Institucional, requieren el cumplimiento de una serie de etapas administrativas y en el sistema, que involucran a varias personas responsables, tanto de la Sección de Tesorería como de otras secciones y unidades; desde la aprobación y constitución inicial del Fondo Rotativo Institucional y los Fondos Rotativos Internos; pasando por la elaboración y revisión



de liquidaciones de cajas chicas para reposición de fondos que se presentan durante el año, y la liquidación final de los fondos al concluir el año fiscal. Todas las operaciones se ingresan al sistema y el mismo sistema permite verificar que la operatoria sea la correcta para tener un cierre de fondos de manera satisfactoria.

Este proceso incluye diversas actividades y funciones, se emiten resoluciones, formularios en el sistema, CURS contables, hay varias revisiones y autorizaciones, emisión, revisión y firma de cheques, registros en libro autorizado, conciliación bancaria mensual, etc. ... y documentación de liquidación de caja chica, con lo que se comprueba que las funciones y responsabilidades relacionadas con el fondo rotativo institucional no están a cargo de una misma persona ni ejerce el control total de una operación. El registro es solamente una actividad, pero el proceso debe evaluarse completo desde el inicio hasta el final.

Respecto a los registros en los libros de las cuentas principales, conviene aclarar que tres de dichas cuentas normalmente presentan un bajo movimiento y debe tomarse en consideración que la Sección de Tesorería está conformada por cinco miembros, existiendo una adecuada separación de funciones de acuerdo con el volumen de operaciones, experiencia y desempeño laboral.

Asimismo se mantiene la independencia entre los procesos con una adecuada segregación de funciones y responsabilidades del personal, ya que la ejecución presupuestaria, por disposición legal, se lleva a cabo por medio del Sistema de Gestión SIGES y el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental SICOIN, que son sistemas en los cuales participan diversos responsables de distintas unidades y secciones que conforman la estructura orgánica del INACIF, con sus respectivos usuarios y accesos informáticos, por lo que en el caso de la realización de operaciones financieras en la Sección de Tesorería del INACIF, los procesos no están a cargo de una misma persona ni tiene el control total de una operación porque son sistemas integrados.

Con base en lo anteriormente expuesto y documentación de descargo adjunta, solicitamos desvanecer el presente hallazgo preliminar."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque no obstante la persona que realiza los registros en los libros principales de bancos, no es la que elabora las conciliaciones bancarias de estas cuentas, es encargada del fondo rotativo institucional, realizando como tal las operaciones de liquidaciones y reposiciones de veintiocho cajas chicas que constituyen este fondo, elaborando además las respectivas conciliaciones bancarias de este fondo rotativo. Es importante indicar que el fondo rotativo institucional se deriva de la cuenta principal No. 3-09923245-4, que es la cuenta matriz de la Entidad, cuyo objeto es para traslado de aportes de Gobierno Central



para cubrir gastos de funcionamiento e inversión, este hallazgo fue notificado con el número cuatro y corresponde en el presente informe al número tres.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 14, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	SERGIO DANILO HERRARTE PEDROZA	8,000.00
JEFE DE UNIDAD FINANCIERA Y PLANIFICACION	DULIER EDGARDO RUANO RAMIREZ	8,000.00
JEFE DE SECCION DE TESORERIA	OSCAR ORLANDO TOLEDO BETHANCOURT	8,000.00
Total		Q. 24,000.00



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Doctor
Jorge Nery Cabrera Cabrera
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general de Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala al 31 de diciembre de 2013, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año terminado en esa fecha, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1. Incumplimiento de plazo a la Ley de Contrataciones

Guatemala, 26 de mayo de 2014





ÁREA FINANCIERA

Lic. CARLOS EFRAIN CARRILLO MONTERROSO
Auditor Gubernamental

Licda. HORTENSIA MARROQUIN BOCHE DE CHOCHÉ
Coordinador Gubernamental

Licda. ANA ILEANA GIRON HERNANDEZ DE CORDON
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento de plazo a la Ley de Contrataciones

Condición

En los Programas 01 Actividades Centrales, 11 Análisis Criminalístico y 12 Análisis Forense, se aprobaron adjudicaciones de eventos de cotización y licitación pública para las adquisiciones bienes, así: renglón 241 Papel de escritorio, renglón 267 Tintes, pinturas y colorantes, renglón 328 Equipo de cómputo, renglón 323 Equipo médico sanitario y de laboratorio y renglón 261 Elementos y compuestos químicos, estableciendo que los 5 contratos administrativos se suscribieron fuera del plazo estipulado en la Ley de Contrataciones, que ascienden a la cantidad de Q3,267,465.50 (valor con IVA), a continuación se describen:

PROGRAMA	REGLÓN	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN	CONTRATO	DIAS DE ATRASO	VALOR CONTRATO (con IVA)	VALOR (sin IVA)
01 Actividades Centrales	267	DG-INACIF-A-000040-2013 del 13/05/2013	CA-023-2013-ATJ del 29/05/2013	2	582,337.50	519,944.20
01 Actividades Centrales	241	DG-INACIF-A-000039-2013 del 13/05/2013	CA-022-2013-ATJ del 29/05/2013	2	457,794.00	408,744.64
01 Actividades Centrales y 12 Análisis Forense	328	DG-INACIF-A-000078-2013 del 20/09/2013	CA-031-2013-ATJ CA-032-2013-ATJ del 07/10/2013	1	496,570.00	443,366.07
11 Análisis Criminalístico	323	CSG del 18/04/2013	CA-020-2013-ATJ del 06/05/2013	1	1,250,764.00	1,116,753.57
11 Análisis Criminalístico	261	DG-INACIF-A-000042-2013 del 14/05/2013	CA-024-2013-ATJ del 30/05/2013	2	480,000.00	428,571.43
TOTAL					3,267,465.50	2,917,379.91

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 47 Suscripción de contrato, establece: “Los contratos que se celebren en aplicación de la presente ley, serán suscritos dentro del plazo de (10) días contados a partir de la adjudicación definitiva en representación del Estado cuando las negociaciones sean para las dependencias sin personalidad jurídica por el respectivo ministro de ramo. Dicho funcionario podrá delegar la celebración de tales contratos, en cada caso, en los viceministros, directores generales o directores de unidades ejecutoras...”.



Causa

Falta de control en el plazo para la suscripción de contratos administrativos, establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, por parte del Director General, Asesor Jurídico y Jefe del Departamento Administrativo Financiero.

Efecto

Riesgo que exista atraso en la recepción de bienes adquiridos, para el cumplimiento oportuno de las metas y objetivos de la entidad.

Recomendación

El Director General debe girar instrucciones al Jefe Asesoría Técnica Jurídica, para que se implemente un control administrativo que les permita cumplir con los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 23 de abril de 2014, el Director General, Doctor Jorge Nery Cabrera Cabrera; Jefe del Departamento Administrativo Financiero, Ingeniero Sergio Danilo Herrarte Pedroza y Jefe a.i. Asesoría Técnica Jurídica (cargo nominal Asesor Jurídico), Licenciado Victoriano (S.O.N.) Berreondo Rosales, manifiestan: "...

I- DEL FUNDAMENTO LEGAL EN EL CUAL BASAMOS NUESTRA PRETENSIÓN:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPUBLICA:

Artículo 30. Publicidad de los actos administrativos.

Todos los actos de la administración son públicos. Los interesados tienen derecho a obtener, en cualquier tiempo, informes, copias, reproducciones y certificaciones que soliciten y la exhibición de los expedientes que deseen consultar, salvo que se trate de asuntos militares o diplomáticos de seguridad nacional, o de datos suministrados por particulares bajo garantía de confidencia.

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, DECRETO 57-92 del Congreso de la República:

ARTICULO 1. Objeto .

La compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales, se sujetan a la presente ley y su reglamento. Las



donaciones que a favor del Estado, sus dependencias, instituciones o municipalidades hagan personas, entidades, asociaciones u otros Estados o Gobiernos extranjeros, se regirán únicamente por lo convenido entre las partes. Si tales entidades o dependencias tienen que hacer alguna aportación, a excepción de las municipalidades, previamente oirán al Ministerio de Finanzas Públicas.

En lo relativo a lo dispuesto en convenios y tratados internacionales de los cuales la República de Guatemala sea parte, las disposiciones contenidas en la presente ley y reglamentos de la materia, se aplicarán en forma complementaria, siempre y cuando no contradigan los mismos

ARTICULO 35. Notificación electrónica e inconformidades.

Las notificaciones que provengan de actos en los que se aplique la presente Ley, serán efectuadas por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS, y surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema.

Las personas inconformes por cualquier acto que contravenga los procedimientos regulados por la presente Ley, su reglamento o los reglamentos de los registros, pueden presentar a través de GUATECOMPRAS sus inconformidades.

Las inconformidades relacionadas con la adjudicación de la Junta, sólo pueden presentarse dentro del plazo de cinco (5) días calendario, posteriores a la publicación de la adjudicación en GUATECOMPRAS.

Tanto la Junta como la entidad contratante que reciba una inconformidad, debe responderla a través de GUATECOMPRAS, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario a partir de su presentación.

A consecuencia de una inconformidad, la Junta podrá modificar su decisión, únicamente dentro del plazo señalado. Contra esta decisión por no ser un acto definitivo, no cabrá recurso alguno.

Contra la resolución definitiva emitida por la entidad contratante podrá interponerse, en la fase respectiva, una inconformidad. El reglamento regulará lo respectivo a esta materia.

ARTICULO 36. Aprobación de la adjudicación.

Dentro del plazo de dos (2) días siguientes a que quede firme lo resuelto por la Junta, esta cursará el expediente a la autoridad superior, la que aprobará o improbará lo actuado y en este último caso, con exposición razonada, ordenará su revisión con base en las observaciones que formule. Si se ordenare la revisión, dentro del plazo de dos (2) días el expediente volverá a la Junta, la que revisará la evaluación y hará la adjudicación dentro del plazo de cinco (5) días de recibido el expediente. La Junta podrá confirmar o modificar su decisión, en forma razonada.



Devuelto el expediente a la autoridad superior, ésta aprobará lo actuado por la Junta, quedando a salvo el derecho de prescindir. Tanto la aprobación como la improbación, la hará la autoridad superior dentro del plazo de cinco (5) días de recibido el expediente.

ARTICULO 47. Suscripción del contrato.

Los contratos que se celebren en aplicación de la presente ley, serán suscritos dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación definitiva en representación del Estado cuando las negociaciones sean para las dependencias sin personalidad jurídica por el respectivo ministro del ramo. Dicho funcionario podrá delegar la celebración de tales contratos, en cada caso, en los viceministros, directores generales o directores de unidades ejecutoras.

Cuando los contratos deban celebrarse con las entidades descentralizadas y las municipalidades, serán suscritos por la autoridad que corresponda de acuerdo con su Ley Orgánica o conforme el Código Municipal, supletoriamente en aplicación del párrafo primero del presente artículo.

Cuando se trate de negociaciones que deban efectuar las dependencias de la Presidencia de la República, serán suscritos por el secretario general, quien podrá delegar dicha facultad, en cada caso, en los titulares de las citadas dependencias.

Para las negociaciones de los organismos Legislativo y Judicial, del Tribunal Supremo Electoral y Corte de Constitucionalidad, el contrato deberá ser suscrito por el presidente de cada organismo.

ARTICULO 101. Conclusión del procedimiento administrativo y del Recurso de Revocatoria.

Únicamente para los casos de contratación pública que provengan de la aplicación de la presente ley, se interpondrán los recursos que anteceden dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la notificación de la resolución respectiva.

Para efectos de requisitos de la solicitud, trámite y diligenciamiento, se estará a lo dispuesto en la Ley de lo Contencioso Administrativo que se aplicará supletoriamente en esta materia.

Las resoluciones de los Recursos de Revocatoria y Reposición deberán ser por escrito, razonadas y fundamentadas en derecho, causando estado y con ellos se agotará la vía administrativa.

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO:

Artículo 12 Bis. Aprobación de adjudicación. Toda aprobación o improbación a que se refiere el artículo 36 de la Ley, deberá publicarse en el Sistema de



Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominados GUATECOMPRAS.

RESOLUCIÓN 11-2010, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Normativa de Contracciones y Adquisiciones del Estado Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

ARTICULO 11. Procedimiento.

Tipo de la información y momento en que debe publicarse. Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente:

l) Resolución de aprobación, improvisión o de prescindir: es el documento que emite la autoridad compradora en donde hace constar la aprobación definitiva del resultado de un concurso. Las notificaciones por publicación de las literales k) y L) en el sistema GUATECOMPRAS deberán hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda.

LEY DEL ORGANISMO JUDICIAL, DECRETO LEY 2-89 del Congreso de la República.

ARTÍCULO 23. Supletoriedad.

Las deficiencias de otras leyes se suplirán por lo preceptuado en ésta.

ARTÍCULO 153. Sentencias ejecutoriadas.

Se tendrán por sentencias ejecutoriadas: a) Las sentencias consentidas expresamente por las partes; b) Las sentencias contra las cuales no se interponga recurso en el plazo señalado por la ley. c) Las sentencias de las que se ha interpuesto recurso pero ha sido declarado improcedente o cuando se produzca caducidad o abandono; d) Las de segunda instancia en asuntos que no admitan el recurso de casación; e) Las de segunda instancia, cuando el recurso de casación fuere desestimado o declarado improcedente; f) Las de casación no pendientes de aclaración o ampliación; g) Las demás que se declaren irrevocables por mandato de ley y las que no admiten más recurso que el de responsabilidad; h) Los laudos, o decisiones de los árbitros, cuando en la escritura de compromiso se hayan renunciado los recursos y no se hubiere interpuesto el de casación. Las disposiciones de este artículo, rigen para los autos.

CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, DECRETO LEY 107.

Artículo 66. (Clases de notificaciones). Toda resolución debe hacerse saber a las partes en la forma legal y sin ello no quedan obligadas ni se les puede afectar en sus derechos. También se notificará a las otras personas a quienes la resolución



se refiera. Las notificaciones se harán, según el caso: 1o. Personalmente; 2o. Por los estrados del Tribunal; 3o. Por el libro de copias; y 4o. Por el Boletín Judicial.

II- CONSIDERACIONES RESPECTO AL PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS QUE EMANAN DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO:

La Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 47, establece que la suscripción de los contratos que se celebran en aplicación a dicha ley, se harán dentro del plazo de diez días contados a partir de la adjudicación definitiva en representación del Estado.

Dicho artículo no debe ser analizado aisladamente, dado que el mismo no establece de manera expresa, el momento en que una adjudicación debe considerarse definitiva.

Al respecto, para que una Resolución surta sus efectos, debe ser notificada a los interesados; en tal sentido, el artículo 35 de la Ley de Contrataciones Estado, es claro al indicar que todos los actos provenientes de esta Ley, serán notificados por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS, y lo más importante:

Surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema.

Para dicha finalidad, el Ministerio de Finanzas Publicas, a través de la Dirección Normativa de Contracciones y Adquisiciones del Estado, emitió la Resolución 11-2010 la cual contiene “las Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS”, la cual, en el artículo 11 letra L) establece que toda resolución de aprobación, improbación o de prescindir, deberá publicarse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda.

Siendo clara la Ley al respecto, no cabe duda que una resolución que emana de un acto proveniente de la misma, no deba considerarse definitiva, si no es del conocimiento de los interesados a través de las notificaciones legalmente establecidas y vencido el plazo para la interposición de recursos.

Lo anterior hace acopio a lo regulado en el artículo 153 de la Ley del Organismo Judicial, al establecer que una sentencia se considera ejecutoriada cuando esta es consentida por las partes, asimismo, cuando no se interpone recurso en el plazo que la ley señala. De dichos aspectos, se produce el siguiente análisis:

En cuanto a lo primero, el artículo 30 de la Constitución Política de la República, establece que todos los actos de la administración son públicos, de aquí nace el



Principio de Publicidad de los Actos Administrativos, lo que significa que, solamente pueden ser consentidos por los interesados, los actos que son conocidos por éstos; en consecuencia, deben ser sido notificados legalmente. Contrario sensu, nadie queda obligado ni se le puede afectar sus derechos como hace acápite el artículo 66 del Código Procesal Civil y Mercantil, en cuanto al tema de las notificaciones. Al respecto, la Ley de Contrataciones del Estado regula que todo acto que emane de la misma, debe ser publicado y notificado a través de GUATECOMPRAS, siendo el único medio legalmente creado para el efecto; y, es con esta actuación que empiezan a surtir todos sus efectos.

Y en cuanto a lo segundo, es de observar que el artículo 101 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece un plazo de 10 días para que los interesados que se consideren afectados por una resolución, puedan presentar el recurso de revocatoria o reposición, según sea el caso. En tal sentido y entendiendo de las consecuencias legales que implica la interposición de uno de estos recursos para un proceso de adquisiciones, ha sido criterio de esta administración, el suscribir el contrato al décimo día del plazo que determina la ley, con la única finalidad de salvaguardar los interés del INACIF, siempre y cuando no se haya presentado recurso alguno.

III- CONSIDERACIONES Y ANÁLISIS DEL HALLAZGO NÚMERO UNO:
DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. ÁREA
FINANCIERA. Incumplimiento de plazo a la Ley de Contrataciones:

Habiendo aportado la base legal, el análisis y criterio de esta administración del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, respecto a lo regulado en el artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado, procedemos a dar respuesta al Hallazgo pretendido por la Comisión designada por la Contraloría de Cuentas para practicar auditoría financiera y presupuestaria al Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, por el periodo del 01 de enero al 31 diciembre de 2013, para lo cual se ofrecen las siguientes observaciones:

Condición

En los Programas 01 Actividades Centrales, 11 Análisis Criminalístico y 12 Análisis Forense, se aprobaron adjudicaciones de eventos de cotización y licitación pública para las adquisiciones bienes, así: renglón 241 Papel de escritorio, renglón 267 Tintes, pinturas y colorantes, renglón 328 Equipo de cómputo, renglón 323 Equipo médico sanitario y de laboratorio y renglón 261 Elementos y compuestos químicos, estableciendo que los 5 contratos



administrativos se suscribieron fuera del plazo estipulado en la Ley de Contrataciones, que ascienden a la cantidad de Q3,267,465.50 (valor con IVA), a continuación se describen: (sic)

PROGRAMA	RENLÓN	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN	CONTRATO	DÍAS DE ATRASO	VALOR CONTRATO (con IVA)	VALOR (sin IVA)
01 Actividades Centrales	267	DG-INACIF-A-000040-2013 dek 13/05/2013	CA-023-2013-ATJ del 29/05/2013	2	582,337.50	519,944.20
01 Actividades Centrales	241	DG-INACIF-A-000039-2013 del 13/05/2013	CA-022-2013-ATJ del 29/05/2013	2	457,794.00	408,744.64
01 Actividades Centrales y 12 Análisis Forense	328	DG-INACIF-A-00078-2013 del 20/09/2013	CA-031-2013-ATJ CA-032-2013-ATJ del 07/10/2013	1	496,570.00	443,366.07
11 Análisis Criminalístico	323	CSG del 18/04/2013	CA-020-2013-ATJ del 06/05/2013	1	1,250,764.00	1,116,753.57
11 Análisis Criminalístico	261	DG-INACIF-A-000042-2013 del 14/05/2013	CA-024-2013-ATJ del 30/05/2013	2	480,000.00	428,571.43
TOTAL					3,267,465.50	2,917,379.91

OBSERVACIÓN:

Al respecto, en el anexo al presente oficio, se demuestra documentalmente que todas las actuaciones referentes a los eventos supra citados, fueron cumplidas dentro de los plazos que la Ley de Contrataciones del Estado regula para el efecto; asimismo, se acompaña el número de CUR para que pueda ser verificado el cumplimiento de los mismos, dado que los procesos se desarrollaron sin ningún inconveniente ni perjuicio para el INACIF.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 47 Suscripciones de contrato, establece: “Los contratos que se celebren en aplicación de la presente ley, serán suscritos dentro del plazo de (10) días contados a partir de la adjudicación definitiva en representación del Estado cuando las negociaciones sean para las dependencias sin personalidad jurídica por el respectivo ministro de ramo. Dicho funcionario podrá delegar la celebración de tales contratos, en cada caso, en los viceministro, directores generales o directores de unidades ejecutoras...”. (sic)

OBSERVACIÓN:

Haciendo acopio a lo manifestado en el análisis efectuado, el artículo 47 no debe ser analizado aisladamente, ya que la Ley de Contrataciones del Estado, contiene un conjunto de normas que deben ser integradas para definir los criterios de su



aplicación –verbigracia: artículo 35 de las notificaciones electrónicas, el cual establece que las notificaciones que provengan de actos en los que se aplique la presente Ley, serán efectuadas por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS, y surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema-. Asimismo, se debe consultar la legislación ordinaria para aquellos casos que no se encuentran regulados en la misma. Para el efecto, solicitamos que sea atendido el análisis que por este medio presentamos, de igual manera, solicitamos que, por su parte, sea requerida una opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de Cuentas, dado que lo que aquí se trata, es un asunto eminentemente jurídico y con el objeto que el criterio a aplicar, sea objetivo y que no quede lugar a dudas ni sujeto a interpretaciones extensivas.

Causa

Falta de control en el plazo para la suscripción de contratos administrativos, establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, por parte del Director General, Asesor Jurídico y Jefe del Departamento Administrativo Financiero. (sic)

OBSERVACIÓN:

Al contrario de lo que ahí se indica, existe un control comprobado del cumplimiento de los plazos para la suscripción de contratos administrativos emanados de la ley de contrataciones del Estado por parte del INACIF. Extremo que se demuestra documentalmente en el anexo adjunto al presente oficio –Datos de los contratos que se encuentran referidos en el hallazgo de la Contraloría General de Cuentas-, en el cual, se puede observar que en ninguno los casos citados, existe un atraso en el plazo que fija la Ley para su suscripción.

Efecto

Riesgo que exista atraso en la recepción de bienes adquiridos, para el cumplimiento oportuno de las metas y objetivos de la entidad. (sic)

OBSERVACIÓN:

Al respecto consideramos que el riesgo solo puede ser medido en relación a los acontecimientos que no han sido previstos o medidos. En el presente caso, los contratos señalados ya se encuentran en ejecución. Dicha ejecución es producto de una programación anticipada, la cual se encuentran ajustadas al cumplimiento de las metas y objetivos del INACIF y definidas claramente dentro de los contratos de mérito. En consecuencia, sería arbitrario considerar la sola idea de riesgo de atraso en procesos debidamente programados, lo que deja sin materia el hallazgo pretendido.



IV- CONSIDERACIONES FINALES:

Por último, es de observar que el criterio aquí planteado por parte de esta administración del INACIF, no trata de una idea antojadiza que pretenda crear suspicacia en las personas a las que compete su análisis. Sino de aclarar los mecanismos de control que ha creado el instituto para el estricto cumplimiento de las Leyes. Para el efecto, se consultó a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de Cuentas, sobre su criterio respecto a la interpretación del artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado, quienes en documento PINIONES-DAJ-OPINION-053-2014, de fecha 21 de abril de 2014, manifestaron lo siguiente:

3.2. Así, el plazo para la suscripción del contrato a que alude el artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado, pende en primer lugar precisamente del cumplimiento del principio de publicidad de los actos administrativos concretado en la notificación respectiva a través del sistema GUATECOMPRAS por medio de la cual los participantes e interesados tengan conocimiento de los resultados por etapa procedimental; y segundo que en todo caso, dada su naturaleza pública, pudieran ser objeto de de recursos, toda vez que estos procedan, cumplan con los requisitos legales y sean interpuestos dentro del plazo respectivo, de manera que el plazo relacionado al inicio de este numeral, debe agotarse precisamente al día siguiente de la publicación en forma electrónica de la resolución firme que apruebe la adjudicación. (sic)

Por tanto, con fundamento en las leyes citadas y los argumentos vertidos, solicitamos a la Comisión de la Contraloría General de Cuentas designada para llevar a cabo la auditoría financiera y presupuestaria al Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala INACIF, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, dejar sin efecto el HALLAZGO NÚMERO UNO: DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. ÁREA FINANCIERA. Incumplimiento de plazo a la Ley de Contrataciones, debido a que el mismo, se basa en una interpretación errónea del artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado...”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Jefe a.i. Asesoría Técnica Jurídica (cargo nominal Asesor Jurídico), porque la interpretación del articulado citado por los responsables deviene improcedente, derivado que la etapa de notificación de la adjudicación del oferente que ofreció las mejores especificaciones conforme a las bases establecidas por la entidad, es notificada también a todos los oferentes para que estén enterados del resultado del evento. A partir de esas notificaciones, todos los involucrados inconformes, proceden a impugnar las decisiones tomadas



por la entidad, una vez aclaradas y concluidas con las impugnaciones, se inicia con la siguiente etapa; hasta aquí, todavía no corresponde la interposición de recursos, (artículos 33 y 35 de la Ley de Contrataciones del Estado), aclaradas y concluidas las diferentes impugnaciones, la Entidad procederá a emitir la resolución definitiva de la adjudicación del evento. Es en este momento, a partir de la resolución, que inicia a correr los diez (10) días plazo para la suscripción del Contrato, esto reza el artículo 47 de la Ley de Contrataciones.

El evento tiene vida jurídica con su resolución y contrato, para poder ser impugnado a través de recursos, no es posible que se emita una nueva resolución definitiva al concluir con los resultados de los recursos planteados, y así sucesivamente, por lo tanto el evento adjudicado debe iniciar y cumplir con su objeto y si existiera alguna impugnación a través de algún recurso, esto se interpondrá a otro nivel jerárquico de justicia.

Cabe mencionar que todas las impugnaciones ya tuvieron su etapa, espacio y su tiempo, previo a emitirse la resolución definitiva, que se realizaron y se resolvieron dentro de la propia Entidad.

En el caso de los eventos objeto del hallazgo, no existe evidencia documental que se les haya interpuesto ningún recurso.

En relación a lo argumentado respecto al punto 3.2, este forma parte del análisis respectivo, no así de la conclusión emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de Cuentas, en la que se abstienen de externar opinión, por carecer de competencias específicas que lo permitan y que constituirían una extralimitación a las funciones institucionales; e indican que esta conclusión no convalida actos previos o posteriores realizados por el INACIF relacionados con el motivo de estas diligencias, sujetos en todo caso al control externo y posterior de la Contraloría General de Cuentas.

Es importante aclarar que la Resolución 11-2010 fue creada únicamente para establecer las fechas, normas, procedimientos y aspectos técnicos, de seguridad y responsabilidad que regulan el inicio y uso de Información sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado y en ningún momento modifica lo contemplado en la Ley de Contrataciones del Estado.

Se desvanece el hallazgo para el Director General y el Jefe del Departamento Administrativo Financiero, en virtud que se estableció que no participan en el proceso administrativo y legal previo a la suscripción del contrato.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado
Decreto No. 57-92, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE A.I. ASESORIA TECNICA JURIDICA	VICTORIANO (S.O.N.) BERREONDO ROSALES	58,347.59
Total		Q. 58,347.59

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose la implementación de las mismas.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JORGE NERY CABRERA CABRERA	DIRECTOR GENERAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	SERGIO DANILO HERRARTE PEDROZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	01/01/2013 - 31/12/2013



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
COMITÉ PERMANENTE DE EXPOSICIONES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

GUATEMALA, MAYO DE 2014



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

De conformidad con el Decreto Número 67-73, del Congreso de la República, publicado en el Diario de Centro América el 25 de septiembre de 1973, se crea el Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX-, como una entidad estatal, descentralizada, patrimonio propio, personería jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Su domicilio está ubicado en la ciudad de Guatemala y su duración será por tiempo indefinido.

Función

a) La realización de ferias y exposiciones nacionales e internacionales de productos industriales, artesanales, agropecuarios o de otra naturaleza que estimulen y desarrollen su comercialización, mercadeo, producción y promoción. b) El intercambio técnico promocional en el campo industrial y comercial con otros países en beneficio de la economía nacional y el crédito del mercado guatemalteco. c) La promoción de feriales, exposiciones o cualquier otro evento de acuerdo con las funciones que le asigna la presente ley. d) Las demás que a juicio de su Junta Directiva sean convenientes para el país y e) La administración de los bienes que forman parte de su patrimonio.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0355-2013 de fecha 24 de julio de 2013.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la liquidación presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2013.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en las siguientes cuentas de Balance General: Bancos, Fondos en Avance, Almacenes, Maquinaria y Equipo, Otros Activos Fijos, Gastos del Personal a Pagar, Pasivos Diferidos a Corto Plazo, Depreciaciones Acumuladas y Resultado del Ejercicio; del Estado de Resultados se examinaron los Ingresos a través de los rubros Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, Venta de Servicios e intereses. Asimismo, se



evaluó la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos en el Programa 11 Promoción Industrial y Comercial, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gastos 000 Servicios Personales, 100 Servicios no Personales, 200 Materiales y Suministros, 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, mediante la aplicación de pruebas selectivas. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias, para establecer el presupuesto vigente aprobado para el programa presupuestario.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de la auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas.

Bancos

Se verificó que la entidad maneja sus recursos en cinco cuentas bancarias en el Sistema Bancario Nacional, las cuales no requieren autorización previa del Banco de Guatemala, porque sus recursos no provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y al 31 de diciembre de 2013, presentan un valor de Q49,983,083.15.

De acuerdo a procedimientos de auditoría, se revisaron las conciliaciones y se efectuó confirmación bancaria a cuentas monetarias aperturadas por la entidad, determinándose la razonabilidad de las mismas.

Se verificó que los ingresos y egresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

El Fondo Rotativo Institucional fue autorizado por la Junta Directiva de la entidad mediante Resolución No. 11/2013, de fecha 8 de enero de 2013, por un monto de Q10,000.00 y ampliado a Q20,000.00, según Resolución No. 635/2013 de fecha 3 de octubre de 2013, los cuales fueron liquidados al 31 de diciembre de 2013, ejecutándose en el transcurso del período la cantidad de Q273,437.83.



Inversiones Financieras

El Balance General de la Entidad al 31 de diciembre de 2013, no refleja Inversiones Financieras.

Cuentas a Cobrar

El Balance General al 31 de diciembre de 2013, no refleja Cuentas a Cobrar.

Almacenes

El almacén es operado por la entidad para el almacenamiento de suministros de artículos para el mantenimiento de las instalaciones, utilizando para el registro de los ingresos el Formulario 1-H, Constancia de Ingreso a Almacén y a Inventario, para los egresos la Requisición de Almacén y para el control de existencias, se utiliza el sistema de promedios a través de Tarjetas Kardex, formas oficiales y resolución para gestionar sus formas electrónicas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Propiedad, Planta y Equipo

El Balance General al 31 de diciembre de 2013, refleja un valor de Q21,245,660.34, sin incluir las cuentas de Otros Activos Fijos y Depreciaciones Acumuladas, integrándose dicho monto de la forma siguiente:

Propiedad y Planta en Operación, Q15,738,534.69; Maquinaria y Equipo, Q2,953,414.32; Tierras y Terrenos, Q2,547,711.33 y Animales, Q6,000.00.

Otros Activos Fijos

El Balance General al 31 de diciembre de 2013, refleja un valor de Q6,256,290.30.

Depreciaciones Acumuladas

Las Depreciaciones Acumuladas del período ascendieron a Q5,871,790.09, habiéndose utilizado para su cálculo el Método de Línea Recta y con base a los porcentajes siguientes:

Edificios e Instalaciones, 5%, Equipo de Oficina y Muebles, 20%, Equipo Educativo, Cultural y Recreativo, 10%, Equipo Médico Sanitario y de Laboratorio, 10%, Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, 20%, Equipo de



Cómputo, 25% y Equipo de Comunicaciones, 20%.

Cuentas Comerciales a Pagar

Las Cuentas Comerciales a Pagar del período, fueron canceladas en su totalidad.

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2013, el Balance General muestra un saldo de Q88,254.22, correspondiente a retenciones del Impuesto al Valor Agregado, IVA.

Pasivos Diferidos

Los Pasivos Diferidos a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2013, ascienden a la cantidad de Q873,551.12, los cuales corresponden a depósitos por arrendamiento de instalaciones y servicio telefónico, siendo política de la entidad, capitalizarlos si estos no son reclamados por los interesados en dos años, pasando a formar parte de sus fondos privativos.

Resultado del Ejercicio

De acuerdo al alcance de la auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo el resultado del ejercicio al 31 de diciembre de 2013, de Q3,954,220.93.

Resultados Acumulados de los Ejercicios

El Balance General al 31 de diciembre de 2013, refleja un saldo en la cuenta contable Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores por Q43,981,786.46.

Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de la auditoría, se evaluaron las cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas y examinadas a través de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos.

Ingresos y Gastos

Los ingresos y gastos del período se registraron de la forma siguiente:

Ingresos: Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, Q10,611,815.55, Venta de Servicios, Q6,315,943.04 e Intereses, Q3,686,897.19, para hacer un total



de ingresos percibidos de Q20,614,655.78.

Gastos: Remuneraciones, Q6,340,645.78, Bienes y Servicios, Q9,019,595.82, Depreciación y Amortización, Q1,066,103.51, Derechos sobre Bienes Intangibles, Q43,071.99, Otros Alquileres, Q34,415.06, Transferencias Otorgadas al Sector Privado, Q2,000.00 y. Transferencias Otorgadas al Sector Público, Q154,602.69, para haber un total de gastos de Q16,660,434.85.

Ingresos

Los ingresos fueron devengados y registrados en los rubros de Ingresos no Tributarios, Q10,611,815.55, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Q6,315,943.04 y Rentas de la Propiedad, Q3,686,897.19, para hacer un total de Q20,614,655.78.

Se verificó que los ingresos propios fueron conciliados mensualmente por la -UDAF- con los registros del Sistema de Contabilidad Integrada, -SICOIN-.

Egresos

El presupuesto de egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q61,841,077.00, se realizaron modificaciones presupuestarias internas netas positivas y negativas por la cantidad de Q1,099,005.00, para hacer un presupuesto vigente de Q61,841,077.00, de los cuales se devengó la cantidad de Q15,650,964.43, a través del programa 11 Promoción Industrial y Comercial y representa el 25.31% de ejecución.

Modificaciones presupuestarias

Se verificó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente, estableciendo que estas no incidieron en la variación de las metas del programa específico afectado y se hicieron bajo la modalidad de Transferencia Presupuestaria Interna INTRA 2 por Q1,099,005.00; siendo el destino el fortalecimiento de algunos renglones de gastos por contar estos con poca disponibilidad presupuestaria.

Plan Operativo Anual

La entidad formuló su Plan Operativo Anual, el cual contiene sus metas físicas y financieras, elaborando las modificaciones presupuestarias necesarias, las cuales no fueron incorporadas a dicho plan, por no incidir en el mismo.



Se verificó que la entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Plan Anual de Auditoría

Según reporte del Sistema para Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI), emitido el 20 de febrero de 2014, las metas programadas en el Plan Anual de Auditoría, fueron cumplidas en su totalidad, ya que de 17 auditorías planificadas, se realizaron 17, 100%.

Convenios

Se verificó conforme información presentada por la entidad, que durante el período auditado, no se suscribió ningún convenio de administración de fondos con ninguna organización no gubernamental nacional o internacional.

Donaciones

Se verificó mediante reporte presentado por la entidad y del análisis realizado a los registros contables y ejecución presupuestaria, que durante el período auditado, no se recibieron donaciones en efectivo, especie o cualquier otra modalidad.

Préstamos

Se verificó mediante el análisis realizado a los Estados Financieros y registros contables, que durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, la entidad no realizó registros de ingresos provenientes de préstamos internos o externos.

Sistema de Contabilidad Integrada

La entidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN WEB.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que se requirieron, determinándose que en el proceso se presentaron 2 inconformidades, de las cuales una fue aceptada y la otra rechazada por la entidad por improcedente;



asimismo, se publicaron 113 eventos, 50 adjudicados, 10 anulados, 7 declarados desiertos y 46 publicaciones sin concurso.

Sistema Nacional de Inversión Pública

Se comprobó mediante información proporcionada por la entidad, así como en la ejecución presupuestaria del período auditado, que no se ejecutó ningún proyecto.

En virtud de que la entidad no ejecutó ningún proyecto durante el año 2013, no aparecen registros mensuales en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública, (SNIP).

Sistema de Guatenóminas

La entidad no utiliza el Sistema de Nómina y Registro de Personal del Ministerio de Finanzas Públicas, sino un sistema de pagos por medio de transferencias electrónicas por intermedio de un banco del sistema bancario nacional.

Sistema de Gestión

La entidad reportó que utiliza el sistema para solicitud y registro de las compras a través del SIGES, el cual fue verificado.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Arquitecto
Carlos Alberto Porras Monge
Presidente de Junta Directiva
Comité Permanente de Exposiciones
Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña de (la) (del) Comité Permanente de Exposiciones al 31 de diciembre de 2013, y los estados relacionados de resultados y de ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar las normas contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera de (la) (del) Comité Permanente de Exposiciones, al 31 de diciembre de 2013, y los resultados de sus operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios Presupuestarios y Normas Internacionales de Contabilidad.

Guatemala, 26 de mayo de 2014





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Lic. Juan Jose Lopez Barrios
Auditor Gubernamental

Lic. Julio Fernando Morejon Mayen
Coordinador Gubernamental



Estados Financieros



**COMITE PERMANENTE DE EXPOSICIONES -COPEREX-
BALANCE GENERAL
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

ACTIVO		PASIVO	
5000	ACTIVO	5000	PASIVO
5100	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	5100	PASIVO CORRIENTE
5110	ACTIVO DISPONIBLE	5110	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
5112	Bancos	5113	Gastos del Personal a Pagar
	49,983,083.15		88,254.22
Total de	ACTIVO DISPONIBLE	Total de	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
	49,983,083.15		88,254.22
5140	ACTIVO REALIZABLE (NETO)	5140	PASIVOS DIFERIDOS
5141	Almacenes	5141	Pasivos Diferidos a Corto Plazo
	707,834.77		873,551.12
Total de	ACTIVO REALIZABLE (NETO)	Total de	PASIVOS DIFERIDOS
	707,834.77		873,551.12
Total de	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	Total	PASIVO CORRIENTE
	50,690,917.92		961,805.34
5200	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	Total	PASIVO
5230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		961,805.34
5231	Propiedad y Planta en Operación	5000	PATRIMONIO
	15,738,534.69	5200	PATRIMONIO INSTITUCIONAL
5232	Maquinaria y Equipo	5210	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL
	2,953,414.32	5211	Capital o Patrimonio Institucional
5233	Tierras y Terrenos		23,423,265.74
5236	Animales	5212	Resultado del Ejercicio
	6,000.00		3,954,220.93
5237	Otros Activos Fijos	5212	Resultados Acumulados de los Ejercicios
	6,256,290.30		43,981,786.46
5271	Depreciaciones Acumuladas	Total de	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL
	-5,871,790.09		71,359,273.13
Total de	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	Total	PATRIMONIO INSTITUCIONAL
	21,630,160.55		71,359,273.13
Total de	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	Total	PATRIMONIO
	21,630,160.55		71,359,273.13
SUMA ACTIVO	72,321,078.47	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	72,321,078.47

COPEREX
Comité Permanente de Exposiciones Guatemala
Adonias Martínez A.
Encargado de Presupuesto

COPEREX
Comité Permanente de Exposiciones
Lic. Abel Navas
Coordinador Administrativo y Financiero

COPEREX
Comité Permanente de Exposiciones
Lic. Edwin Leonel Cristales Archila
Sub Gerente



8a. Calle 2-33 Zona 9, Parque de la Industria, Guatemala, C.A. 01009
PBX.: 2222-6464 • info@coperex.com.gt • www.coperex.com.gt



subamos • subamos





**COMITE PERMANENTE DE EXPOSICIONES -COPEREX-
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	20,614,655.78
5100	INGRESOS CORRIENTES	20,614,655.78
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10,611,815.55
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	10,611,815.55
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	6,315,943.04
5142	Venta de Servicios	6,315,943.04
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	3,686,897.19
5161	Intereses	3,686,897.19
6000	GASTOS	16,660,434.85
6100	GASTOS CORRIENTES	16,660,434.85
6110	GASTOS DE CONSUMO	16,426,345.11
6111	Remuneraciones	6,340,645.78
6112	Bienes y Servicios	9,019,595.82
6113	Depreciación y Amortización	1,066,103.51
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	77,487.05
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	43,071.99
6124	Otros Alquileres	34,415.06
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	156,602.69
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	2,000.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	154,602.69
	RESULTADO DEL EJERCICIO	3,954,220.93

COPEREX
 Comité Permanente de Exposiciones Guatemala
Adonias Martinez A.
 Encargado de Presupuesto

COPEREX
 Comité Permanente de Exposiciones
 Lic. Abel Navas
 Coordinador Administrativo y Financiero

COPEREX
 Comité Permanente de Exposiciones
 Lic. Edwin Leibel Cristales Archila
 Sub Gerente



8a. Calle 2-33 Zona 9, Parque de la Industria, Guatemala, C.A. 01009
PBX.: 2222-6464 • info@coperex.com.gt • www.coperex.com.gt



subamos • subamos






CONCILIACION ENTRE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA Y ESTADO DE RESULTADOS (GASTOS)

EJERCICIO: 2013	MES DE DICIEMBRE
Estado de resultados cuenta contable 6000	16,660,434.85
(-) Gastos Contables sin afectacion presupuestaria	
Cuenta 6113 Depreciación y Amortización	1,066,103.51
(-) Gastos Contables sin afectacion presupuestaria	
Cuenta 6115 Cuentas Incobrables	0.00
Sub-Total	15,594,331.34
Renglones del 311 al 381, no proyecto	290,715.24
Renglones del 611 al 648, no proyecto	0.00
Renglon 713, no proyecto	0.00
Renglon 716, no proyecto	0.00
Renglon 719, no proyecto	0.00
Renglon 723, no proyecto	0.00
Renglon 726, no proyecto	0.00
Renglones del 741 al 758, no proyecto	0.00
Todos los renglones, cuando es proyecto	0.00
Total	15,885,046.58
Devengado	15,650,964.43
Diferencia	234,082.15

Nota:

La conciliación entre la ejecución presupuestaria y el estado de resultado (Gastos) no concilia en virtud de que en el estado de resultado se contemplan gastos de ejercicios anteriores, en la cuenta 6112 Bienes y servicios por un monto de Q. 234,082.15


COPEREX
 Comité Permanente de Exposiciones Guatemala
 Adonias Martínez A.
 Encargado de Presupuesto


COPEREX
 Comité Permanente de Exposiciones
 Lic. Abel Navas
 Coordinador Administrativo y Financiero


COPEREX
 Comité Permanente de Exposiciones
 Lic. Edwin Leonel Cristales Arce
 Sub Gerente



8a. Calle 2-33 Zona 9, Parque de la Industria, Guatemala, C.A. 01009
 PBX.: 2222-6464 • info@coperex.com.gt • www.coperex.com.gt



COPEREX

Comité Permanente De Exposiciones

COMITÉ PERMANENTE DE EXPOSICIONES - COPEREX -
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.013.
 (Expresado en Quetzales)

cod	Fuentes / Programas	Aprobado Inicial	Modificaciones		Vigente	Devengado	Saldo por Devenegar
			Aumento	Disminucion			
1.1.	Ingresos por Clase	8,811,450.00			8,811,450.00	10,611,815.55	(1,800,365.55)
1.1.3.0	Ingresos No Tributarios	7,393,720.00			7,393,720.00	6,315,943.04	1,077,776.96
1.1.4.0	Ingresos de Venta de Bienes	825,000.00			825,000.00	3,686,897.19	(2,861,897.19)
1.1.6.0	Renta de la Propiedad	44,810,907.00		829,120.54	43,981,786.46	-	43,981,786.46
1.3.1.0	Disminución de otros Activos	61,841,077.00			61,011,956.46	20,614,655.78	40,397,300.68
	TOTAL DE INGRESOS						
	EGRESOS POR GRUPO DE GASTO.						
100	Servicios Personales	10,204,580.00	1,005.00	1,005.00	10,204,580.00	5,862,213.94	4,342,366.06
100	Servicios no personales	39,316,715.00	960,000.00	960,000.00	39,316,715.00	7,745,241.08	31,571,473.92
200	Materiales y Suministros	5,742,138.00	123,000.00	123,000.00	5,742,138.00	1,117,759.64	4,624,378.36
300	Propiedad, planta, Equipo	2,753,500.00	15,000.00	15,000.00	2,753,500.00	290,715.24	2,462,784.76
400	Transferencias Corrientes	1,763,803.00	-	-	1,763,803.00	635,034.53	1,128,568.47
600	Activos Financieros	1,000,000.00	-	-	1,000,000.00	-	1,000,000.00
900	Asignaciones Globales	1,060,541.00	-	-	1,060,541.00	-	1,060,541.00
	Total de Egresos	61,841,077.00	1,099,005.00	1,099,005.00	61,841,077.00	15,650,964.43	46,190,112.57
	DIFERENCIA					4,963,691.35	
	(+) Disminución de otros Activos Financieros					43,981,786.46	
	Superavit Presupuestario.					48,945,477.81	

VoBo (F)

COPEREX
 Comité Permanente de Exposiciones
 Lic. Edwin Leonel Cristóbal Archila
 Sub Gerente

F)

COPEREX
 Comité Permanente de Exposiciones
 Lic. Abel Navas
 Coordinador Administrativo y Financiero

F)

COPEREX
 Comité Permanente de Exposiciones Guatemala
Adonias Martínez A.
 Encargado de Presupuesto



8a. Calle 2-33 Zona 9, Parque de la Industria, Guatemala, C.A. 01009
 PBX: 2222-6464 • info@coperex.com.gt • www.coperex.com.gt



subamos + subamos



Notas a los Estados Financieros



Comité Permanente De Exposiciones
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO INGRESOS Y EGRESOS

Periodo Fiscal

El ejercicio Fiscal del sector público se inicio el uno de enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año.

Unidad Monetaria

El estado de ejecución del presupuesto es expresado en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala, identificado con el símbolo Q.

Principales Políticas Contables y Presupuestarias

De conformidad con el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, se detallan las principales políticas contables presupuestarias.

La entidad registra sus gastos hasta el momento en que se realiza un retiro de materiales o suministros de almacén por medio de requisiciones, por consiguiente, la conciliación entre el Estado de Resultados y la Ejecución Presupuestaria del ejercicio fiscal 2,013 no concilia.

Artículo 17. Características del Momento del Registro. Las principales características y momentos de registro de la ejecución del presupuesto de Ingresos y egresos son las siguientes:

1- Para la ejecución del Presupuesto de Ingresos:

- a) Los ingresos se devengan cuando, por una relación jurídica, se establece un derecho de cobro a favor de los organismos y entes del Sector Público y, simultáneamente, una obligación de pago por parte de personas individuales o jurídicas, éstas últimas pueden ser de naturaleza pública o privada, y,
- b) Se produce la percepción o recaudación efectiva de los ingresos en el momento en que los fondos ingresan o se ponen a disposición de una oficina recaudadora.

2- Para la ejecución del presupuesto de egresos:

- a) Se considera comprometido un crédito presupuestario cuando en virtud de autoridad competente se dispone su utilización, debiendo en dicho acto quedar determinado el monto. La persona de quien se adquirirá el bien o servicio en caso de contraprestación, o el beneficiario si el acto es sin contraprestación, para lo cual deberá afectarse preventivamente el crédito presupuestario en el monto que corresponda.
- b) Se considera devengado un gasto cuando queda afectado definitivamente el crédito presupuestario al cumplirse la condición que haga exigible una deuda, con la recepción conforme de los bienes y servicios o al disponerse el pago de aportes o subsidios; y,
- c) El pago extingue la obligación exigible mediante la entrega de una suma de dinero al acreedor o beneficiario. El registro del pago se efectuará en la fecha en que se emita el cheque, se formalice la transferencia de fondos a la cuenta del acreedor o beneficiario o se materialice por la entrega de efectivo o de otros valores.



8a. Calle 2-33 Zona 9, Parque de la Industria, Guatemala, C.A. 01009
PBX.: 2222-6464 • info@coperec.com.gt • www.coperec.com.gt





C. Estructura Programática del Presupuesto

El presupuesto de cada institución o ente de la administración pública, se estructura de acuerdo a la técnica de presupuesto por programas, atendiendo a las siguientes categorías programáticas: Programa, Sub-programas, Proyecto, Actividad y obra.

D. Ingresos Propios

La utilización de los ingresos que se devengue producto de su gestión, se ejecutan de acuerdo a la recaudación real de los mismos

E. Modificaciones Presupuestarias


Durante la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, pueden realizarse transferencias y modificaciones que se consideren necesarias, previo cumplimiento de los requisitos legales.

F. Cierre Presupuestario

Con posterioridad al treinta y uno de Diciembre de cada año, no podrán asumirse compromisos ni devengados gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha.

Los gastos comprometidos no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente, imputándose a los créditos disponibles de la entidad.

Los gastos devengados no pagados al treinta de diciembre de cada año, se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha.


COPEREX
 Comité Permanente de Exposiciones Guatemala
 Adonias Martínez A.
 Encargado de Presupuesto


COPEREX
 Comité Permanente de Exposiciones
 Lic. Abel Navas
 Coordinador Administrativo y Financiero


COPEREX
 Comité Permanente de Exposiciones
 Lic. Edwin Leonel Cristales Archila
 Sub Gerente



8a. Calle 2-33 Zona 9, Parque de la Industria, Guatemala, C.A. 01009
 PBX.: 2222-6464 • info@coperex.com.gt • www.coperex.com.gt



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Arquitecto

Carlos Alberto Porras Monge

Presidente de Junta Directiva

Comité Permanente de Exposiciones

Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general a (el) (la) Comité Permanente de Exposiciones al 31 de diciembre de 2013, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

Área Financiera

1. Deficiencias en documentación de soporte

Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Lic. JUAN JOSE LOPEZ BARRIOS
Auditor Gubernamental

Lic. JULIO FERNANDO MOREJON MAYEN
Coordinador Gubernamental

Lic. JOSE MANUEL RAMIREZ GRANADOS
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencias en documentación de soporte

Condición

Se estableció en el Comité Permanente de Exposiciones, al evaluar la cuenta de balance 1112 Bancos, en el libro de bancos de la cuenta monetaria Número 066-0016694-2 a nombre de COPEREX en el banco G&T Continental, que el traslado del saldo inicial correspondiente al mes de enero 2013, se realizó de una forma inadecuada, presentando tachones y enmiendas, faltándose a procedimientos técnicos de contabilidad. Así mismo en esta cuenta y en la cuenta monetaria número 066-004224-2 a nombre de COPEREX en el banco G&T Continental, no totalizan el saldo originado por cada operación.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las Entidades Públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

El Encargado de registro de bancos, realizó operaciones en los dos libros de bancos de la institución, con procedimientos técnicos inadecuados, y el Contador General no supervisó oportunamente.

Efecto

No se presentan los registros en los libros de bancos correctamente.

Recomendación

El Coordinador Administrativo Financiero, debe girar instrucciones al Encargado de registro de bancos, para que la operatoria de los libros de bancos, contengan todos los datos de forma correcta, confiable y oportuna; y al Contador General, para que supervise periódicamente.



Comentario de los Responsables

En Oficio 021 JD-SUBG-2014, de fecha 25 de abril de 2014, el Encargado de Registro de Bancos, señor Carlos Humberto Bautista Sánchez, manifiesta: "Se indica en relación al libro de bancos de la cuenta monetaria número 066-0016694-2 del Banco G&T Continental, que al realizar el traslado del saldo inicial al mes de enero 2013, se hizo en forma inadecuada, presentando tachones y enmiendas.

Se trata de una corrección ocurrida en el mes de enero 2013, y revisando todo el libro se puede establecer que es el hecho aislado que tiene el libro de bancos, desde que se iniciaron los registros en el mes de junio 2012. Además, se trata de un proceso inadecuado de forma y no de fondo, porque el saldo del libro de bancos que se traslado del mes de diciembre 2012 a enero 2013 es por el monto correcto, y no se modifica el saldo bancario ni la conciliación bancaria.

Se indica que en las cuentas monetarias número 066-0016694-2 y número 066-004224-2, ambas del Banco G&T Continental, no totalizan el saldo originado por cada operación.

Este proceso no se había considerado inadecuado como una mala práctica de control interno, en virtud que todos los años se han solicitado los libros de bancos para su examen correspondiente y no se presento alguna inconformidad.

Ahora que hemos recibido esta instrucción se procederá a formalizarse dicha recomendación con la operatoria del libro de bancos, más sin embargo el mismo se puede considerar como un asunto de forma y no de fondo.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos que los mismos al ser constituidos de forma y no de fondo, ya que no alteran el resultado de las operaciones por lo que solicitamos a ustedes dejar sin efecto este hallazgo de control interno, y comunicarlo a esta institución como una recomendación, para implantarla lo antes posible."

En Nota s/n de fecha 24 de abril de 2014, el Lic. Luis Enrique Valdez Ramírez, quien fungió como Contador General por el período comprendido del 1 de febrero al 30 de noviembre de 2013, manifiesta: "Con todo respeto, me permito adjuntar fotocopia del Acta No. 02-2013 del Libro de Actas del Departamento de Personal de Comité Permanente de Exposiciones Guatemala, en la cual consta que tomé posesión del cargo de Contador General el día uno de febrero de 2013; por lo que a la fecha del hallazgo No. 01, aún no era parte de ésta prestigiosa Institución. Por lo que solicito de la manera más atenta que se me excluya de la participación en el mismo.



Con relación a la parte que corresponde al saldo del libro de bancos de la cuenta monetaria número 066-0424-2 a nombre de coperex en el banco GyT Continental, relacionado con el saldo originado por cada operación, se registró al inicio y al final, cotejándose con el saldo reflejado en el Sistema de Contabilidad Integrada. El cual se encuentra cuadrado."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque en los comentarios el Encargado de Registros de Bancos, acepta que en el traslado de saldos hubo borrones y tachones, además de aceptar que no se llevaban saldos diarios. En cuanto a que el Jefe de Contabilidad ingresó a partir del 1 de febrero de 2013, no lo exime de la responsabilidad de revisar lo actuado por sus subalternos durante el mes de enero de 2013, ya que las conciliaciones bancarias de este mes, se elaboraron el 20 y 21 de febrero 2014.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE REGISTRO DE BANCOS	CARLOS HUMBERTO BAUTISTA SANCHEZ	4,000.00
CONTADOR GENERAL	LUIS ENRIQUE VALDEZ RAMIREZ	4,000.00
Total		Q. 8,000.00



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Arquitecto

Carlos Alberto Porras Monge

Presidente de Junta Directiva

Comité Permanente de Exposiciones

Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general de Comité Permanente de Exposiciones al 31 de diciembre de 2013, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año terminado en esa fecha, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1. Personal contratado en renglón 029 para actividades administrativas
2. Aplicación incorrecta del Régimen de Excepción
3. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado





Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA

Lic. JUAN JOSE LOPEZ BARRIOS
Auditor Gubernamental

Lic. JULIO FERNANDO MOREJON MAYEN
Coordinador Gubernamental

Lic. JOSE MANUEL RAMIREZ GRANADOS
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Personal contratado en renglón 029 para actividades administrativas

Condición

Se determinó en el Comité Permanente de Exposiciones, -COPEREX-, Programa 11 Promoción Comercial e Industrial, Renglón 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, que se suscribió el Contrato Administrativo No. 007-2013, de fecha 2 de enero de 2013, prorrogado mediante Contrato Administrativo No. 018-2013, de fecha 1 de abril de 2013, para la contratación de servicios técnicos profesionales en el área Técnica de Riesgos y Seguridad, sin embargo, la persona contratada realizó servicios de naturaleza administrativa, como supervisión y coordinación de actividades relacionadas a la seguridad de las instalaciones del Parque de la Industria. Además, se comprobó que la misma persona fue contratada durante los años 2011 y 2012 para prestar los mismos servicios, según contratos administrativos Nos. 005-2011 y 008-2012.

Criterio

El Decreto Número 30-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, artículo 26 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, establece: “Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, podrán contratar servicios técnicos y profesionales sin relación de dependencia, con cargo al renglón de gasto 029, Otras Remuneraciones de Personal Temporal, siempre que los servicios se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y bajo el procedimiento que establece el Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus modificaciones, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo que no podrán contratar servicios de naturaleza administrativa u operativa. ...”.

Causa

Aplicación incorrecta por parte del Coordinador Administrativo Financiero y Jefa del Departamento de Recursos Humanos de COPEREX, de la normativa que rige la contratación de personal para la realización de servicios de naturaleza administrativa u operativa.



Efecto

Que al contratar personal temporal para prestar servicios que deben ser desempeñados por empleados permanentes, al prescindir de sus servicios, se corre el riesgo que la entidad sea demandada ante las instancias laborales correspondientes y sea sentenciada al pago de prestaciones laborales en menoscabo de los recursos financieros de la entidad.

Recomendación

El Sub Gerente de COPEREX, debe girar instrucciones al Coordinador Administrativo Financiero y a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, para que no propongan la contratación de personal temporal con cargo al renglón 029, para prestar servicios que deben ser desempeñados por empleados permanentes.

Comentario de los Responsables

En Nota s/n de fecha 25 de abril de 2014, la Licda. Claudia Gabriela Castañeda Briones, quien fungió como Jefa del Departamento de Recursos Humanos durante el período comprendido del 1 de enero al 28 de febrero de 2013, manifiesta: "Como primer punto señalo que mi persona, Claudia Gabriela Castañeda Briones, quien fungió como Jefe de Recursos Humanos desde el 02 de enero del 2012 al 28 de febrero de 2013, el Comité Permanente de Exposiciones (COPEREX), en común acuerdo con la institución mencionada COPEREX, me han agregado al equipo actual de trabajo, para manifestar en conjunto mis comentarios respecto al único hallazgo identificado, el cual se refiere a: Personal Contratado en renglón 029 para actividades administrativas.

Por lo que la discusión del hallazgo mencionado con anterioridad se puede encontrar en el oficio 021JD-SUBG-2014 correspondiente al Comité Permanente de Exposiciones, presentado el día 25 de abril de 2014 a las 14:00 horas en las instalaciones de COPEREX."

En Oficio 021 JD-SUBG-2014, de fecha 25 de abril de 2014, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Licda. Saida Carolina Cruz Marroquín, manifiesta: "Que en virtud de la funcionalidad del puesto de servicios técnicos profesionales en el área Técnica de Riesgos y Seguridad, efectivamente parte de las funciones administrativas, tal como lo indica el manual de funciones y atribuciones es evaluar los turnos asignados de vigilancia en los diferentes eventos que se desarrollan en el parque ferial, lo que conlleva a supervisar al personal asignado por parte de la entidad Outsourcing que presta el servicio de seguridad a Coperex, y como parte del proceso de dicho puesto es presentar un informe sobre los turnos fijos, y turnos variables de personal asignado a eventos, los cuales se deben de programar atendiendo al tipo de evento que se desarrolla



en nuestras instalaciones, lo que se hace necesario esta dicha actividad para cumplir con el proceso de servicio, de calidad, de garantía a los organizadores de eventos y de seguridad en las instalaciones para que el pago por los servicios sea atendiendo a lo contratado.

En cuanto al contrato 018-2013, las funciones se indican en la cláusula Quinta. “El contratista se comprometa a prestar para COPEREX, los servicios Técnicos en el área Técnica de Riesgos y Seguridad, con las funciones siguientes: Encargado de asesorar y coordinar las actividades del personal de seguridad contratado, en lo que se refiere a la seguridad del parque, instalaciones y personal, análisis constante de riesgos, bienes, así como el diseño de un sistema de Seguridad Integral de acuerdo a las actividades de COPEREX, tanto rutinarias como especiales, planes específicos para enfrentar contingencias, revisión y actualización periódica de los planes de contingencia y otras que sean inherentes a los servicios que presta”. Tal como se indica es una asesoría y coordinación de personal que no son empleados de COPEREX, ya que la seguridad del parque es un outsourcing.

En el mismo contrato en su cláusula DECIMA PRIMERA: Otras Disposiciones, se especifica “El contratista no adquiere con la presente contratación la calidad de Servidor del Estado y por lo tanto no goza de los beneficios que el Estado otorga a sus trabajadores, ni de las prestaciones laborales adicionales o de seguridad social... ”Es decir que al técnico se le está indicando cuál es su condición y el firmando de conforme, por lo que no queda sujeto a ningún reclamo de prestaciones laborales posteriores.

Por lo que la administración considera que es atendiendo a las necesidades de seguridad y riesgo, este procedimiento es importante para garantizar que el precio y los términos contractuales se están cumpliendo a cabalidad lo que siempre conlleva actividades administrativas y operativas y de supervisión.”

El señor Carlos Alfredo Pérez Magaña, Ex Coordinador Administrativo Financiero, no obstante haber sido notificado legalmente, no se presentó a la discusión de hallazgos ni envió justificación ni argumentos con documentos de soporte para ser analizados por la Comisión de Auditoría.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los responsables en sus comentarios manifiestan que efectivamente el contratista desarrolló actividades administrativas durante su gestión. En cuanto al argumento de que en el contrato administrativo se indica que el contratista no tiene derecho a prestaciones laborales, no es garantía de que dichas prestaciones no sean requeridas en caso de rescisión de dicho contrato.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	CLAUDIA GABRIELA CASTAÑEDA BRIONES	4,000.00
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	CARLOS ALFREDO PEREZ MAGAÑA	4,000.00
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	SAIDA CAROLINA CRUZ MARROQUIN	4,000.00
Total		Q. 12,000.00

Hallazgo No. 2

Aplicación incorrecta del Régimen de Excepción

Condición

Se determinó según muestra que en el Comité Permanente de Exposiciones, -COPEREX-, Programa 11 Promoción Comercial e Industrial, Renglón 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, que se suscribieron varios contratos por Servicios Técnicos bajo el Régimen de Excepción, aplicando incorrectamente la normativa para la contratación de servicios profesionales individuales en general, en vez de la normativa para la contratación de servicios técnicos.

Contrato No.	Fecha	Modalidad de contratación	Valor en Q s/IVA
021-2013	01-04-13	Servicios Técnicos de auxiliar de Auditoría Interna	40,178.57
023-2013	22-04-13	Asesora en Ventas	55,580.36
024-2013	22-04-13	Asesor en Ventas	55,580.36
027-2013	17-06-13	Asistente Técnico del Departamento de Mantenimiento	28,869.05
028-2013	17-06-13	Servicios Técnicos de Dibujante	28,869.05
037-2013	13-11-13	Servicios Técnicos como Programador Junior	7,142.86
038-2013	02-12-13	Técnico en Redes	3,888.21
TOTAL			220,108.46

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 44, Casos de Excepción, numeral 2, sub numeral 2.2, establecen: “No será obligatoria la licitación, pero se sujetan a cotización o al procedimiento determinado en esta ley o en su reglamento, los casos siguientes:”
 “... 2.2 La contratación de estudios, diseños, supervisión de obras y la contratación de servicios técnicos, conforme el procedimiento establecido en el reglamento de esta ley. ...”

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del



Estado, Artículo 22, Contratación de Estudios, Diseños y Supervisión de Obras y Servicios Técnicos, establece: "... a) El organismo del Estado, dependencia o entidad estatal interesada, podrá abrir concurso, llamando a participar a las personas que tengan interés en la prestación de los servicios requeridos, por medio de (1) aviso publicado en el Diario Oficial y, como mínimo, otro en uno de los diarios de mayor circulación en el país. Deberán mediar por lo menos tres (3) días hábiles entre cada aviso. B) Cuando por la naturaleza de los servicios requeridos o por circunstancias especiales, el organismo o dependencia interesados no abriera concurso, solicitará directamente la propuesta de ofertas y la documentación complementaria para su calificación a las personas individuales o jurídicas que considere conveniente, en un número no menor de tres (3)."

Causa

Aplicación incorrecta por parte del Coordinador Administrativo Financiero y de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos de COPEREX, de la normativa que rige la contratación de personal para la prestación de servicios técnicos.

Efecto

Que al no existir una evaluación cualitativa de calidad y experiencia de varios oferentes, se corre el riesgo de contratar técnicos no idóneos para la prestación de los servicios requeridos.

Recomendación

El Sub Gerente de COPEREX, debe girar instrucciones al Coordinador Administrativo Financiero y a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, para que cumplan con la normativa que rige la contratación de servicios técnicos.

Comentario de los Responsables

En Oficio 021 JD-SUBG-2014, de fecha 25 de abril de 2014, el Coordinador Administrativo Financiero, Lic. Abel Navas Nájera y la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Licda. Saida Carolina Cruz Marroquín, manifiestan: "El Comité Permanente de Exposiciones, es sujeto a fiscalización atendiendo al Decreto 57-92, y en consecuencia a su procedimiento al artículo 38 de la citada Ley, y se entiende que dichos contratos identificados en el cuadro anterior, no sobrepasa ninguno de los contratos el valor de Q. 90,000.00

Es de mencionar que atendiendo a la jerarquización de la Ley, el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 22, Contrataciones de Estudio, Diseños y Supervisión de Obras y Servicios Técnicos establece: "...a) El organismo del Estado, dependencias o entidades estatal interesada, PODRÁ, abrir concurso, llamando a participar a las



personas.....”, Queda entendido que la palabra PODRÁ, no es obligatoria, como verbo rector para abrir a concurso, si al caso dijere DEBERÁ, ó ESTA OBLIGADO, cambiaría para la obligatoriedad para abrir a concurso.

Más sin embargo, atendiendo al Decreto Ley 67-73 Ley Orgánica de COPEREX, según el Artículo 8, inciso “h” COPEREX tiene la capacidad de “Nombrar, remover y contratar al personal administrativo y técnico”.... En cuanto a los procesos y el efecto que ustedes indican: Si existe un proceso de Reclutamiento y Selección por parte del Departamento de Recursos Humanos que conlleva:

1. Publicación de la plaza
2. Recepción de currículum
3. Evaluación de cada expediente de acuerdo al perfil y descriptor del puesto.
4. Aplicación de pruebas técnicas y psicométricas.
5. Entrevistas (por parte de Recursos Humanos y por las Jefaturas de Unidad)
6. Verificación de referencias laborales
7. Aprobación de Junta Directiva del candidato idóneo

COPEREX a partir de finales del 2012 a iniciado un proceso de reorganización en su estructura, lo cual se puede observar a través de los cambios en el Organigrama, es por ello y con el objeto de mejorar el servicio que presta, se ha acudido a la contratación de personal técnico específico para cada área, pero con la realización de filtros que nos aseguren el alcance de los objetivos de Copex.

En consecuencia a lo expresado, el acuerdo Gubernativo 1056-92 en jerarquía es inferior a nuestra presente Ley, y por lo anteriormente expresado, esta administración considera que se cumple con el proceso de Reclutamiento y Selección de Personal Técnico atendiendo a la Ley de Contrataciones del Estado, al Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 “Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 22, y al Decreto Ley 67-73 Ley Orgánica de COPEREX, según el Artículo 8, inciso “h” COPEREX tiene la capacidad de “Nombrar, remover y contratar al personal administrativo y técnico”... por lo que se considera un proceso de transparencia al cumplimiento de todo el normativo y el proceso de reclutamiento de parte de la administración. Para lo cual se adjuntan las pruebas documentales.”

El señor Carlos Alfredo Pérez Magaña, quien fungió como Coordinador Administrativo Financiero por el período comprendido del 1 de enero al 4 de junio de 2014, no obstante haber sido notificado legalmente, no se presentó a la discusión de hallazgos ni envió justificación ni argumentos con documentos de soporte para ser analizados por la Comisión de Auditoría.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque en los argumentos presentados por los responsables, no explican por qué se utilizó el procedimiento para la contratación de servicios profesionales individuales en general, en vez del procedimiento para la contratación de servicios técnicos. Además, porque la excepción para no licitar o cotizar, es para la contratación de servicios profesionales individuales y no para la contratación de servicios técnicos; para la contratación de este tipo de servicio, la ley establece que se debe cotizar o seguir el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 22, literal b), el cual indica: “Cuando por la naturaleza de los servicios requeridos o por circunstancias especiales, el organismo o dependencia interesados no abriera concurso, solicitará directamente la propuesta de ofertas y la documentación complementaria para su calificación a las personas individuales o jurídicas que considere conveniente, en un número no menor (3).”

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	ABEL (S.O.N.) NAVAS NAJERA	687.69
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	CARLOS ALFREDO PEREZ MAGAÑA	1,513.39
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	SAIDA CAROLINA CRUZ MARROQUIN	2,201.08
Total		Q. 4,402.16

Hallazgo No. 3

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

Se determinó en el Comité Permanente de Exposiciones, -COPEREX-, Programa 11 Promoción Comercial e Industrial, renglón de gasto 176 Mantenimiento y Reparación de Otras Obras e Instalaciones, que las bases de cotización que se elaboró para el evento de cotización publicado en GUATECOMPRAS con el NOG 2,351,579 para la prestación del servicio de limpieza en el recinto ferial del Parque de la Industria durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, evento adjudicado a la empresa ARQCP Outourcing Centroamérica S. A., por un valor de Q449,262.86 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, IVA, no se incluyó el criterio y la fórmula que se debería de utilizar para asignar los puntajes en cada uno de esos criterios ni la ponderación que se debería aplicar a



cada uno de ellos, asimismo, dichas bases de cotización, no fueron aprobadas correctamente por la autoridad administrativa superior de la entidad ni el contrato administrativo que se suscribió para la contratación del servicio.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 12, Adjudicación, establece: "... Incluyendo la fórmula, escala o mecanismo que se utilizó para asignar los puntajes en cada uno de esos criterios y la ponderación que se aplicó a cada uno de ellos, deben estar previamente definidos en las bases, siendo objetivos y cuantificables. ..."

El Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 18 Documentos de Licitación, establece: "Para llevar a cabo la Licitación Pública, deberán elaborarse, según el caso, los documento siguientes: 1. Bases de Licitación, ...". El artículo 21 Aprobación de los Documentos de Licitación, establece: "Los documentos a que se refiere el Artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, ...". El artículo 48 Aprobación del Contrato, establece: "El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta ley, según el caso. ..."

Causa

Inobservancia de disposiciones legales que rigen la elaboración de las bases de cotización y la aprobación de documentos que se utilizan dentro de un proceso de cotización por parte del Presidente de la Junta Directiva de COPEREX y de la persona que elabora las bases de cotización.

Efecto

Que al elaborarse y publicarse bases de cotización que no cumplen con los requisitos que establecen la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, se corre el riesgo de que el evento de cotización sea impugnado por las empresas no adjudicadas, prescindiendo temporalmente la entidad de servicios básicos como limpieza del Recinto Ferial, cuya falta afectaría a los usuarios y por consiguiente a los ingresos de la entidad.

Recomendación

La Junta Directiva de COPEREX, debe girar instrucciones al Presidente de la Junta Directiva y al encargado de elaborar las bases de cotización, para que incluyan en dicho documento, todos los requerimientos establecidos en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y que estos a la vez, estén debidamente aprobados por la autoridad administrativa superior.



Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 14 de abril de 2014, el Ingeniero Electricista Elmar Raúl Méndez Rivera, quien fungió como Asesor en Electricidad por el período comprendido del 8 de febrero al 31 de diciembre de 2012, manifiesta: “En el Proyecto de Cotización que se encuentra en la página: <http://www.guatecompras.gt/concursos/consultaDetalleCon.aspx?nog=2351579&o=4>, se puede leer el numeral 12. CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS (o sea que lo que asevera en el apartado Condición acerca de que no se incluyó el criterio no es cierto); en ese numeral 12 (adjunto copia) se lee:

Segunda Fase: A las ofertas aceptadas en la primera fase les serán aplicados los criterios de calificación siguientes:

Costo ofertado	50 puntos
Análisis del Cuadro de desglose	50 punto
TOTAL	100 puntos

O sea que si se incluyó la fórmula 50 puntos = 50%. y 50%+50%=100%.

Es probable y lamentable que lo que no se comprenda es el por qué aplicarle 50 puntos (o 50%) al también adjunto Cuadro de desglose. Analicémoslo:

Se trata de una cotización para un servicio de limpieza. En qué puede radicar la diferencia entre oferentes siendo que ya se está pidiendo el equipo mínimo con que deben contar. Para establecer diferencias cualitativas se les pidió a los oferentes que presentaran un cuadro de desglose de la oferta, conteniendo salarios y prestaciones que consideraban pagar a sus trabajadores, así en esa oferta se obligarían a pagar bono 14, aguinaldo, vacaciones, etc., algo que todos los trabajadores del Estado de Guatemala deberían de recibir y penosamente no es así: contraviniéndose lo ordenado por la Constitución Política de la República de Guatemala en sus artículos 1, 2, 101, 102, entre otros. El estudio de la Sociología nos muestra que es vital para el desarrollo de cualquier empresa o país que la fuerza laboral cuente con prestaciones laborales para propiciarles un feliz desarrollo del trabajo (he allí una de las razones del éxito económico y social de Estados Unidos de América).

Esa es la razón de aplicarle un 50% al Análisis de ese Cuadro: Si una empresa cobraba Q5,000.00 más pero se obligaba al pago de aguinaldo a los diez conserjes respecto a otra que no: Sería parte de la conciencia humana y deseos de que nuestro país salga del subdesarrollo laboral albergados en los cerebros de los integrantes de la Junta Calificadora el considerarla como mejor oferta o no.

En cuanto a que dichas bases de cotización no fueron aprobadas correctamente



por la autoridad administrativa superior:

En el oficio identificado con el numeral REF DT-IE.-085-2012, de fecha 7 de noviembre de 2,012, dirigido al Subgerente y Secretario de Junta Directiva en ese entonces se puede leer (debería de existir en COPEREX el original):

“Lic. Edwin Cristales
Secretario de Junta Directiva
COPEREX

Lic. Cristales:

De esta forma le agradeceré obtener de Junta Directiva de COPEREX la aprobación a las bases de Cotización para los servicios de limpieza en el recinto ferial del Parque de la Industria período 02 enero al 31 diciembre 2013, al haber sido publicadas en Guatecompras durante el período de observaciones y poder continuar así con el proceso..”

Atentamente,

Ing. Elmar R. Méndez Rivera
Asesor en Electricidad ”

El curso que se le dio a mi solicitud no lo conozco.

En cuando al contrato administrativo relacionado, desconozco quien lo redactó, si es correcta o no esa redacción, quién lo firmó y quien lo autorizó, considero que el Subgerente de COPEREX de ese entonces, Lic. Cristales deberá de informar eso.”

En Oficio 021 JD-SUBG-2014, de fecha 25 de abril de 2012, el Presidente de Junta Directiva, señor Peter James Frank Matheu, manifiesta: "El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 18 Documentos de Licitación, estable: "Para llevar a cabo la Licitación Pública, deberán elaborarse, según el caso, los documentos siguientes: 1. Bases de Licitación..." El artículo 21 Aprobación de los Documentos de Licitación, establece: "Los documentos a que se refiere el Artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia,....". El artículo 48 Aprobación del Contrato, establece: "El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta ley, según el caso..... "El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 12, Adjudicación, estable: "...Incluyendo la fórmula, escala o mecanismo que se utilizó para asignar los puntajes en cada uno de esos criterios y la ponderación que se aplicó a cada uno



de ellos, deben estar previamente definidos en las bases, siendo objetivos y cuantificables....”

Las bases evento adjudicado a la empresa ARQCO Outourcing Centroamérica S. A. por un valor de Q449,262.86 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, IVA, correspondiéndole el servicio del 02 de enero al 31 de diciembre del año 2012 fueron elaboradas por el Ingeniero Elmar González Asesor para el área de mantenimiento, contratado y nombrado para el efecto por Junta Directiva quien dentro de sus atribuciones de su asesoría como profesional en la materia elaboro las bases de Cotización conforme Oficio REF DT-IE-085-2012, en el que presenta las bases oficiales de cotización para los servicios de limpieza en el recinto ferial de Parque de la Industrial, las que a criterio del asesor atendiendo a las necesidades de dicho evento las cuales no presentan una dificultad alta, en virtud que es por servicios de limpieza del recinto ferial, por lo que Junta Directiva tomando en cuenta la capacidad, eficiencia y responsabilidad conforme su resolución (800/2012) del asesor y el grado de complejidad aprobó la base de cotización respectiva, considerando apegadas a lo establecido en el Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, para lo cual se puede observar en el expediente participaron varios oferentes, asignándosele a dicha empresa, que muchos de los criterios expuestos fueron por el tipo de servicio, imagen de la empresa y responsabilidad de su servicio, los cuales son criterios que son difíciles de medir, mas sin embargo dicho proceso fue ofertado cumpliendo con los requisitos obligatorios y de cumplimiento atendiendo al Decreto 57-92 del Congreso de la Republica y donde no se hubo ninguna inconformidad por parte de los oferentes.

Es de mencionar que entre los criterios que se establecieron por parte del asesor tal como lo establece el punto 12 literal b, segundo párrafo que “En caso de empate: La Junta de Cotización podrá asignar igual cantidad de punto a una o varias ofertas si de conformidad con los documentos presentados los oferentes se encuentran en igualdad de condiciones, se es el caso que dos o más oferentes tengan puntuaciones idénticas, la Comisión de Cotización determinará la oferta más conveniente y favorable para los intereses de COPEREX, a través de votación, para lo cual los miembros de la Comisión de Cotizaciones no podrán abstenerse de votar.”

Lo que a criterio de la administración dichas junta con carácter independientes confirmo y asigno según su lo establecen las bases y criterio, definiendo y atendiendo a los intereses de COPEREX y a la transparencia, y se manifiesta ya que ningún oferente se opuso al proceso de asignación, teniendo los elementos jurídicos disponibles para hacerlo, por lo que se establece una normalidad del evento.”



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque la persona encargada de elaborar las bases de cotización, no estableció en dichas bases la fórmula, escala o mecanismo que se utilizó para ponderar los criterios de costo ofertado y análisis del cuadro de desglose, únicamente se estableció, que el costo de lo ofertado tendría una calificación de 50 puntos y el cuadro de desglose, 50 puntos. Además, se confirma el hallazgo para el Presidente de Junta Directiva, porque aprobó el oficio a través del cual se le trasladaron las Bases de Cotización. Este hallazgo fue notificado con el número 6 y corresponde en el presente informe al número 3.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ASESOR EN ELECTRICIDAD	ELMAR RAUL MENDEZ RIVERA	4,492.63
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	PETER JAMES FRANK MATHEU	4,492.63
Total		Q. 8,985.26

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose la implementación de las mismas.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	PETER JAMES FRANK MATHEU	PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	01/01/2013 - 25/12/2013
2	CARLOS ALBERTO PORRAS MONGE	PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	26/12/2013 - 31/12/2013
3	EDWIN LEONEL CRISTALES ARCHILA	SUB GERENTE	01/01/2013 - 31/12/2013
4	CARLOS ALFREDO PEREZ MAGAÑA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	01/01/2013 - 04/06/2013
5	ABEL NAVAS NAJERA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	05/06/2013 - 31/12/2013



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

GUATEMALA, MAYO DE 2014



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

El Instituto Nacional de Cooperativas, fue creado a través del Decreto Legislativo No. 82-78 del Congreso de la República, como una entidad estatal descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con duración indefinida, domicilio en el departamento de Guatemala y con sede en la ciudad capital, pudiendo establecer oficinas en otros lugares de la República.

Función

Proporcionar divulgación y asistencia técnica y administrativa a los grupos que tengan el propósito de organizarse en cooperativa y a las cooperativas en funcionamiento.

Llevar el registro de cooperativas, impulsar leyes y reglamentos para el mejor desenvolvimiento del cooperativismo y servir de organismo consultivo en materia de cooperativas.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0309-2013 de fecha 23 de julio de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA



Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2013.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, por el período comprendido del 01 de enero al 31 diciembre de 2013, con énfasis en las cuentas de Balance General: Bancos, Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, Propiedad Planta y Equipo, Gastos del Personal a Pagar. El Estado de Resultados: se evaluó a través de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Programa Fomento y Desarrollo Cooperativas, grupos y renglones seleccionados según muestra: 011, 015, 051, 051, 055, 061, 063, 072, 111, 113, 133, 151, 262, 267, 298, 328, 413.



5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de la auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas.

Bancos

El Instituto reportó que sus recursos financieros se encuentran depositados en el Banco de Guatemala y Banco de Desarrollo Rural, S.A., al 31 de diciembre 2013 el saldo de dicha cuenta es por Q1,239,092.90.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

La entidad distribuyó el Fondo Institucional de Q93,810.00 en 10 fondos internos, distribuidos en las Unidades Administrativas conformadas por las Secciones de Compras y Tesorería y 8 Oficinas Regionales, las que liquidaron sus respectivos fondos rotativos al 31 de diciembre de 2013.

Cuentas a Cobrar

El saldo de la cuenta al 31 de diciembre de 2013, es por Q47,677.12 integrado por sueldos cancelados a los empleados suspendidos por parte del I.G.S.S., y servicio de telefonía que deben reintegrar al Instituto.

Propiedad, Planta y Equipo

El Balance General al 31 de diciembre de 2013, presenta saldo neto de Q726,930.48 integrado por: Maquinaria y Equipo Q3,722,651.27, Tierras y Terrenos Q188,047.85 y Otros Activos Fijos Q89,740.15 menos Depreciaciones Acumuladas por Q3,273,508.79.

Gastos del Personal a Pagar

El Instituto reporta que el saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2013, es por Q223,690.15, importe integrado por descuentos legales y judiciales en nóminas y arrendamiento de bienes inmuebles: sedes metropolitana y departamentales.



Estado de Resultados

El Estado de Resultados durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, presenta pérdida del ejercicio de Q28,448.47.

Ingresos y Gastos

Las cuentas del estado de resultados, se revisaron a través de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos.

Ingresos

Para el cumplimiento de sus funciones del ejercicio fiscal 2013, fue aprobado el presupuesto de ingresos por concepto de venta de servicios Q10,000.00, Transferencias corrientes de la administración central por la cantidad de Q13,000,000.00 y por modificación de ampliación presupuestaria a la cuenta Disminución de caja y bancos Q1,047,540.00 para un presupuesto vigente de Q14,057,540.00. Se percibió la cantidad de Q13,074,362.35, que representa el 93.01 %.

Egresos

El presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q13,010,000.00, mas una modificación de ampliación presupuestaria por Q1,047,540.00 para un presupuesto vigente de Q14,057,540.00, del cual se devengó y pagó al 31 de diciembre de 2013, la cantidad de Q13,287,805.84 que representa el 94.52 %.

Modificaciones presupuestarias

La entidad reportó modificaciones presupuestarias de adiciones y disminuciones entre grupos y renglones presupuestarios por la cantidad de Q1,047,540.00, las cuales se encuentran debidamente aprobados por la autoridad competente.



Plan Operativo Anual

La entidad formuló su Plan Operativo Anual, el cual contiene las metas físicas y financieras de la Institución. Se realizó ampliación presupuestaria por Q1,047,540.00 por disminución de caja y bancos.

La entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas, reportes de Sicoin como informes de gestión, estos informes carecen de formalidad de acuerdo a lo estipulado por la ley respectiva.

Plan Anual de Auditoría

La auditoría Interna elaboró y presentó a la Contraloría General de Cuentas, el Plan Anual de Auditoría Interna.

Convenios

El Instituto no suscribió convenios con entidades nacionales e internacionales durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Donaciones

El Instituto reportó que durante el ejercicio fiscal 2013, un vehículo valorado en Q100,000.00 marca Land Rover, Linea Discovery, Modelo 1994 donado por Programa Regional de Fomento de las Cooperativas en el Istmo Centroamericano-PROCOOPCA-.

Préstamos

El Instituto reportó que no gestionó préstamos con entidades del sistema bancario por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Sistema de Contabilidad Integrada

La entidad utiliza el sistema de contabilidad integrada SICOIN-WEB.



Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUAATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que se requirieron.

Según reporte de Guatecompras generado el día 03 de marzo de 2014, se realizó una publicación por evento de cotización, declarado desierto; y se realizaron 32 publicaciones sin concurso durante el período 2013, por concepto de arrendamientos de bienes inmuebles, compra de bienes y servicios y sueldos; el valor total de los eventos asciende a la cantidad de Q 2,147,273.90.

Sistema Nacional de Inversión Pública

Durante el ejercicio fiscal 2013, la entidad no utilizó el Sistema Nacional de Inversión Pública, por no haber ejecutado proyectos de infraestructura.

Sistema de Gestión

Se verificó que la entidad utiliza el sistema SIGES para solicitud y registro de las compras.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Licenciado
Julio César Recinos Salas
Presidente del Consejo Directivo
Instituto Nacional de Cooperativas
Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña de (la) (del) Instituto Nacional de Cooperativas al 31 de diciembre de 2013, y los estados relacionados de resultados y de ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar las normas contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera de (la) (del) Instituto Nacional de Cooperativas, al 31 de diciembre de 2013, y los resultados de sus operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios Presupuestarios y Normas Internacionales de Contabilidad.

Guatemala, 26 de mayo de 2014





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Lic. Cesar Augusto Luna Velasquez
Coordinador Gubernamental



INACOP

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS



SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Estado de resultados
Estado de Resultados
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS -INACOP-
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 18/02/2014
 HORA : 15:28.48
 REPORTE: R00801028.rpt

EJERCICIO : 2013 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO	MONTO
5000	INGRESOS		13,074,492.35
5100	INGRESOS CORRIENTES	13,074,492.35	
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,025.00	
5126	Multas	3,025.00	
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	59,206.00	
5142	Venta de Servicios	59,206.00	
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	12,261.35	
5161	Intereses	12,261.35	
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	13,000,000.00	
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	13,000,000.00	
6000	GASTOS		13,102,940.82
6100	GASTOS CORRIENTES	13,102,940.82	
6110	GASTOS DE CONSUMO	12,894,484.47	
6111	Remuneraciones	10,700,244.78	
6112	Bienes y Servicios	1,264,560.21	
6113	Depreciación y Amortización	129,679.48	
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	972,022.00	
6124	Otros Alquileres	972,022.00	
6140	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION	1,290.50	
6143	Perdidas por Inventarios	1,290.50	
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	35,143.85	
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	35,143.85	
RESULTADO DEL EJERCICIO			-28,448.47

El infrascrito périto contador Jorge Mario González Hernández registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) bajo el No. 3844711-8 CERTIFICA: Que el presente Estado de Resultados fue preparado de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y refleja razonablemente la situación financiera del Instituto Nacional de Cooperativas INACOP al 31 de diciembre de 2013.

Jorge Mario González Hernández
 Jefe Sección de Contabilidad



Lic. Luis Alberto Montenegro Montenegro
 Gerente General



Lic. Edgar Roger Ríos Villatoro
 CPA, col. 11744
 Gerente Administrativo y Financiero



VIA 6, 6-72 ZONA 4. 01004 GUATEMALA, C. A. TELS.: 2334-3710, 2334-7460 Y 2339-1627 www.inacop.gov.gt




INACOP

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS


INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS - INACOP
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013
 (Expresado en Quetzales)

No.	INGRESOS POR RUBRO	PRESUPUESTO ASIGNADO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	%
INGRESOS						
11610	Originadas por Ing. No Tributarios				3,025.00	-
13290	Otros Servicios				57,446.50	-
14290	Otros Servicios	10,000.00		10,000.00	1,759.50	17.60
15131	Por Depósitos Internos				12,261.35	-
16210	De la Administración Central	13,000,000.00		13,000,000.00	13,000,000.00	100.00
23110	Disminución de Caja y Banco		1,047,540.00	1,047,540.00		-
	TOTAL	13,010,000.00	1,047,540.00	14,057,540.00	13,074,492.35	-
Grupo de Gasto	Presupuesto Asignado	Modificaciones	Presupuesto Vigente	Presupuesto Devengado	Saldo Por Comprometer	%
EGRESOS						
Servicios Personales	11,189,886.00	-461,670.00	10,728,216.00	10,428,689.76	299,026.24	97.21
Servicios no Personales	1,505,395.00	632,591.00	2,137,986.00	1,829,670.81	308,315.19	85.58
Materiales y Suministros	244,394.00	276,100.00	520,494.00	406,911.40	113,582.60	78.18
Propiedad Planta, Eq. e Intangibles	15,000.00	318,800.00	333,800.00	315,835.00	17,965.00	94.62
Transferencias Corrientes	55,325.00	281,719.00	337,044.00	306,698.87	30,345.13	91.00
Asignaciones Globales	0.00					100.00
Total	13,010,000.00	1,047,540.00	14,057,540.00	13,287,805.84	769,234.16	94.52


Mario Eduardo Taracena G.
 Jefe de Presupuesto



Lic. Edgar Roger Rios Villatoro
 Gerente Administrativo y Financiero



Lic. Luis Alberto Montenegro Montenegro
 Gerente General





Notas a los Estados Financieros



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 1. BREVE HISTORIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS -INACOP-

De acuerdo al Decreto Legislativo número 82-78 Ley General de Cooperativas, el Instituto Nacional de Cooperativas, es una entidad con carácter de entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con duración indefinida, tiene como objetivos proporcionar asistencia técnica y administrativa a los grupos pre-cooperativos y a las cooperativas.

Nota 2. UNIDAD MONETARIA

Los estados financieros y sus respectivas notas están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

Nota 3. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

- a) Los Estados Financieros al 31 de diciembre 2013, están elaborados de acuerdo a los principios y procedimientos del Sistema Integrado y Uniforme de la Contabilidad Gubernamental a requerimiento de la Contabilidad del Estado.
- b) El período fiscal para el Instituto Nacional de Cooperativas inicia el uno de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.
- c) El presupuesto aprobado para el período 2013 fue de Q 13, 010,000.00 según Acuerdo Gubernativo 337-2012 de fecha 14-12-2012; más una ampliación según Acuerdo Gubernativo 224-2013 del 21-05-2013 por la cantidad de Q.1, 047,540.00 producto de saldo de caja del año anterior. sumando un total de Q. 14, 057,540.00, al 31 de diciembre del año 2013.
- d) Las depreciaciones sobre los activos fijos se calculan por medio línea recta en los porcentajes determinados según el Acuerdo Ministerial 49-2006 del Ministerio de Finanzas Publicas y resolución numero 010-2010 de fecha 8 de noviembre del 2010.



[Handwritten signature]

Nota 4. DISPONIBILIDADES

Al 31 de diciembre 2013, el saldo disponible en bancos se integra de la siguiente manera:

Banco	Depósitos Monetarios Cuenta No.	Monto Q
Banrural, S.A.	3-033-30621-2	1,164,526.95
Banrural S. A.	3-4453-2915-1	4,074.50
Banco de Guatemala	150353-1	1,666.45
Banco de Guatemala	151121-1	68,825.00
total		1,239,092.90



VIA 6, 6-72 ZONA 4. 01004 GUATEMALA, C. A. TELS.: 2334-3710, 2334-7460 Y 2339-1627 www.inacop.gob.gt



INACOP
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS



Nota 5. CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO.

Nombre del empleado deudor	Numero de nit	Monto Q
Lorenzo Vicente Ramírez	1278212-2	492.26
Elsa Yolanda Reyes Reyes	1561721-1	9,575.28
Marlon Steven Fajardo Oliva	1423117-4	1,278.65
Victoria Elena Sosa Archila	2005610-9	184.40
Axcel Romeo Calderón López	2858661-1	470.97
Aura Petrona Matías de León de Martínez	4126146-1	12,153.42
Roberto Haroldo Sierra Chavarria	679351-7	1,144.00
Jennifer Karina Catalán	7944438-5	1,227.29
María Antonieta Ruano	4690951-6	5,523.70
Marta Silvia Tista López	4003263-9	1,053.08
Víctor Hugo Saenz Reyes	2692632-6	1,814.93
Donald Mark Rodríguez Quiñones	17917972	3,234.46
Evelyn Jacobed Jacinto Mazariegos	10743529	9,380.28
Celia Marilú Argueta Argueta	21148813	144.40
TOTAL		47,677.12



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Personal que al 31 de diciembre 2013 adeuda al INACOP, por concepto de reintegro del IGSS y por deuda de telefonía.

Nota 6. DEPOSITOS EN GARANTIA

Por arrendamiento de la instalación y depósito de contador de energía eléctrica instalado en el local que ocupa la Sección de Transporte y bodega del INACOP, ubicado en la zona 2 ciudad Capital Q. 7,100.00.

Nota 7. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

El saldo que se registra en este rubro al 31 de diciembre de 2013, se integra de la siguiente manera:

Descripción Cuenta	Monto Q
Maquinaria y Equipo	
De producción: este rubro contiene una imprenta la cual se encuentra en Cenaltex, en calidad de préstamo, en el año	85,655.00



VIA 6, 6-72 ZONA 4. 01004 GUATEMALA, C. A. TELS.: 2334-3710, 2334-7460 Y 2339-1627 www.inacop.gob.gt



INACOP

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS



2012, se realizo visita fisica a las oficinas para su verificación, en el año 2013 se inicio conversaciones con la Tipografía Nacional para que la utilice en el Museo, por lo que estamos en espera del traslado de la misma.		
De Construcción: Este rubro contiene diez maquinas de hacer block, las cuales fueron distribuidas a las Cooperativas de Vivienda y se desconoce el paradero.	2,934.80	
De Oficina y Muebles: este rubro contiene las maquinas escritorios, sillas, mesas de máquina de escribir, archivos, atriles, buros telefónicos, calculadoras, credenzas, duplicadoras, equipo de computación estanterías, encuademadora, engrapadoras, juego de sala, librerías, mesas para maquinas de escribir, numeradoras, perforadoras etc. Este año se registro la baja según resolución de la Contraloría General de Cuentas 001-2013-M por el valor de Q. 52,973.16, también se tuvo la compra de un ventilador tipo torre modelo T-F-29 de valor Q. 785.00, compra de 2 archivos de metal vertical de 4 gavetas con marcos colgantes tamaño oficina de valor de Q. 2,950.00, se compraron el mes de octubre 6 sillas secretarías Sicilia por valor de Q. 1,950.00, se compro equipo de computo por valor de Q. 259,960 , compro de sillas secretarías y ventiladores de pedestal, escritorio secretarial por valor de Q. 19,755.00	1,366,788.99	
Educacional, Cultural y Recreativo: televisores, proyectores, pizarrones, etc. en el mes de octubre se compra 1 televisor plasma de 43" Samsung con valor de Q. 4,470.00, 1 televisor LG plasma de 42" con valor de Q. 4,470.00, 1 DVD Sony USB Q. 575.00, 1 cámara digital Sony Q. 2,385.00	111,351.15	
Medico Sanitario y Laboratorio: este rubro contiene Esfigmanometro, nebulizador, equipo de otorrinolaringoscopia, camilla, estetoscopio, y mobiliario y equipo médico mínimo.	14,205.27	
De Transporte, Tracción y Elevación; contiene autobús camionetas agrícolas, lanchón, pick-up, motocicletas, camiones etc. este año se dio ingreso contablemente al vehículo marca Land Rover camioneta Sport modelo 1994 según providencia P-DBM-360-2013.	2,054,533.97	
De Comunicaciones contiene fax, aparatos telefónicos, planta telefónica etc este año se dio de baja a bienes incinerables según resolución de la Contraloría General de Cuentas 001-2013-M, así también se tuvo la compra de un teléfono inalámbrico por valor de Q. 349.00, compra de 8 radios intercomunicadores uniden alcance de 26 millas pantalla LCD iluminada Q. 3,120.00, se compro 2 teléfonos Panasonic KX-TS500 por valor de Q.320.00	77,346.41	
De Herramientas	9,835.68	
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO		3,722,651.27
Tierra y Terrenos Este rubro contiene dos terrenos Quetzaltenango Ixcán Playa El Quiche	400.00 187,647.85	188,047.85
Otros Activos Fijos: de este rubro contiene todo lo que no está especificado en los anteriores rubros. Este año se dio de baja a bienes de material incinerables según resolución de la Contraloría General de Cuentas 001-2013-M por valor de Q. 650.25, así mismo se compra un aspiradora neuhaus de 5 galones para uso del INACOP, por valor de Q. 541.00, compra de una refrigeradora marca MABE de 13 pies, con valor de Q.		89,740.15



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

VIA 6, 6-72 ZONA 4. 01004 GUATEMALA, C. A. TELS.: 2334-3710, 2334-7460 Y 2339-1627 www.inacop.gob.gt



INACOP

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS



3,395.00, 1 microondas 1.1 pies Q. 1,285.00, 3 aparatos de aire acondicionado por Q.9,525.00	
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	4,000,439.27
MENOS DEPRECIACIONES ACUMULADAS	-3,273,508.79
TOTAL ACTIVOS NETOS	726,930.48

a) El saldo de depreciación acumulada para el rubro de Propiedad, Planta y Equipo, al 31 de diciembre de 2013, se integra de la siguiente manera:

DESCRIPCION	TOTAL DEPRECIACIONES Q
Maquinaria y Equipo de Producción, este equipo se depreció totalmente.	85,649.00
Maquinaria y Equipo de Construcción	1,490.00
Mobiliario y Equipo de Oficina se reajusto la depreciación por aquellos bienes que se dieron de baja por valor Q. 61,581.56, también se reajusto la depreciación por valor de Q. 7,334.68 con fecha 14/08/2013	979,727.09
Equipo Médico-Sanitario y de Laboratorio	14,100.85
Equipo Educativo, Cultural y Recreativo se reajusto la depreciación por aquellos bienes que se dieron de baja por valor de Q. 33,518.15, también se reajusto la depreciación por valor de Q. 198.94 con fecha 14/08/2013.	56,104.93
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	1,982,587.40
Equipo de Comunicaciones, se reajusto la depreciación por aquellos bienes que se dieron de baja por valor de Q. 4,157.02.	73,768.74
Herramientas	9,770.68
Otros Activos	
Otros activos fijos, se reajusto la depreciación de aquellos bienes que se dieron de baja por valor de Q. 5,305.45, también se opero una diferencias por cálculos por valor de Q.188.80 con fecha 14/08/2013	70,310.10
TOTAL	3,273,508.79



Nota 8 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO

8.1 CUENTAS DEL PERSONAL A PAGAR

En este rubro se registra descuento en nomina, por descuentos judiciales, impuesto retenido en el pago de dieta, así como en arrendamiento del edificio que ocupan las oficinas centrales en la ciudad capital de Guatemala y en los departamentos donde tiene sede la Institución.

Descripción del Descuento	Numero de nit	Monto Q.
IVA retenido Decreto 20-2,006		8,610.90
Cuota Laboral IGSS		210.74
Impuesto Sobre la Renta		22,508.99
Timbres y Papel Sellado		100.00
Lorenzo Vicente Ramírez	1278212-2	
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	234285-5	9.53
Banco de los Trabajadores descuento en prestaciones de Brenda Xiomara Osorio Saenz	97080-8	38,742.94



VIA 6, 6-72 ZONA 4. 01004 GUATEMALA, C. A. TELS.: 2334-3710, 2334-7460 Y 2339-1627 www.inacop.gob.gt



INACOP

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS



Banco Promerica descuento en prestaciones de Brenda Xiomara Osorio Sáenz	711274-2	13,814.91
Cooperativa de los Empleados del Inacop, R. L. descuento en prestaciones de Brenda Xiomara Osorio Sáenz	521558-7	914.48
Ramírez Lorenzo Vicente	1278212-2	1,097.66
Descuentos Judiciales		
José Manuel Martínez Quijada	1035943-5	69,753.95
Dalia Margarita Yanes Paredes	2958477-9	28,520.70
Edgar Rolando Enríquez Figueroa	383944-3	3,412.50
Iris Yvette González Argueta	3178400-3	28,900.00
Yolanda Rubí Portillo	4233950-2	7,092.85
TOTAL DESCUENTOS		223,690.15

8.2 OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO

Este rubro contiene los nombres de aquellas personas que se les emitieron cheques, pero al cumplir el vencimiento de los 6 meses que indica el Código de Comercio se les anulo, incluyendo personal que no ha cobrado prestaciones laborales.

Descripción	Monto Q.
Carlos Alfredo Cahuec Quej	150.00
Varinnia Haydee Castellanos Chinchilla	0.13
Paula Petrona Salazar Mancio	308.75
Ángel Rolando Ramírez Flores	15.89
Cynthia Elizabeth Marroquín Villaseñor	544.78
Boris Naaman Rodríguez Rivera	902.72
Yolanda Victoria Alvarado Par	1,821.45
Amilkar Adolfo Reyes Acté	163.00
Total	3,906.72



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Nota 9 PASIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO

Descuentos en nóminas, extra nóminas o depósitos por reintegros de faltantes de bienes y fungibles de ex-empleados de la Institución.

Nombre	Monto Q.
Ex empleados del INACOP esta línea incluye todos aquellos empleados que a la fecha 31 de diciembre 2,013, tiene varios años, ya presentamos una vez todo los recibos de reintegro y copias de nominas donde constaba el reintegro, pero fue rechazado por la Contraloría de Cuentas por no haber llevado requisito de certificación de acta, para subsanar dicha inconveniente se emitieron cartas para solicitar a los ex - empleados se presenten a las oficinas centrales del INACOP, con direcciones recabadas de los expedientes, elaboradas por la Unidad de Recursos Humanos, de las notas enviadas se presentaron Antonio Manfredo Rodas, Santos Rosales Ángel quienes ratificaron el depósito realizado por medio de acta, estos dos expedientes se harán nuevamente y se diligenciaran a la Contraloría de Cuentas para que proceda la notificación de aceptación de la baja, algunos casos no se presentaron porque ya fallecieron y las familias no se presentan a declaran nada, y hay un caso especial que es empleado de la Contraloría de Cuentas y no ha querido presentarse Roberto Porras Cruz de oficinas centrales ubicada en la zona 13 de la ciudad capital de Guatemala y la mayoría no se presentaron.	12,793.74
TOTAL FUNGIBLES	12,793.74



[Handwritten signature]

VIA 6, 6-72 ZONA 4. 01004 GUATEMALA, C. A. TELS.: 2334-3710, 2334-7460 Y 2339-1627 www.inacop.gov.gt



INACOP

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS



Nota 10 PROVISIONES A LARGO PLAZO Y RESERVA

Al 31 de diciembre del 2013, se registra el saldo de esta cuenta al integrar por provisión para pago de prestaciones laborales.

Nombre ex –empleado	Nit.	Monto Q.
Antonio Cruz Ramírez	2331787-6	1,282.41
Ana Esmeralda García Tobar	3754836-0	1,726.89
Abner Oswaldo García Pérez	4325958-8	6,461.96
Cecilia Maricela González Juárez	7187210-8	1,069.60
Michel Alejandra Tzic Ixcot	5878937-5	11,582.86
Axcel Romero Calderón López	2858661-1	44,790.00
Jaime Saúl Lossi Ortiz	146584-8	48,887.57
Karen Melissa Estrada Méndez	4799575-0	1,785.33
Juan Gabriel Florián Paredes	3993369-5	4,214.97
Osciel Macdonald Orozco Fuentes	2874367-9	2,188.36
Juan Ramón Macz	1782950-K	3,740.25
Darwin Geovani Jiménez Parreño	718091-8	3,816.05
Mario Efraín Ovalle Hernández	2230817-2	1,702.91
Carlos Ismael Pa Poou	1633539-2	442.08
Cinthia Marroquin Villaseñor	4078099-6	61.92
Yolanda Victoria Alvarado Par	2447889-K	3,487.12
Karla Regina Marroquin Alfaro	4419287-8	247.92
Guillermo Jacobo Reyes López	626969-9	133.15
Brenda Xiomara Saenz Osorio	3135282-0	0.01
Saida Idania Tobar Aguilar	4249783-3	261.30
Arnoldo Yucute Con	2104878-9	117.12
José Francisco Straube Quintana	1232559-7	684.76
Boris Rodríguez Rivera	4924483-3	39.45
Total		138,723.99



Jorge Mario González Hernández
 Jefe de Contabilidad



Lic. Edgar Roger Ríos Villatoro
 Gerente Administrativo y Financiero



Lic. Luis Alberto Montenegro Montenegro
 Gerente General



VIA 6, 6-72 ZONA 4. 01004 GUATEMALA, C. A. TELS.: 2334-3710, 2334-7460 Y 2339-1627 www.inacop.gov.gt



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado
Julio César Recinos Salas
Presidente del Consejo Directivo
Instituto Nacional de Cooperativas
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general a (el) (la) Instituto Nacional de Cooperativas al 31 de diciembre de 2013, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

Área Financiera

1. Deficiencia en el uso y control de formularios de viáticos

Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Lic. CESAR AUGUSTO LUNA VELASQUEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. RODOLFO GARCIA LEMUS
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencia en el uso y control de formularios de viáticos

Condición

En las Sedes del Instituto Nacional de Cooperativas, liquidaron viáticos en formulario con número pre impreso diferente al Viático Constancia, Ejemplo:

Sede Regional	Anticipo No.	Liquidación No.	Constancia No.	Cur
Metropolitana	43806	43806	43804	879
Metropolitana	43817	43817	43812	1002
IV Jutiapa	43220	43220	43216	540
IV Jutiapa	44040	44040	43790	1145
IV Jutiapa	43776	43776	43773	890
IV Jutiapa	43764	43764	43749	649
IV Jutiapa	43754	43754	43213	540
IV Jutiapa	43195	43195	43183	262
IV Jutiapa	43769	43785	43769	890
VI Quetzaltenango	43902	43902	43664	894
VI Quetzaltenango	43904	43904	43668	894
VII Quiche	43272	43272	43250	544
VII Quiche	43309	43309	43289	875
VII Quiche	43232	43232	42614	273

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 397-98, Reglamento de gastos de viático para el organismo ejecutivo y las entidades descentralizadas y autónomas del Estado, artículo 8 COMPROBACION establece: “Para comprobar gastos de viáticos se utilizará el formulario V-C “Viatico Constancia” si se trata de comisiones en el interior del país y el V-E “Viatico Exterior” cuando se trata de comisiones en el exterior del país,...”; artículo 9: LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE VIÁTICO Y OTROS GASTOS CONEXOS establece: “El personal comisionado debe presentar el formulario V-L “Viático Liquidación”, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de haberse cumplido la comisión, con la aprobación de la autoridad que la ordenó, la liquidación de los gastos efectuados acompañando, según sea el caso, el formulario V-A “viático Anticipo”, el formulario V-C “Viático Constancia.”



Causa

Liquidación de viáticos sin control de las formas autorizadas.

Efecto

Riesgo pérdida de recursos del instituto.

Recomendación

El Gerente General del Instituto Nacional de Cooperativas, debe girar instrucciones al Gerente de Fomento y Desarrollo Corporativo, y Jefes Regionales, a efecto que se observe el reglamento de viáticos.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 52-14-RM de fecha 28 de abril del año 2014, el Jefe Regional I, Licenciado José Rolando Ortiz Paredes, del Instituto Nacional de Cooperativas, manifiesta lo siguiente:

1. En hallazgo No. 01, en los formularios **Viático Anticipo No. 43806**, Formulario **Viático Liquidación No. 43806** y **Formulario Viático Constancia No. 43804**, se informa que lo ocurrido fue que en el formulario Viático Liquidación en el espacio donde se debió consignar el **Formulario Anticipo No. 43806** por un error involuntario se consignó el **No. 43804**, mismo que ya había sido anulado, quedando sin uso los Formularios **Viático Constancia No. 43806**.

2. En hallazgo No. 02, referente a los formularios **Viático anticipo No. 43817**, **Viático Liquidación No. 43817** y **Viático Constancia No. 43812**, me permito informar lo siguiente: El error en el formulario **Viático Liquidación No. 43812**, en la comisión realizada en el Municipio de Santa Catarina Pinula el cálculo del porcentaje de viáticos el correcto es del 15 % como consta en el informe de actividades y la comisión realizada en el Municipio de San José Pinula el cálculo del porcentaje de viáticos correcto es de 35 %, como consta en el informe de actividades. Con relación a la anulación del **Formulario Viático Liquidación No. 43816** se debe a que por un error involuntario se consignó que se había recibido la cantidad de Q. 400.00 en concepto de Anticipo, pero la cantidad correcta fue de Q. 500.00, quetzales, como consta en el Cheque Boucher del Archivo de la Oficina de la Región Metropolitana.

Es de esta manera como me permito informarles con relación a los hallazgos manifestado por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, con sede en las Oficinas Centrales del INACOP, que como responsable del manejo del Fondo Rotativo de la Región Metropolitana, en ningún momento se tiene la intención de hacer mal uso o una mala distribución de los recursos económicos, sino de enmendar los errores involuntarios cometidos por el personal técnico a mi cargo. No está demás informarles que las decisiones que he tomado han sido considerando la asesoría de la Auditoría Interna del –INACOP–.



Por lo anteriormente expuesto, hago de su conocimiento que en lo sucesivo se tomarán las medidas necesarias para tratar de evitar que se siga incurriendo en este tipo de errores que de una u otra manera son involuntarios y que en lo sucesivo se tomarán las medidas necesarias para evitar que se siga incumpliendo en éste tipo de errores, que como he expresado son “**involuntarios y humanos**” y que se continuará solicitando la asesoría de Auditoría Interna de la Institución para efectuar algunos procedimientos, tomando muy en cuenta lo establecido en el Reglamento de viáticos.

En oficio OF. No. JRV-039-2014 de fecha 23 de Abril de 2014, el Jefe Regional IV, señor Julio Obispo Agustín Mateo, del Instituto Nacional de Cooperativas, manifiesta lo siguiente:

Efectivamente como lo describe en su notificación se han utilizado otros juegos de formularios de Viáticos únicamente con el propósito de presentar la información sin errores, tachaduras u otras faltas cometidas en los formularios citados, siempre con el cuidado de adjuntar los anulados, no utilizados y los utilizados.

En cada reunión técnica que se realiza cada dos meses en la oficina Regional IV se les recomienda a los técnicos que todas sus documentaciones deben presentarlas sin errores y además se les presentan errores cometidos anteriormente con el fin de que no se vuelvan a cometer errores.

La entrega de los formularios se hace al jefe subregional el día que entrega la liquidación de viáticos y los técnicos firman de recibido el día que se presentan a la reunión técnica, en el libro habilitado para el efecto.

Con fecha 02/08/2013 en una reunión de jefes regionales se nos recomendó de forma oficial utilizar otro formulario para la corrección de errores en los formularios de viáticos, así como también se nos dictó la razón que debía contener el formulario nuevo utilizado acompañado de la firma y sello respectivo, razón por la cual a la fecha se sigue utilizando dicho procedimiento para la corrección de errores.

Esperando que con lo descrito arriba pueda desvanecerse dicho hallazgo, me suscribo como su atento servidor esperando sus buenas recomendaciones para el buen desempeño de nuestro trabajo.

En oficio Of.No. JRVI-095-2014, el Jefe Regional VI, señor Adalberto Mejía del Cid, del Instituto Nacional de Cooperativas, **explica:**

La liquidación de viáticos del señor Conrado Oscar Gómez Camey, según formulario No. 43664, presenta corrector en el Viático Liquidación, razón por la cual para su complemento se adjunto un nuevo formulario No. 43902, en el cual se realiza nuevamente el Viático Liquidación para subsanar la deficiencia detectada en el formulario No. 43664.

La liquidación de viáticos de la señorita Milsa Areli Rodríguez Quevedo, según formulario No. 43668, presenta un tachón en el Viático Liquidación, razón por la cual para su complemento se adjuntó un nuevo formulario No. 43904, en el cual se



realiza nuevamente el Viático Liquidación para subsanar la deficiencia detectada en el formulario No. 43668.

Ambas personas recibieron nuevos formularios, con el único objetivo de subsanar los errores cometidos en formularios Nos. 43664 y 43668, todo con el fin que el beneficiario pudiera recibir el pago correspondiente de viáticos, caso contrario por presentar errores en el expediente de viáticos (VA, VL, VC) procedía no realizar dicho pago.

Sin embargo en ningún momento se hubiese querido afectar a los beneficiarios, ni tergiversar la información plasmada en la liquidación de viáticos, mucho menos afectar el recurso del Instituto. Se procedió como lo antes indicado, con el visto bueno de auditoría interna del Instituto Nacional de Cooperativas INACOP, eso en base a reunión técnica de Jefes Regionales, celebrada el viernes 02 de agosto de 2013, en las Instalaciones del INACOP Guatemala, en la cual se tuvo la intervención de la Auditoría Interna del Instituto, quien dio la solución a la problemática de que el personal técnico cometía errores al momento de llenar los formularios V-L y V-c, quien indicó que para subsanar las deficiencias, se proporcionará otro formulario de viáticos al personal, para realizar las enmiendas correspondientes.

En cada uno de los expediente de viáticos se adjuntaron los Oficios Nos. JRVI-205-2013 y 206-2013 correspondientemente, para justificar el envío de dos formularios con números diferentes.

En Nota s/n en hoja simple, de fecha 25 de abril de 2014, la Jefe Regional VII, señora Dulce Margarita López Maldonado, del Instituto Nacional de Cooperativas, en respuesta al Oficio No. CGC-AP-INACOP-CAL-040-2014, de fecha 9 de abril de 2014, y recibido el 14 de abril de 2014, en el cual me notifican Hallazgo No. 1 de Control Interno por “Deficiencia en el uso y control de formularios de Viáticos”, y solicitan mi presencia para su discusión el día lunes 28 de los corrientes en Oficinas Centrales de INACOP; sin embargo, por tener Suspensión Temporal de Trabajo desde el 8 de abril de 2014 del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-, me es imposible presentarme en la fecha solicitada.

A pesar de no estar en funciones de mi cargo en la fecha de envío la notificación, la firmé de recibido; lo cual me obligó a responder por escrito, y me pronuncie argumentando en relación al efecto del Hallazgo presentado en el Anexo de la misma, “Riesgo pérdida de recursos del instituto”, por utilizar dos formularios con números pre impresos diferentes en el pago de Viáticos, que dicho procedimiento se realiza siguiendo instrucciones de Auditoría Interna, basada en el Reglamento de gastos de viáticos en donde establece que los Formularios (V-A, V-L Y V-C) deben ir sin alteraciones para efectuar el pago, por lo que si existe un error en cualquiera de dichos formularios éste (el del error) debe ser anulado y repuesto por otro, debiendo entonces utilizar dos formularios con número pre impreso diferente; además en reunión de regionales del mes de agosto de 2013, fue dictada por la Auditora Interna la Razón que debía contener el Viático Constancia



con el cual se liquidaría haciendo mención que éste formulario (V-C) pertenecía a un juego de formularios, y que el formulario Viático Liquidación V-L, pertenecía a otro juego de formularios, debido al error cometido. Prueba de ello, es que en Oficio Circular 004-2014-GFyDC, basado en Nota de Auditoría 02-2014 de fecha 11 de marzo de 2014, se indica el orden que deben llevar los documentos de Liquidación de Viáticos en los cuales se incluyen: Formularios utilizados en la liquidación (V-A, V-L y V-C), Formularios Anulados en orden de acuerdo al número pre impreso, Formularios No utilizados en orden de acuerdo al número pre impreso.

No obstante, de haber girado instrucciones al personal encargado de realizar comisiones oficiales en todas las Reuniones Regionales sobre el llenado correcto de los Formularios de Liquidación, se siguen cometiendo errores por los responsables de cada uno de los formularios otorgados, que obligan a la utilización de otro juego de formularios para hacer efectivo el pago.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos presentados por los responsables del Instituto Nacional de Cooperativas, confirman los errores en llenado de los formularios autorizados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE REGIONAL I	JOSE ROLANDO ORTIZ PAREDES	3,000.00
JEFE REGIONAL IV	JULIO OBISPO AGUSTIN MATEO	3,000.00
JEFE REGIONAL VI	ADALBERTO (S.O.N.) MEJIA DEL CID	3,000.00
JEFE REGIONAL VII	DULCE MARGARITA LOPEZ MALDONADO	3,000.00
Total		Q. 12,000.00



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado

Julio César Recínos Salas

Presidente del Consejo Directivo

Instituto Nacional de Cooperativas

Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general de Instituto Nacional de Cooperativas al 31 de diciembre de 2013, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año terminado en esa fecha, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1. Contratos suscritos sin disponibilidad presupuestaria

Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA





Lic. CESAR AUGUSTO LUNA VELASQUEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. RODOLFO GARCIA LEMUS
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Contratos suscritos sin disponibilidad presupuestaria

Condición

El Instituto Nacional de Cooperativas –INACOP- suscribió contratos administrativos de arrendamiento para las sedes departamentales, con plazos que excede el ejercicio fiscal 2013.

Departamento	Contratos				
	No.	Fecha	Del	Al	Q. (mes)
San Marcos	15-2013	11/03/2013	20/02/2013	19/02/2014	1,500.00
Totonicapán	16-2013	11/03/2013	01/04/2013	01/03/2015	1,200.00
Retalhuleu	17-2013	01/04/2013	01/04/2013	01/03/2015	800.00

Criterio

El Decreto número 30-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil trece, artículo 7 indica: “Prohibición para adquirir compromisos sin la existencia previa de créditos presupuestarios. En cumplimiento del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, no podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan los saldos disponibles de créditos presupuestarios correspondientes.

No podrán suscribirse contratos nuevos o ampliaciones, o ejecutar contratos que no cumplan con la Ley de Contrataciones del Estado, reprogramaciones o prórroga de contratos existentes respaldados por disponibilidades presupuestarias destinadas al cumplimiento de éstos últimos. En caso de incumplimiento a la presente disposición, la Contraloría General de Cuentas impondrá a los responsables las sanciones correspondientes.”

Causa

El subgerente suscribió contratos de arrendamiento sin observar las disposiciones reguladas por Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil trece.



Efecto

Contraer obligaciones sin respaldo de créditos presupuestario.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al subgerente a efecto de no suscribir contratos por periodos que excedan el periodo del ejercicio fiscal vigente.

Comentario de los Responsables

En oficios Nos. OF-075-014-GG y 14-2014-AJ de fechas 28 y 25 de Abril del 2014, el Gerente General Licenciado Luis Alberto Montenegro Montenegro y el Asesor Jurídico Licenciado Luis Fernando Corzo Morales, del Instituto Nacional de Cooperativas, **argumentan:**

El Artículo 7. del Decreto No. 30-2012 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, en su párrafo segundo claramente señala, en lo conducente: La prohibición entre otras de suscribir contratos administrativos sin la disponibilidad presupuestaria y financiera que garantice su cumplimiento.

Lo anterior, constituye el objetivo de la norma en cuanto de que exista la certeza en la existencia del presupuesto a efecto de que la entidad cumpla con sus compromisos frente a terceros, que es el efecto que se expresa en el oficio que motiva la presente: “Contraer obligaciones sin respaldos de créditos presupuestarios”.

La circunstancia con efectos jurídicos y que hacen desaparecer el efecto del Hallazgo No. 1, en alusión está contenido en cada uno de los contratos que se señala en la literal g), de la cláusula Tercera, condiciones Terminación del Contrato, numeral 4, taxativamente dispone: “Terminación del contrato. El presente contrato se dará por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: 4. Por factores presupuestarios o administrativos que imposibiliten al arrendatario (INACOP), el cumplimiento de este contrato, debiendo enviar el aviso con anticipación de conformidad con la ley”.

De acuerdo a lo antes expuesto, el Instituto Nacional de Cooperativas –INACOP-, al suscribir contratos de arrendamiento, en interés y salvaguarda de los intereses financieros ha tenido el cuidado de incorporar esta cláusula que hace desaparecer cualquier compromiso a futuro con terceros (propietario del inmueble), ante la inexistencia de créditos presupuestarios, en esa virtud desaparecido el efecto del hallazgo de mérito, así mismo se extingue la causa que motiva el hallazgo. En tal sentido, es procedente dejar sin efecto el hallazgo identificado con el número 1 “Contratos suscritos sin disponibilidad presupuestaria”.

No está demás señalar que el Código Civil, cuerpo legal específico y aplicable en los contratos de arrendamiento de inmuebles, en su artículo 1886, preceptúa que “El plazo del arrendamiento será fijado por las partes”. No se consigna ningún tipo de restricción, sobre el plazo de dichos contratos.

Por otro lado, el artículo 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto



número 57-92 del Congreso de la República, al referirse a la Suscripción, Aprobación y Forma de los Contratos que se celebren en aplicación de dicha Ley, que son las disposiciones legales que conciernen al aspecto contractual de arrendamientos, no contempla prohibición sobre el plazo o vigencia de los mismos o la disponibilidad de factores presupuestarios.

Comentarios:

Cabe mencionar como una forma de hacer conciencia sobre la realidad que se vive en la localización y la dificultad en la ubicación de inmuebles que puedan reunir condiciones de habitabilidad, disponibilidad, ubicación y sobre todo con valores de renta accesibles a la disponibilidad financiera del Instituto, en la necesidad de los arrendamientos de inmuebles. Razones por las cuales la administración ha tomado la decisión en algunos casos de instruir al suscrito para que se elaboren contratos de arrendamiento, con plazos que va más allá de un año, siempre con la cláusula de la Terminación del Contrato, por falta de disponibilidad presupuestaria, que exime al INACOP, de toda responsabilidad, frente al tercero propietario.

El plazo de vigencia de los contratos por más de un año, evita por un lado que los propietarios puedan a corto plazo requerir aumentos en valores de renta y extender en un tiempo idóneo la permanencia en dichos inmuebles para las oficinas de INACOP, especialmente en Suroccidente del país y que el área de Fomento y Desarrollo Cooperativo, lo cual disminuye de alguna manera el problema de la carencia de inmuebles y que la búsqueda de los mismos, resulte, dada la experiencia del pasado, difícil y a veces hasta imposible.

Por lo expuesto y de acuerdo al análisis en la apreciación de las razones legales y los argumentos, de acuerdo a la sana crítica y buen juicio, solicito se deje sin efecto y desvanecido el hallazgo DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES, AREA FINANCIERA. HALLAZGO No. 1 Contratos suscritos sin disponibilidad presupuestaria.

En oficio No. OF. No. 096-2014-SG de fecha 28 de abril 2014, el SubGerente General Licenciado José Ernesto Cabrera Cuellar, del Instituto Nacional de Cooperativas, **COMENTA:**

a) Referente a lo descrito en el apartado del Efecto, en cuanto a contraer obligaciones sin respaldo de créditos presupuestario.

Cada Arrendante, descrito en la condición del hallazgo, con base a la Cláusula TERCERA, tiene conocimiento y está de acuerdo que por factores presupuestarios que imposibiliten el cumplimiento del contrato, se puede terminar el mismo, siendo esto una salvaguarda para rescindir el contrato de no existir disponibilidad presupuestaria en el período fiscal siguiente.

Los contratos de arrendamiento Números 15-2013, 16-2013 y 17-2013 correspondientes a inmuebles ubicados en San Marcos, Totonicapán y Retalhuleu, respectivamente, todos en la cláusula **TERCERA: Condiciones, Inciso g)**



TERMINACIÓN DEL CONTRATO numeral 4. Literalmente dicen: “Por factores presupuestarios o administrativos que imposibiliten al arrendatario el incumplimiento de este contrato, debiendo enviar el aviso con anticipación.

De lo antes descrito se demuestra que por parte del Instituto Nacional de Cooperativas –INACOP- se ha tenido el cuidado de incorporar esta cláusula que hace desaparecer el compromiso con el arrendante ante la inexistencia de créditos presupuestarios para otro período fiscal.

b) Referente a plazos que excede el ejercicio fiscal 2013

La estrategia de efectuar los contratos descritos en el hallazgo, con un plazo de dos años, se origina con el fin de evitar incremento en el Pago del arrendamiento en virtud que el costo de éstos es bajo y se adecuan a la disponibilidad financiera del INACOP en el renglón Presupuestario de Arrendamientos, asimismo, para asegurar la estadía de las oficinas Subregionales en dichos inmuebles, ya que el INACOP carece de edificios propios.

Es importante hacer referencia a que el Presupuesto Anual signado al INACOP es de Q 13,000.000.00, el 15% aproximadamente es para cubrir gastos de funcionamiento incluido el pago de arrendamiento, lo que limita correr el riesgo de cerrar oficinas subregionales de originarse incremento en el valor de los inmuebles arrendados.

Asimismo, en ningún momento a existido menoscabo a los intereses del Estado, al no realizar erogaciones anticipadas, en pago de arrendamiento, correspondiente a otro período fiscal.

Cada Contrato Administrativo de Arrendamiento de Inmueble, es elaborado por Asesoría Jurídica del INACOP, quien conoce de los términos legales relacionados para la elaboración de los mismos.

Conclusión

Con base a lo descrito en los comentarios anteriores y la evidencia, se demuestra que no existe compromiso y no se han devengado gastos sin contar con saldos disponibles presupuestarios, por lo que se solicita no formular el presente Hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que las autoridades del Instituto Nacional de Cooperativas, omitieron lo que establece el artículo 7 del Decreto Número. 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, que indica: "Prohibiciones para adquirir compromisos sin la existencia previa de créditos presupuestarios. En cumplimiento al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas.....".



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE GENERAL	LUIS ALBERTO MONTENEGRO MONTENEGRO	4,000.00
SUBGERENTE GENERAL	JOSE ERNESTO CABRERA CUELLAR	4,000.00
ASESOR JURIDICO	LUIS FERNANDO CORZO MORALES	4,000.00
Total		Q. 12,000.00

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose la implementación de las mismas.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JULIO CESAR RECINOS SALAS	PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO	01/01/2013 - 31/12/2013
2	LUIS ALBERTO MONTENEGRO MONTENEGRO	GERENTE GENERAL	01/01/2013 - 31/12/2013
3	JOSE ERNESTO CABRERA CUELLAR	SUBGERENTE GENERAL	01/01/2013 - 31/12/2013
4	LUIS FERNANDO CORZO MORALES	ASESOR JURIDICO	01/01/2013 - 31/12/2013
5	JOSE ROLANDO ORTIZ PAREDES	JEFE REGIONAL I	01/01/2013 - 31/12/2013
6	JULIO OBISPO AGUSTIN MATEO	JEFE REGIONAL IV	01/01/2013 - 31/12/2013
7	ADALBERTO MEJIA DEL CID	JEFE REGIONAL VI	01/01/2013 - 31/12/2013
8	DULCE MARGARITA LOPEZ MALDONADO	JEFE REGIONAL VII	01/01/2013 - 31/12/2013



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
INSPECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

GUATEMALA, MAYO DE 2014



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

El Decreto Legislativo Número 82-78, Ley General de Cooperativas, en el artículo 53 indica: “Órgano fiscalizador. La fiscalización y vigilancia permanente de las cooperativas, federaciones y confederación de cooperativas, estará a cargo de la Inspección General de Cooperativas, la cual funcionará adscrita al INACOP pero con independencia funcional, administrativa y económica”. Esta ubicado en la 17ª. Ave. 29-58, zona 11 Colonia Las Charcas, Ciudad de Guatemala.

Función

Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables a las asociaciones cooperativas y demás instituciones sujetas a control; revisar regularmente las operaciones de las asociaciones cooperativas, efectuando inspecciones, arqueos y otras verificaciones convenientes, las cuales deberán realizarse por lo menos una vez al año y sin aviso previo; presentar informes sobre los actos de fiscalización de las asociaciones bajo su control al Presidente de la República, así como cualquier otra información confidencial sobre el cumplimiento de sus funciones que le fueren solicitadas por dicho funcionario; preparar el proyecto de presupuesto anual de la institución y someterlo a la aprobación del Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas, velando por su correcta aplicación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0308-2013 de fecha 23 de julio



de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la liquidación presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2013.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013; con énfasis en las cuentas de Balance General; Bancos, Fondos en Avance, Cuentas por Cobrar, Propiedad Planta y Equipo, Depreciaciones Acumuladas, Gastos del Personal por Pagar, y Fondos en Garantía. Considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto



de Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Transferencias Corrientes, Ingresos, Egresos, Plan Operativo Anual (POA) y Modificaciones Presupuestarias, con el fin de determinar el logro de las metas institucionales, los objetivos y funciones de la entidad, así como su gestión administrativa, respecto del programa 11 Fiscalización y seguimiento a las cooperativas.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de la auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas.

Bancos

La Inspección General de Cooperativas -INGECOP- reportó que maneja sus recursos en tres cuentas bancarias, aperturadas en el sistema bancario nacional, se comprobó que están debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala y al 31 de diciembre de 2013, según reportes de la administración refleja un saldo conciliado de Q1,174,086.94. La Inspección General de Cooperativas -INGECOP- reportó que los ingresos y egresos provenientes de fondos privativos, fueron percibidos y depositados oportunamente y realizaron las conciliaciones mensuales con registro en el SICOIN.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

La Inspección General de Cooperativas -INGECOP- cuenta con un Fondo Institucional autorizado por valor de Q242,000.00, los cuales están distribuidos de la siguiente manera: Sección de Viáticos, Q200,000.00, Sección de compras Q15,000.00, Jefatura Regional Quetzaltenango Q15,000.00 y Sección de Transporte Q12,000.00, los que fueron liquidados al 31 de diciembre del 2013, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q1,691,531.10.

Cuentas a Cobrar

El Balance General de la entidad, al 31 de diciembre de 2013, refleja un saldo de Q205,654.14 correspondiente a cooperativas que le adeudan al INGECOP en concepto de cuota de fiscalización.



Propiedad, Planta y Equipo

La Inspección General de Cooperativas -INGECOP- al 31 de diciembre 2013, cuenta con un saldo de Q521,433.72 en propiedad planta y equipo, integrada por maquinaria y equipo Q4,304,940.67 y otros activos fijos Q1,185,665.09 menos Q4,969,172.04 de depreciación acumulada.

Depreciaciones Acumuladas

La Inspección General de Cooperativas -INGECOP- al 31 de diciembre 2013. Reportó Q4,969,172.04 en Depreciación Acumulada, utilizando el método de línea recta en los porcentajes determinados según el Acuerdo Ministerial 49-2006, Resolución Número 22-2007.

Gastos del Personal a Pagar

La Inspección General de Cooperativas -INGECOP- al 31 de diciembre 2013, reportó Q57,125.28 integrada por sueldos y jornales a pagar Q21,882.76 y retenciones a pagar (Descuentos Judiciales) Q35,242.52.

Fondos en Garantía

La Inspección General de Cooperativas -INGECOP- al 31 de diciembre 2013, reportó Q29,052.00, en depósitos en garantía por arrendamiento de las instalaciones de las oficinas centrales.

Resultado del Ejercicio

Al 31 de diciembre de 2013, el saldo reflejado en la cuenta Resultado del ejercicio es por la cantidad de Q745,520.74.

Estado de Resultados

El Estado de Resultados durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, presenta un déficit de Q745,520.74.

Ingresos y Gastos

Las cuentas del estado de resultados, se revisaron a través de las cuentas de balance general y de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos.



Ingresos

El presupuesto de ingresos de la Inspección General de Cooperativas -INGECOP- fue aprobado por el Acuerdo Gubernativo No. 342-2012, por la cantidad de Q13,600,000.00, integrada de la siguiente forma: De la Administración Central Q12,000,000.00, disminución de Disponibilidades Q1,300,000.00, por cuota de Fiscalización Q300,000.00; se hizo ampliación presupuestaria por Q505,129.00, para alcanzar un presupuesto vigente de Q14,105,129.00, de los cuales se percibió la cantidad de 12,106,977.43 que representa el 86% del presupuesto vigente.

Egresos

El presupuesto de egresos de la Inspección General de Cooperativas -INGECOP- asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q13,600,000.00, se realizaron modificaciones, por la cantidad de Q505,129.00, para un presupuesto vigente de Q14,105,129.00, devengándose la cantidad de Q12,841,684.64 a través del programa 11, Servicios de Fiscalización y Seguimiento a las Cooperativas, del cual el grupo O Servicios Personales es el más importante respecto a la ejecución y representa un 78%.

Modificaciones presupuestarias

La Inspección General de Cooperativas -INGECOP- reportó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que estas no inciden en la variación de las metas de las actividades específicamente afectadas.

Plan Operativo Anual

La entidad formuló su Plan Operativo Anual, el cual contiene sus metas físicas y financieras, elaborando las modificaciones presupuestarias las cuales fueron incorporadas oportunamente.

La entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Plan Anual de Auditoría

La Inspección General de Cooperativas -INGECOP- cuenta con su Plan Anual de Auditoría, que contiene todos los objetivos y metas de fiscalización interna, el cual



fue verificado en el Sistema de Auditoría Gubernamental, para las Unidades de Auditoría Interna -SAG-UDAI- mostrando un 100% de ejecución de las auditorías programadas.

Convenios

Las autoridades de la Inspección General de Cooperativas -INGECOP- informaron que durante el año 2013, no registraron convenios, por consiguiente no se percibieron ingresos ni se devengaron gastos por este concepto.

Donaciones

La Inspección General de Cooperativas -INGECOP- reportó que no se recibió ninguna donación en efectivo, la que se recibió fue en especie, consistente en una impresora multifuncional, marca HP Officejet 4575, modelo K7 10A, por un valor total de Q1,350.00 y una computadora clon, case genérico ATS, intel H61, memoria Kingston 4 GB, disco duro 500 GB, teclado, mouse y monitor, por un valor de Q3,991.97.

Préstamos

La Inspección General de Cooperativas -INGECOP- reportó que no se ha efectuado ninguna clase de préstamos.

Sistema de Contabilidad Integrada

La Inspección General de Cooperativas -INGECOP- utiliza el Sistema de contabilidad integrada SICOIN WEB.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La Inspección General de Cooperativas -INGECOP- publicó y gestionó en el Sistema de información de contrataciones del estado, denominado GUATECOMPRAS los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros obras y servicios que se requieran, según reporte de GUATECOMPRAS del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, se verificó que se realizó un evento de cotización y 28 publicaciones sin concurso.

Sistema Nacional de Inversión Pública

En virtud que la entidad no ejecutó ningún proyecto de infraestructura durante el



año 2013, no aparecen registros mensuales en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Sistema de Guatenóminas

La Inspección General de Cooperativas -INGECOP- no utiliza el sistema de control y registro de recurso humano a través de este sistema ya que tiene su propio programa de pago de sueldos y salarios.

Sistema de Gestión

La Inspección General de Cooperativas -INGECOP- reportó que utiliza el sistema de gestión -SIGES- para solicitud y registro de compra.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Contador Público y Auditor
Edgar Alfredo Ramírez Delpando
Inspector General de Cooperativas
Inspección General de Cooperativas
Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña de (la) (del) Inspección General de Cooperativas al 31 de diciembre de 2013, y los estados relacionados de resultados y de ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar las normas contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera de (la) (del) Inspección General de Cooperativas, al 31 de diciembre de 2013, y los resultados de sus operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios Presupuestarios y Normas Internacionales de Contabilidad.

Guatemala, 26 de mayo de 2014





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Licda. Maria Luisa Díaz De Paz
Coordinador Gubernamental



Estados Financieros



INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS
INGE COP
 17 Avenida 29-58 Zona 11 Colonia las Charcas
 Tels.: 2476-2349 • 2476-4404 y 06 Fax: 2476-4402
 www.ingecop.gob.gt
 Guatemala, Guatemala

Of. No.:
 Ref.:

AL CONTESTAR SIRVASE MENCIONAR EL NUMERO Y REFERENCIA DE ESTA NOTA

Balance General
AL 31 de Diciembre 2013
(Expresado de en Quetzales)

ACTIVO		PASIVO	
1000	ACTIVO	2000	PASIVO
1100	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2110	PASIVO CIRCULANTE
1110	ACTIVO DISPONIBLE	2110	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1112	Bancos	2113	Gastos del Personal a Pagar
	1,174,086.94		57,125.28
	Total de ACTIVO DISPONIBLE		Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
	1,174,086.94		57,125.28
1130	ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE
1131	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo		57,125.28
	205,654.14		
	Total de ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO
	205,654.14		57,125.28
	Total de OTROS ACTIVOS INGE COP	3000	PATRIMONIO
1160	OTROS ACTIVOS INGE COP	3200	PATRIMONIO INSTITUCIONAL
1162	DEPÓSITOS EN GARANTIA	3216	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL
	29,052.00	3210	PATRIMONIO INSTITUCIONAL INGE COP
	Total de OTROS ACTIVOS INGE COP	3212	Resultado del Ejercicio
	29,052.00	3212	Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores
	Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		3,273,373.21
	1,408,793.08		-745,520.74
			-654,750.95
1220	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		1,873,101.52
1232	Maquinaria y Equipo		Total de PATRIMONIO INSTITUCIONAL
1237	OTROS ACTIVOS FIJOS		1,873,101.52
1271	Depreciación Acumulada		Total de PATRIMONIO
	-4,969,172.04		1,873,101.52
	Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		
	521,433.72		
	Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		
	521,433.72		
	SUMA ACTIVO		SUMA PASIVO Y PATRIMONIO
	1,930,226.80		1,930,226.80

La infrascrita Perito Contadora registrada ante la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) con el NIT 2221781-9. CERTIFICA: Que el Balance General al 31 de diciembre 2013, refleja en sus cuentas razonablemente la situación financiera de la Inspección General de Cooperativas -INGE COP-.



Martín Floján de Véliz
 Martén Floján de Véliz
 Contadora General

Licda. Marta Ojeda González Miralles
 Licda. Marta Ojeda González Miralles
 Jefa Depto. Administrativo y Financiero



Lic. Edgar Alfredo Ramírez Delgado
 Lic. Edgar Alfredo Ramírez Delgado
 Inspector General de Cooperativas





INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS
INGECOP
 17 Avenida 29-58 Zona 11 Colonia las Charcas
 Tels.: 2476-2349 • 2476-4404 y 06 Fax: 2476-4402
 www.ingecop.gob.gt
 Guatemala, Guatemala

Of. No.:
Ref.:

AL CONTESTAR SIRVASE MENCIONAR EL NUMERO Y REFERENCIA DE ESTA NOTA

ESTADO DE RESULTADOS
 Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2013
 (Expresado en Quetzales)

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Monto
5000	INGRESOS	12,170,902.86
5100	INGRESOS CORRIENTES	12,170,902.86
5120	INGESOS NO TRIBUTARIOS	169,341.95
5122	Tasas	168,912.35
5129	Otros Ingresos no Tributarios	429.60
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	210.91
5161	Intereses	12.91
5165	Otras Rentas de la Propiedad	198.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	12,001,350.00
5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	1,350.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	12,000,000.00
6000	GASTOS	12,916,423.60
6100	GASTOS CORRIENTES	12,916,423.60
6110	GASTOS DE CONSUMO	12,287,771.00
6111	Remuneraciones	10,447,350.56
6112	Bienes y Servicios	1,608,532.55
6113	Depreciación y Amortización	231,887.89
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	593,389.60
6124	Otros Alquileres	593,389.60
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35,263.00
6162	Transferencias de Capital al Sector Público	35,263.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-745,520.74

La infrascrita Perito Contadora registrada ante la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) con NIT 2221781-9. CERTIFICA: Que el desahorro del ejercicio obtenido que refleja el presente Estado de Resultados, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013, de la Inspección General de Cooperativas -INGECOP- asciende a la cantidad de Q-745,520.74.



Marten Florián de Veliz
 Marten Florián de Veliz
 Contadora General

Licda. Marta Odilia González-Miranda
 Licda. Marta Odilia González-Miranda
 Jefa Depto. Administrativo y Financiero

Lic. Edgar Alfredo Ramírez Delpando
 Lic. Edgar Alfredo Ramírez Delpando
 Inspector General de Cooperativas





INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS
INGE COP
 17 Avenida 29-58 Zona 11 Colonia las Charcas
 Tels.: 2476-2349 • 2476-4404 y 06 Fax: 2476-4402
 www.ingecop.gob.gt
 Guatemala, Guatemala

Of. No.:
 Ref.:
 AL CONTESTAR SIRVASE MENCIONAR EL
 NUMERO Y REFERENCIA DE ESTA NOTA

INSPECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS - INGE COP -
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013
 (EXPRESADO EN QUETZALES)

CODIGO	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICACIONES/AMPLIACION	VIGENTE	COMPROMETIDO	DEVENGADO	RECAUDADO/PAGADO	SALDO POR DEVENGAR	TOTAL INGRESOS/SALDO POR PAGAR
11000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	300,000.00		300,000.00		170,431.54	104,986.92	129,568.46	104,986.92
11900	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0.00		0.00		429.60	429.60	-429.60	429.60
13000	VTA. DE BIENES Y SERV. DE LA ADM. PUB.	0.00		0.00		198.00	198.00	-198.00	198.00
15000	RENTA DE LA PROPIEDAD	0.00		0.00		12.91	12.91	-12.91	12.91
16000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	0.00		0.00		1,350.00	1,350.00	-1,350.00	0.00
16200	DEL SECTOR PUBLICO	12,000,000.00		12,000,000.00		12,000,000.00	12,000,000.00		12,000,000.00
23000	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINAN.	1,300,000.00	505,129.00	1,805,129.00	0.00	0.00	0.00	1,805,129.00	1,805,129.00
TOTAL INGRESOS		13,600,000.00	505,129.00	14,105,129.00	0.00	12,172,422.05	12,106,977.43	-1,932,706.95	-13,912,105.43
0	SERVICIOS PERSONALES	10,305,397.00	349,000.00	10,654,397.00	10,021,523.52	10,021,523.52	10,021,523.52	632,873.48	0.00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	2,078,796.00	-82,253.00	1,996,543.00	1,788,975.51	1,788,975.51	1,788,975.51	207,567.49	0.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	482,952.00	-17,160.00	465,792.00	412,946.64	412,946.64	412,946.64	52,845.36	0.00
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	80,000.00	107,479.00	187,479.00	157,148.93	157,148.93	157,148.93	30,330.07	0.00
4	TRANSFEREN. CORRIENTES	334,000.00	148,063.00	482,063.00	461,090.04	461,090.04	461,090.04	20,972.96	0.00
9	ASIGNACIONES GLOBALES	318,855.00	0.00	318,855.00				318,855.00	0.00
TOTAL EGRESOS		13,600,000.00	505,129.00	14,105,129.00	12,841,684.64	12,841,684.64	12,841,684.64	1,263,444.96	0.00
DEFICIT PRESUPUESTARIO									(669,262.59)

Elaboro: Alexander Antonio Hernández García
 Jefe Sección de Presupuesto

Autorizado: Lic. Edgar Alfredo Ramírez Delgado
 Inspector General

Vo.Bo. Licda. Marta Odilia Gogrialz
 Jefe Departamento Administrativo y Financiero



Notas a los Estados Financieros



INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS
INGECOP
 17 Avenida 29-58 Zona 11 Colonia las Charcas
 Tels.: 2476-2349 • 2476-4404 y 06 Fax: 2476-4402
 www.ingecop.gob.gt
 Guatemala, Guatemala

Of. No.:

Ref.:

AL CONTESTAR SIRVASE MENCIONAR EL
 NUMERO Y REFERENCIA DE ESTA NOTA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 1 BREVE HISTORIA DE LA INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS –INGECOP–

La Inspección General de Cooperativas y el Instituto Nacional de Cooperativas, formaban una sola Institución, esta situación transcurrió durante cinco años, durante ese tiempo no contábamos con autonomía e independencia, sino dependíamos del Consejo Directivo de INACOP, fue el 17 de julio de 1987, se emite el Decreto 37-87 del Congreso de la República, que dio lugar a la desintervención del Instituto Nacional de Cooperativas dándose así también nuestra independencia para funcionar como una Institución que se dedica a la fiscalización, supervisión y vigilancia permanente a las Cooperativas, Federaciones, Confederaciones y todas aquellas organizaciones que sean creadas bajo el amparo de la Ley General de Cooperativas (Decreto No. 82-78 del Congreso de la República).

NOTA 2 UNIDAD MONETARIA

Los estados financieros y sus respectivas notas están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA 3 PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

- a. Los Estados Financieros, fueron elaborados de acuerdo a los principios y procedimientos del Sistema Integrado y Uniforme de la Contabilidad Gubernamental a requerimiento de la Contabilidad del Estado.
- b. El período fiscal de la Institución se inicia el uno de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.
- c. El presupuesto aprobado para el año 2013 fue según Acuerdo Gubernativo No. 342-2012 por Q13,600,000.00, integrado de la siguiente forma: De la Administración Central Q12,000,000.00, Disminución de Disponibilidades Q1,300,000.00 por Cuota de Fiscalización Q300,000.00; y ampliaciones presupuestarias por Q505,129.00, según Acuerdo Gubernativo No. 353-2013, ascendiendo a un monto total del presupuesto autorizado para operar en el año 2013 de Q14,105,129.00.





INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS
INGE COP
 17 Avenida 29-58 Zona 11 Colonia las Charcas
 Tels.: 2476-2349 • 2476-4404 y 06 Fax: 2476-4402
 www.ingecop.gob.gt
 Guatemala, Guatemala

Of. No.:
Ref.:

AL CONTESTAR SIRVASE MENCIONAR EL NUMERO Y REFERENCIA DE ESTA NOTA

d. Las depreciaciones sobre los activos fijos se calculan por medio del método de línea recta en los porcentajes determinados según el Acuerdo Ministerial 49-2006, Resolución Número 22-2007 y Resolución Número 010-2009.

	%
Mobiliario y Equipo de Oficina	20
Equipo Educacional, Cultural y Recreativo	10
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	20
Equipo de Comunicaciones	20
Otros Activos	20
Equipo de Cómputo	25

e. El saldo de depreciación acumulada por las compras de Propiedad, Planta y Equipo efectuadas en el año 2004 al 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 fueron registradas de la siguiente manera:

Año 2013

2004 al 2006	Q 10,847.07
2007	360.30
2008	109,308.20
2009	7,320.53
2010	14,972.42
2011	18,288.90
2012	75,555.50
2013	6,082.04
	Q 242,734.96

Depreciación Acumulada

Años	
2007	Q 24,025.33
2008	3,122,556.72
2009	599,873.45
2010	569,667.67
2011	179,508.46
2012	230,805.45
2013	242,734.96
	Q 4,969,172.04





INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS
INGECOP
 17 Avenida 29-58 Zona 11 Colonia las Charcas
 Tels.: 2476-2349 • 2476-4404 y 06 Fax: 2476-4402
 www.ingecop.gob.gt
 Guatemala, Guatemala

Of. No.:
Ref.:

AL CONTESTAR SIRVASE MENCIONAR EL NUMERO Y REFERENCIA DE ESTA NOTA

NOTA 4 DISPONIBILIDADES

Se integra al cierre de la siguiente manera:

Bancos		Q 1,174,086.94
Banco Industrial Cta. No. 0004915070	Q 849,126.61	
Banco De Desarrollo Rural Cta. No. 3405029311	104,155.56	
Banco De Desarrollo Rural Cta. No. 3414-051401	<u>220,804.77</u>	

NOTA 5 CUENTAS POR COBAR

Cuentas a Cobrar a corto plazo		205,654.14
Cuota por fiscalización a Cooperativas	<u>Q 205,654.14</u>	

NOTA 6 DEPÓSITOS EN GARANTÍA

Depósitos en Garantía		29,052.00
Por arrendamiento de las instalaciones de la INGE COP		
Oficinas Centrales 17 Ave. 29-58 zona 11		

NOTA 7 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Propiedad, Planta y Equipo		521,433.72
Maquinaria y Equipo	Q 4,304,940.67	
Otros Activos Fijos	1,185,665.09	
Depreciación Acumulada	<u>-4,969,172.04</u>	
Según Resolución No. 22-2007		
		<u>Q 1,930,226.80</u>





INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS
INGE COP
 17 Avenida 29-58 Zona 11 Colonia las Charcas
 Tels.: 2476-2349 • 2476-4404 y 06 Fax: 2476-4402
 www.ingecop.gob.gt
 Guatemala, Guatemala

Of. No.:
Ref.:

AL CONTESTAR SIRVASE MENCIONAR EL NUMERO Y REFERENCIA DE ESTA NOTA

NOTA 8 PASIVO

Cuentas a pagar a corto plazo		Q 57,125.28
Gastos del personal a pagar.		Q 21,882.76
Sueldos y Jornales a pagar		
Julio Cesar Montes de León	Q 11,827.43	
Victor E. Caxaj Nolasco	2,299.95	
Ebodía M. Arana Vicente	6,155.01	
Sanly I. Chang Osorio	<u>1,600.37</u>	
Retenciones a Pagar		Q 35,242.52
Descuentos Judiciales	Q 35,242.52	
María Magdalena Flores de M	Q 25,658.02	
Cesar Augusto Garcia Rivas	619.50	
Heidy Elizabeth Tzun de León	<u>8,965.00</u>	

NOTA 9 PATRIMONIO Y CAPITAL

Capital Social e Institucional		Q 1,873,101.52
Patrimonio Institucional INGE COP	Q 3,273,373.21	
Resultado del Ejercicio	-745,520.74	
Resultado Acumulados de los Ejercicios	<u>-654,750.95</u>	
		<u>Q1,930,226.80</u>

Marlen Florián de Veliz
 Marlen Florián de Veliz
 Jefe Sección de Contabilidad

Vo.Bo.



Licda. Odilia González Mira
 Licda. Odilia González Mira
 Jefe Administrativo y Financiero



Autorizado: *Lic. Edgar Alfredo Ramirez D.*
 Lic. Edgar Alfredo Ramirez D.
 Inspector General de Cooperativas



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Contador Público y Auditor
Edgar Alfredo Ramírez Delpando
Inspector General de Cooperativas
Inspección General de Cooperativas
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general a (el) (la) Inspección General de Cooperativas al 31 de diciembre de 2013, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

Área Financiera

1. Debilidades en controles implementados
2. Diferencias entre cuentas de activo de los Estados Financieros y el informe trasladado al Ministerio de Finanzas

Guatemala, 26 de mayo de 2014



ÁREA FINANCIERA

Licda. MARIA LUISA DIAZ DE PAZ
Coordinador Gubernamental

Lic. JOSE MANUEL RAMIREZ GRANADOS
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Debilidades en controles implementados

Condición

En la Inspección General de Cooperativas, al realizar arqueo del fondo rotativo de viáticos, cuenta monetaria número 3-405-02414-6 de BANRURAL, Inspección General de Cooperativas-Fondo de Viáticos, el día 4 de noviembre de 2013, se determinó que al responsable del manejo de los fondos, según Acta de Auditoría Interna No. 07-2013 de fecha 04 de octubre de 2013, le fue entregado el fondo en forma interina en esa fecha, derivado de la suspensión de labores de la persona encargada por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social; sin haberle emitido oportunamente el nombramiento que lo autoriza para su manejo.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.2 Estructura de Control Interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

Causa

El Inspector General de Cooperativas, emitió el Of. No. DAF-292-2013 de fecha 04 de noviembre de 2013, en el que informa que el Auxiliar de la Unidad de Auditoría Interna pasa a cubrir la Sección de Viáticos.

Efecto

Riesgo al deducir responsabilidades por deficiencias en el manejo del fondo rotativo de viáticos.



Recomendación

El Inspector General de Cooperativas, debe emitir en forma oportuna el nombramiento para el manejo del fondo rotativo de viáticos, a la persona encargada.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. IGC-651-2014 de fecha 25 de abril de 2014, el Inspector General de Cooperativas, Licenciado Edgar Alfredo Ramírez Delpando, -INGECOP-manifiesta: "Debido a la suspensión de labores de la Encargada de Viáticos, se presentó la necesidad de buscar quien cubriera el puesto, por lo que previo a que la Entidad fuera notificada de la suspensión, se le dieron instrucciones verbales al Auxiliar de Auditoría Interna, para que colaborara en la Sección de Viáticos de manera interina, indicándole que su responsabilidad iniciaba a partir de la toma del puesto, prueba de ello es que al referido se le aplicó el descuento de la respectiva prima de fianza a partir del 04 de octubre 2013. Así también di instrucciones verbales a la Jefatura Administrativa Financiera para que coordinara dicha actividad por tratarse de personal a su cargo, quien me indicó que fue informada por el Asistente del Departamento Administrativo y Financiero, que Auditoría Interna le solicitó su presencia para representar a la Jefatura Inmediata de la Sección de Viáticos en la reunión, comparecer y firmar el acta que se suscribiría por la entrega y recepción del cargo.

Con base a lo informado por la Jefatura Administrativa y Financiera, solicité al Asistente Administrativo Financiero, copia del Acta de Auditoría Interna 07-2013, considerándola como un documento suficiente y competente para asignar la responsabilidad del cargo, debido a que la misma fue suscrita de manera oportuna (04 de octubre de 2013), plasmada en libro debidamente autorizado y porque además lo manifestado en los puntos primero y segundo de la referida Acta, no da lugar a deducir responsabilidades.

Los referidos puntos del Acta antes indicada manifiestan: Primero: " se hizo necesaria la presente reunión, para dejar constancia que la señora Morales Pereira entrega de manera temporal el manejo de la sección de Viáticos a Fausto Armando Rodríguez Maldonado".

Segundo: "A partir de la presente fecha el señor Fausto Armando Rodríguez deja de realizar actividades de auditoría, para cubrir interinamente el puesto de Encargado de Viáticos, mientras dure la suspensión postparto de la señora Pereira Morales."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el Inspector General reconoce que dió instrucciones verbales al Auxiliar de Auditoría Interna, para que colaborara en la



Sección de Viáticos de manera interina y la Jefa del Departamento Administrativo y Financiero para que coordinara dicha actividad, sin embargo de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.9 Instrucciones por Escrito: indica que la La máxima autoridad de cada ente público, debe establecer que toda instrucción emanada por los distintos niveles jerárquicos, sea por escrito y divulgados hasta los niveles necesarios. Las instrucciones por escrito facilitan el entendimiento y aplicación de las mismas y fortalecen el control interno y el proceso de rendición de cuentas institucional. Además la persona encargada de la Sección de Viáticos fue suspendida por pre y post maternidad, por lo que las autoridades tuvieron tiempo para organizar y decidir a que persona nombrar interinamente en el puesto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
INSPECTOR GENERAL DE COOPERATIVAS	EDGAR ALFREDO RAMIREZ DELPANDO	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

Hallazgo No. 2

Diferencias entre cuentas de activo de los Estados Financieros y el informe trasladado al Ministerio de Finanzas

Condición

Al verificar el informe del inventario general presentado por los funcionarios de la Inspección General de Cooperativas, a la Dirección de Bienes del Estado correspondiente al período fiscal 2013, se determinó que en el formulario FIN-01 FORMULARIO RESUMEN DE INVENTARIO, reportaron en las cuentas Maquinaria y Equipo y Otros Activos Fijos, saldos por: Q4,244,509.06 y Q1,250,088.27. Sin embargo el Balance General refleja los saldos de Q4,304,940.67 y Q1,185,665.09 en dichas cuentas; por lo que las cantidades no concilian.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma No. 1.6 Tipos de Controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establece los distintos tipos de control



interno que se refieren a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior." La norma 5.7 Conciliación de saldos, establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos. Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna."

Causa

El Encargado de Inventarios, la Jefa de la Sección de Contabilidad y la Jefa del Departamento Administrativo y Financiero, no conciliaron los saldos de las Cuentas de Maquinaria y Equipo y Otros Activos Fijos en el Balance General con el saldo que aparece en el Formulario FIN-01 RESUMEN DE INVENTARIOS.

Efecto

No se tiene certeza razonable, del monto al que asciende el inventario general de la institución.

Recomendación

El Inspector General de Cooperativas, debe girar instrucciones a la Jefa del Departamento Administrativo y Financiero para que instruya a la Jefa de la Sección de Contabilidad y al Encargado de inventarios para que establezcan las diferencias en las cuentas indicadas, a fin de que los saldos sean conciliados.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. IGC-651-2014 de fecha 25 de abril de 2014, la Jefa Departamento Administrativo y Financiero, Licenciada Marta Odilia González Miralles, la Jefa Sección de Contabilidad, señora Marlen Frinée Florián de Veliz y el Encargado de Inventarios, Señor Marco Vinicio Sierra Javier, manifiestan: "1) FIN -01 FORMULARIO RESUMEN DE INVENTARIO, REPORTANDO LA CUENTA.

MAQUINARIAS Y EQUIPO Q 4, 244,509.06
EL BALANCE GENERAL REFLEJA UN SALDO DE MAQUINARIAS Y EQUIPO
Q 4, 304,940.67

LA DIFERENCIA ENTRE EL FIN-01 Y EL BALENCE ES DE Q. 60,431.61

Esta diferencia se debe a que en el FIN-01 las cuentas que refleja no incluyen las cuentas Nos. 313. Equipo Domestico, 314. Equipo Eléctrico y de Iluminación, 315. Equipo de Mantenimiento y Aseo, por lo que al realizar el resumen anual no se incluyen en esta cuenta de Maquinaria y Equipos, tomándolos en cuenta en la 1237. Otros Activos Fijos.



Más Inventario tiene operado una donación de un equipo de cómputo por Q 3,991.57, del cual no se ha registrado contablemente en el Sicoinweb por falta de la resolución correspondiente.

313. EQUIPO DOMESTICO	Q. 28,638.05
314. EQUIPO ELECTRICO Y DE ILUMINACION	Q. 11,716.52
315. EQUIPO MANTENIMIENTO Y ASEO	Q. 24,068.61
328. EQUIPO DE COMPUTO (DONACION)	- Q. 3,991.57
TOTAL	<u>Q. 60,431.61</u>

2) BALANCE GENERAL REFLEJA EL SALDO DE OTROS ACTIVOS FIJOS Q.1, 185,665.09
 FIN -01 FORMULARIO RESUMEN DE INVENTARIO, REPORTANDO EN LA CUENTA OTROS ACTIVOS FIJOS. Q 1, 250,088.27
 LA DIFERENCIA ENTRE EL FIN-01 Y EL BALANCE ES DE Q 64,423.18

La diferencia entre el FIN-01 y el Balance es de Q 64,423.18 esto se debe que, en esta cuenta Inventarios toma los saldos de las cuentas Nos. 313. Equipo Domestico, 314. Equipo Eléctrico y de Iluminación y 315. Equipo de Mantenimiento y Aseo, que integran la cuenta de Activos Fijos en el FIN-01 y Contabilidad lo tiene de menos en el Balance General.

Siempre basándose en la naturaleza de los bienes se incluyen como otros Activos fijos en Inventarios, ya que en el FIN-01 no se reflejan estos títulos, en las sub cuentas de Maquinaria y Equipo y Contabilidad lo clasifica en la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo, 1232.02 Equipo Domestico, 1232.04 Equipo de Mantenimiento Aseo e Iluminación, inventarios si incluye estas 3 cuentas en las integraciones mensuales en la cuenta 1232. Las cuales se adjuntan copias.

313. EQUIPO DOMESTICO	Q. 28,638.05
314. EQUIPO ELECTRICO Y DE ILUMINACION	Q. 11,716.52
315. EQUIPO MANTENIMIENTO Y ASEO	<u>Q. 24,068.61</u>
TOTAL	<u>Q. 64,423.18</u>

Por lo tanto solo existe un traslape en las cuentas, si concilian con el total de Propiedad, Planta y Equipo según el Balance General diciembre 2013.

1232. Maquinaria y Equipo	Q 4, 304,940.67
1237. Otros Activos Fijos	<u>Q 1, 185,665.09</u>
	<u>Q 5, 490,605.76</u>

Inventario

1232. Maquinaria y Equipo	Q 4, 244,509.06
1237. Otros Activos Fijos	<u>Q 1, 250,088.27</u>



	Q 5,494,597.33
	Q 5,494,597.33
	Q 5,490,605.09
Donación pendiente de operar por contabilidad	Q 3,991.57

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para la Jefa Departamento Administrativo y Financiero, Licenciada Marta Odilia González Miralles, la Jefa Sección de Contabilidad, señora Marlen Frinée Florián de Veliz y el Encargado de Inventarios, Señor Marco Vinicio Sierra Javier, en virtud que los responsables manifestaron que la diferencia corresponde a que el Inventario tiene operada una donación de un equipo de cómputo, el cual no se ha registrado contablemente en el Sicoinweb por falta de la resolución correspondiente; pero en ninguno de los documentos presentados que son el Balance General y el formulario FIN-01 FORMULARIO RESUMEN DE INVENTARIO, existe nota relacionada que justifique la diferencia de saldos existente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	MARTA ODILIA GONZALEZ MIRALLES	2,000.00
ENCARGADO DE INVENTARIOS	MARCO VINICIO SIERRA JAVIER	2,000.00
JEFA SECCION DE CONTABILIDAD	MARLEN FRINEE FLORIAN SALGUERO DE VELIZ	2,000.00
Total		Q. 6,000.00



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Contador Público y Auditor
Edgar Alfredo Ramírez Delpando
Inspector General de Cooperativas
Inspección General de Cooperativas
Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general de Inspección General de Cooperativas al 31 de diciembre de 2013, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año terminado en esa fecha, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1. Atraso en la presentación de la programación de compras
2. Deficiente control Interno en la Liquidación de Viáticos
3. Adquisición de bienes, con documentación de soporte con irregularidades
4. Presentación inoportuna de los estados Financieros
5. Deficiencia en el nombramiento de la Junta de Licitación o Cotización





Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA

Licda. MARIA LUISA DIAZ DE PAZ
Coordinador Gubernamental

Lic. JOSE MANUEL RAMIREZ GRANADOS
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Atraso en la presentación de la programación de compras

Condición

En la Inspección General de Cooperativas, se determinó que según Oficio DAF-286-2013 de fecha 31 de octubre de 2013, de la Jefa Departamento Administrativo y Financiero de la Inspección General de Cooperativas, adjuntó la programación de compras, suministros y contrataciones del último cuatrimestre, con sello de recibido de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del 05 de noviembre de 2013 y no el último día hábil del mes de octubre de 2013, como le fue requerido.

Criterio

El Requerimiento del Plan Anual de Compras 2013 (Último Cuatrimestre) de fecha 13 de septiembre del año 2013, emitido por el Administrador de GUATECOMPRAS, Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "Señores Usuarios de las Entidades Compradoras del Sector Público: por este medio hago de su conocimiento que de conformidad al Artículo 41 numeral 7 del Acuerdo Gubernativo 394-2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, faculta a esta Dirección para requerir a todas las entidades del sector público, las programaciones de compras, de cada ejercicio fiscal, con base en lo anterior se les informa a todas las entidades relacionadas en el artículo 1 del Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, de las cuales ustedes forman parte, que deben enviar a esta Dirección la programación de compras, suministros y contrataciones que tengan contemplado llevar a cabo en el último cuatrimestre del año 2013, a más tardar el último día hábil del mes de Octubre del presente año."

Causa

La Jefa de la Sección de Compras y Encargada del Fondo Rotativo de Oficinas Centrales y la Jefa del Departamento Administrativo y Financiero, no cumplieron con enviar la programación de compras del último cuatrimestre en la fecha establecida.



Efecto

Riesgo al limitar la optimización de los procesos de compras, así como la elaboración de las estadísticas del Ministerio de Finanzas Publicas.

Recomendación

El Inspector General de Cooperativas, debe girar instrucciones a la Jefa del Departamento Administrativo y Financiero y a la Jefa de la Sección de Compras y Encargada del Fondo Rotativo de Oficinas Centrales, a efecto de que se cumpla con enviar la programación de compras en la fecha establecida, a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. IGC-651-2014 de fecha 25 de abril de 2014, la Licenciada Marta Odilia González Miralles, Jefa Departamento Administrativo y Financiero y la señora María Magdalena Flores, Jefa de la Sección de Compras y Encargada del Fondo Rotativo de Oficinas Centrales, manifiestan: "Como lo indica la condición del hallazgo y confirma que sí, los responsables teníamos en cuenta la fecha límite para entregar la Programación de Compras Suministros y Contrataciones del último cuatrimestre, el oficio tiene fecha 31 de octubre 2013, el mensajero se presentó en la recepción para la entrega del oficio DAF-286-2013, el cual estaba dirigido a la Licda. Ligia María Rosales Álvarez quien lo solicitó en el oficio de Ref. SNTCyA-DACE262-2013; le indicaron que se tenía que hacer una corrección de nombre en el destinatario; pero en ese momento no le sellaron de recibido con la fecha límite y con el inconveniente que los días posteriores fueron 1,2 y 3 de noviembre 2013, días inhábiles, como se puede observar fue un día de diferencia de la fecha límite lo cual no limitó el proceso de compras como dice el efecto de este hallazgo, y fue por la corrección de nombre de la nueva Directora de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Licenciada Ana Gabriela Cruz."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para la Jefa Departamento Administrativo y Financiero, Licenciada Marta Odilia González Miralles y la Jefa de la Sección de Compras y Encargada del Fondo Rotativo de Oficinas Centrales, señora María Magdalena Flores, en virtud que el requerimiento del Administrador de GUATECOMPRAS fue hecho el 13 de septiembre del año 2013, por lo que los funcionarios y empleados de la institución tuvieron suficiente tiempo para presentarlo. Además en los comentarios presentados por los responsables, manifiestan que enviaron el oficio DAF-286-2013, de fecha 31 de octubre de 2013, dirigido a la Licda. Ligia María Rosales Álvarez quien lo solicitó en el oficio de Ref. SNTCyA-DACE262-2013; pero le indicaron que dicho oficio tenía que ser dirigido a la Licenciada Ana Gabriela Cruz; por lo que procedieron a corregir el oficio con el mismo número y fecha, entregándolo hasta el 5 de noviembre de 2013.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	MARTA ODILIA GONZALEZ MIRALLES	2,000.00
JEFA DE LA SECCION DE COMPRAS Y ENCARGADA DEL FONDO ROTATIVO DE OFICINAS CENTRALES	MARIA MAGDALENA FLORES (S.O.A)	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiente control interno en la Liquidación de Viáticos

Condición

En el Programa 11, renglón presupuestario 133 Viáticos en el interior, se determinó que en el CUR 993, 1120, 1134, 1328, 1329, 1335 y 1346, existen las siguientes deficiencias de control interno: 1) Falta de firma y sello del Inspector General en reporte del kilometraje de recorrido, planilla adicional de gastos, en la descripción de actividades, en la justificación de la factura de combustible y en la planilla de gastos de transporte urbano. 2) Falta la firma y fecha de recibido en los vaucher. 3) No anularon los formularios VL, VA y VC sin utilizar. 4) En los formularios VL y VA falta firma y sello del Vo.Bo. de la persona que emitió el nombramiento y en el apartado de aprobado por. 5) Formularios VC con tachones. 6) No adjuntan el nombramiento de la comisión.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 397-98, del Presidente de la República, Reglamento de Gastos de Viático para el Organismo Ejecutivo y las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado, artículo 10. Liquidación incompleta, establece: "No se aprobará la liquidación de los gastos de viático y otros gastos conexos, a que se refiere el artículo anterior, si en la liquidación faltaren comprobantes o requisitos que se deban cumplir, o existan anomalías. En tales casos, se le fijará al responsable el término improrrogable de ocho (8) días, contados a partir de la fecha de la notificación, para que se presente nueva liquidación con los documentos y requisitos correspondientes. Vencido dicho término sin que se hubiere presentado la liquidación o se presentare sin los documentos y requisitos respectivos, se procederá a requerir el cobro por la vía económico – coactiva." El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.6 Tipos de Controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que



se relacionan con los sistemas administrativos y financieros...” Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Causa

Los Jefes de la Sección de Viáticos no revisaron adecuadamente las liquidaciones de viáticos y la Jefa del Departamento Administrativo y Financiero no supervisó oportunamente.

Efecto

No se tiene certeza razonable que la información presentada en los formularios de viáticos liquidación sea confiable, para poder ser cancelados.

Recomendación

El Inspector General de Cooperativas, debe girar instrucciones a la Jefa del Departamento Administrativo y Financiero y a la Jefe de la Sección de Viáticos, para que verifique las liquidaciones de viáticos al interior que reciba, de encontrar deficiencias, proceda a rechazar las liquidaciones a los responsables, para que sean corregidas de manera inmediata y continuar el trámite administrativo.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. IGC-651-2014 de fecha 25 de abril de 2014, la Jefa Departamento Administrativo y Financiero, Licenciada Marta Odilia González Miralles, manifiesta: "Con base al análisis efectuado, del hallazgo antes mencionado consideramos que existe inconsistencia en cuanto al planteamiento del presente hallazgo pues no encaja en el marco de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, teniendo como base el Manual de Auditoría Gubernamental en la Guía ET1 Actividades de Control, Supervisión y Seguimiento del Ambiente y Estructura de Control Evaluación de Control Interno, en su definición trata sobre el estudio y evaluación del Control Interno, comprende de la eficiencia y eficacia del ambiente y estructura de control interno establecido por la entidad, para determinar su grado de confiabilidad y repercusión en los resultados de las operaciones y la razonabilidad de la información financiera y administrativa, que tiene como objetivo evaluar como mínimo los siguientes aspectos: Ambiente y Estructura de Control Evaluación de Riesgos, los Sistemas Integrados Contables y de Información; así mismo la Guía ET2 Evaluación del Cumplimiento de Disposiciones Legales y Reglamentarias, definida como la evaluación del cumplimiento disposiciones, normas. Leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables, a los que estén



afectos organismos, entidades, programas, proyectos, servicios, actividades y funciones gubernamentales.

Esta evaluación es importante, debido a que forma parte del proceso de rendiciones de cuentas de los funcionarios y empleado públicos responsables de las administración de los mismos, siendo parte de sus objetivos está el conocer las características y tipos de registro potenciales de la entidad a auditar y posibles actos ilícitos e irregularidades que pudiesen ocurrir, otro objetivo es el de conocer las características de las normas y reglamentos internos de la entidad a auditar, para determinar las irregulares que pudiese ocurrir en las operaciones y resultados de la gestión e información financiera de la entidad; en la parte de la condición, causa y efecto trata sobre cuestiones propias de Deficiencias de Control Interno como lo define la Guía ET 1 mencionada anteriormente y en el párrafo del criterio enmarca leyes de observancia general junto a normativa gubernamental de control interno contradiciendo el origen del hallazgo, por lo cual se considera que no existe incumplimiento a leyes y regulaciones del país, tomando en cuenta que lo indicado en el referido hallazgo, no originó actos ilícitos e irregularidades, que puedan afectar a la Entidad."

En Oficio No.: SV-008-2014 de fecha 25 de abril de 2014, la Jefe Sección de Viáticos, Señora Alis Azucena Pereira Morales, manifiesta: "Según indica en la deficiencia de control interno en la liquidación de viáticos, de la rendición con el Cur No. 993, según el Acta No. 7- 2013, de fecha 4 de octubre, hice entrega de manera temporal el manejo de la Sección de Viáticos al señor Armando Rodríguez, el día 7 de octubre me presente al Hospital de Maternidad Pamplona del IGSS con molestias de labor de parto y el día 8 de octubre nació mi Bebé, es por esta razón que ya no estuvo a mi alcance seguir con el trámite correspondiente de la misma.

En relación con la corrección encontrada dentro del formulario de viatico constancia, fue por error involuntario cometido por la persona nombrada, al momento de realizar el llenado del formulario, por lo que se tomó en cuenta la distancia del lugar de permanencia para poder cambiar este formulario.

Se tomará en cuenta la recomendación para futuras liquidaciones de viáticos, lo cual ya se está poniendo en práctica.

Por lo anteriormente descrito, procedí a recopilar las firmas y sellos pendientes dentro del Cur No. 993, y adjunto la documentación correspondiente previa a su evaluación y análisis, con la finalidad del desvanecimiento del hallazgo citado."

En Nota s/n de fecha 25 de abril de 2014, el Señor Fausto Armando Rodriguez Maldonado, quién fungió como Jefe Sección de Viáticos, por el período



comprendido del 07 de octubre al 31 de diciembre de 2013, manifiesta: "En respuesta al Oficio CGC-AP-INGECOP-37-2014, recibido el día 11 de abril, índico que tome posesión de forma Interina a la Sección de Viáticos el día 07 de octubre según Acta de la Unidad de Auditoría Interna No.07-2013 y finalice la gestión el día 10 de febrero de 2014 (entregando todos los procesos al día y el archivo actualizado) según Acta No.01-2014 de la Unidad de Auditoría Interna; como parte del proceso administrativo de la Sección, la condición presentada es parte de la fase final del proceso de Viáticos y por cuestiones administrativas dado por el cumulo de procesos aplazados (atrasados) y como consta en el Acta antes mencionada se recibió procesos pendientes de finalizar, como a continuación se detalla:

En el punto TERCERO

Viatico Anticipo de Oficina Regional	Q33,710.00
Viatico Anticipo de Oficinas Centrales	Q39,189.50
Rendición en Proceso para visado	Q50,499.43
Rendición en Proceso para revisión en la Sección de Contabilidad	Q48,418.96
Liquidaciones pendientes de operar	Q13,684.00
Total de documentación pendiente de procesar	Q185,501.89

CUARTO,"se dejaron siete formularios de liquidación para visado siendo los números 22020, 22029, 22025, 22026, 22027, 22010 y 22100; catorce formulación de liquidación de viáticos para gestionar los complementos respectivos siendo estos el 22154, 22061, 22039, 22153, 22062, 22064, 22065, 22041, 22042, 22052, 22054, 22060, 22159, y 2215; y diecinueve formularios pendientes de emitir cheque a los que realizan la comisión de auditoría".

En el transcurso de la gestión en la Sección de Viáticos se realizó la actualización del archivo físico desde el año 2009 al 2013, como se puede observar de forma física las cajas que están ordenadas de forma cronológica en le referida Sección, para realizar este tipo de gestión se anexa constancia de solicitud de reposición de tiempo por venir a laborar a la institución en días inhábiles, para poner al día toda la documentación del archivo relacionada a la Sección.

Durante el paso de tiempo de la gestión en la Sección se tuvieron ciertos acontecimientos que obstruyeron e interrumpieron el fluir de los procesos como se hace constar en el oficio Número DAF-284-2013 y documento sin número de fecha 27 de noviembre del 2013 y el documento numero 002-2013-SV de fecha 27 de noviembre de 2013, los cuales se adjunta copia fiel a su original.

En ocasiones la omisión de algunos requisitos del proceso puede suceder por el cumulo de gestiones administrativas pendientes de operar del Fondo Rotativo, lo cual puede generar este tipo de omisiones involuntarias y que en los diferentes



filtros se debió aplicar el Control Interno previo, a través de la verificación de la documentación de soporte de las operaciones, como requisito necesario previo a continuar con el proceso de consolidación y trámite hacia los niveles correspondientes, así también la falta de una adecuada inducción al personal por parte de la Jefatura Administrativa y Financiera, quién es la responsable de coordinar, instruir y verificar (supervisar) el cumplimiento de las atribuciones y funciones del personal a su cargo de forma oportuna.

Existió una inadecuada comunicación por parte de la Jefatura Inmediata de la Sección, pues existe falta de disposiciones de forma escrita en donde se debe establecer de forma detallada el cumplimiento a cabalidad de cada una de las fases inmersas en la Sección y las aplicadas por otras secciones durante el proceso de la información de Viáticos, con el objeto de facilitar el entendimiento y aplicación de los procesos para el fortalecimiento del control interno y de la rendición de cuentas.

En el proceso de la Sección de Viáticos existen responsabilidades compartidas como lo indica el Manual de Funciones y Atribuciones de la Inspección General de Cooperativas –INGECOP- siendo estas:

Funciones de Jefe del Departamento Administrativo y Financiero

- c) Velar por el alcance y logro de metas óptimas de rendimiento y calidad del personal bajo su supervisión;
- e) Promueve el apoyo intersecciones para la ejecución de sus actividades, y
- f) Otras que le sean asignadas, o de su competencia.

Funciones del Asistente del Depto. Administrativo y Financiero:

- d) Revisar formulario de Viáticos.
- k) Revisar rendiciones de caja chi ca, viáticos y combustibles.
- p) Revisar cheques emitidos y chequeras de todas las cuentas bancarias.
- s) Otras actividades inherentes al puesto.

De la Secretaria del Inspector General de Cooperativas se encuentra: (por el caso del inciso 1 y 4 del presente hallazgo)

Realizar las tareas de secretaria general, necesarias para buena marcha del



despacho;

Recibe y traslada al Inspector General la correspondencia externa e interna de la Institución y le da el trámite correspondiente.

Funciones del Técnico de Presupuesto y Encargado del Fondo Institucional (Sección de Contabilidad)

Recibir las rendiciones que operan los encargados de los 4 fondos que contempla el fondo institucional: Fondo Rotativo Oficina Centrales, Fondo de Viáticos, Fondo Rotativo Regional, Fondo de combustible; para la respectiva revisión y consolidación.

Auxiliar de Contabilidad, Funciones del Auxiliar del Mayor

Consulta..., Control y archivo de la papelería original, de ingresos y gastos. Como forma preventiva del proceso tales responsabilidades como lo indica el Marco Conceptual de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el punto 6 Características, en su literal c. Controles Preventivos, por medio de las cuales, se evite la colusión para cometer delitos contra la administración pública y en la literal e. Controles Detectivos, por medio de los cuales se detecten a tiempo los riesgos de errores e irregularidades en la ejecución o registro de las operaciones y sirvan como base de acciones correctivas para minimizar el efecto de esos riesgos.

Lo descrito en los párrafos anteriores respecto a las funciones del personal involucrado en los procesos de viáticos, denota la falta de supervisión de manera oportuna y de aplicación del control interno en cada uno de los procesos de liquidación y reembolso del fondo.

Se entrega la documentación original que integra las liquidaciones de viáticos de los CUR 993, 1120, 1134, 1328, 1329, 1335 y 1346 para su revisión sobre los aspectos mencionados en el "hallazgo No. 2 Deficiencia de Control Interno en la Liquidación de Viáticos, DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES, AREA FINANCIERA."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para la Jefa Departamento Administrativo y Financiero, Licenciada Marta Odilia González Miralles, la Jefe Sección de Viáticos, Señora Alis Azucena Pereira Morales y el Señor Fausto Armando Rodríguez Maldonado, quién fungió como Jefe Sección de Viáticos, por el período comprendido del 07 de octubre al 31 de diciembre de 2013, en virtud de que se revisó el control interno para verificar los procedimientos aplicados en la entidad para el trámite de los viáticos y se estableció que los mismos no cumplieran con todos; ya que se



encontraron las deficiencias siguientes: 1) Falta de firma y sello del Inspector General en reporte del kilometraje de recorrido, planilla adicional de gastos, en la descripción de actividades, en la justificación de la factura de combustible y en la planilla de gastos de transporte urbano. 2) Falta la firma y fecha de recibido en los vaucher. 3) No anularon los formularios VL, VA y VC sin utilizar. 4) En los formularios VL y VA falta firma y sello del Vo.Bo. de la persona que emitió el nombramiento y en el apartado de aprobado por. 4) Formularios VC con tachones. 5) No adjuntan el nombramiento de la comisión. Así mismo la Encargada de Viáticos debe cumplir con lo establecido en el Reglamento de Gatos de viaticos, verificando que todos los documentos que adjunten al formulario de liquidación de viáticos debe llevar el nombramiento de la comisión, el viatico constancia debe estar debidamente firmado y sellado, reflejando la fecha y hora sin alteraciones ni tachones y los formularios no utilizados deben estar debidamente anulados y todos los documentos deben estar firmados y sellados por la máxima autoridad. Además la Encargada de viáticos y el Encargado interino de viáticos en sus comentarios, reconocen las deficiencias establecidas por la Auditora Gubernamental -Coordinadora y detallan el trabajo que han tenido que desarrollar para solventar las mismas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	MARTA ODILIA GONZALEZ MIRALLES	2,000.00
JEFE SECCION DE VIATICOS	ALIS AZUCENA PEREIRA MORALES	2,000.00
JEFE SECCION DE VIATICOS	FAUSTO ARMANDO RODRIGUEZ MALDONADO	2,000.00
Total		Q. 6,000.00

Hallazgo No. 3

Adquisición de bienes, con documentación de soporte con irregularidades

Condición

En el Programa 11, renglón 328 Equipo de Cómputo, CUR No. 1391 por la cantidad de Q106,770.00 y NOG No. 3020460, relacionado con: 16 laptop, 6 computadoras de escritorio, 16 UPS, 1 impresora láser, 1 impresora de tinta y 1 impresora multifuncional, se determinó que después de haber publicado el contrato suscrito para la negociación, le agregaron entre líneas el número de registro de cuentadancia; y no lo publicaron en el sistema GUATECOMPRAS, además no publicaron la aprobación de la adjudicación, Resolución No. IGC-043-2013 de fecha 16/12/2013; la aprobación de los términos y condiciones del contrato, Acuerdo Número IGC-076-2013 de fecha 17/12/2013; la aprobación del contrato, Acuerdo Número IGC-077-2013 de fecha 20/12/2013 y el oficio con el



que enviaron el contrato al registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas y en el Contrato Administrativo Número 1 de fecha 19 de diciembre del año 2013 no incluyeron la cláusula relativa al cohecho.

Criterio

La Resolución No. 11-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, artículo 11, literal l) en el apartado de información a publicar, establece: “Resolución de aprobación, improbación o de prescindir: Es el documento que emite la autoridad compradora en donde hace constar la aprobación definitiva del resultado de un concurso.” Además en la misma literal, en el apartado, Momento en que debe publicarse, establece: “Las notificaciones por publicación de las literales k) y l) en el Sistema GUATECOMPRAS deberán hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda”; y en la literal n) en el apartado de: Información a publicar, establece: “Contrato: Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora.” Además en la misma literal, en el apartado, Momento en que debe publicarse, establece: “La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido registro.” El Acuerdo Ministerial Número 24-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, Artículo 3, Cláusulas especiales del proyecto de contrato, establece: “La entidad contratante o compradora debe incluir dentro de las bases y en el contrato que suscriba con el oferente adjudicado la cláusula siguiente: “CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.”

Causa

La Jefa de la Sección de Compras y Encargada del Fondo Rotativo de Oficinas Centrales, no publicó el contrato corregido, la Resolución de aprobación de la adjudicación de la compra, los Acuerdos de la aprobación de los términos y condiciones del contrato, la aprobación del contrato y el oficio con el que enviaron el contrato al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, en el portal de GUATECOMPRAS y el Asesor Jurídico no incluyó en la elaboración del contrato la cláusula del cohecho y la Subinspectora General de Cooperativas



suscribió el contrato sin que constara esta cláusula y el Inspector General de Cooperativas lo aprobó.

Efecto

La falta de publicación no permite que se conozcan en GUATECOMPRAS, todos los documentos relacionados con la adquisición de bienes que se efectúan en la Inspección General de Cooperativas. Y no se deja constancia en el contrato lo relativo al delito de cohecho y las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal.

Recomendación

El Inspector General de Cooperativas, debe girar instrucciones a la Jefa de la Sección de Compras y Encargada del Fondo Rotativo de Oficinas Centrales, a efecto cumpla con publicar en el portal de GUATECOMPRAS, los documentos establecidos en la Resolución Número 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas. A la Asesora Jurídica y a la Subinspectora General de Cooperativas les gire instrucciones para que incluyan en los contratos administrativos de procedimientos de compra o contratación pública la cláusula de cohecho.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. IGC-651-2014 de fecha 25 de abril de 2014, la Jefa de la Sección de Compras y Encagada del fondo rotativo de oficinas centrales, señora María Magdalena Flores y el Inspector General de Cooperativas, Licenciado Edgar Alfredo Ramírez Delpando, manifiestan: "En cumplimiento con lo estipulado el artículo 55 literal k) del Decreto 82-78, Ley General de Cooperativas y el decreto Numero 57-92, Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, ambos del Congreso de la República, es función del Inspector General de Cooperativas aprobar el contrato, pero con base a las jerarquías, delegación de funciones, atribuciones y responsabilidades, contenidas en el "Manual de Funciones y Atribuciones de la Inspección General de Cooperativas", se establecen las actividades que le corresponden a cada trabajador en función de su puesto, para todos los procesos administrativos como el referido en el presente hallazgo. Lo anotado anteriormente justifica que la Autoridad Superior no puede intervenir y participar en cada uno de las especificidades de los diferentes procesos institucionales (como la elaboración del Acuerdo Número IGC-076-2013), por lo que la responsabilidad del Inspector General de Cooperativas, se basa en la aprobación y no en la revisión analítica de lo que hace cada trabajador en los procesos.

En relación a los documentos de soporte con irregularidades, la Jefa de la Sección de Compras indica que el evento de cotización documentalmente se efectuó conforme el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, documentos que son fehacientes, así mismo, se cumplió con publicar en



GUATECOMPRAS lo establecido en el Artículo 23, Párrafo 2º. de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual indica que se debe publicar como mínimo: Las especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y contratos de la adquisición.

Es de aclarar que los documentos que se hacen referencia en el Hallazgo que nos ocupa y que estaban pendientes de publicar, la falta de publicación de los mismos con anterioridad no invalidan el evento de cotización que se llevó a cabo para la adquisición efectuada, como indiqué anteriormente el evento se llevó a cabo conforme a la Ley, sin embargo, en cumplimiento a la Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, se procedió a publicar los documento que a continuación se detallan:

Resolución No. IGC-043-2013 de fecha 16/12/2013, de Aprobación de Adjudicación,
Acuerdo No. IGC-076-2013 de fecha 17/12/2013; de Aprobación de los términos y condiciones del Contrato,
Acuerdo No. IGC-077-2013 de fecha 20/12/2013 Aprobación del Contrato Administrativo, número Uno (1) y;
Contrato Administrativo No. 1 de fecha 20/12/2013."

En Oficio No. SIGC-036-2014, de fecha 25 de abril de 2014, la Subinspectora General de Cooperativas, Licenciada Claudia Lucrecia Paredes Castañeda, manifiesta: "1. De conformidad con el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 1056-92 y la instrucción girada de conformidad con el acuerdo número IGC-076-2013 emitido para el efecto por la máxima autoridad de la Institución, Inspector General de Cooperativas, procedí a suscribir contrato administrativo número 1 que contiene compraventa, de fecha 19 de diciembre de 2013 en los términos y condiciones que constan en el citado contrato, lo cual realice de conformidad con las disposiciones legales antes indicadas en las cuales, es decir específicamente en el Acuerdo citado, en el numeral III) se me giraba instrucciones para que compareciera a suscribir el contrato antes indicado en los términos y condiciones que constan en el anexo I que forma parte de ese Acuerdo, lo que significa que como Subinspectora General de Cooperativas y de conformidad con la ley y otras disposiciones aplicables, mi única obligación es cumplir con la instrucción girada, es decir suscribir el contrato relacionado en los términos y condiciones que fueron aprobados por la máxima autoridad; derivado de lo anterior y al tenor de lo que para el efecto regula Principio Constitucional de Legalidad que establece claramente que solo puedo realizar lo que la ley me permite; y, para el caso específico que nos ocupa, solo podía suscribir el contrato administrativo de compraventa relacionado, como he indicado en los términos y condiciones aprobados por la máxima autoridad de la Institución en el Acuerdo donde se me



giro la instrucción respectiva, procedí como legalmente correspondía a suscribir el referido contrato en los referidos términos y condiciones aprobados.

2. Aunado a lo anterior, el que no conste la cláusula relativa al cohecho no invalida, ni limita el contenido del contrato suscrito, ni imposibilita el accionar administrativa o legalmente por parte de la máxima autoridad, si lo considera pertinente.

3. Por otro lado, se debe de tomar en consideración que todo acto administrativo se considera válido, toda vez se conforme sustancialmente con el ordenamiento jurídico, es decir que cumpla con todos los requisitos esenciales para su validez. Los instrumentos administrativos (contrato administrativo de compraventa para el presente caso) para su validez contienen requisitos formales y requisitos materiales; los requisitos formales para su perfeccionamiento, basta con que la parte contratante subsane el error u omisión por ella misma; y, los requisitos materiales para su validez y perfeccionamiento, necesitan las firmas tanto del contratante como del contratista que comparecieron en el contrato original. En el presente caso el que no se incluyera la cláusula relativa al cohecho, se perfecciona para su validez en el presente contrato, mediante la manifestación y comparecencia voluntaria, tanto del contratante como del contratista, independientemente que el que no se incluyera la cláusula relativa al cohecho, no constituye en el contrato administrativo que origina el presente hallazgo preliminar, requisito para que adolezca de validez el mismo, puesto que las obligaciones del contratante y contratista se encuentran plasmadas y establecidas claramente y se encuentran absolutamente cubiertas en el contrato de compraventa relacionado, de manera que con esta premisa, no existe limitación legal para ampliar, modificar, adicionar mediante un contrato de ampliación y/o modificación, la incorporación de la cláusula relativa al cohecho y con ello desvanecer legamente el presente hallazgo preliminar que me fue notificado. Aunado a que las normas aplicables al presente caso, permiten la adición, modificación, ampliación, aclaración contractual posterior a la omisión y la cual es una solución válidamente legal en concordancia con Principio de Legalidad Constitucionalmente establecido.

4. Sin embargo, lo indicado en el presente hallazgo preliminar, es decir, que el contrato administrativo de compraventa relacionado, no incluyera la cláusula relativa al cohecho, se subsanó por el medio que legalmente corresponde, debido a que el Inspector General de Cooperativas de conformidad con el Acuerdo IGC-017-2014 nuevamente me giro instrucciones a efecto que suscribiera contrato de ampliación y/o modificación en los términos y condiciones que constan en el anexo 1-2014 que forma parte de ese Acuerdo y lo realizo con base a las facultades regladas para poder aprobar este tipo de disposiciones legales; así mismo por medio del Acuerdo IGC-018-2014 aprobó el contrato de ampliación y/o modificación número 01-2014 de fecha veintiuno de abril del año 2014. Lo



anterior lo realizó al tenor de los artículos 55 literal k) del Decreto 82-78 Ley General de Cooperativas y sus atribuciones establecidas en el Manual de funciones de la Institución, así como los artículos 49 y 54 último párrafo de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo número 57-92, artículo 26 del Reglamento de la ley citada, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y artículo 1578 del Código Civil, Decreto Ley 106, los cuales permiten perfeccionar el contrato antes individualizado, por medio de otro contrato que amplíe y/o modifique el anterior es decir el original. Por lo que con base al Principio Constitucional de Legalidad, las leyes antes individualizadas, la instrucción girada por medio del Acuerdo respectivo emitido para el efecto por el Inspector General de Cooperativas, y siendo éste el documento que legalmente corresponde realizar, para subsanar el que no se haya incluido la cláusula relativa al cohecho, se procedió con fecha 21 de abril de 2014 a suscribir contrato de ampliación y/o modificación del contrato original, es decir del contrato administrativo número 1 de fecha 19 de diciembre de 2013, con las partes que intervenimos en el referido contrato, ampliando y/o modificando el punto décimo tercero del referido contrato original, incluyendo en ese punto, la cláusula relativa al cohecho, por lo que con la suscripción del contrato de ampliación y/o modificación antes individualizada, se perfeccionó y se hizo constar la cláusula relativa al cohecho en el contrato administrativo número 1 de fecha 19 de diciembre de 2013, ya que el contrato de ampliación y/o modificación antes individualizado, forma parte del contrato original, y que es el efecto indicado por parte de la Contraloría General de Cuentas en el presente hallazgo preliminar, y con lo anterior, se cumple lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010."

En Nota s/n, de fecha 25 de abril de 2014, el Licenciado Rodolfo Narciso Samayoa López, quien fungió como Asesor Jurídico, por el período comprendido del 01 al 31 de diciembre de 2013, manifiesta: "Respetuosamente me dirijo a usted, a emitir mi criterio jurídico legal sobre el supuesto hallazgo encontrado; en razón a que un acto administrativo de carácter contractual define su validez por medio de su conformación sustancial con respecto al ordenamiento jurídico de la materia específica, es decir, que para el caso concreto que nos compete, el contrato en cuestión, cumple con todos los requisitos esenciales que son fundamentales para que el mismo tenga valor jurídico legal, entendiéndose en su sentido más amplio, que no incumple con el conjunto de normas jurídicas que lo hacen eficaz y válido. Lo anterior significa que el acto administrativo, en este caso el contrato administrativo suscrito, es válido y eficaz por cuanto a que sus elementos se encuentren sustancialmente establecidos conforme al ordenamiento jurídico. Dichos elementos esenciales son los que revisten de eficacia y validez legal un contrato administrativo; y a su vez, su eficacia se encuentra en la propia validez del acto administrativo al cumplir con los requisitos esenciales, por lo que la falta



de un requisito especial, como lo es la cláusula de cohecho, es un requisito especial subsanable legalmente, y cuya ausencia desde ningún punto de vista perjudica o vulnera la validez jurídico legal del contrato suscrito.

Aunado a lo anterior, la norma específica que regula lo concerniente a la materia común contractual, tanto de carácter civil, mercantil como administrativo establece la forma legal de subsanar la ausencia de requisitos no esenciales, la cual es la solución legal para adicionar dicha cláusula de cohecho, es decir, la falta de la cláusula objeto del supuesto hallazgo es susceptible de subsanación legal, por medio de la ampliación y/o modificación de dicho contrato, lo que desde un punto de vista eminentemente jurídico esta ampliación y/o modificación se consideraría parte del mismo acto o contrato administrativo, que a su vez extingue la ausencia de la cláusula contractual en cuestión, esta convalidación legal se verifica a través del acto o contrato administrativo nuevo que contiene la modificación y/o ampliación y que tiene efectos retroactivos al acto convalidado, celebrado anteriormente, el cual corrige o subsana los defectos que determinaron el supuesto hallazgo, y en consecuencia lo extinguen."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que, la Resolución No. 11-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, artículo 11, literal l) establece: En el apartado, Momento en que debe publicarse, que las notificaciones por publicación de las literales k) y l) en el Sistema GUATECOMPRAS deberán hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda; y en la literal n) en el apartado de: Información a publicar, establece: que Contrato: Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. Además en la misma literal, en el apartado, Momento en que debe publicarse, establece que, la Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido registro. Se desvanece el hallazgo para el Inspector General de Cooperativas, Subinspectora General de Cooperativas y Asesor Jurídico, debido a que los argumentos y evidencias presentadas sustentan que la ley les permite enmendar el error cometido por lo que procedieron a suscribir contrato de ampliación y/o modificación en el que incluyeron la Cláusula relativa al Cohecho.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFA DE LA SECCION DE COMPRAS Y ENCARGADA DEL FONDO ROTATIVO DE OFICINAS CENTRALES	MARIA MAGDALENA FLORES (S.O.A)	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

Hallazgo No. 4

Presentación inoportuna de los estados Financieros

Condición

Se estableció que los funcionarios de la Inspección General de Cooperativas, no trasladaron al Ministerio de Finanzas Públicas, los Estados Financieros del período 2013 en forma oportuna.

Criterio

El Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República, Reformas al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 30. establece: "Se adiciona un segundo párrafo al artículo 50 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual queda así: "Las entidades descentralizadas y autónomas deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas los estados financieros anuales, dentro de los primeros dos (2) meses del siguiente ejercicio fiscal."

Causa

La Jefa de la Sección de Contabilidad, y la Jefa del Departamento Administrativo y Financiero, trasladaron los estados financieros extemporáneamente al Ministerio de Finanzas Públicas.

Efecto

El Ministerio de Finanzas Públicas, no cuenta con información oportuna de la información financiera de la Inspección General de Cooperativas, para efecto de actualización y control de los registros de dicho Ministerio.

Recomendación

El Inspector General de Cooperativas, debe girar instrucciones a la Jefa de la Sección de Contabilidad y a la Jefa del Departamento Administrativo y Financiero, para que trasladen los estados financieros en el plazo estipulado.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. IGC-651-2014 de fecha 25 de abril de 2014, la Jefa Departamento Administrativo y Financiero, Licenciada Marta Odilia González Miralles y la Jefa Sección de Contabilidad, señora Marlen Frinée Florián de Veliz, manifiestan: "Al respecto se indica que efectivamente los estados financieros se presentaron el



18/03/2014, derivado que la persona que prepara estos informes, no recibió la comunicación oportuna de las reformas al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.

Para evitar lo descrito anteriormente, adjunto solicitud enviada al Departamento Administrativo y Financiero para que la Sección de Contabilidad reciba un ejemplar del Diario Oficial de Centro América.

En el portal del Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN WEB) publican cada fin de año el Manual de Procedimiento para realizar el cierre y apertura contable, emitido en diciembre del 2011 y éste es la guía para los años siguientes incluyendo el año 2013, en la página No. 5 dice: La legislación vigente le permitirá hacer ajustes u operaciones hasta el 31 de marzo del nuevo ejercicio fiscal. (Siempre y cuando no tenga que ver con emisiones de cheques) y fue lo que se tomo en cuenta para realizar el cierre del ejercicio fiscal como la apertura de operaciones para el año 2014."

Comentario de Auditoría

Se confirma el Hallazgo para la Jefa Departamento Administrativo y Financiero, Licenciada Marta Odilia González Miralles y la Jefa Sección de Contabilidad, señora Marlen Frinée Florián de Veliz, porque las Personas responsables manifiestan que efectivamente los estados financieros se presentaron el 18 de marzo de 2014, derivado que la persona que prepara estos informes, no recibió la comunicación oportuna de las reformas al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto. Sin embargo todo funcionario o empleado público debe estar actualizado en relación a las leyes aplicables a la entidad y el cumplimiento de las mismas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	MARTA ODILIA GONZALEZ MIRALLES	2,000.00
JEFA SECCION DE CONTABILIDAD	MARLEN FRINEE FLORIAN SALGUERO DE VELIZ	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 5

Deficiencia en el nombramiento de la Junta de Licitación o Cotización

Condición

En el Programa 11, renglón 328 "Equipo de Cómputo", CUR No. 1391 por la cantidad de Q106,770.00 y NOG No. 3020460, relacionado con: 16 laptop, 6



computadoras de escritorio, 16 UPS, 1 impresora láser, 1 impresora de tinta y 1 impresora multifuncional, se determinó que según oficio No. SCS/033/2013 la Jefa de la Sección de Compras, le solicitó al Encargado del Centro de Cómputo de la Institución, opinión técnica sobre la adquisición del equipo. Y a través del Oficio No. IGC-2448-2013 dicha persona fue nombrada para formar parte de la Junta de Cotización.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 12. Impedimentos. establece: "No podrán ser miembros de las Juntas de Licitación, quienes tengan los impedimentos siguientes: h) Haber participado en la preparación del negocio, en cualquier fase." El artículo 42. Aplicación Supletoria. establece: "Las disposiciones en materia de licitación, regirán supletoriamente en el régimen de cotizaciones en lo que fueren aplicables."

Causa

El Inspector General de Cooperativas nombró al Encargado del centro de cómputo para formar parte de la Junta de Cotización, empleado que emitió la opinión técnica sobre la adquisición del equipo de cómputo.

Efecto

Riesgo que el empleado que emitió el dictamen técnico y que formó parte de la Junta de cotización, puede afectar la toma de decisión de los miembros de la Junta.

Recomendación

El Inspector General de Cooperativas, antes de nombrar a un empleado para formar parte de una Junta de Licitación o Cotización, debe verificar que no tenga impedimento legal.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. IGC-651-2014 de fecha 25 de abril de 2014, el Inspector General de Cooperativas, Licenciado Edgar Alfredo Ramírez Delpando, manifiesta: "Debido a la experiencia y capacidad del Encargado de Cómputo, se le nombró para que formara parte de la Junta de Cotización, considerándolo como el más idóneo para que integrara la misma.

Así también se hace la aclaración que el dictamen técnico fue emitido por la Junta de Cotización y la decisión fue unánime por los miembros de la misma, por lo que no se considera que la intervención del referido, fuera de carácter subjetivo, al contrario la participación del Encargado se considera una fortaleza, por ser una



área que él conoce y domina. Adicionalmente a la presente fecha se puede afirmar que el equipo adquirido está en pleno y buen funcionamiento, cuyos beneficios en calidad y precio favorecieron a la institución."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; establece en el artículo 12, que no podrán ser miembros de la Junta de Licitación o cotización quienes tengan los impedimentos siguientes:...h) Haber participado en la preparación del negocio, en cualquier fase. Además los argumentos presentados por la persona responsable, no justifica que se haya nombrado a la misma persona para que emitiera el dictámen técnico de la compra de equipo de cómputo y para que formara parte de la Junta de Cotización.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
INSPECTOR GENERAL DE COOPERATIVAS	EDGAR ALFREDO RAMIREZ DELPANDO	953.30
Total		Q. 953.30

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación, por parte de los personas responsables, estableciéndose que fueron atendidas.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	EDGAR ALFREDO RAMIREZ DELPANDO	INSPECTOR GENERAL DE COOPERATIVAS	01/01/2013 - 31/12/2013
2	ROLANDO ISAI OROZCO BAUTISTA	SUBINSPECTOR GENERAL DE COOPERATIVAS	01/01/2013 - 20/08/2013
3	CLAUDIA LUCRECIA PAREDES CASTAÑEDA	SUBINSPECTORA GENERAL DE COOPERATIVAS	20/08/2013 - 31/12/2013
4	MARTA ODILIA GONZALEZ MIRALLES	JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	01/01/2013 - 31/12/2013



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO -INGUAT-
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

GUATEMALA, MAYO DE 2014



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

El Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, es una entidad estatal descentralizada, con personalidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y con patrimonio propio, creada para regir y controlar la promoción, fomento y desarrollo de la industria turística en Guatemala mediante el Decreto No. 1701 (reformado por los Decretos Nos. 22-71, 23-73, 68-85, 7-90, 15-90, 113-97, 117-97, 44-2000, 41-2010) del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo. Su función se rige bajo el Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo M.DE.33-69 del Presidente de la República.

Función

El INGUAT desarrolla las funciones encaminadas al fomento y promoción del turismo interno y receptivo:

Determinar cuáles son los lugares de atracción turística en el territorio nacional, con el objeto de evaluarlos y desarrollarlos, según su importancia, con apego a las prioridades previamente establecidas.

Cooperar con las instituciones encargadas del mantenimiento, conservación, exhibición, restauración y conocimiento de nuestros tesoros arqueológicos, históricos y artísticos, aportando cuanto sea necesario para que, sin menoscabo de su integridad y pureza, dicha riqueza pueda aprovecharse en los planes de desarrollo turístico.

Elaborar un plan de turismo interno, que permita un mejor conocimiento entre los guatemaltecos, como miembro de la comunidad nacional, a la vez que les depare la oportunidad de apreciar las manifestaciones de la cultura de las distintas regiones y la belleza de sus paisajes.

Fomentar las industrias y artesanías típicas, colaborando en su desarrollo, promoviendo la apertura de nuevos mercados nacionales e internacionales, proporcionándoles informaciones que puedan beneficiar el mejoramiento de sus productos y aplicando los medios publicitarios de que disponga, para lograr una mayor demanda de los mismos.

Habilitar playas, jardines, parques, fuentes de aguas medicinales y centros de recreación con sus fondos propios; y colaborar con las municipalidades respectivas, en la dotación de los servicios esenciales, y en el embellecimiento y ornamentación de los mismos, cuando tales zonas estén bajo su custodia.



Construir hoteles o albergues, responsabilizándose en todo caso, de que tales construcciones respondan a las necesidades del turismo nacional, en cuanto a su funcionalidad y belleza y procurando que la arquitectura de dichas construcciones esté en consonancia con el ambiente, uso y tradiciones de la zona. Dichas edificaciones, cuando sean hechas por cuenta propia, deben ser entregadas para su explotación a personas idóneas, en el sentido que se considere conveniente a los intereses de la Nación y especialmente al incremento del turismo.

Divulgar las propiedades terapéuticas de las fuentes de aguas medicinales despertando el interés de los guatemaltecos y extranjeros por aprovecharlas.

Organizar o colaborar en la celebración de ferias internacionales, nacionales, departamentales y locales; festivales folklóricos y ceremonias tradicionales.

Divulgar los programas religiosos de los más venerados santuarios de la República y las fechas de las solemnidades más importantes.

Disponer la construcción de aeródromos y vías de acceso a los lugares de interés turístico; y gestionar su ejecución ante el Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas.

Emitir, previa opinión favorable de la Junta monetaria, del Ministerio Público y llenando los requisitos que establecen las leyes, bonos de turismo para la construcción de obras autofinanciables, tales como hoteles, moteles, turicentros, funiculares y otras obras que tiendan a incrementar el turismo.

Colaborar con el Instituto de Recreación de los Trabajadores en la organización de sistemas de turismo obrero, y con los establecimientos de enseñanza, en la promoción del turismo escolar, para los cuales el INGUAT, de común acuerdo con los propietarios o arrendatarios de hoteles, debe fijar tarifas especiales en temporadas apropiadas, que permitan el fácil conocimiento de las diferentes zonas turísticas al mayor número de personas de escasos recursos.

Fundar por cuenta propia y con la ayuda de las universidades, una escuela de turismo, en colaboración con las entidades interesadas en esta materia; abrir centros de capacitación y de adiestramiento para el personal al servicio del turismo y otorgar becas para que los guatemaltecos que se distinguen o tengan vocación, puedan asistir a escuelas del extranjero con iguales fines.

Orientar la organización y funcionamiento de las asociaciones, comités y otras entidades que se constituyan con fines de promoción turística.



Inscribir, clasificar e inspeccionar el funcionamiento de las empresas turísticas, para que puedan operar en el país.

Autorizar, de acuerdo con la clasificación por categorías, previamente establecida por el INGUAT, las tarifas máximas de los hoteles, moteles, pensiones, autobuses y taxis dedicados al turismo, y controlar la observancia de las mismas. La clasificación podrá ser revisada, a solicitud de parte, tomándose en cuenta todas las circunstancias, en cada caso.

Formar y mantener actualizado, bajo su más estricta responsabilidad, el inventario turístico del país.

Proporcionar toda la información que se le solicite, sobre lugares, servicios y cualquier objetivo turístico.

Imprimir el mapa vial de Guatemala, buscando su mejor presentación y calidad, y actualizarlo cada año; editar folletos y guías que contengan información sobre todos los asuntos de interés que se mencionan en el inciso anterior.

Emprender periódicamente campañas publicitarias dirigidas al turismo interior, a fin de que durante los períodos de vacaciones, los guatemaltecos visiten los centros de recreación del país.

Imponer las sanciones correspondientes a las personas que infrinjan esta ley o sus reglamentos.

Solicitar al Ejecutivo que se entreguen las zonas turísticas a su custodia.

Organizar con las entidades encargadas o especializadas, partidas de caza y pesca, en lugares turísticos, empeñándose en crear temporadas y competencias.

Fomentar por todos los medios a su alcance, el turismo interior y receptivo.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por



los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0363-2013 y DAG-0364-2013 de fecha 24 de julio de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la liquidación presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2013.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA



Área Financiera

Con base a la evaluación del control interno y en la ejecución presupuestaria del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, se aplicaron los criterios para la selección de la muestra, elaborando los programas de auditoría, para cada rubro de ingresos y egresos, con énfasis principalmente en las cuentas que conforman el área financiera y presupuestaria tales como: cuentas de Balance General: Bancos, Fondos en Avance, Inversiones Temporales, Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, Maquinaria y Equipo, Construcciones en Proceso, Fondos de Terceros y en Garantía.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos: Impuestos Varios Indirectos, Otros Ingresos No Tributarios, Otros Servicios, Depósitos Internos de la Administración Central.

Del área de Egresos, en el Programa 01, los Grupos de Gasto: 0, 100, 200, 300 y 400; Programa 11: el Grupo de Gasto: 0, 100; 200 y 300, Programa 12, los Grupos de Gasto: 00, 100 y 200; Programa 99, Partidas no Asignables a Programas, Grupo de Gasto:400.

En el Plan Operativo Anual (POA), se evaluó el logro de metas, objetivos y funciones de la entidad.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas.

Bancos

El Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- reportó que maneja sus recursos en diez cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, mismas que de acuerdo a las autoridades del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, no requieren autorización para su apertura por parte del Banco de Guatemala, de conformidad con el oficio No. 4408-2002 expediente No.



3043-2002, de fecha 24 de octubre de 2002, emitido por el Superintendente de Bancos; y al 31 de diciembre de 2013, según el Balance General proporcionado por la Administración la cuenta 1112 Bancos refleja un saldo de Q28,220,846.34.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

La entidad constituyó 1 Fondo Rotativo Institucional y 4 fondos dependientes a nivel interno que están constituidos dentro del Fondo Rotativo Institucional, los cuales fueron liquidados al 31 de diciembre de 2013, por la cantidad de Q1,200.000.00, ejecutando en el transcurso del período rendiciones por un monto de Q6,953,516.64.

Inversiones Financieras

El Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- tiene conformado un Comité de Inversiones Financieras, cuya función será conocer los excedentes de efectivo, así como analizar las opciones de inversión y desinversión para recomendar a la Dirección del INGUAT, con el fin de que invierta sus excedentes de efectivo en títulos de inversión, en entidades del sistema financiero nacional supervisado por la Superintendencia de Bancos.

Al 31 de diciembre de 2013, el INGUAT tiene una inversión en Depósito a Plazo Fijo en el Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL- mediante un Certificado de Depósito a Plazo Fijo con No. 281650 por un Monto del Depósito de Q10,000,000.00, a una tasa de interés del 8%, y a un plazo 365 días, lo cual concilia con el saldo del Balance General a la misma fecha.

Cuentas a Cobrar

Representa el monto total a cobrar por los derechos a favor del INGUAT, representa los derechos exigibles por morosidad en el cobro de impuesto de hospedaje, arrendamientos, multas, intereses que tienen las personas individuales o jurídicas ante el INGUAT según Convenios de Pago, Reconocimientos de Deuda suscritos por los deudores con la Institución y al 31 de diciembre de 2013, según Balance General proporcionado por la Administración refleja en Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, un saldo de Q8,592,724.17.

De los cuales Q1,160,194.60 que representan el 13.50% del total de la cartera, lo constituye lo adeudado por la Compañía Mexicana de Aviación como agente



receptor que no enteró a las cajas del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, el impuesto de salida via aérea, de la primera y segunda quincena del mes de agosto de 2010.

Encontrándose obligada esta empresa a hacerlo de conformidad con el artículo 21 inciso c) y 22 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, Decreto 1701 y sus reformas.

Dicha empresa se retiró del ámbito nacional, por lo que existe incertidumbre en la recuperación de dicho impuesto.

Propiedad, Planta y Equipo

Incluye la capitalización acumulada de años anteriores y del presente ejercicio fiscal en cuanto a bienes que se ejecutan en el grupo presupuestario 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles; en esta cuenta se incluye el valor de los bienes que se tienen en la institución. El Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- reporta, según el Balance General al 31 de diciembre 2013, en la cuenta Propiedad Planta Y Equipo un saldo de Q10,552,807.45; en Maquinaria y Equipo un saldo de Q41,305,664.81; en Tierras y Terrenos un saldo de Q1,166,190.54; Construcciones en Proceso, un saldo de Q1,998,164.61; Equipo Militar y de Seguridad un saldo de Q71,975.00; en Otros Activos Fijos un saldo de Q2,024,704.11 y en Depreciaciones Acumuladas un saldo de -Q32,484,822.22, por lo que el valor neto de la cuenta Propiedad, Planta y Equipo asciende a la cantidad de Q24,634,684.30.

Fondos de Terceros

El Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, es el responsable de recaudar el impuesto fiscal por salida del país y luego realizar el depósito al fondo Común Gobierno Central del valor recaudado a favor de las siguientes entidades: Aeronáutica Civil 27%, Ministerio de Educación 32%, Ministerio de Cultura y Deportes 4% y Comisión Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- 4% y al 31 de diciembre de 2013, según reportes proporcionado por la administración refleja un saldo de Q8,297,603.84

Resultado del Ejercicio

El Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- obtuvo un resultado positivo en su gestión, por lo que afecto al capital, y según Balance General proporcionado por la Administración refleja un saldo de Q250,125.92.



Resultados Acumulados de los Ejercicios

Es el valor acumulado de resultados favorables de años anteriores en donde el Instituto Guatemalteco de Turismo - INGUAT- no ha tenido un nivel de gastos igual al nivel de ingresos de donde se han manejado las ampliaciones presupuestarias por economía presupuestaria existentes, según Balance General proporcionado por la Administración refleja un saldo de Q58,234,108.99.

Estado de Resultados

El Estado de Resultados durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, presenta un resultado de Q250,125.92.

Ingresos y Gastos

Las cuentas del Estado de Resultados, se revisaron a través de las cuentas de Balance General y de la liquidación presupuestaria de ingresos y egresos.

Ingresos

El Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, muestra una diferencia de Q3,630,317.96 misma que fue financiada mediante el rubro Disminución de Otros Activos Financieros, por la cantidad de Q29,426,700.00 para reflejar un Superavit Presupuestario de Q25,796,382.04.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q181,282,848.00, se realizaron modificaciones presupuestarias netas, por la cantidad de Q15,800,000.00, para un presupuesto vigente de Q197,082,848.00, los cuales fueron distribuidos en los diferentes grupos de gastos, devengados de la forma siguiente: Grupo 000 Servicios Personales Q57,077,098.32, Grupo 100 Servicios No Personales Q99,543.589.37, Grupo 200 Materiales y Suministros Q5,956,466.83, Grupo 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles Q6,879,705.18, Grupo 400 Transferencias Corrientes Q4,434,366.99, Grupo 500 Transferencias de Capital Q1,340,000.00, para un total de presupuesto devengado de Q175,231,226.69.

Modificaciones presupuestarias

La entidad reporto que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente, estableciendose que estas no incidieron



en la variación de las metas de los programas específicos.

Plan Operativo Anual

La entidad formuló su Plan Operativo Anual el cual contiene las metas físicas y financieras, y fue cursado por la Dirección del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, a las instancias de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República -SEGEPLAN-, Contraloría General de Cuentas y Dirección Técnica de Presupuesto. La entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Plan Anual de Auditoría

De conformidad con el acuerdo Número A-119-2011 de la Contraloría General de Cuentas, se verificó la ejecución de las actividades descritas en el Plan Anual de Auditoría del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, a través del Sistema para Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI), habiéndose determinado su cumplimiento, lo que generó 25 informes de Auditoría Interna, que tienen como finalidad mejorar la gestión y hacer más confiable el sistema de control interno.

Convenios

La entidad reportó al 31 de diciembre de 2013, tres convenios. los cuales asciende a la cantidad de Q1,340,000.00, suscritos con la Municipalidad de San andrés Petén, la Municipalidad de Mixco y la Municipalidad de Panajachel, Sololá.

Donaciones

La entidad registró al 31 de diciembre de 2013 una donación con la Organización Mundial de Turismo por un valor de Q.64,331.81.

Préstamos

La entidad no registro al 31 de diciembre de 2013 prestamos.

Sistema de Contabilidad Integrada

La entidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-.

Adicionalmente utiliza sistemas informáticos propios, tales como: e-Inguat, SIGAD,



Sigma7, Control de Inventarios, Ferias Internacionales, Sistema Integrado para el Control de Información de Personal -SICOIP- y GeoPortal.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La entidad publicó y gestionó en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala, denominado GUATECOMPRAS, la información relacionada con las compras y contrataciones, efectuadas a nivel nacional, de bienes, suministros, obras y servicios.

Según reporte de Guatecompras, generado el día 7 de mayo de 2014, se adjudicaron 12 eventos de cotización, publicaciones sin concurso 2,150; determinándose que en el proceso se presentaron 35 inconformidades.

Sistema Nacional de Inversión Pública

El Departamento de Planeamiento de la División de Desarrollo del Producto, tiene a su cargo registrar en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, los Proyectos de Inversión que se realiza en los destinos turísticos que son seleccionados de acuerdo a evaluación técnica previa.

Sistema de Guatenóminas

El Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- utiliza el sistema de nóminas denominado Sistema Integrado para el Control de Información de Personal -SICOIP-.

Sistema de Gestión

El Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, utiliza el Sistema de Gestión -SIGES-, como parte integral del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-, y el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Señor
Pedro Pablo Duchez Meyer
Director
Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-
Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña de (la) (del) Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- al 31 de diciembre de 2013, y los estados relacionados de resultados y de ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar las normas contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera de (la) (del) Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, al 31 de diciembre de 2013, y los resultados de sus operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios Presupuestarios y Normas Internacionales de Contabilidad.

Guatemala, 26 de mayo de 2014





Lic. Ronald Fernando Castillo Ordoñez
Auditor Independiente

Licda. Vivian Ileana Custodio Rodriguez
Auditor Independiente

Lic. Mario Eduardo Quezada Bolaños
Coordinador Gubernamental



Estados Financieros



SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
 Contabilidad - Reportes - Balance General
INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO - INGUAT -
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 18/03/2014
 HORA : 13:48:37

REPORTE: R00807168.rpt

A 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

EJERCIO 2013		PASIVO	
1000	2000	2100	2200
ACTIVO	PASIVO	PASIVO CORRIENTE	PASIVO NO CORRIENTE
ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	CUENTAS A PAGAR A LARGO PLAZO
ACTIVO DISPONIBLE	ACTIVO DISPONIBLE	Cuentas del Personal a Pagar	Cuentas Comerciales a Pagar a Largo Plazo
Bancos	Bancos	2110	2210
1110	1110	1,010,087.71	114,839.29
1112	1112	156,719.48	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	Total de ACTIVO DISPONIBLE	2116	Total de
1120	1120	28,220,846.34	1,166,807.19
INVERSIONES FINANCIERAS	INVERSIONES FINANCIERAS	Total de	
1121	1121	10,000,000.00	10,000,000.00
Inversiones Temporales	Inversiones Temporales	2150	FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA
Total de INVERSIONES FINANCIERAS	Total de INVERSIONES FINANCIERAS	2151	FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA
1130	1130	8,592,724.17	8,297,603.84
ACTIVO EXIGIBLE	ACTIVO EXIGIBLE	Total de	FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA
1131	1131	8,592,724.17	8,297,603.84
Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	Total de	FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA
Total de ACTIVO EXIGIBLE	Total de ACTIVO EXIGIBLE	2200	9,464,411.03
1200	1200	46,813,570.51	
ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	Total	
1230	1230	10,532,807.45	
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	2210	CUENTAS A PAGAR A LARGO PLAZO
1231	1231	41,305,664.81	114,839.29
Propiedad y Planta en Operación	Propiedad y Planta en Operación	2211	Cuentas Comerciales a Pagar a Largo Plazo
1232	1232	1,166,190.34	
Maquinaria y Equipo	Maquinaria y Equipo	Total de	CUENTAS A PAGAR A LARGO PLAZO
1233	1233	1,998,164.61	114,839.29
Tierras y Terrenos	Tierras y Terrenos	Total	
1234	1234	71,975.00	114,839.29
Construcciones en Proceso	Construcciones en Proceso	Total	
1235	1235	2,024,704.11	9,579,250.32
Equipo Militar y de Seguridad	Equipo Militar y de Seguridad	Total	
1237	1237	-32,484,822.22	
Otros Activos Fijos	Otros Activos Fijos	3000	PATRIMONIO
2271	2271	24,634,684.30	PATRIMONIO INSTITUCIONAL
Depreciaciones Acumuladas	Depreciaciones Acumuladas	3210	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	3211	Patrimonio Institucional
1200	1200	24,634,684.30	3,384,769.58
ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	3212	Resultados del Ejercicio
Total de	Total de	3212	Resultados Acumulados de los Ejercicios
114,839.29	114,839.29	Total de	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL
		Total	61,869,004.49
		PATRIMONIO INSTITUCIONAL	61,869,004.49
		Total	61,869,004.49
		PATRIMONIO	
		Total	
		SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	71,448,254.81

SUMA ACTIVO 71,448,254.81

SUMA PASIVO Y PATRIMONIO 71,448,254.81

Mic. Juan Carlos Bradas Villanueva
 Jefe Sección de Contabilidad

Mic. Julio Hernán Góngora Juárez
 Jefe Departamento Financiero

Pedro Pablo Duchez Meyer
 Director

7a. Avenida 4-17 Zona 4 Centro Cívico, Guatemala • PBX: (502) 2421-2800 • www.visitguatemala.com

www.guatemala.gov.gt



SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Estado de resultados
Estado de Resultados
INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO -INGUAT-
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 18/03/2014
 HORA : 13:49:41
 REPORTE: R00801028.rpt

EJERCICIO : 2013 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	171,600,908.73
5100	INGRESOS CORRIENTES	171,600,908.73
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	86,690,189.91
5112	Impuestos Indirectos	86,690,189.91
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,286,304.96
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	775,309.38
5129	Otros Ingresos no Tributarios	2,510,995.58
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1,410,812.32
5142	Venta de Servicios	1,410,812.32
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	952,047.25
5161	Intereses	952,047.25
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	79,197,222.48
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	79,197,222.48
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	64,331.81
5181	Donaciones Externas	64,331.81
6000	GASTOS	171,350,782.81
6100	GASTOS CORRIENTES	171,350,782.81
6110	GASTOS DE CONSUMO	164,461,855.62
6111	Remuneraciones	39,215,662.63
6112	Bienes y Servicios	102,246,931.69
6113	Depreciación y Amortización	2,999,261.30
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	3,253,124.51
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	2,261.60
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	513,374.84
6124	Otros Alquileres	2,737,488.07
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	2,295,802.68
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	82,500.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	492,707.00
6153	Transferencias Otorgadas al Sector Externo	1,720,595.68
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,340,000.00
6164	Transferencias al Sector Público Municipal	1,340,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		250,125.92





Lic. Juan Carlos Braña Villanueva
 Jefe Sección de Contabilidad

Lic. Julio Hernán Oliva Juárez
 Jefe Departamento Financiero

Pedro Pablo Duchez Meyer
 Director

7a. Avenida 1-17 Zona 4 Centro Cívico, Guatemala • PBX: (502) 2421-2800 • www.visitguatemala.com

www.guatemala.gov.gt





INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO-INGUAT-
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 Expresado en Quetzales

Código	Descripción	Aprobado Inicial	Modificaciones	Vigente	Comprometido	Devengado	Recaudador/ Pagado	Salidos por Devengar	Saldo por Recaudar
INGRESOS POR CLASE									
10000	Ingresos Tributarios	78,512,462.00	1,373,300.00	79,885,762.00		86,690,189.91	86,690,189.91	-6,804,427.91	0.00
11000	Ingresos no Tributarios	1,274,318.00	0.00	1,274,318.00		3,286,304.96	3,286,304.96	-2,011,986.96	0.00
13000	Via. De Bienes y Serv. De la Adm. Pública	1,397,000.00		1,397,000.00		1,410,812.32	1,410,812.32	-13,812.32	0.00
15000	Rentas de la Propiedad	1,010,000.00	0.00	1,010,000.00		952,047.25	886,293.83	57,952.75	65,753.42
16000	Transferencias Corrientes	84,089,068.00		84,089,068.00		79,261,554.29	79,261,554.29	4,827,513.71	0.00
23000	Disminución de Otros Activos Financieros	15,000,000.00	14,426,700.00	29,426,700.00		0.00	0.00	29,426,700.00	0.00
	TOTAL DE INGRESOS	181,282,848.00	15,800,000.00	197,082,848.00		171,600,908.73	171,535,155.31	25,481,939.27	65,753.42
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO									
000	Servicios Personales	64,140,537.00	-1,514,000.00	62,626,537.00	57,077,098.32	57,077,098.32	57,077,098.32	5,549,438.68	
100	Servicios No Personales	86,661,349.00	19,657,550.00	106,318,899.00	99,543,589.37	99,543,589.37	99,543,589.37	6,775,309.63	
200	Materiales y Suministros	7,730,901.00	223,901.00	7,954,802.00	5,956,466.83	5,956,466.83	5,956,466.83	1,998,335.17	
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	13,108,241.00	500,000.00	13,608,241.00	6,879,705.18	6,879,705.18	6,879,705.18	6,728,535.82	
400	Transferencias Corrientes	6,641,820.00	-1,967,451.00	4,674,369.00	4,434,366.99	4,434,366.99	4,434,366.99	240,002.01	
500	Transferencias de Capital	0.00	1,900,000.00	1,900,000.00	1,340,000.00	1,340,000.00	1,340,000.00	560,000.00	
900	Asignaciones Globales	3,000,000.00	-3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	TOTAL DE EGRESOS	181,282,848.00	15,800,000.00	197,082,848.00	175,231,226.69	175,231,226.69	175,231,226.69	21,851,621.31	
	DIFERENCIA					-3,630,317.96			
	(Disminución de Otros Activos Financieros)					29,426,700.00			
	Superavit Presupuestario					257,965,882.04			

Licda. Luvia Dorothy Alvarado Guzman
 Jefe, Sección de Presupuesto

Lic. Julio Hernan Olivá Juárez
 Jefe, Departamento Financiero

Pedro Pablo Duchez Meyer
 Director



7a. Avenida 1-17 Zona 4 Centro Cívico, Guatemala • PBX: (502) 2421-2800 • www.visitguatemala.com

www.guatemala.gov.gt



Notas a los Estados Financieros



NOTA NUMERO 1
POLITICAS CONTABLES
POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Para la preparación y presentación de los Estados Financieros del Instituto Guatemalteco de Turismo INGUAT, a efecto de revelar en forma clara y comprensible, y poder juzgar todo lo relativo al desempeño Institucional, resultados de operación y situación financiera y patrimonial.

1. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD

El Instituto Guatemalteco de Turismo fue creado mediante el Decreto 1701 del Congreso de la República, publicado en el diario Oficial el 6 de octubre de 1967, cuya denominación abreviada es INGUAT, su domicilio es la Ciudad de Guatemala y ejerce jurisdicción en toda la República, es una entidad estatal descentralizada con personalidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y con patrimonio propio de conformidad con su Ley Orgánica.

2. UNIDAD MONETARIA:

El reconocimiento de las operaciones contables y presupuestarias, en los estados financieros de INGUAT se reconoce en Quetzales, moneda de curso legal en Guatemala.

Todas las operaciones por pagos y/o contratación de servicios en el exterior se efectúan en la moneda de curso legal del país donde acontecen los pagos. Para su liquidación en Guatemala se utiliza como moneda funcional el Dólar de los Estados Unidos de América, cuya conversión a Quetzales se hace a la tasa de cambio oficial que aplicó el Banco de Guatemala al momento del envío de los fondos (tasa de cambio histórica), su reconocimiento en la ejecución presupuestaria se presenta en Quetzales, conforme el valor monetario que resulte de la conversión al momento en que el responsable de liquidar presente su informe de gastos. (Liquidación)

3. PERIODO CONTABLE:

En concordancia con lo que estipula el artículo 6 **EJERCICIO FISCAL**, del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, el ejercicio fiscal que aplica al Instituto Guatemalteco de Turismo INGUAT comienza el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de cada año.

7a. Avenida 1-17 Zona 4 Centro Cívico, Guatemala • PBX: (502) 2421-2800 • www.visitguatemala.com

www.guatemala.gob.gt





Para efectos de seguimiento y evaluación de resultados y desempeño se pueden emitir estados financieros periódicos.

4. MARCO LEGAL DE OPERACIÓN:

Sus operaciones se enmarcan en cumplimiento al marco legal regulatorio siguiente:

- Ley Orgánica de la Institución Decreto 1701 del Congreso.
- Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento Decreto 101-97
- Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal año 2013. Decreto 30-2012
- Acuerdo Gubernativo 341-2012 Presupuesto de Ingresos y Egresos del INGUAT
- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto 57-92
- Ley del Impuesto Sobre la Renta (cumplimiento de deberes formales como entidad exenta).
- Ley del Impuesto al Valor Agregado IVA (cumplimiento de deberes formales y en calidad de consumidor final en sus compras y contratación de servicios)
- Leyes laborales específicas (regulación del personal en relación de dependencia)

5. RECONOCIMIENTO DE INGRESOS:

El presupuesto de Ingresos de INGUAT está representado por los ingresos corrientes identificados en el presupuesto aprobado para cada ejercicio contable, cuyo origen se identifica en los artículos 20 y 21 del Decreto 1701, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo, su reconocimiento en los Estados Financieros se hará utilizando el método de lo Devengado de conformidad con su recaudación efectiva.

6. RECONOCIMIENTO DE EGRESOS:

El presupuesto de egresos de INGUAT corresponde a la identificación de todos los pagos por contratación de bienes y/o servicios que de conformidad con las gestiones que realizan el Despacho Superior, la Subdirección, Jefes de División y/o Departamentos que han presentado para el trámite de registro y pago. Se identifican en los estados financieros de acuerdo a las etapas del compromiso, devengado y del pago en armonía con la literal b del artículo 16 REGISTROS del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto.

7a. Avenida 1-17 Zona 4 Centro Cívico, Guatemala • PBX: (502) 2421-2800 • www.visitguatemala.com

www.guatemala.gov.gt





La distribución analítica de los egresos se presenta con base en las categorías programáticas de distribución del gasto que resulte aprobada por la Dirección Técnica del Presupuesto.

7. ACTIVOS CORRIENTES:

Agrupar en este componente al conjunto de cuentas que se identifican con el valor disponible en caja y bancos, fondos rotativos, cuentas por cobrar y deudores corrientes y otros valores que por su naturaleza corresponden al capital de trabajo institucional, cuya aplicación uso y manejo está considerada para cubrir el pago de obligaciones institucionales derivadas del giro ordinario del que hacer de la Institución.

La valuación en los estados financieros se expresa en Quetzales conforme el resultado acumulado que se deriva de las transacciones agrupadas cronológicamente, en cada cuenta individual.

Sus componentes son:

• **BANCOS**

Representa el saldo disponible monetario en moneda de curso legal depositado en el Banco de Guatemala y los bancos del sistema.

• **INVERSIONES TEMPORALES**

Representa la inversión que se autoriza para canalizar temporalmente los excedentes de efectivo, cuyo objetivo es obtener rendimientos por depósitos a plazo fijo cuyo fin es incrementar los ingresos corrientes para poder financiar las operaciones ordinarias del que hacer del INGUAT.

• **DEUDORES CORRIENTES**

Representa los derechos exigibles por morosidad en el cobro de impuestos, multas e intereses según Convenios de Pago suscritos por los deudores con la Institución, su

7a. Avenida 1-17 Zona 4 Centro Cívico, Guatemala • PBX: (502) 2421-2800 • www.visitguatemala.com

www.guatemala.gov.gt





reconocimiento en los estados financieros se hace por el valor monetario exigible contenido en el documento, se suscribe con la entidad o persona deudora. Se debita con crédito a Resultados Acumulados de los Ejercicios en concepto de arrendamientos pendientes de cobro y otros adeudos exigibles a favor de la Institución cuya recuperación se hará por pagos parciales.

- **DEPOSITOS EN TRÁNSITO**

Representa los intereses por inversión devengados al 31 de diciembre de 2013.

8. **ACTIVO NO CORRIENTE “PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO”**



Incluye la capitalización acumulada de años anteriores y de cada ejercicio fiscal en cuanto a bienes que se ejecutan presupuestariamente del grupo presupuestario número 3 “propiedades planta y equipo”, comprende el valor de la capitalización de todos los activos que pasan a formar parte del activo fijo institucional.

- **VALUACIÓN PARA SU REGISTRO**

Su registro se hace en los Estados financieros al costo histórico, conforme el precio de adquisición que se identifica en la partida presupuestaria del presupuesto de egresos, su valor en libros se expresa en importes monetarios netos resultantes de la diferencia del costo histórico menos su depreciación acumulada.

- **DEPRECIACIONES**

Para efectos del reconocimiento del desgaste se reconoce dicho importe por el método de línea recta.



- **COMPONENTES:**

- **Propiedad y Planta en Operación:** comprende el activo fijo del INGUAT, aplicado a su proceso productivo.
- **Maquinaria y Equipo:** comprende las maquinarias, equipamiento, dispositivos e implementos, que permiten la ejecución de las actividades, tareas productivas y prestación de servicios.

7a. Avenida 1-17 Zona 4 Centro Cívico, Guatemala • PBX: (502) 2421-2800 • www.visitguatemala.com

www.guatemala.gob.gt





- **Tierras y terrenos:** corresponde a los predios adquiridos o incorporados al INGUAT.
- **Construcciones en proceso:** comprende los gastos destinados a la construcción de bienes nacionales de uso común.
- **Equipo Militar y de Seguridad:** corresponde al equipamiento destinado a la defensa y mantenimiento de la seguridad de las instalaciones del INGUAT.
- **Otros Activos Fijos:** comprende el concepto de activos fijos no incorporados al proceso productivo.
- **Depreciaciones acumuladas:** comprende en forma acumulada los gastos de depreciación de los bienes del activo fijo.

9. PASIVO CORRIENTE



Comprende el conjunto de valores exigibles a cargo de la Institución, cuyo pago y/o liquidación expresa la extinción de la obligación, su valuación se hace al valor monetario exigible a favor del acreedor conforme el documento que ampare la constitución del pasivo.

Se integra de la forma siguiente:

Gastos del personal a Pagar (Retenciones a Pagar): Representa las retenciones aplicadas en las nóminas de sueldos y otros recibos por sueldos y/o honorarios pendientes de pagar.

Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo: Representa las obligaciones pendientes de pago no clasificadas en otras cuentas del pasivo corriente.

10. FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA



Para cumplir con las disposiciones del Decreto 44-2000 el INGUAT es la entidad responsable de recaudar el Impuesto Fiscal por Salida del País vía aérea y marítima y luego realizar el depósito al Fondo Común Gobierno Central del valor recaudado a favor de las siguientes entidades:

- Aeronáutica Civil 27%
- Ministerio de Educación 32%
- Ministerio de Cultura y Deportes 4%
- Comisión Nacional de Áreas Protegidas –CONAP- 4%

7a. Avenida 1-17 Zona 4 Centro Cívico, Guatemala • PBX: (502) 2421-2800 • www.visitguatemala.com

www.guatemala.gob.gt





La integración del saldo se traslada en forma quincenal a la Tesorería Nacional, para que por intermedio de dicha dependencia se haga la distribución respectiva a los beneficiarios según lo establece el Decreto 44-2000 del Congreso de la República.

11. PASIVO NO CORRIENTE:

Registra obligaciones ciertas o eventuales cuyo vencimiento operará en un plazo superior a los doce meses de contraídas.

Cuentas Comerciales a Pagar a Largo Plazo: Registra el movimiento relacionado con la deuda con proveedores, motivada por operaciones habituales con vencimiento posterior a los doce meses de contraídas.

12. PATRIMONIO INSTITUCIONAL

Es el Capital Constitutivo del INGUAT que nace conforme emisión del Decreto 1701 Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo, y se acumula a lo largo de la vida institucional.

RESULTADO DEL EJERCICIO

Es el resultado positivo ó negativo obtenido en la gestión y su afectación al capital.

RESULTADOS ACUMULADOS DE LOS EJERCICIOS

Es el valor acumulado de resultados favorables de años anteriores en donde el INGUAT no ha tenido un nivel de gastos igual al nivel de ingresos de donde se han manejado las ampliaciones presupuestarias por economía presupuestaria existentes.

13. CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS EGRESOS

La clasificación de los egresos se identifica de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala que aprueba la Dirección Técnica del Presupuesto.

Su registro se hace de acuerdo a las categorías programáticas que se reconocen en el presupuesto institucional, sus componentes son los siguientes:

7a. Avenida 1-17 Zona 4 Centro Cívico, Guatemala • PBX: (502) 2421-2800 • www.visitguatemala.com

www.guatemala.gov.gt





ACTIVIDADES CENTRALES:

Comprende la asignación programática para el pago de los insumos y/o contratación de servicios básicos relativos a la prestación de los servicios administrativos.

ACTIVIDADES PROMOCIONALES:

En esta categoría programática se incorporan todos los gastos conexos al desarrollo de los programas de mercadeo turístico, para favorecer la mejora del turismo receptivo, y la divulgación de las riquezas turísticas que Guatemala posee.

DESARROLLO TURISTICO:

Representa la categoría que agrupa todas las actividades relativas a la mejora de las facilidades turísticas, mediante contratación de servicios personales y no personales, aportes económicos y desarrollo de acciones puntuales

PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS:

Identifica la asignación global para el pago de servicios y aportes cuya identificación no tiene asignación específica en los programas antes enumerados, y comprenden las asignaciones que INGUAT debe cubrir por el derecho de pertenecer o participar en organismos regionales e internacionales.

14. GRUPOS DE EGRESOS

GRUPO 0 SERVICIOS PERSONALES

Comprende la retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia. Incluye aportes patronales, servicios extraordinarios, gastos de representación, asistencia socioeconómica y otras prestaciones relacionadas con salarios. Se incluye además, otras retribuciones por servicios personales.

GRUPO 1 SERVICIOS NO PERSONALES

Este grupo se refiere a los egresos por concepto de servicios no personales, tales como servicios públicos, publicidad, impresión y encuadernación, pasajes y gastos varios de viaje, transporte de cosas, arrendamiento de edificios, terrenos y equipos, servicios financieros, servicios contratados para mantenimiento y reparación ordinaria de obras y servicios varios. Es decir, que comprende pagos de servicios que no tienen ninguna relación con los servicios del personal permanente y no permanente del INGUAT, ya que son hechos a personas físicas o instituciones públicas o privadas, en compensación por la prestación de servicios de carácter no personal o el uso del activo fijo o intangible.



7a. Avenida 1-17 Zona 4 Centro Cívico, Guatemala • PBX: (502) 2421-2800 • www.visitguatemala.com

www.guatemala.gob.gt





• **GRUPO 2 MATERIALES Y SUMINISTROS**

Comprende la adquisición de materiales y suministros consumibles para el funcionamiento del INGUAT, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes del activo fijo. Las principales características que deben reunir los bienes y materiales comprendidos en este grupo son: que por su naturaleza estén destinados al consumo final, intermedio, propio o de terceros y que su tiempo de utilización sea relativamente corto, generalmente dentro del ejercicio.

• **GRUPO 3 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES**

Este grupo se refiere a egresos por compra o construcción de bienes de capital que aumenten el activo del INGUAT en un período dado, siendo estos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye así mismo, las adiciones y reparaciones extraordinarias realizadas por contrato y la adquisición de activos intangibles.

• **GRUPO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Comprende los gastos correspondientes a transferencias corrientes que no representan la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios. Incluye aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo.

• **GRUPO 5 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Comprende todo desembolso financiero destinado a la formación de capital, a través de entidades, organismos, o instituciones u organizaciones no gubernamentales.



7a. Avenida 1-17 Zona 4 Centro Cívico, Guatemala • PBX: (502) 2421-2800 • www.visitguatemala.com

www.guatemala.gob.gt

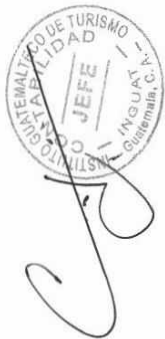




NOTA NUMERO 2
INTEGRACION DE LOS COMPONENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
BANCOS:

Representan los valores disponibles depositados en el Banco de Guatemala y Bancos del Sistema.

Al 31 de diciembre de 2,013 la integración de las disponibilidades reportaba los saldos siguientes:



BANCO	CUENTA	VALORES
Banco Industrial (Impuesto de Salida)	0270009293	1,577,169.93
Banguat (Cuenta No Girable)	110281-3	3,513,782.94
Banguat (Cuenta Girable)	110269-8	1,244,913.19
Banguat (Cuenta Pagos al Exterior)	112039-3	6,744,418.87
Banrural (Pago a Proveedores)	3-03305765-3	705,390.67
Banco Agromercantil (Cobros Csf-Inguat)	3040057268	157,626.77
Banrural (Salarios)	3264001319	1,688,492.48
Banrural (Proveedores)	3264001323	12,589,051.49
TOTALES		<u>28,220,846.34</u>



- La cuenta 110281-3 es la Centralizadora de ingresos corrientes, de donde el Banco de Guatemala efectúa el traslado automático a la cuenta 110269-8 Cuenta Girable.
- La cuenta Girable 110269-8 es la cuenta que se maneja para distribuir y alimentar a las diferentes cuentas que tiene la Institución.
- La Cuenta 112039-3 Pagos al Exterior se utiliza para los envíos a misiones diplomáticas y delegados en el exterior para actividades de mercadeo y promoción en los países donde se hace promoción turística.

7a. Avenida 1-17 Zona 4 Centro Cívico, Guatemala • PBX: (502) 2421-2800 • www.visitguatemala.com

www.guatemala.gob.gt





- La Cuenta 3-33057653 en Banrural se utiliza para pagos a los diferentes proveedores de la Institución así como pagos vía Bancasat.
- La Cuenta 3-04005726-8 Banco Agromercantil se utiliza para depositar los ingresos del Castillo de San Felipe de Lara, Izabal.
- La Cuenta 3-264-00131-9 en Banrural se usa para el pago de salarios del personal 011, 022 y 029 en INGUAT.

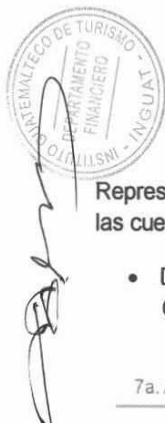


- La Cuenta 3-264-00132-3 en Banrural se utiliza para pagos a los diferentes proveedores de la Institución.
- La Cuenta 027-000929-3 en Banco Industrial es la que se ha aperturado para facilitar la captación del Impuesto de Salida del País.

INVERSIONES TEMPORALES

Representa el movimiento de la Inversión en Banrural CDPF fondos excedentes de Tesorería que temporalmente están invertidos para obtener rendimiento financiero.

BANCO	CUENTA	VALORES
	CDPF	
Banrural	281650	10,000,000.00
TOTALES		10,000,000.00



CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO

Representa el monto total a cobrar por los derechos a favor del INGUAT, está integrada por las cuentas Deudores Corrientes y Depósitos en Tránsito.

- Deudores Corrientes tiene un saldo de Q8,526,970.75 y Depósitos en Tránsito Q65,753.42 para un monto total de Q8,592,724.17

7a. Avenida 1-17 Zona 4 Centro Cívico, Guatemala • PBX: (502) 2421-2800 • www.visitguatemala.com

www.guatemala.gob.gt





[Handwritten signature]

DEUDORES CORRIENTES

Representa los derechos exigibles por morosidad en el cobro de impuestos, multas e intereses según Convenios de Pago y Reconocimientos de Deuda suscritos por los deudores con la Institución, al 31 de diciembre de 2013 el saldo es de Q8,526,970.75 y la integración es la siguiente:

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO SECCIÓN DE CONTABILIDAD INTEGRACIÓN DEUDORES CORRIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	
ESTABLECIMIENTO	VALOR
HOTEL DEL CAMPO, S.A.	30,475.46
CASTAÑEDA CABRERA DE PÉREZ HILDA YOLANDA	95,843.49
PROYECTOS TURÍSTICOS MAYA, S.A.	1,766,678.67
MORALES BLANCO DE PIMENTEL MARÍA ANGÉLICA	2,954.52
MENDOZA HERRERA DE TEJEDA IRMA EUGENIA	67,014.70
PÉREZ MARROQUÍN CÉSAR ARMANDO	2,765.30
GARCÍA OXLAJ SANTOS	12,117.01
GENERADORA DE INVERSIONES, S.A.	101,494.00
GÓMEZ HIGUEROS DE MÉNDEZ MERCEDES	3,642.26
AGROPECUARIA ECOLÓGICA, S.A.	13,094.32
CARRILLO MARTÍNEZ ANA CRISPINA	16,322.24
DEL PRETE MORALES HUGO ROBERTO	12,620.00
SALVATIERRA RAC NORMA LEONOR	32,971.43
SAGASTUME SAZO EDGAR AMILCAR	22,613.55
ALCANTARA RUIZ DE ROBLES ALMA YOLANDA	21,457.98
LOPEZ ALCANTARA GILBERTO SALOMON	47,847.93
MELGAR GUZMAN TANIA ILIANA	4,098.13
SANCHINELLI PILON RENE GIOVANNI	1,225.39
ESMECA, S.A.	2,983.78
LOPEZ VELASQUEZ ROSAURA	1,000.00
MATHAMBA SOTO MARTIN ALEJANDRO	32,029.67
GOMEZ MENDEZ DE NAJERA MARTA LYDIA	1,316.42
MINER HERNANDEZ JOSE MIGUEL	1,000.00
MOGOLLON AREVALO OSCAR RODOLFO	15,524.05
DE LEON CASTELLANOS DE CHEW MARIA AMABILIA	41,763.24
CHENAL GARCIA DE FERNANDEZ BLANCA ROSA	268,299.30
SERVICIOS HOTELEROS DE ORIENTE COPROPIEDAD	9,336.70
AJCUC GOMEZ CARLOS PATRICIO	363.45
ENRY AROLDO HERNANDEZ MENDEZ Y CDÑOS	5,719.18
MONTEROS PEREZ ISRAEL ALBERTO	1,434.05
CORDON GUZMAN LEOPOLDO	27,823.75
VACACIONES INTERNACIONALES, S.A.	925,907.17
VAN	3,589,737.14

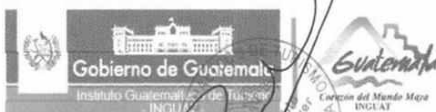


[Handwritten signature]

7a. Avenida 1-17 Zona 4 Centro Cívico, Guatemala • PBX: (502) 2421-2800 • www.visitguatemala.com

www.guatemala.gov.gt





[Handwritten signature]

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO
 SECCIÓN DE CONTABILIDAD
 INTEGRACIÓN DEUDORES CORRIENTES
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

ESTABLECIMIENTO	VALOR
VIENEN	3,589,737.14
PAZ CASTAÑEDA DE CHACON GLADYS MAGALY	611.59
CORDON SALGUERO DE QUIM BLANCA GLORIA	33,661.25
HACC, S.A.	774,378.00
MATEO ROSALES CARLOS ROBERTO	5,526.68
RAMIREZ ZETINA ROLANDO ANDRES HORTENCIO	10,878.94
NISTAL VIELMANN YAJAIRA ALEJANDRINA	28,069.89
VICENTE REAL JUAN GUILLERMO	1,636.08
INDUSTRIAS PACIFICO, S.A.	163,157.71
CIA MEXICANA DE AVIACION, S.A.	1,160,194.60
MENDEZ ROSA FREDY RAUL	49,705.07
MARROQUIN CARDONA YOHNY OSWALDO	37,586.62
JORDAN PORTILLO RAMIRO	31,795.01
OSORIO ESCOBAR ABEL	9,727.30
AGROINVERSIONES DIVERSAS LA SELVA, S.A.	1,797.66
CIFUENTES ARREAGA LETICIA	5,000.00
CORPORACION PASABIEN, S.A.	12,187.56
AVENTURAS TURISTICAS, S.A.	343,698.09
BIENES IXCHEL, S.A.	15,320.00
ASESORIA Y ADMINISTRACION HOTELERA, S.A.	409,322.61
BARRIENTOS PERDOMO JUAN JOSE	11,357.65
MARTINEZ SAMAYOA FRANKZ ESAU	86,510.64
ROSALES FLORES ERICK ESTUARDO	33,994.84
BAÑOS DE VAPOR EUCALIPTOS	16,338.40
HOTEL CENTENARIO	120,318.10
HOTEL COSMOPOLITAN	121,619.94
GRAN HOTEL AMERICANO	48,763.74
HOTEL BANANA PALMS	296,250.93
HOTEL CONACASTE	2,682.22
HOTEL PANAMERICAN	649,748.38
HOTEL TUCAN DUGU	358,104.76
RANCHO Y ANEXO JANIRA	14,439.27
HOTEL TZANJUYU	82,178.75
PENSION VALLADOLID	671.33
TOTAL	8,526,970.75

7a. Avenida 1-17 Zona 4 Centro Cívico, Guatemala • PBX: (502) 2421-2800 • www.visitguatemala.com

www.guatemala.gob.gt

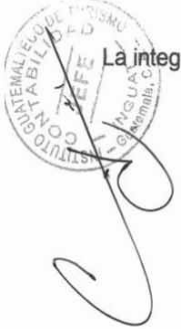




ACTIVO NO CORRIENTE

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Incluye la capitalización acumulada de años anteriores y del presente ejercicio fiscal en cuanto a bienes que se ejecutan presupuestariamente del grupo presupuestario número 3 propiedades planta y equipo, en esta cuenta se incluye el valor de los bienes que se tienen en la institución.



La integración es la siguiente:

DESCRIPCION DE LA CUENTA	SALDO AL 31/12/2013
Propiedad y Planta en Operación	10,552,807.45
Maquinaria y Equipo	41,305,664.81
Tierras y Terrenos	1,166,190.54
Construcciones en Proceso	1,998,164.61
Equipo Militar y de Seguridad	71,975.00
Otros Activos Fijos	2,024,704.11
Depreciaciones Acumuladas	-32,484,822.22
Total (Neto)	24,634,684.30



7a. Avenida 1-17 Zona 4 Centro Cívico, Guatemala • PBX: (502) 2421-2800 • www.visitguatemala.com

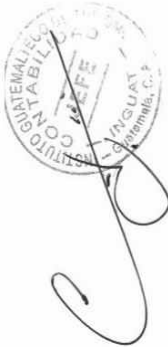
www.guatemala.gob.gt





PASIVO CORRIENTE

Gastos del personal a Pagar (Retenciones a Pagar): Representa las retenciones aplicadas en las nóminas de sueldos y otros recibos por sueldos y/o honorarios pendientes de pagar, el saldo al 31 de diciembre de 2013 asciende a Q1,010,087.71 integrado de la siguiente forma:



INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO SECCION DE CONTABILIDAD INTEGRACION DE RETENCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	
RETENCION	VALOR
IVA RETENIDO	245,038.37
SEGURO MEDICO Y DE VIDA	18,797.81
AMORTIZACION BANTRAB	113,862.48
COLEGIO DE ARQUITECTOS	261.07
COLEGIO C.C.E.E.	2,313.89
MINISTERIO DE TRABAJO DTO. 81-70	80,849.06
CUOTA SINDICAL DEL INGUAT	1,706.70
CUOTAS I.G.S.S.	127,720.39
PRIMA DE FIANZA	7,055.40
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	293,073.34
RETENCIONES JUDICIALES	119,409.20
TOTALES	<u>1,010,087.71</u>



Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo:

OTRAS CUENTAS A PAGAR	Q144,323.48
IVA DEBITO FISCAL	Q 12,396.00

7a. Avenida 1-17 Zona 4 Centro Cívico, Guatemala • PBX: (502) 2421-2800 • www.visitguatemala.com

www.guatemala.gob.gt





[Handwritten signature]

[Circular stamp: INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO, Práctico Práctico, Patricia Meyer, DIRECTOR, Guatemala, C.A., O.I., INGUAT]

FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA

Par cumplir con las disposiciones del Decreto 44-2000 el INGUAT es la entidad responsable de recaudar el impuesto fiscal por salida del país y luego realizar el depósito al Fondo Común Gobierno Central del valor recaudado a favor de las siguientes entidades:

- Aeronáutica Civil
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Cultura y Deportes
- Comisión Nacional de Áreas Protegidas CONAP

[Circular stamp: INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO, JEFES DE DIVISIONES, Patricia Meyer, Guatemala, C.A., O.I., INGUAT]

La integración del saldo es la siguiente:

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO SECCION DE CONTABILIDAD INTEGRACION COBROS POR CUENTA AJENA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	
DEPENDENCIA	
AERONAUTICA CIVIL	3,342,817.95
MINISTERIO DE EDUCACION	3,961,858.31
MINISTERIO DE CULTURA Y DEP.	496,710.09
CONAP	496,217.49
TOTALES	8,297,603.84

[Circular stamp: INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO, DEPARTAMENTO FINANCIERO, Patricia Meyer, Guatemala, C.A., O.I., INGUAT]

PASIVO NO CORRIENTE

Cuentas Comerciales a Pagar a Largo Plazo: Registra el movimiento relacionado con la deuda con proveedores motivada por operaciones con vencimiento posterior a los doce (12) meses de contraídas.

El monto de dicha cuenta asciende a Q114,839.29 que corresponde a una deuda con la empresa Compañía de Libros, Almanagues Centroamericana, S.A. pendiente de pago por

7a. Avenida 1-17 Zona 4 Centro Cívico, Guatemala • PBX: (502) 2421-2800 • www.visitguatemala.com

www.guatemala.gob.gt





orden del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, Juicio Ejecutivo No. 01046-2009-00954 Of. 3°.

PATRIMONIO INSTITUCIONAL

Es el Capital Constitutivo del INGUAT que nace conforme emisión del Decreto 1701 Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo.



Al 31 de diciembre de 2013 asciende a Q3,384,769.58.

RESULTADO DEL EJERCICIO

Es el resultado positivo ó negativo obtenido en la gestión y su afectación al capital. Al 31 de diciembre de 2013 asciende a Q250,125.92

RESULTADOS ACUMULADOS DE LOS EJERCICIOS

Es el valor acumulado de resultados favorables de años anteriores en donde INGUAT no ha tenido un nivel de gastos igual al nivel de ingresos de donde se han manejado las ampliaciones presupuestarias por economía presupuestaria existentes. El saldo al 31 de diciembre de 2013 es de Q58,234,108.99



Los Estados Financieros del Instituto Guatemalteco de Turismo reconocen los hechos presupuestarios y contables que están soportados con los documentos que corresponden de acuerdo con las operaciones autorizadas por los responsables autorizadores de egresos en cada una de las unidades ejecutoras de conformidad con el Artículo 29 del decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto.

7a. Avenida 1-17 Zona 4 Centro Cívico, Guatemala • PBX: (502) 2421-2800 • www.visitguatemala.com

www.guatemala.gob.gt



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Pedro Pablo Duchez Meyer
Director
Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general a (el) (la) Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- al 31 de diciembre de 2013, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

Área Financiera

1. Extravío de folios, libros y formas oficiales
2. Deficiencia en Manual de Procedimientos Administrativos
3. Atraso en los registros de los libros autorizados
4. Deficiencia en el Manejo de Fondo Rotativo
5. Planificación y programación deficiente sobre personal contratado
6. Falta de documentación de respaldo en expedientes



7. Inapropiadas estrategias para la recuperación de saldos deudores
8. Expedientes con documentación desordenada e incompleta
9. Incumplimiento a normativo interno

Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA

Lic. RONALD FERNANDO CASTILLO ORDOÑEZ
Auditor Independiente

Licda. VIVIAN ILEANA CUSTODIO RODRIGUEZ
Auditor Independiente

Lic. MARIO EDUARDO QUEZADA BOLAÑOS
Coordinador Gubernamental

Licda. ANA JUDITH RODAS SOLARES DE YAQUIAN
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Extravío de folios, libros y formas oficiales

Condición

En el arqueo efectuado el 11 de septiembre de 2013 al Fondo Fijo de Combustible, en el Programa de Asistencia al Turista -PROATUR-, del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- se pudo establecer el extravío del folio número 69 del libro de conciliaciones bancarias sin haber efectuado la denuncia respectiva, misma que fue efectuada hasta después de ser determinada la deficiencia.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, la norma 2.6 Documentos de Respaldo establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde." La Norma 2.7 Control y uso de control y uso de formularios numerados, establece: "Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos."

El Acuerdo 236-2013, del Director del Instituto Guatemalteco de Turismo, Manual de Administración del Fondo Rotativo Institucional, Fondos Rotativos Específicos y Fondos Fijos y/o Cajas Chicas, en su artículo 8 Liquidaciones y reposiciones al fondo, establece; "...El responsable debe llevar un libro de cuenta corriente del movimiento del fondo y elaborar mensualmente las conciliaciones bancarias respectivas, cuando exista cuenta bancaria."

Causa

La falta de resguardo adecuado y control sobre los folios numerados del libro de conciliaciones bancarias del Fondo Fijo de Asistencia al Turista por parte de la Encargada de Fondo Fijo para Combustible -PROATUR- y del Jefe de PROATUR, provocó no percatarse de la falta del mismo.



Efecto

El uso inapropiado del folio numerado en blanco o de la información que pudiera contener para otros fines.

Recomendación

El Director del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, debe girar sus instrucciones a la Jefe de la División de Mercadeo y ésta a su vez al Jefe de PROATUR y a la Encargada de Fondo Fijo para Combustible -PROATUR- para que mantengan un resguardo adecuado de los folios numerados tanto en blanco como usados, además que lleven a cabo constantemente un inventario sobre dichas formas.

Comentario de los Responsables

En Memorandum ADMIAT 045-2014 de fecha 28 de abril de 2014. el Jefe de PROATUR del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, señor Luis Rolando Mich de León, manifiesta: "Por la falta del Folio No 0069 del LIBRO DE CONCILIACIONES BANCARIAS CUENTA 3033723805 CAJA CHICA COMBUSTIBLE ASISTUR, se procedió a realizar la denuncia correspondiente y se inició una búsqueda del documento en los archivos del Programa de Asistencia al Turista, logando encontrar en un archivador la hoja No 0069 que hasta ese momento se encontraba extraviada, la cual fue mal archivada por la persona que tubo a su cargo el Manejo del Fondo de Combustible anteriormente, a mi toma de posesión como encargada del Fondo de Combustible,

Como medida de control se ha realizado la solicitud de la compra de una caja de seguridad según consta en pedido No 1386-2014 presentado a la Sección de Compras el 24 de abril del 2014 para su respectivo trámite. De esta manera se tendrá un mejor resguardo de los folios de los libros que se utilizan para llevar control de las operaciones bancarias del Fondo de Caja Chica Combustible,

Se procedió a girar la instrucción a la señora Alejandra Josefina Mencos Duran, para que realice un inventario trimestral de los folios de los libros de Conciliaciones Bancarias y Libro de Bancos que maneja como parte del control del Fondo Fijo Caja Chica Combustible,"

En Memorándum ADMIAT 045-2014 de fecha 28 de abril de 2014, la Encargada de Fondo Fijo para Combustible -PROATUR- del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, señora Alejandra Josefina Mencos Durán manifiesta: "Por la falta del Folio No 0069 del LIBRO DE CONCILIACIONES BANCARIAS CUENTA 3033723805 CAJA CHICA COMBUSTIBLE ASISTUR, se procedió a realizar la denuncia correspondiente y se inició una búsqueda del documento en los archivos del Programa de Asistencia al Turista, logando encontrar en un archivador la hoja No 0069 que hasta ese momento se encontraba extraviada, la cual fue mal



archivada por la persona que tubo a su cargo el Manejo del Fondo de Combustible anteriormente, a mi toma de posesión como encargada del Fondo de Combustible,

Como medida de control se ha realizado la solicitud de la compra de una caja de seguridad según consta en pedido No 1386-2014 presentado a la Sección de Compras el 24 de abril del 2014 para su respectivo trámite. De esta manera se tendrá un mejor resguardo de los folios de los libros que se utilizan para llevar control de las operaciones bancarias del Fondo de Caja Chica Combustible,

Se procedió a girar la instrucción a la señora Alejandra Josefina Mencos Duran, para que realice un inventario trimestral de los folios de los libros de Conciliaciones Bancarias y Libro de Bancos que maneja como parte del control del Fondo Fijo Caja Chica Combustible,"

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que en los argumentos y pruebas presentadas por los responsables, se evidencia que efectivamente el folio se extravió y que no fue interpuesta la denuncia oportunamente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 15, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE PROATUR	LUIS ROLANDO MICH DE LEON	2,000.00
ENCARGADA DE FONDO FIJO PARA COMBUSTIBLE -PROATUR-	ALEJANDRA JOSEFINA MENCOS DURAN	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiencia en Manual de Procedimientos Administrativos

Condición

Al efectuar la revisión a las liquidaciones de Fondo Rotativo Institucional, Fondos Rotativos Específicos y a los Fondos Fijos y/o Cajas Chicas, en fecha 11 de septiembre de 2013, se determinó que el Manual de Procedimientos establece en su Artículo 5 Anticipos: "...los que deberán liquidarse en un plazo no mayor de ocho días hábiles después de efectuada la compra o recepción del bien y/o servicios, según fecha de las facturas emitidas por los proveedores." Lo cual se considera un tiempo extenso para mantener el efectivo en circulación.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, la norma 1.4 Funcionamiento de los Sistemas,



establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir los reglamentos o normas específicas que regirán el funcionamiento de los sistemas operativos, de administración y finanzas. El funcionamiento de todos los sistemas, debe enmarcarse en las leyes generales y específicas las políticas nacionales, sectoriales e institucionales, así como las normas básicas emitidas por los órganos rectores en lo que le sea aplicable.”

La norma 1.10 Manuales de funciones y procedimientos, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo.”

Causa

El Jefe de la División Administrativa Financiera, el Jefe interino del Departamento Financiero, y el Asesor designado para la asesoría jurídica no consideraron que el plazo que se otorgaba para la liquidación de los anticipos era muy extenso.

Efecto

Que las liquidaciones de los anticipos otorgados se presenten en forma tardía, lo cual ocasiona la no disponibilidad de efectivo.

Recomendación

El Director del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- debe dar instrucciones al Jefe de la División Administrativa Financiera, al Jefe interino del Departamento Financiero, y al Asesor designado para la asesoría jurídica para que se efectúe los cambios en los procedimientos establecidos en el Manual.

Comentario de los Responsables

En Nota sin número y sin fecha, el Asesor designado para la asesoría jurídica del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, Jorge Alberto Rivas Gutierrez, manifiesta: “La función principal de la Asesoría Jurídica es asesorar, emitir opinión y evacuar toda clase de consultas legales y sobre temas específicos que le requiera el Director y Subdirector; así como las divisiones, departamentos y secciones que conforman el Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT-

Dentro de las funciones asignadas a la Asesoría Jurídica , de conformidad con lo establecido en Acuerdo de Dirección número 69-2009, de fecha nueve de febrero de dos mil nueve, por el cual se aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos de la Asesoría Jurídica del INGUAT, esta la de “dar visto bueno a los acuerdos y convenios que trasladan los departamentos” y que, según consta en Dicho



manual, dicha revisión de acuerdos consiste en que los acuerdos que son firmados por el Director de INGUAT, debe verificar que la base legal consignada en los mismos corresponda al tema allí indicado.

El Acuerdo de Dirección número 002-2013 de fecha 2 de enero del año 2013, define y aprueba las normas específicas para la “ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL, FONDOS ROTATIVOS ESPECÍFICOS Y FONDOS FIJOS Y/O CAJAS CHICAS” en donde establece en su Artículo 5 lo siguiente: “ANTICIPOS. Los anticipos del fondo sólo se harán mediante vales, hasta Dos Mil Quetzales (Q.2,000.00) en los formatos debidamente autorizados para el efecto, los que deberán liquidarse en un plazo no mayor de ocho días hábiles después de efectuada la compra o recepción del bien y/o servicios, según fecha de las facturas emitidas por los proveedores. Las justificaciones de cada anticipo deben quedar claramente documentadas por el funcionario y/o trabajador responsable, que tenga asignación presupuestaria autorizada en el presupuesto analítico de gastos de la Institución.” El plazo relacionado en esta norma citada fue establecido y previa y debidamente analizado por la unidad a cargo de la misma (el Departamento Financiero), dentro de los límites de su competencia basándose en normas generales financieras vigentes, reduciendo incluso plazos contenidas en otras normas, como por ejemplo el Acuerdo Gubernativo número 642-92 establece en el Artículo 9 . Liquidación de gastos de viático y otros gastos conexos que establece que “Los trabajadores del INGUAT, deberán presentar la liquidación de viático dentro de los ocho días hábiles siguientes de haber finalizado la comisión.” Y el Acuerdo Gubernativo No. 397- 98 “Reglamento de Gastos de Viático para el Organismo Ejecutivo y las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado” establece en ARTÍCULO 9. LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE VIÁTICO Y OTROS GASTOS CONEXOS. El personal comisionado debe presentar el formulario V-L “Viático Liquidación”, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de haberse cumplido la comisión, con la aprobación de la autoridad que la ordenó, la liquidación de los gastos efectuados, acompañando, según sea el caso, el formulario V-A “Viático Anticipo”, el formulario V-C “Viático Constancia”, o el formulario V-E “Viático Exterior”. Este último podrá ser sustituido por fotocopia del pasaporte donde conste la entrada y salida del país, así como la planilla otros gastos conexos y los documentos correspondientes, si los hubiere.

Según justificó en su momento el Departamento Financiero en su oportunidad, al fijar el plazo de los ocho (8) días se consideró que la norma específica debía de cumplir con los requisitos de validez y eficacia, entendida esta última característica como condición integral necesaria para que la norma sea funcional y aplicable a la práctica operativa y necesidades de los usuarios, no es un tiempo extenso para



mantener el efectivo en circulación en virtud que los responsables de liquidar, deben de disponer de un tiempo razonable para el trámite que comprende las acciones siguientes:

Realizar la compra u obtener el servicio

Hacer las planillas de liquidación de gastos

Dar ingreso al almacén (bienes del grupo 200)

Hacer carta de conformidad (nota de recepción)

Obtener la aprobación del gasto por parte de su jefe inmediato (quien autoriza el egreso)

Presentar los documentos y planilla de liquidación a la Unidad de Inspección previa de documentos

Presentar los documentos ante la unidad de Fondo Rotativo

Consideración de tiempo imprevisto cumplimiento de requisitos

En todo caso, la Asesoría Jurídica consideró en su momento (criterio que aún se sostiene) que dicho plazo no vulneraba ninguna norma vigente relativa a la materia específica, incluida y no limitada a, el cuestionado plazo. Es así como dentro de su propia competencia y con los conocimientos profesionales y técnicos específicos que le conciernen, el Departamento Financiero elaboro dicho manual, estableciendo los plazos que determino prudentes según las practicas estatales, todo lo cual, pese a no ser competencia de esta asesoría auditar, se estima que no violenta ninguna norma jurídica legal (entiéndase norma constitucional, ordinaria o reglamentaria) superior.

BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA:

ARTICULO 5. Libertad de acción.

Toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe; no está obligada a acatar órdenes que no estén basadas en ley y emitidas conforme a ella. Tampoco podrá ser perseguida ni molestada por sus opiniones o por actos que no impliquen infracción a la misma.

ARTICULO 12. Derecho de defensa.

La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido.

Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales Especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente.

ARTICULO 134. Descentralización y autonomía.



El municipio y las entidades autónomas y descentralizadas, actúan por delegación del Estado.

La autonomía, fuera de los casos especiales contemplados en la Constitución de la República, se concederá únicamente, cuando se estime indispensable para la mayor eficiencia de la entidad y el mejor cumplimiento de sus fines. Para crear entidades descentralizadas y autónomas, será necesario el voto favorable de las dos terceras partes del Congreso de la República.

Se establecen como obligaciones mínimas del municipio y de toda entidad descentralizada y autónoma, las siguientes:

- a) Coordinar su política, con la política general del Estado y, en su caso, con la especial del Ramo a que correspondan;
- b) Mantener estrecha coordinación con el órgano de planificación del Estado;
- c) Remitir para su información al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República, sus presupuestos detallados ordinarios y extraordinarios, con expresión de programas, proyectos, actividades, ingresos y egresos. Se exceptúa a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Tal remisión será con fines de aprobación, cuando así los disponga la ley;

- d) Remitir a los mismos organismos, las memorias de sus labores y los informes específicos que les sean requeridos, quedando a salvo el carácter confidencial de las operaciones de los particulares en los bancos e instituciones financieras en general;
- e) Dar las facilidades necesarias para que el órgano encargado del control fiscal, pueda desempeñar amplia y eficazmente sus funciones; y
- f) En toda actividad de carácter internacional, sujetarse a la política que trace el Organismo Ejecutivo.

De considerarse inoperante el funcionamiento de una entidad descentralizada, será suprimida mediante el voto favorable de las dos terceras partes del Congreso de la República.

ARTICULO 153. Imperio de la ley.

El imperio de la ley se extiende a todas las personas que se encuentren en el territorio de la República.

ARTICULO 154. Función pública; sujeción a la ley.

Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella.



Los funcionarios y empleados públicos están al servicio del Estado y no de partido político alguno.

La función pública no es delegable, excepto en los casos señalados por la ley, y no podrá ejercerse sin prestar previamente juramento de la fidelidad a la Constitución.

ARTICULO 175. Jerarquía constitucional.

Ninguna ley podrá contrariar las disposiciones de la Constitución. Las leyes que violen o tergiversen los mandatos constitucionales son nulas ipso jure.

Las leyes calificadas como constitucionales requieren, para su reforma, el voto de las dos terceras partes del total de diputados que integran el Congreso, previo dictamen favorable de la Corte de Constitucionalidad.

LEY DEL ORGANISMO JUDICIAL, DECRETO 2-89 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

ARTICULO 1. Normas Generales.

Los preceptos fundamentales de esta ley son las normas generales de aplicación, interpretación e integración del ordenamiento jurídico guatemalteco.

ARTICULO 2. Fuentes del derecho.

La ley es la fuente del ordenamiento jurídico. La jurisprudencia, la complementará.

La costumbre regirá sólo en defecto de ley aplicable o por delegación de la ley, siempre que no sea contraria a la moral o al orden público y que resulte probada.

ARTICULO 9. Supremacía de la Constitución y jerarquía normativa.

Los Tribunales observarán siempre el principio de jerarquía normativa y de supremacía de la Constitución Política de la República, sobre cualquier ley o tratado, salvo los tratados o convenciones sobre derechos humanos, que prevalecen sobre el derecho interno.

Las leyes o tratados prevalecen sobre los reglamentos. Carecen de validez las disposiciones que contradigan una norma de jerarquía superior.

ARTICULO 10. Interpretación de la ley.

Las normas se interpretarán conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y de acuerdo con las disposiciones constitucionales. Cuando una ley es clara, no se desatenderá su tenor literal con el pretexto de consultar su espíritu.



El conjunto de una ley servirá para ilustrar el contenido de cada una de sus partes, pero los pasajes de la misma se podrán aclarar atendiendo al orden siguiente:

- a) A la finalidad y al espíritu de la misma;
- b) A la historia fidedigna de su institución;
- c) A las disposiciones de otras leyes sobre casos o situaciones análogas;
- d) Al modo que parezca más conforme a la equidad y a los principios generales del derecho

ARTICULO 13. Primacía de las disposiciones especiales.

Las disposiciones especiales de las leyes prevalecen sobre las disposiciones generales de la misma o de otras leyes.

ARTICULO 23. Supletoriedad.

Las deficiencias de otras leyes se suplirán por lo preceptuado en ésta.

CONCLUSIÓN AL POSIBLE HALLAZGO:

De conformidad con lo establecido en el Manual de Funciones de Asesoría Jurídica referido, en cuanto a Revisión de Acuerdos se Refiere la función principal de la Asesoría Jurídica es verificar la base legal de los mismos, lo cual no tiene ninguna irregularidad.

Aun sin ser función de Asesoría Jurídica revisar asuntos específicos propios de la competencia técnico-profesional del Acuerdo en cuestión , se reviso el mismo y luego de las explicaciones y justificaciones planteadas por el Departamento Financiero del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT- se llego a la conclusión de que dichos plazos establecidos y, particularmente el ocho días hábiles al que se refiere el posible hallazgo, no vulnera ni violenta ninguna norma expresa superior (es decir, ley o reglamento) por lo que no hay impedimento a que se establezca la misma aunado al hecho de que, tal y como estableció el Departamento Financiero, el mismo armoniza con otros plazos establecidos en otras normas para casos análogos, siendo incluso mas reducido que aquellos.

El plazo de los ocho días hábiles establecido es máximo, por lo que puede ser liquidado antes.

Se estima que el posible hallazgo carece de fundamento, toda vez que no se hace mención a alguna norma vulnerada (de mayor o igual jerarquía inclusive) y se fundamenta sobre un simple y llano criterio que estima como muy amplio dicho plazo sin sustentarlo con un criterio mas concreto que la simple consideración.

En nota sin número y sin fecha el Jefe interino del Departamento Financiero del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT-, Julio Hernán Oliva Juárez,



manifiesta: “En cumplimiento a la norma 1.10 «Manuales de funciones y procedimientos» el Acuerdo de Dirección número 002-2013 de fecha 2 de enero del año 2013, define y aprueba las normas específicas para la “ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL, FONDOS ROTATIVOS ESPECÍFICOS Y FONDOS FIJOS Y/O CAJAS CHICAS” en donde establece en el artículo 5 lo siguiente « ARTÍCULO 5. ANTICIPOS. Los anticipos del fondo sólo se harán mediante vales, hasta Dos Mil Quetzales (Q.2,000.00) en los formatos debidamente autorizados para el efecto, los que deberán liquidarse en un plazo no mayor de ocho días hábiles después de efectuada la compra o recepción del bien y/o servicios, según fecha de las facturas emitidas por los proveedores. Las justificaciones de cada anticipo deben quedar claramente documentadas por el funcionario y/o trabajador responsable, que tenga asignación presupuestaria autorizada en el presupuesto analítico de gastos de la Institución.

Para efectos de fundamentar el criterio del porqué del plazo se citan a continuación las normas siguientes:

El reglamento para la ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL, FONDOS ROTATIVOS ESPECÍFICOS Y FONDOS FIJOS Y/O CAJAS CHICAS”, es aprobado por la máxima autoridad, y no es una norma contraria a ninguna disposición administrativa y o técnica de carácter superior ni tiene contradicción funcional con otras normas de carácter técnico administrativo. La norma de liquidación de vales es congruente con el plazo citado de manera similar en otra norma específica de INGUAT. El Acuerdo Gubernativo número 642-92 establece en el Artículo 9, liquidación de gastos de viático y otros gastos conexos.

Los trabajadores del INGUAT, deberán presentar la liquidación de viático dentro de los ocho días hábiles siguientes de haber finalizado la comisión.

A manera de ejemplo relacionado, es oportuno indicar que el Acuerdo Gubernativo No. 397- 98 “Reglamento de Gastos de Viático para el Organismo Ejecutivo y las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado” establece un plazo mayor a los ocho días hábiles «ARTÍCULO 9. LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE VIÁTICO Y OTROS GASTOS CONEXOS. El personal comisionado debe presentar el formulario V-L “Viático Liquidación”, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de haberse cumplido la comisión, con la aprobación de la autoridad que la ordenó, la liquidación de los gastos efectuados, acompañando, según sea el caso, el formulario V-A “Viático Anticipo”, el formulario V-C “Viático Constancia”, o el formulario V-E “Viático Exterior”. Este último podrá ser sustituido por fotocopia del pasaporte donde conste la entrada y salida del país, así como la planilla otros gastos conexos y los documentos correspondientes, si los hubiere».



Al fijar el plazo de los 8 días se consideró que la norma específica debe de cumplir con los requisitos de validez y eficacia, entendida esta última característica como condición integral necesaria para que la norma sea funcional y aplicable a la práctica operativa y necesidades de los usuarios, no es un tiempo extenso para mantener el efectivo en circulación en virtud que los responsables de liquidar, deben de disponer de un tiempo razonable para el trámite que comprende las acciones siguientes:

Realizar la compra u obtener el servicio
Hacer las planillas de liquidación de gastos
Dar ingreso al almacén (bienes del grupo 200)

Hacer carta de conformidad (nota de recepción)
Obtener la aprobación del gasto por parte de su jefe inmediato (quien autoriza el egreso)

Presentar los documentos y planilla de liquidación a la Unidad de Inspección Previa de Documentos
Presentar los documentos ante la unidad de Fondo Rotativo
Consideración de tiempo imprevisto cumplimiento de requisitos

Estos eventos posteriores al efectuar el gasto, no suceden en forma instantánea y mucho menos en forma simultánea, están sujetas a la intervención de otras personas (actores de otras unidades), para cumplir con el proceso de validación de los gastos, es necesario que exista un tiempo específico que ponga límites a la realización de los eventos.

El tiempo de ocho días no se dio de manera arbitraria, se toma como punto de referencia lo que indica el artículo 9 del Acuerdo Gubernativo 642-92, norma de rango superior que INGUAT tiene de manera específica, para normar el plazo de los ocho días hábiles para las liquidaciones de vales, fondos en avance, viáticos anticipo al Interior y Exterior, y otros anticipos especiales. Todo en interpretación y asociación apegada a lo que permite la Ley del Organismo Judicial, artículo 10 literales c) y d).

ARTICULO 10. Interpretación de la ley. (Reformado por Decreto 75-90 del Congreso de la República). Las normas se interpretarán conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras; a su contexto y de acuerdo con las disposiciones constitucionales.

El conjunto de una ley servirá para ilustrar el contenido de cada una de sus partes, pero los pasajes oscuros de la misma, se podrán aclarar, atendiendo el orden siguiente: a) A la finalidad y al espíritu de la misma; b) A la historia fidedigna de su



institución; c) A las disposiciones de otras leyes sobre casos o situaciones análogas; d) Al modo que parezca más conforme a la equidad y a los principios generales del derecho.

Por certeza y seguridad operativa, así como por razones de uniformidad, el plazo de liquidación debe ser uniforme de ocho días para operaciones análogas como el caso en cuestión.

ANÁLISIS MONETARIO DEL MANEJO DE VALES:

Es necesario y oportuno indicar que el plazo de ocho días se considera adecuado, y se demuestra por medio de la comparación numérica del valor monetario en el manejo de los vales autorizados durante el año 2013, para aclarar y concluir que el mismo no tiene efecto negativo en el manejo del efectivo dentro del Fondo Rotativo Institucional.

El movimiento tiene un promedio del 3.0579%, quantum que pone evidencia que es una operación no significativa para la operación del fondo, en virtud que su esencia está en el pago directo a proveedores con valores de menor cuantía.

A	B	C		D	E	F	G
		DEL	AL				
	MES	NUMERACION DE VALES		NÚMERO DE VALES	VALOR EN QUETZALES	FONDO ASIGNADO	%
							E DIVIDIDO F
1	Enero	11001	11004	4	4,610.00	630,000.00	0.7317%
2	Febrero	11005	11030	26	24,760.00	630,000.00	3.9302%
3	marzo	11031	11050	20	22,072.50	630,000.00	3.5036%
4	Abril	11051	11072	22	19,945.00	630,000.00	3.1659%
5	mayo	11073	11089	17	19,869.75	630,000.00	3.1539%
6	Junio	11090	11105	16	13,814.00	630,000.00	2.1927%
7	Julio	11106	11116	11	9,451.50	630,000.00	1.5002%
8	Agosto	11117	11140	24	29,924.83	630,000.00	4.7500%
9	Septiembre	11141	11165	25	31,949.00	630,000.00	5.0713%
10	Octubre	11166	11181	16	22,275.00	630,000.00	3.5357%
11	Noviembre	11182	11201	20	20,674.00	630,000.00	3.2816%
12	Diciembre	11202	11207	6	11,831.62	630,000.00	1.8780%
				207	231,177.20		
					12.00		
	PROMEDIO POR MES				19,264.77	630,000.00	3.0579%
	PROMEDIO POR VALE				207.00	231,177.20	1,116.80

Valor material de los vales en relación al fondo de Q630,000.00, 3.0579%, y valor



de cada vale en promedio Q1,116.80.

CONCLUSIÓN DE LA RESPUESTA AL POSIBLE HALLAZGO:

El plazo de ocho días hábiles no es extenso para mantener el efectivo en circulación, en virtud que la recepción del efectivo, compra, aprobación del gasto y liquidación necesita varios días para que se cumpla con los requisitos de operación y validación de los gastos en forma previa al registro, sea compra de bienes y contratación de servicios. Los ocho días es tiempo máximo y la mayoría de vales son liquidados antes de los ocho días hábiles.

La mayoría de vales son liquidados antes de los 8 días, el promedio monetario es de Q 1,116.80.

El plazo de los ocho días hábiles está estandarizado por razones de certeza operativa y se establece en concordancia y armonía con el artículo 9 del Acuerdo Gubernativo 642-92, "REGLAMENTO DE GASTOS DE VIATICO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO "INGUAT", dadas las condiciones de la eficacia de una norma que busca la convivencia de la realidad y adecuado cumplimiento de una formalidad, para un plazo según las necesidades y tiempo que permita a los usuarios hacer su trámite de liquidación.

Los fondos rotativos, fondos fijos y cajas chicas autorizados por la Dirección de INGUAT, no están constituidos solo para otorgar anticipos; el mayor volumen de operaciones lo constituye el pago directo a proveedores por bienes y servicios de menor cuantía hasta por un monto máximo de Q2,000.00.

Los vales constituyen una operación alternativa de excepción en los casos en donde no se tiene crédito con los proveedores, no todos los vales emitidos por anticipo son por Q2,000.00, y tampoco se liquidan todos al plazo máximo. El análisis de la materialidad de la operación en el fondo se puede ver en el cuadro de tabulación de los vales emitidos en el año 2013.

Las liquidaciones de anticipos no se presentan en forma tardía en virtud que el artículo 5 del Acuerdo de Dirección 002-2013, de fecha 2 de enero del año 2013, pone un límite formal para que se cumpla con un hecho material de liquidar por parte de los responsables en un plazo no mayor de 8 días hábiles, después de efectuada la compra y/o recepción del bien o servicio, en consecuencia, no hay discreción en el plazo para hacer el trámite de liquidación, es una norma de cumplimiento obligatorio.

Conforme la rotación de efectivo de los fondos no existe riesgo de no disponibilidad de efectivo, en virtud que los vales para anticipo son una excepción, no la operación habitual del fondo.



No existe ninguna violación a normas jurídicas y legales, ya que el plazo estipulado está ajustado a las necesidades operativas de los usuarios, y debidamente aprobado por la máxima autoridad de INGUAT. En consecuencia, el diseño del manual no adolece de deficiencia, en virtud que se ajusta a las necesidades operativas.

Con base en los argumentos anteriores solicito a ustedes se desvanezca el supuesto hallazgo por existir fundamento suficiente para sustentarlo, ya que los tiempos fueron establecidos a la independencia que tiene la institución de crear su propio manual y debido a la dinámica de trabajo de la misma el que resulta funcional, y técnicamente aplicable a las necesidades de trabajo.”

En nota sin número y sin fecha el Jefe de la División Administrativa Financiera del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT-, Elmer (S.O.N.) Hernández y Hernández, manifiesta: “El acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría de Cuentas, normas Generales de Control Interno, la norma 1.4 Funcionamiento de los Sistemas, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir los reglamentos o normas específicas que regirán el funcionamiento de los sistemas operativos, de administración y finanzas. El funcionamiento de todos los sistemas, debe enmarcarse en las leyes generales y específicas las políticas nacionales, sectoriales e institucionales, así como las normas básicas emitidas por los órganos rectores en lo que sea aplicable”. En relación a lo anteriormente citado cabe mencionar que el manual de procedimientos indica que el plazo máximo para liquidar los vales es de 8 días hábiles(entiéndase que dentro del plazo), no así que debe liquidarse hasta los 8 días; así mismo, no existe una ley ordinaria o reglamentaria en la cual se estipulen los plazos mínimos y máximos para el manejo de vales de efectivo en Fondos Rotativos, Fondos Fijos y/o Cajas Chicas, y en observancia a dicha norma y para que la misma sea funcional y aplicable a la práctica operativa , no es un tiempo extenso para mantener el efectivo en circulación en virtud que los responsables de liquidar, deben de disponer de un tiempo razonable para el trámite que comprende las acciones de compra, cuando es un bien del grupo 200 ingreso al almacén, nota de conformidad, revisión y autorización de los documentos que conlleva la liquidación de un vale, se estipulo dicho plazo.

Y en cumplimiento a la norma 1.10 Manuales de funcionamiento y procedimientos, establece: “la máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo. Por



lo anterior expuesto se crea el Acuerdo de Dirección número 002-2013 de fecha 2 de enero del año 2013, donde se define y aprueba las normas específicas para la "ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL, FONDOS ROTATIVOS ESPECÍFICOS Y FONDOS FIJOS Y/O CAJAS CHICAS"

CONCLUSIÓN DE LA RESPUESTA AL POSIBLE HALLAZGO:

El plazo de ocho días hábiles no es extenso para mantener el efectivo en circulación, en virtud que la recepción del efectivo, compra, aprobación del gasto y liquidación necesita varios días para que se cumpla con los requisitos de operación y validación previos al registro de un gasto, sea compra de bienes y contratación de servicios. Los ocho días es tiempo máximo y la mayoría de vales son liquidados antes de los ocho días hábiles.

Los vales constituyen una operación alternativa de excepción en los casos en donde no se tiene crédito con los proveedores, no todos los vales emitidos por anticipo son por Q2, 000.00, y tampoco se liquidan todos al plazo máximo.

Las liquidaciones de anticipos no se presentan en forma tardía en virtud que el artículo 5 del Acuerdo de Dirección 002-2013 de fecha 2 de enero del año 2013, pone un límite formal para que se cumpla con un hecho material de liquidar por parte de los responsables en un plazo no mayor de 8 días hábiles después de efectuada la compra y o recepción del bien o servicio, en consecuencia no hay discreción en el plazo para hacer el trámite de liquidación, es una norma de cumplimiento obligatorio.

Conforme la rotación de efectivo de los fondos no existe riesgo de no disponibilidad de efectivo, en virtud que los vales para anticipo son una excepción, no la operación habitual del fondo.

No existe ninguna violación a normas jurídicas y legales, ya que el plazo estipulado está ajustado a las necesidades operativas, y debidamente aprobado por la máxima autoridad de INGUAT.

POR TODO LO ANTERIOR SOLICITO A USTEDES SE DESVANEZCA EL SUPUESTO HALLAZGO POR CARECER DE FUNDAMENTO SUFICIENTE PARA SUSTENTARLO, YA QUE LOS TIEMPOS FUERON ESTABLECIDOS A LA INDEPENDENCIA QUE TIENE LA INSTITUCION DE CREAR SU PROPIO MANUAL Y DEBIDO A LA DINAMICA DE TRABAJO DE LA MISMA EL QUE SEA MUCHO O POCO TIEMPO SOLO ES CRITERIO PROPIO DE LA COMISION."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la deficiencia radica en que el Manual establece que la liquidación de los anticipos se hará en un plazo de 8 días a partir



de la fecha de la factura de compra, por lo que esta Comisión de Auditoría considera que el plazo de 8 días debería de contar a partir de la fecha de recepción del anticipo por medio del vale de caja chica, por lo que los argumentos y pruebas documentales presentadas por los responsables defienden y justifican que ocho son suficientes, lo cual no es la deficiencia contenida en el criterio del presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	ELMER (S.O.N.) HERNANDEZ Y HERNANDEZ	2,000.00
JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO	JULIO HERNAN OLIVA JUAREZ	2,000.00
ASESOR	JORGE ALBERTO RIVAS GUTIERREZ	2,000.00
Total		Q. 6,000.00

Hallazgo No. 3

Atraso en los registros de los libros autorizados

Condición

En el arqueo efectuado el 11 de septiembre de 2013 al Fondo Fijo de Combustible, en el Programa de Asistencia al Turista -PROATUR-, del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- No se pudo efectuar el corte ese mismo día, ya que no se tenían al día los libros de bancos, y conciliaciones bancarias, estaban operado al mes de julio de 2013, además no se presentó el estado de cuenta bancario del mes de agosto 2013 de la cuenta 3-033-72380-5 a nombre de CAJA CHICA COMBUSTIBLE INGUAT, en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL.

Criterio

El Acuerdo 236-2013, del Director del Instituto Guatemalteco de Turismo, Manual de Administración del Fondo Rotativo Institucional, Fondos Rotativos Específicos y Fondos Fijos y/o Cajas Chicas, en su artículo 8 Liquidaciones y reposiciones al fondo, establece; "...El responsable debe llevar un libro de cuenta corriente del movimiento del fondo y elaborar mensualmente las conciliaciones bancarias respectivas, cuando exista cuenta bancaria. De no haber recibido el estado de cuenta original, podrá obtenerlo por la vía electrónica."

Causa

La Encargada de Fondo Fijo para Combustible -PROATUR- y el Jefe de PROATUR, no cumplieron con lo establecido en la normativa interna al no tener las operaciones al día en los libros de bancos y conciliaciones bancarias.



Efecto

Falta de información actualizada del saldo de la cuenta bancaria del Fondo Fijo de Asistencia al Turista.

Recomendación

El Director del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, debe girar sus instrucciones a la Jefe de la División de Mercadeo y ésta a su vez al Jefe de PROATUR y a la Encargada de Fondo Fijo para Combustible -PROATUR- para que cumplan con lo estipulado en la Normativa Interna que regula la utilización, operación y control del fondo de caja.

Comentario de los Responsables

En Memorándum ADMIAT 045-2014 de fecha 28 de abril de 2014. el Jefe de PROATUR del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, señor Luis Rolando Mich de León, manifiesta: "Luego del arqueo realizado en el mes de septiembre del 2013, se ha tenido más control sobre las acciones que realiza la señora Alejandra Josefina Mencos Duran encargada de Fondo de Combustible, solicitándole de forma verbal que me muestre como se encuentran las operaciones realizadas en los libros de conciliaciones bancarias y libro de bancos, teniendo siempre una respuesta positiva y observando que las operaciones han sido operadas oportunamente, en forma cronológica diaria.

Cumpliendo lo establecido en la Norma 1.9 de las Normas Generales de Control Interno, se ha notificado por escrito a la señora Alejandra Josefina Mencos Duran que deberá presentar a esta jefatura en un plazo no mayor del día cinco de cada mes la integración del libro de bancos y conciliación bancaria del mes anterior correspondiente,"

En Memorándum ADMIAT 045-2014 de fecha 28 de abril de 2014, la Encargada de Fondo Fijo para Combustible -PROATUR- del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, señora Alejandra Josefina Mencos Duràn, manifiesta: "Luego del arqueo realizado en el mes de septiembre del 2013, se ha tenido más control sobre las acciones que realiza la señora Alejandra Josefina Mencos Duran encargada de Fondo de Combustible, solicitándole de forma verbal que me muestre como se encuentran las operaciones realizadas en los libros de conciliaciones bancarias y libro de bancos, teniendo siempre una respuesta positiva y observando que las operaciones han sido operadas oportunamente, en forma cronológica diaria.

Cumpliendo lo establecido en la Norma 1.9 de las Normas Generales de Control Interno, se ha notificado por escrito a la señora Alejandra Josefina Mencos Duran que deberá presentar a esta jefatura en un plazo no mayor del día cinco de cada



mes la integración del libro de bancos y conciliación bancaria del mes anterior correspondiente,"

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que en los argumentos y pruebas presentadas por los responsables, se evidencia que efectivamente los libros de bancos y conciliaciones bancarias no estaban al día al momento que se realizó el corte de caja chica.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 11, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE PROATUR	LUIS ROLANDO MICH DE LEON	2,000.00
ENCARGADA DE FONDO FIJO PARA COMBUSTIBLE -PROATUR-	ALEJANDRA JOSEFINA MENCOS DURAN	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 4

Deficiencia en el Manejo de Fondo Rotativo

Condición

En el arqueo efectuado el 11 de septiembre de 2013 al Fondo Fijo de Combustible, en el Programa de Asistencia al Turista -PROATUR-, del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- se pudo establecer varias deficiencias al momento del arqueo: 1) No se lleva registro de la integración mensual del fondo fijo de caja chica, 2) al momento del arqueo el cheque No 1298 por Q.1,000.00 emitido con fecha 31 de julio de 2013 a nombre de José Francisco Cano, aún no había sido liquidado 3) el 31 de mayo de 2013 se operó una Nota de debitó a la cuenta bancaria por rechazo de cheque por falta de fondos, 4) Con fecha 15 de mayo de 2013 se emitió el cheque No. 1234 a nombre de José David Orantes Barillas, por la cantidad de un mil quetzales exactos (Q.1,000.00), mismo que a la fecha del corte no había sido liquidado y no fue reportado dentro de la integración del fondo, 5) las planillas que presentan las personas que liquidan los cheques por cuotas de combustible, algunas poseen deficiencias, como por ejemplo:

No Planilla	Fecha planilla	Nombre	Vehiculo	Placas	Periodo Comisión	Fecha y No. Cheque a liquidar	Valor	Firmas
# 012	No tiene	José David Orantes	Daihatsu Terios gris	O-679 BBF	Agost-Sept 2013	No indica	Q.2,000.00	Sólo del responsable
PROATURSOL-21-2013	No tiene	José Roberto Tobías	Daihatsu Terios plateado	O-678 BBF	No indica	No indica	Q.1,000.00	Sólo del responsable
PROATURSOL-22-2013	No tiene	José	Daihatsu	O-678 BBF	No indica	No	Q.1,000.00	Sólo del



		Roberto Tobías	Terios plateado			indica		responsable
PROATURSOL-23-2013	No tiene	José Roberto Tobías	Daihatsu Terios plateado	O-678 BBF	No indica	No indica	Q. 1,000.00	Sólo del responsable
PROATURJUT-06-2013	No tiene	Nery Manrique Recinos Orantes	Mitsubishi L-200 blanco	O-997 BBK	No indica	No indica	Q. 1,000.00	Sólo del responsable
IZA-16-2013	11-09-13	Omar Solís Cervantes	No identifica vehículo	O-101 BBB	No indica	No indica	Q. 1,000.00	Sólo del responsable
020	No tiene	José Agustín Manchame Lázaro	No identifica vehículo	O-082 BBH	No indica	No indica	Q. 1,000.00	Sólo del responsable
12-QUI-2013	No tiene	Edy Yandel Cano Rivera	Toyota Hi Lux	O-017 BBI	No indica	No indica	Q. 1,000.00	Sólo del responsable
17	No tiene	José Ángel Quiñonez Estrada	No indica	O-0097-BBB	No indica	No indica	Q. 1,000.00	Solo del responsable
07	No tiene	José Francisco Roa Edwards	No identifica vehículo	O-677 BBF	No indica	No indica	Q. 1,000.00	No tiene ninguna firma

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Normas Generales de Control Interno, norma 1.9 Instrucciones por Escrito, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe establecer que toda instrucción emanada por los distintos niveles jerárquicos, sea por escrito y divulgados hasta los niveles necesarios. Las instrucciones por escrito facilitan el entendimiento y aplicación de las mismas y fortalecen el control interno y el proceso de rendición de cuentas institucional.” La norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, establece: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.” La norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

El Acuerdo 236-2013, del Director del Instituto Guatemalteco de Turismo, Manual de Administración del Fondo Rotativo Institucional, Fondos Rotativos Específicos y Fondos Fijos y/o Cajas Chicas, en su artículo artículo 9. Documentos de



liquidación de anticipos y vales, establece en sus numerales 6. Para liquidar los gastos, el responsable deberá presentar su planilla y comprobantes con el visto bueno del Jefe de Sección, Departamento y/o División a la que pertenece. 8. Los gastos de combustible o parqueos debe especificarse a qué vehículo corresponde. ...excepto las liquidaciones del Programa de Asistencia al Turista PROATUR, las que podrán ser aprobadas por el Jefe de PROATUR previo a su liquidación y registro en el sistema SIGAD.”

Causa

La Encargada de Fondo Fijo para Combustible -PROATUR- y el Jefe de PROATUR, no cumplieron con lo establecido en la normativa interna al no tener una integración del fondo y falta de control sobre la liquidaciones de los cheques emitidos.

Efecto

No tener información actualizada sobre el saldo del Fondo Fijo, generando la emisión de cheques sin fondos y liquidaciones sin cumplir con los requisitos establecidos en la normativa interna.

Recomendación

El Director del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, debe girar sus instrucciones a la Jefe de la División de Mercadeo y ésta a su vez al Jefe de PROATUR y a la Encargada de Fondo Fijo para Combustible -PROATUR-, para que den cumplimiento con el manual creado para tal efecto, las planillas de liquidación de cheques deben de cumplir con todos los requisitos, evitar girar cheques no teniendo fondos en la cuenta bancaria, regular el procedimiento de liquidación de cheques cobrados y no liquidados, en un plazo prudencial para evitar mal uso de los fondos.

Comentario de los Responsables

En Memorándum ADMIAT 045-2014 de fecha 28 de abril de 2014. el Jefe de PROATUR del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, señor Luis Rolando Mich de Leòn, manifiesta: “Actualmente se realiza una integración mensual del Fondo Rotativo Interno para Cobertura de Gastos de Combustible del Programa de Asistencia al Turista,

El cheque 1298 a nombre del señor Jose Francisco Cano Ozaeta, fue liquidado en la planilla de resumen de liquidación de combustible No 11 de fecha 09/10/2013 con la planilla No. 14 del Señor Jose Francisco Cano Ozaeta. El vehículo del señor Jose Francisco Cano Ozaeta fue ingresado a servicio el 29/08/2014, al señor Cano se le doto de combustible adicional el 29/07/2013 considerando que el



01/08/2013 daba inicio la celebración de las Fiestas Agostinas; mismas que duran 10 días en el hermano país de El Salvador y esta actividad atrae a varios visitantes a los diferentes destinos turísticos del país.

Siendo El Peten un destino prioritario se tomó la decisión de dotar de combustible extra al señor Cano para poder atender esta actividad sin carencia alguna de recursos, pero debido a fallas que presentó el vehículo el señor Cano utilizó el mismo de una manera limitada solo para cubrir emergencias y agregado a eso el vehículo paso 20 días en el taller mecánico, por tal motivo el proceso de liquidación de combustible fue más tardado, habiendo consumido al momento del arqueo el 70% de la asignación de combustible,

El día 31 de mayo se emitieron tres cheques por un monto de Q 1,000.00 mil quetzales exactos cada uno consientes que en el banco se contaba con un saldo de Q 1,100.00 mil cien quetzales exactos, se solicitó a la señorita cajera que realizara en forma simultanea el depósito de un cheque por dieciséis mil doscientos quetzales exactos (Q 16,200.00) y luego depositara los cheques emitidos por Q 1,000.00 a las cuentas consignadas en la parte del endoso, la señorita cajera omitió esta solicitud e inició por hacer los depósitos de los cheques de Q 1,000.00, pudiendo cobrar uno únicamente ya que al momento que realizara el cobro del segundo cheque de Q 1,000.00 mil quetzales se percató que la cuenta no tenia fondos, luego pidió disculpas por el error cometido indicando que no podía ser reversado en el sistema aunque fue error de ella y manifestó que no tenia para pagar los Q 50.00 cincuenta quetzales, por tal razón se procedió a realizar el reintegro de los Q 50.00 cincuenta quetzales el 18/06/2013 para dejar la cuenta regularizada.

El cheque No 1234 a nombre del señor Jose David Orantes Barrillas, fue incluido en la planilla de resumen de liquidación de combustible No 12 de fecha 12/11/2013 pero respaldado con la planilla de liquidación No 14 del señor Jose David Orantes Barrilas. En este caso en el cuadro que se lleva de control de cheques asignados se omitió consignar el cheque No 1234 y con ese cuadro se generaban las liquidaciones sin percatamos que ese cheque aun no había sido liquidado, por lo que se procedió hacer incluida.

Se unificó el formato de la planilla de liquidación de combustible informándoles a los señores que conforman el Programa de Asistencia al Turista, del nuevo formato así como indicando la importancia de su cumplimiento

Conclusiones: Solicitamos que al emitir el dictamen final o resolución de los hallazgos se consideren las acciones realizadas por la Jefatura del Programa de Asistencia al Turista y de la Encargada Fondos Rotativo Caja Chica Combustible PROATUR; quienes hemos tomado acciones concretas para corregir los hallazgos



DE CONTROL INTERNO en el AREA FINANCIERA del fondo Rotativo de Combustible, con las cuales se manifiesta nuestro compromiso de contribuir al mejoramiento de la administración de las entidades públicas, así como al cumplimiento y observancia a las disposiciones legales y reglamentos vigentes de Guatemala”

En Memorándum ADMIAT 045-2014 de fecha 28 de abril de 2014, la Encargada de Fondo Fijo para Combustible –PROATUR- del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, señora Alejandra Josefina Mencos Durán, manifiesta: “Actualmente se realiza una integración mensual del Fondo Rotativo Interno para Cobertura de Gastos de Combustible del Programa de Asistencia al Turista,

El cheque 1298 a nombre del señor Jose Francisco Cano Ozaeta, fue liquidado en la planilla de resumen de liquidación de combustible No 11 de fecha 09/10/2013 con la planilla No. 14 del Señor Jose Francisco Cano Ozaeta. El vehículo del señor Jose Francisco Cano Ozaeta fue ingresado a servicio el 29/08/2014, al señor Cano se le doto de combustible adicional el 29/07/2013 considerando que el 01/08/2013 daba inicio la celebración de las Fiestas Agostinas; mismas que duran 10 días en el hermano país de El Salvador y esta actividad atrae a varios visitantes a los diferentes destinos turísticos del país.

Siendo El Peten un destino prioritario se tomó la decisión de dotar de combustible extra al señor Cano para poder atender esta actividad sin carencia alguna de recursos, pero debido a fallas que presentó el vehículo el señor Cano utilizó el mismo de una manera limitada solo para cubrir emergencias y agregado a eso el vehículo paso 20 días en el taller mecánico, por tal motivo el proceso de liquidación de combustible fue más tardado, habiendo consumido al momento del arqueo el 70% de la asignación de combustible,

El día 31 de mayo se emitieron tres cheques por un monto de Q 1,000.00 mil quetzales exactos cada uno consientes que en el banco se contaba con un saldo de Q 1,100.00 mil cien quetzales exactos, se solicitó a la señorita cajera que realizara en forma simultanea el depósito de un cheque por dieciséis mil doscientos quetzales exactos (Q 16,200.00) y luego depositara los cheques emitidos por Q 1,000.00 a las cuentas consignadas en la parte del endoso, la señorita cajera omitió esta solicitud e inició por hacer los depósitos de los cheques de Q 1,000.00, pudiendo cobrar uno únicamente ya que al momento que realizara el cobro del segundo cheque de Q 1,000.00 mil quetzales se percató que la cuenta no tenia fondos, luego pidió disculpas por el error cometido indicando que no podía ser reversado en el sistema aunque fue error de ella y manifestó que no tenia para pagar los Q 50.00 cincuenta quetzales, por tal razón se procedió a realizar el reintegro de los Q 50.00 cincuenta quetzales el 18/06/2013 para dejar la cuenta regularizada.



El cheque No 1234 a nombre del señor Jose David Orantes Barrillas, fue incluido en la planilla de resumen de liquidación de combustible No 12 de fecha 12/11/2013 pero respaldado con la planilla de liquidación No 14 del señor Jose David Orantes Barrilas. En este caso en el cuadro que se lleva de control de cheques asignados se omitió consignar el cheque No 1234 y con ese cuadro se generaban las liquidaciones sin percatamos que ese cheque aun no había sido liquidado, por lo que se procedió hacer incluida.

Se unificó el formato de la planilla de liquidación de combustible informándoles a los señores que conforman el Programa de Asistencia al Turista, del nuevo formato así como indicando la importancia de su cumplimiento.

Conclusiones: Solicitamos que al emitir el dictamen final o resolución de los hallazgos se consideren las acciones realizadas por la Jefatura del Programa de Asistencia al Turista y de la Encargada Fondos Rotativo Caja Chica Combustible PROATUR; quienes hemos tomado acciones concretas para corregir los hallazgos DE CONTROL INTERNO en el AREA FINANCIERA del fondo Rotativo de Combustible, con las cuales se manifiesta nuestro compromiso de contribuir al mejoramiento de la administración de las entidades públicas, así como al cumplimiento y observancia a las disposiciones legales y reglamentos vigentes de Guatemala”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que en los argumentos y pruebas presentadas por los responsables, justifican las faltas con acciones correctivas que fueron realizadas posteriormente, lo que evidencia que las deficiencias si fueron cometidas, por lo que no desvanecen al mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 7, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE PROATUR	LUIS ROLANDO MICH DE LEON	2,000.00
ENCARGADA DE FONDO FIJO PARA COMBUSTIBLE -PROATUR-	ALEJANDRA JOSEFINA MENCOS DURAN	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 5

Planificación y programación deficiente sobre personal contratado

Condición

En el Programa 12 Apoyo al Incremento de la Competitividad, se estableció que



durante el ejercicio fiscal 2013 se suscribieron 24 contratos con cargo al renglón 189 “Otros estudios y/o servicios”, por servicios técnicos prestados por edecanes/modelos de trajes regionales para las diferentes presentaciones programadas por la Unidad de Trajes Regionales, de la Sección de Espectáculos, del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT-, por un monto total de Q1,185,000.00 que incluye Impuesto al Valor Agregado; vigentes a partir del 01 de marzo de 2013 y 16 de abril de 2013 como se describe en el cuadro siguiente. Derivado de lo anterior la cláusula sexta de los precitados contratos estipula que se estima contabilizar un promedio de veinte presentaciones mensuales por cada edecan/modelo, programación que no se cumplió de acuerdo al detalle de eventos/presentaciones realizadas por los edecanes/modelos de enero a diciembre del año 2013 presentado mediante Memorando No. 361-ESP-2013 de fecha 11/11/2013, Oficio Ref: 017-2014-JDM de fecha 03/03/2014 y Memorando No. 066-ESP-2014 de fecha 03/03/2014, como se describe a continuación:

No.	EDECAN/MODELO	CONTRATO No.	PERÍODO		PRESENTACIONES REALIZADAS DE MARZO A DICIEMBRE DE 2013											
			DEL	AL	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
1	Yoselin Carolina Rodríguez Álvarez	67-2013	01/03/2013	31/12/2013	9	13	14	5	11	11	14	12	20	2		
2	Diego José Muñoz Morales	68-2013	01/03/2013	31/12/2013	4	6	6	4	2	5	5	7	15	2		
3	Nadina Charlette Moncada Cattousse	69-2013	01/03/2013	31/12/2013	6	1	6	2	0	3	3	1	0	0		
4	Dulce María Merino Avila	70-2013	01/03/2013	31/12/2013	3	0	3	0	1	0	0	3	4	0		
5	Andrea Betzabé Ramírez Ramírez	71-2013	01/03/2013	31/12/2013	0	0	2	1	0	1	1	1	9	0		
6	Ileana Waleska Girón Valenzuela	72-2013	01/03/2013	31/12/2013	0	1	11	5	3	11	9	11	19	3		
7	Wanda Zahayra Ramírez Jeres	73-2013	01/03/2013	31/12/2013	0	10	10	4	6	8	3	9	19	0		
8	Ilse Ivonne Barreda Hernández	74-2013	01/03/2013	31/12/2013	8	14	7	4	8	11	12	11	18	2		
9	Andrea Izabel Roa Edwars	75-2013	01/03/2013	31/12/2013	2	10	5	2	2	5	1	1	0	0		
10	Vilma Areli Payeras Samayoa	76-2013	01/03/2013	31/12/2013	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
11	Claudia Emilia Cabrera González	77-2013	01/03/2013	31/12/2013	8	13	11	5	10	12	15	14	19	3		
12	Ana Izabel Muñoz Morales	78-2013	01/03/2013	31/12/2013	3	8	8	3	2	3	0	3	1	0		
13	Maritza Nineth Girón López	79-2013	01/03/2013	31/12/2013	5	6	2	1	2	4	6	11	8	3		
14	Ana Isabel Conde Molina	80-2013	01/03/2013	31/12/2013	8	8	6	1	7	4	9	9	11	2		
15	Yara Karina García Juárez	81-2013	01/03/2013	31/12/2013	9	13	13	3	11	11	15	11	20	3		
16	Andrea Susana López Ramírez	82-2013	01/03/2013	31/12/2013	7	8	9	3	8	8	10	11	6	1		
17	María de los Ángeles Guadalupe Pacheco Saravia	83-2013	01/03/2013	31/12/2013	7	14	7	2	10	12	14	9	20	0		
18	Rocío Estela Maldonado Córdón	84-2013	01/03/2013	31/12/2013	5	12	10	1	5	3	6	7	9	0		
19	Carlos Alejandro de León Torres	86-2013	01/03/2013	31/12/2013	9	8	4	1	2	1	2	2	2	0		
20	María Alejandra Méndez Escobar	87-2013	01/03/2013	31/12/2013	8	10	5	1	1	2	4	0	0	2		



21	Ana Jimena Martínez Cabrera	88-2013	01/03/2013	31/12/2013	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0
22	Byron Rolando Arias	154-2013	16/04/2013	31/12/2013	0	8	12	5	9	10	11	10	18	2
23	Edgar Estuardo Fonseca Morán	156-2013	16/04/2013	31/12/2013	0	7	7	1	3	6	0	1	6	2
24	Carmen Alejandra García Barrera	171-2013	16/04/2013	31/12/2013	0	0	0	0	1	2	1	0	0	0

Asimismo se rescindieron los contratos números 70-2013 a nombre de Dulce María Merino Ávila, según Resolución No. 1944-2013-D de fecha 30-08-2013, y 71-2013 a nombre de Andrea Betzabé Ramírez Ramírez, según Resolución No. 1947-2013-D de fecha 30-08-2013. Posterior a la fecha de rescisión de los contratos precitados las edecanes/modelos realizaron presentaciones como se describe a continuación: Dulce María Merino Ávila realizó un total de siete presentaciones 3 en octubre y 4 en noviembre y Andrea Betzabé Ramírez Ramírez realizó un total de 11 presentaciones 1 en septiembre, 1 en octubre y 9 en noviembre.

Previo a la vigencia y suscripción de los contratos los edecanes/modelos realizaron eventos/presentaciones como se detalla a continuación:

PRESENTACIONES REALIZADAS PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO				
No.	EDECAN/MODELO	En	Feb	Mar
1	Yoselin Carolina Rodríguez Álvarez	4	12	0
2	Diego José Muñoz Morales	2	8	0
3	Nadina Charlette Moncada Cattousse	2	1	0
4	Dulce María Merino Avila	0	0	0
5	Andrea Betzabé Ramírez Ramírez	0	0	0
6	Ileana Waleska Girón Valenzuela	2	2	0
7	Wanda Zahayra Ramírez Jeres	2	4	0
8	Ilse Ivonne Barreda Hernández	2	6	0
9	Andrea Izabel Roa Edwars	0	0	0
10	Vilma Arelí Payeras Samayoa	2	13	0
11	Claudia Emilia Cabrera González	2	14	0
12	Ana Izabel Muñoz Morales	2	5	0
13	Maritza Nineth Girón López	0	5	0
14	Ana Isabel Conde Molina	4	6	0
15	Yara Karina García Juárez	4	12	0
16	Andrea Susana López Ramírez	2	2	0
17	María de los Ángeles Guadalupe Pacheco Saravia	2	9	0
18	Rocío Estela Maldonado Cordón	4	10	0
19	Carlos Alejandro de León Torres	0	2	0
20	María Alejandra Mendez Escobar	2	9	0
21	Ana Jimena Martínez Cabrera	2	1	0
22	Byron Rolando Arias	2	11	12
23	Edgar Estuardo Fonseca Morán	2	0	7



24 Carmen Alejandra García Barrera	0	0	0
------------------------------------	---	---	---

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Norma 4.12 Programación Anual de La Ejecución Presupuestaria, establece: "...Los responsables de los programas y proyectos deben realizar la programación anual en forma técnica y de acuerdo a las políticas para la programación de la ejecución presupuestaria, tomando en cuenta la oportunidad para: la producción de bienes y servicios, inicio y avance de obras físicas, adquisición de insumos, personal y recursos financieros, dejando evidencia escrita de los resultados del análisis realizado para fijar el monto de las cuotas de compromiso, devengado y pagado."

Causa

Deficiente programación del promedio de presentaciones mensuales para cada edecán/modelo por parte de la Jefe de la Sección de Espectáculos y la Encargada de Trajes Regionales, respectivamente.

Efecto

Falta de disponibilidad presupuestaria, incumplimiento y/o atraso en la cobertura de obligaciones.

Recomendación

El Director del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT-, debe girar instrucciones a la Jefe de la Sección de Espectáculos y esta a su vez a la Encargada de Trajes Regionales, para que se realice una estimación del promedio de presentaciones mensuales para cada edecán/modelo apegada a la cobertura y autorización de eventos, según corresponda.

Comentario de los Responsables

En nota s/n y sin fecha la Jefe de la Sección de Espectáculos Iliana Elizabeth Reyes Juárez de Pinzón manifiesta:

"a- En el Programa 12 Apoyo al Incremento de la Competitividad, se estableció que durante el ejercicio fiscal 2013 se suscribieron 24 contratos con cargo al renglón 189 "Otros estudios y/o servicios", por servicios técnicos prestados por edecanes/modelos de trajes regionales para las diferentes presentaciones programadas por la Unidad de Trajes Regionales, de la Sección de Espectáculos, del Instituto Guatemalteco de Turismo-INGUAT-, por un monto total de Q 1,185,000.00 que incluye Impuesto al Valor Agregado; vigentes a partir del 01 de marzo de 2013 de 2013 y 16 de abril de 2013 como se describe en el cuadro siguiente. Derivado de lo anterior la cláusula sexta de los precitados contratos estipula que se estima contabilizar un promedio que no se cumplió de acuerdo al



detalle de eventos/presentaciones realizadas por los edecanes/modelos de enero a diciembre del año 2013 presentado mediante Memorando No. 361-ESP-2013 de fecha 11/11/2013, Oficio Ref: 017-2014-JDM de fecha 03/03/2014 y Memorando No.066-ESP-2014 de fecha 03/03/2014, como se describe:

ARGUMENTO

La planificación de presentaciones de Edecanes/modelos de la Unidad de Trajes Regionales se realiza de acuerdo a la elaboración de eventos en años anteriores, se mantiene un promedio de 185 a 190 presentaciones en el año por lo que se hace el estimado de 20 presentaciones al mes. Las presentaciones que se realizan no pueden tener una planificación que se concrete debido a que se llevan a cabo de acuerdo a las solicitudes de participación que ingresen a la Institución o en su defecto las que sean autorizadas por las jefaturas de Promoción, División de Mercadeo, Sub dirección, Dirección, esta jefatura no tiene injerencia en la autorización de las presentaciones a realizar, las cuales varían mensualmente.

b- Se rescindieron los contratos números 70-2013 a nombre de Dulce María Merino Avila, según Resolución No. 1944-2013-D de fecha 30-08-2013, y 71-2013 a nombre de Andrea Betzabé Ramírez Ramírez, según Resolución No. 147-2013-D de fecha 30-0-2013 Posterior a la fecha de rescisión de los contratos precitados las edecanes/modelos realizaron presentaciones como se describe

ARGUMENTO

De acuerdo a las necesidades de la División de Mercadeo se rescindieron los contratos antes mencionados, sin embargo por la necesidad de personal de la Unidad de Trajes Regionales y la falta de disponibilidad de horario de todas las personas que apoyan la unidad se siguió contando a las personas mencionadas para algunas presentaciones en las que era necesario contar con una mayor cantidad de modelos.

c- Previo a la vigencia y suscripción de los contratos los edecanes/modelos realizaron eventos/presentaciones

ARGUMENTO

Las labores de la Sección de Espectáculos iniciaron el 15 de Enero del 2013, con eventos agendados, los cuales era necesario cubrir previo a la autorización de presupuesto de la Institución, y a suscripción de los contratos. Por lo que el procedimiento es de contratación y pago por medio de factura.

No se maneja el presupuesto de la Sección sin supervisión o autorización de la División de Mercadeo quien indica las autorizaciones o resciones de contratos."

En nota s/n y sin fecha la Encargada de Trajes Regionales Rosa Amalia Alonzo



Moscoso de Flores manifiesta:

"1. No existe una planificación "per se" de eventos mensuales o anuales, ya que las presentaciones que lleva a cabo la Unidad de Trajes Regionales no responden a una planificación pre-establecida, dichos eventos obedecen al orden de ingreso de las solicitudes y a la debida autorización, por orden jerárquico, por parte de la División de Mercadeo y el Departamento de Promoción; dichos eventos ya autorizados son canalizados por la Sección de Espectáculos hacia la Unidad de Trajes Regionales, por lo que la Unidad solo ejecuta las presentaciones previamente autorizadas y programadas por el Departamento de Promoción.

2. Quiero hacer mención de la siguiente línea jerárquica de la que depende la Unidad de Trajes Regionales.

DIVISIÓN DE MERCADEO (Jefe Profesional)
DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN (Jefe Profesional I)
SECCIÓN DE ESPECTÁCULOS (Profesional I)
UNIDAD DE TRAJES REGIONALES (Técnico I)

La Unidad de Trajes Regionales es una Unidad propiamente operativa cuya función únicamente es realizar las presentaciones, edecanados y estampas con trajes típicos. Todas las instrucciones, los lineamientos para las actividades, la autorización y programación de presentaciones y hasta los trámites administrativos, desde una requisición de contratación hasta una orden de transporte, obedecen a ésta línea jerárquica y por lo tanto, la Unidad de Trajes Regionales no actúa sin instrucciones previas y programadas por la Sección de Espectáculos bajo la mencionada línea jerárquica.

Actualmente ocupo el puesto de "Técnico I" en la Unidad de Trajes Regionales del INGUAT, y de acuerdo al "Manual de Especificación de Clases de Puestos del INGUAT", mis funciones son meramente operacionales, es decir, no es mi atribución, la programación de las presentaciones en las que participa dicha unidad ya que recibo las instrucciones directamente de la Sección de Espectáculos, como jefatura inmediata.

Los Contratos Administrativos de los edecanes/modelos hacen referencia de que las diferentes presentaciones son programadas por la Unidad de Trajes Regionales de la Sección de Espectáculos del INGUAT, pero la Unidad de Trajes Regionales nos es la encargada de dicha programación. La responsable de programar las presentaciones de los Edecanes/modelos mensualmente es la Sección de Espectáculos, dicha programación la realiza, con previa autorización de Dirección, Subdirección, Jefatura de la División de Mercadeo y/o Jefatura del Departamento de Promoción, tal y como lo mencionan el OFICIO Ref:



017-2014-JDM de la Jefatura de la División de Mercadeo de fecha 03 de marzo del 2014 y el Memorándum No. 066-ESP-2014 de la Sección de Espectáculos de fecha 03 de marzo del 2014.

3. De acuerdo a la Clausula Sexta del Contrato Administrativo suscrito (se hace referencia que las 20 presentaciones mensuales son una estimación promedio mensual. Estimación que se hizo en base al promedio de actividades de años anteriores al año de suscripción del contrato. Pero es importante hacer notar que no todos los meses tienen la misma cantidad de presentaciones y así como hay meses con más de 20 presentaciones, hay meses con menor número de presentaciones, ya que mes a mes fluctúan el número de presentaciones a realizar y por ende también los montos a percibir por cada edecan/modelo.

4. A continuación se presenta un cuadro con las presentaciones realizadas por cada edecan/modelo durante el año 2013

No.	Edecan/Modelo	CONTRATO No.	PERÍODO		PRESENTACIONES REALIZADAS DE MARZO A DICIEMBRE DEL 2013											
			DEL	AL	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
1	Yoselin Carolina Rodríguez Alvarez	67-2013	01/03/2013	31/12/2013	9	13	14	5	11	11	14	12	20	2		
2	Diego José Muñoz Morales	68-2013	01/03/2013	31/12/2013	4	6	6	4	2	5	5	7	15	2		
3	Nadina Charlette Moncada	69-2013	01/03/2013	31/12/2013	6	1	6	2	0	3	3	1	0	0		
4	Dulce María Merino Ávila	70-2013	01/03/2013	31/12/2013	3	0	3	0	1	0	0	3	4	0		
5	Andrea Betzabé Ramírez	71-2013	01/03/2013	31/12/2013	0	0	2	1	0	1	1	1	9	0		
6	Ileana Waleska Girón Valenzuela	72-2013	01/03/2013	31/12/2013	0	1	11	5	3	11	9	11	19	3		
7	Wanda Zahayra Ramírez Jerez	73-2013	01/03/2013	31/12/2013	0	10	10	4	6	8	3	9	19	0		
8	Ilse Ivonne Barreda Hernandez	74-2014	01/03/2013	31/12/2013	8	14	7	4	8	11	12	11	18	2		
9	Andrea Izabel Roa Edwards	75-1013	01/03/2013	31/12/2013	2	10	5	2	2	5	1	1	0	0		
10	Vilma Areli Payeras	76-2013	01/03/2013	31/12/2013	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
11	Claudia Emilia Cabrera Gonzalez	77-2013	01/03/2013	31/12/2013	8	13	11	5	10	12	15	14	19	3		
12	Ana Isabel Muñoz Morales	78-2013	01/03/2013	31/12/2013	3	8	8	3	2	3	0	3	1	0		
13	Maritza Nineth Girón López	79-2013	01/03/2013	31/12/2013	5	6	2	1	2	4	6	11	8	3		
14	Ana Isabel Conde Molina	80-2013	01/03/2013	31/12/2013	8	8	6	1	7	4	9	9	11	2		
15	Yara Karina García Juárez	81-2013	01/03/2013	31/12/2013	9	13	13	3	11	11	15	11	20	3		
16	Andrea Susana López Ramírez	82-2013	01/03/2013	31/12/2013	7	8	9	3	8	8	10	11	6	1		
17	Maria de Los Angeles Pacheco Saravia	83-2013	01/03/2013	31/12/2013	7	14	7	2	10	12	14	9	20	0		
18	Rocio Estela Maldonado Cordón	84-2013	01/03/2013	31/12/2013	5	12	10	1	5	3	6	7	9	0		
19	Carlos Alejandro De León Torres	86-2013	01/03/2013	31/12/2013	9	8	4	1	2	1	2	2	2	0		
20	María Alejandra Mendez Escobar	87-2013	01/03/2013	31/12/2013	8	10	5	1	1	2	4	0	0	2		
21	Ana Jimena Martínez	88-2013	01/03/2013	31/12/2013	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0		



	Cabrera													
22	Byron Rolando Arias	154-2013	16/04/2013	31/12/2013	0	8	12	5	9	10	11	10	18	2
23	Edgar Estuardo Fonseca Morán	156-2013	16/04/2013	31/12/2013	0	7	7	1	3	6	0	1	6	2
24	Carmen Alejandra García Barrera	171-2013	16/04/2013	31/12/2013	0	0	0	0	1	2	1	0	0	0

Como se puede observar en el cuadro anterior, la primer edecán/modelo (Joceline Rodriguez) realizó 09 presentaciones durante el mes de marzo; en dicho mes únicamente hubieron 9 presentaciones, aquí no hay incumplimiento por parte del edecán/modelo ni hay incumplimiento por parte de la Unidad de Trajes Regionales, simplemente, en ese mes, no solicitaron al INGUAT más presentaciones. En el mismo cuadro observamos a Diego José Muñoz quien realizó 4 presentaciones de 9 totales. ¿Por qué realizó únicamente 4 presentaciones? Esto se debe a que no siempre los edecanes/modelos, asisten al 100% de las actividades en un mes, por las razones siguientes:

No todas las presentaciones requieren un mismo número de personas. Depende del tamaño del evento y tipo de apoyo requerido (edecanes, presentación de trajes o estampas) se determina la cantidad de edecanes/modelos que apoyarán dicha actividad.

La disponibilidad de los edecanes/modelos al día y hora del evento solicitado. Por motivos y ocupaciones personales (empleo, estudio, compromisos familiares) no todos los edecanes pueden apoyar el 100% las actividades en las que son requeridos.

Por lo tanto, el edecán/modelo está a discreción de asistir o no a las actividades para las que es requerido, sin embargo, cabe mencionar que se les paga únicamente por presentación asistida, si fuese en la ciudad capital doscientos quetzales (Q200.00) IVA incluido y doscientos cincuenta quetzales (Q250.00) IVA incluido cuando la presentación se realiza fuera de la ciudad capital.

Observamos, nuevamente en el cuadro, que en la columna de noviembre la edecán/modelo Joceline Rodriguez realizó 20 presentaciones de un total de 24 presentaciones realizaron en dicho mes, por lo que a la edecán/modelo únicamente se le convocó y pagó hasta la presentación 20, tal como estipula el contrato en la clausula sexta. Como podemos observar, durante el 2013, no es que haya un incumplimiento en las presentaciones por parte de los edecanes/modelos o incumplimiento del número de presentaciones por parte de la Unidad de Trajes Regionales, sino que, en todos los casos, se cubrió en el mes la totalidad de las presentaciones solicitadas y autorizadas por las autoridades correspondientes.



Condición:

Así mismo se rescindieron los contratos números 70-2013 a nombre de Dulce María Merino Ávila, según Resolución No. 1944-2013-D de fecha 30-08-2013 y 71-2013 a nombre de Andrea Betzabé Ramírez Ramírez, según Resolución No. 1947-2013-D de fecha 30-08-2013. Posterior a la fecha de rescisión de los contratos precitados las edecanes/modelos realizaron presentaciones como se describe a continuación: Dulce María Merino Ávila realizó un total de siete presentaciones 3 en octubre y 4 en noviembre y Andrea Betzabé Ramírez Ramírez realizó un total de 11 presentaciones 1 en Septiembre, 1 en Octubre y 9 en noviembre.

RESPUESTA:

6. En cuanto a los contratos citados, se rescindieron cuatro contratos de los veinticuatro (24) suscritos originalmente por instrucciones giradas por la Jefe de la División de Mercadeo Licda. Brenda Zaldaña y Vo.Bo. del Señor Director del INGUAT, según se hace constar en MEMORANDUM JDM-409-2013 de fecha 13 de agosto del 2,013, siendo los contratos rescindidos los que se muestran a continuación:

Nombre	No. De Contrato
Dulce María Merino Ávila	70-2013
Andrea Betzabé Ramírez Ramírez	71-2013
Vilma Areli Payeras Samayoa	76-2013
Ana Jimena Martínez Cabrera	88-2013

Quedando únicamente 20 contratos vigentes.

7. La Unidad de Trajes Regionales está sujeta a la disponibilidad de los edecanes/modelos para la cobertura de las presentaciones que realiza y en los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2013, la carga de trabajo fue tal que requirió el servicio de mayor cantidad de edecanes/modelos, sin embargo, para varios de los eventos no se contó con la disponibilidad de algunos de los edecanes/modelos para acudir y apoyar dichos eventos, ante ésta situación y debido a que se trata de un trabajo especializado, se manifestó la necesidad de convocar a dos (2) de las edecanes/modelos cuyos contratos fueron rescindidos. Ante ésta necesidad, y después de hacer la consultas pertinentes, el Depto. de Promoción y la División de Mercadeo autorizaron la solicitud de pago directo a Dulce María Merino Ávila y Andrea Betzabé Ramírez Ramírez con las cuales no se celebró un nuevo contrato ya que de conformidad con el Artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando el monto de la negociación no excede de Q100,000.00 podrá omitirse la celebración del contrato escrito.

“ARTICULO 50. Omisión del Contrato Escrito. Cuando se trate de mercancías,



obras, bienes o servicios que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata, podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no exceda de cien mil quetzales (Q. 100,000.00), debiéndose hacer constar en acta todos los pormenores de la negociación, agregando las constancias del caso al expediente respectivo. “

A continuación se presenta un cuadro donde se detallan los montos mensuales pagados a Dulce María Merino Ávila y a Andrea Betzabé Ramírez Ramírez durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2013.

	Andrea Betzabé Ramírez Ramírez		Dulce María Merino Ávila	
Septiembre	Q	200.00	Q	-
Octubre	Q	250.00	Q	750.00
Noviembre	Q	2,100.00	Q	1,000.00
TOTAL	Q	2,550.00	Q	1,750.00
Suma pagada a ambas edecanes/modelos			Q	4,300.00

Como podemos observar, el monto pagado a las dos modelos en los tres meses precitados, suma la cantidad de Q 4,300.00, lo cual se hizo por medio de pago directo.

Condición:

Previo a la vigencia y suscripción de los contratos los edecanes/modelos realizaron eventos/presentaciones como se detalla a continuación.

PRESENTACIONES REALIZADAS PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO				
No.	Edecan/Modelo	Enero	Febrero	Marzo
1	Yoselin Carolina Rodríguez Alvarez	4	12	0
2	Diego José Muñoz Morales	2	8	0
3	Nadina Charlette Moncada	2	1	0
4	Dulce María Merino Ávila	0	0	0
5	Andrea Betzabé Ramírez Ramírez	0	0	0
6	Ileana Waleska Girón Valenzuela	2	2	0
7	Wanda Zahayra Ramírez Jerez	2	4	0
8	Ilse Ivonne Barreda Hernandez	2	6	0
9	Andrea Izabel Roa Edwards	0	0	0
10	Vilma Areli Payeras	2	13	0
11	Claudia Emilia Cabrera Gonzalez	2	14	0
12	Ana Isabel Muñoz Morales	2	5	0
13	Maritza Nineth Girón López	0	5	0
14	Ana Isabel Conde Molina	4	6	0



15	Yara Karina García Juárez	4	12	0
16	Andrea Susana López Ramírez	2	2	0
17	María de Los Angeles Pacheco Saravia	2	9	0
18	Rocio Estela Maldonado Cordón	4	10	0
19	Carlos Alejandro De León Torres	0	2	0
20	María Alejandra Mendez Escobar	2	9	0
21	Ana Jimena Martínez Cabrera	2	1	0
22	Byron Rolando Arias	2	11	0
23	Edgar Estuardo Fonseca Morán	2	0	0
24	Carmen Alejandra García Barrera	0	0	0

RESPUESTA

8. Al regresar el 15 de enero del 2013, después de un período de vacaciones, nos encontramos con que la Sección de Espectáculos ya contaba con solicitudes de presentaciones para enero y febrero de dicho año, las cuales ya estaban previamente autorizadas por las Jefaturas superiores y con las cuales era necesario cumplir.

En dicha fecha, nos afrontamos con la situación de que ya había solicitudes debidamente autorizadas, sin embargo, para esa fecha los edecanes/modelos aun no contaban con los contratos respectivos, por las razones siguientes:

Cada año hay que esperar a que se abra la disponibilidad presupuestaria del año en curso.

Abierta dicha disponibilidad se da inicio al trámite administrativo correspondiente, autorizado por la Sección de Espectáculos, el Departamento de Promoción y la División de Mercadeo;

Por último, Asesoría Jurídica procede a la elaboración y revisión de los contratos.

La Unidad de Trajes Regionales no es responsable de la elaboración, revisión y autorización de los Contratos y Resoluciones.

Este proceso es complejo y tardado y finalmente se lograron suscribir los contratos el 28 de febrero del 2013. Sin embargo, ante la exigencia y obligación de cumplir con los compromisos adquiridos por el INGUAT y debido a que está de por medio la Imagen Institucional, no fue posible suspender las presentaciones ya autorizadas por la División de Mercado y el Departamento de Promoción para los meses de enero y febrero de dicho año, por lo que se cumplió con un total de dieciocho (18) presentaciones, muchas de ellas de promoción a grupos de turistas/cruceiros y otras de carácter gubernamental, ya que como bien se sabe, una de las funciones del INGUAT es la promoción de Guatemala como destino



turístico a través de sus trajes típicos. Debido a lo anterior, mis superiores me giraron instrucciones de salir y cubrir los compromisos y remunerar a los edecanes/modelos por pago directo, posterior al cumplimiento de todos los requisitos: Pedido, Factura, Informe de Presentaciones y Nota de Conformidad, ya que no se habían suscrito contratos para esa fecha. (Artículo 50 de la Ley de Compras y Contrataciones del Estado).

CONCLUSIÓN DE LA RESPUESTA AL POSIBLE HALLAZGO:

Como Técnico I de la Unidad de Trajes Regionales, mis atribuciones son meramente operacionales, ya que cumpla con las atribuciones y funciones de dicha plaza (Técnico I) descritas en el Manual de Especificación de Clases de Puestos del INGUAT.

La responsabilidad de la programación de las presentaciones de trajes típicos de los edecanes/modelos es de la Sección de Espectáculos, la cual la realiza con previa autorización de las siguientes jefaturas: Dirección, Sub-Dirección, División de Mercadeo y/o Departamento de Promoción.

El número de las presentaciones que realizan los edecanes/modelos son variables cada mes. Por la naturaleza del trabajo no se sabe el número exacto de presentaciones mensuales y debido a esta variabilidad, en el contrato se estipuló un promedio de 20 presentaciones en base a los promedios de años anteriores, por lo que no hay incumplimiento en el número de presentaciones ya que como Unidad de Trajes Regionales únicamente atendemos la demanda de las presentaciones solicitadas y autorizadas cada mes.

Debido a la carga de trabajo en los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2013 se requirieron los servicios de las edecanes/modelos Andrea Betzabé Ramírez Ramírez y Dulce María Merino Ávila para lo cual el Departamento de Promoción y La División de Mercadeo autorizaron la remuneración por pago directo como lo estipula el Artículo 50 de la ley de Compras y Contrataciones del Estado.

En los meses de Enero y Febrero del 2013, la Unidad de Trajes Regionales cubrió un total 18 presentaciones, las cuales eran compromisos previos adquiridos por el INGUAT y debidamente autorizados por la División de Mercadeo y el Departamento de Promoción. Para poder cumplir con los compromisos adquiridos y con las funciones del INGUAT de “Promocionar Guatemala como Destino Turístico a través de los Trajes Típicos” y por autorización de la División de Mercadeo y el Departamento de Promoción, a todos los modelos que cubrieron



dichos eventos se les remuneró mediante el pago directo, previo la celebración de los contratos respectivos, según lo estipula el Artículo 50 de la Ley de Compras y Contrataciones del Estado."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los argumentos presentados por los responsables evidencian la falta de planificación en la programación de las presentaciones realizadas por los edecanes/modelos que según la clausula segunda de los contratos es responsabilidad de la Unidad de Trajes Regionales de la Sección de Espectáculos; asimismo la clausula tercera establece que los edecanes/modelos deben realizar las actividades siguientes: a) Participar en las diferentes actividades de la Unidad de Trajes Regionales;... c) Cumplir a cabalidad cada una de las tareas asignadas en los diversos eventos culturales en los que se requiera su participación;... e) rendir informe mensual de actividades a la Jefatura de la Sección de Espectáculos; por lo tanto la Unidad de Trajes Regionales de la Sección de Espectáculos y la Jefatura de la Sección de Espectáculos planifica y ejecuta las presentaciones realizadas por los edecanes/modelos. Por lo que los comentarios presentados por los responsables no desvanecen la deficiencia planteada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE LA SECCION DE ESPECTACULOS	ILIANA ELIZABETH REYES JUAREZ DE PINZON	2,000.00
ENCARGADA DE TRAJES REGIONALES	ROSA AMALIA ALONZO MOSCOSO DE FLORES	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 6

Falta de documentación de respaldo en expedientes

Condición

En el programa 01 "Actividades Centrales", del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, dentro de los expedientes del personal contratado bajo el renglón 029, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, se estableció que se encuentra con documentación incompleta el expediente del señor Sergio Roberto Gálvez Barrios, porque no existe copia del título de nivel medio, que lo acredite como Bachiller en Ciencias y Letras.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.6, Documentos de Respaldo, establece:



“Toda Operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera que sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad por tanto contendrá la información adecuada por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Causa

El Jefe del Departamento de Recursos Humanos que tuvo bajo su cargo la responsabilidad de la función de Selección y Contratación del personal, por encontrarse vacante la plaza de Jefe en dicha sección, no verificó que la persona contratada cumpliera con este requisito previo a la suscripción del contrato.

Efecto

No se cuenta con la documentación necesaria que avale la acreditación de personal contratado para el desempeño eficaz de las funciones asignadas.

Recomendación

El Director del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, debe girar instrucciones al Jefe del Departamento de Recursos Humanos para que antes de realizar una contratación, se verifique que la persona cumpla con la presentación de todos los requisitos solicitados.

Comentario de los Responsables

En oficio No. OF.REF.136.2014.DRRHH, de fecha 28 de abril de 2014, el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Gubbio Augusto Villegas Soto, manifiesta: “Con el objeto de dar respuesta al posible hallazgo formulado por la Comisión de Auditores de la Contraloría General de Cuentas, con ocasión de la Auditoría a la liquidación del presupuesto del período presupuestario comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2013, a continuación se presenta el pronunciamiento escrito del mismo para su consideración y desvanecimiento.

De conformidad con el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, se da respuesta al hallazgo No. 7 formulado por esa Comisión, a efecto que el mismo sea considerado como prueba de descargo, según el siguiente detalle:

...Comentario de la Administración

De conformidad con el Normativo específico para las contrataciones de servicio con cargo al renglón 029 “Otras remuneraciones de Personal Temporal”, este departamento cumplió con requerir la documentación necesaria que establece el



Acuerdo de Dirección No. 502-A-2008 vigente en dicho periodo, según el inciso c. Renglón 029 en el cual establece los documentos que deben conformar los expedientes para su contratación: “fotocopia de estudios acreditados, título a nivel medio, certificación de estudios universitarios y otros...” dentro del expediente de señor Galvez se puede constatar que obra una fotocopia de la Constancia del Ministerio de Educación correspondiente al Examen de Graduación del Señor Sergio Roberto Galvez Barrios, fechado ocho de enero de mil novecientos setenta y nueve, acompaña el mismo una copia simple de certificación de estudios del centro educativo Instituto Modelo.

Antecedentes

Las actividades que desarrolla el señor Galvez en la Institución, han sido realizadas de manera satisfactoria, tal como lo demuestran los informes y facturas avaladas por la jefatura de la División de Mercadeo. Razón por la cual no se considera valida la aseveración de que al no contar con la fotocopia del título a nivel medio pueda limitar el desempeño eficaz de las funciones asignadas, toda vez que en su expediente personal si obran documentos que hacen constar que cursó y aprobó los estudios correspondientes a la carrera a nivel medio de Bachiller en Ciencias y Letras.

Análisis y solicitud

Que para la contratación del Señor Gálvez, este Departamento si solicito la documentación correspondiente, sin embargo, en ese momento el señor Gálvez informó sobre el extravió del Título a Nivel Medio de Bachiller en Ciencias y Letras, por lo que solo contaba con la certificación de estudios con la que se puede constatar que el señor Galvez si curso la carrera a nivel medio Bachiller en ciencias y Letras, asimismo adjunto fotocopia de la Constancia del Examen de Graduación del Ministerio de Educación que lo acredita como Bachiller en Ciencias y Letras, cumpliendo así con lo establecido en el Acuerdo de Dirección No. 502-A-2008, el cual textualmente reza Fotocopia de estudios acreditados...”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que en los argumentos presentados por el responsable, manifiesta que el Acuerdo de Dirección No. 502-A-2008 menciona la presentación de fotocopia de estudios acreditados, no obstante dicho acuerdo menciona también el título a nivel medio y no indica que un documento pueda sustituir o reemplazar a otro; asimismo manifiesta que el departamento responsable solicitó la documentación y el argumento del señor Sergio Gálvez en su momento fue el extravió del documento, sin embargo se evidencia que no se le dio el seguimiento necesario para que la persona responsable hiciera el trámite correspondiente y cumpliera con la presentación del documento posteriormente,



para así complementar su expediente. Este hallazgo fue notificado con el número 7 y corresponde en el presente informe al número 6.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	GUBBIO AUGUSTO VILLEGAS SOTO	3,000.00
Total		Q. 3,000.00

Hallazgo No. 7

Inapropiadas estrategias para la recuperación de saldos deudores

Condición

En la integración de Cuentas de Balance General del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT–, el 8 de octubre de 2013, específicamente en la cuenta 1131 Cuentas a Cobrar, se determinó al momento de verificar los expedientes de Reconocimiento de Deuda y Convenios de Pago de la Sección de Cobros, que algunos de los expedientes contienen cheques pre fechados como garantía de pago, así:

Establecimiento	Cuenta Bancaria			Cantidad Cheques	Valor Total
	Nombre	Banco	Cuenta No.		
Posada de Don Maco	Posada de Don Maco	Banrural	3428002261	9	Q 50,268.70
Hotel Renimha	Blanca Gloria Cordón Salguero de Quim	Banrural	3133032338	12	Q 31,071.95
Hotel Casa de Campo	Oscar Rodolfo Mogollón Arévalo	Banrural	3031157704	6	Q 11,524.05
Pensión Hernández	Enry Aroldo Hernandez Méndez	Banrural	3545003027	1	Q 1,919.18
Hotel Posada de Don José León	Hotel Posada de Don José León	Industrial	221-001487-8	17	Q 49,154.62
Hotel Restaurante Santa Cruz	Hotel y Restaurante Santa Cruz	Bancor	431049894	21	Q134,180.91
Posada del Hermano Pedro	Asesoría y Administración Hotelera, S.A.	Bac	90-025582-9	20	Q384,810.70
Hotel El Reformador	Cordón Guzmán Leopoldo/El Reformador	Bam	30-3001073-5	10	Q 27,823.75
Takalik Maya Loudge	Agropecuaria Ecológica, S.A.	Banrural	3-445-08627-7	7	Q 13,094.32
Servicios Hoteleros de Oriente	Sandra Carolina Méndez Duarte	G & T	25-0000834-2	12	Q 9,336.72
Hotel y Restaurante Pasabien	Corporación Pasa Bien, S.A.	Banrural	3658001194	6	Q 10,446.48
Hotel del Campo	Hotel del Campo, S.A.	Bancor	151619120	3	Q 30,475.46
Hotel Costa Verde	Industrias Pacifico, S.A.	Bac	90-053923-0	16	Q153,760.00
			TOTAL	140	Q907,866.84

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, la norma 2.3 Sistemas de Información Gerencial, indica: “Se deben establecer y mantener sistemas de información gerencial que produzcan información confiable y oportuna para la toma de decisiones en las unidades administrativas y puestos, de acuerdo a los roles y responsabilidades. Los sistemas de información gerencial deben permitir la identificación de



amenazas y riesgos operativos en forma global, que realimenten las acciones de planificación, control y operaciones, que contribuyan con eficiencia a un proceso transparente de rendición de cuentas.”

Causa

El Jefe interino de la Sección de Cobros, no consideró los riesgos inherentes que conlleva el asegurar el pago de los Reconocimientos de Deuda y Convenios de Pago, aplicando un deficiente procedimiento de cobro, mediante la aceptación de cheques pre fechados los que son archivados en los expedientes sin las medidas de seguridad para los mismos.

Efecto

Al contar con un procedimiento de cobro a través de cheques pre fechados no garantiza la recuperación oportuna y eficiente de la cartera con riesgo de convertirse en cuentas incobrables.

Recomendación

El Director del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- debe girar sus instrucciones al Jefe interino del Departamento Financiero y esta a su vez al Jefe interino de la Sección de Cobros para que el procedimiento de cobro a través de aceptación de cheques pre fechados sea sustituido por otro más eficiente y que los cheques que se tienen como garantía a los convenios de pago sean resguardados en un lugar seguro con llave al que solo el Jefe Interino de la Sección de Cobros tenga acceso.

Comentario de los Responsables

En Nota sin número y sin fecha, el Jefe interino de la Sección de Cobros del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT–, señor Bayron Jamilton Castañeda Rivera, manifiesta: “Los cheques pre- fechados son un documento adicional al convenio de reconocimiento de deuda que firma el propietario de la empresa deudora, en tal sentido el título ejecutivo para ejercer los derechos de cobro en caso de incumplimiento lo constituye el convenio firmado, documento con la validez jurídica suficiente para que por la vía ejecutiva la Asesoría Jurídica de INGUAT pueda entablar las acciones legales para obtener el pago del impuesto multas y recargos.

Para la suscripción de reconocimientos de deuda por impuesto en mora, de establecimientos de hospedaje con el INGUAT, se solicita como requisitos, fotocopia autenticada de patente de comercio, y fotocopia autenticada del DPI del propietario o representante legal de la empresa, por iniciativa de la Sección se solicitan cheques pre fechados a manera de tener un documento adicional para presionar más a las personas que suscriben reconocimientos de deuda y que pueden también ser demandados además del incumplimiento por estafa,



El convenio firmado sirve de garantía como título ejecutivo, es el principal documento como Reconocimiento de Deuda, en caso de incumplimiento se certifica y posteriormente por medio de Asesoría Jurídica, poder hacer efectiva la demanda y de manera simultánea también se acciona por estafa Del deudor

Para el resguardo de estos expedientes que han firmado reconocimientos de deuda se tiene un archivo exclusivo, su lugar de resguardo es una caja fuerte pequeña y permanece con llave, el acceso para la elaboración de órdenes de pago lo tiene únicamente el auxiliar responsable de la custodia y el jefe de la sección de cobros, cada cheque emitido por los propietarios de hospedajes está a nombre de la institución, la seguridad en el resguardo se expresa a través de tantos años que se ha trabajado de esta manera y nunca se ha extraviado un solo cheque, asimismo como parte de los controles preventivos de operación para acceder al E-Inguat cada uno de los empleados tiene su clave para que de esta manera se pueda verificar quien realiza la orden de pago que es trasladada a la Sección de Caja, quienes imprimen la factura o el recibo correspondiente. De esta cuenta en el sistema E-inguat. Queda la bitácora donde se registran los accesos de los usuarios al sistema:

CONCLUSION:

De acuerdo a la operación de los medios de control vigentes en la sección de cobros, manejo de archivos, acceso restringido al sistema, y seguimiento oportuno mediante operación cronológica diaria se garantiza la recuperación oportuna y eficiente de la cartera por cobrar, asimismo el riesgo de convertirse en cuentas incobrables se reduce en virtud que después de ciertos pagos en mora, los expedientes se remiten a la Asesoría Jurídica para que proceda a entablar las acciones que en ley corresponden ante los tribunales e instancias respectivas.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que en los argumentos y pruebas presentadas por el responsable, se evidencia que la estrategia de cobro por medio de cheques pre fechados no es apropiada, adicionalmente en los expedientes al 31-12-13 habían 23 cheques con fechas del año 2012 y 2013 que no fueron cobrados y tampoco efectuaron ninguna acción jurídica en contra del emisor de los cheques.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE INTERINO DE LA SECCION DE COBROS	BAYRON JAMILTON CASTAÑEDA RIVERA	2,000.00
Total		Q. 2,000.00



Hallazgo No. 8

Expedientes con documentación desordenada e incompleta

Condición

Al momento de la revisión de los 34 expedientes en poder de la Sección de Cobros, por los Reconocimiento de deuda y Convenios de Pago suscritos, se estableció que los mismos tienen la documentación desordenada, no están debidamente foliados y algunos la tienen incompleta, como por ejemplo:

Establecimiento s/Patente	foliado	Patentes		Cédulas Ajustes	Acta de Fiscalización	Resolucion Conf. Ajust.	Reconoc. De Deuda	Meses en Mora	Requer. De Cobro
		Emp. Merc	Sociedad						
HOTEL Y RESTAURANTE SANTA CRUZ	NO	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A
SOLEIL PACIFICO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO
SOLEIL LA ANTIGUA	NO	SI	S	SI	SI	SI	NO	SI	NO
ATILIO BONILLA MIRAYES	NO	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A
POSADA EL HERMANO PEDRO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO
POSADA EL HERMANO PEDRO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A
AUTO HOTEL EL REFUGIO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	N/A
POSADA BELEN	NO	SI	N/A	NO	NO	NO	SI	NO	N/A
HOTEL AUTOHOTEL POMONA	NO	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO
APARTAMENTOS EL TREBOL	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A
HOTEL AUTO-HOTEL TAJ-MAJAD	NO	NO	S	NO	NO	NO	SI	NO	N/A
HOTEL AUTO-HOTEL KAMASUTRA	NO	SI	S	NO	NO	NO	SI	NO	N/A
HOTEL AUTO-HOTEL TU Y TO	NO	NO	S	NO	NO	NO	SI	NO	N/A
HOTEL AUTO-HOTEL MOMENTOS	NO	NO	S	NO	NO	NO	SI	NO	N/A
HOTEL COLONIA MAYA	NO	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	NO
HOTEL Y CAFÉ POSADA DE DON MACO	NO	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	NO
HOTEL Y RESTAURANTE VILLA REAL	NO	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	NO

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, la norma 1.11 Archivos, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información.

La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal



manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos.”

Causa

El Jefe Interino de la Sección de Cobros, no dió los lineamientos adecuados y por no existir normativa interna para la conformación de expedientes, éstos no se ordenan en forma adecuada.

Efecto

Falta de información actualizada en cada uno de los expedientes, y al no estar foliados puede extraviarse documentación de los expedientes.

Recomendación

El Director del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- debe girar sus instrucciones al Jefe interino del Departamento Financiero y éste a su vez al Jefe interino de la Sección de Cobros para que mantengan ordenados, foliados y actualizados los expedientes conformados en los casos de Reconocimiento de Deuda y Convenios de Pago.

Comentario de los Responsables

En Nota sin número y sin fecha, el Jefe interino de la Sección de Cobros del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT–, señor Bayron Jamilton Castañeda Rivera, manifiesta: "Como responsabilidad de la Sección de Cobros se han ido creando e incrementando requisitos para la suscripción de Reconocimientos de Deuda y Convenios de Pago, con el fin de responsabilizar aún más a los propietarios de Establecimientos de Hospedaje, casos que en años anteriores los propietarios para evadir impuestos arrendaban los establecimientos o los inscribían a nombre de terceras personas con el fin de no pagar impuestos, por lo que ahora un propietario de un establecimiento de hospedaje para cerrar su establecimiento, cambiar de propietario, cambio de razón social, etc. Necesita sacar una solvencia no sin antes hacerle una auditoría y en base al acta de fiscalización, se empieza el trámite de la solvencia, relacionado con estas deudas que los propietarios tienen con la institución se ha establecido que para suscribir un reconocimiento de deuda solicitado por el propietario del establecimiento, necesita presentar Patente de Comercio y Documento Personal de Identificación debidamente autenticados del propietario del establecimiento o del representante legal de la empresa si este fuera el caso y a medida de presión para que no dejen por un lado el reconocimiento, se les exige dejar cheques pre fechados para



comprometerles a pagar, porque de esta manera al resultar un cheque sin fondos, tienen que pagar por el cheque rechazado al banco, como también por el cheque rechazado al INGUAT.

Toda documentación que ingresa a la Sección de Cobros está clasificada y archivada por Departamento de modo que la persona que busque un expediente de un lugar determinado lo encuentre rápidamente, además de estos se manejan cientos de expedientes por concepto de multas tanto de fiscalización como de Fomento.

La documentación de soporte de cada expediente tiene que llevar Patente de Comercio y DPI fotocopias autenticadas, Reconocimiento de Deuda, Acta de Fiscalización, Resolución de Dirección, Cedula de ajustes e intereses, estos documentos que en adelante se estarán foliando, posterior a ello vienen notas de cobro, correos, solicitando el pago u otra información.

Las personas que conformamos la Sección de Cobros sabemos de las responsabilidades que tenemos en el custodio de los expedientes que se manejan. Las acciones del personal son diligentes y responsables y nunca se ha perdido uno solo, hemos tenido un poco de premura en enseñarles a las personas de reciente ingreso a la sección debido a que pasamos bastante tiempo sin el personal suficiente y cuando se contrató nuevo personal salió el que ya sabía el manejo de todo lo relacionado con la sección es trasladada a otra unidad por haber ganado una plaza en el renglón 011.

CONCLUSION

En la sección de cobros existen los lineamientos adecuados a las necesidades y si existe la normativa interna para la conformación de expedientes, estos son ordenados en forma adecuada. Para que cada expediente sea de fácil e inmediata localización, en consecuencia se tiene información actualizada en cada uno de los expedientes, el hecho de estar foliados no es condición necesaria ya que en cada uno de los expedientes día a día se agregan documentos conforme el seguimiento cronológico de la cobranza y actualización de saldos, por lo que el hecho de foliar las hojas que conforman cada uno no altera la sustancia del adeudo, ya que el expediente físico solo es un documento complementario que respalda los registros en el sistema E-INGUAT en donde por medio de los estados de cuenta por contribuyente pueden verse los registros de pagos y o abonos de cada deudor.

Según Acuerdo de Dirección No. 645-2010 de fecha 21 de diciembre de 2,010, fue creada la primera versión del Manual de Procedimientos de la Sección de Cobros,



y con fecha 21 de agosto de 2,013 según Acuerdo de Dirección No. D-304-2013 se aprobó la segunda versión del Manual de Procedimientos de la Sección de Cobros, en los que se encuentran los siguientes:

MP-CO-01 Procedimiento para el registro de los ingresos percibidos con base a documentación soporte recibida de los Bancos del sistema y del Banguat.

MP-CO-02 Procedimiento para la elaboración de informe de los ingresos generales del INGUAT.

MP-CO-03 Procedimiento de cobros por ajuste, multas e intereses a propietarios o representante (s) legal (es) de empresas turísticas derivados de fiscalizaciones.

MP-CO-04 Procedimiento para el cobro de multas a empresas turísticas originadas en las supervisiones realizadas por la Sección de Registro y Verificación de Servicios Turísticos.

MP-CO-05 Procedimiento para el cobro del impuesto del 10% sobre hospedaje pendiente de pago.

MP-CO-06 Procedimiento para aplicar intereses moratorios por pago extemporáneo del impuesto del 10% sobre hospedaje y para el envío de boletas para el pago del impuesto del 10% sobre hospedaje.

MP-CO-07 Procedimiento para extender estados de cuenta, solvencias económicas y finiquitos a los propietarios, arrendatarios o representantes legales de las empresas turísticas.

MP-CO-08 Procedimiento para elaborar órdenes de pago.

Más el instructivo para la utilización en el sistema e-INGUAT con 23 consultas, reportes."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que en los argumentos y pruebas presentadas por el responsable no desvanece el mismo, ya que indica que los documentos posteriormente serán foliados y que el foliado no es necesario, teniendo dentro de algunos expedientes folios donde se tienen en hojas pegados los cheques pre fechados, que los documentos se ordenan de forma adecuada, los cuales no están en orden cronológico y además faltan documentos que son necesarios para la creación del mismo expediente como en algunos casos indicados en la condición del hallazgo, y que el mismo responsable indica que son parte de la conformación del expediente.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE INTERINO DE LA SECCION DE COBROS	BAYRON JAMILTON CASTAÑEDA RIVERA	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

Hallazgo No. 9

Incumplimiento a normativo interno

Condición

Al momento de la revisión en fechas 9 y 10 de octubre de 2013, de los expedientes de la Sección de Cobros, formados por Reconocimientos de Deuda y Convenios de Pago, se observó que dos de ellos carecen de dicho documento, y en su lugar tienen un documento que no está establecido en el normativo interno del INGUAT, sin embargo fue autorizado por la Dirección y avalado por Asesoría Jurídica, estos son:

Establecimiento	Empresa Propietaria
Soleil La Antigua	Proyectos Turísticos Maya, S-A-
Soleil Pacifico	Vacaciones Internacionales, S.A.

Criterio

El Manual de Procedimientos de la Sección de Cobros del Departamento Financiero del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT-, aprobado mediante Acuerdo de Dirección No. 645-2010 de fecha 21-12-10, que contiene el procedimiento identificado con el código MP-CO-03 con el nombre de Procedimiento de cobros por ajuste, multas e intereses a propietarios o representante(s) legal(es) de empresas turísticas derivados de fiscalizaciones, en el procedimiento con numeral 7.4, indica: “Actividad...En caso la empresa turística solicita varios pagos, se procede a realizar el reconocimiento de deuda.” En el procedimiento con numeral 7.5, indica: “Actividad: Revisar y firmar el reconocimiento de deuda, analizando el plazo de pago según lo establecido en los Acuerdos 571-2008 y 373-2009-D. Trasladar a la jefatura del Departamento Financiero. Responsable: Jefe Sección de Cobros.” En el procedimiento con numeral 7.6, indica; “Actividad: Revisar y firmar de autorizado el reconocimiento de deuda. Devolver a la jefatura de Cobros. Responsable: Jefe del Departamento Financiero.



Causa

El Director del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- autorizó y la Jefe de Asesoría Jurídica avaló, la aceptación de dos documentos suscritos en forma unilateral por el deudor sin la intervención en el mismo de las autoridades del INGUAT, contraviniendo lo establecido en la normativa interna respectiva.

Efecto

Puede afectarse el patrimonio del INGUAT al no contar con un documento que lo respalde, por el hecho de aceptar un compromiso escrito que no está normado internamente y que además está elaborado y aceptado unilateralmente solo por el deudor.

Recomendación

El Director del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- y la Jefe de Asesoría Jurídica deben cumplir con la Normativa Interna que fue elaborada para la pronta recuperación de la cartera morosa, por lo que no deberán autorizar y avalar otro documento que no sea el creado específicamente para tal efecto y no dejar sin respaldo ni garantía la recuperación de sus cuentas por cobrar.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 70-2014-AJ la señora Alecksandra Denisse Ponce Vargas Jefe de la Asesoría Jurídica del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, manifiesta: “Como primer y principal punto se aclara que, en la conformación y elaboración de los documentos de Reconocimientos de Deuda por parte de las entidades Proyectos Turísticos Maya, Sociedad Anónima y Vacaciones Internacionales, Sociedad Anónima hacia el Instituto Guatemalteco de Turismo, el Departamento de Asesoría Jurídica y/o la Jefatura de dicho departamento, no intervenimos en ningún momento.

Tal y como consta en los expedientes respectivos la solicitud para aceptar la suscripción de Reconocimientos de Deuda fue dirigida al señor Director por lo que en ese Despacho se conoció, ignorando que trámite siguió después de conocerse por parte de Dirección y también se desconoce quién elaboró dichos documentos, prueba de ello es que las legalizaciones de firma que contienen, no las realizó ni la suscrita ni ninguno de los notarios que laboran dentro del Departamento de Asesoría Jurídica (quienes jerárquicamente dependen de esta jefatura y en todo caso sería de quien recibirían instrucciones), por lo que se hace inviable la participación de esta Jefatura, y además acusarla de “avalarse” la aceptación de los dos documentos materia de este posible hallazgo.

El Manual de Procedimiento de cobros por ajuste, multas y/o intereses a propietarios o representante (s) legal (es) de empresas turísticas derivados de auditorías de la Sección de Cobros del Departamento Financiero del Instituto



Guatemalteco de Turismo –INGUAT-, NO incluye a este Departamento de Asesoría Jurídica en el proceso de elaboración de Convenios de Pago y/o Reconocimientos de Deuda. Las resoluciones emitidas por la Unidad de resoluciones NO son trasladadas directamente a este departamento de Asesoría jurídica para su respectivo cobro. Por lo que, este departamento tuvo conocimiento de la existencia de ajustes y multas para las entidades Proyectos Turísticos Maya, Sociedad Anónima y Vacaciones Internacionales, Sociedad Anónima, hasta que los expedientes ya con los Reconocimientos de Deuda suscritos fueron trasladados de parte de Dirección de forma errónea a este Departamento de Asesoría Jurídica. Tal y como ya se aclaró, la legalización de firma que contienen los dos documentos de Reconocimientos de Deuda no son de ninguno de los notarios que laboran directamente en el Departamento de Asesoría Jurídica, por lo que se comprueba que esta Jefatura ni nadie del personal que pertenece directamente a esta Asesoría Jurídica intervinieron en el proceso de elaboración de dichos documentos, mucho menos “avalarse” la decisión de elaborarlos.

Dentro de los respectivos expedientes no hay ningún documento y/o firma de esta Jefatura que se pueda considerar “aval” tal y como se denomina en el escrito del posible hallazgo. Al respecto, cabe aclarar que dentro de los expedientes lo único que consta por parte de la suscrita es un memorándum de envío de los expedientes, los cuales en su momento fueron trasladados por parte de Dirección como procedimiento erróneo a este Departamento de Asesoría Jurídica, y por no tener ninguna actuación o razón para resguardar los mismos, esta Jefatura los remitió a la Sección de Cobros, siendo imposible que el simple envío de los expedientes constituya la acción de “avalarse” la aceptación de Dirección, pues los actos ya habían ocurrido.

Al tenor de lo establecido en el Diccionario de la Real Academia Española (DRAE) la palabra Aval tiene dos significados que son los siguientes:

Escrito en que alguien responde de la conducta de otra persona, especialmente en materia política.

Firma que se pone al pie de una letra u otro documento de crédito, para responder de su pago en caso de no efectuarlo la persona principalmente obligada a él.

Por lo anterior, la acción de enviar un Memorándum al Jefe de la Sección de Cobros mediante el cual se adjunta el expediente de Hotel Soleil Antigua y señalar que se debe continuar con el trámite no significa que se haya “avalado” la disposición que en su momento realizó otra autoridad. Se debe tomar en cuenta que, la Jefatura del Departamento de Asesoría Jurídica no es jerárquicamente superior al Director de acuerdo a la ley y al organigrama de la Institución, por lo



que no es la persona idónea para “avalarse”(como se señala) una decisión que a nivel jerárquico era tomada por un superior.

Adicional, es de mencionar la respuesta que se realizó en el Memorando número 61-2014-AJ de fecha 01 de abril de 2014, dirigido al Jefe de División Administrativa en respuesta a información solicitada por la Contraloría General de Cuentas mediante Oficio CGC-DAG-INGUAT-AFP-OF-054-2014, en la que se pide informar en qué lugar se resguardan los expedientes formados para los Reconocimientos de Deuda y Convenios de pago, tanto en la sección de Cobros como en la Asesoría Jurídica, así como la persona responsable de la conformación, actualización y resguardo de dichos expedientes, y al respecto se informa lo siguiente:

Si se analizan los documentos de los Reconocimientos de Deuda objetos de estos posibles hallazgos, tienen el mismo contenido del documento que sirve de referencia (modelo) para elaboración de Reconocimiento de Deuda. Así mismo, en el Manual de Procedimientos de Cobros por ajuste, multas y/o intereses a propietarios o representante (s) legal (es) de empresas turísticas derivados de auditorías, NO se establece como obligatorio el modelo del Reconocimiento de Deuda, pues en el contenido de este Manual no se menciona que se “deba realizar el documento tal y como se encuentra en el anexo”, por lo que al tenor del Manual en mención, este modelo de documento que está como anexo, es meramente referencial y no debe tomarse como obligatorio. Así también los numerales 7.6 y 7.7 de dicho Manual estipulan que el Jefe de Cobros elabora y firma reconocimiento de deuda, y el jefe del Departamento Financiero revisa y da visto bueno al reconocimiento de deuda cuando corresponda, al hacer esta salvedad “cuando corresponda” reconoce que en algunos casos es otra autoridad quien los puede autorizar, en el presente caso la máxima autoridad.

CONCLUSIÓN:

Dentro de los expedientes de Reconocimientos de Deuda con las entidades Proyectos Turísticos Maya, Sociedad Anónima y Vacaciones Internacionales, Sociedad Anónima NO EXISTE ningún documento y/o firma de la Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica, que pueda considerarse “aval” de aceptación de la suscripción de dichos documentos, se evidencia que NO HUBO participación y/o intervención de esta Jefatura en la conformación, autorización y/o elaboración de los expedientes mencionados, siendo inviable que un Memorándum de envío de los expedientes, constituya la acción de “avalarse” la disposición que en su momento realizó la máxima autoridad, por lo que se debe tener por desvanecido el posible hallazgo señalado a la suscrita.”

En nota sin número de fecha 28 de abril de 2014 el señor Pedro Pablo Duchez Meyer, Director del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT-, manifiesta: “No



estoy de acuerdo con la formulación del hallazgo en cuestión por los siguientes motivos:

Como primer punto debe de aclararse que el documento suscrito unilateralmente por las entidades deudoras de la institución si esta normado internamente, por los siguientes motivos:

El documento suscrito cumple a cabalidad con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el “modelo de reconocimiento de deuda” contenido en la normativa que establece el “Procedimiento de cobros por ajuste, multas y/o intereses a propietarios o representantes legales de empresas turísticas derivados de auditorías”.

Tanto el modelo contenido en la normativa como el contrato de reconocimiento suscrito por las entidades Vacaciones Internacionales, S.A. y Proyectos Turísticos Maya, Sociedad Anónima, son unilaterales y adicionalmente los contratos suscritos por las entidades deudoras contienen medidas de seguridad adicionales como lo es la auténtica de firma del representante legal de cada una de las entidades aludidas.

A tenor de lo establecido en los Acuerdos de Dirección números 571-2008 y 373-2009-D, ambos expedientes cuentan con el visto bueno de la Dirección del Instituto Guatemalteco de Turismo.

El hecho de que el expediente sea controlado por la sección de cobros y esta lleve el adecuado control de los pagos relacionados en el convenio, lleva implícita su participación y anuencia, tanto del Departamento Financiero como de la Sección de Cobros misma quienes tiene en su poder los títulos ejecutivos respectivos, para proceder a demandar en caso de incumplimiento.

En materia de títulos ejecutivos, el reconocimiento de deuda suscrito unilateralmente por las entidades Vacaciones Internacionales, S.A. y Proyectos Turísticos Maya, Sociedad Anónima, es perfectamente ejecutable ante las instancias judiciales respectivas, pudiéndose siempre certificar contablemente cualquier saldo deudor para proceder a demandar por ese medio.

El reconocimiento de las deudas relacionadas en el hallazgo en cuestión cumple con la normativa respectiva y se encuentra normado siendo el caso que cuenta con todos y cada uno de los elementos correspondientes al “modelo” de reconocimiento de deuda contenido en la normativa a manera de ejemplo es mas lo supera en cuanto a requisitos y calidad de redacción...

Tanto los reconocimientos de deuda suscritos por las entidades deudoras como el modelo contenido en la normativa, son unilaterales es decir solo comparece el representante legal del deudor.



En ninguna parte del expediente, consta el aval de la Asesoría jurídica ya que de conformidad con la normativa interna, Asesoría jurídica no interviene en este tipo de asuntos.

No existe riesgo alguno en cuanto a afectar el patrimonio de la institución ya que la deuda está respaldada y el contrato de reconocimiento suscrito es perfectamente ejecutable.

Por lo anteriormente expuesto, solicito que en virtud de los argumentos de hecho y de derecho establecidos, se proceda a desvanecer el hallazgo provisional efectuado.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que en los argumentos y pruebas presentadas por los responsables, no desvanecen al mismo, considerando esta Comisión de Auditoría que se incumplió por parte del Director del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT- con un procedimiento previamente establecido en un Manual el cual fue aprobado mediante un Acuerdo de Dirección. Así mismo estos procedimientos fueron revisados, autorizados y aprobados por las respectivas autoridades del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT- y cuyo objetivo y alcance está dirigido a que se conozca y cumpla por parte de todo el personal que intervenga en el proceso, y consecuentemente creados para reforzar el control interno. La Asesoría Jurídica recibió el siete de diciembre del dos mil doce las Providencias Nos. 323 y 324 ambas de fecha siete de diciembre de dos mil doce, del Jefe interino de la Sección de Cobros remitiendo las cartas originales dirigidas al Director del INGUAT solicitándole la autorización para suscribir un convenio de pago, las cuales ya tenían la firma y el sello de la Dirección autorizando el procedimiento. Asesoría Jurídica no se pronuncio al respecto, siendo hasta el cinco de febrero de dos mil trece que remite al Jefe Interino de la Sección de Cobros los dos expedientes mediante memorándum No. 021-2013-AJ, en los cuales ya formaban parte los Contratos Privados de Reconocimiento de Deuda con Firma Legalizada, por lo que la Jefe de Asesoría Jurídica conoció de dicho documento y del incumplimiento al procedimiento no pronunciándose al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR	PEDRO PABLO DUCHEZ MEYER	5,000.00
JEFE DE ASESORIA JURIDICA	ALECKSANDRA DENISSE PONCE VARGAS	5,000.00
Total		Q. 10,000.00



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Pedro Pablo Duchez Meyer
Director
Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-
Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general de Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- al 31 de diciembre de 2013, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año terminado en esa fecha, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1. Copia de contratos enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas
2. Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
3. Deficiencias en el control de inventarios



4. Contratos suscritos y aprobados por el mismo funcionario

Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA

Lic. RONALD FERNANDO CASTILLO ORDOÑEZ
Auditor Independiente

Licda. VIVIAN ILEANA CUSTODIO RODRIGUEZ
Auditor Independiente

Lic. MARIO EDUARDO QUEZADA BOLAÑOS
Coordinador Gubernamental

Licda. ANA JUDITH RODAS SOLARES DE YAQUIAN
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Copia de contratos enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

Condición

En el Programa 12 Apoyo al Incremento de la Competitividad, se estableció que el A.I. Jefe de Asesoría Jurídica del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT- no presentó dentro del tiempo establecido ante la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, copia del Contrato número 348-2013 a nombre de La Fabrica y Jotabequ, Sociedad Anónima de fecha 3 de septiembre de 2013, por un monto de Q69,715.00 que incluye Impuesto al Valor Agregado con cargo al Renglón 121 “Divulgación e información”.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 75 Fines del Registro de Contratos, establece: "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización.

Causa

Falta de control por parte del Jefe interino de Asesoría Jurídica al enviar extemporáneamente la copia del contrato suscrito con La Fabrica y Jotabequ Sociedad Anónima.

Efecto

La Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas no cuenta con información oportuna y actualizada de los contratos suscritos por el Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT- así como de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, para efectos de registro, control y fiscalización.

Recomendación

El Director del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT-, debe girar instrucciones a la Jefe de Asesoría Jurídica para que dentro del plazo de 30 días



contados a partir de su aprobación, se envíe la copia de todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad a la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En nota s/n y sin fecha Jorge Alberto Rivas Gutiérrez quien fungio como Jefe interino de Asesoría Jurídica por el período comprendido del 01/10/2013 al 25/11/2013 manifiesta:

"... ANALISIS.

No obstante el contrato fue suscrito y aprobado el día tres de septiembre de dos mil trece el plazo de treinta días solo debe contar los días hábiles y no aquellos en que se no se laboro, por asuetos o por no haber estado abierta la institución. Al hacerse el cálculo del plazo, no se tomaron en cuenta todos los días de asuetos o aquellos en los que el Instituto Guatemalteco de Turismo permaneció cerrado.

BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA:

ARTICULO 5. Libertad de acción.

Toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe; no está obligada a acatar órdenes que no estén basadas en ley y emitidas conforme a ella. Tampoco podrá ser perseguida ni molestada por sus opiniones o por actos que no impliquen infracción a la misma.

ARTICULO 12. Derecho de defensa.

La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido.

Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales Especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente.

ARTICULO 153. Imperio de la ley.

El imperio de la ley se extiende a todas las personas que se encuentren en el territorio de la República.

LEY DEL ORGANISMO JUDICIAL, DECRETO 2-89 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

ARTICULO 1. Normas Generales.

Los preceptos fundamentales de esta ley son las normas generales de aplicación,



interpretación e integración del ordenamiento jurídico guatemalteco.

ARTICULO 2. Fuentes del derecho.

La ley es la fuente del ordenamiento jurídico. La jurisprudencia, la complementará.

La costumbre regirá sólo en defecto de ley aplicable o por delegación de la ley, siempre que no sea contraria a la moral o al orden público y que resulte probada.

ARTICULO 9. Supremacía de la Constitución y jerarquía normativa.

Los Tribunales observarán siempre el principio de jerarquía normativa y de supremacía de la Constitución Política de la República, sobre cualquier ley o tratado, salvo los tratados o convenciones sobre derechos humanos, que prevalecen sobre el derecho interno.

Las leyes o tratados prevalecen sobre los reglamentos. Carecen de validez las disposiciones que contradigan una norma de jerarquía superior.

ARTICULO 10. Interpretación de la ley.

Las normas se interpretarán conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y de acuerdo con las disposiciones constitucionales. Cuando una ley es clara, no se desatenderá su tenor literal con el pretexto de consultar su espíritu.

El conjunto de una ley servirá para ilustrar el contenido de cada una de sus partes, pero los pasajes de la misma se podrán aclarar atendiendo al orden siguiente:

- a) A la finalidad y al espíritu de la misma;
- b) A la historia fidedigna de su institución;
- c) A las disposiciones de otras leyes sobre casos o situaciones análogas;
- d) Al modo que parezca más conforme a la equidad y a los principios generales del derecho

ARTICULO 13. Primacía de las disposiciones especiales.

Las disposiciones especiales de las leyes prevalecen sobre las disposiciones generales de la misma o de otras leyes.

ARTICULO 23. Supletoriedad.

Las deficiencias de otras leyes se suplirán por lo preceptuado en ésta.

ARTICULO 45. Cómputo de tiempo.

En el cómputo de los plazos legales, en toda clase de procesos, se observarán las reglas siguientes:



-
- a) El día es de veinticuatro horas, que empezará a contarse desde la media noche, cero horas.
 - b) Para los efectos legales, se entiende por noche el tiempo comprendido entre las dieciocho horas de un día y las seis horas del día siguiente.
 - c) Los meses y los años se regularán por el número de días que les corresponde según el calendario gregoriano.
 - d) Terminarán los años y los meses, la víspera de la fecha en que han principiado a contarse.
 - e) En los plazos que se computen por días no se incluirán los días inhábiles. Son inhábiles los días de feriado que se declaren oficialmente, los domingos y los sábados cuando por adopción de jornada continua de trabajo o jornada semanal de trabajo no menor de cuarenta (40) horas, se tengan como días de descanso y los días en que por cualquier causa el tribunal hubiese permanecido cerrado en el curso de todas las horas laborales.
 - f) Todo plazo debe computarse a partir del día siguiente al de la última notificación, salvo el establecido o fijado por horas, que se computará como lo establece el artículo 46 de esta ley.

En materia impositiva el cómputo se hará en la forma que determinen las leyes de la materia.

ARTICULO 50. Impedimento.

Los plazos no corren por legítimo impedimento calificado o notorio, que haya sobrevenido al juez o a la parte. El plazo para alegarlo y probarlo cuando afecte a las partes es de tres días computados a partir del momento en que se dio el impedimento.

CONCLUSIÓN AL POSIBLE HALLAZGO:

No obstante el plazo señalado en la ley de contrataciones del estado para la entrega del aviso al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas de la Nación se establece el plazo de treinta (30) días, al no establecer si estos son calendario o hábiles, al tenor de lo establecido en la Ley del Organismo Judicial, debe entenderse que son hábiles.

La auditoría, al calcular el plazo, omitió tomar en cuenta todos los días inhábiles entre el día en que se suscribió y aprobó el contrato en cuestión y el día en que se hizo el aviso respectivo al Registro de Contratos, pues tanto en el mes de septiembre como en el de octubre no se laboró los días dieciséis de septiembre (pues se corrió el asueto del día de celebración de la independencia) y los días que se las oficinas del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT- permaneció cerrada por la celebración del Aniversario de la Institución, los días diecisiete y dieciocho de octubre de dos mil trece y el asueto del día de la revolución que se corrió al día veintiuno de octubre de dos mil trece, tal como se puede corroborar



en las circulares numero 076-2013-DRRHH de fecha doce de septiembre de dos mil trece y 084-2013-DRRHH de fecha catorce de octubre de dos mil trece....."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque el Contrato número 348-2013 a nombre de La Fabrica y Jotabequ, Sociedad Anónima fue suscrito el 3 de septiembre de 2013 y la copia fue presentada a la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas el 22 de octubre de 2013 mediante Oficio No. 161-2013-AJ de fecha 16 de octubre de 2013, incumpliendo con el plazo establecido en el artículo 75 del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE INTERINO DE ASESORIA JURIDICA	JORGE ALBERTO RIVAS GUTIERREZ	1,244.91
Total		Q. 1,244.91

Hallazgo No. 2

Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

En el Programa 11 Servicios de Apoyo al Desarrollo y Mercadeo Turístico, se estableció que el registro del Proyecto Parador Turístico el Mirador de Esquipulas y Parador Turístico Plaza de los Compadres en el Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- reporta que el proyecto se encuentra en ejecución con un avance financiero del 99.89% al 19/12/13 y un avance físico del 91.78% al 01/10/13 y no se reportan proyectos finalizados, sin embargo en la Integración de Proyectos Presentada mediante oficio número of.ref.No.029-2014-DIVA de fecha 24 de marzo de 2014 se informa que el Proyecto Parador Turístico el Mirador de Esquipulas y Parador Turístico Plaza de los Compadres se encuentra finalizado y su avance físico y financiero es del 100%.

Criterio

El Decreto Número 30-2012, del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, en el artículo 57 Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e informes de calidad del gasto y rendición de cuentas, establece: "...Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las Municipalidades y sus empresas, deberán registrar mensualmente en el módulo



de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.”

Causa

Falta de actualización en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP-, de la información relacionada con el proyecto Parador Turístico el Mirador de Esquipulas y Parador Turístico Plaza de los Compadres, por parte del Jefe del Departamento de Planeamiento.

Efecto

El Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- no cuenta con información oportuna y actualizada de los proyectos realizados por el Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT-

Recomendación

El Director del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT-, debe girar instrucciones al Jefe del Departamento de Planeamiento, a efecto que se registre mensualmente en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- , el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 28 de abril del 2014 Sergio Jacobo Garcia de León quien fungió como Jefe del Departamento de Planeamiento por el período comprendido del 01/01/2013 al 31/12/2013 manifiesta: "...A este respecto se informa que en Acta 011-2013-DPL de fecha 04 de diciembre del 2013 fue recibido el proyecto CONSTRUCCION DE PARADOR TURISTICO ESQUIPULAS Y PARADOR TURISTICO PLAZA DE LOS COMPADRES, MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA por parte de la Comisión de Recepción y Liquidación. Como este era el único documento valedero para poder declarar como finalizada físicamente la obra, se esperó hasta la fecha posterior a su suscripción para poder ingresar el Proyecto en el Sistema de Información Pública Nacional –SNIP- como finalizado.

Sin embargo al tratar de ingresar la información al SNIP se determinó que el Sistema se encontraba Bloqueado, ante esta situación se consultó telefónicamente al Ing. Gabriel Ramírez Técnico de SEGEPLAN quien me indico que el sistema se encontraba bloqueado hasta nueva orden, debido a que se les había ordenado hacerlo como consecuencia de la falta de aprobación del Presupuesto General de La Nación 2014.

Luego se siguió consultando las siguientes semanas de diciembre, pero el Sistema siempre estuvo bloqueado. Ante esta situación se optó por dejar pendiente de ingresar la finalización del Proyecto para enero del 2014, sin



embargo al intentar ingresar la información del Proyecto en el mes de enero se pudo comprobar que el Sistema ya no permite ingresar información del año 2013, solo del año 2014.

De acuerdo a lo anterior se concluye que fue el Bloqueo del Sistema del SNIP por parte de SEGEPLAN lo que origino, que la información fuera no ingresada al Sistema en su debido tiempo y no fue de parte de la Jefatura del Departamento que se dejara de ingresar la información, puesto que como se podrá notar la misma se mantuvo hasta el mes de octubre, solo se detuvo hasta que se suscribiera el Acta de Recepción Final del Proyecto, requisito único que solicita SEGEPLAN para dar como finalizado un proyecto.

Hasta el momento de mi despido del INGUAT el 14 de marzo del 2014 se tenía pendiente una reunión con la Licda. Gloria Chivalan, de SEGEPLAN, para poder encontrar la solución técnica a este problema, sin embargo debido a que ya no pude continuar laborando en el INGUAT esto ya no fue posible.

En cuanto al monto final de los proyectos del Renglón 332 esto obedeció a que se realizó un transferencia de este Renglón al 333 para el Proyecto Construcción de Parador Turístico El Mirador Esquipulas y Parador Turístico Plaza de los Compadres, municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula”. Por lo que si se ejecutó una parte del presupuesto Q 1, 611,192.00 en este proyecto. Lo que consta en Memorando 015-2013-DPL.

Por otro lado se envió nota a la Jefatura de la División de Desarrollo del Producto nota con fecha 23 de abril del 2014, solicitando lo siguiente:

1. Memorando 163-2013-DPL, de fecha 07 de octubre del 2013, asunto Modificaciones al POA 2013, dirigido por el suscrito en mi calidad de Jefe del Departamento de Planeamiento a la Jefatura de Desarrollo del Producto.
2. Memorando No. 199-2013-DPL de fecha 05 de diciembre del 2013, Informe Final de Supervisión del Proyecto “Construcción de Parador Turístico El Mirador Esquipulas y Parador Turístico Plaza de los Compadres, municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula”.
3. Memorando 110-2013-DPL, de fecha 11 de julio del 2013, dirigido por el suscrito en mi calidad de Jefe del Departamento de Planeamiento a la Jefatura de Desarrollo del Producto.
4. Memorando DPL-015-2013, de fecha 07 de febrero del 2013, dirigido por el



suscrito en mi calidad de Jefe del Departamento de Planeamiento a la Jefatura de Desarrollo del Producto a la Licenciada Luvia Doroty Alvarado, Jefe a.i. de la Sección de Presupuesto,.

5. Acta 011-2013-DPL, Folios 363 y 364, correspondiente al Acta de Recepción del Proyecto “Construcción de Parador Turístico El Mirador Esquipulas y Parador Turístico Plaza de los Compadres, municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque no se aporta evidencia documental del bloqueo del Sistema de Información Pública –SNIP- durante el mes de diciembre de 2013. Por lo tanto se incumplió con lo establecido en el artículo 57 del Decreto Número 30-2012 del Congreso de la República.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO	SERGIO JACOBO GARCIA DE LEON	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

Hallazgo No. 3

Deficiencias en el control de inventarios

Condición

En el programa 01 “Actividades Centrales”, del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, al realizar la verificación física de una muestra determinada de los bienes adquiridos durante el período del 22 de febrero al 31 de octubre del 2013, con cargo a los renglones presupuestarios 322 Equipo de Oficina y 328 Equipo de Cómputo, así como su registro en las tarjetas de responsabilidad, se establecieron las siguientes deficiencias: a) Tarjetas de responsabilidad desactualizadas, b) Registro de bienes en las tarjetas de responsabilidad sin consignar el número de Inventario, c) Bienes utilizados por personal distinto al que lo tiene cargado, d) Bienes que se encuentran en uso y no han sido cargados en tarjeta de responsabilidad, e) Traslado de bienes entre el personal, que no se ha registrado en la tarjeta de responsabilidad, f) En las tarjetas de responsabilidad no son llenadas las casillas donde se solicita el puesto que ocupa la persona, el nombre de la persona que entrega y la fecha de entrega, g) Realizan registros en un



auxiliar digital, sin embargo la información no se traslada oportunamente a las tarjetas de responsabilidad que son las que cuentan con la autorización respectiva.

Criterio

La Circular Número 3-57 de la Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad, Tarjetas de Responsabilidad, establece: “Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario, los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público, agregándose al final y por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no hayan sido incluidos en el inventario. Para mayor facilidad en su identificación, todos los objetos se numerarán, correlativamente, consignados tales números de inventario y tarjetas...”

El Manual de Inventarios del Instituto Guatemalteco de Turismo, Control de Inventarios, Actualización de Tarjetas de Responsabilidad, establece: “Corresponde al Encargado de Inventarios, llevar actualizadas todas las tarjetas de responsabilidad del personal de la unidad administrativa en que esté asignado. Verificando además que los bienes estén bajo la responsabilidad de la persona asignada.

Causa

El Encargado de Inventario, no actualiza oportunamente las tarjetas de responsabilidad y el Jefe interino de la Sección de Contabilidad no supervisa la labor del mismo.

Efecto

Riesgo de no poder deducir responsabilidades en caso de pérdidas o extravío de equipo de oficina y cómputo.

Recomendación

El Director del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT-, debe girar instrucciones al Jefe interino de la Sección de Contabilidad y éste a su vez al Encargado de Inventario, para que se actualicen las tarjetas de responsabilidad en forma oportuna y se tenga un adecuado control del inventario de la Institución.

Comentario de los Responsables

En oficio No. OF.REF.No1.28-04-2014-DFSCUI , de fecha 28 de abril de 2014, el Encargado de Inventario, Axel Rogelio Ochoa España, manifiesta: “En respuesta a la notificación formulada mediante oficio de referencia



CGC-DAG-INGUAT-AFP-OF-076-2014, de fecha 11 de abril del año 2014 referente a los hallazgos números 3 y 9 (relacionados con el cumplimiento de normas y leyes aplicables), (relacionados con el Control Interno).

... La Circular 3-57 de la Dirección de Contabilidad del estado, establece en el párrafo TARJETAS DE RESPONSABILIDAD, que deben registrarse en las tarjetas de responsabilidad los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público.

Por lo tanto la unidad de inventarios procede a dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente indicando que El hallazgo número tres fue desvanecido ante la Auditoría Interna según se puede observar en el memorándum número Ref.No.15-2014-DFSCUI enviado a la Licenciada Claudia Lemus, auxiliar de Auditoría Interna."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos presentados por uno de los responsables, aducen que el desvanecimiento se hizo ante la auditoría interna la cual es independiente a esta comisión de auditoría, no obstante al realizar el análisis de la información presentada, se evidencia que las copias de las tarjetas de responsabilidad no cubren el registro de todas las compras de equipo adquirido del 22 al 31 de octubre de 2013, algunas tarjetas fueron actualizadas e impresas con fecha posterior y persisten las deficiencias de falta de llenado en las casillas de nombre de la persona que entrega y fecha de entrega. Se confirma el hallazgo al Jefe interino de la Sección de Contabilidad, Juan Carlos Bradna Villanueva, en virtud que no asistió a la discusión de hallazgos, no envió excusa y no presentó por escrito ni de forma magnética sus comentarios respecto al hallazgo notificado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE INTERINO DE LA SECCION DE CONTABILIDAD	JUAN CARLOS BRADNA VILLANUEVA	4,000.00
ENCARGADO DE INVENTARIO	AXEL ROGELIO OCHOA ESPAÑA	4,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 4

Contratos suscritos y aprobados por el mismo funcionario

Condición

En el Programa 1 Actividades Centrales se suscribió con cargo al renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" el contrato número 26-2013 de



fecha 01 de febrero del 2013, por un monto total de Q220,000.00 que incluye Impuesto al Valor Agregado, asimismo en el Programa 11 Servicios de Apoyo al Desarrollo y Mercadeo Turístico, se suscribió con cargo al renglón 189 “Otros estudios y/o servicios el contrato número 11-2013 de fecha 31 de enero de 2013 por un monto total de Q38,500.00 que incluye Impuesto al Valor Agregado, el cual se modificó mediante contrato número 242-2013 de fecha 28 de junio de 2013 por un monto total de Q15,400.00 que incluye Impuesto al Valor Agregado, determinándose que la suscripción y aprobación de los precitados contratos fue realizada por la misma autoridad, según se describe a continuación:

No.	NOMBRE	CONTRATO No.	PERÍODO		MONTO	PROGRAMA	RENGLÓN	SUSCRITO	APROBADO
			DEL	AL					
1	Claudia María Lang Alcahe	26-213	01/02/2013	31/12/2013	Q 220,000.00	01	029	Director	Director
2	Otto Fernando Quintana Siles	11-2013	01/02/2013	30/06/2013	Q 38,500.00	11	189	Director	Director
3	Otto Fernando Quintana Siles	242-2013	01/07/2013	31/08/2013	Q 15,400.00	11	189	Subdirectora	Subdirectora

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 47 Suscripción del contrato, establece: “...Cuando los contratos deban celebrarse con las entidades descentralizadas y las municipalidades, serán suscritos por la autoridad que corresponda de acuerdo con su Ley Orgánica...”

El Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 26 Suscripción y aprobación del contrato, establece: “La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Tales instrumentos deberán ser suscritos preferentemente en las dependencias interesadas...”

Causa

Centralización de funciones por parte del Director y Subdirectora del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT- en la suscripción y aprobación de contratos.

Efecto

Riesgo que la Dirección y Subdirección del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT- centralice la suscripción y aprobación de contratos.

Recomendación

El Director y Subdirectora del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT-, deben definir de manera clara sus funciones y responsabilidades a efecto que exista independencia y una adecuada separación de funciones en la suscripción y



aprobación de contratos, de acuerdo a la legislación Guatemalteca vigente.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 28 de abril de 2014 la Subdirectora Maruja Renee Acevedo Orellana manifiesta: "... Con respecto al presente hallazgo, manifiesto mi total inconformidad por los siguientes argumentos:

DEL ERROR DE HECHO EN LA APROCIACIÓN DE LOS DOCUMENTOS A QUE HACE REFERENCIA EL HALLAZGO:

A simple vista y después de solicitar al Departamento Jurídico de la Institución fotocopia simple del contrato número 242-2013 de fecha veintiocho de junio del año dos mil trece y la resolución número 136-2013-D de fecha dos de julio del dos mil trece, se establece a simple vista que Yo, Maruja Renee Acevedo Orellana NO SUSCRIBI LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL CONTRATO EN CUESTIÓN, por lo que el hallazgo formulado carece de sustento.

Derivado de los hechos expuestos y ante el evidente error cometido, solicito que sea desvanecido el hallazgo relacionado en virtud de no ser procedente por la razón expuesta. "

En oficio s/n de fecha 28 de abril de 2014 el Director Pedro Pablo Duchez Meyer manifiesta: "No estoy de acuerdo con el presente hallazgo por los siguientes motivos:

a) De conformidad con el formulario número 07334 de fecha 17 de Enero del 2013, que contiene el Nombramiento de Comisión al Exterior de la Licenciada Maruja Renee Acevedo Orellana, puede establecerse que la señora Subdirectora, estuvo de comisión en el reino de España durante el período del 25 de Enero del 2013 al 2 de febrero del 2013.

b) De conformidad con los contratos relacionados en el hallazgo respectivo, estos fueron suscritos por mi persona en fechas en las cuales la Señora Subdirectora se encontraba fuera del país, por lo que existía una imposibilidad material en cuanto a que ella pudiese firmar.

c) Cabe mencionar que el artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado establece en lo conducente:

“Cuando los contratos deban celebrarse con las entidades descentralizadas y las municipalidades, serán suscritos por la autoridad que corresponda de acuerdo con su Ley Orgánica o conforme el Código Municipal, supletoriamente en aplicación del párrafo primero del presente artículo.”



Por lo que la Ley Orgánica del Inguat establece que es el Director del Instituto Guatemalteco de Turismo quien ejerce la Representación Legal de la institución exclusivamente y que únicamente en su ausencia la Subdirectora asume como Directora en funciones, estableciéndose como consecuencia que el Director del INGUAT es la única autoridad que ejerce la representación legal de la institución. El artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece una situación no contemplada en la ley e incluso contraria a lo que establece la Ley, ya que el artículo 47 de la Ley menciona a la autoridad máxima de las instituciones como las llamadas a firmar los contratos dándoles la facultad (optativa) de delegar dichas funciones, por lo que la procedencia no es clara máxime cuando los reglamentos son inferiores a las leyes y existe prohibición legal de que puedan modificarse disposiciones legales a través de disposiciones reglamentarias.

d) No obstante lo anterior y creyendo firmemente en la separación de funciones y el sistema de frenos y contrapesos como una buena práctica administrativa, reitero que el caso en cuestión y bajo análisis en el presente hallazgo, constituye una excepción justificada por la ausencia de la Subdirectora, que atiende estrictamente a las necesidades de la Institución y a la atención ordinaria de los asuntos institucionales.

e) Derivado de lo anterior se establece que no existe riesgo alguno de centralización y las acciones realizadas obedecen estrictamente al cumplimiento de las necesidades institucionales y tienen fundamento legal específico tanto en la Ley de Contrataciones del Estado como en la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo, la cual es ley específica y especial para la atención de los asuntos institucionales en su carácter de entidad descentralizada, de conformidad con la Ley del Organismo Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, solicito que en virtud de los argumentos de hecho y de derecho establecidos, se proceda a desvanecer el hallazgo provisional efectuado."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director porque los argumentos presentados, evidencian que por la ausencia de la subdirectora obvio dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 26 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, del Presidente de la República. Se desvanece el hallazgo para la Subdirectora porque el Contrato No. 242-2013 fue aprobado según Resolución de Aprobación de Contrato No. 136-2013-D por el Director.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR	PEDRO PABLO DUCHEZ MEYER	2,308.04
Total		Q. 2,308.04

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose la implementación de las mismas.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	PEDRO PABLO DUCHEZ MEYER	DIRECTOR	01/01/2013 - 31/12/2013
2	MARUJA RENEE ACEVEDO ORELLANA	SUBDIRECTORA	01/01/2013 - 31/12/2013
3	ALECKSANDRA DENISSE PONCE VARGAS	JEFE DE ASESORIA JURIDICA	01/01/2013 - 02/09/2013
4	JORGE ALBERTO RIVAS GUTIERREZ	JEFE INTERINO DE ASESORIA JURIDICA	01/10/2013 - 25/11/2013
5	ELMER HERNANDEZ Y HERNANDEZ	JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	01/01/2013 - 31/12/2013
6	SERGIO JACOBO GARCIA DE LEON	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO	01/01/2013 - 31/12/2013
7	GREYFI ONEYDA GRANADOS ALFARO	JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	01/01/2013 - 31/12/2013
8	JULIO HERNAN OLIVA JUAREZ	JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO	01/01/2013 - 31/12/2013
9	GUBBIO AUGUSTO VILLEGAS SOTO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2013 - 31/12/2013
10	ILIANA ELIZABETH REYES JUAREZ DE PINZON	JEFE DE LA SECCION DE ESPECTACULOS	01/01/2013 - 31/12/2013
11	JUAN CARLOS BRADNA VILLANUEVA	JEFE INTERINO DE LA SECCION DE CONTABILIDAD	01/01/2013 - 31/12/2013
12	BAYRON JAMILTON CASTAÑEDA RIVERA	JEFE INTERINO DE LA SECCION DE COBROS	01/01/2013 - 31/12/2013
13	PABLO ALONZO BHOR AVENDAÑO	JEFE INTERINO DE LA SECCION DE TRANSPORTES	01/01/2013 - 31/12/2013
14	LUIS ROLANDO MICH DE LEON	JEFE DE PROATUR	02/01/2013 - 31/12/2013
15	AXEL ROGELIO OCHOA ESPAÑA	ENCARGADO DE INVENTARIO	01/02/2013 - 31/12/2013
16	ROSA AMALIA ALONZO MOSCOSO DE FLORES	ENCARGADA DE TRAJES REGIONALES	01/01/2013 - 31/12/2013
17	ALEJANDRA JOSEFINA MENCOS DURAN	ENCARGADA DE FONDO FIJO PARA COMBUSTIBLE -PROATUR-	01/01/2013 - 31/12/2013
18	JORGE ALBERTO RIVAS GUTIERREZ	ASESOR	01/01/2013 - 30/09/2013



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
ACADEMIA DE LENGUAS MAYAS DE GUATEMALA -ALMG-
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

GUATEMALA, MAYO DE 2014



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, fue creada mediante Decreto Número 65-90 del Congreso de la República de Guatemala, como una entidad estatal autónoma, con personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, patrimonio propio y jurisdicción administrativa en toda la República en materia de su competencia. Su domicilio central es en la 3ª. Calle 00-11 Zona 10, en la Ciudad de Guatemala y cuenta con sedes en veintidós Comunidades Lingüísticas ubicadas en toda la República de Guatemala.

Función

La Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, según el artículo 5, Decreto Número 65-90 del Congreso de la República de Guatemala tiene entre sus principales funciones:

Fomentar investigaciones científicas, históricas y culturales con el propósito de conocer, fortalecer y divulgar la identidad de cada comunidad lingüística.

Estudiar y proponer procedimientos y estrategias que favorezcan y fortalezcan el uso, promoción, oficialización y unificación de cada uno de los idiomas mayas.

Crear y promover centros de enseñanza de los idiomas mayas en las comunidades lingüísticas y promover la enseñanza de tales idiomas en los demás centros educativos de la República.

Traducir y publicar, previo cumplimiento de las leyes de la materia, códigos, leyes, reglamentos y otros textos legales o de cualquier otra naturaleza que se juzgue necesario a los idiomas mayas.

Apoyar plenamente la educación bilingüe aditiva que realiza el Estado en cumplimiento de sus funciones.

Aprovechar las investigaciones científicas sobre lenguas mayas, para su depuración, unificación y elaboración de gramáticas, diccionarios, libros de textos y métodos para su enseñanza y difusión.

Formar y capacitar personal técnico de las comunidades lingüísticas para las tareas de investigación y enseñanza de idiomas mayas.

Establecer, promover y mantener centros de información, documentación,



bibliotecas y otros de enseñanza-aprendizaje de las lenguas y cultura maya y coordinar programas de trabajo con las universidades del país e instituciones especializadas en lingüística y ciencias sociales vinculadas a la materia.

Rescatar los idiomas mayas en proceso de extinción.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0311-2013 de fecha 23 de julio de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la liquidación presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2013.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.



Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno, la evaluación del cumplimiento de leyes y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; con énfasis en las cuentas de Balance General, como: Bancos, Fondos en Avance, Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, Propiedad, Planta y Equipo, Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo y Gastos del Personal a Pagar. Del Estado de Resultados se evaluó ingresos y egresos.

En la ejecución presupuestaria se auditaron los programas: 01 Actividades Administrativas, 11 Estudios Lingüísticos, 12 Educación Promoción y Difusión, 13 Estudios Culturales, 14 Traducción y 15 TV-MAYA; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles y Transferencias Corrientes, mediante la aplicación de pruebas selectivas. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, para los programas presupuestarios.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria



Balance General

De acuerdo al alcance de la auditoría se evaluaron cuentas del balance general que por su importancia fueron seleccionadas.

Bancos

Se verificó que la entidad maneja sus recursos en cuatro cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala y que al 31 de diciembre de 2013, según reportes de la administración, refleja un saldo de Q4,351,101.48.

La entidad informó que los ingresos provenientes de fondos privativos fueron percibidos y depositados oportunamente y realizaron las conciliaciones bancarias mensuales con registros del SICOIN.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

La entidad informó que el fondo rotativo institucional fue constituido mediante acuerdo del Consejo Superior de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, por la cantidad de Q1,410,000.00 el cual se distribuyó en 22 Comunidades Lingüísticas y 2 en la sede central. El monto ejecutado al 31/12/2013 asciende a la cantidad de Q2,822,187.30. Según el Reglamento Interno, el Fondo tiene que liquidarse en el mes de noviembre de cada año, por lo que en ese mes los responsables de cada fondo rotativo interno procedieron a liquidar y a realizar los reintegros correspondientes, quedando cada cuenta monetaria al 31 de diciembre de 2013, a cero.

Cuentas a Cobrar

Cuentas a Cobrar a Corto Plazo

En el Balance General de la entidad al 31 de diciembre de 2013, refleja un saldo de Q44,318.17.

Propiedad, Planta y Equipo

En la Cuenta número 1230 Propiedad, Planta y Equipo, integrada por las subcuentas 1231 Propiedad y Planta en Operación por un monto de Q1,994,751.40; 1232 Maquinaria y Equipo por un monto de Q21,032,521.11; 1233 Tierras y Terrenos por la cantidad de Q965,872.03, 1234 Construcciones en Proceso por un monto de Q80,444.00; 1235 Equipo Militar y de Seguridad por la



cantidad de Q38,550.00; 1237 Otros Activos Fijos por un monto de Q1,433,083.69 y la 2271 Depreciaciones Acumuladas por un monto de Q12,936,368.52, para un saldo neto de Q12,608,853.71. Examinándose la de mayor importancia y riesgo, la subcuenta 1232 Maquinaria y Equipo.

Cuentas Comerciales a Pagar

Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo

Las Cuentas comerciales a pagar a corto plazo, en el Balance General al 31 de diciembre de 2013, reflejan un saldo de Q182,406.61.

Gastos del Personal a Pagar

Los Gastos del Personal a Pagar, en el Balance General al 31 de diciembre de 2013, reflejan un saldo de Q279,205.21.

Estado de Resultados

El Estado de Resultados durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 presenta el Resultado del Ejercicio, el cual asciende a la cantidad de Q1,166,393.77.

Ingresos y Gastos

Las cuentas del estado de resultados, se revisaron a través de las cuentas del balance general y de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos.

Ingresos

El presupuesto de ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q25,032,766.00; sin embargo el presupuesto aprobado por el Consejo Superior de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, mediante Acuerdo No. 23-2012 fue por la cantidad de Q25,000,000.00, estableciéndose que en la carga inicial del presupuesto se asignó la cantidad de Q32,766.00 de más, lo que generó el hallazgo denominado "Deficiencia en la carga inicial del presupuesto".

Se realizaron modificaciones presupuestarias derivado de una ampliación, por la cantidad de Q6,517,492.47, para un presupuesto vigente de Q31,550,258.47; se devengó al 31 de diciembre de 2013, la cantidad de Q29,291,636.15.



Egresos

El presupuesto de egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q25,032,766.00, se realizaron modificaciones presupuestarias derivado de una ampliación, por la cantidad de Q6,517,492.47, para un presupuesto vigente de Q31,550,258.47; se devengó al 31 de diciembre de 2013, la cantidad de Q28,756,965.79, equivalente al 91% del presupuesto vigente.

Modificaciones presupuestarias

La entidad reportó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que éstas no incidieron en la variación de las metas de los programas específicos afectados.

Plan Operativo Anual

La entidad formuló su Plan Operativo Anual en forma técnica y operativa, reflejando los alcances y las metas según su finalidad.

La entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas, el informe de su gestión.

Plan Anual de Auditoría

De acuerdo con el Plan Anual de Auditoría, se cumplió con un 100% de las auditorías planificadas para el ejercicio fiscal 2013, de las cuales se emitieron recomendaciones que fueron cumplidas por los responsables.

Convenios

La entidad reportó que no realizó convenios de ninguna índole en el año 2013.

Donaciones

La entidad informó que no obtuvo donaciones durante el período.

Préstamos

La entidad informó que no obtuvo ningún préstamo durante el período fiscal 2013.



Sistema de Contabilidad Integrada

La entidad utiliza el sistema de contabilidad integrada SICOIN.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y parte de la información relacionada con la compra y contratación de bienes, suministros y servicios que se requirieron; derivado a que no se publicó el total de información, se generó el hallazgo de cumplimiento de leyes, denominado "Deficiencias en la utilización del sistema de GUATECOMPRAS".

Según reporte de GUATECOMPRAS, se publicaron un total de 11 eventos de cotización: 6 terminados adjudicados, 3 finalizados anulados y 2 finalizados desiertos. Así mismo, se realizaron 179 publicaciones sin concurso.

Sistema de Guatenóminas

La entidad no utiliza el sistema de Guatenóminas, para el control y registro del recurso humano.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Señor

Andrés Hernández González

Presidente de la Junta Directiva del Consejo Superior

Academia de Lenguas Mayas de Guatemala -ALMG-

Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña de (la) (del) Academia de Lenguas Mayas de Guatemala -ALMG- al 31 de diciembre de 2013, y los estados relacionados de resultados y de ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar las normas contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera de (la) (del) Academia de Lenguas Mayas de Guatemala -ALMG-, al 31 de diciembre de 2013, y los resultados de sus operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios Presupuestarios y Normas Internacionales de Contabilidad.

Guatemala, 26 de mayo de 2014





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Licda. Sonia Rubidia Rivera Pedroza
Coordinador Gubernamental



Estados Financieros



K'ULB'IL YOL TWITZ PAXIL

3ª . Calle 00-11 Zona 10, Guatemala, C.A.

ACADEMIA DE LENGUAS MAYAS DE GUATEMALA

PBX: 2503-7000 Fax: 2503-6938 E-mail: almg@almg.org.gt

Komoon Ch'a' teem Achi
Rabinal, Baja Verapaz

Konob' Mekel Akateko, Chinab'ul
San Miguel Acatán, Huehuetenango

Ama'l Tetz Xtxlmbi'l Tej
Qayool Awakateka
Aguacatán, Huehuetenango.

Kmon Ku'lb'il Yol Aj Chalchitan
Aguacatán, Huehuetenango.

Morwa'r Ojroner Ch'orti'
Jocotán, Chiquimula.

Samakb'enal Sti'Heb'Chonhab'
Chuj
San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.

Ukajil Xokt'an Itza'
San José, Petén.

Tchusb'al Yolb'al Mayab'Ixil
San Juan Cotzal, El Quiché.

Skonhob'Ab'xub'al Popti'.
Jacaltenango, Huehuetenango.

Kaqchikel Cholchi'
Chimaltenango.

K'iche'Mayab'Cholchi'
Santa Cruz del Quiché, El Quiché.

K'ulb'il Yol Mam
San Pedro Sacatepéquez, San
Marcos

Much'kab'li T'an Mopan
San Luis, Petén.

Qawinagel Q'orb'al Poqomam
Palín, Escuintla

Molab' Poqomchi' Q'orb'al,
Poqomchi'
Tactic, Alta Verapaz.

Txolilal' Tl' Q'anjob'al
Santa Eulalia, Huehuetenango

Xmolamil Aatinob'aal Maay
Q'eqchi'
Cobán, Alta Verapaz.

Tujaal Tzij, Sakapulteko
Sacapulas, El Quiché

Ch'orb'al Yolb'al Sipakapense
Sipacapa, San Marcos

K'ulb'il Yol B'a'aj, Tekititeko
Tectitan, Huehuetenango.

Tz'utujil Tinaamital
San Pedro La Laguna, Sololá

Jyol Tinmit Tz'unun Kab'
Uspanteka
San Miguel Uspantán, El Quiché

ACADEMIA DE LENGUAS MAYAS DE GUATEMALA
ESTADO DE SITUACIÓN O BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE 2013

1000	ACTIVO		
1100	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		
1110	ACTIVO DISPONIBLE		
1112	BANCOS	Q 4,351,101.48	
	TOTAL ACTIVO DISPONIBLE		Q 4,351,101.48
1130	ACTIVO EXIGIBLE		
1131	Cuentas a cobrar a Corto Plazo	Q 44,318.17	
1133	Anticipos	Q -	
1134	Fondos en Avance	Q -	
	TOTAL ACTIVO EXIGIBLE		Q 44,318.17
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		Q 4,395,419.65
1200	ACTIVO NO CORRIENTE (A LARGO PLAZO)		
1220	ACTIVO NO CORRIENTE (A LARGO PLAZO)		
1221	Cuentas a Cobrar a Largo plazo	Q 7,163.59	
	TOTAL CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO		Q 7,163.59
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		
1231	Propiedad y Planta en Operación	Q 1,994,751.40	
1232	Maquinaria y Equipo	Q 21,032,521.11	
1233	Tierras y Terrenos	Q 965,872.03	
1234	Construcciones en Proceso	Q 80,444.00	
1235	Equipo Militar y de Seguridad	Q 38,550.00	
1237	Otros Activos Fijos	Q 1,433,083.69	
2271	Depreciaciones Acumuladas	Q -12,936,368.52	
	TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		Q 12,608,853.71
1240	ACTIVO INTANGIBLE		
1241	Activo Intangible Bruto	Q 769,770.16	
	TOTAL ACTIVO INTANGIBLE		Q 769,770.16
1250	ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO		
1251	Activo diferido a largo plazo	Q 51,088.80	
	TOTAL ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO		Q 51,088.80
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Q 13,436,876.26
	SUMA ACTIVO		Q 17,832,295.91
2000	PASIVO		
2100	PASIVO CORRIENTE		
2110	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		
2111	Cuentas Comerciales a pagar a corto plazo	Q 182,406.61	
2113	Gastos del personal a pagar	Q 279,205.21	
2116	Otras Cuentas a pagar a corto plazo	Q 224,742.80	
	TOTAL CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		Q 686,354.62
	TOTAL PASIVO CORRIENTE		Q 686,354.62
	TOTAL PASIVO		Q 686,354.62
3000	PATRIMONIO		
3200	PATRIMONIO INSTITUCIONAL		
3210	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL		
3212	Resultado del Ejercicio	Q 1,166,393.77	
3212	Resultados Acumulados de los Ejercicios	Q 15,979,547.52	
	TOTAL CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL		Q 17,145,941.29
	TOTAL PATRIMONIO		Q 17,145,941.29
	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO		Q 17,832,295.91

El infrascrito Perito Contador René Secundino Siliñ Citlán, con el registro , número 058820 en la Superintendencia de Administración Tributaria, SAT de Guatemala CERTIFICA que: El total de activo, pasivo y patrimonio de la Institución Autónoma de Gobierno denominada ACADEMIA DE LENGUAS MAYAS DE GUATEMALA al treinta y uno de Diciembre del año dos mil trece, asciende a la cantidad de Diecisiete millones ochocientos treinta y dos mil doscientos noventa y cinco con 91/100 centésimas los cuales se prepararon de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

ALMG JEFE CONTABILIDAD
P. C. René Secundino Siliñ Citlán
Jefe de Contabilidad-ALMG

ALMG DIRECTOR FINANCIERO
MEP, Julio Antonio López y López
Director Financiero-ALMG

ALMG PRESIDENTE
Vo. Bo. Andrés Hernández González
Presidente-ALMG

... SMASANIL T'E CHIHALLE YUL KONOB' XEEQ'A', YOCHB'EN JEB' JUN LAAHAN EHILAL (AKATIKO)...

Todos los idiomas que se hablan en Guatemala, merecen igual respeto.





K'ULB'IL YOL TWITZ PAXIL

3ª . Calle 00-11 Zona 10, Guatemala, C.A.

ACADEMIA DE LENGUAS MAYAS DE GUATEMALA

PBX: 2503-7000 Fax: 2503-6938 E-mail: almg@almg.org.gt

ACADEMIA DE LENGUAS MAYAS DE GUATEMALA

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

- Komoon Ch'a' teem Achi Rabinat, Baja Verapaz
- Konob' Meke Akateko, Chinab'ul San Miguel Acatán, Huehuetenango
- Ama'l Tetz Xtxlimbi'l Tej Qayool Awakateka Aguacatán, Huehuetenango.
- Kmon Ku'ib'il Yol Aj Chalchitan Aguacatán, Huehuetenango.
- Morwa'r Ojroner Ch'orti' Jocotán, Chiquimula.
- Samakb'enal Sti'Heb'Chonhab' Chuj San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.
- Ukajil Xokt'an Itza' San José, Petén.
- Tchusb'al Yolb'al Mayab'Ixil San Juan Cotzal, El Quiché.
- Skonhob'Ab'xub'al Popti'. Jacaltenango, Huehuetenango.
- Kaqchikel Cholchi' Chimaltenango.
- K'iche'Mayab'Cholchi' Santa Cruz del Quiché, El Quiché.
- K'ulb'il Yol Mam San Pedro Sacatepéquez, San Marcos
- Much'kab'il T'an Mopan San Luis, Petén.
- Qawinagel Q'orb'al Poqomam Palín, Escuintla
- Molaab' Poqomchi' Q'orb'al, Poqomchi' Tactic, Alta Verapaz.
- Txolilal' TI' Q'anjob'al Santa Eulalia, Huehuetenango
- Xmolamil Antinob'aal Maay Q'eqchi' Cobán, Alta Verapaz.
- Tujaal Tzlij, Sakapulteko Sacapulas, El Quiché
- Ch'olb'al Yolb'al Sipakapense Sipacapa, San Marcos
- K'ulb'il Yol B'a'aj, Tektiteko Tecitán, Huehuetenango.
- Tz'utujil Tinaamital San Pedro La Laguna, Sololá
- Jyol Tinmit Tz'unun Kab' Uspanteka San Miguel Uspantán, El Quiché

5000 INGRESOS		Q	29,291,636.15
5100 INGRESOS CORRIENTES		Q	29,291,636.15
5120 INGRESOS NO TRIBUTARIOS		Q	29,768.60
5121 DERECHOS	Q	28,050.00	
5126 MULTAS	Q	1,718.60	
5140 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMÓN. PUBLICA		Q	147,689.55
5141 VENTA DE BIENES	Q	62,844.75	
5142 VENTA DE SERVICIOS	Q	84,844.80	
5170 TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS		Q	29,114,178.00
5172 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	Q	29,114,178.00	
5173 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	Q	-	
5180 DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS		Q	-
5181 Donaciones Externas	Q	-	
5200 OTROS INGRESOS		Q	-
5213 Otros ingresos de Operación	Q	-	
6000 GASTOS		Q	28,125,242.38
6100 GASTOS CORRIENTES		Q	28,125,242.38
6110 GASTOS DE CONSUMO		Q	27,227,802.69
6111 REMUNERACIONES	Q	21,043,989.62	
6112 BIENES Y SERVICIOS	Q	5,779,221.43	
6113 DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN	Q	404,591.64	
6120 INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		Q	363,800.00
6124 OTROS ALQUILERES	Q	363,800.00	
6150 TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS		Q	533,639.69
6151 TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO	Q	270,000.00	
6152 TRASFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PUBLICO	Q	263,639.69	
RESULTADO DEL EJERCICIO		Q	1,166,393.77

El infrascrito Perito Contador René Secundino Siliñ Citalán, con número de registro 058820 en la Superintendencia de Administración Tributaria, SAT de Guatemala **CERTIFICA** que: El RESULTADO DEL EJERCICIO de la Institución Autónoma de Gobierno denominada **ACADEMIA DE LENGUAS MAYAS DE GUATEMALA** del primero de enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil trece asciende a una cantidad de Un Millón ciento sesenta y seis mil trescientos noventa y tres con 77/100 centavos los cuales se prepararon de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados.



P.C. René Secundino Siliñ Citalán
Jefe de contabilidad -ALMG




MEP. Julio Antonio López y López
Director Financiero -ALMG

Vo. Bo. Andrés Hernández González
Presidente -ALMG

... SMASANIL T'E CHIHALLE YUL KONOB' XEQ'A', YOCHB'EN JEB' JUN LAAHAN EHILAL (AKATEKO)...

Todos los idiomas que se hablan en Guatemala, merecen igual respeto.





K'ULB'IL YOL TWITZ PAXIL


3ª. Calle 00-11 Zona 10, Guatemala, C. A.

ACADEMIA DE LENGUAS MAYAS DE GUATEMALA

Telefax: 2339-1199, 2339-3401, 2334-4577,
2334-1361. E-mail: almg@almg.org.gt


**EJECUCION Y LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013
(EXPRESADOS EN QUETZALES)**

<p>INGRESOS</p> <p>CLASE 16 TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECCION 16.2 DEL SECTOR PÚBLICO RUBRO 10 DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL 29,114,178.00 SECCION 16.4 DONACIONES CORRIENTES RUBRO 10 DE GOBIERNOS EXTRANJEROS</p> <p>CLASE 17 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL SECCION 17.2 DEL SECTOR PUBLICO RUBRO 10 DEL GOBIERNO CENTRAL</p> <p>CLASE 23 DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS SECCION 23.1 DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES RUBRO 10 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS 2,354,600.47</p> <p>CLASE 11 INGRESOS NO TRIBUTARIOS SECCION 11.11 DERECHOS RUBRO 20 DERECHOS DE INSCRIPCIÓN, EXÁMEN Y MATRICULA 28,050.00 SECCION 11.9 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS 1,718.60 RUBRO 90 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</p> <p>CLASE 13 VTA. DE BIENES Y SERV. ADM. PUBL. SECCION 13.1 VENTA DE BIENES RUBRO 30 PUBLICACIONES, IMPRESIONES OF. Y TEXTOS 62,844.75 SECCION 13.20 VENTA DE SERVICIOS RUBRO 90 OTROS SERVICIOS 84,844.80</p> <p>SUMAS IGUALES 31,646,236.62</p>		<p>EGRESOS</p> <p>PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO PRESIDENCIA 792,498.73 ASESORIA JURÍDICA 235,121.17 AUDITORIA INTERNA 314,903.01 DIRECCION FINANCIERA 1,484,770.28 DIRECCION ADMINISTRATIVA 3,465,452.01 DIRECCIÓN DE PLANIFICACION LINGÜÍSTICA Y CULTURAL 679,698.23 DIRECCION TV MAYA (CANAL 5) 436,388.11 7,408,831.54</p> <p>COMUNIDADES LINGÜÍSTICAS 13,370,698.65 13,370,698.65</p> <p>TOTAL PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO 20,779,530.19</p> <p>PROGRAMA DE ACTIVIDADES COMUNES DIPLINC 25,496.00 25,496.00</p> <p>PROGRAMA DE INVERSION PROGRAMA DE ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS 1,809,748.76 PROGRAMA DE EDUC. PROM. Y DIFUSIÓN. 2,761,611.55 PROGRAMA DE ESTUDISO CULTURALES 1,209,892.85 PROGRAMA DE TRADUCCIÓN 248,443.11 PROGRAMA DE TV MAYA (CANAL 5) 1,922,243.33 7,961,939.60</p> <p>SUB TOTAL 28,756,965.79</p> <p>DEFICIT PRESUPUESTARIO 2,889,270.83</p> <p>SUMAS IGUALES 31,646,236.62</p>
--	--	---




ALMG
JEFE
PRESUPUESTO

Aura Imelda Sobalzo
JEFE DE PRESUPUESTO



ALMG
TWITZ PAXIL




ALMG
DIRECTOR
FINANCIERO

Julio Antonio López
DIRECTOR FINANCIERO



ALMG
TWITZ PAXIL



ALMG
PRESIDENTE

Andres Hernández González
Presidente ALMG



ALMG
TWITZ PAXIL

Tuno' re ojronerob' xe' ayan tana e chinam Isimrum ukejkob' inte' la'rir' k'ub'seyaj. (Ch'ort'?)
Todos los idiomas que se hablan en Guatemala merece igual respeto.



Notas a los Estados Financieros



K'ULB'IL YOL TWITZ PAXIL

3ª . Calle 00-11 Zona 10, Guatemala, C.A.

ACADEMIA DE LENGUAS MAYAS DE GUATEMALA

PBX: 2503-7000 Fax: 2503-6938 E-mail: almg@almg.org.gt

- Komoon Ch'a' teem Achi
Rabinal, Baja Verapaz
- Konob' Meke Akateko, Chinab'ul
San Miguel Acatán, Huehuetenango
- Ama'l Tetz Xtximbi'l Tej
Qayool Awakateka
Aguacatán, Huehuetenango.
- Kmon Ku'lb'il Yol Aj Chalchitan
Aguacatán, Huehuetenango.
- Morwa'r Ojroner Ch'orti'
Jocotán, Chiquimula.
- Samakb'enal Sti'Heb'Chonhab'
Chuj
San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.
- Ukajil Xokt'an Itza'
San José, Petén.
- Tchusb'al Yob'al Mayab'Ixil
San Juan Cotzal, El Quiché.
- Skonob'Ab'xub'al Popti'.
Jacaltenango, Huehuetenango.
- Kaqchikel Cholchi'
Chimaltenango.
- K'iche'Mayab'Cholchi'
Santa Cruz del Quiché, El Quiché.
- K'ulb'il Yol Mam
San Pedro Sacatepéquez, San Marcos
- Much'kab'il T'an Mopan
San Luis, Petén.
- Qawinagel Q'orb'al Poqomam
Palín, Escuintla
- Molnaab' Poqomchi' Q'orbal,
Poqomchi'
Tactic, Alta Verapaz.
- Txolilal' TI' Q'anjob'al
Santa Eulalia, Huehuetenango
- Xmolamil Antinob'aal Maay
Q'eqchi'
Cobán, Alta Verapaz.
- Tujaal Tzlij, Sakapulteko
Sacapulas, El Quiché
- Ch'olb'al Yob'al Sipakapense
Sipacapa, San Marcos
- K'ulb'il Yol B'a'aj, Tekitiko
Tectitan, Huehuetenango.
- Tx'utujil Tinaamitaal
San Pedro La Laguna, Sololá
- Jyol Tinmit Tx'unun Kab'
Uspanteka
San Miguel Uspantán, El Quiché

**ACADEMIA DE LENGUAS MAYAS DE GUATEMALA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013**

**NOTA No. 1
BASE LEGAL**

El artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece lo relativo a la Rendición de cuentas del Estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde al Ministerio de Finanzas Públicas someter a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas, la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

**NOTA No. 2
PERIODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes.

**NOTA No. 3
UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

**NOTA No. 4
PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD**

Los Estados Financieros son preparados y presentados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

**NOTA No. 5
PLATAFORMA INFORMÁTICA**

De conformidad al Acuerdo 02-2003, a partir del 01 de abril 2003, los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúan las Comunidades Lingüísticas y Sede Central. El SICOIN WEB es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda

... SMASANIL TI'E CHIHALLE YUL KONOB' XEEQ'A', YOCHB'EN JEB' JUN LAAHAN EHILAL (AKATEKO)...

Todos los idiomas que se hablan en Guatemala, merecen igual respeto.





K'ULB'IL YOL TWITZ PAXIL

3ª . Calle 00-11 Zona 10, Guatemala, C.A.

ACADEMIA DE LENGUAS MAYAS DE GUATEMALA

PBX: 2503-7000 Fax: 2503-6938 E-mail: almg@almg.org.gt

- Komoon Ch'a' teem Achi Rabinol, Baja Verapaz
- Konob' Meke! Akateko, Chinab'ul San Miguel Acatán, Huehuetenango
- Ama'l Tetz Xtxl'imbi'l Tej Qayool Awakateka Aguacatán, Huehuetenango.
- Kmon Ku'lb'il Yol Aj Chalchitan Aguacatán, Huehuetenango.
- Morwa'r Ojroner Ch'orti' Jocotán, Chiquimula.
- Samakb'enal Sti'Heb'Chonhab' Chuj San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.
- Ukajil Xokt'an Itza' San José, Petén.
- Tchusb'al Yolb'al Mayab'Ixil San Juan Cotzal, El Quiché.
- Skonhob'Ab'xub'al Popti'. Jacaltenango, Huehuetenango.
- Kaqchikel Cholchi' Chimaltenango.
- K'iche'Mayab'Cholchi' Santa Cruz del Quiché, El Quiché.
- K'ulb'il Yol Mam San Pedro Sacatepéquez, San Marcos
- Much'kab'il T'an Mopan San Luis, Petén.
- Qawinagel Q'orb'al Poqomam Palín, Escuintla
- Molaab' Poqomchi' Q'orb'al, Poqomchi' Tactic, Alta Verapaz.
- Txolilal' TI' Q'anjob'al Santa Eulalia, Huehuetenango
- Xmolamil Antinob'aal Maay Q'eqchi' Cobán, Alta Verapaz.
- Tujaal Tzlij, Sakapulteko Sacapulas, El Quiché
- Ch'olb'al Yolb'al Sipakapense Sipacapa, San Marcos
- K'ulb'il Yol B'a'aj, Tektiteko Tecitán, Huehuetenango.
- Tz'utujil Tinaamital San Pedro La Laguna, Sololá
- Jyol Tinmit Tz'unun Kab' Uspanteka San Miguel Uspantán, El Quiché

vez que se apoya en una base de datos única; así mismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables de presupuesto a contabilidad

NOTA No. 6
BANCOS

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala que conforman el Fondo Común, así como las cuentas especiales de donaciones, al 31 de Diciembre el saldo de esta cuenta ascendió a Q. 4,351,101.48 y se integra de la siguiente forma:

DESCRIPCION	SALDO SEGÚN B.G. AL 31/12/2013	SALDO SEGÚN CONCILIACIONES BANCARIAS AL 31/12/2013
Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, Proveedores	Q 1,216,486.28	Q 1,192,376.53
Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, Sueldos	Q 1,491,364.35	Q 1,497,824.34
Academia de Lenguas Mayas de Guatemala-Centros Culturales	Q32,146.80	Q 32,146.80
Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, Banco de Guatemala	Q 1,611,104.05	Q 1,611,104.05
ies (según integración adjunta) cuenta No. 3033297534		Q 24,109.75
ies (según integración adjunta) cuenta No. 3033175247		Q (6,459.99)
ies (según integración adjunta) cuenta No. 3445086447		Q -
ies (según integración adjunta) cuenta No. 1125491		Q -
SUMAS IGUALES	Q 4,351,101.48	Q 4,351,101.48

NOTA No. 7
CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO

La cuenta 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, asciende a Q. 44,318.17 se adjunta integración con el movimiento que se tuvo en este mes.

NOTA No. 8
FONDOS EN AVANCE

La cuenta 1134 Fondos en Avance es utilizada para registrar los montos constituidos en fondos rotativos a la Sede Central y Comunidades Lingüísticas de la Academia de Lenguas Mayas de

... SMASANIL TI'E CHIHALLE YUL KONOB' XEEQ'A', YOCHB'EN JEB' JUN LAAHAN EHILAL (AKATEKO)...

Todos los idiomas que se hablan en Guatemala, merecen igual respeto.





K'ULB'IL YOL TWITZ PAXIL

3ª . Calle 00-11 Zona 10, Guatemala, C.A.

ACADEMIA DE LENGUAS MAYAS DE GUATEMALA

PBX: 2503-7000 Fax: 2503-6938 E-mail: almg@almg.org.gt

Komoon Ch'a' teem Achi
Rabinal, Baja Verapaz

Konob' Meke! Akateko, Chinab'ul
San Miguel Acatán, Huehuetenango

Ama'l Tetz Xtxlimbi'l Tej
Qayool Awakateka
Aguacatán, Huehuetenango.

Kmon Ku'lb'il Yol Aj Chalchitan
Aguacatán, Huehuetenango.

Morwa'r Ojroner Ch'orti'
Jocotán, Chiquimula.

Samakb'enal Sti'Heb'Chonhab'
Chuj
San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.

Ukajil Xokt'an Itza'
San José, Petén.

Tchusb'al Yolb'al Mayab'ixil
San Juan Cotzal, El Quiché.

Skonob'Ab'xub'al Popti'.
Jacaltenango, Huehuetenango.

Kaqchikel Cholchi'
Chimaltenango.

K'iche'Mayab'Cholchi'
Santa Cruz del Quiché, El Quiché.

K'ulb'il Yol Mam
San Pedro Sacatepéquez, San
Marcos

Much'kab'il T'an Mopan
San Luis, Petén.

Qawinagel Q'orb'al Poqomam
Palín, Escuintla

Molaab' Poqomchi' Q'orbal,
Poqomchi'
Tactic, Alta Verapaz.

Txolilal' TI' Q'anjob'al
Santa Eulalia, Huehuetenango

Xmolamil Aatinob'aal Maay
Q'eqchi'
Cobán, Alta Verapaz.

Tujaal Tzlij, Sakapulteko
Sacapulas, El Quiché

Ch'olb'al Yolb'al Sipakapense
Sipacapa, San Marcos

K'ulb'il Yol B'a'aj, Tekititeko
Tectitan, Huehuetenango.

Tz'utujil Tinaamitsal
San Pedro La Laguna, Sololá

Jyol Tinmit Tz'unun Kab'
Uspanteka
San Miguel Uspantan, El Quiché

Guatemala para cubrir gastos que por su naturaleza no pueden esperar la tramitación de pago normal del documento. El saldo de los Fondos en Avance al 31/12/2013 se encuentra sin movimiento.

**NOTA No. 9
CUENTAS A COBRAR A LARGO PLAZO**

La cuenta 1221 asciende a la cantidad de Q. 7,163.59, se Adjunta integración, en este mes no tuvo movimiento.

**NOTA No. 10
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

Esta cuenta cuyo saldo neto es de Q. 1.2608,853.715 registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por las Comunidades Lingüísticas y Sede Central de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, para el desarrollo de sus actividades ordinarias.

10.1 Cuenta 1231 Propiedad y Planta en Operación, asciende al monto de Q. 1.994,751.40 se adjunta integración, en este mes no tuvo movimiento.

10.2 Cuenta 1232 Maquinaria y Equipo, por Q. 21.032,521.11 se adjunta integración del donde se muestra el movimiento por las Comunidades Lingüísticas y Sede Central de la ALMG.

10.3 Cuenta 1233 Tierras y Terrenos, por Q. 965,872.03 por la compra de los terrenos para la construcción de la sede de la Comunidades Lingüísticas, y en este mes no se tuvo movimiento.

10.4 Cuenta 1234 Construcciones en Proceso, por Q. 80,444.00 se integra por la construcción de las oficinas de las Comunidades Lingüísticas, en este mes no tuvo movimiento.

10.5 Cuenta 1235 Equipo Militar y de Seguridad, por Q. 38,550.00 según saldo al 31 de Diciembre del 2013 no se tiene movimiento.

10.6 Cuenta 1237 Otros Activos Fijos, por Q. 1.433,083.69 a la presente fecha no se tiene movimiento.

... SMASANIL TI'E CHIHALLE YUL KONOB' XEEQ'A', YOCHB'EN JEB' JUN LAAHAN EHILAL
(AKATEKO)...

Todos los idiomas que se hablan en Guatemala, merecen igual respeto.





K'ULB'IL YOL TWITZ PAXIL

3ª . Calle 00-11 Zona 10, Guatemala, C.A.

ACADEMIA DE LENGUAS MAYAS DE GUATEMALA

PBX: 2503-7000 Fax: 2503-6938 E-mail: almg@almg.org.gt

- Komoon Ch'a' teem Achi
Rabinal, Baja Verapaz
- Konob' Meke! Akateko, Chinab'ul
San Miguel Acatán, Huehuetenango
- Ama'l Tetz Xtxl'imbi'l Tej
Qayool Awakateka
Aguacatán, Huehuetenango.
- Kmon Ku'lb'il Yol Aj Chalchitan
Aguacatán, Huehuetenango.
- Morwa'r Ojroner Ch'orti'
Jocotán, Chiquimula.
- Samakb'enal Sti'Heb'Chonhab'
Chuj
San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.
- Ukajil Xokt'an Itza'
San José, Petén.
- Tchusb'al Yolb'al Mayab'ixil
San Juan Cotzal, El Quiché.
- Skonhob'Ab'xub'al Popti'.
Jacaltenango, Huehuetenango.
- Kaqchikel Cholchi'
Chimaltenango.
- K'iche'Mayab'Cholchi'
Santa Cruz del Quiché, El Quiché.
- K'ulb'il Yol Mam
San Pedro Sacatepéquez, San
Marcos
- Much'kab'Il T'an Mopan
San Luis, Petén.
- Qawinagel Q'orb'al Poqomam
Pallín, Escuintla
- Molaab' Poqomchi' Q'orb'al,
Poqomchi'
Tactic, Alta Verapaz.
- Txolilal' Tl' Q'anjob'al
Santa Eulalia, Huehuetenango
- Xmolamil Antinob'aal Maay
Q'eqchi'
Cobán, Alta Verapaz.
- Tujaal Tzlij, Sakapulteko
Sacapulas, El Quiché
- Ch'olb'al Yolb'al Sipakapense
Sipacapa, San Marcos
- K'ulb'il Yol B'a'aj, Tektiteko
Tectitan, Huehuetenango.
- Tx'utujil Tinaamitaal
San Pedro La Laguna, Sololá
- Jyol Tinmit Tx'unun Kab'
Uspanteka
San Miguel Uspantan, El Quiché

10.7 Cuenta 2271 Depreciaciones Acumuladas, El monto depreciado hasta el año 2013 sumo un total de Q. -12.936,368.52, y se integra de la siguiente manera: 1232.1 Equipo de Producción Q. 215,560.43, 1232.3 Equipo de Oficina y Muebles Q. 5.018,422.80, 1235-6 Equipo de Transporte, Tracción y Eleva Q. 3.193,021.47, 1232.7, Equipo de Comunicación Q. 2.606,136.18, y 1237 Otros Activos Fijos, Q.1.023, 676.69.

10.8 Cuenta 1241 Activo Intangible Bruto, por Q. 769,770.16, saldo a la fecha 31/12/2013 sin Movimiento

10.9 Cuenta 1251 Activo Diferido a Largo Plazo, por Q. 51,088.80, saldo a la fecha 31/12/2013 se encuentra sin movimiento.

NOTA No. 11

CUENTAS COMERCIALES A PAGAR A CORTO PLAZO

La cuenta 2111 asciende a la cantidad de Q. 182,406.61 se adjunta integración en donde se describe a que personas que la Academia debe efectuar pagos, así como los pagos que están provisionados.

NOTA No. 12

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR

La cuenta 2113 registra un saldo al 31/12/2013 de Q.279,205.21, se adjunta integración en donde se indica las obligaciones que tiene la ALMG, con personal de esta Institución y con otras Dependencias, por no haber cobrado los cheques por honorarios y prestaciones laborales, así como provisiones de las retenciones efectuadas al personal en la planilla de sueldos del mes de Diciembre del 2013.

NOTA No. 13

OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO

La cuenta 2116 asciende a la cantidad de Q. 224,742.80 se adjunta integración en donde consta la obligación que tiene la Academia con diferentes personas que laboran con la Institución y por otros conceptos.

... SMASANIL TT'E CHIHALLE YUL KONOB' XEEQ'A', YOCHB'EN JEB' JUN LAAHAN EHILAL (AKATEKO)...

Todos los idiomas que se hablan en Guatemala, merecen igual respeto.





K'ULB'IL YOL TWITZ PAXIL

3ª . Calle 00-11 Zona 10, Guatemala, C.A.

ACADEMIA DE LENGUAS MAYAS DE GUATEMALA

PBX: 2503-7000 Fax: 2503-6938 E-mail: almg@almg.org.gt

- Komoon Ch'a' teem Achi
Rabinal, Baja Verapaz
- Konob' Meke! Akateko, Chinab'ul
San Miguel Acatán, Huehuetenango
- Ama'l Tetz Xtiximbi'l Tej
Qayool Awakateka
Aguacatán, Huehuetenango.
- Kmon Ku'lb'il Yol Aj Chalchitan
Aguacatán, Huehuetenango.
- Morwa'r Ojroner Ch'orti'
Jocotán, Chiquimula.
- Samakb'enal Sti'Heb'Chonhab'
Chuj
San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.
- Ukajil Xokt'an Itza'
San José, Petén.
- Tchusb'al Yolb'al Mayab'Ixil
San Juan Cotzal, El Quiché.
- Skonhob'Ab'xub'al Popti'.
Jacaltenango, Huehuetenango.
- Kaqchikel Cholchi'
Chimaltenango.
- K'iche'Mayab'Cholchi'
Santa Cruz del Quiché, El Quiché.
- K'ulb'il Yol Mam
San Pedro Sacatepéquez, San
Marcos
- Much'kab'il T'an Mopan
San Luis, Petén.
- Qawinagel Q'orb'al Poqomam
Palín, Escuintla
- Molaab' Poqomchi' Q'orb'al,
Poqomchi'
Tactic, Alta Verapaz.
- Txolilal' Tl' Q'anjob'al
Santa Eulalia, Huehuetenango
- Xmolamil Aatinob'aal Maay
Q'eqchi'
Cobán, Alta Verapaz.
- Tujaal Tzlij, Sakapulteko
Sacapulas, El Quiché
- Ch'olb'al Yolb'al Sipakapense
Sipacapa, San Marcos
- K'ulb'il Yol B'a'aj, Tekititeko
Tectitan, Huehuetenango.
- Tz'utujil Tinaamitaal
San Pedro La Laguna, Sololá
- Jyol Tinmit Tz'unun Kab'
Uspanteka
San Miguel Uspantán, El Quiché

NOTA No. 14

INGRESOS

Como se visualiza en la cabecera del Estado de Resultados correspondiente al ejercicio comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2,013, los ingresos asciende a la cantidad de **Q.29. 291,636.15.**

NOTA No. 15

RESULTADOS DEL EJERCICIO

En el Estado de Resultados los Gastos ascienden a la cantidad de **Q. 1.166,393.77**

NOTA No. 16

PATRIMONIO

Esta cuenta asciende a la cantidad de **Q. 17.544,000.14** se integra de la siguiente forma:

Resultado del Ejercicio	1,166.393.77
Resultados Acumulados de los Ejercicios	15.979,547.52
Capital Social e Institucional	17.145,941.29

ALMG JEFE DE CONTABILIDAD
 René Secundino Sili' Citalán.
 Jefe de Contabilidad, ALMG.

ALMG DIRECTOR FINANCIERO
 MEP. Julio Antonio López y López.
 Director Financiero, ALMG.

ALMG PRESIDENTE
 Vo.Bo. Andrés Hernández González
 Presidente, ALMG.

... SMASANIL T'E CHIHALLE YUL KONOB' XEEQ'A', YOCHB'EN JEB' JUN LAAHAN EHILAL (AKATEKO)...

Todos los idiomas que se hablan en Guatemala, merecen igual respeto.



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Andrés Hernández González
Presidente de la Junta Directiva del Consejo Superior
Academia de Lenguas Mayas de Guatemala -ALMG-
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general a (el) (la) Academia de Lenguas Mayas de Guatemala -ALMG- al 31 de diciembre de 2013, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura de control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA

Licda. SONIA RUBIDIA RIVERA PEDROZA
Coordinador Gubernamental

Licda. TELMA NOEMI PEREZ RAMIREZ
Supervisor Gubernamental



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor

Andrés Hernández González

Presidente de la Junta Directiva del Consejo Superior

Academia de Lenguas Mayas de Guatemala -ALMG-

Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general de Academia de Lenguas Mayas de Guatemala -ALMG- al 31 de diciembre de 2013, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año terminado en esa fecha, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1. Personal contratado que no cumple con los requisitos requeridos en el perfil para el puesto
2. Aprobación de contratos sin previa constitución de la fianza de cumplimiento
3. Falta de fianzas de cumplimiento



4. Incumplimiento de la Junta de Adjudicación de compras
5. Contratos elaborados con deficiencias
6. Deficiencias en la utilización del sistema de GUATECOMPRAS
7. Deficiente registro en tarjetas de control
8. Asignaciones innecesarias de combustible
9. Deficiencia en la carga inicial del presupuesto

Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA

Licda. SONIA RUBIDIA RIVERA PEDROZA
Coordinador Gubernamental

Licda. TELMA NOEMI PEREZ RAMIREZ
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Personal contratado que no cumple con los requisitos requeridos en el perfil para el puesto

Condición

En el programa 01 Actividades Administrativas, de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, la Comisión de Selección de Recurso Humano emitió Dictamen de Contratación de Personal bajo el renglón presupuestario 022 “Personal por Contrato”, el Presidente de la Junta Directiva del Consejo Superior contrató dicho personal mediante la suscripción de Contratos de Trabajo, la Jefe de Recursos Humanos los presentó ante el Consejo Superior para que fueran aprobados, sin que algunas personas llenaran el perfil establecido. El personal es el que a continuación se describe:

No.	No. Contrato	Fecha Contrato	Nombre del Contratado	Cargo	Formación Académica del contratado	Perfil mínimo según Manual de Descripción de Puestos y Funciones
1	2013-022-109	03/01/2013	Ricardo Morán Vin	Coordinador de Subprogramas	Técnico Universitario en Desarrollo Local	Perfom cerrado de la carrera de Lic. En Educ. Bilingüe Intercultural, Lingüística o Sociolingüística
2	2013-022-153	01/02/2013	Jesús Aceytuno Felipe	Coordinador de Subprogramas	Profesor de Enseñanza Media en educación bilingüe intercultural	Perfom cerrado de la carrera de Lic. En Educ. Bilingüe Intercultural, Lingüística o Sociolingüística
3	2013-022-073	03/01/2013	Aura Elizabeth Cayax Sacalxot	Coordinador de Subprogramas	6o. Semestre de la Carrera en Pedagogía y Ciencias de la Educación	Perfom cerrado de la carrera de Lic. En Educ. Bilingüe Intercultural, Lingüística o Sociolingüística
4	2013-022-078	03/01/2013	Ambrocio Santizo Lucas	Coordinador de Subprogramas	Maestro de Educ. Primaria Urbana	Perfom cerrado de la carrera de Lic. En Educ. Bilingüe Intercultural, Lingüística o Sociolingüística
5	2013-022-145	01/02/2013	María Alicia Telón Sajcabún	Director de Planificación Lingüístico y Cultural	Profesora de Enseñanza Media en Lingüística Aplicada	Licenciado en Educ. Bilingüe intercultural o Lic. en Pedagogía (Colegiado Activo)
6	2013-022-083	03/01/2013	Daniel Medardo Nicolás Simón	Coordinador de Subprogramas	P.E.M. con Especialidad en Educ. Bilingüe	Perfom cerrado de la carrera de Lic. En Educ. Bilingüe Intercultural, Lingüística o Sociolingüística
7	2013-022-067	03/01/2013	Luis Armando Ajpop Ajcot	Coordinador de Subprogramas	M.E.P. Bilingüe Intercultural y 25 cursos aprobados de	Perfom cerrado de la carrera de Lic. En Educ.



					Tec. Univ. En Trabajo Social y Desarrollo Comunitario	Bilingüe Intercultural, Lingüística o Sociolingüística
8	2013-022-112	08/01/2013	Mario Raúl Urizar González	Jefe de Producción	Cierre de curriculum de la Carrera Intermedia de Publicidad Profesional	Licenciado en Administración de Empresas (Colegiado Activo)

Criterio

El Decreto Número 65-90 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala, artículo 15, atribuciones, establece: Corresponde a la Junta Directiva: "...b) Calificar las solicitudes, documentos y demás asuntos que deban ser conocidos y resueltos por el Consejo, cuidando que los expedientes en estado de resolver llenen los requisitos de ley y cumplan con la documentación requerida para su aprobación y posterior ejecución."

El Acuerdo Número 013-2009 y punto Segundo del Acta 32-2011 de fecha 16 de diciembre de 2011 del Consejo Superior de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, que aprueba el Manual de Descripción de Puestos y Funciones, establece: Título del Puesto: Director de Planificación Lingüística y Cultural, VI. Perfil del Puesto, VI.I Educación formal requerida, Tercera Opción: Licenciado en Educación bilingüe intercultural o Licenciado en Pedagogía, Colegiado Activo. Título del Puesto: Jefe de Producción TV. Maya, VI. Perfil del Puesto, VI.I Educación formal requerida, Tercera Opción: Licenciado en Administración de Empresas, Colegiado Activo. Título del Puesto: Coordinador de Subprogramas, VI. Perfil del Puesto, VI.I Educación formal requerida, Tercera Opción: Pensum cerrado de la carrera de Licenciado en Educación Bilingüe Intercultural, Lingüística, o Sociolingüística.

Causa

La Junta Directiva del Consejo y la Jefe de Recursos Humanos, de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala; que coordinaron, controlaron y aprobaron el proceso de reclutamiento, selección y contratación del personal, no observaron los perfiles aprobados por el Consejo Superior.

Efecto

Riesgo en la gestión técnica y administrativa, para el cumplimiento de las políticas y estrategias establecidas por la Institución.

Recomendación

El Consejo Superior, debe girar instrucciones a la Junta Directiva del Consejo Superior, a la Jefe de Recursos Humanos y a la Comisión de Selección de Recurso Humano, para que se reclute, seleccione y contrate al personal idóneo,



cumpliendo con los perfiles establecidos en la normativa interna aprobada.

Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 29 de abril de 2014, el señor Diego Bartolomé Nicolás García, quien fungió como Presidente de la Junta Directiva del Consejo Superior, por el período comprendido del 01/01/2013 al 30/04/2013, manifiesta: "La dinámica de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, a través de las Autoridades y Jefes inmediatos correspondientes al finalizar un período laboral, evalúa el comportamiento y desempeño del colaborador según sus funciones establecidas en el Manual de Funciones para posteriormente, decidir su continuidad en el puesto, ya que es un elemento muy valioso para el fortalecimiento institucional basado en la experiencia.

Muchas veces se cometen errores al cumplir estrictamente lo establecido en el Manual de Funciones y Puestos en la contratación de personal con un alto grado académico, sin embargo, carecen de conocimientos y experiencias en su desenvolvimiento.

Con lo expuesto anteriormente, al tomar posesión el 18 de diciembre de 2012 e inicio del ejercicio laboral 2013, cada colaborador contaba con su nota de confirmación por parte de las Autoridades anteriores, la cual se respetó, considerando que su continuidad en el puesto y su aporte será de suma importancia para institución, según observaciones a la par de cada colaborador en el cuadro anterior.

Con relación a la contratación del señor Jesús Aceytuno Felipe, se contrató tomando en cuenta su experiencia y conocimiento de la actividad institucional, ya que ha formado parte de la institución en años anteriores, asimismo se contrató considerando y evaluando su currículum vitae.

La contratación de la P.E.M. María Alicia Telón Sajcabun, fue contratada basándose en su experiencia y currículum por el Consejo Superior, quien es el ente facultado para realizar las contrataciones de Jefe de Direcciones, según consta en la certificación del Punto de Acta de contratación Acta No. 02-2013 de Sesiones extraordinarias de fecha 23/01/2013.

Cabe señalar que en el presente caso, hay personas que empezaron a trabajar en el año 2009, por lo que se respetó el principio de la no interrupción de la relación laboral, basándose la entidad contratante en la experiencia acumulada de cada trabajador."

En oficio sin número de fecha 28 de abril de 2014, la señora María de la Cruz Ramos Francisco, quien fungió como Secretaria de la Junta Directiva del Consejo



Superior y Directora Administrativa, por el período comprendido del 01/01/2013 al 17/12/2013, manifiesta:

No.	N o . CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATADO	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	PERFIL MÍNIMO SEGÚN MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS Y FUNCIONES	COMENTARIOS
1	2013-022-109	03/01/2013	Ricardo Morán Vin	Coordinador de Subprogramas	Técnico Universitario en Desarrollo Local	Pénsum cerrado de la carrera de Lc. En Educ. Bilingüe Intercultural Lingüística Sociolingüística	Contratado por Autoridades Anteriores, según nota de confirmación No.: CL-01-2012
2	2013-022-153	01/02/2013	Jesús Aceytuno Felipe	Coordinador de Subprogramas	Profesor de Enseñanza media en Educación Bilingüe Intercultural	Pénsum cerrado de la carrera de Lic. En Educ. Bilingüe Intercultural, Lingüística o Sociolingüística	Se contrató, basándose en su experiencia y currículo por el Consejo Director.
3	2013-022-073	03/01/2013	Aura Elizabeth Cayax Sacalxot	Coordinador de Subprogramas	6°. Semestre de la Carrera en Pedagogía y ciencias de la Educación	Pénsum cerrado de la Carrera de Lic. En Educación bilingüe Intercultural, Lingüística o Sociolingüística.	Contratado por Autoridades Anteriores, según nota de confirmación No.: CL-31-2012
4	2013-022-078	03/01/2013	Ambrocio Santizo Lucas	Coordinador de Subprogramas	Maestro de Educación Primaria Urbana	Pénsum cerrado de la Carrera de Lic. En Educación bilingüe Intercultural, Lingüística o Sociolingüística.	Contratado por Autoridades Anteriores, según nota de confirmación No.: CL-36-2012
5	2013-022-145	01/02/2013	María Alicia Telón Sajcabun	Directora de Planificación Lingüística y Cultural	Profesora de Enseñanza Media en Lingüística Aplicada	Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural o Lic. En Pedagogía (colegiado activo)	Se contrató, basándose en su experiencia y currículo por el Consejo Superior; según Acta No. 02-2013 de Sesiones Extraordinaria, de fecha veintitrés de enero de 2013.
6	2013-022-083	03/01/2013	Daniel Medardo Nicolás Simón	Coordinador de Subprogramas	P.E.M. con Especialidad en Educ. Bilingüe	Pénsum cerrado de la Carrera de Lic. En Educación bilingüe Intercultural, Lingüística o Sociolingüística.	Contratado por Autoridades Anteriores, según nota de confirmación No.: CL-41-2012. Asimismo cuenta con Colegiado Activo No. 22025, de Licenciatura en Sociolingüística.
7	2013-022-067	03/01/2013	Luis Armando Ajpop Ajcot	Coordinador de	M.E.P. Bilingüe	Pénsum cerrado de la	Contratado por Autoridades



				Subprogramas	Intercultural y 25 cursos aprobados de Tec. Univ. En Trabajo Social y Desarrollo Comunitario	Carrera de Lic. En Educación bilingüe Intercultural, Lingüística o Sociolingüística.	Anteriores, según nota de confirmación No.: CL-25-2012; Razón por la cual la persona ya no fue contratada en el Ejercicio Fiscal 2014.
8	2013-022-112	08/01/2013	Mario Raúl Urizar González	Jefe de Producción	Cierre de currículum de la Carrera Intermedia de Publicidad Profesional	Licenciatura en Administración de Empresas (colegiado activo)	Contratado por Autoridades Anteriores, según nota de confirmación No.: SC-52-2012; Razón por la cual ya no fue contratada en el ejercicio fiscal 2014.

La dinámica de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, a través de las Autoridades y Jefes inmediatos correspondientes al finalizar un período laboral, evalúa el comportamiento y desempeño del colaborador según sus funciones establecidas en el Manual de Funciones para posteriormente, decidir su continuidad en el puesto, ya que es un elemento muy valioso para el fortalecimiento institucional basado en la experiencia.

Muchas veces se cometen errores al cumplir estrictamente lo establecido en el Manual de Funciones y Puestos en la contratación de personal con un alto grado académico, sin embargo, carecen de conocimientos y experiencias en su desenvolvimiento en el área, lo cual se considera una debilidad y atraso para la institución.

Basado en el mismo, cada autoridad al finalizar un ejercicio fiscal emite dictámenes sobre la evaluación de desempeño de cada colaborador, con lo cual se emitirá nota de confirmación a través del Presidente de la Junta Directiva del Consejo Superior de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala para la continuidad del colaborador en el puesto.

Con lo expuesto anteriormente, al tomar posesión el 18 de diciembre de 2012 e inicio del ejercicio laboral 2013, cada colaborador contaba con su nota de confirmación por parte de las Autoridades anteriores, la cual se respetó, considerando que su continuidad en el puesto y su aporte será de suma importancia para institución, según observaciones a la par de cada colaborador en el cuadro anterior.

Con relación a la contratación del señor Jesús Aceytuno Felipe, se contrató tomando en cuenta su experiencia y conocimiento de la actividad institucional, ya que ha formado parte de la institución en años anteriores, asimismo se contrató considerando y evaluando su currículum vitae.



La contratación de la P.E.M. María Alicia Telón Sajcabun, fue contratada basándose en su experiencia y currículum por el Consejo Superior, quien es el ente facultado para realizar las contrataciones de Jefe de Direcciones, según consta en la certificación del Punto de Acta de contratación Acta No. 02-2013 de Sesiones extraordinarias de fecha 23/01/2013."

En nota sin número de fecha 28 de abril de 2014, el Lic. José Miguel Medrano Rojas, quien fungió como Tesorero de la Junta Directiva del Consejo Superior y Director Financiero, por el período comprendido del 01/01/2013 al 17/12/2013, manifiesta: "La Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, desde hace 15 años ha venido practicando entregar una nota en el mes de diciembre de cada año para que el trabajador conozca si es recontratado o no para el siguiente ejercicio fiscal; esta practica ha beneficiado al trabajador pues han utilizado la nota en cuestiones legales cuando las nuevas autoridades no los reciben el siguiente año por algunas circunstancias; así mismo el trabajo que realiza la Institución es Lingüístico y Cultural, por eso en las comunidades Lingüísticas de menor cantidad de hablantes es difícil encontrar recurso humano para los puestos que se necesitan, esto hace que las autoridades correspondientes tomen decisiones que no aparecen en el Manual de descripción de puestos y funciones; eso sí se ha optado por el mejor expediente con más experiencia o cursos recibidos en materia Lingüística y Cultural.

Con lo expuesto anteriormente, al tomar posesión el 18 de diciembre de 2012 e inicio del ejercicio laboral 2013, cada colaborador contaba con su nota de confirmación por parte de las Autoridades anteriores, la cual se respetó, considerando que su continuidad en el puesto y su aporte será de suma importancia para la institución. Este es el caso según cuadro me refiero los números 1, 3, 4, 6, 7 y 8 respectivamente.

Con relación al número 2 del señor Jesús Aceytuno Felipe, se contrató tomando en cuenta que fue presidente de su Comunidad Lingüística periodo 2000-2004 y fue tesorero de la Junta Directiva el año 2004 y su expediente dice mucho de su experiencia y conocimiento de la actividad institucional, no está demás aclarar que él pertenece a la Comunidad Lingüística Sakapulteka la cual tiene pocos hablantes y no hay recurso humano.(actualmente ya no está en la ALMG).

En el caso del número 5 que es la P.E.M. María Alicia Telón Sajcabun, en ese entonces el consejo superior pidió todos los expedientes porque solo fueron tres se les dio cinco minutos a cada uno para que expusieran su experiencia y su visión al puesto que solicitan; culminado todo el Consejo Superior tomó la decisión de seleccionarla por su experiencia y su visión para el puesto, ya que solo este ente está facultado para realizar las contrataciones de Jefe de Direcciones, según



consta en la certificación del Punto de Acta de contratación Acta No. 02-2013 de Sesiones extraordinarias de fecha 23/01/2013."

En oficio sin número de fecha 28 de abril de 2014, la Jefe de Recursos Humanos, manifiesta: "Las funciones de la Jefe de Recursos Humanos, claramente indica que es el encargado de planificar, organizar, controlar y coordinar el proceso de reclutamiento, selección y contratación del personal, sin embargo no esta bajo sus facultades dictaminar a favor de las contrataciones del personal, por ello la Jefe de Recursos Humanos remitió a la Comisión de Selección de Recurso Humano el Informe Ejecutivo el Personal de la Comunidades Lingüística y sede central, el 08 de diciembre de 2012, donde se le solicita a la Comisión de Selección de Recurso Humano, observar el nivel académico que establece el Manual de Puestos y Funciones vigente.

La Comisión de Selección de Recurso Humano de la Academia, de conformidad al artículo 10 del Acuerdo No. 014-95 del Consejo Superior, Reglamento Interior de Trabajo, es el ente responsable de dictaminar las contrataciones para el siguiente año, tal como lo establece en las Políticas del Compendio de Gestión de Recursos Humanos acerca del proceso de dictaminar la contratación del personal de la sede central y Comunidades Lingüística, Aprobada y conocida mediante Resolución del Consejo Director ALMG No. 01-2009, de fecha dos de diciembre del año dos mil nueve.

El Presidente de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, en uso de sus facultades que le confiere el Artículo 18, inciso j) del Reglamento de la citada ley y el Informe sobre el dictamen de la Comisión de Selección de Recurso Humano de la ALMG, CONFIRMÓ LA CONTRATACIÓN laboral para el año 2013.

En Referencia a los que establece el Reglamento Interior de Trabajo Artículo 15, el Director de Planificación Lingüística y Cultural es electo por oposición y en cumplimiento lo que establece la certificación del Acta número cero dos guión dos mil trece de Sesiones Extraordinarias del Consejo Superior de la ALMG, de fecha 23 de enero de 2013, donde el Consejo Superior. La Jefe de Recursos Humanos ha procedido en dar cumplimiento en cuanto a la elaboración de contrato a favor de la señor María Alicia Telón Sajcabùn.

La Jefatura de Recursos Humanos en referencia al Dictamen No. 040-2013 de la Comisión de Selección de Recurso Humano de la ALMG, dictaminado a favor del señor JESÙS ACEYTUNO FELIPE, COORDINADOR DE SUBPROGRAMAS de la Comunidad Lingüística Sakapulteka, la Comisión de Selección de Recurso Humano, dictaminó a favor por la experiencia en materia lingüística y la carencia de recurso humano con esa especialidad.



Personal confirmada su contratación para el año 2013:

No.	No. Contrato	Fecha de Contrato	Nombre del Contrato	Cargo	Observaciones
1	2013-022-109	03/01/2013	Ricardo Morán Vin	Coordinador de Subprogramas	Nota de confirmación No. CL 01-2012, de fecha 11 de diciembre de 2012.
2	2013-022-073	03/01/2013	Aura Elizabeth Cayax Sacalxot	Coordinador de Subprogramas	Nota de confirmación No. CL 31-2012, de fecha 14 de diciembre de 2012.
3	2013-022-078	03/01/2013	Ambrocio Santizo Lucas	Coordinador de Subprogramas	Nota de confirmación No. CL 36-2012, de fecha 13 de diciembre de 2012.
4	2013-022-083	03/01/2013	Daniel Medardo Nicolás Simón	Coordinador de Subprogramas	Nota de confirmación No. CL 41-2012, de fecha 13 de diciembre de 2012.
5	2013-022-067	03/01/2013	Luis Armando Ajpop Ajcot	Coordinador de Subprogramas	Nota de confirmación No. CL 25-2012, de fecha 13 de diciembre de 2012.
6	2013-022-112	08/01/2013	Mario Raúl Urizar González	Jefe de Producción	Nota de confirmación No. SC 52-2012, de fecha 14 de diciembre de 2012.

No.	No. Contrato	Fecha de Contrato	Nombre del Contrato	Cargo	Observaciones
1	2013-022-153	01/02/2013	Jesús Aceytuno Felipe	Coordinador de Subprogramas	Dictamen No. 040-2013 Comisión de Selección de Recurso Humano de la ALMG , dictamen a favor.
2	2013-022-145	01/02/2013	María Alicia Telón Sajcabún	Director de Planificación Lingüístico y Cultural	Copia de la Certificación del punto de Acta numero cero dos guión dos mil trece, aprobado por el Consejo Superior de la ALMG , Punto Segundo: Contratación de Director de DIPLINC.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que la Junta Directiva debe cumplir y velar que se cumplan las leyes, reglamentos y demás normativa interna aplicable a la entidad. En relación a las Notas de Confirmación que el Presidente de la Junta Directiva del año 2012 trasladó a algunos empleados donde se les confirma la contratación para el siguiente período, no es procedente, ya que ninguna autoridad que por ley va a concluir su período de funciones el 17 de diciembre de cada año, no puede tomarse facultades de esta naturaleza que no le corresponden, ya que el plazo del cada contrato bajo el renglón presupuestario 022 termina el 31 de diciembre de cada año y al personal se le pagan las prestaciones laborales que incluye la indemnización, vacaciones no gozadas etcétera; por lo que termina definitivamente la relación laboral.

En relación a los comentarios de la Jefe de Recursos Humanos, sus funciones



indican que le corresponde controlar (entre otras) el proceso de reclutamiento y selección; lo que significa que comprueba e inspecciona dicho proceso; por lo tanto, se debe dar cumplimiento a la normativa vigente que para el efecto ha aprobado la máxima autoridad de la entidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO SUPERIOR	DIEGO BARTOLOME NICOLAS GARCIA	5,000.00
SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO SUPERIOR Y DIRECTORA ADMINISTRATIVA	MARIA DE LA CRUZ RAMOS FRANCISCO	5,000.00
TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO SUPERIOR Y DIRECTOR FINANCIERO	JOSE MIGUEL MEDRANO ROJAS	5,000.00
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	NANCI KARINA LUC XINICO DE AJU	5,000.00
Total		Q. 20,000.00

Hallazgo No. 2

Aprobación de contratos sin previa constitución de la fianza de cumplimiento

Condición

En los programas 11 Estudios Lingüísticos y 12 Educación, Promoción y Difusión, de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, la Jefe de Recursos Humanos presentó ante el Consejo Superior, 20 contratos de personal con cargo al renglón 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal”, por valor de Q493,000.00 (con IVA) para la aprobación correspondiente, sin que los contratistas constituyeran fianza de cumplimiento. El consejo Superior en sesión extraordinaria, procedió a aprobarlos mediante punto SEGUNDO del Acta número 07-2013 de fecha 20 de febrero de 2013, sin que la Junta Directiva tuviera la evidencia de los documentos que amparan la póliza de fianza. Los contratos son los que a continuación se detallan:

No.	CONTRATO No.	FECHA CONTRATO	NOMBRE COMPLETO	PROG.	VALOR CONTRATO CON IVA	VALOR CONTRATO SIN IVA	FECHA APROBACIÓN CONTRATO	No. y FECHA DE PÓLIZA FIANZA CUMPLIMIENTO
1	2013-029-071	18/02/2013	Evaristo Choj Caal	11	Q34,000.00	Q30,357.14	20/02/2013	496,955 del 27/02/2013
2	2013-029-072	18/02/2013	Alfredo Hernández Botzoc	11	Q34,000.00	Q30,357.14	20/02/2013	496,934 del 27/02/2013
3	2013-029-073	18/02/2013	Lisandro Norberto Che Mucu	11	Q34,000.00	Q30,357.14	20/02/2013	496,938 del 27/02/2013
4	2013-029-074	18/02/2013	Magdalena Co ic	12	Q21,250.00	Q18,973.21	20/02/2013	496,944 del 27/02/2013
5	2013-029-075	18/02/2013	José Aurelio Silvestre Sánchez	12	Q42,500.00	Q37,946.43	20/02/2013	497,128 del 01/03/2013
6	2013-029-076	18/02/2013	Juan Bautista Tzaj	12	Q21,250.00	Q18,973.21	20/02/2013	497,205 del



			Chox					01/03/2013
7	2013-029-077	18/02/2013	José Eliseo Baquix Puac	12	Q21,250.00	Q18,973.21	20/02/2013	496,730 del 26/02/2013
8	2013-029-078	18/02/2013	Julia Josefa Gutiérrez García	12	Q21,250.00	Q18,973.21	20/02/2013	496,728 del 26/02/2013
9	2013-029-079	18/02/2013	Mildry Maudy Pérez López	12	Q17,500.00	Q15,625.00	20/02/2013	496,903 del 27/02/2013
10	2013-029-080	18/02/2013	María Angélica Espinoza Vásquez	11	Q25,500.00	Q22,767.86	20/02/2013	496,939 del 27/02/2013
11	2013-029-081	18/02/2013	Eberardo García Guzmán	12	Q21,250.00	Q18,973.21	20/02/2013	497,227 del 01/03/2013
12	2013-029-082	18/02/2013	Santos Marcelo Zacarías Vásquez	12	Q21,250.00	Q18,973.21	20/02/2013	497,247 del 01/03/2013
13	2013-029-083	18/02/2013	Raymundo Antonio Sharshente	12	Q21,250.00	Q18,973.21	20/02/2013	497,256 del 01/03/2013
14	2013-029-084	18/02/2013	Héctor René Ramos Felipe	12	Q21,250.00	Q18,973.21	20/02/2013	497,220 del 01/03/2013
15	2013-029-085	18/02/2013	Hernán García Rivera	12	Q21,250.00	Q18,973.21	20/02/2013	497,217 del 01/03/2014
16	2013-029-086	18/02/2013	María Lucía López Morales	12	Q21,250.00	Q18,973.21	20/02/2013	497,233 del 01/03/2013
17	2013-029-087	18/02/2013	Josefina Pérez Rafaél	12	Q21,250.00	Q18,973.21	20/02/2013	497,242 del 01/03/2013
18	2013-029-088	18/02/2013	María de Jesús Tecú de González	12	Q25,500.00	Q22,767.86	20/02/2013	497,035 del 28/02/2013
19	2013-029-089	18/02/2013	Mateo Ajujalip Rodríguez	12	Q21,250.00	Q18,973.21	20/02/2013	497,036 del 28/02/2013
20	2013-029-90	18/02/2013	Marta Alicia Bal Salazar	11	Q25,000.00	Q22,321.43	20/02/2013	497,298 del 01/03/2013
			TOTAL		Q493,000.00	Q440,178.57		

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 65, establece: De cumplimiento. “Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento...”

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 26, establece: Suscripción y aprobación del contrato. “...Previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía de cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley.”

El Decreto Número 65-90 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala, artículo 15, atribuciones, establece: Corresponde a la Junta Directiva: “...b) Calificar las solicitudes, documentos y demás asuntos que deban ser conocidos y resueltos por el Consejo, cuidando que los expedientes en estado de resolver llenen los requisitos de ley y cumplan con la documentación requerida para su aprobación y posterior ejecución.”



Causa

La Jefe de Recursos Humanos y la Junta Directiva del Consejo Superior de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, no observaron que los contratistas cumplieran con la presentación de la fianza de cumplimiento, previo a proceder a la aprobación de los contratos.

Efecto

Riesgo de no contar con documento legal que permita deducir responsabilidades por incumplimiento de obligaciones del contratado.

Recomendación

El Consejo Superior, debe girar instrucciones a la Jefe de Recursos Humanos y a la Junta Directiva, para que previo a trasladar contratos para su aprobación, tengan la certeza que los expedientes cumplen con todos los requisitos y la documentación necesaria que establecen las leyes generales y normativa interna.

Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 29 de abril de 2014, el señor Diego Bartolomé Nicolás García, quien fungió como Presidente de la Junta Directiva del Consejo Superior, manifiesta: "También el documento menciona que veinte trabajadores contratados en el renglón 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" de la ALMG, no constituyeron fianza de cumplimiento. En atención a lo anterior me permito indicar que luego del aviso del posible hallazgo, me constituí al Departamento de Recursos Humanos de la ALMG, en donde requerí las pólizas de cumplimiento que entregaron los contratista, por lo que se estableció la existencia física de dichas pólizas en original, manifestando la Jefa de dicho Departamento que efectivamente se cometió un error de parte del Banco CHN, al no consignar las fechas correctas en la adquisición de dichas pólizas, por lo que el ente bancario hizo las correcciones en su momento, para evitar precisamente contravenciones legales en la constitución de dicha fianza."

En oficio sin número de fecha 28 de abril de 2014, la señora María de la Cruz Ramos Francisco, quien fungió como Secretaria de la Junta Directiva del Consejo Superior y Directora Administrativa, manifiesta: "Por error del Banco del Sistema fueron emitidas las pólizas de fianza de cumplimiento con fecha incorrecta, por lo que se procedió a constituirse a dicha institución para la corrección de las mismas, en consecuencia se realizaron las correcciones con fecha 18/02/2013 hasta el 31 de diciembre de 2013."

En nota sin número de fecha 28 de abril de 2014, el señor José Miguel Medrano Rojas, quien fungió como Tesorero de la Junta Directiva del Consejo Superior y Director Financiero, manifiesta: "Por error del Banco del Sistema fueron emitidas



las pólizas de fianza de cumplimiento con fecha incorrecta, por lo que se procedió a constituirse a dicha institución para la corrección de las mismas, en consecuencia se realizaron las correcciones con fecha 18/02/2013 hasta el 31 de diciembre de 2013."

En oficio sin número de fecha 28 de abril de 2014, la Jefe de Recursos Humanos, manifiesta: "El Departamento de Recursos Humanos al momento de recepcionar las 20 fianzas de cumplimiento por el contratista, no observó que presentaban errores en la fecha de emisión. Por lo que al momento de detectar dicha deficiencia se solicitó al Departamento de Fianzas del Banco Crédito Hipotecario Nacional, la corrección de las mismas con la fechas correctas, en cumplimiento a lo que establece el artículo 65 de la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en el Artículo 26."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que las pruebas de descargo presentadas no tienen validéz, derivado que durante la evaluación efectuada a los expedientes en el período de la ejecución de la auditoría, las pólizas de fianza de cumplimiento contenidas dentro de los mismos presentan las fechas indicadas en la condición, así mismo no presentaron constancia del Banco que indique que las Pólizas de Fianza de fecha 18/02/2013 sustituyen o dejan sin efecto las extendidas en fecha 26 y 27 de febrero y 01 de marzo 2013.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO SUPERIOR	DIEGO BARTOLOME NICOLAS GARCIA	4,401.79
SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO SUPERIOR Y DIRECTORA ADMINISTRATIVA	MARIA DE LA CRUZ RAMOS FRANCISCO	4,401.79
TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO SUPERIOR Y DIRECTOR FINANCIERO	JOSE MIGUEL MEDRANO ROJAS	4,401.79
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	NANCI KARINA LUC XINICO DE AJU	4,401.79
Total		Q. 17,607.16

Hallazgo No. 3

Falta de fianzas de cumplimiento

Condición

En el programa 01 Actividades Administrativas, de la Academia de Lenguas



Mayas de Guatemala, el Consejo Superior que estuvo en funciones durante el año 2012, aprobó seis contratos de arrendamiento para el año 2013, donde funcionan las sedes de las Comunidades Lingüísticas Tz’utujil, Poqomchí, Jakalteka, Mam, Ch’orti’ y Tektiteka, sin que los arrendantes constituyeran fianza de cumplimiento. Los contratos son los que a continuación se describen:

No.	CONTRATO No.	FECHA CONTRATO	ARRENDANTE	VALOR MENSUAL	TOTAL	COMUNIDAD LINGÜÍSTICA	PERÍODO	
							DEL	AL
1	02-2012	10/12/2012	Rosa Umbelina Batz Cotuc	Q1,700.00	Q20,000.00	Tz’utujil	01/01/2013	31/12/2013
2	03-2012	12/12/2012	Angela Natividad Suc Xoc	Q2,200.00	Q26,400.00	Poqomchí	01/01/2013	31/12/2013
3	04-2012	11/12/2012	Manuel Rosendo Díaz Hernández	Q2,500.00	Q30,000.00	Jakalteka	01/01/2013	31/12/2013
4	05-2012	10/12/2012	Blanca Inés Ochoa Godínez María Eugenia Ochoa Godínez Julieta de los Ángeles Ochoa Godínez	Q3,000.00	Q36,000.00	Mam	01/01/2013	31/12/2013
5	06-2012	12/12/2012	Cristóbal Díaz Gutiérrez	Q2,500.00	Q30,000.00	Ch’orti’	01/01/2013	31/12/2013
6	07-2012	18/02/2013	Felipe Santiago López Baltazar	Q1,700.00	Q20,400.00	Tektiteka	01/01/2013	31/12/2013
TOTAL					Q162,800.00			

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 45, establece: “Normas aplicables en casos de excepción. Las negociaciones en que se aplique cualesquiera de los casos de excepción a que se refiere el artículo anterior, quedan sujetas a las demás disposiciones contenidas en esta Ley y en su reglamento, debiendo publicarse en GUATECOMPRAS.”

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 26, establece: “Suscripción y aprobación del contrato... Previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía de cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley.”

El Decreto Número 65-90 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala, artículo 15, atribuciones, establece: Corresponde a la Junta Directiva: “...b) Calificar las solicitudes, documentos y demás asuntos que deban ser conocidos y resueltos por el Consejo, cuidando que los expedientes en estado de resolver llenen los requisitos de ley y cumplan con la documentación requerida para su aprobación y posterior ejecución.”

El punto QUINTO del Acta número cero trece guión dos mil doce de Sesiones Ordinarias del Consejo Superior de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, indica: “Aprobación de Contratos de Arrendamientos. El Señor Juan Humberto Tema Bautista, Secretario de la Junta Directiva del Consejo Superior,



fundamentado en el Artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 26 del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la citada ley, donde regula la obligación de aprobar los contratos que se celebran en aplicación de la ley de Contrataciones del Estado, presenta ante los miembros del Consejo Superior de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, los siguientes contratos de arrendamiento para su aprobación o lo que consideren resolver....Después de conocer y analizar los contratos antes identificados, el Consejo Superior de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, por unanimidad aprueban los mismos.”

Causa

La Junta Directiva del Consejo Superior, quien tiene la atribución de calificar los documentos que aprueba el Consejo, no verificó que los expedientes de arrendamientos contaran con la fianza de cumplimiento establecida en la normativa.

Efecto

Riesgo que los arrendantes, no cumplan con los compromisos contractuales y no exista cobertura mediante fianza de cumplimiento que permita a la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, resarcirse por daños y perjuicios.

Recomendación

El Consejo Superior, debe girar instrucciones a la Junta Directiva del Consejo, para que verifiquen que los expedientes cumplan con todos los requisitos legales establecidos, previo a la aprobación correspondiente.

Comentario de los Responsables

En notas sin número de fecha 28 de abril de 2014, el señor Petronilo Pérez López quien fungió como Presidente de la Junta Directiva del Consejo Superior, por el período del 01/01/2012 al 17/12/2012, el Licenciado Juan Humberto Tema Bautista quien fungió como Secretario de la Junta Directiva del Consejo Superior, y Director Administrativo por el período comprendido del 01/01/2012 al 17/12/2012 y la Licenciada Blanca Estela Colop Alvarado quien fungió como Tesorera de la Junta Directiva del Consejo Superior y Directora Financiera, por el período comprendido del 01/01/2012 al 17/12/2012, manifiestan:

1. "Comparezco a evacuar la Audiencia mencionada, con relación al Hallazgo número tres (3) de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, Área Financiera, denominado: "Falta de fianzas de cumplimiento", que textualmente dice: "En el programa 01 Actividades Administrativas, de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, el Consejo Superior que estuvo en funciones durante el año 2012, aprobó seis contratos de arrendamiento para el año 2013, donde funcionan las sedes de las Comunidades



Lingüísticas Tz'utujil, Poqomchi', Jakalteka, Mam, Ch'orti' y Tektiteka, sin que los arrendantes constituyeran fianza de cumplimiento. Los contratos son los que a continuación se describen...”

2. COMENTARIOS: Los Contratos de Arrendamiento donde funcionan las sedes de las Comunidades Lingüísticas Tz'utujil, Poqomchi', Jakalteka, Mam, Ch'orti' y Tektiteka, Números 02-2012, 03-2012, 04-2012, 05-2012, 06-2012 y 07-2012, y por el valor mensual de Q1,700.00; Q2,200.00; Q2,500.00; Q3,000.00; Q2,500.00 y Q1,700.00, respectivamente, todos para un período del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, fueron aprobados legalmente, toda vez que la celebración de estos contratos se efectuaron bajo la modalidad legal de “Compra Directa”, ya que el monto de cada uno de los seis (6) contratos antes referidos, son menores a los noventa mil quetzales (Q90,000.00) y de conformidad a los requisitos y procedimiento establecidos por la autoridad administrativa superior de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, que en este caso, es el presidente de la misma, aprobados mediante la Resolución Institucional Número 35-2010 de fecha 27 de octubre de 2010, firmado por el Presidente de la Academia, fundamentado en el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 43 que establece: “La contratación que se efectúe en un solo acto, con una misma persona y por un precio de hasta noventa mil quetzales (Q90,000.00), se realizará bajo la responsabilidad y autorización previa de la autoridad administrativa superior de la entidad interesada, tomando en cuenta el precio, calidad, plazo de entrega y demás condiciones que favorezcan los intereses del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, siguiendo el procedimiento que establezca dicha autoridad...”. Los contratos objeto del hallazgo que se me notificara en la fecha indicada al inicio de este documento, no les es aplicable los Artículos 44 y 45 de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que los mismos se refieren a los contratos de arrendamiento cuyos valores son mayores de noventa mil quetzales (Q90,000.00) y que los mismos se contemplan entre los casos de excepción en cuanto al régimen de cotización, tal como lo establece el Artículo 44 de la ley citada, y por lo mismo, tampoco les es aplicable el Artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado, por tal razón, no se constituyeron las fianzas de cumplimiento, previo a la aprobación de los seis (6) contratos ya relacionados, como lo establece el Artículo 26 del Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ahora bien, si el valor de cada uno de los seis (6) contratos hubiesen sido igual o mayor de noventa mil quetzales (Q90,000.00), la Academia no los hubiera sometido al régimen de cotización, según el Artículo 44 de la Ley antes citada, porque están contemplados ente los casos de excepción al régimen de cotización, pero hubiera observado lo regulado en el Artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que las negociaciones en que se aplique



cualquiera de los casos de excepción a que se refiere el artículo anterior, es decir, el artículo 44 de la misma ley, quedan sujetas a las demás disposiciones contenidas en esta Ley y en su reglamento, y también se hubiera sujetado al Artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica que previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. Sin embargo, este no es el caso. Mi persona al someter los seis (6) contratos de arrendamiento ya enunciados, para su aprobación por parte del Consejo Superior de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, estaba totalmente apegado a Ley, según lo anteriormente argumentado.

3. Por lo antes manifestado, de manera atenta PIDO: Que no se constituya el hallazgo número 3, denominado "Falta de fianza de cumplimiento" en mi contra, ya que los Contratos donde funcionan las sedes de las Comunidades Lingüísticas Tz'utujil, Poqomchi', Jakalteka, Mam, Ch'orti' y Tektiteka, Números 02-2012, 03-2012, 04-2012, 05-2012, 06-2012 y 07-2012, y por el valor mensual de Q1,700.00; Q2,200.00; Q2,500.00; Q3,000.00; Q2,500.00 y Q1,700.00, respectivamente, todos para un período del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, fueron aprobados legalmente, basados en el Artículo 43 de la Ley de Contrataciones del Estado, por el valor de los mismos."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que los contratos se suscribieron con fundamento en lo que establece el artículo 44 numeral 2.1, según lo establece la cláusula Primera de cada uno; por lo que todos los contratos que se celebran en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, les es aplicable lo relacionado a la fianza de cumplimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TESORERA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO SUPERIOR Y DIRECTORA FINANCIERA	BLANCA ESTELA COLOP ALVARADO	1,453.57
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO SUPERIOR Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO	JUAN HUMBERTO TEMA BAUTISTA	1,453.57
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO SUPERIOR	PETRONILO (S.O.N.) PEREZ LOPEZ	1,453.57
Total		Q. 4,360.71



Hallazgo No. 4

Incumplimiento de la Junta de Adjudicación de compras

Condición

Con cargo a los programas presupuestarios 01 Actividades Administrativas, 11 Estudios Lingüísticos, 12 Educación, Promoción y Difusión, 13 Estudios Culturales y 14 Traducción, que ejecuta la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, se llevó a cabo el Evento de cotización número 002-2013 Tintas, Pinturas y Colorantes, registrado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) 2500248; estableciéndose que la Junta de Cotización designada mediante nombramiento NJC. No. 03-2013 de fecha 26 de febrero de 2013, adjudicó parcialmente a la Empresa DATAFLEX, S.A., sin que la misma presentara certificación de los accionistas, directivos o socios de la empresa indicado dentro de las bases como documentos fundamentales. Así mismo, en el Evento de Cotización No. ALMG-004-2013 denominado Impresiones Varias, registrado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) 2597276; se estableció que la Junta de Cotización designada mediante Nombramiento NJC. No. 02-2013 de fecha 26 de febrero de 2013, no tomó en consideración que la empresa denominada Asesorías Internacionales, S. A. no reflejó capacidad económica, según lo demostró en certificación bancaria presentada dentro de la plica. El monto de cada negociación asciende a Q109,261.00 y Q132,825.00, respectivamente.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 30, Rechazo de ofertas, establece: "La Junta de Licitación rechazará, sin responsabilidad de su parte, las ofertas que no se ajusten a los requisitos fundamentales definidos como tales en las bases o cuando los precios, calidades u otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses del Estado. Los requisitos no fundamentales contemplados en las bases podrán satisfacerse en la propia oferta o dentro del plazo común que fije la Junta...". Artículo 39.*, Procedimiento de cotización, establece: "El procedimiento de cotización consiste en solicitar, mediante concurso público a través de GUATECOMPRAS, ofertas firmes a proveedores legalmente establecidos para el efecto y que estén en condiciones de vender o contratar los bienes, suministros, obras o servicios requeridos...". Artículo 42, Aplicación supletoria, establece: "Las disposiciones en materia de licitación, regirán supletoriamente en el régimen de cotizaciones en lo que fueren aplicables."

Las Bases Generales del Evento de Cotización No. ALMG-002-2013, Tintes, Pinturas y Colorantes, aprobadas mediante Resolución Institucional No. 009-2013 de fecha 15 de marzo de 2013, numeral 1 Contenido de la Plica (Documentos que



debe contener la oferta del proveedor), subnumeral 1.6, establece: "Certificación que enumere e identifique a los accionistas, directivos o socios que conforma la entidad según corresponda. En el caso de las sociedades mercantiles únicamente podrán participar las que emitan acciones nominativas". El último párrafo de las Especificaciones Generales, indica: "Todos los documentos requeridos en los numerales del 1.1 al 1.12, se consideran fundamentales y deberán ser presentados con la oferta el día y hora fijados en estas bases. La no inclusión o la presentación de los mismos sin la totalidad de la información y formalidades requeridas, dará lugar a la Junta de Cotización para que rechace la oferta, sin responsabilidad alguna de su parte. Artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado."

Causa

Las Juntas de Cotización no revisaron, analizaron y evaluaron adecuadamente los documentos presentados dentro de la pliega por los oferentes, conforme a la normativa aplicable.

Efecto

Riesgo de adjudicaciones arbitrarias en las adquisiciones de bienes y servicios, al no observar lo que establece la normativa aplicable.

Recomendación

El Consejo Superior debe girar instrucciones al Presidente de la Junta Directiva, a efecto que nombre personal idóneo para conformar las Juntas de Cotización, para que el trabajo encomendado lo ejerzan dentro de un marco estricto de principios y normas.

Comentario de los Responsables

En notas sin número de fecha 28 de abril de 2014, el señor Carlos Leonardo Gonzáles Barahona, quien fungió como Jefe de Programación, Sostenibilidad y Visibilidad de TV Maya por el período comprendido del 01/01/2013 al 31/12/2013, la señorita Mayra Elizabeth Jacino Jacinto, Secretaria de la Dirección Financiera y el señor Darwin Adelmiro Subuyuc Muñóz, quien fungió como Operador de Video y Audio por el período del 01/01/2013 al 31/12/2013, manifiestan: " Según la condición del resultado del examen realizado al Evento de Cotización denominado "TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES" en el que se manifiesta haber realizado adjudicación parcial a la empresa DATAFLEX, S.A. sin haber presentado certificación de accionistas, directivos o socios de la empresa el cual está indicado dentro de las bases como documento fundamental.

Como miembro de la Junta de Cotización manifiesto que se tuvo el criterio de tomar como válido la Escritura Número CINCUENTA Y SEIS (56) de fecha veintiséis de noviembre de dos mil diez autorizada por el Notario Carlos José



Molina de Dios ya que contiene los datos de accionistas, directivos o socios y se constató que emite acciones nominativas que conforman la entidad, solicitada como fundamental dentro de las Bases Generales del evento en el Sub numeral 1.6 del numeral 1 de los contenidos de la plica; ya que el documento está autorizado por Notario y a la vez consigna la información requerida, tómesese en cuenta que la Junta de Cotización revisó, analizó y evaluó los documentos presentados dentro de los diferentes eventos que tuvo a su cargo velando por los intereses del Estado y de la institución."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, porque los miembros de la Junta de Cotización que actuaron de conformidad con el nombramiento NJC. No. 03-2013, en su comentario manifiestan que se tuvo el criterio de tomar como válido la fotocopia de la Escritura Número CINCUENTA Y SEIS (56) de fecha veintiséis de noviembre de dos mil diez autenticada por la Abogada y Notaria Sonia Lorena Mendizabal, contenida en folio 723 del expediente; tal documento también es uno de los requisitos fundamentales que establecen las Bases de Cotización ALMG-002-2013, en el numeral 1.2.2 literal c. pero lo que se está objetando se refiere a otro requisito fundamental establecido en el numeral 1.6 de dichas bases, que se describe en el criterio del presente hallazgo.

También se confirma el hallazgo para los miembros de la Junta de cotización que actuó bajo nombramiento No. NJC. No. 02-2013, porque la certificación bancaria de la empresa indica la utilización de cuatro cifras antes del punto decimal, eso refleja una cantidad máxima de Q9,999.00; por lo que la entrega del producto era incierta.

Este hallazgo fue notificado con el número 6 y corresponde en el presente informe al número 4.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE TECNICO EN INFORMATICA	ANGEL GERARDO ARCHILA PIRIR	1,185.94
REPRODUCCIONISTA	ARNULFO (S.O.N.) JUAREZ NICOLAS	1,185.94
JEFE DE PRODUCCION, SOSTENIBILIDAD Y VISIBILIDAD DE TV MAYA	CARLOS LEONARDO GONZALEZ BARAHONA	975.54
OPERADOR DE VIDEO Y AUDIO	DARWIN ADELMIRO SUBUYUC MUÑOZ	975.54
SECRETARIA DE LA DIRECCION FINANCIERA	MAYRA ELIZABETH JACINTO JACINTO	975.54
SECRETARIA DE DIRECCION GENERAL DE TV MAYA	MILDA SEBASTIANA REYNOSO TAX	1,185.94
Total		Q. 6,484.44



Hallazgo No. 5

Contratos elaborados con deficiencias

Condición

En los programas presupuestarios 11 Estudios Lingüísticos, 12 Educación, Promoción y Difusión, 13 Estudios Culturales y 14 Traducción, aplicados por la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala -ALMG-, bajo el renglón 122 Impresión, Encuadernación y Reproducción, se llevó a cabo el evento de cotización número ALMG-004-2013 denominado Impresiones Varias, registrado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) 2597276, estableciéndose que la empresa Asesorías Internacionales S.A. dentro de su oferta contenida en Solicitud de Cotización de Precios número 39, ofreció entregar el producto en un plazo de 15 días hábiles tras la aprobación de artes, por lo que la Junta de Cotización le asignó mayor ponderación en el momento de calificación y adjudicación; de dicho plazo se dejó constancia en el Acta de Adjudicación No. 09-2013 de fecha 28 de mayo de 2013; sin embargo, los responsables de la elaboración y revisión del contrato Administrativo número 003-2013 de fecha 5 de julio de 2013, no se percataron de esta condición determinante plasmada tanto en la oferta como en el Acta de Adjudicación, dejando en la cláusula Sexta de dicho contrato, un plazo de 30 días hábiles para la entrega de las impresiones.

Criterio

El Acuerdo Número 013-2009 y punto Segundo del Acta 32-2011 de fecha 16 de diciembre de 2011 del Consejo Superior de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, que aprueba el Manual de Descripción de Puestos y Funciones, establece: "Título del puesto: Auxiliar de Asesoría Jurídica...IV Funciones Principales. Numeral 7. Elaborar contratos administrativos de compraventa de bienes y servicios y suministros relacionados a eventos de cotización y licitación...". "Título del Puesto: Asesor Jurídico. IV Funciones Principales. Numeral 9. Revisar contratos administrativos de compraventa de bienes y servicios, relacionados con eventos de cotización y licitación...".

El Acta No. 09-2013 de fecha 28 de mayo de 2013, suscrita por la Junta de Cotización designada mediante nombramiento NJC No. 02-2013 de fecha 26 de febrero de 2013, en el punto Quinto, establece: "El plazo para la entrega de las impresiones para la empresa Asesorías Internacionales, Sociedad Anónima es de quince (15) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato..."

Causa

La Asesor Jurídico y la Auxiliar de Asesoría Jurídica no observaron el plazo para la entrega de productos establecido en el Acta de Adjudicación.



Efecto

El producto no fue entregado en el plazo indicado en la oferta y acta de adjudicación.

Recomendación

El Presidente de la Junta Directiva del Consejo Superior, debe girar instrucciones a la Asesor Jurídico y a la Auxiliar de Asesoría Jurídica, para que, antes de la elaboración de los contratos, revisen detenidamente los documentos que contienen la información necesaria y que sirve de base para incluir dentro de las cláusulas de dichos instrumentos legales.

Comentario de los Responsables

En oficios número AJ-027-2014 y AUXAJ-002-2014, ambos de fecha 28 de abril de 2014, la Licenciada María Magdalena Xuyá Velásquez de Cojti, Asesor Jurídico y la señorita Sara Francisca Guarchaj Catinac, Auxiliar de Asesoría Jurídica, manifiestan: "El Contrato número 003-2013, de fecha 5 de julio de 2013, celebrado con la empresa Asesorías Internacionales S.A., como resultado del Evento de Cotización número ALMG-004-2013, denominado Impresiones Varias, fue elaborado previa revisión de cada uno de los documentos que contiene el expediente del Evento de Cotización referido, y apegado a los requisitos que establece el Código Civil, Código de Notariado, Ley de Contrataciones del Estado, Ley Orgánica del Presupuesto y las Bases Generales del Evento de Cotización número ALMG-004-2013, Impresiones Varias, de conformidad con el numeral 4 del apartado denominado: "Consideraciones Generales" de las Bases Generales del Evento de Cotización de mérito, que textualmente establece: "El contrato a suscribir, se someterá a las leyes guatemaltecas y en especial, a las normas pertinentes de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, y a la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento y cualquier otra ley aplicable al caso de que se trate.

En ningún momento, por haber consignado en el Contrato No. 003-2013, de fecha 5 de julio de 2013, el plazo de treinta (30) días para la entrega de las impresiones, se puso en peligro la adquisición de dichas impresiones y tampoco se perjudicó los intereses de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala; ya que la empresa contratada, cumplió con la entrega de las impresiones en el plazo establecido y sin solicitar prórroga, como se puede constatar y probar en el Acta Número 35-2013, de fecha 29 de agosto de 2013, suscrita por la Comisión de Recepción, que en su punto PRIMERO la Comisión de Recepción consignó que la entidad denominada Asesorías Internacionales, Sociedad Anónima, hizo entrega de las Impresiones Varias, en el tiempo y fecha establecidos en el Contrato Administrativo número cero cero tres guión dos mil trece (003-2013), de fecha



cinco de julio del año dos mil trece. Por tales razones respetable Licenciada, es pertinente se deje sin efecto el presente hallazgo, ya que en ningún momento esta Asesoría Jurídica actuó de mala fe.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que si bien es cierto el contrato se suscribió con base a las leyes que indican las responsables, según lo establece la cláusula Primera del Contrato No. 003-2013; sin embargo, no es eso lo que se está objetando, sino lo relacionado al plazo en que la empresa ofreció entregar el producto y por el cual la Junta de Cotización le asignó mayor ponderación, dejándolo establecido en el Acta de Adjudicación.

Este hallazgo fue notificado con el número 7 y corresponde en el presente informe al número 5.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ASESOR JURIDICO	MARIA MAGDALENA XUYA VELASQUEZ DE COJTI	5,000.00
AUXILIAR DE ASESORIA JURIDICA	SARA FRANCISCA GUARCHAJ CATINAC	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 6

Deficiencias en la utilización del sistema de GUATECOMPRAS

Condición

En los programas presupuestarios 01 Actividades Administrativas, 11 Estudios Lingüísticos, 12 Educación, Promoción y Difusión, 13 Estudios Culturales y 14 Traducción, aplicados por la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, se llevó a cabo el evento de cotización número ALMG-007-2013 denominado Impresiones Varias, registrado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) 2786583, estableciéndose en las publicaciones las siguientes deficiencias: Las Bases Generales de Cotización aprobada así como el Acta de apertura de plicas carecen de firma; la convocatoria indica fecha y hora diferente a la establecida en las Bases Generales de Cotización; no se publicaron los oficios: de solicitud de prórroga para adjudicar, de aclaración de ítems al Jefe del Departamento de Adquisiciones y al Presidente de la Comunidad Lingüística Chalchiteka, los tres de fecha 23/08/2013 emitidos por la Junta de Cotización; Carta de fecha 23/10/2013 emitida por el propietario de la empresa contratada, solicitando prórroga para la entrega del producto. Además se comprobó que la persona delegada en el Sistema con el perfil de “Comprador Hijo Operador” es quien realizó las



publicaciones que le correspondían a la persona que tiene el perfil de “Comprador Hijo Autorizador”.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8 establece: “El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establecerá las fechas, normas, procedimientos y aspectos técnicos, de seguridad y responsabilidad que regulan el inicio y uso del Sistema de Información sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS.”

La Resolución No. 11-2010 de fecha 22 de abril de 2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, Artículo 3, establece: “Tipos de usuarios. El sistema Guatecompras es utilizado por los siguientes tipos o perfiles de usuarios: ...Usuario Comprador Padre, que identifica a la autoridad a cargo de la entidad compradora de que se trate, o quien ésta designe. Este usuario es responsable de asegurar la calidad y pertinencia de la información que se suba al sistema. Usuario Comprador Hijo Operador, es el servidor público o persona individual delegado por el usuario comprador padre para operar y preparar en el sistema las especificaciones técnicas de las bases de los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios. Usuario Comprador Hijo Autorizador, es el servidor público o persona individual delegado por el usuario comprador padre para publicar y operar concursos de los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios. El párrafo penúltimo del mismo artículo estipula: Asimismo, dentro del expediente electrónico identificado con el NOG respectivo deberá publicarse cronológicamente, toda la información pública en poder de la entidad compradora contratante contenida en los expedientes físicos de compra o contratación, tales como reportes, oficios, providencias, resoluciones, estudios, actas, correspondencia interna o externa, acuerdos, directivas, directrices, circulares, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de las entidades compradoras, no sujetos a plazos como los listados anteriormente, sino que constituyen información pública de oficio...”

Causa

El Jefe de Adquisiciones con perfil de Usuario Comprador padre, la Auxiliar de Adquisiciones con el perfil de Comprador Hijo Operador y el Asistente de Dirección Administrativa con el perfil de Comprador Hijo Autorizador, no han cumplido con la correcta utilización, operación y supervisión de la información que se publica en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.



Efecto

Existe información incorrecta e incompleta publicada en el portal de GUATECOMPRAS, con lo cual no se contribuye con la transparencia del gasto.

Recomendación

El Presidente de la Junta Directiva del Consejo Superior, debe girar instrucciones al Director Administrativo y él a su vez al personal responsable de la información que se publica en Guatecompras, para que realicen las atribuciones asignadas a cada perfil con esmero y responsabilidad, conforme lo que establece la normativa aplicable.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 28 de abril de 2014, el señor Baltazar Aceytuno Lorenzo, Asistente de Dirección Administrativa, manifiesta: "Primero: Existe confusión en el perfil de usuarios creados para la realización de actividades dentro del Departamento de Adquisiciones de la ALMG, ya que al parecer los mismos le fueron asignado perfiles diferentes a lo que se pretendía al momento de su creación, lo cual viene a contravenir la funciones establecidas en la Resolución No. 11-2010.

Segundo: El fin principal de la creación de Usuario para el Asistente Administrativo, es suplir al Jefe de Adquisiciones cuando exista necesidad de hacerlo en los casos siguientes: 1) Cuando el Jefe de Adquisiciones se encuentre ausente, y 2) Cuando el Jefe de Adquisiciones entre en su período de vacaciones. Siendo necesario mencionar que el mismo se hace con el objetivo de no obstaculizar la buena marcha de las actividades en proceso. y

Tercero: Cada vez que se han presentado necesidades de atender las actividades correspondientes al Departamento de Adquisiciones, se ha delegado al Asistente Administrativo mediante nombramientos, y de acuerdo a lo verificado el evento en mención fue realizado cuando el Jefe de Adquisiciones se encontraba ejerciendo sus funciones normales. Para el cual se adjuntan copia de nombramientos en mención y documentos generados durante el evento de cotización número ALMG-007-2013 denominado Impresiones Varias, registrado con el Número de Operación Guatecompras (NOG 2786583),

Por otro lado, los responsables de velar que los expedientes estén debidamente requisitados y conformados es el personal que labora en el Departamento de Adquisiciones, debido a que es el personal indicado y especializado en ordenar y archivar todos los documentos correspondientes.

No obstante, se informa que en el presente año se han realizado todos los



procedimientos correspondientes, a efecto de corregir los errores encontrados para la correcta ejecución de funciones acordes a los perfiles asignados de cada usuario."

En notas sin número de fecha 29 de abril de 2014, el señor Israel Obispo Vásquez Sic, quien fungió como Jefe de Adquisiciones por el período comprendido del 01/01/2013 al 31/12/2013 y la señorita Mayra Ivon Pérez y Pérez quien fungió como Auxiliar de Adquisiciones, por el período comprendido del 01/01/2013 al 31/12/2013, manifiestan:

"a. Con relación a las publicaciones realizadas sin la firmas correspondientes comento lo siguiente: Bases Generales por error se publico el archivo word sin la firma, sin embargo dicho documento que aparece en el expediente el cual se encuentra firmada es el mismo que fue publicado; con relación al Acta de Apertura de plicas el miembro de la Junta de Cotización quién no firmo se encontraba de comisión según Nombramiento de la Autoridad de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala.

b. Con relación a la convocatoria publicada se cometió el error de no publicar el archivo correcto.

c. Según Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas Artículo 11 Procedimientos, Tipo de Información y momento en que debe publicarse. Con el cual se dio cumplimiento publicando la información correspondiente, la información que no fue publicada (Solicitud de Prórroga para adjudicar, Oficio al presidente de la Comunidad Lingüística Chalchiteka, Carta de solicitud de Prórroga para entrega de productos excepto el oficio de aclaración de ítems al Jefe del Departamento de Adquisiciones), el Departamento de Adquisiciones no tubo acceso.

d. En cuanto a los Perfiles del Sistema de Guatecompras las publicaciones las realizo el perfil de "Comprador Hijo Operador" habilitándolo también "Autorizador" esto por lo que establece el Manual de Funciones y Procedimientos de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que según el Reglamento de la Ley de Contrataciones, es el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado la que establece las normas y procedimientos para el uso del Sistema de Guatecompras; por lo que los manuales no deben contravenir lo dispuesto en un Acuerdo Gubernativo que es de observancia general.

Así mismo, en relación al comentario sobre el acta publicada que no contiene una firma, se les indica lo siguiente: Cuando se suscribe un acta debe existir unidad del acto, en virtud que los mismos requisitos del acta concluyen en eso, como lo



describe el acta No.13-2013 de fecha 19-08-2013 de apertura de plicas al final y que en su parte conducente dice: "leemos lo escrito y enterados de su contenido lo aceptamos, ratificamos y firmamos."

Este hallazgo fue notificado con el número 8 y corresponde en el presente informe al número 6.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ASISTENTE DE DIRECCION ADMINISTRATIVA	BALTAZAR (S.O.N.) ACEYTUNO LORENZO	5,000.00
JEFE DE ADQUISICIONES	ISRAEL OBISPO VASQUEZ SIC	5,000.00
AUXILIAR DE ADQUISICIONES	MAYRA IVON PEREZ Y PEREZ	5,000.00
Total		Q. 15,000.00

Hallazgo No. 7

Deficiente registro en tarjetas de control

Condición

En el programa 01 Actividades Administrativas, renglón de gasto 262 Combustibles y Lubricantes, se estableció que en las tarjetas para control compra de combustible autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, que para el efecto lleva la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, no se efectuó el registro de facturas por compra de combustible para el vehículo Placas O-255BBS a partir de los meses de agosto a diciembre 2013 y del vehículo Placas O-204BBJ a partir de los meses de octubre a diciembre 2013.

Criterio

El Acuerdo Número 013-2009 y punto Segundo del Acta 32-2011 de fecha 16 de diciembre de 2011 del Consejo Superior de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, que aprueba el Manual de Descripción de Puestos y Funciones, establece: "Título del Puesto: Piloto Automovilista: IV Funciones Principales: ...3 Llevar registro mensual de servicios de mantenimiento del vehículo a su cargo, control de combustible y reporte escrito de los lugares a donde se moviliza". Título del Puesto: Jefe de Servicios Generales: IV. Funciones Principales. 1. Planificar, organizar, coordinar y supervisar las actividades relacionadas con los vehículos...". "Título del Puesto: Director Administrativo y Secretario de la Junta Directiva del Consejo Superior. II. Jefe de: ...Jefe de Servicios Generales... IV. Funciones Principales: ...5. Verificar y evaluar las actividades administrativas que efectúan las áreas a su cargo."



Causa

Los pilotos automovilistas no llevaron el control adecuado de las tarjetas kardex y el Jefe de Servicios Generales y la Secretaria de la Junta Directiva del Consejo Superior y Directora Administrativa, no supervisaron adecuadamente las operaciones realizadas por los pilotos.

Efecto

La información registrada en las tarjetas para control compra de combustible, no es confiable.

Recomendación

El Presidente de la Junta Directiva del Consejo Superior, debe girar instrucciones al Secretario de la Junta Directiva del Consejo Superior y Director Administrativo, al Jefe de Servicios Generales y Pilotos Automovilistas para que cumplan todas sus funciones con responsabilidad.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 28 de abril de 2014, la señora María de la Cruz Ramos Francisco, quien fungió como Secretraria de la Junta Directiva y Directora Administrativa, por el período comprendido del 01/01/2013 al 17/12/2013, manifiesta: "La Dirección Administrativa monitoreó las actividades de las unidades a su cargo, durante el observó debilidades, por lo que vio necesario recalcar y girar instrucciones a las Unidades correspondientes en cuanto al buen manejo, uso de vehículos, así como el buen control de compra y consumo de combustibles y Lubricantes."

En nota sin número de fecha 29 de abril de 2014, el señor Hector Alberto Loaiza Yol, quien fungió como Jefe de Servicios Generales, por el período comprendido del 01/01/2013 al 31/12/2013, manifiesta: "Quiero manifestarles que esta unidad de Servicios Generales que tuve a mi cargo lo ejercí con todo mí corazón y esmero y dedicación la cual en los tres años que tuve al frente varias veces pedí que se me ayudara puesto que solo una persona no era suficiente para la realización del mismo de igual manera el año 2013 mande varios oficios, la cual solicito de un auxiliar para llevar dichos controles como lo exige la ley, la cual en otras entidades tienen tres personas sino que mas para llevar este departamento la cual considero que es una función muy delicada de trabajar.

A pesar que en la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala nunca de medio capacitación de cómo se puede trabajar este departamento, la cual hay todos los años cambio de autoridades fue hasta este año 2013 que la nueva Administración me ayudo viendo como me podía ayudar en generar una nueva plaza para un auxiliar pero las otras autoridades no apoyaron dicha solicitud que yo les manifestaba por medio de oficios que a continuación Describo de las fechas



18/03/2013 Of. No 27- 03/04/2013 Of.-No39 – 05/04/2013- Of.-No45- la cual me lo negaron.

De igual manera a los pilotos se les mandaban a principios de año un oficio la cual se les decía como tenían que llevar el control de compra y consumo del combustible de las tarjetas cardex que se les asignaba a cada uno y la asignación de los vehículos que tuvieran a cargo según el Of. No3 SG - 07/01/2013 Of. No 110 SG-2013 cual se manifiesta el atraso de el reporte de la cancelación del combustible y de las tarjetas cardex .

En esta ocasión les manifiesto que esta unidad no tiene bodega para resguardar la documentación que se utiliza por esta unidad de Servicios Generales la cual solo se guarda en cajas de cartón, la cual no es confiable, la cual se pierde la documentación que requiere uno."

En nota sin número de fecha 25 de abril de 2014, el señor Juan González Mendoza, Piloto Automovilista, manifiesta: "Se especifica como Condición, del supuesto hallazgo: la cual se lee textualmente así: "En el programa 01 Actividades Administrativas, renglón de gasto 262 combustible y lubricantes, se estableció que en las tarjetas para el control compra de combustible autorizada por la Contraloría General de Cuentas, que para el efecto lleva la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, no se efectuó el registro de facturas por compra de combustible para el vehículo placas O-255BBS a partir de los meses de agosto a diciembre 2013 y del vehículo Placas O-204BBJ a partir de los meses de octubre a diciembre 2013.

1) Esta Condición del supuesto hallazgo, no menciona que registros no fueron operados en los controles respectivos. Al respecto me permito informar que durante esos meses que se indican el control de consumo de combustible y compras fueron entregadas físicamente al Encargado de Servicios Generales a requerimiento de el de forma verbal atendí dicho requerimiento derivado que es mi Jefe Inmediato Superior. Asimismo, como procedimiento interno a fin de año (cierre fiscal) los Jefes Inmediatos extienden una solvencia donde consta que todos los documentos fueron recibidos a entera satisfacción, si mi persona no hubiera entregado estos registro automáticamente no hubiese recibido la Solvencia. Por lo tanto como Piloto cumplí con mis funciones tal como lo establece el Manual de Puesto y Funciones."

En memorial de fecha 28 de abril de 2014, el señor Luis Alfredo Caal Mo, Piloto Automovilista, manifiesta: "Luis Alfredo Caal Mó de veinticinco años de edad, casado, guatemalteco, Piloto Automovilista, de este domicilio, a la respetable Licenciada Sonia indico que actuó en nombre propio, señalo como lugar para



recibir notificaciones en el lugar de mi trabajo ubicado en tercera Calle cero cero guión once zona diez de Guatemala, en la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala.

RAZÓN DE MI GESTIÓN:

Comparezco ante su respetable persona a interponer Medios de Prueba de Descargo, en contra de la notificación que se me hiciera efectiva el veintiuno de abril del año dos mil catorce, que notifica una resolución de fecha diez de abril del año dos mil catorce y para el efecto,

EXPONGO:

1. Tal como se puede verificar con la Tarjeta de Responsabilidad Control de Activos Fijos, de la entidad Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, identificada con el número cero tres mil quinientos cincuenta y cuatro de fecha veintiuno de agosto del año dos mil trece, el vehículo con placas de circulación 00204BBJ le está asignado a la señora María de la Cruz Ramos Francisco quien ha ocupado el puesto de Directora Administrativa, persona responsable directa de dicho vehículo.
2. Tal como se puede verificar con la Tarjeta de Responsabilidad Control de Activos Fijos, de la entidad Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, identificada con el número cero tres mil quinientos cincuenta y seis de fecha veintiuno de agosto del año dos mil trece, el vehículo con placas de circulación 0-255BBS le está asignado al señor Juan Andrés Cholutío Hernández quien ha ocupado el puesto de Piloto Automovilista, persona responsable directa de dicho vehículo.
3. La Solvencia de Recursos Humanos en donde acredito fehacientemente que mi persona no ha tenido ninguna sanción que derive mi despido, razón por la cual pongo de su conocimiento que mi persona no es responsable de los citados vehículos al cual se me refiere que están siendo sujetos a investigación, por lo que con todo respeto le solicito verificar si son legales los procedimientos utilizados por parte de la Entidad en la adjudicación de los vehículos con que cuenta esta Institución.
4. También le manifiesto que esta entidad al momento de renovar mi contrato laboral de trabajo del presente año, no me hizo entrega del Manual de Descripción de Puestos y Funciones, para poder como trabajador estar enterado de cómo debo de actuar en caso de existir dudas en cuanto a mis derechos y obligaciones, para mejorar el servicio que a la fecha presto a mi Patrono.

FUNDAMENTO DE DERECHO:



El artículo 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala indica: “Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.”. Por su parte el artículo 12 del mismo cuerpo legal establece: “La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido. ...”. De conformidad con el artículo 28 del mismo cuerpo legal: “Los habitantes de la república de Guatemala, tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que esta obligada a tramitarlas y deberá resolverla conforme a la ley.”.

MEDIOS DE PRUEBA:

- A) Con todos los documentos que he detallado en la parte expositiva de este memorial.
- B) Con todos los documentos que obran en el expediente de mérito.

PETICIONES:

- 1) Que el presente memorial sea agregado a los antecedentes que formen el citado expediente y con los documentos que obran en el expediente de mérito sean agregados al mismo.
- 2) Que se tome nota del lugar que he señalado para notificarme el indicado.
- 3) Que se tenga por presentado mi exposición de hechos y aportación de medios de prueba de descargo en contra de la notificación de fecha veintiuno de abril del año dos mil catorce, y se tenga por cumplido por lo requerido por su respetable persona
- 4) Que la Licenciada SONIA se sirva dictar el informe que con forme a derecho ordena la ley.
Guatemala veintiocho de abril del año dos mil catorce."

En oficio sin número de fecha 23 de abril de 2014, el señor Antonio Pérez Pacheco, Piloto Automovilista, manifiesta:

1. "A partir del mes de Enero de 2013 al 19 de Abril de 2013 efectivamente estaba a mi cargo el vehículo placa O-204 BBJ de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala que estuvo en orden el consumo y compra de Combustible consignados en tarjetas Kardex que está autorizado por la Contraloría General de Cuentas.
2. Recibí un oficio, No. 49-S.G con la fecha 19 de Abril de 2013 donde me solicitaron la entrega del Vehículo Placa O-204 BBJ con su respectiva tarjeta Kardex y de esa fecha al terminar el Año 2013, No he tenido asignado ningún vehículo institucional.



3. No recibí ninguna instrucción por que me quitaron el Vehículo a mi cargo ni me informaron que vehículo debí llevar el control de registro. Quedando en mi responsabilidad recibir ordenes de la Dirección administrativa."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para la Secretaria de la Junta Directiva del Consejo Superior y Directora Administrativa porque no verificó si se estaban realizando adecuadamente las actividades del área de combustibles y lubricantes; y para el Jefe de Servicios Generales, porque como consecuencia de haber solicitado las tarjetas kardex para control de compra y consumo de combustible a los pilotos y llevar él el control, solo vino a recargar y no cumplir con todas las funciones. Según las pruebas de descargo, mostró operaciones en las tarjetas kardex para compra de combustible del vehículo con placas O-255 BBS, hasta el mes de octubre de 2013 y aunque del Vehículo con placas O-204 BBJ, aportó pruebas de operaciones hasta diciembre de 2013, no están operadas las facturas en su totalidad.

Se desvanece el hallazgo para los pilotos automovilistas, porque mediante las pruebas de descargo demuestran que ellos no tuvieron a su cargo tales vehículos.

Este hallazgo fue notificado con el número 9 y corresponde en el presente informe al número 7.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO SUPERIOR Y DIRECTORA ADMINISTRATIVA	MARIA DE LA CRUZ RAMOS FRANCISCO	2,000.00
JEFE DE SERVICIOS GENERALES	HECTOR ALBERTO LOAIZA YOL	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 8

Asignaciones innecesarias de combustible

Condición

En el programa 01 Actividades Administrativas que maneja la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, renglón de gasto 262 combustibles y lubricantes, se estableció que las autoridades responsables del control, supervisión y aprobación para la compra de combustibles (Diesel), autorizaron fondos para la compra de dicho carburante mayor al necesario a utilizarse en las comisiones a



realizar en el interior de la República; así mismo, los vehículos reflejan un recorrido inferior de kilometraje por galón, en comparación al rendimiento real de cada vehículo. En los cuadros siguientes se refleja lo determinado:

Autorización de fondos para compra de combustible:

FECHA SOLICITUD	SOLIC. No.	KMS. ESTIMADOS A RECORRER VEHÍCULO	KMS. POR GAL. QUE RECORRE EL VEHÍCULO	CANT. DE COMBUSTIBLE NECESARIA EN GAL.	PRECIO PROMEDIO POR GALÓN	VALOR PROMEDIO COMBUSTIBLE	CANT. DE COMBUSTIBLE SOLICITADO EN GAL.	AUTORIZADO	AUTORIZADO DE MAS
25/02/2013	7	1267	30	42	Q34,00	Q1.436	0	Q2.500,00	Q1.064
27/02/2013	505	621	30	21	Q34,00	Q704	0	Q1.400,00	Q696
08/03/2013	507	683	50	14	Q34,00	Q464	0	Q1.000,00	Q536
20/10/2013	199	348	60	6	Q34,00	Q197	10	Q400,00	Q203
28/10/2013	164	784	50	16	Q34,00	Q533	16	Q650,00	Q117
05/11/2013	180	830	50	17	Q34,00	Q564	33	Q700,00	Q136
14/11/2013	189	730	50	15	Q34,00	Q496	26	Q785,00	Q289

Consumo de combustible de vehículos:

VEHÍCULO TIPO	MARCA	MODELO	CLASE COMBUSTIBLE	CONSUMO PROMEDIO POR GALÓN	PLACAS No.
PICK-UP	TOYOTA	2011	DIESEL	50	O-204BBJ
MES	KILOMETRAJE INICIAL	KILOMETRAJE FINAL	KILÓMETROS RECORRIDOS	TOTAL GALS. COMBUSTIBLE UTILIZADO	KILÓMETROS POR GALÓN
FEBRERO	64378	66862	2484	71.159	34.91
MARZO	66862	70735	3873	111.331	34.79
ABRIL	70735	74098	3363	100.373	33.51
MAYO	74098	78316	4218	129.723	32.52
JUNIO	78316	80666	2350	73.56	31.95
JULIO	80666	82603	1937	55.198	35.09

VEHÍCULO TIPO	MARCA	MODELO	CLASE COMBUSTIBLE	CONSUMO PROMEDIO POR GALÓN	PLACAS No.
PICK-UP	MAZDA	2005	DIESEL	30	O-854BBB
MES	KILOMETRAJE INICIAL	KILOMETRAJE FINAL	KILÓMETROS RECORRIDOS	TOTAL GLS. COMBUSTIBLE UTILIZADO	KILÓMETROS POR GALÓN
ENERO	264600	265611	1011	50.16	20.16
FEBRERO	265611	268054	2443	111.438	21.92
MARZO	268054	270885	2831	117.807	24.03
JULIO	276403	278977	2574	117.554	21.90
AGOSTO	278977	281124	2147	118.998	18.04
OCTUBRE	281395	284372	2977	132.97	22.39



VEHÍCULO TIPO	MARCA	MODELO	CLASE COMBUSTIBLE	CONSUMO PROMEDIO POR GALÓN	PLACAS No.
Jeep	SUZUKI	2013	Gasolina	60	0-254BBS
MES	KILOMETRAJE INICIAL	KILOMETRAJE FINAL	KILÓMETROS RECORRIDOS	TOTAL GLS. COMBUSTIBLE UTILIZADO	KILÓMETROS POR GALÓN
MARZO	12	979	967	22.43	43.11
MAYO	3100	4611	1511	53.873	28.05
JUNIO	4611	6048	1437	41.393	34.72
JULIO	6048	9632	3584	80.151	44.72
AGOSTO	9632	12006	2374	55.228	42.99
OCTUBRE	15632	18809	3177	65.84	48.25

VEHÍCULO TIPO	MARCA	MODELO	CLASE COMBUSTIBLE	CONSUMO PROMEDIO POR GALÓN	PLACAS No.
Jeep	SUZUKI	2013	Gasolina	60	0-255BBS
MES	KILOMETRAJE INICIAL	KILOMETRAJE FINAL	KILÓMETROS RECORRIDOS	TOTAL GLS. COMBUSTIBLE UTILIZADO	KILÓMETROS POR GALÓN
MAYO	3371	5043	1672	42.206	39.62
JUNIO	5043	5480	437	10.3	42.43
JULIO	5480	8148	2668	56.626	47.12

Criterio

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 6, literal d), establece: “Principios de probidad: La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo.”

El Acuerdo Número 013-2009 y punto Segundo del Acta 32-2011 de fecha 16 de diciembre de 2011 del Consejo Superior de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, que aprueba el Manual de Descripción de Puestos y Funciones, establece: “Título del Puesto: Jefe de Servicios Generales: IV. Funciones Principales. 1. Planificar, organizar, coordinar y supervisar las actividades relacionadas con los vehículos...”. “Título del Puesto: Director Administrativo y Secretario de la Junta Directiva del Consejo Superior. II. Jefe de: ...Jefe de Servicios Generales... IV. Funciones Principales: ...5. Verificar y evaluar las actividades administrativas que efectúan las áreas a su cargo.”

Causa

El Jefe de Servicios Generales y la Secretaria de la Junta Directiva del Consejo Superior y Directora Administrativa, no realizaron los cálculos matemáticos sobre



el kilometraje estimado a recorrer en las comisiones que los pilotos consignaron en la solicitud de combustible, contra la cantidad de kilómetros que el vehículo recorre por galón, para poder autorizar los fondos necesarios y congruentes en la realización de cada comisión.

Efecto

No se refleja el consumo real por cada comisión y existe el riesgo que el combustible se utilice para fines distintos a lo previsto.

Recomendación

El Presidente de la Junta Directiva del Consejo Superior, debe girar instrucciones al Secretario de la Junta Directiva del Consejo Superior y Director Administrativo y al Jefe de Servicios Generales, para que los recursos financieros que se autoricen en la compra de combustibles, sean coherentes con el kilometraje estimado que van a recorrer los vehículos en cada comisión, tomando en cuenta el rendimiento de cada vehículo y un valor estimado del combustible.

Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 29 de abril de 2014, del señor Hector Alberto Loaiza Yol, quien fungió como Jefe de Servicios Generales por el período comprendido del 01/01/2013 al 31/12/2013, manifiesta: "Con relación a la asignación de combustible la verdad hay mucho problema ya que el ejemplo lo deben de hacer las autoridades de la sede central con sus salidas la cual cuando asignaba combustible me decían que ese combustible no les alcanzaba y que les diera mas y les enseñaba la tabla de las distancias de los departamentos pero ellos manifestaban que les restringía el combustible la verdad solo los pilotos manifestaban de lo que hacia cada autoridad en el camino.

No puedo mandar ningún documento de descargo puesto que cuando quise mandar un oficio a las autoridades me dijeron que quien era yo para reclamarles y que lo dejaran a si de igual manera se destituyo a un piloto la cual se le encontró alteraciones en algunas facturas de la compra de combustible y gasto del mismo la cual mando adjunto un oficio de fecha 20/03/2013 de Of. No 34 SG-ALMG-2013. la cual manifiesto que los pilotos les costaba cancelar el mismo hay pilotos que nunca han trabajado con el estado y no saben como trabajar por falta de capacitación.

Señores uno quisiera trabajar con honestidad y transparencia el dinero del pueblo pero todos cometemos errores en este mundo pero mas cuando uno quiere corregir a los de arriba pero como uno es bajo de estudio es cuando le manifiestan que ya no es contratado por lo antes mencionado o por reorganización."



En oficio sin número de fecha 28 de abril de 2014, la señora María de la Cruz Ramos Francisco quien fungió como Secretaria de la Junta Directiva del Consejo Superior y Directora Administrativa, por el período comprendido del 01/01/2013 al 17/12/2013, manifiesta: "Para que una Administración cumpla con su objetivo para el que ha sido creado, es necesario delegar funciones a otras unidades y/o departamentos, con el objetivo de que cada unidad cumpla con el propósito de realizar y controlar de mejor manera las tareas administrativas encomendadas.

Tomando en cuenta lo anterior, fue creado el Departamento de Servicios Generales, con el propósito de velar y controlar las actividades relacionadas a Vehículos, guardianía, mensajería y conserjería, a través de herramientas necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

Y en cumplimiento de sus funciones establecidas, la Dirección Administrativa durante el ejercicio fiscal 2013 realizó supervisiones a la Unidad de Pilotos en cuanto al manejo y buen uso de los recursos institucionales, durante el cual logró observar debilidades en el control y manejo de combustibles y lubricantes, así como en el control de kilometrajes, el cual despertó interés en investigar al respecto, logrando determinar que uno de los pilotos automovilistas se encontraba alterando datos en las facturas, por lo que de inmediato se procedió a citarlo a una reunión administrativa según acta No. 04-2013 de fecha 21/03/2013 y en consecuencia su destitución.

Con la anomalía observada, la Dirección Administrativa vio necesario implementar nuevas herramientas de controles a través de formularios para mejorar el control y ofrecer información eficaz y confiable, los cuales fueron facilitados al Departamento de Servicios Generales para su uso.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que ambos responsables autorizaron con su firma las solicitudes de combustible que los pilotos u otro empleado de la Academia hiciera, no realizando ninguna objeción u observación oportuna en cuanto a la cantidad de fondos que solicitaban para la compra de combustible, en relación a los kilómetros a recorrer en las comisiones.

Así mismo, ninguna persona es relevada de responsabilidad por haber autorizado el pago uso o disposición no adecuada de fondos públicos, sino serán responsables administrativamente.

Este hallazgo fue notificado con el número 10 y corresponde en el presente informe al número 8.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO SUPERIOR Y DIRECTORA ADMINISTRATIVA	MARIA DE LA CRUZ RAMOS FRANCISCO	5,000.00
JEFE DE SERVICIOS GENERALES	HECTOR ALBERTO LOAIZA YOL	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 9

Deficiencia en la carga inicial del presupuesto

Condición

En la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala -ALMG-, derivado del análisis al presupuesto inicial de ingresos, se estableció según reporte del SICOIN R00804416.rpt que en la apertura presupuestaria se cargó únicamente en el rubro 11120 Derechos de Inscripción, Examen y Matrículas que corresponde a Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q25,032,766.00 y al rubro 16210 que corresponde a Transferencias Corrientes de la Administración Central se dejó a cero; sin embargo, la asignación aprobada para que la entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro transfiriera a la Academia de Lenguas Mayas asciende a la cantidad de Q25,000,000.00, lo cual también fue aprobado por el Consejo Superior de la Academia; esto refleja que la asignación aprobada se cargó a un rubro que no corresponde. Así mismo, el presupuesto asignado tanto de ingresos como de egresos presenta una cantidad de Q32,766.00 de más.

Criterio

El Decreto Número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, Artículo 5, establece: “Presupuesto de Egresos. Se aprueba el Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece....Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro....Aporte a la Academia de Lenguas Mayas Q25,000,000.00”.

El Acuerdo No. 23-2012 del Consejo Superior de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, Artículo 1, establece: “De los Ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, para el ejercicio fiscal correspondiente del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, por la cantidad de Veinticinco Millones de Quetzales Exactos



(Q25,000,000.00), integrado de la siguiente manera: Ingresos Corrientes, de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por recibir 2013-064000-16210-0101-11 Q25,000,000.00...”

El Acuerdo Ministerial Número 291-2012 del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba la actualización al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Numeral romano VI Clasificación de recursos por rubros, 3 Descripción de las Cuentas, Clase 16: Transferencias Corrientes, Establece: “Comprende los recursos que provienen de subsidios o donaciones del sector público,... en cumplimiento de disposiciones legales y contractuales previstas, aplicables a gastos corrientes. Se subdividen en las siguientes secciones y grupos:...Sección 16.2 Del Sector Público: Comprende los recursos provenientes de transferencias corrientes por subsidios (sin contraprestación) del sector público. 16.2.10 De la Administración Central.”

El Acuerdo Número 013-2009 y punto Segundo del Acta 32-2011 de fecha 16 de diciembre de 2011 del Consejo Superior de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, que aprueba el Manual de Descripción de Puestos y Funciones, establece: “Título del Puesto: Auxiliar de Presupuesto I. IV Funciones Principales: ...3 Registrar en el SICOIN la formulación del proyecto de presupuesto y participa en las actividades de apertura del presupuesto aprobado. Título del Puesto: Auxiliar de Presupuesto II. IV Funciones Principales: ...4 Revisar y registrar en el SICOIN la formulación del anteproyecto de presupuesto y participar en las actividades de apertura del presupuesto. Título del Puesto: Jefe de Presupuesto. IV Funciones Principales:...9 Verificar el ingreso de la información del anteproyecto de presupuesto y del Plan Operativo Anual aprobado por el consejo superior al SICOIN WEB.”

Causa

Los Auxiliares de Presupuesto I y II y la Jefe de Presupuesto, realizaron de una forma inadecuada e indebida el ingreso de los valores en la apertura presupuestaria de ingresos y egresos aprobado por los órganos competentes y no se ejerció una revisión apropiada en el proceso de carga.

Efecto

El presupuesto asignado al rubro 16210 refleja un total que no coincide con lo aprobado por las instancias correspondientes y el devengado de ingresos a diciembre de 2013, presenta información incongruente ya que no refleja la realidad de lo que se estimó percibir.

Recomendación

El Presidente de la Junta Directiva del Consejo Superior, debe girar instrucciones a la Jefe de Presupuesto y a los Auxiliares de Presupuesto I y II, para que cuando



se realicen las cargas presupuestarias de ingresos y egresos se haga con el debido cuidado, teniendo y conociendo como mínimo los instrumentos legales necesarios para verificar los datos ingresados antes de aprobarlos en el Sistema respectivo.

Comentario de los Responsables

En oficio número Of. Presup. No. 083-2014 de fecha 29 de abril de 2014, la señorita María Alejandrina López Son, Auxiliar de Presupuesto I, el señor Josué Alfredo Ajú Muxtay, Auxiliar de Presupuesto II, la señorita Aura Imelda Sotz Otzoy, Jefe de Presupuesto, manifiestan: "En el año 2003, de parte del Ministerio de Finanzas Públicas se iniciaron los esfuerzos para implementar la formulación del Presupuesto Multianual, con un horizonte de 3 años, en cumplimiento del mandato legal establecido en el Artículo 8 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. En el 2011, se inicia la implementación progresiva del Presupuesto por Resultados en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y es en el 2012 cuando se implementan los primeros proyectos pilotos basados en resultados. En el 2012, también se iniciaron nuevas mejoras y modificaciones a la plataforma informática del sistema de Administración Financiera (Siaf), principalmente al Sistema de Gestión (Siges) y al Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con la finalidad de que la instituciones de la Administración Central, pudiera formular su presupuesto anual y multianual desde la perspectiva de la GpR. Así se daba inicio a la armonización de la plataforma del Siges para que suministrara información del PpR al Sicoin, permitiendo disponer información confiable y en tiempo real.

Por lo expuesto anteriormente se nombran a las personas según nombramiento NCE No. 10-2012, para participar en capacitación para la formulación del presupuesto orientado a resultado para el ejercicio fiscal 2013 y Multianual 2013-2015, en dicha capacitación se da a conocer el nuevo módulo de Presupuestos y se nos indica que los anteproyectos 2013 y multianual 2013-2015 y proyectos finales 2015 se utilice el módulo PpR. En oficio Of. Presup. No. 134-2012 se da a conocer a la Presidencia y a la Dirección Financiera de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala sobre dicha solicitud y se informa sobre los perfiles que requiere dicho módulo. Por lo que se procede a realizar dicha solicitud al Ministerio de finanzas públicas por medio de oficio Of. Presup. 279-2012 y Of. Presup. 287-2012.

De acuerdo a la guía del Módulo PPR Sistema de Gestión en su versión preliminar, Guatemala, Junio de 2012, cada uno de los usuarios tiene un perfil asignado. La Academia de Lenguas Mayas por medio del departamento de presupuesto solicita los perfiles de acuerdo al oficio Of. Presup. 279-2012, el cual se detalla a continuación:

Auxiliar de Presupuesto I: ciertamente dentro de sus funciones establece lo



estipulado en la nota CGC-AFP-2013-ALMG-NOT-025-2014, sin embargo de acuerdo a lo indicado anteriormente a este usuario le correspondía ingresar lo relacionado a Formulación PpR Programador Centro de Costo según guía del módulo PpR.

Auxiliar de Presupuesto II: De acuerdo al Contrato de trabajo 2013-022-141 en su cláusula tercera: Plazo de Contratación establece “la duración del presente contrato es por tiempo definido, iniciándose la relación de trabajo el uno de Febrero de dos mil trece y finalizando el treinta y uno de diciembre de dos mil trece”, de acuerdo a la fecha de inicio del contrato mencionado anteriormente al auxiliar de presupuesto II ya no se involucró en el proceso de formulación de presupuesto correspondiente al año 2013, por lo que considero que este hallazgo no aplica para el mismo.

Jefe de Presupuestos: de acuerdo a las funciones de Jefe de Presupuestos establece “verificar el ingreso de la información del anteproyecto de presupuestos y del Plan Operativo Anual Aprobado por el consejo Superior al SICOIN WEB”, sin embargo, los requerimientos del Ministerio de Finanzas Públicas van cambiando y para el proceso de formulación del PpR al usuario del jefe de Presupuestos se le asignó la Formulación PpR Programador Unidad Ejecutora, así mismo por ausencia de una persona en el departamento también se le asignó el usuario de Formulación PpR Programador Institucional (O. Presup. 279-2012 y Of. Presup 287-2012).

Después de haber realizado la referencia de los usuarios y de los perfiles asignados al personal del departamento de Presupuestos, se informa que en su momento se cumplió con lo requerido en las funciones determinadas para el personal del departamento de presupuesto, al mismo tiempo indicar que la información ingresada es lo que corresponde a lo aprobado por el Consejo Superior de la ALMG, mediante acuerdo No. 30-2012, sin embargo por un error informático al momento de trasladar la información del Siges al Sicoin Web este se traslada con un monto de Q. 25,32,766.00, del cual según reportes R00816989.rpt de fecha 05/02/2013 (POR Centro de costo, por renglón y por grupo de gasto) y R00804768, no coinciden, por lo que se procedió a verificar cuál es el error y se determinó que al momento de trasladar la información estaba duplicada la cantidad de Q. 29,766.00 y Q. 3,000.00 en los renglones presupuestarios de 011 “Personal Permanente” y 015 “Complemento específico al personal permanente”, estos se duplicaron en los centros de costo de Presidencia y Dirección Administrativa ambos de la ALMG.

Al momento de encontrar este error se requirió telefónica y personalmente el apoyo de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y tampoco se pudo determinar cuál fue la causa del mismo, sin embargo



la única solución que se nos dio fue de que posterior a la aprobación se realice una disminución al presupuesto, para reflejar lo aprobado por los entes correspondientes.

Esta información se socializó a la Dirección Financiera y se realiza la disminución presupuestaria correspondiente mediante oficio Of. Presup. No. 034-2013 se solicita la aprobación a la Dirección Financiera, quien aprueba el mismo mediante oficio ALMGDF-OF-No. 063-2013.

La carga inicial del presupuesto de ingresos se realizó por la Dirección Financiera de la ALMG, sin embargo al momento de verificar dicho error se consultó por correo, telefónica y personalmente a la Dirección técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas quienes nos indican que la única forma de enmendar dicha error era revertir todo el presupuesto, el cuál era imposible de nuestra parte ya que era necesario revertir tanto ingresos como egresos. Esta misma información se dio a conocer por medio de oficio Of. Presup. No. 196-2013."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, para la Jefe de Presupuesto y para la Auxiliar de Presupuesto I, en virtud que además de cumplir con los perfiles determinados en la guía del Módulo PpR (Presupuesto por Resultados) Sistema de Gestión en su versión preliminar, se deben cumplir las atribuciones establecidas en el Manual de Descripción de Puestos y Funciones, aprobado por el Consejo Superior de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala.

Se exime de responsabilidad en el presente hallazgo al Auxiliar de Presupuesto II, porque dentro de las pruebas de descargo evidenció que durante la carga inicial del presupuesto no participó, por haber sido contratado posteriormente.

Este hallazgo fue notificado con el número 11 y corresponde en el presente informe al número 9.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE PRESUPUESTO	AURA IMELDA SOTZ OTZOY	5,000.00
AUXILIAR DE PRESUPUESTO I	MARIA ALEJANDRINA LOPEZ SON	5,000.00
Total		Q. 10,000.00



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose la implementación de las mismas.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	DIEGO BARTOLOME NICOLAS GARCIA	PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO SUPERIOR	01/01/2013 - 30/04/2013
2	GREGORIO FRANCISCO TOMAS	PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO SUPERIOR	15/05/2013 - 17/12/2013
3	ANDRES HERNANDEZ GONZALEZ	PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO SUPERIOR	18/12/2013 - 31/12/2013
4	MARIA DE LA CRUZ RAMOS FRANCISCO	SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO SUPERIOR Y DIRECTORA ADMINISTRATIVA	01/01/2013 - 17/12/2013
5	JOSE MIGUEL MEDRANO ROJAS	TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO SUPERIOR Y DIRECTOR FINANCIERO	01/01/2013 - 17/12/2013

